Documento firmado digitalmente
GTEC

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20233050049861**
20233050049861
Fecha: **16-02-2023**

Bogotá, D.C.

Ingeniero
MAYRON VERGEL ARMENTA
Representante Legal
AFA Consultores y Constructores S.A
radicacion@interv4g.com
Ciudad

ASUNTO: Aprobación Informe Mensual de Interventoría No. 4, 5 y 6. Contrato de Interventoría No. VEJ 506 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II.

No. de radicado al que responde: 20224091264752 del 10 de noviembre de 2022, 20224091378812 del 09 de diciembre de 2022 y 20224091383622 del 12 de diciembre de 2022

Respetado Doctor Vergel,

Dando respuesta a las comunicaciones del asunto y de acuerdo con lo establecido en el contrato del asunto, una vez revisado los informes de interventoría No. 4 versión 3 correspondiente al mes de septiembre de 2022, No. 5 versión 1 correspondiente al mes de octubre de 2022 y No. 6 versión 1 correspondiente al mes de noviembre de 2022, se informa que fueron APROBADOS por el equipo de seguimiento del proyecto en el formato GCSP-F-202 mediante radicados ANI No. 20233050007719 del 14 de febrero de 2023, No. 20233050008009 del 14 de febrero de 2023 y No. 20233050008059 del 15 de febrero de 2023, se anexa copia.

Atentamente,

LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO
Gerente de Proyectos Carreteros

Anexos: 1 Archivo ZIP
cc:

Proyectó: Shirley Yineth Ramirez Pedraza – Contratista VEJ
Vo. Bo: LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO Coord GIT, SHIRLEY YINETH RAMIREZ PEDRAZA
Nro Rad Padre: 20224091264752
Nro. Borrador: 20233050009180
GADF-F-012

LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO
2023.02.16 17:09:12
Firmado Digitalmente
CN=LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO
C=CO
O=AGENCIA NACIONAL DE INFRAES
E=lmlaza@ani.gov.co
Llave Pública
RSA/2048 bits

Agencia Nacional de Infraestructura

Documento firmado digitalmente
GTEC

Radicado ANI No.: **20233050007719**
Fecha: **14-02-2023**

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		**CÓDIGO**	GCSP-F-202
PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	**VERSIÓN**	002
FORMATO	REVISIÓN Y APROBACIÓN INFORME DE INTERVENTORÍA	**FECHA**	12/03/2018

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
Contrato No.:	VEJ 506 del 13 de mayo de 2022
Objeto:	**El objeto del Contrato es regular los términos y condiciones bajo los cuales el Interventor se obliga a ejecutar para la ANI, la Interventoría integral del Contrato de Concesión. El objeto del Contrato comprende, sin limitarse a:** **a) La Interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al Contrato de Concesión.** **b) Realizar el seguimiento integral de todas las actividades inherentes al Contrato de Concesión y sus documentos modificatorios, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas del Contrato de Concesión y normas técnicas aplicables vigentes y sus documentos modificatorios y la normatividad vigente en cuanto a los aspectos técnicos, legales, administrativos y financieros. Esto incluye llevar a cabo la revisión, verificación, análisis y emisión de conceptos de manera permanente, en relación con todos los aspectos derivados del Contrato de Concesión.** **c) La definición de las acciones necesarias para el logro de los objetivos previstos en el Contrato de Concesión.**
Interventoría:	AFA Consultores y Constructores S. A
Concesionario:	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S
Valor Inicial:	$ 36.812.630.000
Valor adiciones:	$ 0
Fecha del Contrato:	13 de mayo de 2022
Plazo Contractual:	90 meses
Fecha de Inicio:	22 de junio de 2022

INFORMACIÓN GENERAL	
Informe de Interventoría No.	**4**
MES	01 al 30 de septiembre de 2022
Fecha Radicación	29-12-2022
No. Radicado	2022-409-146138-2

CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

OBLIGACIÓN	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**	**RESPONSABLE**	**CARGO**	**FIRMA**
	SI	**NO**				
Técnica y Operativa	X		Sin observaciones	Shirley Ramirez Pedraza	Supervisor Proyecto	VoBo Aprobación ORFEO
Componente Financiero	X		Sin observaciones	Silvia Margarita Cediel Serrano	Apoyo Financiero	VoBo Aprobación ORFEO
Gestión Ambiental	X		Sin observaciones	Fabian Augusto Jiménez Franco	Apoyo Ambiental	VoBo Aprobación ORFEO
Gestión Predial	X		Sin observaciones	Helena Andrea Amaya García	Apoyo Técnico Predial	VoBo Aprobación ORFEO
Gestión Social	X		Sin observaciones	Diana Mildreth Contreras Bernal	Apoyo Social	VoBo Aprobación ORFEO
Componente Jurídico	X		Sin observaciones	Camilo Andrés Chichilla Rozo	Asesor Jurídico	VoBo Aprobación ORFEO
Gestión Jurídico Predial	X		Sin observaciones	Javier Alejandro Vera Gómez	Apoyo Jurídico Predial	VoBo Aprobación ORFEO
Riesgos	X		Sin observaciones	María Carolina Niño Rodríguez	Apoyo Riesgos	VoBo Aprobación ORFEO
Indicadores	X		Sin observaciones	Shirley Ramirez Pedraza	Supervisor Proyecto	VoBo Aprobación ORFEO
Desarrollo Obra			N.A			
Aforo y Auditoría			N.A			
Actualización sistemas de información (Project, Power Apps, Share point)	X		N.A	Shirley Ramirez Pedraza	Supervisor Proyecto	VoBo Aprobación ORFEO

Teniendo en cuenta que el Informe presentado cumple con lo requerido en el contrato de Interventoría y sus anexos, se manifiesta la APROBACIÓN del Informe Mensual de Interventoría No. 03 del mes de agosto de 2022.

VoBo Firmado Digitalmente

NOMBRE: LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO

CARGO: Gerente de Proyectos – GIT Carretero 1

Anexos: sin anexos
VoBo: CAMILO ANDRES CHINCHILLA ROZO, DIANA MILDRETH CONTRERAS BERNAL, FABIAN AUGUSTO JIMENEZ FRANCO, HELENA ANDREA AMAYA GARCIA, JAVIER ALEJANDRO VERA GOMEZ 2, LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO Coord GIT, MARIA CAROLINA NINO RODRIGUEZ, SHIRLEY YINETH RAMIREZ PEDRAZA, SILVIA MARGARITA CEDIEL SERRANO

Nro Borrador: 20233050007165

Documento firmado digitalmente

GTEC

LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO
2023.02.14 12:36:24
Firmado Digitalmente
CN=LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO
C=CO
O=AGENCIA NACIONAL DE INFRAES
E=lmlaza@ani.gov.co
Llave Pública
RSA/2048 bits

CAPÍTULO 1
GESTION TÉCNICO - OPERATIVO

INFORME MENSUAL GENERAL TÉCNICO - OPERATIVO DE INTERVENTORÍA N° 4
Del 01 al 30 de septiembre de 2022

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022
CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No001 DE 01 DE ABRIL DE 2022

ELABORÓ Y REVISÓ:

RAÚL B. GALOFRE BALLESTEROS
Subdirector Técnico - Operativo

APROBÓ:

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de Interventoría

VERSIÓN: 1.0

FECHA DE APROBACIÓN: septiembre de 2022.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 9
1. GENERALIDADES 11
1.1. Abscisado del Proyecto. 13
2. LOCALIZACIÓN 16
3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 23
3.1. Ficha Técnica INTERVENTORÍA 23
3.2. Actas de Contrato Interventoría 24
3.3. Pólizas y Garantías del Contrato Interventoría. 24
3.4. Detalle de actividades y obligaciones cumplidas por el interventor 25
3.5. Recursos necesarios para la ejecución del contrato 25
3.5.1. Personal mínimo obligatorio 25
3.5.2. Recursos físicos 27
3.5.2.1. Campamento, oficinas e instalaciones 27
3.5.2.2. Vehículos 27
3.5.2.3. Equipos de Topografía 28
3.5.2.4. Equipos de Computo 28
3.5.2.5. Equipos de comunicaciones 28
3.5.2.6. Equipos de laboratorio 28
3.5.2.7. Equipos para apoyo a la gestión administrativa y de seguimiento de la ANI 28
3.5.2.8. Funcionalidad de los equipos necesarios para la medición de Indicadores de estado de contractuales 28
3.5.2.9. Otros 29
4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 30
4.1. Ficha Técnica del CONCESIONARIO. 30
4.2. Firma del acta de inicio de concesión. 31
4.3. Pólizas y Garantías del Contrato Concesión. 32
4.4. Etapas del Contrato de Concesión 35
4.5. Actas de Contrato de Concesión 35
5. ETAPA EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PROYECTO 37

6. DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO. 38
6.1. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN TÉCNICA 41
6.1.1. Fase de Preconstrucción. 41
6.1.2. Fase de Construcción 42
6.1.3. Estudios y diseños 42
6.1.3.1. Diseño Geométrico 42
6.1.3.2. Geotecnia 46
6.1.3.3. Hidrología, hidráulica y socavación 48
6.1.3.4. Urbanismo 50
6.1.3.5. Estructuras 52
6.1.4. Estado actual Unidad Funcional 0: 53
6.1.5. Avance y estado gestión adelantada por la interventoría 54
6.1.6. Seguimiento a la Gestión de Redes 61
6.2. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN. 63
6.2.1. Actividades ejecutadas por el concesionario 63
6.2.2. Actividades y obligaciones realizadas por el concesionario en el área de operación. 67
6.2.3. Información de Cumplimiento de Indicadores. 74
6.2.4. Avance y estado gestión adelantada por la interventoría 75
6.3. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN JURÍDICA. 75
6.4. MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTOS O INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN EN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN. 89
6.5. ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ASPECTO AMBIENTAL. 89
7. SERVICIOS DEL CONCESIONARIO 90
7.1. Accidentalidad 91
7.2. Incidentes 92
7.3. Permisos de Ocupación del Derecho de Vía Resolución 716 de 2015. 92
7.4. Permiso de Transporte de Carga Extra dimensionada y Extra pesada. 93

8. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES. PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD DE LA INTERVENTORÍA. 94
9. RELACIÓN Y COPIA DIGITAL DE LA CORRESPONDENCIA 95
9.1 Correspondencia Enviada. 95
9.2 Correspondencia Recibida 98
10. OBSERVACIONES Y GENERALIDADES CONSIDERADAS 103
11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 104

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Descripción de vías existentes comprendidas en el Proyecto 12
Tabla 2 Descripción de los Sectores Viales Existentes en el Proyecto. 12
Tabla 3.Abscisado del Proyecto 13
Tabla 4. Unidades Funcionales (UF). 17
Tabla 5. Pólizas Contrato Interventoría 24
Tabla 6. Personal mínimo obligatorio 26
Tabla 7. Pólizas Contrato de Concesión APP – 001 de 01 de abril de 2022. 33
Tabla 8. Cumplimiento Obligaciones Concesionario – Área Técnica 38
Tabla 9. Criterios del diseño geométrico 42
Tabla 10. Evaluación de los parámetros con respecto a las alternativas 43
Tabla 11. Avance de la campaña de exploración geotécnica 46
Tabla 12. Asentamientos máximos para alternativas de mejoramiento del suelo 48
Tabla 13.Cuadro comparativo - Marchas de inundación 50
Tabla 14.Alternativas conexión de humedales 52
Tabla 15. Estado actual UF0 53
Tabla 16. Avance Intervenciones Prioritarias 54
Tabla 17. Reuniones de la Interventoría 56
Tabla 18. Avance actividades prioritarias 58
Tabla 19.Resumen actualizado de interesados en la gestión de interferencias. 61
Tabla 20. Resumen de comunicaciones recibidas septiembre 2022 63
Tabla 21. Resumen de comunicaciones septiembre 2022 63
Tabla 23. Relación de equipo para atención incidentes y accidentes 68
Tabla 24.Servicios prestados al usuario mes de septiembre de 2022. 90
Tabla 25. Novedades de accidentalidad septiembre de 2022 91
Tabla 26 Correspondencia enviada por la Interventoría 95
Tabla 27 Correspondencia Recibida por la Interventoría 98

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Localización del proyecto. 16
Ilustración 2. Plano en planta propuesta diseño geométrico UF1-5 43
Ilustración 3.Plano en planta propuesta diseño geométrico UF7 44
Ilustración 4. Plano en planta propuesta Glorieta Calle 3 - UF7 45
Ilustración 5. Plano en planta propuestas Glorieta 3 Esquinas - UF7 45
Ilustración 6.Perfil estratigráfico preliminar 47
Ilustración 7.Resultados ensayos Piezocono - Disipación 47
Ilustración 8. Marchas de inundación 48
Ilustración 9.Ubicación sugerida del CCO 51
Ilustración 10.Puente peatonal típico Transmilenio 53
Ilustración 11.Registro Fotográfico 59
Ilustración 12. Equipos para atención de Accidéntese Incidentes 69
Ilustración 13.Servicios Prestados 90
Ilustración 14. Víctimas Fatales 2022 91
Ilustración 15. Accidentalidad acumulada Año 2022. 92

ANEXOS

CAPÍTULO 1 GESTIÓN TÉCNICA

ANEXO NO. 1. COMUNICACIONES ENVIADAS
ANEXO NO. 2 COMUNICACIONES RECIBIDAD
ANEXO NO. 3 APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD DE LA INTERVENTORÍA
ANEXO NO: 4. INVENTARIOS VIALES

CAPITULO 3 GESTIÓN RIESGOS

ANEXO NO. 1 MATRIZ DE RIESGOS

CAPITULO 5 GESTIÓN SST

ANEXO NO.1. PERFIL SOCIODEMOGRAFICO
ANEXO NO.2. PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL
ANEXO NO.3. LISTADO DEL PERSONAL
ANEXO NO.4. SOPORTES SST

CAPITULO 6 GESTIÓN SOCIAL

ANEXO NO.3 ACTAS

INTRODUCCIÓN

Mediante la Resolución No. 20223060004375 del 31 de marzo se abrió el Concurso de Méritos Abierto VJ-VEJ-CM-004-2022 (el "Concurso de Méritos") para seleccionar la oferta más favorable para llevar a cabo la INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II.

Que a través de la Resolución No. 20227030006135 del 13 de mayo de 2022, se adjudicó el Contrato de Interventoría a AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

El 22 de junio de 2022, se firma el acta de inicio del Contrato de Interventoría con lo cual se da inicio a las labores por parte de la firma AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A

El alcance de la Interventoría consiste en el seguimiento que el Interventor desarrollará todas las actividades definidas en el pliego de condiciones y sus Anexos, las que se desprendan del Contrato de Concesión y las que se deriven de la naturaleza del objeto de este Contrato. Con el propósito de determinar el cumplimiento por parte del Interventor de los términos y condiciones previstos en el Contrato, en el pliego de condiciones, el Anexo Técnico y en el Contrato de Concesión correspondiente, sus adiciones, otrosíes y demás documentos que lo aclaran, modifican, complementan o sustituyen, para el monitoreo del desarrollo y el control integral del Contrato de Concesión, se establecen las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos previstos en todos los documentos que integran el Contrato de Interventoría; en consecuencia, el alcance del objeto de este Contrato incluye las obligaciones específicas de las siguientes áreas:

(a) Gestión Administrativa
(b) Gestión Técnica
(c) Gestión Económica y Financiera
(d) Gestión Jurídica
(e) Gestión Ambiental:
(f) Gestión Social:
(g) Gestión Predial
(h) Gestión de Seguros:
(i) Gestión de Riesgos:
(j) Gestión de Riesgos de Desastres
(k) Gestión Contable

(l) (Gestión de Calidad
(m) Gestión de Archivo documental
(n) Gestión de Seguimiento

El presente documento corresponde al informe mensual de Interventoría N°.4, que evalúa el periodo comprendido entre el 01 al 30 de septiembre de 2022, en el cual se consigna toda la información referente al desarrollo de las labores desarrolladas por el Concesionario "Ruta Bogotá Norte S.A.S.", dentro de este periodo se desarrollan actividades de la etapa:

- Pre Operativa.
- Fase Pre construcción.

--

En el desarrollo del documento se encontrarán siglas como:

CRBN (Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.)
IDU (Instituto de Desarrollo Urbano)
SDM (Secretaría de Movilidad)
UAESP (Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos)
EAAB (Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá)
UF (Unidad Funcional)
SICC (Sistema de Informático de Contabilización y Control)

1. GENERALIDADES

Descripción

(a) Las vías actuales comprendidas en el proyecto tienen una longitud total estimada origen-destino de 5,83 kilómetros para el corredor de la autopista Norte y 4,93 kilómetros para la Carrera 7 y en su recorrido se encuentra la Ciudad de Bogotá D.C.

(b) El propósito fundamental del proyecto es desarrollar un corredor vial de altas especificaciones que garantice la conexión entre Bogotá, los departamentos y municipios que se encuentran al norte de la ciudad capital, con un nivel de servicio óptimo.

(c) Las obras objeto de esta APP incluyen el siguiente alcance:

I. Autopista Norte entre calles 191 (K0+000) y 245 (K5+830): Se realizará la ampliación de dos (2) carriles mixtos, en ambos sentidos y la Construcción de un (1) carril de Transmilenio entre la calle 191 (K0+000) y la Calle 235 (K4+600) en ambos sentidos. Por calzada comprende la Construcción de tres (3) carriles nuevos, el Mejoramiento de los tres (3) carriles existentes y la construcción de carriles de adelantamiento para Transmilenio en las estaciones proyectadas, en ambos sentidos, la Construcción de Anden y Ciclorruta entre las calles 191 (K0+000) y 245 (K5+830), en ambos costados de la vía con un ancho mínimo de 6.0 metros. Se realizarán las intersecciones ubicadas en la calle 201 (K1+100) y 2 retornos a desnivel ubicados aproximadamente en la Calle 235 (K3+840) (104360.23;122949.82) y en la Calle 242 (K5+594) (104735.22;124664,97).

II. La construcción de la segunda calzada y mejoramiento de la calzada existente de la Carrera Séptima entre la Calle 201 (K2+000) y la Calle 245 (K6+930) en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con la figura No. 2 literal (c), del presente Apéndice. La Construcción de Andén y Ciclorruta en todo este corredor en ambos costados de la vía con un ancho mínimo de 6.0 metros.

III. El mejoramiento y construcción de una calzada de la perimetral de Sopó de 7.2 km, que incluye el Mejoramiento de 5,5 km entre Hacienda Aposentos, sobre autopista norte, y la Hacienda la Esperanza-San José, así como la construcción de vía nueva 1,7 km entre Hacienda la Esperanza-San José y el sector Tres esquinas. Intersección tipo glorieta proyectada en la calle 3 sur del casco urbano de Sopo y una intersección a desnivel con la vía Calera Sopó.

IV. Operación y Mantenimiento de la infraestructura detallada anteriormente durante todo el plazo de la Concesión.

En los términos indicados en el presente Apéndice Técnico y en el Contrato, se encuentran incluidas dentro del proyecto las vías existentes que se describen a continuación. En consecuencia, como se señala en la parte general del contrato, la entrega de la Infraestructura de la ANI al concesionario se hará en el estado en que se encuentre, por lo que la siguiente información no genera obligación alguna a cargo de la ANI, ni servirá de base para observación o condicionamiento de cualquier tipo al momento de la entrega por pretendidas o reales diferencias entre la información que aquí se incluye y la real condición del Corredor del Proyecto desde la avenida Paseo de los Libertadores (autopista Norte) entre Calle 191 y 245, la avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera Séptima) entre Calles 201 y 245 en Bogotá D.C., y el carreteable (Hacienda Aposentos-Hacienda la Esperanza) en el municipio de Sopó.

Tabla 1 Descripción de vías existentes comprendidas en el Proyecto

Nombre de Vía	Ente Competente	Origen	Destino	Longitud (Km)	Estado Actual
Avenida Paseo de los Libertadores (autopista Norte)	IDU	Bogotá Calle 191 K 0+000 CO (N:119149.02; E:103810.80) CW (N:119158.09; E:103749.42)	Bogotá Calle 245 K5+830 autopista Norte CO (N:124842.92; E:104735.38) CW (N:124842.39; E:104675.59) Empata con concesión Accenorte	5.83	Vía Pavimentada
Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7)	IDU	Bogotá Calle 201 (Av. El Polo) K2+000 (N:119889.14; E:105704.65)	Bogotá Calle 245 K 6+930 (N:124624.04; E:105152.01) Empata con concesión Accenorte	4.93	Vía Pavimentada
Carreteable (Hda Aposentos-Hda la Esperanza)	Alcaldía de Sopó	Hacienda Aposentos N: 1037855 E:1011254, PR17+820 de la ruta 5501	Esperanza-San José (calle 3) N:1034286 E:1014397	5.5	Carreteable en afirmado

Fuente: Apéndice técnico 1 Pagina 5.

Tabla 2 Descripción de los Sectores Viales Existentes en el Proyecto.

SECTORES PROYECTO	ABCISAS		CALZADAS	LONG (m)	**No. CARRILES/** CALZADA
Avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte)	K0+000	K5+830	2	5.830	3
Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7)	K2+000	K6+930	1	4.930	2
Carreteable (Hda Aposentos-Hda la Esperanza)	K0+000	K5+500	1	5.500	1

Fuente: Apéndice técnico 1 Pagina 6.

1.1. Abscisado del Proyecto.

Conforme lo estipula el Apéndice Técnico 1. *Alcance del Proyecto*, el Abscisado del proyecto se indica en la siguiente Tabla:

Tabla 3.Abscisado del Proyecto

	Sector	Origen	Destino	Longitud aproximada (Km)	Intervención prevista	Observación
UF0	Autopista Norte entre calles 245 y 191. Carrera Séptima entre Calles 245 y 201. Perimetral de Sopó.	Autopista Norte calle 191 K00+000 Carrera Séptima Calle 201 K02+000 Hacienda Aposentos a la altura de autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501 N: 1.037.855 E: 1.011.254	Autopista Norte calle 245 K05+830 Carrera Séptima Calle 45 K06+930 Sector Tres esquinas, en la intersección de la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la Concesión perimetral de Oriente, N: 1.0332.866 E: 1.014-581)	17,96	Operación y Mantenimiento Rutinario	Operación y mantenimiento rutinario para el carril de Transmilenio por doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de terminación de la Unidad Funcional.
UF1	Autopista Norte calzada Oriental calles 215 y 245	Calle 215 K02+600	Calle 245 K05+830	3,23	Construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Esta unidad funcional deberá conectar con el Contrato No. 01 de 2017. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3,5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico.
UF2	Autopista Norte calzada Oriental calles 215 y 191	Calle 191 K00+000	Calle 215 K02+600	2,60	Construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Esta unidad funcional contempla la conexión en ancho y número de carriles mixtos con la configuración de la calzada existente en la calle 191. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3,5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio.

	Sector	Origen	Destino	Longitud aproximada (Km)	Intervención prevista	Observación
						Se incluye Mantenimiento periódico.
UF3	Autopista Norte calzada Occidental calles 245 y 215	Calle 215 K02+600	Calle 245 K05+830	3,23	Construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Esta Unidad Funcional deberá conectar con el Contrato No. 01 de 2017 de Accenorte. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3,5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico.
UF4	Autopista Norte calzada Occidental calles 215 y 191	Calle 191 K00+000	Calle 215 K02+600	2,60	Construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Esta Unidad Funcional contempla la conexión en ancho y número de carriles mixtos con la configuración de la calzada existente en la calle 191. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3,5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico.
UF5	Autopista Norte Intersección Calle 201 y retornos a desnivel	Calle 191 K00+000	Calle 245 K05+830	5,83	Construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Incluye los Estudios y Diseños de la intersección a desnivel en la calle 201 (avenida el Polo) y la Construcción de dos (2) retornos a desnivel que conectan carriles externos de la Autopista Norte, ubicados en la calle 235 (K3+840) y en la calle 242 (K5+594). Se incluye Mantenimiento periódico.
UF6	Carrera Séptima Calles 201 y 245	Calle 201 K02+000	Calle 245 K06+930	4,93	Construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Esta Unidad Funcional deberá conectar con el Contrato No. 01 de 2017 de Accenorte.

	Sector	Origen	Destino	Longitud aproximada (Km)	Intervención prevista	Observación
						Se incluye Mantenimiento periódico.
UF7	Perimetral de Sopó	Hacienda Aposentos a la altura de la Autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501	Sector tres esquinas en la intersección de la vía que conduce a la Vereda San Gabriel con la Concesión Perimetral del Oriente	7,2	Construcción, Mejoramiento del corredor existente y Mantenimiento Periódico.	Esta Unidad funcional deberá conectar con el Contrato No. 01 de 2017 de Accenorte y deberá conectar al final con el contrato de Concesión 002-2014 Perimetral de Oriente Cundinamarca. Se incluye Mantenimiento periódico.

Fuente. Apéndice Técnico 1. Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022.

Como se indica en el cuadro anterior, las abscisas indicadas de inicio y terminación de cada Unidad funcional pueden variar de acuerdo a su Diseño Geométrico, pero dicho inicio y terminación están establecidas de acuerdo a la posición de su Coordenada.

2. LOCALIZACIÓN

Localización general del proyecto

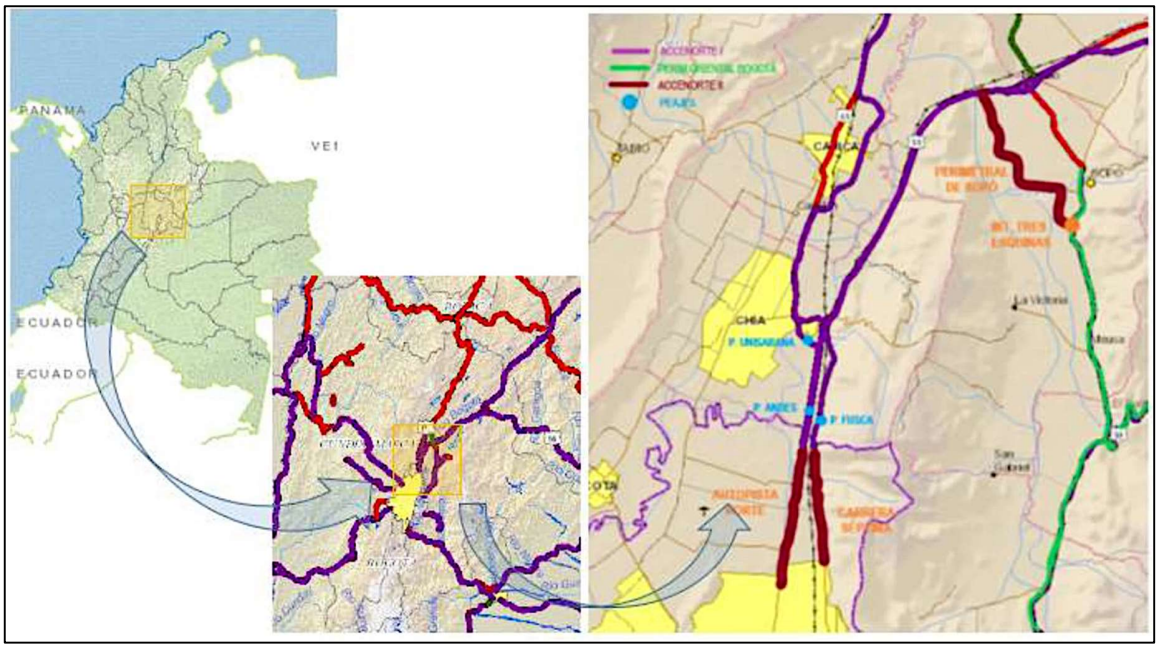


Ilustración 1 Localización del proyecto.

Las vías que hacen parte de la presente concesión se han sectorizado por Unidades Funcionales (UF).

Las unidades Funcionales en las que se ha sectorizado la Concesión son las siguientes:

Tabla 4. Unidades Funcionales (UF).

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
0	AUTOPISTA NORTE ENTRE CALLES 191 Y 245. CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLES 201 Y 245. PERIMETRAL DE SOPÓ	AUTOPISTA NORTE CALLE 191 K00+000 CO (N:119149.02; E:103810.80) CW (N:119158.09; E:103749.42)	AUTOPISTA NORTE CALLE 245 K05+830 CO (N:124842.92; E:104735.38) CW (N:124842.39; E:104675.59)	17,96	Operación y Mantenimiento rutinario	Esta Unidad funcional deberá conectar con el Contrato No. 01 de 2017 de Accenorte. Se incluye la Operación y el Mantenimiento rutinario de: la infraestructura existente del Proyecto (tabla 1), los nuevos carriles en la Autopista Norte, la construcción de la segunda calzada en la Carrera Séptima, los andenes y ciclorruta, la Perimetral de Sopó y los retornos e intersecciones Se incluye la Operación y Mantenimiento rutinario para el carril de Transmilenio por doce (12) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad funcional 4.
		CARRERA SÉPTIMA CALLE 201 K02+000 (N:119889.14; E:105704.65)	CARRERA SÉPTIMA CALLE 245 K06+930 (N:124624.04; E:105152.01)			
		Hacienda Aposentos a la altura de la Autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501 (N:1037855, E:10 11254)	Sector tres esquinas, en la intersección de la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la Concesión Perimetral de Oriente (N: 1032866, E: 1014581).			
1	AUTOPISTA NORTE, CALZADA ORIENTAL ENTRE	CALLE 215 K02+600	CALLE 245 K05+830 CO (N:124842.92; E:104735.38)	3,23	**Construcción, Mejoramiento y Mantenimiento periódico** Mejoramiento del corredor existente, que incluye la ampliación de 3 a 5 carriles, de 3.50 m cada uno, desde	Esta Unidad funcional deberá conectar con el Contrato No. 01 de 2017. El ancho del espacio público en el paso de los humedales de Torca y Guaymaral

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
	CALLES 215 Y 245				la calle 245 K05+830 hasta la calle 235 K04+600. Mejoramiento del corredor existente, que incluye ampliación de 3 a 6 carriles de 3.5 m cada uno incluyendo el de Transmilenio, desde la calle 235 K04+600 hasta la calle 215 K02+600 más 0.3 m de separador en Transmilenio y carril de adelantamiento en las estaciones proyectadas. Incluye Espacio público a la margen externa con ancho mínimo de 6.0 m que incluye una franja de amoblamiento de 1.20 m, ciclorruta de 3.00 m, zona verde de 1.50m y franja de circulación peatonal de 3.60	dependerá de su Plan de Manejo Ambiental. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3.5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico
2	AUTOPISTA NORTE, CALZADA ORIENTAL ENTRE CALLES 215 Y 191	CALLE 191 K00+000 CO (N:119149.02; E:103810.80)	CALLE 215 K02+600	2,60	**Construcción, Mejoramiento y Mantenimiento periódico** Mejoramiento del corredor existente, que incluye la ampliación de 3 a 6 carriles de 3,50 m incluyendo el de Transmilenio, desde la Calle 215 K02+600 hasta la Calle 191 K00+000 más 0.3 m de separador en Transmilenio y carril de adelantamiento en las estaciones proyectadas. Incluye Espacio público a la margen externa con ancho mínimo de 6.0 m	Esta Unidad funcional contempla la conexión en ancho y número de carriles mixtos con la configuración de la calzada existente en la calle 191. El ancho del espacio público en el paso de los humedales de Torca y Guaymaral dependerá de su Plan de Manejo Ambiental. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3.5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
					que incluye una franja de amoblamiento de 1.20 m, ciclorruta de 3.00 m, zona verde de 1.50m y franja de circulación peatonal de 3.60	
3	AUTOPISTA NORTE, CALZADA OCCIDENTAL ENTRE CALLES 245 Y 215	CALLE 215 K02+600	CALLE 245 K5+830 CW (N:124842.39; E:104675.59)	3,23	**Mejoramiento y Mantenimiento periódico** Mejoramiento del corredor existente, que incluye la ampliación de 3 a 5 carriles, de 3.50 m cada uno, desde la calle 245 K05+830 hasta la calle 235 K04+600. Mejoramiento del corredor existente, que incluye la ampliación de 3 a 6 carriles de 3.5 m cada uno incluyendo el de Transmilenio, desde la calle 235 K04+600 hasta la calle 215 K02+600 más 0.3 m de separador en Transmilenio y carril de adelantamiento de las estaciones proyectadas. Incluye Espacio público a la margen externa con ancho mínimo de 6.0 m que incluye una franja de amoblamiento de 1.20 m, ciclorruta de 3.00 m, zona verde de 1.50m y franja de circulación peatonal de 3.60 m.	Esta Unidad funcional deberá conectar con el Contrato de Concesión No. 01 de 2017 de Accenorte. El ancho del espacio público en el paso de los humedales de Torca y Guaymaral dependerá de su Plan de Manejo Ambiental. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3.5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
4	AUTOPISTA NORTE, CALZADA OCCIDENTAL CALLES 215 Y 191	CALLE 191 K00+000 CW (N:119158.09; E:103749.42)	CALLE 215 K02+600	2,60	**Construcción, Mejoramiento y Mantenimiento periódico** Mejoramiento del corredor existente, que incluye ampliación de 3 a 6 carriles de 3,50 m incluyendo el de Transmilenio desde la Calle 215 K02+600 hasta la Calle 191 K00+000 más 0.3 m de separador en Transmilenio y carril de adelantamiento en las estaciones proyectadas. Incluye Espacio público a la margen externa con ancho mínimo de 6.0 m que incluye una franja de amoblamiento de 1.20 m, ciclorruta de 3.00 m, zona verde de 1.50m y franja de circulación peatonal de 3.60 m. Mantenimiento Periódico de lo relacionado previamente.	Esta Unidad funcional contempla la conexión en ancho y número de carriles mixtos con la configuración de la calzada existente en la calle 191. El ancho del espacio público en el paso de los humedales de Torca y Guaymaral dependerá de su Plan de Manejo Ambiental. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3.5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico
5	AUTOPISTA NORTE, INTERSECCIÓN CALLE 201 Y RETORNOS A DESNIVEL	CALLE 191 K00+000	CALLE 245 K05+830	5,83	**Construcción y Mantenimiento periódico** Intersección Calle 201 (AV El Polo) Y Dos (2) Retornos a Desnivel en dos carriles cada uno, que conectan los dos carriles externos de las calzadas oriental y occidental de la Autopista	Incluye intersección a desnivel en la calle 201 (avenida El Polo), y 2 retornos a desnivel que conectan carriles externos de la Autopista Norte, ubicados aproximadamente en la Calle 224 (K3+840) (104360.23;122949.82) Norte - Norte y en la Calle 235 K5+594 (104735.22,124664.97) Sur – Sur. Se incluye Mantenimiento periódico

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
6	CARRERA SÉPTIMA CALLES 201 y 245	CALLE 201 K02+000 CO (N:119889.14; E:105704.65) CW (N:119889.80; E:105689.67)	CALLE 245 K06+930 CO (N:124625.70; E:105166.91) CW (N:124624.04; E:105152.01)	4,93	Construcción, Mejoramiento del corredor existente y Mantenimiento periódico Mejoramiento de la calzada existente y Construcción de calzada nueva de 2 carriles mixtos de 3.25/3.50 m de ancho, más espacio público de 6.0 m de ancho en ambos costados de la vía (ciclorruta y anden).	Esta Unidad funcional deberá conectar con el Contrato de Concesión No. 01 de 2017 de Accenorte. (1024625N,1005147E) Se incluye Mantenimiento periódico
7	PERIMETRAL DE SOPÓ	Aposentos a la altura de la Autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501 (N:1037855, E:1011254)	Sector tres esquinas, en la intersección de la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la Concesión Perimetral de Oriente (N:1032866, E:1014581),	7.2	Construcción, Mejoramiento del corredor existente y Mantenimiento periódico Mejoramiento de 5.5 km con la vía destapada que conduce hacia Sopó desde Hacienda Aposentos (1037855,1011254) sobre la Autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501 hasta la altura de la hacienda la esperanza – San José (calle 3) próximo al casco urbano de Sopó (1034286,1014397) y Construcción de calzada nueva bidireccional desde la Hacienda la esperanza – San José (Calle 3) (1034286,1014397) hasta el sector 3 esquinas en la intersección con la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la actual Concesión Perimetral de Oriente (1032866,1014581) una	Esta Unidad funcional deberá conectar en su inicio con el Contrato de Concesión No. 01 de 2017 de Accenorte y deberá conectar al final con el contrato de concesión No 002-2014 Perimetral de Oriente de Cundinamarca. Se incluye Mantenimiento periódico

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
					intersección tipo Glorieta en la calle 3 y una intersección a desnivel en el sector tres esquinas. El mejoramiento y la construcción de calzada nueva es de 2 carriles mixtos de 3.65 m de ancho, bermas de 1.0m y hombrillo de 0.3 m	

Fuente: Apéndice técnico 1 Contrato de Concesión APP No. 001 de 202.

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

3.1. Ficha Técnica INTERVENTORÍA

Contrato No.:	VEJ-506 DE 2022
Objeto:	El objeto del Contrato es regular los términos y condiciones bajo los cuales el Interventor se obliga a ejecutar para la ANI, la Interventoría integral del Contrato de Concesión. El objeto del Contrato comprende, sin limitarse a: a) La Interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al Contrato de Concesión. b) Realizar el seguimiento integral de todas las actividades inherentes al Contrato de Concesión y sus documentos modificatorios, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas del Contrato de Concesión y normas técnicas aplicables vigentes y sus documentos modificatorios y la normatividad vigente en cuanto a los aspectos técnicos, legales, administrativos y financieros. Esto incluye llevar a cabo la revisión, verificación, análisis y emisión de conceptos de manera permanente, en relación con todos los aspectos derivados del Contrato de Concesión. c) La definición de las acciones necesarias para el logro de los objetivos previstos en el Contrato de Concesión.
Contratista Interventor:	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.
Plazo de ejecución:	***Preoperativa:*** **Preconstrucción:** 18 (dieciocho) meses (estimado) **Construcción:** 66 (sesenta y seis) meses. ***Operativa***

	Operación y Mantenimiento: 6 (seis) meses
Valor Estimado:	$36.812.630.000,00 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/TE) del Mes de Referencia, incluido el IVA precio en el año 2022
Fecha de suscripción:	13 de mayo de 2022.
Fecha de inicio:	22 de junio de 2022
Fecha de terminación:	22 de diciembre de 2029

3.2. Actas de Contrato Interventoría

ACTA DE INICIO de contrato de Interventoría, firmada el 22 de junio de 2022.

3.3. Pólizas y Garantías del Contrato Interventoría.

A continuación, se describe detalladamente cada póliza, el monto asegurado, la entidad que la expide y el Número de cada una, al igual que la vigencia de cobertura; pólizas cuya aprobación fue informada por la Agencia Nacional de Infraestructura en oficio 20223050239191 de 10 de agosto de 2022:

Tabla 5. Pólizas Contrato Interventoría.

TIPO	DOCUMENTO JURÍDICO QUE LA EXIGE	CONDICIONES DE VALOR	ASEGURADORA	PÓLIZA No.	FECHA INICIAL.	FECHA DE VENCIMIENTO
Cumplimiento	Contrato	$14.725.052.000	Axia Seguros LTDA	400040915	18/05/2022	18/11/2023
Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Contrato	$1.840.631.500	Axia Seguros LTDA	400040915	18/11/2022	18/11/2026
Calidad del servicio	Contrato	$3.681.263.000	Axia Seguros LTDA	400040915	18/11/2023	18/11/2028
Responsabilidad Civil Extracontractual						
Terceros afectados	Contrato	$313.250.200.000	Axia Seguros LTDA	400040918	18/05/2022	18/05/2023

Fuente: Elaboración propia.

3.4. Detalle de actividades y obligaciones cumplidas por el interventor

La Interventoría en cumplimiento a sus compromisos del plan de cargas numeral (b) realizó las siguientes actividades:

Supervisión periódica: La interventoría realiza recorridos periódicos a las unidades Funcionales No. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 donde se ejecutan las obras de mantenimiento rutinario y prioritario de la vía, según lo indicado en el ***Apéndice Técnico 1. ALCANCE DEL PROYECTO***. Las actividades ejecutadas se indican a continuación:

- **Aspecto Técnico:** Se supervisó de manera diaria las diferentes actividades en las cuales se efectúo labores de rocería, limpieza de cunetas, retiro de material producto de derrumbes, limpieza de señalización vertical, parcheo en MDC-19, limpieza de obras transversales como también encoles y descoles en alcantarillas y box coulvert, seguimiento a las actividades de la campaña geotécnica.

- **Gestión Ambiental:** Se realiza el seguimiento a las labores ambientales incluidas en el mantenimiento de las unidades Funcionales 0, y trámites ambientales para la UF 7. Los trámites ambientales de las UF1 a 6 están incluidos en el cronograma de trámites ambientales puesto en conocimiento por el Concesionario en el presente período.

- **Revisión de Estudios y Diseños**: Dentro del período se ejecutaron labores de seguimiento a la exploración geotécnica, se realizaron mesas de trabajo en las cuales el concesionario expuso los avances a la fecha.

- **Gestión Riesgos:** Se incluyó el análisis de la matriz de riesgo con alerta de seguimiento especial sobre predios y cambio tributario.

- **Gestión Jurídica:** Se ha realizado la revisión de las pólizas entregadas por el Concesionario, y trámite de períodos de cura por insuficiencia del primer giro Equity y solicitud de sanciones por no aceptación de cesión de licencia ambiental de la UF7.

3.5. Recursos necesarios para la ejecución del contrato

3.5.1. Personal mínimo obligatorio

A continuación, se relaciona el personal que se encuentra presentado (Columna Nombre), y aprobado (Columna Rad. Aprobación) para el proyecto Accesos Norte Fase II por parte de AFA Consultores y Constructores S.A.

Tabla 6. Personal mínimo obligatorio

RAD. APROBACIÓN	CEDULA	NOMBRE	CARGO
20223050174651	7.917.883	Mayron Javier Vergel Salvador	Director de Interventoría
20223050174651	9.097.076	Raúl Benjamín Galofre Ballesteros	Subdirector Técnico - Operativo
20223050272971	9.292.073	Fabio Castro	Subdirector Financiero
20223050255161	45.754.178	Katia Claro Jaime	Subdirectora Jurídica
	52.150.735	Claudia Gómez	Residente Ambiental
20223050294221	1.096.224.292	Tatiana Villareal	Residente Social
20223050235251	79.687.476	Javier García	Ingeniero Residente Operativo
20223050285531	1.049.609.079	Milena Pinto	Ingeniero Residente Técnico
20223050346661	8.736.394	Nelson Martínez	Ingeniero Residente de Redes
20223050235251	22.698.394	Anny González	Ingeniero Residente SISO
20223050285531	73.164.685	Gustavo Chang	Especialista en Estructuras
20223050236491	9.147.677	José Luis Mercado	Especialista en Pavimentos
20223050235251	91.286.371	Freddy Duarte	Especialista en Geotecnia y Suelos
20223050285531	79.515.586	Ricardo Bejarano	Especialista en Hidráulica e Hidrología
20223050294221	9.147.677	José Luis Mercado	Especialista en Vías
20223050235251	79.752.042	Rodolfo Peña	Especialista en seguridad industrial y salud ocupacional
20223050285531	52.795.052	Johanna Villegas	Especialista Ambiental
20223050294221	7.178.213	Jorge Sánchez	Especialista en Tránsito y Transporte
	45.754.178	Olga Salvador	Abogado Especialista en Derecho Administrativo
20223050258091	52.716.870	Nini Johanna Guzmán Medina	Abogado Gestión Predial
20223050235251	1.047.429.841	Vanessa Balzán	Profesional Aseguramiento y Gestión Calidad
20223050303591	1.092.836.590	Omar Moreno	Profesional Auditor Interno de Calidad
20223050294221	45.758.144	Mónica Puello	Profesional Auditor Seguridad Vial
	1.030.547.086	Andrea del Pilar Martínez Niño	Profesional en Área Socio-ambiental
20223050346651	1.047.500.833	Maryolis Anaya	Profesional Predial
20223050235251	1.032.440.208	Mauricio Iles	Profesional Financiero
20223050235251	30.686.107	Veivis Cogollo	Profesional Contable
20223050259951	73.133.249	Harold Aguilar Durán	Profesional de Riesgos
20223050235251	1.098.667.308	Juan David Orduz	Profesional Programación y presupuesto
20223050294221	1.068.667.346	José Mario Vidal Esquivia	Auxiliar de ingeniería

RAD. APROBACIÓN	CEDULA	NOMBRE	CARGO
20223050294221	1.143.390.665	Carmelo Estrada Pitalúa	Auxiliar Predial
20223050235251	1.022.418.453	Sonia Carolina Reyes	Auxiliar Social
20223050235251	1.072.751.471	Angie Camila Fonseca	Topógrafo
20223050319981	1.067.728.183	Juan Orejuela	Cadenero I
20223050297151	1.106.739.616	Erika Cazares	Cadenero II
20223050346641	1.110.472.592	Katherine Roa Yara	Inspector de Obra
20223050235251	1.007.140.492	Yadir Cruz	Inspector de Obra
20223050259951	5.290.948	Ever Angulo	Inspector SISOMA
20223050235251	1.031.175.342	Sofía Espinosa	Auxiliar ingeniería ANI
20223050235251	79.833.538	José Páez	Asistente Administrativa
20223050272971	79.406.459	Jorge Zambrano	Conductor (1)
	79.512.973	Edgar Giraldo	Conductor (2)

Fuente: Elaboración propia.

3.5.2. Recursos físicos

Acorde a lo establecido en el Plan de Cargas y en el Contrato de Interventoría, AFA S.A.S ha dispuesto de la infraestructura, equipos, elementos de trabajo y demás elementos requeridos para un adecuado desarrollo de las diferentes actividades del contrato de Interventoría.
Durante este período se dispusieron de los siguientes recursos físicos:

3.5.2.1. Campamento, oficinas e instalaciones

Se dispuso de una (1) oficina para la interventoría:

Sede Bogotá, se ha dispuesto de una oficina en la Ciudad de Bogotá ubicada en la carrera 13 A No 34-59 pisos 4 y 5, con un área aproxima de 140 m2, igual que la sede anteriormente descrita cuenta con toda la dotación requerida para su funcionamiento.

3.5.2.2. Vehículos

Se dispone de dos vehículos para recorridos del proyecto y seguimiento de las labores de interventoría:

PLACAS: KNZ076 y MUN677

3.5.2.3. Equipos de Topografía

Se cuenta con el siguiente equipo de topografía, requerido para las diferentes mediciones y verificaciones:

- Estación total
- Nivel de precisión
- GPS

3.5.2.4. Equipos de Computo

Se ha dispuesto de los siguientes equipos de cómputo:

- Sede Bogotá: 8 unidades
- Equipos de cómputo ANI: 3 unidades

3.5.2.5. Equipos de comunicaciones

Se cuenta en cada oficina y vehículos con equipos de comunicaciones, se dispone de internet de alta capacidad para facilitar el manejo de información

3.5.2.6. Equipos de laboratorio

Se cuenta con el apoyo de laboratorios certificados en la zona del proyecto, se toman las pruebas en la medida que el concesionario desarrolla obras de mantenimiento

3.5.2.7. Equipos para apoyo a la gestión administrativa y de seguimiento de la ANI

Acorde a lo estipulado en el plan de Cargas se ha dispuesto para la supervisión del proyecto por parte de la ANI los siguientes elementos:

- Computadores: 2
- Software: Licencias de Office convencional
- Cámaras fotográficas: 1
- Equipos de comunicaciones: 8

3.5.2.8. Funcionalidad de los equipos necesarios para la medición de Indicadores de estado de contractuales

Dado que los indicadores se empiezan a evaluar a partir del primer día del quinto mes de firmada el acta de inicio, durante este período no se dispuso de los equipos requeridos, una

vez se necesiten la interventoría dispondrá en las características y especificaciones exigidas.

3.5.2.9. Otros

Adicional a lo descrito anteriormente la Interventoría ha dispuesto de:

- Computadores portátiles para cada oficina y dirección del proyecto (tres)
- Escáner, uno en cada oficina
- Papelería, fotocopias, heliografías, etc

4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

4.1. Ficha Técnica del CONCESIONARIO.

Contrato No.:	**APP - 001 de 1 de abril de 2022.**
Objeto:	FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTION PREDIAL, GESTION SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II.
Contratista:	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S.
Plazo inicial:	Máximo Veintinueve (29) Años, si no se ha alcanzado el VPIP, o hasta la fecha en que se alcance dicho monto.
Etapa Pre operativa:	84 meses
Pre construcción:	18 meses
Construcción:	66 meses
Etapa de Operación y Mantenimiento:	6 meses
Valor inicial:	**UN BILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS** del Mes de Referencia ($1.797.269.095.995).
Fecha de firma del contrato:	1 de abril de 2022

Fecha de Terminación Etapa Pre operativa 23 de febrero de 2029

Fecha de inicio del contrato de concesión (inicio fase preconstrucción) 23 de junio de 2022

4.2. Firma del acta de inicio de concesión.

La ANI puso a disposición del interventor los documentos señalados en la PGC C II, numeral 2.3 (a) a (c), según consta en la propia acta de inicio firmado para el propósito, el pasado 23 de junio de 2022.

CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO ESQUEMA DE APP N.º 001 del 01 de abril de 2022

El 23 de junio de 2022, se reunieron en las oficinas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, en la ciudad de Bogotá, las personas a continuación relacionadas y en representación de las entidades indicadas:

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
Carlos Alberto García Montes	Agencia Nacional de Infraestructura	Vicepresidente Ejecutivo
Luis Ernesto Pérez Durán	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.	Representante Legal Suplente Concesionario
Mayron Vergel Armenta	AFA Consultores Y Constructores S.A.	Representante Legal de la interventoría

El propósito de la reunión es la suscripción del acta de inicio del contrato de concesión bajo esquema de APP N.º 001 del 01 de abril de 2022. De acuerdo con la cláusula 2.1. del contrato de concesión, el objeto es «la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II».

(…)

Los firmantes dejan constancia que se han cumplido a cabalidad la totalidad de aspectos de suscripción y perfeccionamiento del documento contractual objeto de esta acta.

Se firma por los participantes:

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
Carlos Alberto García Montes	Agencia Nacional de Infraestructura	
Luis Ernesto Pérez Duran	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.	
Mayron Vergel Armenta	AFA Consultores Y Constructores S.A.	

4.3. Pólizas y Garantías del Contrato Concesión.

Según la información suministrada por la ANI, las garantías entregadas por el Concesionario se encuentran aprobadas y vigentes. La Interventoría estará atenta a revisión continua de las pólizas a fin de garantizar que la AGENCIA se encuentre en todo momento amparada.

A continuación, se muestra detalladamente el tipo, número de póliza, el valor asegurado, la entidad que la expide y su cobertura.

Tabla 7. Pólizas Contrato de Concesión APP – 001 de 01 de abril de 2022.

ETAPA PRECONSTRUCCIÓN

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	APROBACIÓN ANI	**223050166221**	DE	7/06/2022	
Valor asegurado	*$ 111.833.607.707,00*	**NACIONAL DE SEGUROS S.A.**			**400039827**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*				
Amparos	***Afianzado***	***Beneficiario***	***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
CUMPLIMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*1/04/2022*	*30/09/2023*	*$ 111.169.424.855,00*
SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*1/04/2022*	*30/09/2026*	*$ 664.182.852,00*
PÓLIZA TODO RIESGO	APROBACIÓN ANI	**20223050181441**	DE	22/06/2022	
Valor asegurado	*$ 240.221.827.368,00*	**AXA COLPATRIA S.A.**			**12407**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		***Vigencia***		
Amparos	***Asegurado***	***Beneficiario***	***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
BÁSICO INCENDIO Y/O RAYO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$ 240.221.827.368,00*
ANEGACIÓN, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$ 240.221.827.368,00*
DAÑOS POR AGUA	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$ 240.221.827.368,00*
EXPLOSIÓN	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$ 240.221.827.368,00*
EXTENDED COVERAGE	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$ 240.221.827.368,00*
REMOCIÓN DE ESCOMBROS	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$ 20.000.000.000,00*
HMACC/AMIT - TERRORISMO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$ 20.000.000.000,00*

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	APROBACIÓN ANI	**20223050149781**	DE	24/05/2022	
Valor asegurado	*$ 75.000.000.000,00*	**CONFIANZA S.A.**			**802021337**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		***Vigencia***		
Amparos	***Asegurado***	***Beneficiarios***	***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
Predios, labores y operaciones	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$ 75.000.000.000,00*
Perjuicios patrimoniales y lucro cesante	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$ 75.000.000.000,00*
Perjuicios extrapatrimoniales	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$ 75.000.000.000,00*
Gastos judiciales de defensa	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$ 75.000.000.000,00*
Gastos médicos de urgencia	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$ 75.000.000.000,00*
Culpa grave	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$ 75.000.000.000,00*
Responsabilidad civil patronal	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$ 75.000.000.000,00*
RC de contratistas y subcontratistas	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$ 75.000.000.000,00*
Responsabilidad civil cruzada	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$ 75.000.000.000,00*
RCde vehículos propios y no propios	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$ 75.000.000.000,00*

Fuente: Elaboración propia

4.4. Etapas del Contrato de Concesión

El Contrato APP 001 de 2022, establece las siguientes Etapas:

Etapa preoperativa.

Esta etapa se divide en dos Fases y tiene una duración estimada de 84 meses. Las Fases de la Etapa son:

Fase de Pre construcción:	Duración 18 meses, contados desde la fecha de inicio.
Fase de construcción:	Duración 66 meses, contados desde la fecha de Inicio del Acta de Construcción.

Etapa Operativa.

Esta Etapa iniciará con la suscripción del acta de la última acta de terminación de la Unidad funcional y se extenderá hasta la fecha de terminación de la fase de operación y mantenimiento.
Fase de operación y mantenimiento: Duración estimada 6 meses
Respecto al Contrato de Concesión bajo el esquema **APP 001 de 2022** se entenderá como fecha de terminación de la Etapa Operativa - fase de operación y mantenimiento, de conformidad con lo establecido en la sección 2.4 (b) del contrato Parte General.
A la fecha del presente informe se ejecuta la Etapa preoperativa, fase de Pre construcción.

Etapa de Reversión.

Esta etapa iniciará una vez concluya la etapa de Operación y Mantenimiento o se haya declarado la Terminación anticipada del Contrato y concluirá con la suscripción del Acta de Reversión.

4.5. Actas de Contrato de Concesión

- Acta de inicio, contrato de Concesión APP 001 de 2022, firmada el 23 de junio de 2022.

- Acta de entrega de una infraestructura vial para ser afectada al Contrato de Concesión No. 001 de 2022, proyecto de APP "Accesos Norte Fase II" del IDU a la ANI, y de esta a su vez a la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S; firmada el 21 de junio del 2022.

- Acta de recibo y entrega del carreteable (Hacienda Aposentos – Hacienda La Esperanza) Tramo comprendido entre la hacienda Aposentos y la hacienda La Esperanza-San José (Calle 3), proyecto de APP "Accesos Norte fase II" del Municipio de Sopó a la ANI, y de esta a su vez a la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S; firmada el 21 de junio del 2022.

5. ETAPA EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PROYECTO

El Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022, ha establecido un plazo estimado de 84 meses para la etapa preoperativa, la cual está compuesta por la fase de preconstrucción y la fase Construcción, las cuales finalizan el 23 de diciembre de 2023 y 23 de mayo de 2029, teniendo en cuenta que el Acta de inicio se firmó el día 23 de Junio de 2020.

En este orden, el concesionario durante el mes de septiembre desarrolla las actividades de rocería, remoción de derrumbes, mantenimiento de señalización vertical, propias de la operación rutinaria de los segmentos en concesión, los cuales pertenecen a los corredores viales autopista Norte y Carrera Séptima (Unidad funcional 0): calzadas Existentes.

Durante el mes de septiembre se realizaron mesas de trabajo en las cuales el Concesionario se compromete a la entrega de los documentos estipulados en los apéndices técnicos del proyecto.

6. DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

A continuación, se describe cada una de las obligaciones del concesionario, incluidas en la etapa preoperativa – fase Pre construcción, desarrolladas durante el período evaluado en el presente informe:

Tabla 8. Cumplimiento Obligaciones Concesionario – Área Técnica

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO / COMENTARIO
Entregar el plan de adquisición de predios	No aplica para el periodo evaluado sin embargo es de anotar que el plazo máximo para que el concesionario entregue el documento es de 210 siguientes a la fecha de inicio en conjunto con los estudios de diseño y trazado geométrico	Se hizo la entrega del cronograma de trabajo predial V1 con Rad CRBN-154-2022-S y V2 con Rad. CRBN-277-2022-S, el cual fue observado por el interventor a través de Rad. 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00595. En general las fechas están acordes con el contrato de concesión y se espera el siguiente insumo que corresponde al plan de adquisición de predios.
Entregar el Plan de Compensaciones Socioeconómicas	No aplica para el periodo evaluado sin embargo es de anotar que el plazo para la entrega de este documento será conjunta con la entrega del plan de adquisición de predios	Vinculado al plan de adquisición de predios, a la fecha se trabaja en su construcción, mediante la identificación de los posibles beneficiarios de dicho plan de compensaciones.
Entregar el Plan de Gestión Social Contractual	Cumplido	Se hizo la entrega del PGSC a través de Rad. CRBN-260-2022-S, el cual fue observado por el interventor a través de Rad.01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00632 y Rad. ANI No. 20224091094172
Instalar oficinas de atención al usuario		El concesionario informa que dicha oficina se encuentra disponible desde el 6 de julio de 2022, y con personal desde el 21 de julio. Auto Norte No 235-71
Preparar y presentar para revisión del Interventor, los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de todas las unidades Funcionales	No aplica para el periodo evaluado, Sin embargo, es de anotar que el plazo máximo para que el concesionario entregue el documento es de 210 días siguientes a la fecha de inicio, por esta razón se solicitará la entrega de cronograma de Gestión de Actividades para la elaboración del documento	Se realizó reunión de trabajo de diseños durante el mes de septiembre (29/09/2022) en la cual se revisó el avance en los diseños estructurales, (la primera se efectuó en fecha 27/jul/22), se programan para el mes de octubre reuniones para revisar el avance en los diseños: geotecnia, urbanismo, hidráulica e hidrología, diseño de vías y pavimentos. Lo anterior a partir de los avances en la campaña de exploración geotécnica,

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO / COMENTARIO
		reuniones con el Distrito (Lagos de Torca -predios- y Transmilenio -información de población de usuarios, tránsito, etc)
Entregar un cronograma de trabajo predial.	No aplica para el periodo, el concesionario lo debe entregar a los dos (2) meses de suscrita el Acta de Inicio u Orden de Inicio	Se entregó el cronograma de trabajo predial, V1 Rad. CRBN-154-2022-S y V2 CRBN-277-2022-S, se efectuaron observaciones al mismo a través de Rad. 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00595 y Rad. ANI 20224091046732
Tramitar y obtener ante las autoridades Gubernamentales y/o ambientales todos los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones para adelantar el proyecto	El concesionario ha informado a la interventoría que se encuentran en etapa de implementación de logística y estudio de la estrategia para el licenciamiento y obtención de los respectivos permisos	No se entregó la aceptación de la cesión de la licencia ambiental, por lo cual se otorgó periodo de cura. El concesionario no aceptó la licencia en el período de cura por lo cual procede informar la sanción por incumplimiento del proceso. El concesionario elaboró y presentó el PAGA para la Unidad funcional cero. Se revisó y está en aplicación.
Realizar el inventario de redes y Presentar a la ANI y al interventor un plan para el traslado y manejo de redes dentro del plazo señalado en la parte especial	Cumplido	Se presentó el cronograma de traslado de redes, V1 Rad. CRBN-160-2022-S y V2 Rad. CRBN-241-2022-S, al cual se le hicieron observaciones por el interventor a través de Rad. No. 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00530 y Rad. ANI 20224090974632
Plan de Gestión de Riesgos de Desastres (PGRD)	Cumplido	De conformidad con el documento emitido por la gerencia de Planeación, Riesgos y Entorno de la ANI, referido a la temporada invernal de agosto-octubre, y fenómeno de la Niña, se solicitó la revisión del documento presentado por el concesionario e incluido en el PAGA de la UF0.
Sistema de Gestión en salud y Seguridad en el Trabajo (SGSST)	Cumplido	Se remite por parte de la concesión a través de Rad. CRBN-281-2022-S, se encuentra en revisión por parte de la interventoría.
Protocolo Policía de Carreteras	Se encuentra incumplido	Se conceptuó a la ANI la necesidad de contar con el protocolo de Policía de Carreteras, puesto que el proceso de estructuración dejó claro que la obligación de seguridad vial es de cumplimiento inmediato, y que los recursos para dicho convenio están fondeados en la cuenta Policía de Carreteras y podrá ser afectada una vez se den las condiciones establecidas en el contrato. Es decir que sí existen

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO / COMENTARIO
		recursos para trabajar el protocolo con la Policía. Rad. 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00619 y Rad. ANI 20224091082802
Sistema de Gestión y Seguridad Vial (SGSV)	No aplica para el periodo evaluado sin embargo es de anotar que el plazo máximo para que el concesionario entregue el documento es de 210 días siguientes a la fecha de inicio.	Se remitieron oficios al concesionario a partir de las inspecciones operativas, con el fin de mejorar señalización, rocerías, estado de vías, enfocadas al sistema de gestión de seguridad vial.
Estudios de trazado y diseños geométricos.	No aplica para el periodo evaluado sin embargo es de anotar que el plazo máximo para que el concesionario entregue el documento es de 210 días siguientes a la fecha de inicio.	Se coordinó una segunda reunión de trabajo de diseños (la primera se efectuó en fecha 27/jul/22) para la primera semana de septiembre para revisar el avance en los diseños: geotecnia, urbanismo, hidráulica e hidrología, diseño de vías y pavimentos. Lo anterior a partir de los avances en la campaña de exploración geotécnica, reuniones con el Distrito (Lagos de Torca - predios- y Transmilenio - información de población de usuarios, tránsito).
Efectuar la Operación y Mantenimiento del Proyecto, conforme a los requisitos previstos en el Apéndice Técnico 2 y cumplir con el nivel de servicio mínimo de la infraestructura prevista para esta fase de preconstrucción	Durante el periodo evaluado, el concesionario ha realizado el mantenimiento Rutinario, conforme lo establecido en el contrato de concesión	En el período se avanzó en la operación y mantenimiento (intervenciones prioritarias, iniciando el 18 de agosto) se registra en el capítulo de avance gestión técnica.
Plan de Obras	No aplica para el periodo evaluado sin embargo es de anotar que el plazo máximo para que el concesionario entregue el documento es de 330 días siguientes a la fecha de inicio.	Se coordinó una segunda reunión de trabajo de diseños (la primera se efectuó en fecha 27/jul/22) para la primera semana de septiembre para revisar el avance en los diseños: geotecnia, urbanismo, hidráulica e hidrología, diseño de vías y pavimentos.
Diseñar y entregar a la ANI y al Interventor:- (i) Un manual de buen gobierno corporativo; (ii) Un plan de responsabilidad ambiental y social aplicable a la ejecución del Proyecto (iii) Un plan de contingencia y emergencia que incorpore un componente de reducción del riesgo;(iv) Un plan para implementar, desarrollar y ejecutar acciones preventivas para evitar que cualquier persona natural o jurídica utilice a las entidades públicas o privadas que participen dentro del Proyecto, como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la financiación del terrorismo y/o actos de corrupción	Entregado	Documento entregado a través de comunicado con Rad. CRBN-251-2022-S.

Durante este período se realizaron por parte del concesionario las siguientes actividades:

6.1. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN TÉCNICA

En concordancia con la fase en la etapa en la que se encuentra el Proyecto, fase de preconstrucción, el concesionario no ha iniciado obras sobre el Corredor. No obstante, lo anterior, se iniciaron los Mantenimientos Rutinarios y Prioritarios conforme lo establece el Contrato de Concesión en el Apéndice 2. Condiciones para la Operación y Mantenimiento.

6.1.1. Fase de preconstrucción.

El concesionario realizó durante el mes de septiembre, realizó actividades de operación y mantenimiento de la vía, contempladas en la etapa Pre-Operativa, así:

- Atención de derrumbes.
- Atención de puntos críticos.
- Rocería y limpieza de cunetas.
- Retiro y limpieza de material de arrastre en obras de arte alcantarillas.

Las actividades y obras indicadas corresponden a las estipuladas en el Contrato de Concesión APP 001 de 2022. Apéndice 2. Condiciones para la Operación y Mantenimiento. Tal como lo estipula el contrato en el Apéndice técnico 1 en el capítulo IV Alcance de las obligaciones durante la etapa preoperativa Numeral 4.3 (IV), el concesionario deberá realizar labores de:

- Parcheo y/o bacheo.
- Señalización vertical.
- Señalización Horizontal.
- Remoción de derrumbes.
- Limpieza de márgenes, separadores y corredor del proyecto.
- Limpieza de obras de drenaje

Mantenimiento Rutinario: En cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contratista deberá realizar las siguientes actividades para garantizar la limpieza y seguridad en las unidades Funcionales No. 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

- Atención de derrumbes.
- Atención de puntos críticos.
- Rocería y limpieza de cunetas.
- Retiro y limpieza de material de arrastre en obras de arte alcantarillas.

6.1.2. Fase de Construcción

No se ha dado inicio a esta fase, la cual pertenece a la etapa preoperativa, ya que se está ejecutando la fase de preconstrucción por una duración de 18 meses a partir de la fecha de inicio (23 de Junio del 2022) del Contrato APP - 001 de 2022.

6.1.3. Estudios y diseños

Para el presente mes se han realizado reuniones junto con el CONCESIONARIO RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S y el Consorcio Constructor Sabana Norte con el objetivo de conocer el avance en la ejecución de estudios y diseños en las áreas que se mencionan a continuación

6.1.3.1. Diseño Geométrico

- **Unidades Funcionales 1 a 5 - avenida Paseo de los Libertadores (autopista Norte):**

De acuerdo a la descripción técnica y contractual de cada unidad funcional del proyecto, se evalúan seis alternativas con el objetivo de disminuir la cota de rasante para los sectores de contactos con los humedales Torca y Guaymaral, diseño al límite de protección de la tubería Tibitoc y 2 carriles para las estaciones de Transmilenio.

A continuación, se mencionan los criterios de diseño geométrico y la evaluación de los parámetros con respecto a cada una de las alternativas planteadas para las unidades funcionales 1 a 5:

Tabla 9. Criterios del diseño geométrico

UNIDAD FUNCIONAL	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7
Numero de calzadas mínima (un)	1	1	1	1	N/A	2	1
Numero de carriles por calzada (Un)	5 y 6 carriles de 3.5 metros	6 carriles de 3.5 metros	5 y 6 carriles de 3.5 metros	6 carriles de 3.5 metros	-	2	2
Sentido de carriles	unidireccional	unidireccional	unidireccional	unidireccional	unidireccional	unidireccional	bidireccional
Ancho de carril mínimo (m)	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5	3.25/3.50	3.65
Ancho de berma mínima (m)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
Ancho de calzada mínima (m)	17.50/21.0	21	17.50/21.0	21	N/A	6.75	7.3
Tipo de Berma	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Pavimentada
Ley 105	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Funcionalidad (Primaria-Secundaria)	Primaria	Primaria	Primaria	Primaria	N/A	Primaria	Secundaria
Acabado de la Rodadura	Flexible/Rígida carriles mixtos	Flexible/Rígida carriles mixtos	Flexible/Rígida carriles mixtos	Flexible/Rígida carriles mixtos	Flexible/Rígido/Articulado	Flexible/Rígida	Flexible/Rígida
Velocidad de Diseño (Km/h)	60	60	60	60	N/A	Mínimo 40 y Máximo 60	60
Radio Mínimo (m)	113	113	113	113	N/A	41/113	113
Pendiente máxima(%)	3%	3%	3%	3%	N/A	6%	6%
Ancho mínimo de separador central (m)	variable	variable	variable	variable	N/A	variable	N/A

Fuente: Presentación Consorcio Constructor

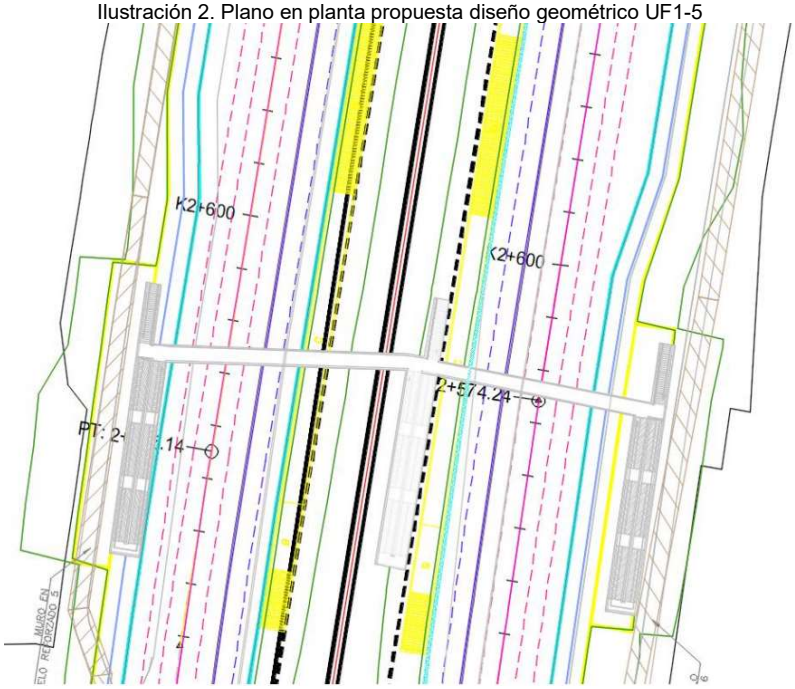
Tabla 10. Evaluación de los parámetros con respecto a las alternativas

PARÁMETRO / ALTERNATIVA	1A	1B	2	3A	3B	3C
Nivel de agua	2549.94 msnm	2549.94 msnm	2549.94 msnm	2549.94 msnm	2549.94 msnm	2549.94 msnm
Espesor capa de rodadura	0.05 m	0.05 m	0.05 m	0.05 m	0.05 m	0.05 m
Bombeo	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Cota de rasante	2553.006 msnm	2552.856 msnm	2551.166 msnm	2552.88 msnm	2552.48 msnm	2550.906 msnm

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se muestra una propuesta en planta del diseño geométrico para las unidades funcionales 1 a 5:

Ilustración 2. Plano en planta propuesta diseño geométrico UF1-5



Fuente: Presentación Consorcio Constructor Sabana Norte

- **Unidad Funcional 6 – avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7):**

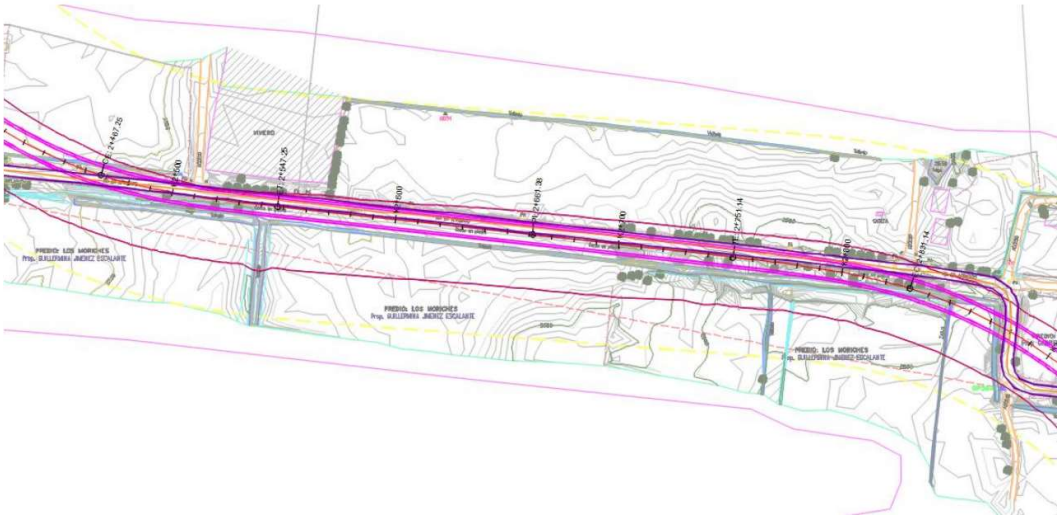
- Se encuentra en etapa de ajustes del alineamiento respecto del trazado delineado en la etapa de estructuración.
- Dentro del corredor se encuentran identificados 8 sitios determinados como bienes de interés cultural cuya ubicación limita y conforma el futuro trazado definitivo.
- Se requieren los diseños de Accesos Norte fase I para empalmar el trazado en construcción con la alternativa actual.

- **Unidad Funcional 7 – Perimetral de Sopó:**

Para el alineamiento horizontal y vertical para el corredor de Sopó, se tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones, enunciadas con respecto al trazado original constituido en la etapa de estructuración del proyecto:

- Se ajusta el alineamiento entre el K0+000 a K5+600, para realizar el encaje del proyecto sobre el corredor existente.
- Se ajusta la rasante entre el K0+000 a K5+600, teniendo en cuenta las recomendaciones del especialista hidráulico.
- Para el sector nuevo se ajusta la rasante teniendo en cuenta la recomendación del especialista hidráulico (terraplén de 1 metro de altura).

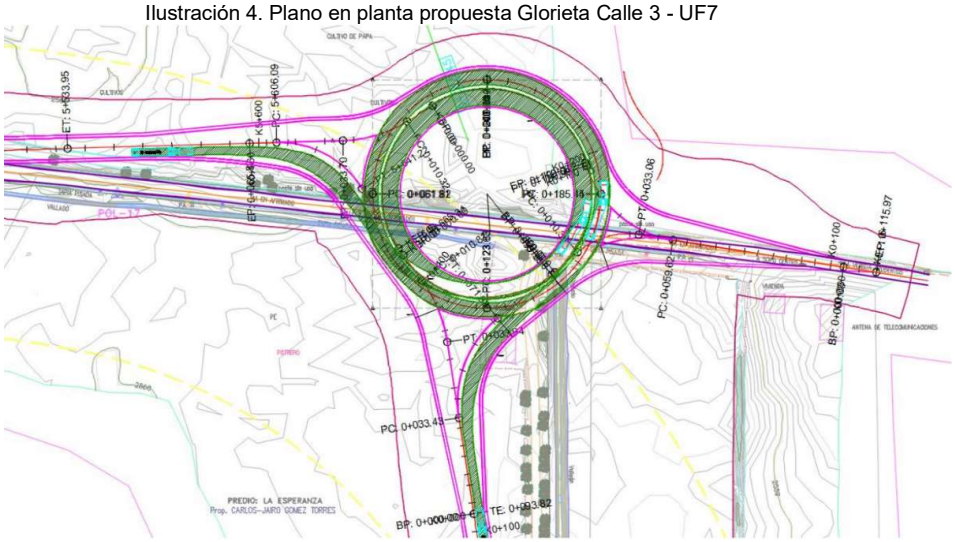
Ilustración 3.Plano en planta propuesta diseño geométrico UF7



Fuente: Presentación Consorcio Constructor Sabana Norte

Se proyecta la intersección a nivel tipo glorieta de la Calle 3 con la trayectoria del vehículo de diseño:

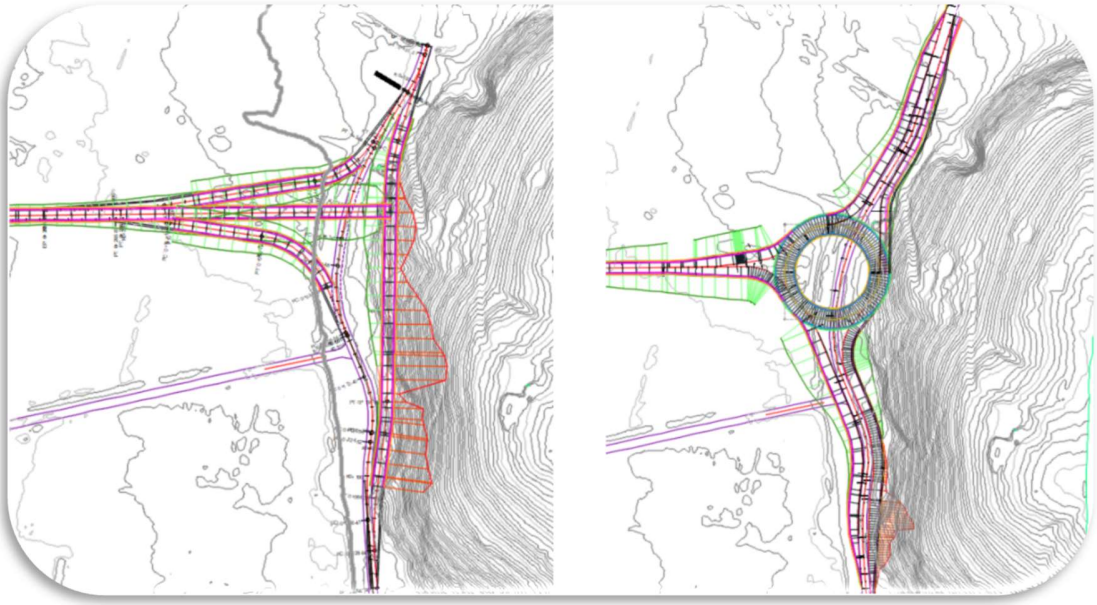
Ilustración 4. Plano en planta propuesta Glorieta Calle 3 - UF7

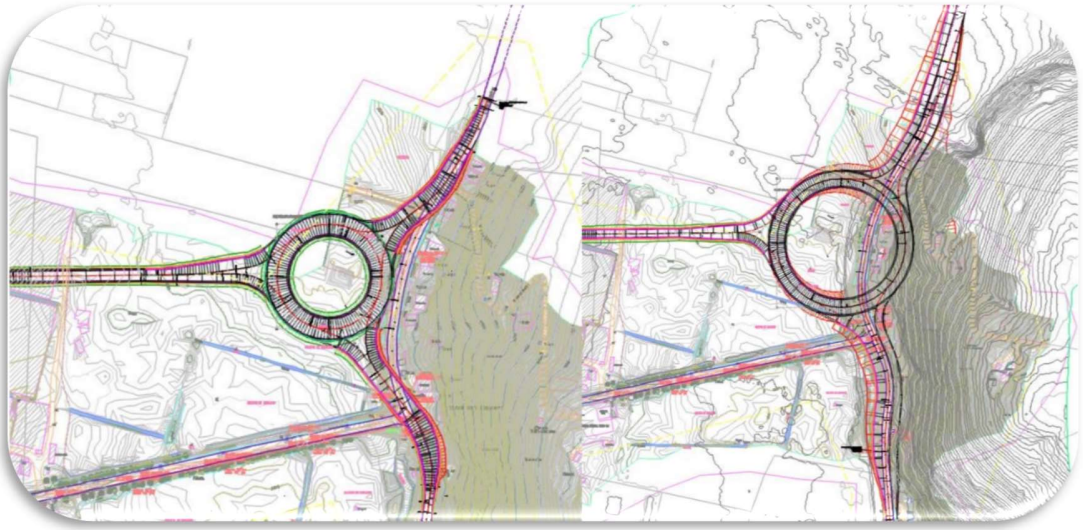


Fuente: Presentación Consorcio Constructor Sabana Norte

Así mismo, se realiza análisis de posible adecuación en la intersección Tres esquinas (4 alternativas), para disminuir el impacto que se genera por los cortes según los diseños del estructurador y teniendo en cuenta el riesgo geotécnico y arqueológico:

Ilustración 5. Plano en planta propuestas Glorieta Tres esquinas - UF7





Fuente: Presentación Consorcio Constructor Sabana Norte

6.1.3.2. Geotecnia

El CONCESIONARIO RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. continúa con la ejecución de actividades propuestas en la Campaña de Exploración Geotécnica de las unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5 del proyecto. Vale la pena aclarar que estas actividades se van dando a medida de la definición de las alternativas de diseño definitivas y se van complementando en función de las demás especialidades.

A continuación, se aprecia la cantidad de sondeos y apiques ejecutados:

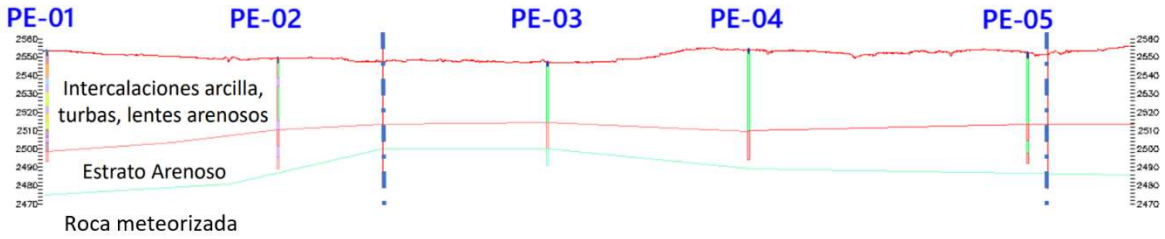
Tabla 11. Avance de la campaña de exploración geotécnica

TIPO DE PERFORACIÓN	PROYECTADOS		EJECUTADOS		
	No. SONDEOS / APIQUES	PROFUNDIDAD (m)	No. SONDEOS / APIQUES	% AVANCE	PROFUNDIDAD (m)
Perforaciones especiales	5	300	5	100%	296,8
Puentes vehiculares	4	190	2	50%	100,2
Puentes peatonales	18	540	0	0%	0
Perforaciones Intercambiador	6	300	5	83%	250,4
Perforaciones retornos	12	400	6	50%	300,5
Muros de Contención	5	75	1	20%	25,2
Perforaciones CCO	3	45	0	0%	0
Perforación especial Piezocono	5	300	5	100%	229,12
Pruebas de Disipación en P.E.P	15	-	15	100%	-
Apiques	29	-	29	100%	-

Fuente: elaboración propia

Teniendo en cuenta las perforaciones especiales ejecutadas y los ensayos de caracterización de materiales, se estableció un perfil estratigráfico preliminar el cual se observa a continuación:

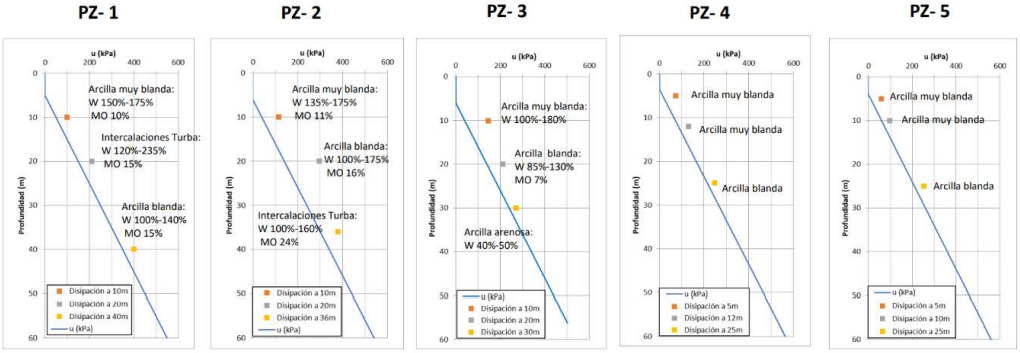
Ilustración 6.Perfil estratigráfico preliminar



Fuente: Presentación Consorcio Constructor Sabana Norte

De las actividades de geología y geotecnia descritas se conoció la identificación de dos fallas geológicas (Torca y La Floresta) en estado inactivo. Así mismo, se obtiene los siguientes resultaos de los ensayos de disipación:

Ilustración 7.Resultados ensayos Piezocono - Disipación



Fuente: Presentación Consorcio Constructor Sabana Norte

De acuerdo a los resultados preliminares de los diferentes ensayos de laboratorio practicados, se observa que los suelos encontrados se clasifican como Arcillas muy blandas con intercalaciones de Turba, con alto contenido de humedad y materia orgánica, motivo por el cual se debe realizar un mejoramiento del subsuelo y se proponen las siguientes alternativas:

- Columnas de Grava
- Inclusiones rígidas

Del análisis anterior, se tiene el siguiente asentamiento máximo para cada tipo de mejoramiento propuesto:

Tabla 12. Asentamientos máximos para alternativas de mejoramiento del suelo

TIPO	ESPACIAMIENTO	DIÁMETRO (CG-I)	LONGITUD (CG-I)	H TERRAPLÉN (m)									
				2	3	4	5	6	2	3	4	5	6
				CONSTRUCCIÓN					OPERACIÓN 30 AÑOS				
	m			ASENTAMIENTO MÁXIMO (m)									
COLUMNAS DE GRAVA (CG)	1.5	0.6	14	0.12	0.23	0.42	0.71	1.1	0.18	0.37	0.61	0.89	1.14
			21			0.37	0.56	0.78			0.39	0.57	0.76
	3.0		14	0.11	0.24	0.47	0.77	1.1	0.11	0.34	0.74	1.13	1.46
			21			0.34	0.59	0.9			0.43	0.89	1.31
INCLUSIONES RÍGIDAS (I)	1.5	0.3	11	0.05					0.13				
			22			0.08					0.21		
			30					0.11					0.24
	3.0		11	0.09					0.18				
			22			0.18					0.36		
			30					0.31					0.58
COMBINADO	1.5	0.6/0.3	14-22			0.15					0.36		
			14-26				0.19					0.42	
			14-30					0.22					0.43
	1.5		21-22			0.17					0.34		
			21-26				0.21					0.44	
			21-30					0.24					0.49

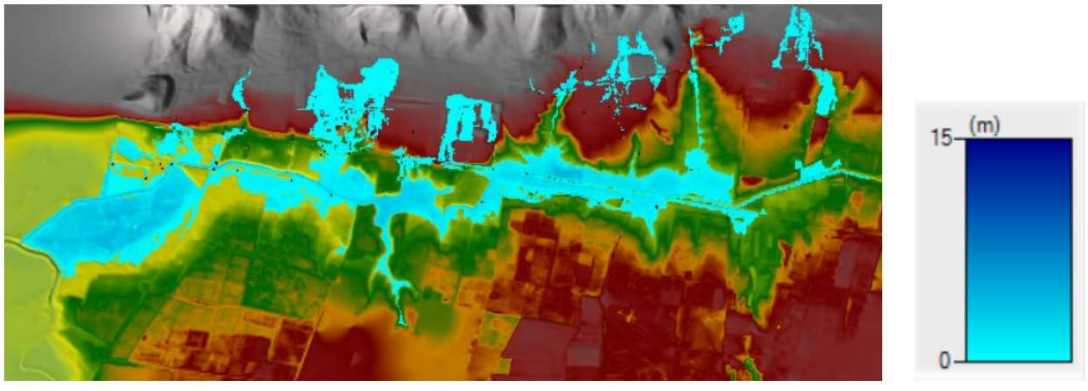
Fuente: Presentación Consorcio Constructor Sabana Norte

6.1.3.3. Hidrología, hidráulica y socavación

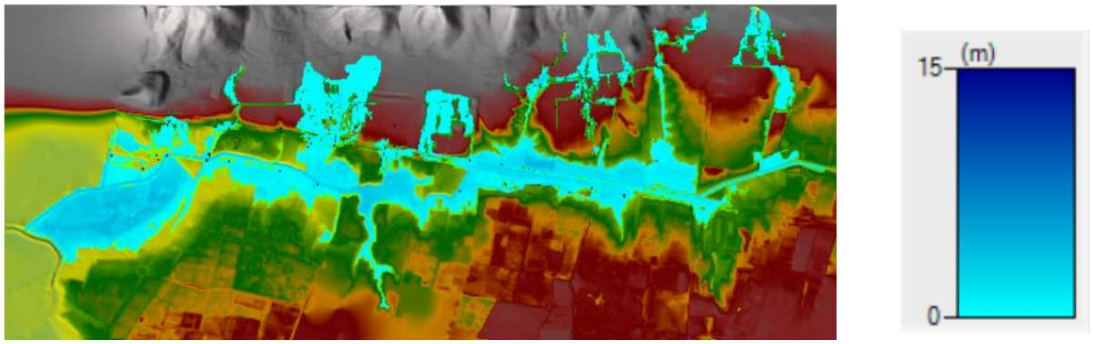
El CONCESIONARIO RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. efectuó la recopilación y revisión de la información existente de estudios hidrológicos, hidráulicos y de socavación del sector de influencia del proyecto, análisis de información de las estaciones del IDEAM, CAR, EAAB y planchas del IGAC.

Lo anterior para determinar el comportamiento de la precipitación, temperatura y realizar las modelaciones correspondientes que permitan tener un análisis de caudales y determinar el modelo hidráulico de las unidades funcionales 1 a 5 del proyecto, el cual se observa a continuación:

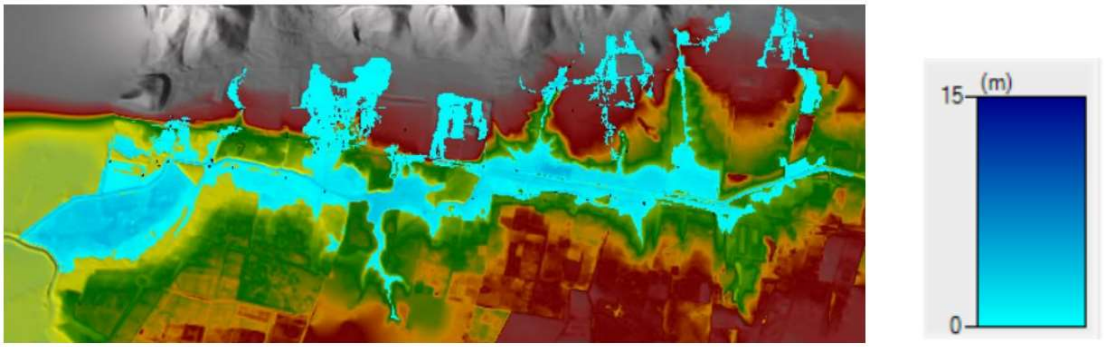
Ilustración 8. Marchas de inundación



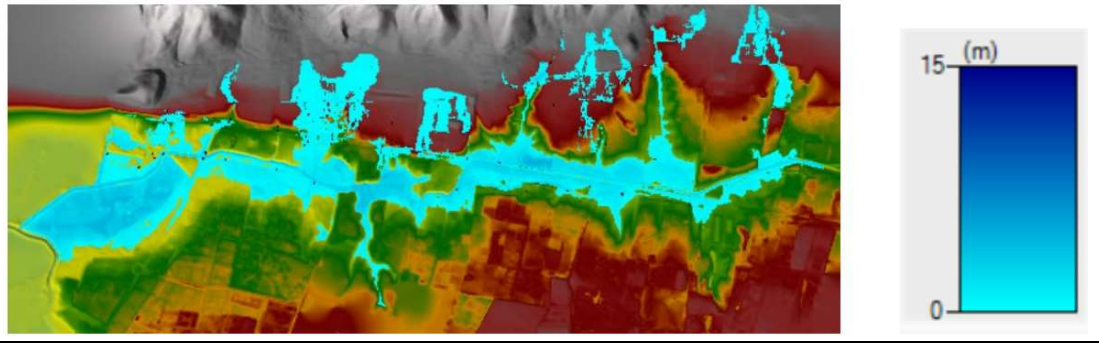
Marcha de inundación – Condición natural



Marcha de inundación – Incremento 6.57%



Marcha de inundación – Incremento 16.10%



Marcha de inundación – Incremento 24.37%

Fuente: Presentación Consorcio Constructor Sabana Norte

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se muestra el cuadro comparativo de los modelos hidráulicos para cada periodo analizado:

Tabla 13.Cuadro comparativo - Marchas de inundación

WSE (MAX)			
Plan	Escuela Oriental	Cruce 1 Oriental	Cruce 2 Oriental
Natural	2549.84	2549.47	2549.41
Incremento 6.57% (Ventana 2011 - 2040)	2549.86	2549.57	2549.52
Incremento 16.10% (Ventana 2040 - 2070)	2549.94	2549.70	2549.67
Incremento 24.37% (Ventana 2070 - 2100)	2550.01	2549.80	2549.77

Fuente: Presentación Consorcio Constructor Sabana Norte

6.1.3.4. Urbanismo

El CONCESIONARIO RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. efectuó la consulta a las entidades competentes con el objetivo de indagar acerca de la normatividad vigente, usos del suelo, estructura ecológica principal, conectividad y proyectos en el área de influencia.

Adicionalmente, realizaron actividades como recorridos en campo, identificación de dinámicas urbanas, unidades de paisaje, accesos vehiculares a predios, trazados urbanos y bocacalles.

Se analizaron los perfiles viales para cada unidad funcional del proyecto, los puentes peatonales y la localización del Centro de Control de operaciones (CCO), obteniendo el siguiente resultado:

- **Puentes peatonales:**

Serán ubicados de acuerdo a las especificaciones de Transmilenio establecida en los parámetros operacionales y de las entidades de Bogotá distrito Capital para la avenida Paseo de los Libertadores (autopista Norte).

Los puentes peatonales de la avenida Alberto Lleras Camargo (carrera 7) serán metálicos tipo IDU y deberán incluir la rampa de conexión hasta la estación proyectada, en este sentido, se han adelantado mesas de trabajo con profesionales de Transmilenio S.A (TM) para definir parámetros concernientes al diseño, sin embargo, a la fecha el concesionario ha encontrado inconvenientes para la correcta remisión de la información técnica y de operación del Sistema de Transporte Masivo, así como de sus respectivos proyectos de expansión vigentes y futuros, los cuales inciden de manera directa e indirecta con los corredores del Proyecto, particularmente los corredores de la autopista Norte y la avenida Carrera Séptima.

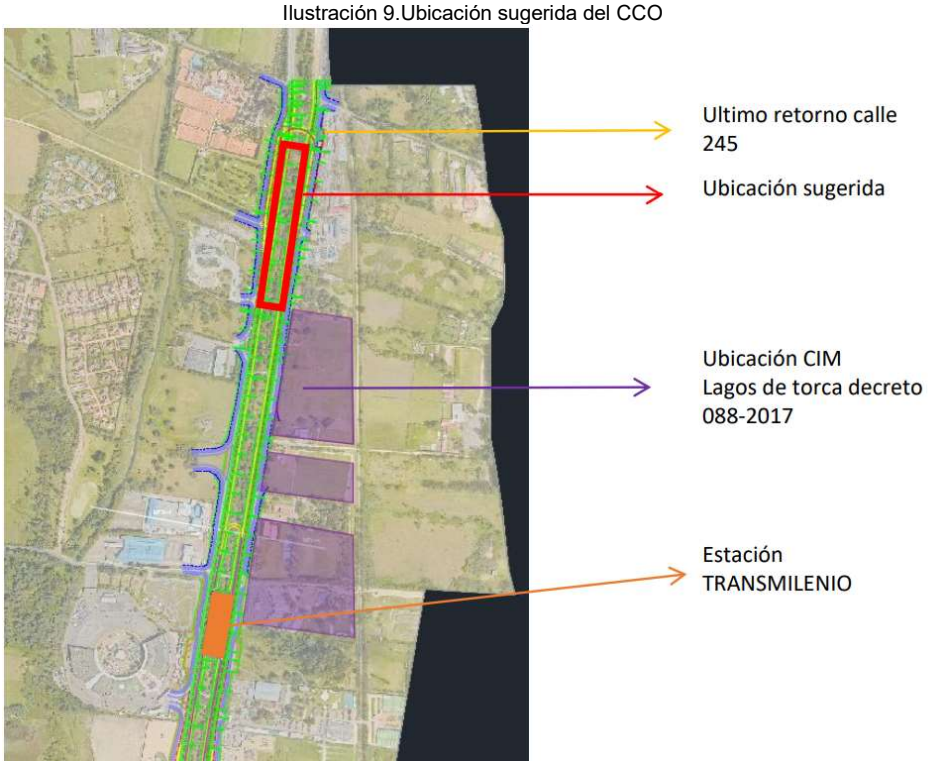
Por lo anterior, y teniendo en cuenta que por parte Transmilenio S.A (TM) no se ha cumplido los compromisos establecidos con respecto a la entrega de información técnica y operativa, el concesionario se encuentra gestionando una reunión del más alto nivel para poder

solucionar los inconvenientes presentados y de esta manera continuar con el proceso de estudios y diseños.

- **Localización del CCO:**

El CONCESIONARIO RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. presenta la siguiente alternativa de ubicación del CCO en la cual se minimiza el conflicto de circulaciones (vehicular y peatonal) de las estaciones de Transmilenio S.A, es accesible a todos los actores del corredor, garantiza la seguridad vial y cerca de las concesiones aledañas, lo que facilita una mejor interacción y comunicación.

Ilustración 9.Ubicación sugerida del CCO



Fuente: Presentación Consorcio Constructor Sabana Norte

- **Ciclo ruta temporal:**

El CONCESIONARIO RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. se encuentra trabajando en la ubicación de la Ciclo Ruta temporal teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- A borde de vía existente
- Se mantiene iluminación
- Se mantienen paraderos SITP
- Seguridad vial, continuidad

- Espacio compartido peatón – ciclista
- Recuperación de circulaciones actuales

6.1.3.5. Estructuras

El CONCESIONARIO RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. evalúa diferentes alternativas en el área de estructuras. Se aclara que todas las dimensiones de las tipologías de estructuras y fundaciones tienen carácter preliminar, y podrán cambiar de acuerdo con el avance de los estudios geotécnicos.

- **Puentes vehiculares:**

Se consideran seis alternativas con el objetivo de disminuir la cota de rasante para los sectores de contactos con los humedales Torca y Guaymaral, diseño al límite de protección de la tubería Tibitoc y 2 carriles para las estaciones de Transmilenio. A continuación, se aprecian las alternativas evaluadas:

Tabla 14.Alternativas conexión de humedales

ALTERNATIVAS CONEXIÓN DE HUMEDALES		
1A	Puentes vehiculares Vigas Metálicas	12 Puentes (6CI-6CD), vigas metálicas h=1.40m, losa e=0.25m, terraplenes intermedios.
1B	Puentes vehiculares Vigas Pretensadas	12 Puentes (6CI-6CD), vigas pretensadas h= 1.60m, losa e=0.2m, terraplenes intermedios.
2A	Box Culvert conexión + box coulvert ciegos	Longitud aproximada 575m, de multiples celdas con espesor de paredes de 0.35 m.
2B	Box Culvert + Terraplenes	6 box (3CD, 3CI) y terraplenes intermedios.
3A	Pontones continuos L=35 m	Longitud 35m c/u, total estimada de 578m, vigas h=1.4m, losa e=0.20m.
3B	Pontones continuos L=25	Longitud 25m c/u, total estimada de 575m, vigas h=1m, losa e=0.20m.
3C	Pontones continuos L=15 m	Longitud 15m c/u, total estimada de 575m, losa maciza reforzada e=0.70m.

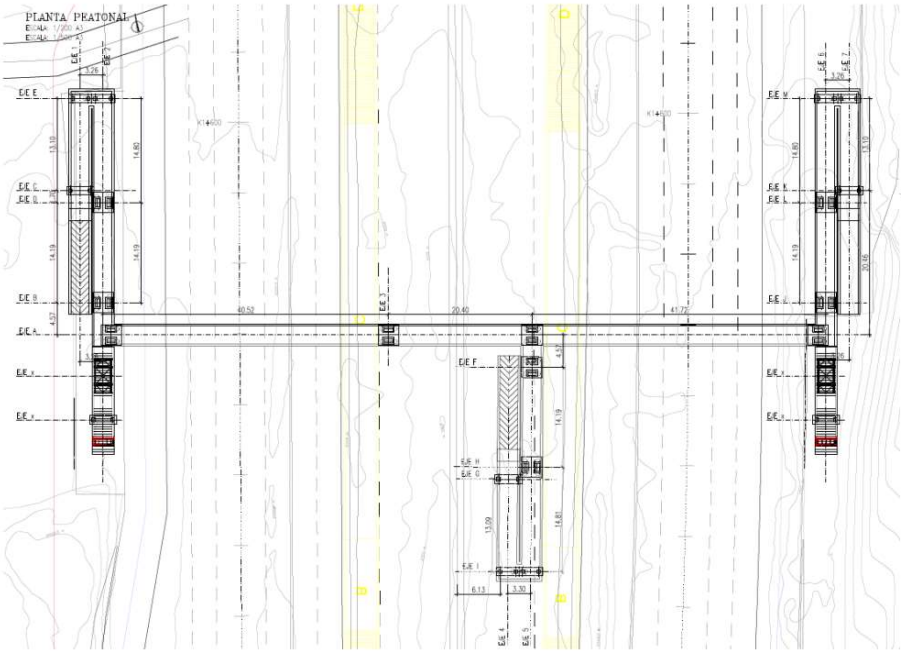
Fuente: Presentación Consorcio Constructor Sabana Norte

- **Puentes peatonales:**

Los puentes peatonales considerados corresponden a las diferentes tipologías empleadas por Transmilenio S.A, los cuales están compuestos por una estructura metálica conformado por un tramo principal, para acceder se utilizan dos rampas de acceso en los dos costados y una en el tramo central de acceso a la estación con pendientes del 10%. Las columnas transmiten las cargas a una configuración de dados y pilotes de ø0.6m.

A continuación, se aprecian algunas imágenes de los puentes Tipo:

Ilustración 10.Puente peatonal típico Transmilenio



Fuente: Presentación Consorcio Constructor Sabana Norte

6.1.4. Estado actual Unidad Funcional 0:

A continuación, se aprecia el estado actual de los sectores que integran la UF0:

Tabla 15. Estado actual UF0

SECTOR	ENTE COMPETENTE	# CALZADAS	# CARRILES POR CALZADA	ANCHO SEPARADOR (m)	ANCHO CARRIL (m)	ESTADO ACTUAL
AUTOPISTA NORTE ENTRE CALLES 191 y 245	IDU	2	3-4	40 m - 60 m	3,5	Capa de rodadura en pavimento flexible con deterioros como fisuras, deformaciones, baches y daños superficiales. No cuenta con berma.
CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLES 201 y 245	IDU	1	1	-	3,5	Capa de rodadura en pavimento flexible con deterioros como fisuras, deformaciones, baches y daños superficiales. No cuenta con berma.
PERIMETRAL DE SOPÓ	ALCALDIA DE SOPÓ	1	1	-	3,5	Carreteable en afirmado

Fuente: elaboración propia

6.1.5. Avance y estado gestión adelantada por la interventoría

Para el presente mes, la Interventoría realizó el seguimiento y acompañamiento técnico a las actividades de intervención prioritarias que se describen a continuación:

- Sector avenida Paseo de los Libertadores (autopista Norte) y avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7):
  - Sello de Fisuras
  - Parcheo
  - Limpieza de Márgenes, separadores y Corredor del Proyecto
  - Limpieza de Obras de Drenaje

- Sector Perimetral de Sopó:
  - Conformación de la calzada existente mediante perfilado Ligero
  - Limpieza de Márgenes, Separadores y Corredor del Proyecto
  - Limpieza de Obras de Drenaje

A continuación, se evidencia el porcentaje de avance de las actividades de intervención prioritarias para cada uno de los sectores de la Unidad funcional 0:

Tabla 16. Avance Intervenciones Prioritarias

UF0	Intervenciones prioritarias		17.960	ml
Autopista Norte (Calzada Oriental)	K inicial	K final	5.830	ml
	K0+000	K5+830		
	Avance (ml)	Faltante (ml)		
Fisuras/Grietas	4.227	1.603		
Baches/Parches	4.227	1.603		
Señalización vertical	0	5.830		
Señalización horizontal	0	5.830		
Limp. Márgenes/separador/corredor	5.830	0		
Limpieza de obras de drenajes	5.830	0		
* La longitud concesionada de la autopista Norte es de 5830ml (los dos sentidos)				
** El inicio de las intervenciones se verificó el 18/08/22				
UF0	Intervenciones prioritarias		17.960	ml
Carrera Séptima	K inicial	K final	4.930	ml
	K2+000	K6+930		
	Avance (ml)	Faltante (ml)		
Fisuras/Grietas	390	4.540		

Baches/Parches	390	4.540		
Señalización vertical	0	4.930		
Señalización horizontal	0	4.930		
Limp. Márgenes/separador/corredor	2.000	2.930		
Limpieza de obras de drenajes	2.000	2.930		
+ El inicio de las intervenciones se verificó el 19/09/22				
UF0	Intervenciones prioritarias		17.960	ml
Variante Sopó	K inicial	K final	5.500	ml
	K0+000	K5+500		
	Avance (ml)	Faltante (ml)		
Señalización vertical	0	5.830		
Limp. Márgenes/separador/corredor	2.150	3.680		
Limpieza de obras de drenajes	2.150	3.680		
Conformación de calzada	2.150	3.680		
- La variante Sopó contempla el mejoramiento de 5.500ml (1.700ml serán de vía nueva, UF7)				
*- El inicio de las intervenciones se verificó el 9/09/22				

Fuente: elaboración propia

6.4.5.1 Actualización del inventario vial

Estos fueron entregados a través de comunicaciones con Rad. 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00492 y 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00516 y Rad. ANI 20224090938662 y 20224090960852.

6.4.5.2 Informes semanales

De acuerdo al seguimiento al avance de las obras ejecutadas por el concesionario, dentro del periodo comprendido entre el 01 al 30 de septiembre de 2022 se elaboraron los siguientes informes semanales:

- Informe semanal No. 3 del periodo comprendido entre el 1 al 7 de septiembre
- Informe semanal No. 4 del periodo comprendido entre el 8 al 14 de septiembre
- Informe semanal No. 5 del periodo comprendido entre el 15 al 21 de septiembre
- Informe semanal No. 6 del periodo comprendido entre el 22 al 28 de septiembre

6.4.5.3 Acompañamiento Especialistas

El área técnica de la Interventoría realizó las siguientes reuniones para conocer el avance en los estudios y diseños:

Tabla 17. Reuniones de la Interventoría

FECHA	TIPO REUNIÓN	OBJETIVO	PARTICIPANTES
15/09/2022	Presencial	Reunión para conocer el avance en la elaboración de estudios y diseños para el proyecto Accesos Norte fase II en las áreas de: Diseño geométrico, geología, geotecnia, hidrología, hidráulica, socavación y urbanismo.	* Concesionaria ruta Bogotá Norte S.A.S * Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A (Especialista en vías, pavimentos, hidráulico y geotecnia) * Consorcio Constructor Sabana Norte
29/09/2022	Virtual	Reunión para conocer el avance en la elaboración de estudios y diseños en las áreas de estructuras y redes para el proyecto Accesos Norte fase II: Estructuras, redes húmedas y redes secas	* Concesionaria ruta Bogotá Norte S.A.S * Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A (Especialista en estructuras y profesional redes) * Consorcio Constructor Sabana Norte

Fuente: elaboración propia

Con respecto al área de Geotecnia, el especialista de la interventoría realiza los siguientes comentarios:

… "De la revisión de los asentamientos que presenta la alternativa de columna de gravas, los asentamientos absolutos son más altos que la alternativa con inclusiones rígidas, por lo anterior es fundamental para complementar los análisis presentar el tiempo de consolidación que se da en cada caso, lo anterior es fundamental para comprender los asentamientos remanentes que están por darse en el tiempo.

La separación de las columnas de grava o inclusiones tienen un límite, para evitar el punzonamiento de los elementos en el terraplén, esta separación depende del uso de una plataforma granular de transferencia de carga del terraplén a las inclusiones, cuyo espesor es función de la separación de los elementos de refuerzo y de la altura del terraplén.

La carga que actúa sobre las inclusiones es función de la separación y la altura del terraplén, y esta carga no puede llegar a producir la falla del elemento de refuerzo, por lo tanto, la carga de trabajo define el diámetro y longitud del elemento, en cuanto a la plataforma de transferencia de carga, igualmente es posible implementar una plataforma conformada por capas de geomalla pero se requiere determinar los esfuerzos sobre la geomalla de refuerzo, esta debe mantenerse por debajo de un umbral máximo para impedir la deformación inaceptable en la parte superior del terraplén.

A nivel de cálculos preliminares de alternativas se recomienda al concesionario analizar alternativas de material de conformación de terraplén de menor peso unitario como el uso de ceniza, concreto celular y geo-bloques de poliestireno." …

6.4.5.4 Plan de obras

De Acuerdo a lo descrito en el apéndice técnico 9 "PLAN DE OBRAS" el concesionario se encuentra dentro del término de los trescientos treinta días (330 días) siguientes al acta de inicio para presentar el plan de obras detallado de las Intervenciones del proyecto.
Las actividades de Intervención prioritarias y el tiempo de ejecución están especificadas en el anexo técnico 1, capítulo IV, literal IV.2 (b) *"Alcance de las Intervenciones",* que se citan a continuación:
"… (b) Intervenciones Prioritarias: Para el cumplimiento del Valor de Aceptación de los indicadores para la etapa preoperativa establecidos en el Apéndice Técnico 4, el concesionario deberá adelantar todas las actividades que de acuerdo con el estado de la técnica sean necesarias para tal efecto. Dichas actividades se denominarán Intervenciones Prioritarias, las cuales podrán incluir, entre otras, las siguientes:

(i) Fisuras / Grietas
(ii) Parcheo y/o bacheo
(iii) Señalización vertical
(iv) Señalización horizontal
(v) Remoción de derrumbes
(vi) Limpieza de Márgenes, separadores y Corredor del Proyecto
(vii) Limpieza de obras de drenaje

Para el cumplimiento de los niveles de servicio mínimos en la infraestructura del Proyecto que no estén pavimentadas, las Intervenciones Prioritarias podrán incluir, entre otras, las siguientes:

(viii) Conformación de la calzada existente
(ix) Señalización vertical
(x) Remoción de derrumbes
(xi) Limpieza de márgenes, separadores y corredor del proyecto
(xii) Limpieza de obras de drenaje…"

Dado que el proyecto se encuentra en la fase de preconstrucción, se ha realizado el seguimiento en campo a las actividades de mantenimiento prioritarios programadas.

6.4.5.5 Plan de Manejo de Tráfico

El concesionario presentó para aprobación ante el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) el plan de manejo de tráfico para la construcción de las obras en la avenida Paseo de los Libertadores (autopista Norte) y la avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7).

A continuación, se evidencia el estado de los planes de manejo de tráfico presentados por el concesionario y aprobados por el IDU:

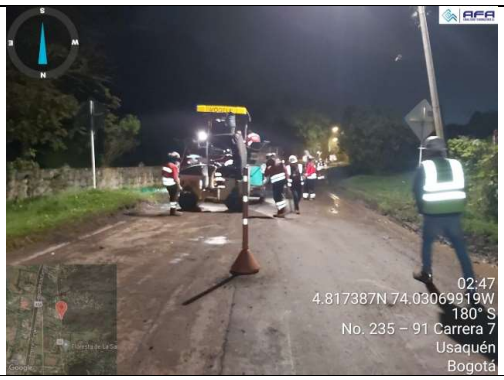
Tabla 18. Avance actividades prioritarias

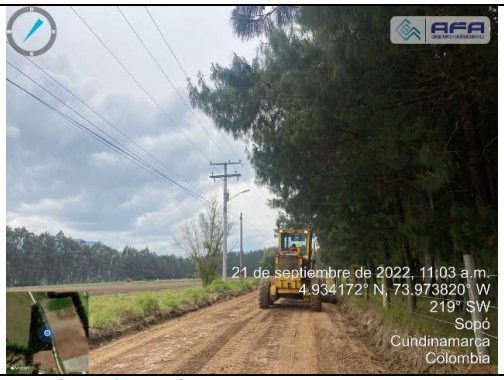
COI	PMT - ACTIVIDADES	INICIO	FIN
COI No.30	La SDM autoriza PMT para cierre por carriles no simultáneos de la calzada oriental y occidental para realizar actividades de mantenimiento vial. Auto norte Cl 191 - auto norte Cl 245. Horario de trabajo 22:00-05:00 fecha de aprobación: 28-jul-22 fecha implementación: 16-ago-22	29-jul-22	27-jul-23
COI No.30	La SDM autoriza PMT para cierre del carril adyacente al separador central y a los andenes costado oriental y occidental, para actividades de parqueo temporal de maquinaria, cargue y descargue de materiales asociado a las actividades geotécnicas de perforación, silviculturales, mantenimientos de cunetas y actividades complementarias en anden y separador. Auto norte Cl 191 - auto norte Cl 245. Horario de trabajo 22:00-05:00 fecha de aprobación: 28-jul-22 fecha implementación: 16-ago-22	29-jul-22	27-jul-23
COI No.30	La SDM autoriza PMT para cierre parcial de anden costado oriental y occidental, cierre total de separador central con entrada y salida de volquetas, para actividades geotécnicas de perforación, silviculturales, mantenimientos de cunetas y actividades complementarias. Auto norte Cl 191 - auto norte Cl 245. Horario de trabajo 24 horas fecha de aprobación: 28-jul-22 fecha implementación: 16-ago-22	29-jul-22	27-jul-23
COI No.33	La SDM autoriza PMT para cierre por carriles no simultáneos para realizar actividades de mantenimiento vial. AK 7 Cl 200 - AK 7 Cl 245 horario de trabajo 22:00-05:00 fecha de aprobación: 18-ago-22 fecha implementación: 19-sep-22	19-ago-22	17-ago-23
COI No.33	La SDM autoriza PMT para cierre del carril adyacente a la zona verde costado oriental y occidental, para actividades de parqueo temporal de maquinaria, cargue y descargue de materiales asociado a las actividades geotécnicas de perforación, silviculturales, mantenimientos de cunetas y actividades complementarias en zona verde AK 7 Cl 200 - AK 7 Cl 245 horario de trabajo 22:00-05:00 fecha de aprobación: 18-ago-22 fecha implementación: 19-sep-22	19-ago-22	17-ago-23

Fuente: elaboración propia

Ilustración 11.Registro Fotográfico

	
Parcheo PK1+345 al PK1+372 Avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte costado oriental)	Parcheo PK0+215 al PK0+238 Avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte costado oriental)
	
Exploraciones geotécnicas UF0 Avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte)	Parcheo PK2+100 al PK2+130 Avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte costado oriental)
	
Actividades de limpieza del corredor Avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte costado oriental)	Actividades de limpieza de drenajes superficiales - Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7)

	
Parcheo PK3+350 Avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte costado oriental)	Parcheo PK6+850 Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7)
	
Parcheo PK6+500 Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7)	Parcheo PK6+830 Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7)
	
Sello de fisuras – K3+150 Avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte costado oriental)	Limpieza obras de drenaje PK5+700 – Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7)

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Perfilado / reconformación de cunetas PK1+950 - Perimetral de Sopó</td><td>Perfilado PK0+770 - Perimetral de Sopó</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Limpieza obras de drenaje PK2+370 - Perimetral de Sopó</td><td>Perfilado / reconformación de cunetas PK1+250 - Perimetral de Sopó</td></tr>
</table>

6.1.6. Seguimiento a la Gestión de Redes

Para el mes de septiembre de 2022, el concesionario mediante comunicación CRBN-241-2022-S atendió las observaciones presentadas por la Interventoría al cronograma de traslado de redes contemplado en el numeral 4.2 (p) de la parte general del contrato, con lo anterior, se dan por subsanadas las objeciones del momento.

Por otra parte, el día 29 de septiembre el concesionario celebró mesa de trabajo conjuntamente con la Interventoría, en la misma expuso las gestiones de campo y administrativas adelantadas ante los operadores con interferencia de redes en el proyecto.

En la tabla adjunta, se muestran los operadores de redes con interferencia en el proyecto, y con los cuales el concesionario viene adelantando la respectiva gestión

Tabla 19.Resumen actualizado de interesados en la gestión de interferencias.

No	Operador
1	EAB- Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá

No	Operador
2	Emsersopò
3	ISA Intercolombia S.A.
4	Enel Codensa E.S.P. S.A.
5	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP
6	Empresa de Teléfonos de Bogotá ETB S.A.
7	Movistar ESP S.A.
8	Tigo UNE ESP S.A.
9	Claro Telmex
10	Vanti Gas Natural
11	Secretaría de Seguridad

6.4.6.1 Actividades realizadas durante el periodo

Como se mencionó anteriormente, el día 29 de septiembre en la mesa de trabajo celebrada se expuso entre otros temas el avance en la gestión de redes por parte del concesionario, en resumen, ha adelantado las actividades de campo y procesamiento de la información detallada de todas las unidades funcionales, es decir consolidando las fichas de identificación y las actas de hallazgos para ir armando el inventario de redes.

Así mismo, se van adelantando los análisis preliminares para la solución de interferencias, lo cual es necesario para la ingeniería de detalle.
En dicha mesa de trabajo el concesionario también expuso lo siguiente:

- *Se han adelantado gestiones para suscribir los acuerdos de confidencialidad y convenios de cooperación con las empresas que lo requieren.*
- *Se siguen adelantando las gestiones de entrega de información de infraestructura con los diferentes operadores, de conformidad con lo establecido en la Ley 1682 de 2013, pues no se cuenta con la totalidad de la información de gran parte de los operadores.*
- *Se ha recibido información SIG de redes de cada operador, la cual se ha contrastado con los inventarios en campo, se han encontrado diferencias que se han puesto en conocimiento de cada ESP*
- *Algunas ESP prevén planes de expansión de redes para los corredores del proyecto de concesión.*

En la siguiente tabla se relacionan las comunicaciones envidas durante el periodo del presente informe:

Tabla 20. Resumen de comunicaciones recibidas septiembre 2022

Consecutivo	Fecha	Asunto - Descripción
01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00530	01/09/2022	Observaciones al cronograma de intervención de redes proyecto Accesos Norte fase 2
01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00608	21/09/2022	No objeción al cronograma de intervención de redes proyecto Accesos Norte fase 2

En la siguiente tabla se relacionan las comunicaciones recibidas durante el periodo del presente informe

Tabla 21. Resumen de comunicaciones septiembre 2022

Consecutivo	Fecha	Asunto - Descripción
CRBN-241-2022-S	19/09/2022	No objeción al cronograma de intervención de redes proyecto Accesos Norte fase 2

6.2. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN.

En el presente informe, se relacionan las actividades realizadas por el concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S durante la etapa preoperativa, en materia de Operación y Mantenimiento del Proyecto Accesos Norte fase II, correspondiente al mes de septiembre de 2022, bajo la supervisión de la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A., durante la etapa preoperativa – fase de preconstrucción, la operación de la vía se regirá por los principios de continuidad, regularidad, calidad del servicio técnico y atención al usuario, seguridad vial e integridad de la vía concesionada.

6.2.1. Actividades ejecutadas por el concesionario

6.2.1.1 Actividades de mantenimiento Rutinario

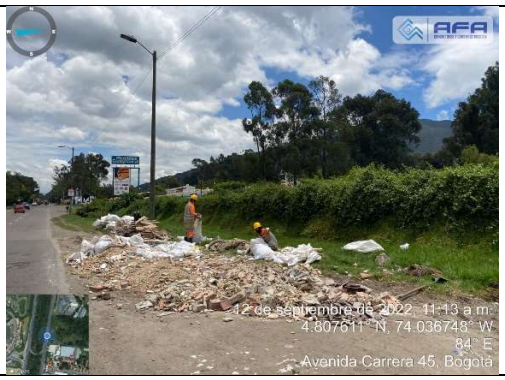
Dentro de las obligaciones del concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S establecidas en el Apéndice Técnico 2, se encuentran actividades de mantenimiento rutinario y periódico de los pavimentos, mantenimiento de la zona de vía, libre de obstáculos, ramas, troncos, arbustos, piedras, animales muertos y demás objetos que impiden la visibilidad, tránsito y drenaje de la vía, atención de emergencias como derrumbes o inundaciones que afecten la normal circulación por las vías, mantenimiento de obras hidráulicas, puentes, pontones y obras de contención, mantenimiento señalización, siembra y Mantenimiento de la cerca viva, entre otros.

Durante el presente periodo del mes de septiembre de 2022, el concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, adelantó actividades de mantenimiento prioritario y rutinario en la autopista

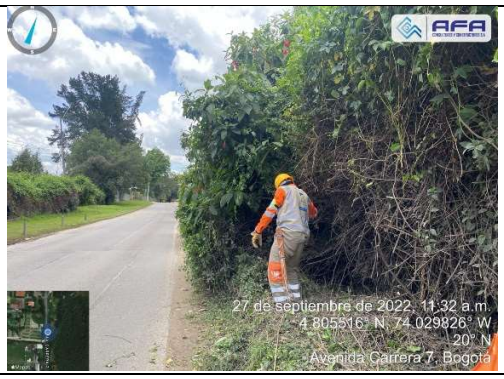
Norte en la Unidad funcional cero (0). Esta Unidad comprende en la actualidad, las futuras unidades funcionales UF1, UF2 (Costado Oriental de la autopista Norte), UF3 y UF4 (Costado Occidental de la autopista Norte), (K0+000 a K5+830), Carrera 7ª UF6 (K2+000 - K6+930) y Perimetral Sopo UF7 (K0+000 – K5+500). Las actividades ejecutadas se relacionan a continuación:

Dentro de las actividades de mantenimiento rutinario se adelantaron actividades de Rocería y desmonte, Limpieza de márgenes, Limpieza de drenajes superficiales, Limpieza, recolección, disposición de residuos y basuras.

En el siguiente registro fotográfico se evidencian algunas actividades[1]:

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>UF1. K3+900 - Limpieza de borde de vía.</td><td>UF1 – K04+300 + Limpieza de residuos.</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>UF7 - K0+150 - Rocería y desmonte.</td><td>UF7 – K02+400 - Limpieza de alcantarillas</td></tr>
</table>

[1] Se utiliza la descripción de las UF1 a 7 para apoyar el entendimiento de la ubicación de las labores, pero se deja aclarado que las actividades corresponden a la UF0.

	
UF06 – K05+490 – Desmonte y Limpieza	UF06 – K05+470 – Limpieza de Borde de Vía.

Dentro de las actividades de mantenimiento Prioritario, se vienen adelantando actividades de Bacheo y parcheo con Fresado de pavimento existente, Limpieza del área de intervención, Imprimación, Instalación de mezcla asfáltica MDC-19 y sello de fisuras, y mantenimiento de granulares, perfilado y mantenimiento de cunetas, los cuales se describen de manera detallada en capítulo de avance de la parte técnica.

En el siguiente registro fotográfico se evidencia el estado del Pavimento después de las intervenciones.

	
UF01 – K03+750 – Estado de la vía Autopista norte costado oriental.	UF06+640 – Estado de la Carrera séptima después de las intervenciones.

	
UF07 – K01+625 – Mantenimiento de afirmado y cuentas	UF07 – K01+500 – Compactación de Rasante existente.

Como parte de las intervenciones que se vienen realizando, se ha mejorado la transitabilidad en los sectores intervenidos, mejorando los tiempos de desplazamiento de los vehículos que atraviesan los corredores a cargo del concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., se espera que disminuya la accidentalidad en las zonas que presentaban daños en la carpeta asfáltica.

En cuanto a mantenimiento de drenajes y canales de los corredores - avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7) / avenida Paseo de los libertadores (autopista Norte) - Carreteable (Hda Aposentos - Hda la Esperanza) - Municipio de Sopó (Cundinamarca) se solicitó al concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., la Implementación de los planes de gestión de riesgo de desastres, temporada de lluvias año 2022 según la CIRCULAR No. 20225000000314, mediante comunicado No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00538.

Mediante comunicado No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00580 con radicado concesionario No CRBN-217-2022-E del 13-sep-2022, se solicitó realizar la atención zonas de alta peligrosidad y riesgo de accidente en la avenida Paseo de los Libertadores (autopista Norte) desde la Calle 192, hasta el Límite Jurisdicción Vial del Distrito (Calle 245) teniendo en cuenta que las Defensas Metálicas de los Retornos, se encuentran en mal estado, los cuales a la fecha del presente informe aún no se ha realizado el mantenimiento respectivo.

Mediante comunicado No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00606 con radicado concesionario No CRBN-238-2022-E del 20-sep-2022, se solicitó la limpieza de los márgenes con el retiro de los avisos, vallas y publicidad sobre el derecho de vía de los corredores de avenida Paseo de los libertadores (autopista Norte) desde la calle 192, hasta el límite jurisdicción vial del Distrito (Calle 245) y avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7) entre Bogotá calle 200 (empalme proyecto Troncal Carrera Séptima), sin que a la fecha se adelanten dichas actividades.

6.2.1.2 Seguimiento al Programa Anual de Mantenimiento.

Teniendo en cuenta que a la fecha no ha pasado el primer cambio de año, aun no se tiene establecido un programa anual de mantenimiento, con el fin de realizar un adecuado seguimiento, por lo pronto, el concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., se encuentra realizando las intervenciones prioritarias en los corredores asignados al Proyecto Accesos Norte fase II.

6.2.2. Actividades y obligaciones realizadas por el concesionario en el área de operación.

Los servicios que presta el concesionario durante la etapa preoperativa – fase de preconstrucción, y desarrollados durante el período evaluado, corresponden a:

- Auxilio de Vehículos.
- Servicio de Ambulancia.
- Atención de accidentes.
- Primeros Auxilios a Personas.
- Mantenimiento Rutinario.
- Limpieza de Zona de Derecho de vía.
- Auxilio mecánico básico a vehículos.

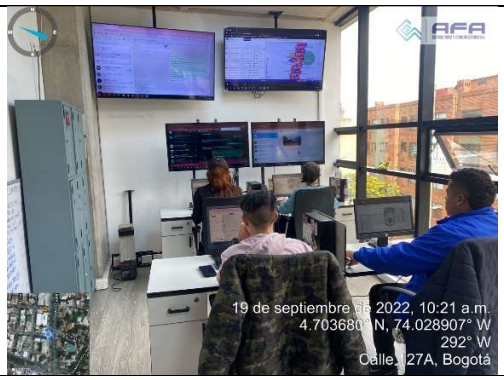
6.2.2.1 Infraestructura de la Operación.

Centros de Control de Operaciones (CCO)

El concesionario cuenta con un centro de control de operaciones (CCO) temporal, localizado en la ciudad de Bogotá D.C. en la localidad de Usaquén en la calle 127 a No 7 - 19 oficina 301 C barrio Bella Suiza, desde allí se realiza la coordinación de todas las actividades relacionadas con la operación del proyecto, recepción de llamadas para la atención de accidentes e incidentes, entre otros.

El concesionario cuenta con un área destinada a la recepción de llamadas ubicada en el Centro de Control de Operaciones (CCO), los usuarios se pueden comunicar al número de celular 3168300030.

El 19 de septiembre de 2022, se realiza visita al Centro de Control de Operaciones temporal (CCO) y se evidencia que se encuentra en funcionamiento, donde se realiza el registro de los incidentes y accidentes que se han venido presentando durante el mes de septiembre de 2022, tal y como se evidencia en el siguiente registro fotográfico.

	
Centro de control de operaciones (CCO)	Personal - Centro de control de operaciones (CCO)

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Bases de Operación

El concesionario cuenta con una base de operación localizada en la autopista norte con calle 235, calzada occidental, donde se tiene establecido el punto de estacionamiento de la Ambulancia, vehículo de inspección y carro taller, los demás equipos tales como grúa grande y gua para vehículos livianos, se encuentran ubicados en la calle 245 costado oriental de la autopista norte.

Vehículos de Operación

El concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, actualmente se encuentra operando las vías contempladas en el Contrato de Concesión No 001 de 01 de abril de 2022, las cuales específicamente comprende los tramos, avenida Paseo de los libertadores (autopista Norte) desde la calle 192, hasta el límite jurisdicción vial del Distrito (Calle 245), avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7) entre Bogotá calle 200 (empalme proyecto Troncal Carrera Séptima) y límite jurisdicción Bogotá, y el Carreteable (Hda Aposentos - Hda la Esperanza) ubicado entre la Hacienda Aposentos y la Hacienda la Esperanza - San José (Calle 3). - Municipio de Sopo (Cundinamarca), en los que se evidencia la presencia del vehículo de inspección vial (24) horas, para facilitar así la atención a los usuarios en el menor tiempo posible y demás equipos que se relacionan a continuación.

Tabla 22. Relación de equipo para atención incidentes y accidentes

VEHÍCULO	PLACAS	UBICACIÓN
Carro Taller	WPR-620	Autopista Norte, Calle 232, calzada Occidental
Vigilante	INS-653	Autopista Norte, Calle 244, calzada Oriental
Ambulancia	IXX-254	Autopista Norte, Calle 232, calzada Occidental
Grúa grande	EQW-760	Autopista Norte, Calle 244, calzada Oriental

VEHÍCULO	PLACAS	UBICACIÓN
Grúa pequeña	JUZ-573	Autopista Norte, Calle 244, calzada Oriental

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

A continuación, se presenta el registro fotográfico del equipo disponible para atención de incidentes y accidentes.

Ilustración 12. Equipos para atención de Accidéntese Incidentes



Ambulancia Placa IXX-254



Carro taller Placa WPR-620



Fotografía 1. Vehículo de inspección Placa WOO-014



Fotografía 2. Grúa planchón Placa JUZ573



Fotografía 3. Grúa de gancho Placa EQW760



Fotografía 4. Camabaja R77-275.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

En el área de atención de emergencias, en el periodo de informe el concesionario prestó el servicio de atención a los incidentes y accidentes presentados en la vía.

Actualmente la Concesión tiene suscrito un contrato de servicio con la entidad SIS Médica, la cual se encarga de atender las emergencias que se presentan en las vías concesionadas, la prestación del servicio de ambulancia es coordinada con el Centro de Control Operacional (CCO)

El día 27 de septiembre de 2022 se realizó el chequeo del equipo de atención médica que está dispuesto en las ambulancias de tipo TAM, donde se evidenció que cuenta con todos los elementos auxiliares e insumos necesarios para proporcionar el servicio de auxilio médico.

En cuanto al personal especializado de atención, se cuenta con un médico general, con entrenamiento certificado en soporte vital avanzado, un auxiliar de enfermería con soporte vital básico y un conductor capacitado en primeros auxilios.

Equipo de Rescate y atención de incidentes.

El día 27 de septiembre de 2022, se realiza inspección de los elementos que componen el equipo de rescate donde se presentan observaciones, las cuales fueron reportadas al concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. mediante comunicado Interventoría No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00633 radicado No CRBN-275-2022-E, los cuales están siendo atendidos por el concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., en el siguiente registro fotográfico se observan los elementos disponibles.



Fotografía 5. Elementos Equipo de Rescate.



Fotografía 6. Revisión de Funcionamiento.

Policía de Carreteras

Durante el mes de septiembre de 2022, se evidenció el apoyo de la Policía de la policía de tránsito de Bogotá, así como, por parte de la policía metropolitana, tanto en la autopista norte, como en la carrera séptima en los diferentes accidentes e incidentes que se presentaron en las unidades funcionales UF1, UF2, UF3, UF4 y UF6.



Fotografía 7. UF6 K3+450 Policía de Tránsito Control de Documentación.



Fotografía 8. UF1 K4+310 Policía de Tránsito Operativo de Control de Velocidades.

Con respecto a la UF7, y al cierre del período del presente informe mensual, se está a la espera de la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de carreteras por parte del concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., que tenía un plazo hasta el 23 de septiembre de 2022, mediante comunicado de Interventoría No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00619, con radicado concesionario CRBN-269-2022-E radicado el 26 de setiembre de 2022, dar respuesta al comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00471, radicado CRBN-100-2022-E del 18 de agosto de 2022, presentar la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras

Puesto de Mando Unificado PMU (Puente Festivo)

Durante el mes de septiembre de 2022, no se reportaron novedades con respecto a los puentes festivos en los corredores del proyecto, sin embargo, el concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., ha venido informando tanto a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y a Interventoría, todas las novedades que se presenten y las medidas tomadas por el Gobierno Nacional y el Distrito de Bogotá.

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, en reunión del comité interinstitucional para la adopción y ejecución del plan estratégico integral de seguridad y movilidad, llevado a cabo de manera virtual el 10 de septiembre de 2022, conforme a lo establecido en las resoluciones 716 del 01 de abril de 2013 y 0002307 del 12 de agosto de 2014, donde se comunica a los gremios asociaciones del sector transporte, ciudadanos, usuarios de la red vial nacional que utilizan las diferentes vías del Departamento de Cundinamarca y los demás interesados, la ejecución de planes piloto de adopción de medidas de manejo del tránsito vehicular, para los domingos y festivos a partir de las 4:00 p.m.

El plan piloto fue implementado desde el 18 de septiembre y está programado hasta el 18 de diciembre del 2022, para los domingos y lunes festivos, en el cual se implementarán medidas de manejo de tránsito "reversible" sobre la carrera séptima, en los horarios de 14:30 a 22:00 horas, desde el km 7+800 "Puente el Común" hasta la calle 245, quedando un solo sentido el ingreso a Bogotá por la carrera séptima.

Durante los días festivos del 18 y 25 septiembre de 2022, hubo normalidad en cuanto a la transitabilidad, se presentó gran flujo vehicular, hubo acompañamiento por parte de la policía de tránsito y los agentes de la Secretaría de Movilidad - SDM, desde el peaje Andes hasta el portal norte del sistema Transmilenio, en sentido norte – sur, algunos incidentes que fueron atendidos por parte del concesionario.

Sistema Informático de Contabilización y Control (SICC)

El SICC corresponde al Sistema Informático de Contabilización y Control, cuyas características se describen a continuación, el cual será utilizado para el registro de la información relacionada con la evaluación de los Indicadores.
Durante el mes de septiembre de 2022, se continúan las mesas de trabajo para el seguimiento del SICC, conformada por el concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., AFA Consultores y Constructores S.A. y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

El día 01 de septiembre de 2022, se realiza mesa de trabajo No 2, entre el concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., la empresa Zeronine e Interventoría AFA Consultores y

Constructores S.A, y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, donde se trataron temas como, el Módulo CAD 2D GIS e Inventarios, Se ilustra como visualizar y verificar existencia y geo posición de los elementos del inventario, así como la lectura del apéndice técnico 2, capitulo 4 Gestión General, Preparación y entrega de informes, presentación General del Software SICC - GALGO Horario de 10: 00 a.m. a las 12:00 p.m.

El 08 de septiembre de 2022, se realiza mesa de trabajo No 3 entre el concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., la empresa Zeronine e Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A, y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, donde se trataron temas como, Indicadores de Estado 1, se realiza el paso a paso de la introducción y evaluación de los indicadores E1 -IRI y E2-Ahuellamiento. Horario de 10: 00 a.m. a las 12:00 p.m.

El 15 de septiembre de 2022, se realiza mesa de trabajo No 4 entre el concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., la empresa Zeronine e Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A, y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, donde se trataron temas como, Indicadores de Estado, se realiza el paso a paso de la introducción y evaluación de los indicadores, E3- Fisuras, E4- Coeficiente de fricción transversal, E5- Textura y E6- Baches, E7- Hundimientos, Horario de 10: 00 a.m. a las 12:00 p.m.

El 22 de septiembre de 2022, se realiza mesa de trabajo No 5 entre el concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., la empresa Zeronine e Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A, y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, donde se trataron temas como, Indicadores de Estado, se realiza el paso a paso de la introducción y evaluación de los indicadores E8- Estado de márgenes, separador central, área de servicio y derecho de vía, E10- Drenajes superficiales longitudinal y transversal, E11- Señalización vertical, Horario de 10: 00 a.m. a las 12:00 p.m.

El 29 de septiembre de 2022, se realiza mesa de trabajo No 6 entre el concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., la empresa Zeronine e Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A, y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, donde se trataron temas como, E12- Señalización horizontal, E13- Barreras y elementos de contención, E14- Iluminación, E15- Inspección de Puentes y estructuras, E17- Disponibilidad de la vía y E13- Barreras y elementos de contención., Horario de 10: 00 a.m. a las 12:00 p.m.

Página Web

Como parte de las obligaciones por parte del concesionario se deberá crear una página web, disponible para todos los Usuarios, o el servidor que la ANI designe para contar con la integración durante la ejecución del contrato, en la que divulgue los aspectos importantes de la Concesión: trazado de la(s) vía(s), valores de las tarifas de peaje, normatividad, pesos

máximos permitidos, noticias sobre avance de obras en marcha y sitios de interés cultural, entre otros. La página web deberá estar disponible dentro de los primeros tres (3) meses posteriores al Acta de Inicio u Orden de Inicio.

Vale la pena informar que a fecha del día 23 de septiembre de 2023, el concesionario *Ruta Bogotá Norte S.A.S*. no presentó la dirección electrónica para la verificación de la página web, en vista de lo anterior, AFA Consultores y Constructores S.A., requirió al concesionario mediante comunicado No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00620, radicado concesionario CRBN-270-2022-E del 26 septiembre de 2022, donde se solicita al concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S informar la dirección electrónica o el sitio web que hubiere sido creado, con el fin de realizar la revisión de la información por parte de la Interventoría, que esta debe contener, sin que al cierre del presente informe se tenga respuesta alguna por parte del concesionario *Ruta Bogotá Norte S.A.S*.

6.2.3. Información de Cumplimiento de Indicadores.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1508 de 2012 y en el Decreto 1082 de 2015, el concesionario deberá cumplir con los Estándares de Calidad y los Niveles de Servicio que se definan en el Contrato de Concesión, para lo cual, este Apéndice técnico 4, incorpora los Indicadores que permiten medir de manera específica, oportuna, pertinente y viable, las condiciones de Disponibilidad, Seguridad y Calidad de la infraestructura asociada al Proyecto, así como, el Nivel de Servicio de la misma.

Para cada Unidad funcional, el Índice de Cumplimiento se calculará como la suma ponderada de los Indicadores que han superado el Valor de Aceptación de acuerdo con las mediciones realizadas en el mes correspondiente. En el caso en que la frecuencia de medición fuere superior a un mes, se tomará el valor de la última medición realizada.

Durante el presente mes de septiembre de 2022, aun no se ha iniciado con la medición de los índices de cumplimiento, ya que la medición de los Indicadores, para las unidades Funcionales del proyecto en lo concerniente a la unidad funcional cero (UF0), según corresponda se realizará, desde el primer día del quinto (5) mes contado a partir del Acta de Inicio del Contrato, esto es, desde el 23 de octubre de 2022.

A continuación, se relacionan los indicadores pertenecientes a la unidad funcional cero (0)

E3/E19 Fisuras / Grietas
E6/E20 Baches / Desportillamiento de juntas
E8 Estado de márgenes, separador central. Área de servicio y derecho de vía.
E10 Drenajes superficiales, longitudinal y trasversal

E11 Señalización vertical
E12 Señalización horizontal
E13 Barreras y elementos de contención
O1 Índice de mortalidad
O2 Ocupación de carriles
O4 Tiempo de atención de incidentes.
O5 Tiempo de atención de accidentes y emergencias
O6 Disponibilidad del SICC.

6.2.4. Avance y estado gestión adelantada por la interventoría

Durante el periodo evaluado, AFA Consultores y Constructores realizó seguimiento a las actividades ejecutadas por el concesionario.

Se realizaron recorridos diarios en los corredores viales del proyecto, verificando las actividades realizadas por el concesionario, además se atendieron las observaciones emitidas por la Agencia Nacional de Infraestructura, todo esto se puede verificar en las comunicaciones enviadas durante el presente mes, las cuales se encuentran en el anexo de Gestión Técnica, anexo No.1 y el capítulo 9 del presente informe.

6.3. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN JURÍDICA.

- Diagnóstico de los documentos contractuales
- Multas y medidas de cumplimiento contractual.
- Pólizas y garantías

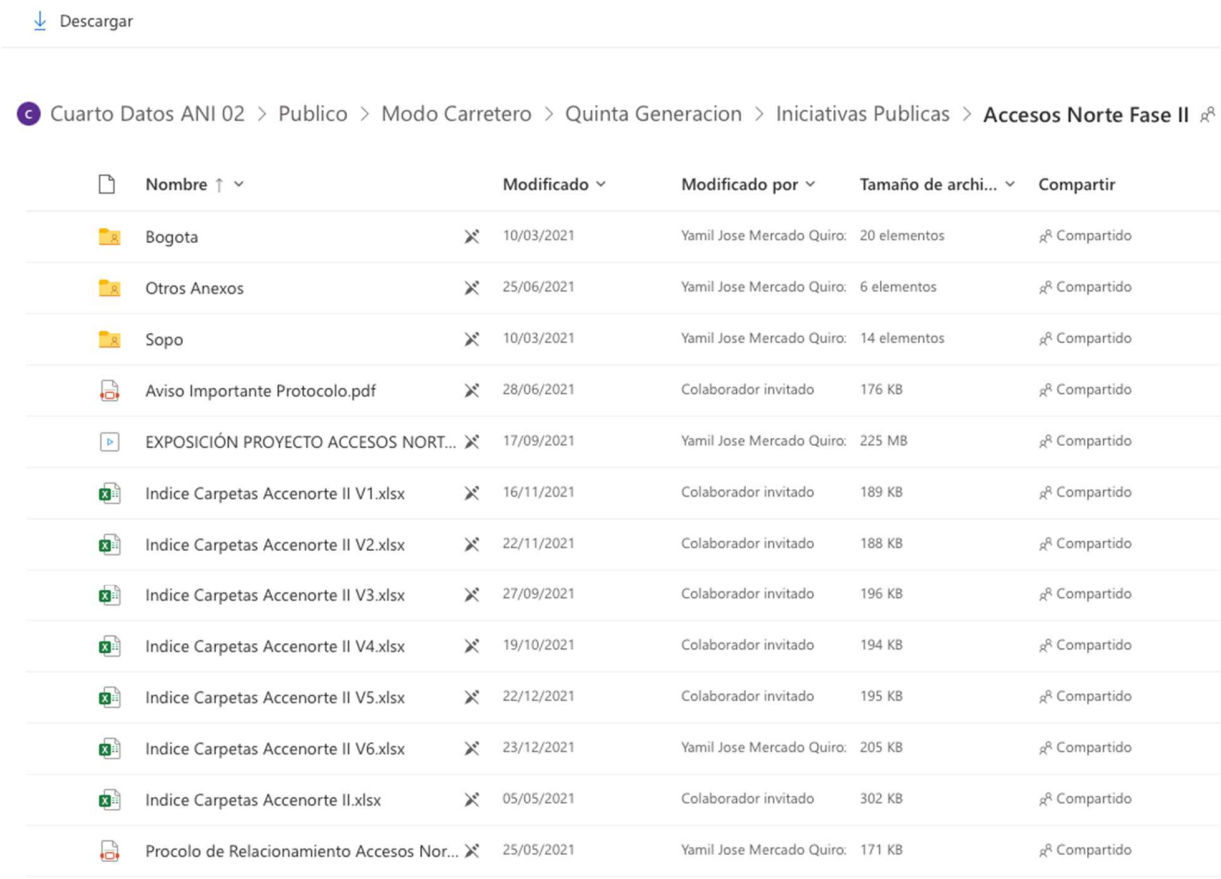
De conformidad con el Anexo del Contrato de Interventoría VEJ-506-2022, AFA Consultores y Constructores S.A, debe efectuar estudio y análisis de los documentos contractuales que se elaboren durante la vigencia del contrato, con el objeto de obtener un análisis de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del concesionario. Dicho análisis debe incluir recomendaciones sobre la procedencia de aplicación de multas y descuentos, y demás medidas que garanticen el cumplimiento del contrato en su ejecución. Entre otras cosas, se debe analizar la vigencia y aplicabilidad de las pólizas y garantías para alertar su posible vencimiento.

El presente capítulo, en efecto hace un recorrido general de los documentos contractuales y las fechas de vencimiento de las obligaciones, no obstante, se deja claridad que solo se analiza el cumplimiento de aquellos eventos que debieron ocurrir o que están próximos a ocurrir a la fecha del presente informe.

Diagnóstico de los documentos contractuales.

Contenido del cuarto de datos.

Mediante comunicación 20223050152071 la Agencia Nacional de Infraestructura hizo entrega formal de los accesos a la información del cuarto de datos del contrato de concesión desde su fase de estructuración. De dicha información se pudo recuperar lo siguiente:



Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de archi...	Compartir
Bogota	10/03/2021	Yamil Jose Mercado Quiro:	20 elementos	Compartido
Otros Anexos	25/06/2021	Yamil Jose Mercado Quiro:	6 elementos	Compartido
Sopo	10/03/2021	Yamil Jose Mercado Quiro:	14 elementos	Compartido
Aviso Importante Protocolo.pdf	28/06/2021	Colaborador invitado	176 KB	Compartido
EXPOSICIÓN PROYECTO ACCESOS NORT...	17/09/2021	Yamil Jose Mercado Quiro:	225 MB	Compartido
Indice Carpetas Accenorte II V1.xlsx	16/11/2021	Colaborador invitado	189 KB	Compartido
Indice Carpetas Accenorte II V2.xlsx	22/11/2021	Colaborador invitado	188 KB	Compartido
Indice Carpetas Accenorte II V3.xlsx	27/09/2021	Colaborador invitado	196 KB	Compartido
Indice Carpetas Accenorte II V4.xlsx	19/10/2021	Colaborador invitado	194 KB	Compartido
Indice Carpetas Accenorte II V5.xlsx	22/12/2021	Colaborador invitado	195 KB	Compartido
Indice Carpetas Accenorte II V6.xlsx	23/12/2021	Yamil Jose Mercado Quiro:	205 KB	Compartido
Indice Carpetas Accenorte II.xlsx	05/05/2021	Colaborador invitado	302 KB	Compartido
Procolo de Relacionamiento Accesos Nor...	25/05/2021	Yamil Jose Mercado Quiro:	171 KB	Compartido

Firma del acta de inicio de concesión.

Por otra parte, para la firma del inicio del contrato de concesión, la ANI puso a disposición del interventor los documentos señalados en la PGC C II, numeral 2.3 (a) a (c), según consta en la propia acta de inicio firmado para el propósito, el pasado 23 de junio de 2022. Contrato VEJ-482-2021. Cesión de derechos patrimoniales de estudios y diseños del PIP Accesos Norte fase II.

De conformidad con lo establecido en las condiciones precedentes para el inicio de la concesión, el concesionario deberá reconocer el pago de los derechos patrimoniales de los estudios y diseños del proyecto de iniciativa privada Accesos Norte fase II, tal como lo

establece el acta de inicio, en ese orden, se solicitó a la interventoría dar a conocer si se daban los presupuestos para acceder a dicho reconocimiento. El resumen de los hechos relevantes es el siguiente:

- El 12 de marzo de 2021, la Agencia Nacional de Infraestructura –ANI-, abrió el Proceso de Licitación Pública No**. VJ-VE-APP-IPB-001-2021**, el cual tenía por objeto "***Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, permita llevar a cabo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II, de acuerdo con el alcance descrito en el Contrato Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato***".

- El día 10 de marzo de 2022, a través de la Resolución No. 20227030003325, **la ANI adjudicó la Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-001-2021 al PROPONENTE 1 - ESTRUCTURA PLURAL RUTA BOGOTÁ NORTE**, integrada por OBRASCÓN HUARTE LAÍN S.A. SUCURSAL COLOMBIA identificado con NIT. 900.914.418-2 y TERMOTÉCNICA COINDUSTRIAL S.A. identificada con NIT 890.903.035-2.

- **El primero (1) de abril de 2022 se suscribió el Contrato No.APP-001-2022** entre la ANI y el CONCESIONARIO RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S, identificada con NIT. 900.914.418-2

- El día **23 de junio de 2022 se suscribió el Acta de Inicio al Contrato** de Concesión 001-2022.

- Mediante comunicación del 01 de julio de 2022, los integrantes de la Promesa de Sociedad Futura Accesos Norte de Bogotá S.A.- fase 2, en aplicación de lo establecido en el Contrato de Cesión No. VE-482 de 2021, remitieron los siguientes documentos a la ANI: (i) factura de venta emitida por el CONSORCIO CONSTRUCTOR ACCENORTE; (ii) Certificación bancaria del CONSORCIO CONSTRUCTOR ACCENORTE; (iii) Certificaciones de paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social. Adicionalmente, en dicho oficio, comunicaron la **determinación de que el valor pactado en el Contrato No. VE-482 de 2021 fuera desembolsado a favor del CONSORCIO CONSTRUCTOR ACCENORTE**.

- Mediante radicado ANI 20223050198371 del 07 de julio de 2022, la ANI le solicitó a AFA, en calidad de interventor del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 001 de 2002, revisar la documentación remitida y emitir el concepto respectivo.

Habida cuenta de lo anterior, AFA Consultores y Constructores concluyó lo siguiente:

- La ANI adquirió los estudios y diseños del proyecto de Iniciativa privada "Acceso Norte de Bogotá fase 2" por la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CONSTANTE DE DICIEMBRE DE 2018 ($3.465.261.393,00) IVA INCLUIDO, como consecuencia de la celebración del Contrato de Cesión No. VE-482 de 2021.

- El costo de dichos estudios y diseños debe ser pagado por el concesionario.

- Para que el concesionario pueda realizar el pago correspondiente se deben cumplir tanto con los requisitos establecidos en el contrato de cesión, como en el contrato de concesión.

- Los requisitos establecidos en el contrato de cesión son los siguientes:

- Adjudicación, celebración, perfeccionamiento e inicio de ejecución del contrato de concesión.

- Entrega por parte del originador de los siguientes documentos:

    - Factura
    - Certificación bancaria
    - Certificación de paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social.

- Por su parte, los requisitos establecidos en el contrato de concesión son los siguientes:

    - Suscripción del acta de inicio
    - Visto bueno por parte del Líder del Proyecto

- Una vez revisados los documentos entregados por el originador del proyecto de iniciativa privada "Acceso Norte de Bogotá fase 2" se evidencia que no se cumplen con todos los requisitos anteriormente enunciados como quiera que:

- Hace falta el certificado de paz y salvo por concepto de pago de seguridad social de uno de los integrantes del Consorcio Constructor Accenorte, esto es OFINSA INVERSIONES S.A.

- A la fecha, esta interventoría no tiene conocimiento del visto bueno por parte del Líder del Proyecto.

Contrato de Concesión (Parte General y Parte Especial)

Las obligaciones específicas del contrato de concesión, tanto en su parte general, como en su parte especial, se resumen de la siguiente manera:

Programa de actividades	Doc	Capítulo	Numeral	Plazo	Unidad	Fecha límite
Fecha de inicio	PGC	IV	4.1			23/06/2022
Contrato de operación y mantenimiento	PGC	V	5.1 (c)	1	días	24/06/2022
Oficina de Atención al Usuario	AT	8	5.2.2.1	1	días	24/06/2022
Emisora de radio (páneles LED)	AT	2	3.3.3.2.3	30	días	23/07/2022
Plan de gestión integral (Calidad, MA, SI)	AT	2	3.3.3.3	30	días	23/07/2022
PAGA	AT	6	5.4 (h)	30	días	23/07/2022
Plan de gestión riesgos desastres PGRD	AT	3-II	AT 3-II C IV, y AT 6 3.5	30	días	23/07/2022
Cesión de licencias ambientales	AT	6	5.2(a)	15	días	19/07/2022
Contrato de diseños	PGC	V	5.1 (a)	30	días	23/07/2022
Manual de operación y mantenimiento	PGC	IX	9.5 (a)	30	días	23/07/2022
Cronograma de trabajo predial	PGC	IV	4.2(f)	2	meses	23/08/2022
Plan de redes	PGC	IV	4.2 (p)	2	meses	23/08/2022
Plan de trámites ambientales	PEC	4	4.1 (m)	60	días	22/08/2022
Manual de buen gobierno	PGC	IV	4.2 (dd) i	90	días	21/09/2022
Gestión en salud y seg trabajo SGSST	PGC	XVI	16.2	3	meses	23/09/2022
Protocolo POLCA	AT	2	3.3.10	3	meses	23/09/2022
Plan de gestión social contractual PGSC	AT	8	5.2.1	3	meses	23/09/2022
Página WEB / boletín trimestral	AT	2	3.3.3.2.1	3	meses	23/09/2022
Memoria técnica	PGC	IV	4.16	5	meses	23/11/2022
Plan de trabajo ejecución de acuerdo de Consultas Previas	PGC	IV	4.2 (v)	180	días	20/12/2022
Programa de aporte sostenible	AT	6	5.8 (b)	182	días	22/12/2022
Sistema gestión seguridad vial SGSV	AT	3	5.1 (a) y (b)	210	días	19/01/2023
Plan de adquisición de predios	AT	7	4.2 (a)	210	días	19/01/2023
Plan de compensaciones socioeconómicas	AT	8	5.1.2	255	días	5/03/2023
Inventario de redes	PEC	4	4.2 (o)	210	días	19/01/2023
Estudio de trazado y diseño geométrico	PGC	VI	6.1 (a)	210	días	19/01/2023
Contrato de construcción	PGC	V	5.1 (b)	240	días	18/02/2023
Estudios de detalle	PGC	VI	6.1 (b)	270	días	20/03/2023
Actualización de inventario de activos	PGC	IV	4.2 (bb)	280	anual	30/03/2023
Plan de obras	AT	9	2.1	330	días	19/05/2023
Cierre Financiero / Información Apéndice Financiero 1 (AF1)	PEC	3	3.8 (a)	540	días	15/12/2023
CCO definitivo	AT	2	3.3.11.1	24	meses	23/06/2024
Instrumentalización (geol, geot, hidrául, hidrol)	PGC	4	4.2 (cc) y 4.5(y)	18	meses	23/12/2023
40% de la franja predial	PGC	VII	7.1 (e)	18	meses	23/12/2023
80% de predios (Distrito) : Recibir	AT	7	8.8 PEC 4.5 (b)	24	meses	23/06/2024
20% de predios restantes: Recibir	AT	7	8.8 PEC 4.5 (b)	1287	días	31/12/2025
Inicio operación SICC	AT	4	5.4.7	48	meses	23/06/2026

En la revisión del Contrato y Apéndices Técnicos, se verificaron las siguientes obligaciones de carácter puntual y documental a cumplir en el presente período (23 junio a 23 de septiembre: 3 meses o 90 días)

Programa de actividades	Doc	Capítulo	Numeral	Plazo	Unidad	Fecha límite
Fecha de inicio	PGC	IV	4.1			23/06/2022
Contrato de operación y mantenimiento	PGC	V	5.1 (c)	1	días	24/06/2022
Oficina de Atención al Usuario	AT	8	5.2.2.1	1	días	24/06/2022
Emisora de radio (páneles LED)	AT	2	3.3.3.2.3	30	días	23/07/2022
Plan de gestión integral (Calidad, MA, SI)	AT	2	3.3.3.3	30	días	23/07/2022
PAGA	AT	6	5.4 (h)	30	días	23/07/2022
Plan de gestión riesgos desastres PGRD	AT	3-II	AT 3-II C IV, y AT 6 3.5	30	días	23/07/2022
Cesión de licencias ambientales	AT	6	5.2(a)	15	días	19/07/2022
Contrato de diseños	PGC	V	5.1 (a)	30	días	23/07/2022
Manual de operación y mantenimiento	PGC	IX	9.5 (a)	30	días	23/07/2022
Cronograma de trabajo predial	PGC	IV	4.2(f)	2	meses	23/08/2022
Plan de redes	PGC	IV	4.2 (p)	2	meses	23/08/2022
Plan de trámites ambientales	PEC	4	4.1 (m)	60	días	22/08/2022
Manual de buen gobierno	PGC	IV	4.2 (dd) i	90	días	21/09/2022
Gestión en salud y seg trabajo SGSST	PGC	XVI	16.2	3	meses	23/09/2022
Protocolo POLCA	AT	2	3.3.10	3	meses	23/09/2022
Plan de gestión social contractual PGSC	AT	8	5.2.1	3	meses	23/09/2022
Página WEB / boletín trimestral	AT	2	3.3.3.2.1	3	meses	23/09/2022

- Acta de inicio: cumplida
- Contrato de operación y mantenimiento: cumplida.
- Oficina de Atención al Usuario: Cumplida
- Emisora de radio: Sin cumplir
- Instalación de paneles LED móviles: sin cumplir
- Plan de gestión integral (Calidad, MA, SI): Cumplida.
- PAGA: Para la UF 0, cumplida.
- Plan de gestión riesgos desastres PGRD: Presentado y observado por el interventor.
- Cesión de licencias ambientales: Inscrita en el sistema VITAL de ANLA. Sin cumplir en criterio del interventor.
- Contrato de diseños: Cumplida.
- Manual de operación y mantenimiento: Cumplida y con observaciones del interventor.
- Cronograma de trabajo predial: Cumplido.
- Plan de redes: Cumplido.
- Plan de trámites ambientales: Cumplido, y con observaciones el interventor.
- Manual de buen gobierno: Presentado por CRBN, y observado por el interventor.
- Gestión en salud y seg trabajo SGSST: Presentado.
- Protocolo de cooperación con Policía de carreteras: Presentado borrador a la Policía, para su estudio y posterior suscripción.
- Plan de gestión social contractual PGSC: Presentado por CRBN y en estudio del contenido.
- Página WEB: Sin cumplir a la fecha de cierre del informe.
- Boletín trimestral: Sin cumplir a la fecha de cierre del informe.

- ✓ Personal ambiental

Según el Apéndice Técnico 6 Ambiental, CAPÍTULO III – OBLIGACIONES GENERALES, ítem 3.1 Obligaciones Generales del concesionario, (a):
"*Para la ejecución del contrato y adelantar la gestión ambiental del proyecto, el concesionario como mínimo debe contar con el siguiente personal con una dedicación del 100%:*

Fase de preconstrucción:

-Un Especialista ambiental para todo el proyecto.
-Un Biólogo con conocimiento en el diseño de planes de compensación del medio biótico.
-Un Auxiliar Ambiental para todo el proyecto".

- ✓ Personal predial

Según el Apéndice Técnico 7 Predial, CAPÍTULO VIII, ítem 8.7 Personal:

"*…su equipo base deberá contar mínimo con: **un Coordinador Predial** (Profesional Abogado o Ingeniero Catastral y Geodesta / Ingeniero Civil / Ingeniero Topográfico o afines) con experiencia de ocho (8) años en Gestión Predial, cinco (5) de los cuales deber ser de experiencia específica en Gestión Predial en obras de infraestructura vial. Adicionalmente, deberá contar **con un profesional Abogado** con cinco (5) años de experiencia en Gestión Predial**, un profesional Ingeniero Catastral y Geodesta / Ingeniero Civil / Ingeniero Topográfico** o afines, con cinco (5) años de experiencia en Gestión Predial, **un profesional experto en avalúos para proyectos de Infraestructura** con cinco (5) años de experiencia, **un (1) profesional social Trabajador Social / Antropólogo, Psicólogo, Sociólogo / Comunicador Social**, con experiencia de 5 años en gestión socio predial / compensaciones económicas en proyectos de infraestructura, además del equipo de profesionales de apoyo que considere necesario para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, los cuales también deber ser profesionales con experiencia en Gestión Predial*". Negrilla fuera del texto original.

- ✓ Personal social

Según el Apéndice Técnico 8 Social, en su ítem 8. PERSONAL:

"…Para el Plan de Gestión Social Contractual: deberá contar con **un (1) Profesional en Ciencias Sociales** (Trabajador Social, Politólogo, Antropólogo, Sociólogo, Comunicador social o Psicólogo) con experiencia profesional de 5 años en formulación y ejecución de proyectos sociales, 3 de los cuales deben ser de experiencia específica en gestión social

en obras de infraestructura. **Adicionalmente, deberá contar con mínimo cuatro (4) profesionales en ciencias sociales**, cada uno con tres (3) años de experiencia en proyectos de gestión social o trabajo comunitario dos (2) de los cuales deben ser de experiencia específica en obras de infraestructura.
Así mismo, para los instrumentos sociales restantes se deberá contar con dos (2) profesionales en ciencias sociales cada uno con tres (3) años de experiencia en proyectos de gestión social o trabajo comunitario dos (2) de los cuales deben ser de experiencia específica en obras de infraestructura".
Fondeos de Patrimonio Autónomo.

De conformidad con las condiciones establecidas en la Parte Especial del Contrato de Concesión, los giros debidos por cuenta del fondeo de patrimonio autónomo y subcuentas del contrato son los siguientes:

				Contractual	Contractual corriente	Consignación real	*Consignación equiv*
Condición del Giro		*Fecha Mes n*	*Fecha real*	*Valor mes de ref*	*Valor mes del giro*	*Valor Consignado*	*Equival mes de ref*
Patrimonio Autónomo / Corficolombiana	1	5/05/2022	5/05/2022	$ 17.639.604.770	$ 20.003.447.760	$ 19.757.037.096	$ 17.422.312.892
Patrimonio Autónomo / Bancolombia	1	5/05/2022	17/06/2022	$ 108.645.939	$ 124.241.551	$ 123.205.332	$ 107.739.793
Patrimonio Autónomo / Corficolombiana	1	5/05/2022	13/06/2022	$ 108.645.939	$ 124.241.551	$ 123.205.332	$ 107.739.793
Patrimonio Autónomo / Corficolombiana	0	5/05/2022	15/09/2022	$ 906.146	$ 1.060.662	$ 1.060.662	$ 906.146
Patrimonio Autónomo / Corficolombiana	0	5/05/2022	16/09/2022	$ 906.146	$ 1.060.662	$ 1.060.662	$ 906.146
* Predios	0	5/05/2022	20/05/2022	$ 167.182.284	$ 189.585.999	$ 189.585.999	$ 167.182.284
* Interventoría y supervisión	0	5/05/2022	20/05/2022	$ 3.664.555.200	$ 4.155.633.840	$ 4.155.633.840	$ 3.664.555.200
* Soporte Contractual	0	5/05/2022	20/05/2022	$ 363.300.000	$ 411.985.000	$ 411.985.000	$ 363.300.000
* MASC	0	5/05/2022	20/05/2022	$ 371.000.000	$ 420.716.859	$ 420.716.859	$ 371.000.000

En virtud de lo anterior, la Interventoría procedió a realizar el análisis de la información remitida por la Concesión con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación de Giro de aportes de Equity a cargo de la Concesión, análisis que se presenta a continuación:

- Tal y como se puede apreciar en la certificación referida, el día 05 de mayo de 2022, la Concesión realizó el primer aporte Equity por valor de $19.757.037.096,00 en dinero corriente.

- Posteriormente la Concesión informo la realización de dos Giros adicionales sin certificar por valor de $246.410.664 en dinero corriente.

- De acuerdo a lo anterior, el concesionario completó el Giro de Equity N. º 1 por valor de $1.812.291 expresado en pesos del mes de referencia, con los fondeos de los días 15 y 16 de septiembre de 2022.

Multas, Medidas de Apremio y Cumplimiento Contractual.

El interventor, a la fecha, ha hecho solicitud de dos No Objeciones a períodos de cura, de la siguiente manera:

No aceptación de la cesión de licencia ambiental.

Dispone el Capítulo V del Apéndice Técnico 6, cuáles son las obligaciones del concesionario, recalcando en la Sección 5.2 la que corresponde a la "Cesión total de Licencias Ambientales y Permisos, Concesiones y Autorizaciones Ambientales", cuyo único literal (a) expresa:

> *"(a)*
> *Para proyectos que requieran de la cesión de Licencias Ambientales y permisos, concesiones y autorizaciones ambientales, el concesionario, dentro de lo siguientes (15) días hábiles después de suscrita el Acta de Inicio, deberá adelantar los trámites necesarios para aceptar en calidad de cesionario la cesión total de las licencias ambientales existentes en los corredores descritos en el Apéndice Técnico 1, de acuerdo con la Matriz de Cesión Publicada en el cuarto de datos en la Licitación. (…)")*

Así mismo, el Capítulo IX- Consideraciones Específicas del Apéndice Técnico 6, reitera la precitada obligación en su literal (a) en el siguiente tenor:

> *"(a) Dentro de lo siguientes quince (15) días hábiles después de suscrita el Acta de Inicio de la etapa de preconstrucción El concesionario deberá suscribir el acta de cesión total de la licencia Ambiental de la Variante Sopó sectores Aposentos – Tres Esquinas correspondiente al expediente LAV0031 de 2019, y de los demás actos administrativos asociados a esta tales como Resolución de Levantamientos de Veda Nacional y Regional, sin limitarse a ellos."*

Ahora bien, expresa el Capítulo VII. Sanciones y Esquemas de Apremio, Sección 7.1 Eventos generadores de imposición de Multas, literal (f) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, que se causarán multas por incumplimiento de las Obligaciones Ambientales en los siguientes casos:

> *"(f) (…) Si el concesionario incumple cualquiera de las obligaciones correspondientes a la Gestión Social y Ambiental que de acuerdo con este Contrato le son exigibles, incluyendo aquellas contenidas en la Licencia Ambiental o en cualquier otra autorización expedida por la Autoridad Ambiental, se causará una Multa diaria hasta de quince (15) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada Día transcurrido a partir del requerimiento que haga el Interventor al concesionario. Esta Multa se causará sin perjuicio de las sanciones administrativas a que hubiere lugar, por parte de la autoridad competente. Para*

efectos de lo señalado en la Sección 10.2(c) de la Parte General, el término máximo contado desde la expiración del Plazo de Cura es de treinta (30) Días."

Teniendo en cuenta que el concesionario no atendió los requerimientos hechos por la Interventoría y habida consideración que se ha identificado un retraso considerable en la aceptación total en calidad de cesionario de la licencia ambiental de que trata el literal (a) de la Sección 5.2 del Apéndice Técnico 6 del Contrato de Concesión 01-2022, se otorgó un período de cura de 5 días calendario para cumplir con la obligación contractual de aceptar la cesión total de las licencias ambientales existentes en los corredores descritos en el apéndice técnico 1, de acuerdo con la Matriz de Cesión Publicada en el cuarto de datos en la Licitación, de acuerdo al cronograma de adquisición predial que hace parte del plan de adquisición predial no objetado.

Mediante comunicación No. 20223050239371 la ANI: i) emitió su no objeción al plazo de cura solicitado por la Interventoría señalando que este debía ser de 5 días hábiles y ii) advirtió al concesionario "que, en caso de no cumplir con la obligación en el plazo otorgado, se iniciará el proceso de imposición de multas, atendiendo lo dispuesto la Sección 7. (f) de la Parte Especial del Contrato de Concesión"
Mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00471 se dio traslado al concesionario del período de cura para subsanar el presunto incumplimiento.
Mediante comunicación No. 01-2022- ACCENORTE-5062022-311-00525 del 31 de agosto presentó el informe de incumplimiento al amparo del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, toda vez que consideró que la obligación continuaba incumplida.

No corrección del Fondeo del Patrimonio Autónomo.

La Sección 1.91 de la Parte General del Contrato de Concesión define el "Giro de Equity" en los siguientes términos:

"1.91 Giro de Equity

Valor mínimo correspondiente a los giros que debe hacer el concesionario al Patrimonio Autónomo (Cuenta Proyecto) **en los términos y condiciones previstos en este Contrato y en especial en la Sección 3.9 de esta Parte General**. (…)" (Énfasis fuera del texto)

Ahora bien, la Sección 3.9 "Giros de Equity" señala:

"3.9. Giros de Equity

a) **El concesionario deberá girar a la Cuenta Proyecto por lo menos los valores señalados en la Parte Especial, correspondientes a Giros de Equity en los plazos previstos en la misma**. No habrá Giro de Equity en especie.

b) El concesionario deberá actualizar los valores de los Giros de Equity y de cualquier otra obligación dineraria a cargo del concesionario, con base en el siguiente factor de ajuste, en la fecha del aporte correspondiente.

$$E_n = E_r * \frac{IPC_n}{IPC_r}$$

Dónde:

E_n	*Giros de Equity que se hace en el Mes n en pesos del Mes n*
E_r	*Giros de Equity, expresado en Pesos constantes del Mes de referencia*
IPC_n	*IPC del mes inmediatamente anterior a Mes n*
IPC_r	*IPC del mes de referencia*

(…)

d) Corresponderá a la Fiduciaria certificar al Interventor y a la ANI que los recursos correspondientes a los Giros de Equity han sido efectivamente recibidos por el Patrimonio Autónomo en la fecha máxima prevista y en los términos exigidos en el presente contrato mediante el envío de una notificación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se haga el Giro de Equity. En caso de que los Giros de Equity fueren realizados en una fecha posterior a la máxima prevista, la Fiduciaria igualmente certificará al Interventor y a la ANI la fecha efectiva de la realización del Giro de Equity respectivo y de ello se seguirán las consecuencias previstas en la Parte Especial del Contrato.

Finalmente, la Sección 5.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión establece el valor y el plazo en que se deben realizar los Giros de Equity. Respecto del primero Giro de Equity, el romanito (i) de la Sección 5.5 indica lo siguiente:

"5.5. Giros de Equity

(i) El concesionario deberá girar como mínimo a la Cuenta Proyecto los siguientes valores expresados en Pesos del Mes de la Referencia dentro de los plazos que a continuación se establecen:

Giros de Equity	Monto Mínimo	Fecha máxima del Aporte
Giro 1	Diecisiete Mil Seiscientos Treinta y Nueve Millones Seiscientos Cuatro Mil Setecientos Setenta Pesos ($17.639.604.770) del Mes de la Referencia	Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo

Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, AFA Consultores y Constructores S.A. consideró que el concesionario ha incumplido la obligación relacionada con realizar el primer giro de Equity en los montos y en el plazo establecido en la Parte Especial del Contrato de Concesión, de conformidad con lo señalado en la Sección 3.9 (a) de la Parte General del Contrato.

De conformidad con la certificación expedida por la Fiduciaria Corficolombiana S.A. calendada 22 de septiembre de 2022, el concesionario, los días 15 y 16 de septiembre de 2022, realizó dos depósitos por concepto de aportes Equity, cada uno por valor de giro UN MILLON SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($1.060.662,00) lo que arroja un aporte Equity por valor de DOS MILLONES CIENTO VEINTE UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS m/cte ($2.121.324).

En ese orden de ideas, esto subsanó la presunta obligación incumplida establecida en la Sección 3.9 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión, esto es "girar a la Cuenta Proyecto los valores señalados en la Parte Especial, correspondientes a giros de Equity, en los plazos previstos en la misma", y por tal motivo la Interventoría procedió a solicitar el cierre el Plazo de Cura e informarle a la ANI a través de comunicación con Rad. 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00610 y Rad. ANI 20224091068282, que conforme lo indicado en la sección 10.2 (d)2 de la Parte General del Contrato no procede imponer la multa correspondiente al concesionario.

Se requiere pronunciamiento de la ANI al respecto de la aceptación de la solicitud de cierre del período de cura.

[2] Sección 10.2 Plazo de Cura: *(…) (d) Si el Concesionario sanea el incumplimiento en el Plazo de Cura, conforme a lo señalado en la Sección 10.2(a) anterior, no se impondrá la Multa correspondiente.*

Protocolo Policía de Carreteras

En atención al oficio ANI 20223050216231, donde solicita lo evidenciado a partir del comunicado de concesionaria Ruta Bogotá Norte, radicado en la Agencia bajo consecutivo 20224090781862, expuesta de forma resumida la siguiente manera:

> *(...) Conforme a lo anterior, realizando un análisis de las fechas de los aportes a la subcuenta de Policía de Carreteras, encontramos que este fondeo solo se deberá realizar dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio del tercer año desde la fecha de Inicio del Contrato de Concesión, es decir, a partir del 23 de junio de 2025.*
>
> *Así las cosas, durante los tres (3) primeros años del Contrato de Concesión, el monto del aporte de la subcuenta será de cero (0) pesos, como bien lo menciona la Parte Especial del Contrato de Concesión.*
>
> *Lo cual, a la luz de la redacción actual del Contrato generaría que la obligación contenida en el numeral 3.3.10.1 del Apéndice Técnico del Contrato de la Referencia, resultará de imposible cumplimiento, en los términos que no se tendrían recursos necesarios para la ejecución del Convenio con la Policía Nacional de Carreteras. (...)"*

AFA Consultores, teniendo en cuenta que el Contrato de Concesión No 001 de 01 de abril de 2022, en su apéndice técnico 2, capitulo 3 Operación del Proyecto, numeral 3.3.10.1 "*Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras*" que indica:

> *(…) El concesionario establecerá un protocolo de coordinación con la Policía de Carreteras, con objeto de que ésta pueda desempeñar sus funciones en los límites de la Unidad Funcional 7 conforme a la Ley Aplicable y a los convenios que tenga suscritos o suscriba en un futuro con la ANI. Este protocolo deberá establecerse a más tardar tres (3) meses después de que se suscriba el Acta de Inicio del Contrato u Orden de Inicio. (…)*
>
> *Y,*
>
> *(…) En el evento en que, pasados treinta (30) días desde la suscripción del acta de inicio o la expedición de la orden de inicio, no hubiere sido factible la suscripción del protocolo, la ANI se incorporará en el proceso de diálogo para establecer las condiciones definitivas del protocolo"*

Y que adicionalmente el Contrato de Concesión, en su apéndice técnico 2, capitulo 3 Operación del Proyecto, numeral 3.3.10.2 "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras" establece:

> *(…) En el caso de que el concesionario tenga dificultad para prestar los servicios que corresponden a la Policía de Carreteras, lo comunicará inmediatamente a la ANI para que esta le preste su apoyo y acuerde lo necesario para que el concesionario pueda cumplir estas obligaciones"*

Se solicitó mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00471 a la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S, informar el avance y las gestiones realizadas acerca del Protocolo de Coordinación con la policía de carreteras, y si se ha requerido a la ANI en la incorporación en el diálogo para establecer las condiciones del protocolo; ello con el propósito de determinar los supuestos contractuales que demuestren la debida diligencia por parte del concesionario en la suscripción del Protocolo con la Policía de carreteras, como lo exige el contrato. Sin embargo, con respecto a la obligación contenida en la afirmación del concesionario Ruta Bogotá Norte, el cual señala:

> *Lo cual, a la luz de la redacción actual del Contrato generaría que la obligación contenida en el numeral 3.3.10.1 del Apéndice Técnico del Contrato de la Referencia, resultará de imposible cumplimiento, en los términos que no se tendrían recursos necesarios para la ejecución del Convenio con la Policía Nacional de Carreteras. (...)"*

La interventoría consideró que lo afirmado por el concesionario no tiene asidero contractual, bajo las siguientes consideraciones que hacen parte del contrato de concesión:

- *AT 2. Numeral 3.1. La operación de las vías se regirá por los principios de continuidad, calidad del servicio técnico y de la atención al usuario, tecnología avanzada, cobertura, seguridad vial e integridad de las vías.*
- *AT 2. Numeral 3.2. Las actividades de operación comenzarán a partir de la fecha de entrega de las vías en Concesión, y terminarán en la fecha de suscripción del acta de reversión, o acta de reversión especial.*
- *AT 2. Numeral 3.3.1. Desde la suscripción del acta de inicio, o la expedición de la orden de inicio y hasta la suscripción del acta de terminación de unidad funcional o acta de terminación parcial de unidad funcional, el concesionario tendrá la obligación de operar las unidades funcionales del proyecto.*
- *AT 2. Numeral 3.3.10.1, Viñeta 9. Asumir los costos de las pólizas de los equipos y bienes sujetos de cobertura, así como los costos de mantenimiento de los equipos y elementos que se entreguen a la Policía de Carreteras. Igualmente asumirá los costos del combustible necesario*

para el funcionamiento de dichos equipos, lo cual podrá ser supervisado por el concesionario de acuerdo con la distribución de patrullas y motos en las vías, para lo cual se requerirá coordinación con la Policía de Carreteras. Todos los rubros acá descritos se entienden incluidos dentro de los aportes de la subcuenta Policía de Carreteras, y en esa medida su tratará conforme a lo dispuesto para dicha subcuenta.

En concordancia con lo anterior, y teniendo en cuenta que, a la fecha del 23 de septiembre de 2022, no se ha recibido respuesta al comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00471, la Interventoría mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00619, solicitó a la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S., la presentación de la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, concediéndole para ello un término de cinco días contados a partir del recibo.
El concesionario informó al cierre del presente período de informe que se encuentra analizando la misma y adelantando gestiones con la POLCA para precisar el proceso a seguir.

- Para el interventor, concesionaria Ruta Bogotá Norte, al amparo de los textos contenidos en el marco del contrato de concesión, y en particular con las obligaciones de costear el funcionamiento del protocolo con la policía de carreteras al que le obliga el Apéndice Técnico 2, está obligado a dar cumplimiento inmediato y durante todo el desarrollo del contrato de concesión.
- Para el interventor, corresponderá al concesionario definir las estrategias de administración y financiación para obtener los resultados requeridos por el contrato de concesión para financiar en el presente los costos del protocolo.
- No obstante, es claro que la Agencia previó la subcuenta y la destinación de los recursos requeridos para costear la aplicación del protocolo, y que esto le será reconocido en el momento en que se den los presupuestos del Contrato de Concesión.

6.4. MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTOS O INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN EN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN.

Para el presente periodo, no se presentaron incumplimientos por parte del concesionario.

6.5. ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ASPECTO AMBIENTAL.

En este período no se efectuaron Trámites de licencias.

7. SERVICIOS DEL CONCESIONARIO

Los Servicios que presta el concesionario en la etapa preoperativa – fase de preconstrucción, y desarrollados durante el período evaluado, corresponden a:

- Auxilio de Vehículos.
- Servicio de Ambulancia.
- Mantenimiento Rutinario.
- Limpieza de Zona de Derecho de vía.

Para esto el concesionario ha dispuesto de una (1) base de operaciones ubicadas en:

- Autopista Norte calle 235, calzada occidental.

Durante el mes de septiembre de 2022, se prestaron los servicios de manera normal, a continuación, se presenta el resumen de los servicios prestados por el concesionario durante el presente mes:

Tabla 23.Servicios prestados al usuario mes de septiembre de 2022.

SERVICIOS PRESTADOS POR PARTE DEL CONCESIONARIO.	CANTIDAD
AMBULANCIA	23
GRÚA	44
CARROTALLER	38
INSPECCIÓN VIAL	83

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

En la siguiente Ilustración, se relacionan las proporciones de los servicios prestados, donde se observa predominio en la asistencia del vehículo de inspección.

Ilustración 13.Servicios Prestados



Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

7.1. Accidentalidad

Vale la pena mencionar que para la unidad funcional cero (0) lleva el control, contabilización y entrega de información de accidentes a partir del tercer (3) mes desde la fecha de acta de inicio u orden de inicio de la etapa de Operación y Mantenimiento, según lo establecido en el Apéndice Técnico 2 Capitulo 3, numeral 3.3.11.1, el resumen de dicha información, se encuentran anexo en el presente informe.

En el informe presentado por concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., durante el mes de septiembre de 2022, se reportaron cinco (05) accidentes, así:

Tabla 24. Novedades de accidentalidad septiembre de 2022

TIPO DE SERVICIO	Septiembre 2022
Accidentes	5
Heridos Graves	0
Heridos Moderado	4
Heridos Leves	0
Víctimas Fatales	1

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

En la siguiente lustración se relaciona el número de víctimas fatales acumuladas en el segundo se semestre del año 2022.

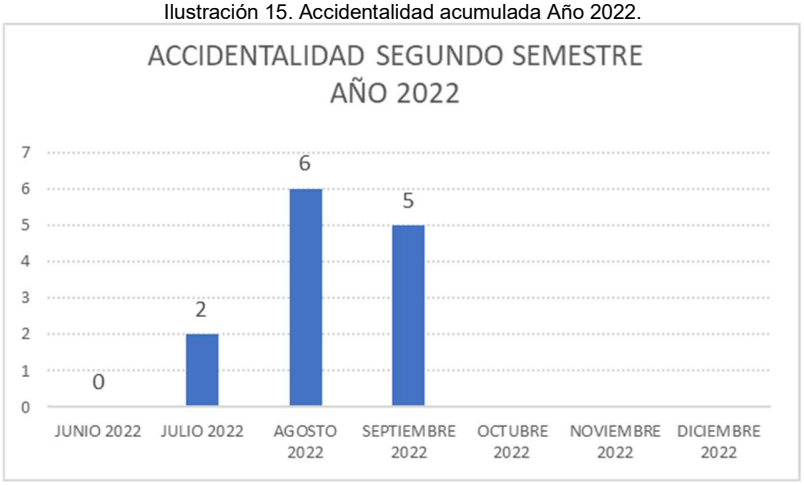
Ilustración 14. Víctimas Fatales 2022



Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S

A continuación, se relaciona el acumulado de la accidentalidad presentada en el segundo semestre del año 2022.

Ilustración 15. Accidentalidad acumulada Año 2022.



Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S

7.2. Incidentes

Durante el mes de septiembre de 2022 se presentaron ochenta y tres (83) incidentes los cuales fueron atendidos por el concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., ya que cuenta con el equipo y los recursos necesarios para atenderlos, el resumen de dicha información se encuentra anexa en el presente informe.



Fotografía 9. Prestación de servicios Inspección vial – Señalización – avenida carrera septima.

7.3. Permisos de Ocupación del Derecho de Vía Resolución 716 de 2015.

Durante el período del presente informe, el concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., no recibió solicitudes de permiso de ocupación del derecho de vía.

7.4. Permiso de Transporte de Carga Extra dimensionada y Extra pesada.

El control de las cargas extra dimensionadas y extrapesadas lo realiza la policía de carreteras según lo dispuesto en la resolución 004959 de 2006 por el cual se fijan los requisitos y procedimientos para conceder los permisos para el transporte de cargas indivisibles extrapesadas y extra dimensionadas. Sin embargo, el concesionario estuvo atento y realizaron recorridos permanentes para atender este tipo de traslados y/o transporte de sustancias peligrosas a lo largo del corredor vial concesionado.

Durante el período del presente informe, el concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., no recibió solicitudes ni conceptos para los permisos de transporte de carga extra dimensionada.

8. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES. PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD DE LA INTERVENTORÍA.

En el Anexo No. 3 de la gestión Técnica - Operativa se presenta certificación del cumplimiento de pagos de seguridad social correspondientes al mes de septiembre de 2022, respecto al personal de interventoría aprobado hasta la fecha del presente informe.

9. RELACIÓN Y COPIA DIGITAL DE LA CORRESPONDENCIA

9.1 Correspondencia Enviada.

Tabla 25 Correspondencia enviada por la Interventoría

ITEM	RADICADO SALIDA	RADICADO ANI	FECHA ENVIO	REMITENTE	ASUNTO	DIRIGIDO A
1	01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00536	20224090979352	02/09/2022	Mayron Vergel Salvador	Solicitud Información Contratos en Ejecución – Corredores avenida Paseo de los libertadores (Autopista Norte) desde la calle 192, hasta el límite jurisdicción vial del Distrito (Calle 245) y avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7) entre Bogotá calle 200 (empalme proyecto Troncal Carrera Séptima) y límite jurisdicción Bogotá Carrera Séptima.	IDU
2	01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00537	20224090979422	02/09/2022	Raúl Benjamín Galofre	Su oficio 20223050250091.	ANI
3	01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00538	20224090979452	02/09/2022	Mayron Vergel Salvador	Solicitud mantenimiento de drenajes y canales - avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7) / avenida Paseo de los libertadores (Autopista Norte) - Carreteable (Hda Aposentos - Hda la Esperanza) - Municipio de sopo (Cundinamarca) Implementación planes de gestión de riesgo de desastres, temporada de lluvias año 2022. - CIRCULAR No. 20225000000314.	Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S
4	01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00539	20224090979672	02/09/2022	Mayron Vergel Salvador	Respuesta al radicado ANI No.: 20223050258081 - Solicitud Informe Diario de Actividades Prioritarias.	ANI
5	01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00541	20224090982672	02/09/2022	Mayron Vergel Salvador	Entrega de aprobación de cronograma de Auditoria de Seguridad Vial	Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S
6	01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00542	20224090987412	05/09/2022	Mayron Vergel Salvador	Su solicitud Informe de avance en las intervenciones prioritarias de la autopista Norte. 25 de agosto al 02 de septiembre de 2022.	ANI
7	01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00548	20224090993552	06/09/2022	Mayron Vergel Salvador	Solicitud información profesionales del área de topografía, certificados de calibración de equipos, formatos de verificación instrumental in situ de equipos topográficos y Plan de inspección y ensayos del proyecto.	Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S

ITEM	RADICADO SALIDA	RADICADO ANI	FECHA ENVIO	REMITENTE	ASUNTO	DIRIGIDO A
8	**01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00550**	20224090998452	06/09/2022	Mayron Vergel Salvador	Supervisión a intervenciones prioritarias.	Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S
9	**01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00557**	20224091009102	08/09/2022	Mayron Vergel Salvador	Solicitud de implementación/ Estado / Emisora de radio y Paneles LEDs.	Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S
10	**01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00559**	20224091013162	09/09/2022	Mayron Vergel Salvador	Su solicitud Informe de avance en las intervenciones prioritarias de la autopista Norte. 2 a 9 de septiembre de 2022.	ANI
11	**01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00561**	20224091013242	09/09/2022	Mayron Vergel Salvador	Condiciones inseguras en el desarrollo de actividades en la autopista norte calzada oriental y occidental - Incumplimiento del plan de Manejo de Tránsito Calle Auto Norte entre la CL 191 a la CL 245.	Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S
12	**01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00562**	20224091014212	09/09/2022	Raúl Benjamín Galofre	Respuesta a comunicación CRBN-179-2022-S Informe Gerencial Mensual / agosto de 2022.	Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S
13	**01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00565**	20224091021912	12/09/2022	Mayron Vergel Salvador	Entrega de Informe mensual General de Interventoría No. 3 correspondiente al periodo del 01 al 31 de Agosto de 2022	ANI
14	**01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00567**	20224091023642	12/09/2022	Mayron Vergel Salvador	Operación, administración y/o custodia de los peajes de FUSCA y ANDES.	ANI
15	**01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00580**	20224091025422	13/09/2022	Raúl Benjamín Galofre	Solicitud de Atención Zonas de Alta Peligrosidad – Riesgo de Accidente - avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte) desde la Calle 192, hasta el Límite Jurisdicción Vial del Distrito (Calle 245) – Defensas Metálicas Retornos.	Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S
16	**01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00582**	20224091030972	14/09/2022	Raúl Benjamín Galofre	Cronograma de Inicio Medición de Indicadores de Estado – a desarrollar entre el 24 a 31 de octubre de 2022.	Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S
17	**01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00589**	20224091037122	15/09/2022	Raúl Benjamín Galofre	Reiteración comunicado No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00514 – 29 de agosto de 2022 - Peligro de Accidente – Presencia de Semovientes en las Vías del Proyecto – UF 0: Franja de futuras UF6 y UF7.	Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S
18	**01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00593**	20224091046042	16/09/2022	Mayron Vergel Salvador	Inspección técnica de 08/09/22 de seguimiento a intervenciones prioritarias.	Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S

ITEM	RADICADO SALIDA	RADICADO ANI	FECHA ENVIO	REMITENTE	ASUNTO	DIRIGIDO A
19	**01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00596**	20224091046762	16/09/2022	Mayron Vergel Salvador	Su solicitud Informe de avance en las intervenciones prioritarias de la autopista Norte. 8 al 14 de septiembre de 2022	Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S
20	**01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00599**	20224091053012	19/09/2022	Mayron Vergel Salvador	Sus oficios 20223050264201 y 20223050281071. Observaciones al informe mensual No 2 (período 1 a 31 de julio de 2022).	ANI
21	**01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00603**	20224091057142	20/09/2022	Mayron Vergel Salvador	Su oficio 20223050281071. Observaciones al informe mensual No 1 (período 23 a 30 de junio de 2022).	ANI
22	**01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00606**	20224091059972	20/09/2022	Raúl Benjamín Galofre	Limpieza de Márgenes – Retiro de avisos, vallas y Publicidad sobre el derecho de vía – Corredores avenida Paseo de los libertadores (Autopista Norte) desde la calle 192, hasta el límite jurisdicción vial del Distrito (Calle 245) - avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7) entre Bogotá calle 200 (empalme proyecto Troncal Carrera Séptima).	Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S
23	**01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00612**	20224091076242	23/09/2022	Raúl Benjamín Galofre	Su solicitud Informe de avance en las intervenciones prioritarias de la autopista Norte. Semana de 15 a 21 de septiembre de 2022	ANI
24	**01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00617**	20224091082362	23/09/2022	Mayron Vergel Salvador	Operación, administración y/o custodia actual de los peajes de FUSCA y ANDES.	ANI
25	**01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00618**	20224091081552	26/09/2022	Mayron Vergel Salvador	Incumplimiento de la obligación relacionada con realizar las intervenciones prioritarias dentro de los 3 primeros meses a partir de la Fecha de Inicio, establecida en la Sección IV.2 – (a)-(iv) -(2) del Apéndice Técnico 1. Incumplimiento del literal (u) de la Sección 7.1 del Capítulo VII de la Parte Especial del Contrato de Concesión.	ANI
26	**01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00619**	20224091082802	26/09/2022	Raúl Benjamín Galofre	Suscripción de protocolo de coordinación Policía de Carreteras y concesionario. Solicitud de respuesta al comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00471, radicado CRBN-100-2022-E del 18 de agosto de 2022.	Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S
27	**01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00620**	20224091083032	26/09/2022	Raúl Benjamín Galofre	Solicitud Cumplimiento de Obligaciones Contractuales – Pagina Web. Apéndice Técnico 2. Numeral 3.3.3.2.1.	Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S

ITEM	RADICADO SALIDA	RADICADO ANI	FECHA ENVIO	REMITENTE	ASUNTO	DIRIGIDO A
28	**01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00633**	20224091094932	28/09/2022	Raúl Benjamín Galofre	Observaciones - Equipos de Rescate y Atención de Incidentes – Inspección de Funcionamiento.	Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S
29	**01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00637**	20224091100192	29/09/2022	Raúl Benjamín Galofre	Observaciones Inspección de Vehículos de Operación. – Grúas Grande, Grúa Pequeña y Vehículo de Inspección vial.	Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S
30	**01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00639**	20224091100482	29/09/2022	Raúl Benjamín Galofre	Peligro de Accidente – Reiteración de Presencia de Semovientes en las Vías del Proyecto – Unidad Funcional 6. avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7).	Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S
31	**01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00640**	20224091100512	29/09/2022	Raúl Benjamín Galofre	Reenvió - Cronograma de Inicio Medición de Indicadores de Estado - Periodo del 24 de al 31 de octubre de 2022 – Listado de segmentos conciliados.	Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S
32	**01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00646**	20224091105302	30/09/2022	Mayron Vergel Salvador	Incumplimiento en la entrega del plan de manejo de tráfico para las intervenciones prioritarias	Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S
33	**01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00656**	20224091107372	30/09/2022	Mayron Vergel Salvador	Traslado por competencia del comunicado CRBN-284-2022-S	ANI
34	**01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00658**	20224091107912	30/09/2022	Raúl Benjamín Galofre	Respuesta a su comunicado CRBN-284-2022-S	Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S

9.2 Correspondencia Recibida.

Tabla 26 Correspondencia Recibida por la Interventoría

ITEM	CI	RADICADO ANI	FECHA RECIBIDO	REMITENTE	ASUNTO	DIRIGIDO A
1	**02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00547**	CRBN-182-2022-S	5/09/2022	Juan Manuel Mariño Maldonado	Oficio respuesta a 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00429 del 08 de agosto de 2022 - Respuesta a comunicación CRBN-No-00102-2022-S. Informe Gerencial Mensual - Julio 2022	Mayron Salvador Vergel
2	**02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00550**	20223050264201	5/09/2022	Lilian Mercedes Laza	Observaciones Informe Mensual de Interventoría No. 2 No. de radicado al que responde: 20224090883942 del 10 de agosto de 2022	Mayron Salvador Vergel

ITEM	CI	RADICADO ANI	FECHA RECIBIDO	REMITENTE	ASUNTO	DIRIGIDO A
3	**02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00552**	20223050266521	5/09/2022	Carlos Alberto García Montes	Solicitud Pago Costos de Cesión de Derechos Patrimoniales de Estudios y Diseños, sección 4.7 Parte Especial. Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N.º 001 de 2022. Proyecto Accesos Norte fase II. N.º de radicado al que responde: 20224090726622 del 1 de julio de 2022.	Mayron Salvador Vergel
4	**02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00556**	CRBN-179-2022-S	6/09/2022	Juan Manuel Mariño Maldonado	Informe Gerencial mensual agosto 2022 - Ruta Bogotá Norte - v2 anexos.pdf	Mayron Salvador Vergel
5	**02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00558**	CRBN-185-2022-S	6/09/2022	Juan Manuel Mariño Maldonado	Solicitud de Informes Policiales de Accidentes de Tránsito (IPATs) En las vías administradas por el concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.	Mayron Salvador Vergel
6	**02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00565**	20226070000344	7/09/2022	Diego Alejandro Morales Silva	POR MEDIO DE LA CUAL SE INDICA LA MANERA EN QUE DEBE REPORTARSE LA INFORMACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS SIT (SISTEMAS INTELIGENTES PARA LA INFRAESTRUCTURA, EL TRANSITO Y EL TRANSPORTE) EN ANIscopio	Mayron Salvador Vergel
7	**02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00566**	202231208287921	8/09/2022	Martha Cecilia Bayona	Incumplimientos en la implementación del plan de manejo de tránsito (PMT).	Mayron Salvador Vergel
8	**02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00584**	20223050278711	12/09/2022	Lilian Mercedes Laza	Ejecución intervenciones prioritarias. Contrato de Concesión Bajo esquema de APP No. 001 de 2022. Proyecto Accesos Norte fase II. No. de radicado al que responde: 20224090998452 del 07 de septiembre de 2022.	Mayron Salvador Vergel
9	**02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00585**	20223050278781	12/09/2022	Lilian Mercedes Laza	PMT puente peatonal autopista Norte por la calle 198. Contrato de Concesión Bajo esquema de APP No. 001 de 2022. Proyecto Accesos Norte fase II. No. de radicado al que responde: 20224090963532 del 30 de agosto de 2022 y 20224090971852 del 31 de agosto de 2022.	Mayron Salvador Vergel
10	**02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00587**	CRBN-214-2022-S	12/09/2022	Juan Manuel Mariño Maldonado	Solicitud de mejoramiento de la señalización vertical - Atención zonas de alta peligrosidad	Mayron Salvador Vergel
11	**02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00588**	CRBN-215-2022-S	12/09/2022	Juan Manuel Mariño Maldonado	Solicitud de atención zonas de alta peligrosidad	Mayron Salvador Vergel

ITEM	CI	RADICADO ANI	FECHA RECIBIDO	REMITENTE	ASUNTO	DIRIGIDO A
12	**02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00589**	CRBN-216-2022-S	12/09/2022	Juan Manuel Mariño Maldonado	Solicitud de atención zonas de alta peligrosidad-Riesgo de accidente-avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7).	Mayron Salvador Vergel
13	**02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00590**	CRBN-217-2022-S	12/09/2022	Juan Manuel Mariño Maldonado	Solicitud inicio de actividades de mantenimiento vial - avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7) –	Mayron Salvador Vergel
14	**02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00592**	CRBN-213-2022-S	13/09/2022	Juan Manuel Mariño Maldonado	Respuesta comunicada CRBN-No0072-2022-S - "Respuesta a comunicación con Radicado No. 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00344 del 13 de julio del 2022	Mayron Salvador Vergel
15	**02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00596**	20223050281071	13/09/2022	Lilian Mercedes Laza	Alcance observaciones Informes Mensuales de Interventoría No. 1 y 2. Contrato de Interventoría No. VEJ 506 de 2022. Proyecto Accesos Norte fase II.	Mayron Salvador Vergel
16	**02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00597**	20222051523571	13/09/2022	Jose Félix Gomez Pantoja	Derecho de petición información de contratos en ejecución sobre ACCENORTE FASE II.	Mayron Salvador Vergel
17	**02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00603**	202220515299510	15/09/2022	Jose Félix Gomez Pantoja	Derecho de petición información de contratos en ejecución sobre ACCENORTE FASE II.	Mayron Salvador Vergel
18	**02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00606**	CRBN-233-2022-S	16/09/2022	Juan Manuel Mariño Maldonado	Respuesta a Radicado No. 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00562 del 09 de septiembre del 2022 informe gerencial mensual agosto de 2022.	Mayron Salvador Vergel
19	**02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00609**	CRBN-235-2022-S	19/09/2022	Juan Manuel Mariño Maldonado	Respuesta a su comunicado 01-2022-accenorte-5062022-311-00550. Supervisión a intervenciones prioritarias.	Mayron Salvador Vergel
20	**02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00615**	20223050293411	20/09/2022	Lilian Mercedes Laza	Comunicación CRBN-210-2022-S. Solicitud Concepto Aplicación Parte Especial del Contrato de Concesión en su Tabla de Referencias – Sección 1.195 [1]. Contrato de Interventoría No. VEJ No. 506 de 2022. Proyecto Accesos Norte fase II.	Mayron Salvador Vergel
21	**02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00617**	20223050294071	20/09/2022	Lilian Mercedes Laza	Respuesta oficio ANI radicado No. 20223050253031 del 22 de agosto de 2022. Tema: Operación, administración y/o custodia de los peajes de FUSCA y ANDES No. de radicado al que responde: 20224091023642 del 13 de septiembre de 2022.	Mayron Salvador Vergel

ITEM	CI	RADICADO ANI	FECHA RECIBIDO	REMITENTE	ASUNTO	DIRIGIDO A
22	**02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00628**	20223050296991	22/09/2022	Lilian Mercedes Laza	Solicitud Apoyo entrega de información técnica de proyectos de expansión vigentes y futuros del sistema de transporte masivo de Transmilenio en el corredor de la autopista Norte y avenida carrera séptima y solicitud mesa trabajo técnica. Contrato de Concesión Bajo esquema de APP No. 001 de 2022. No. de radicado al que responde: 20224091047092 del 16 de septiembre de 2022.	Mayron Salvador Vergel
23	**02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00631**	20223050297981	23/09/2022	Lilian Mercedes Laza	Solicitud Priorización Intervenciones Prioritarias Carrera 7.	Mayron Salvador Vergel
24	**02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00635**	CRBN-264-2022-S	26/09/2022	Juan Manuel Mariño Maldonado	Respuesta al Comunicado 01-2022-ACCENORTE-506202022-311-00609 del 21 de septiembre como radicado de entrada del concesionario CRBN-260-2022-E. Solicitud de aplicación de la Sección 1,195 "Parte Especial del Contrato de Concesión"	Mayron Salvador Vergel
25	**02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00640**	202231208790031	26/09/2022	Martha Cecilia Bayona	Incumplimientos en la implementación del plan de manejo de tránsito (PMT).	Mayron Salvador Vergel
26	**02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00658**	20225120888161	27/09/2022	Jaime Andrés Vargas Vives	Respuesta a la solicitud de "informar sobre contratos en ejecución sobre la autopista Norte desde la calle 192 hasta el límite de la jurisdicción del Distrito en la calle 245 y la avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera séptima) entre la calle 200 hasta la 245"	Mayron Salvador Vergel
27	**02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00662**	CRBN-273-2022-S	28/09/2022	Juan Manuel Mariño Maldonado	Solicitud mantenimiento de drenajes y canales	Mayron Salvador Vergel
28	**02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00663**	CRBN-249-2022-S	28/09/2022	Luis Ernesto Pérez Duran	Quinta reiteración ante la Agencia Nacional de infraestructura - ANI - Protocolo de coordinación con la policía de carreteras.	Mayron Salvador Vergel
29	**02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00676**	CCSN-0182-2021	29/09/2022	Aida Amaya Miranda	oficio E-2022-041277. Requerimientos técnicos y jurídicos para el desarrollo de los estudios, diseños y obras de interferencias con el Proyecto Accesos Norte fase II.	Mayron Salvador Vergel
30	**02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00678**	CRBN-284-2022-S	29/09/2022	Juan Manuel Mariño Maldonado	Solicitud de entrega de información técnica de diseño geométrico del proyecto Accesos Norte fase I	Mayron Salvador Vergel

ITEM	CI	RADICADO ANI	FECHA RECIBIDO	REMITENTE	ASUNTO	DIRIGIDO A
31	**02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00684**	20223050305841	30/09/2022	Lilian Mercedes Laza	Solicitud de Reunión Interinstitucional con Transmilenio. Contrato de Concesión Bajo esquema de APP No. 001 de 2022. No. de radicado al que responde: 20224091081292 del 26 de septiembre de 2022.	Mayron Salvador Vergel

10. OBSERVACIONES Y GENERALIDADES CONSIDERADAS

El Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022, inició el 23 de Junio de 2022.

Durante este periodo (01 al 30 de septiembre del 2022) se efectuó la revisión de labores de Operación que aplican para la etapa preoperativa – fase de preconstrucción, por esta razón en el periodo del presente informe mensual, el concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S ejecutó actividades encaminadas al mantenimiento rutinario, de igual forma lo correspondiente a la atención de incidentes y accidentes, atención al usuario y demás actividades y servicios a los cuales están obligados durante la etapa de preconstrucción en el autopista Norte y carrera Séptima objeto del contrato APP No. 001 de 2022.

Durante el presente periodo no se han evaluado indicadores para nivel de disponibilidad, calidad y nivel de servicio ya que, según el contrato, estos deben ser evaluados a partir del mes de noviembre de 2022. De la revisión efectuada se concluye que para este periodo se están cumpliendo con los requerimientos del Apéndice Técnico No. 2.

Se incluye la evaluación de riesgos del informe mensual, indicando que no hay riesgos en área valorable, pero sí situaciones que pueden incidir en el mediano plazo en el riesgo cambiario, o de costos de operación y mantenimiento por el costo de los insumos requeridos para ello.

11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

De conformidad con el alcance del contrato, y basados en el seguimiento efectuado hasta el presente mes, se tiene que los avances en materia de intervenciones prioritarias alcanzan un 25% (físico) como se aprecia en el diagrama a continuación:



Las fechas próximas de índole técnico para entrega de documentos, productos, en materia de diseño, o relativas al alcance definido en el Apéndice Técnico 1, son las siguientes:

Programa de actividades	Doc	Capítulo	Numeral	Plazo	Unidad	Fecha límite
Acta de inicio	PGC	IV	4.1			23/06/22
Contrato de operación y mantenimiento	PGC	V	5.1 (c)	1	días	24/06/22
PAGA	AT	6	5.4 (h)	30	días	23/07/22
Plan de gestión riesgos desastres PGRD	AT	3-II	AT 3-II C IV, y AT 6 3.5	30	días	23/07/22
Contrato de diseños	PGC	V	5.1 (a)	30	días	23/07/22
Manual de operación y mantenimiento	PGC	IX	9.5 (a) y AT 2 n 3.2.1	30	días	23/07/22
Cronograma de trabajo predial	PGC	IV	4.2(f)	2	meses	23/08/22
Plan de redes	PGC	IV	4.2 (p)	2	meses	23/08/22
Plan de adquisición de predios	AT	7	4.2 (a)	210	días	19/01/23
Inventario de redes	PEC	4	4.2 (o)	210	días	19/01/23
Estudio de trazado y diseño geométrico	PGC	VI	6.1 (a)	210	días	19/01/23
Contrato de construcción	PGC	V	5.1 (b)	240	días	18/02/23
Estudios de detalle	PGC	VI	6.1 (b)	270	días	20/03/23
Actualización de inventario de activos	PGC	IV	4.2 (bb)	280	anual	30/03/23
Plan de obras	AT	9	2.1	330	días	19/05/23
Instrumentalización (geol, geot, hidrául, hidrol)	PGC	4	4.2 (cc) y 4.5(y)	18	meses	23/12/23
40% de la franja predial	PGC	VII	7.1 (e)	18	meses	23/12/23
80% de predios (Distrito) : Recibir	AT	7	8.8 PEC 4.5 (b)	24	meses	23/06/24
20% de predios restantes: Recibir	AT	7	8.8 PEC 4.5 (b)	1287	días	31/12/25
Inicio operación SICC	AT	4	5.4.7	48	meses	23/06/26

Todos los documentos de avance anteriores al 19 de enero de 2023 reseñados en la tabla precedente fueron entregados y revisados por el interventor para su No Objeción (si aplica)

o revisión de conocimiento. La próxima entrega a recibir consiste en plan de adquisición de predios y el estudio de trazado y diseño geométrico definitivo, ambos con fecha 19 de enero de 2023. La revisión efectuada sobre los avances en las mesas de trabajo en el mes, indican que están en tiempos para cumplir con las entregas definidas.

ASPECTOS TÉCNICOS

El concesionario continúa con la ejecución de las actividades de Intervención prioritarias en la avenida Paseo de los Libertadores (autopista Norte costado oriental), teniendo como resultado un avance en las actividades de parcheo en una longitud de 4.227 km, que corresponde al 36.28% de la longitud total a intervenir (25% en avance físico estimado). Se continúa con la ejecución de limpieza de obras de drenaje, márgenes, separador y el corredor del proyecto. Para este frente de trabajo aún no se ha dado inicio a las actividades de señalización horizontal y vertical. La fecha para finalizar dichas intervenciones es el 24 de octubre de 2022 (inicio real de intervenciones, 18 de agosto de 2022)

El concesionario inicia con la ejecución de las actividades de Intervención prioritarias en la avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7), teniendo como resultado un avance en las actividades de parcheo en una longitud de 0.390 km, que corresponde al 3.96% de la longitud total a intervenir. Se continúa con la ejecución de limpieza de obras de drenaje, márgenes y el corredor del proyecto. Para este frente de trabajo aún no se ha dado inicio a las actividades de señalización horizontal y vertical.

El concesionario inicia con la ejecución de las actividades de Intervención prioritarias en la Perimetral de Sopó, teniendo como resultado un avance en las actividades de parcheo en una longitud de 2.150 km, que corresponde al 39.09% de la longitud total a intervenir. Se inicia con la ejecución de limpieza de obras de drenaje, márgenes y todo el corredor del proyecto. Para este frente de trabajo aún no se ha dado inicio a las actividades de señalización vertical.

La Interventoría continuará realizando el seguimiento a las actividades de Intervención Prioritarias en ejecución, acorde con los requerimientos técnicos establecidos en el Contrato de Concesión 001 de 2022 y documentos técnicos que hacen parte integral del contrato.

La gestión de redes por parte del concesionario frente a los operadores identificados presenta un avance significativo que ha permitido recopilar la información requerida hasta la fecha.

De acuerdo a lo manifestado por el concesionario, algunos operadores han sido renuentes en la gestión de la información toda vez que pretenden hacerla bajo lineamientos IDU y no bajo lineamientos ANI o ley 1682 de 2013, el concesionario ha puesto en conocimiento de la ANI tal situación, con el objetivo que la agencia ayude a gestionar ante los operadores del distrito y en el marco del convenio firmado con el IDU la definición de la ley aplicable y los lineamientos del proyecto.

ASPECTOS OPERATIVOS

En cuanto al tema operativo, se continúan adelantando las mesas de trabajo con respecto a la implementación del SICC, queda pendiente actualizar el inventario de los elementos a evaluar en la plataforma, con el fin de iniciar la medición de los niveles de estado y los niveles de operación.

Con respecto a al Protocolo de Coordinación de la policía de carreteras, se está a la espera del cumplimiento por parte del concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., ya que, a la fecha de cierre del presente informe, aun no se ha realizado, a pesar de haberse solicitado mediante comunicado No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00619 con radicado concesionario No CRBN-269-2022-E del 26-sep-2022, donde se solicitó el avance y/o estado de la suscripción del protocolo de coordinación Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, así como dar respuesta al comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00471, radicado CRBN-100-2022-E del 18 de agosto de 2022.

Mediante comunicado No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00557 con radicado concesionario No CRBN-193-2022-E del 08-sep-2022, se solicitó al concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. se solicitó implementar lo concerniente a la Emisora de radio y los Paneles LEDs, sin que a fecha se tenga respuesta.

RECOMENDACIONES

ASPECTOS TÉCNICOS

Como resultado de la supervisión de las obras, la Interventoría mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00550 de fecha 06 de septiembre de 2022 remitido a la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE SAS se realiza recomendaciones técnicas acerca de la ejecución de las actividades del parcheo y se sugiere incrementar los frentes con el objetivo de culminar en el tiempo previsto las intervenciones prioritarias de todos los sectores de la unidad funcional 0, y de esta manera dar cumplimiento a la medición de los indicadores.

Así mismo, mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00593 de fecha 16 de septiembre de 2022 remitido a la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE SAS se realizan observaciones a la inadecuada implementación del Plan de Manejo de Tráfico y se realizan recomendaciones técnicas acerca de la ejecución de las actividades del parcheo. Mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00646 de fecha 30 de septiembre de 2022 remitido a la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE SAS se solicita la entrega formal de las últimas versiones aprobadas de los Planes de Manejo de Tráfico.

ASPECTOS OPERATIVOS

En cuanto a las recomendaciones con respecto a las intervenciones prioritarias, se recomienda al concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., incrementar las cuadrillas y frentes de trabajo, en el costado occidental de la autopista Norte, con el fin de dar cumplimiento a la medición de los Indicadores, y finalizar las intervenciones prioritarias en los tiempos establecidos en el Contrato de Concesión No 001 de 01 de abril de 2022.

Se recomienda al concesionario realizar le mantenimiento de la señalización vertical en todos los corredores del proyecto, teniendo en cuenta que las mediciones de indicadores inicial el próximo mes de octubre de 2022 y a la fecha del presente informe aún no se han realizado dando cumplimiento a la medición de Indicadores de estado, dicha recomendación, fue realizada, mediante comunicado No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00500 con radicado concesionario No CRBN-131-2022-E del 25-ago-2022

Se recomienda al concesionario mejorar las condiciones de los retornos de la autopista norte, con el fin de realizar el mantenimiento de las defensas metálicas, ya que forman parte de los elementos se seguridad en la vía, mediante comunicado No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00580 con radicado concesionario No CRBN-217-2022-E del 13-sep-2022, se realizaron las recomendaciones, sin que a la fecha se haya realizado los ajustes a dichas defensas.

Se recomienda al concesionario implementar de manera correcta los Planes de Manejo de Tránsito, con el fin de cumplir con los esquemas aprobados por parte de la Secretaría de Movilidad - SDM, con el fin de evitar accidentes, vale la pena mencionar, que mediante comunicado No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00646 del 30-sep-2022, se solicitó al concesionario implementar de manera correcta el PMT aprobado.

Se recomienda al concesionario mejorar los recorridos de inspección, con el fin de detectar los vehículos que vienen depositando los escombros a lo largo del corredor de la avenida Paseo de los libertadores (autopista Norte) desde la calle 192 hasta Calle 245, mediante comunicado No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00663 con radicado concesionario

No CRBN-297-2022-E del 04-oct-2022, se recomendó al concesionario adelantar las labores de limpieza, en el separador central.

Las anteriores recomendaciones han sido efectuadas por el interventor al concesionario mediante comunicaciones, las cuales podrán ser consultadas en el anexo respectivo.

CAPÍTULO 2
GESTIÓN PREDIAL

INFORME MENSUAL GESTION PREDIAL DE INTERVENTORÍA N° 4
Del 01 al 30 de septiembre de 2022

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022
CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No001 DE 01 DE ABRIL DE 2022

ELABORÓ Y REVISÓ:

RAÚL B. GALOFRE BALLESTEROS
Subdirector Técnico - Operativo

APROBÓ:

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de Interventoría

VERSIÓN: 1

FECHA DE APROBACIÓN: OCTUBRE de 2022.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la **AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A**. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

TABLA DE CONTENIDO

2. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL. 5

2.1 GENERALIDADES. 5
2.1.1 Antecedentes de la Gestión Predial: 5
2.2 RESUMEN DE LA GESTIÓN PREDIAL: 5
2.2.1 Actividades del mes de septiembre de 2022. 5
2.3 OBLIGACIONES CONTRACTUALES PREDIALES EN LA ETAPA PREOPERATIVA Y SU CUMPLIMIENTO 7
2.4 IDENTIFICACIÓN DE PREDIOS REQUERIDOS PARA EL PROYECTO. 8
2.4.1 PREDIOS INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU). 8
2.5 ANALISIS Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION PREDIAL. 10
2.5.1 Trazabilidad gestión predial: 10
2.6 REUNIONES - ÁREA PREDIAL 11
2.6.1 Reunión presencial 1 de septiembre de 2022 – Tema Condiciones de Colaboración y Coordinación del Año 2019 – IDU-ANI-Distrito-Capital: 11
2.6.2 Reunión presencial 19 de septiembre de 2022 – Tema Identificación de Predios a cargo del IDU: 11
2.6.3 Comité Predial Septiembre 2022: 12
2.7 SEGUIMIENTO A POSIBLES PREDIOS CRÍTICOS: 12
2.8 IDENTIFICACIÓN DE PREDIOS BALDÍOS EN EL C.T.P.: 13
2.9 SEGUIMIENTO SUBCUENTA PREDIAL. 13
2.10 COMUNICADOS TRAMITADOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022. 15
2.10.1 Trazabilidad de comunicados enviados y recibidos mediante comunicaciones. 15
2.11 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. 16

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1 Observaciones al informe mensual de adquisición predial presentado por el Concesionario para el mes de agosto de 2022. 6
Tabla 2 Obligaciones Contractuales Prediales en la Etapa Preoperativa y su cumplimiento. 7
Tabla 3 Identificación de Predios Requeridos para el Proyecto. 8
Tabla 4 Identificación de Predios IDU Requeridos para el Proyecto. 9
Tabla 5 Trazabilidad de la Gestión Predial en correspondencia del Contrato de..... 10
Tabla 6 Relación Aportes Subcuenta Predial. 14
Tabla 7 Trazabilidad de oficios enviados y recibidos mediante comunicación..... 15

2. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL.

2.1 GENERALIDADES.

Previo a realizar el recuento de las actividades del mes de septiembre de 2022 es importante tener presente los siguientes antecedentes de la gestión predial para el proyecto, a fin de tener una visión general y resumida de la gestión adelantada desde su origen en virtud del Contrato de Concesión celebrado entre las partes para todo el proyecto.

2.1.1 Antecedentes de la Gestión Predial:

El día 01 de abril de 2022, el Concesionario Ruta de Bogotá Norte S.A.S. y la ANI suscribieron el Contrato de Concesionario bajo el esquema APP N°.001 de 2022, cuyo objeto corresponde a:

> *" (…) la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II, de acuerdo con el alcance descrito la presente Parte Especial, el Apéndice Técnico I y demás Apéndices del Contrato (…)"*

Posteriormente, el 23 de junio de 2022 las Partes suscribieron el Acta de Inicio del Contrato de Concesión No. 001 de 202, con la cual se dio inicio a la Etapa Preoperativa del Contrato.

De acuerdo lo previsto en Capítulo IV Etapa Preoperativa – Generalidades, numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción, literal (f) de la Parte General del Contrato y en armonía con el Apéndice Técnico N°7, una vez firmada el Acta de Inicio, 23 de junio de 2022, el Concesionario debe dar inicio a la gestión predial, por lo que procedió a adquirir la información descrita en el numeral 4.1 Cronograma de Trabajo Predial, Capítulo IV Obligaciones especiales en materia de Gestión Predial del Apéndice Técnico N°7, correspondiente con las actividades de investigación técnica, jurídica, física y socio-económica que le permitió conformar el Cronograma de Trabajo Predial que se presentó en los términos previstos.

2.2 RESUMEN DE LA GESTIÓN PREDIAL:

2.2.1 Actividades del mes de septiembre de 2022.

En el presente mes, la Interventoría realizó la revisión de la información cartográfica correspondiente al proyecto en formato DWG, GEODATABASE y Excel, Tira Predial y Sabana Predial herramientas de seguimiento y control dispuestas la ANI y las cuales forman parte del Informe Adquisición Predial para el mes de agosto 2022, según el siguiente detalle:

- **Revisión - Informe Mensual de Avance de Adquisición predial correspondiente al mes de agosto de 2022:**

El Concesionario mediante comunicación CRBN-0197-2022-S con asunto: *"Remisión oficio CCSN-0120-2022 Entrega y/o radicación Informe Mensual de Avance de Adquisición*

predial correspondiente al mes de agosto de 2022 del Proyecto "ACCESO NORTE FASE II", radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00572 de fecha 08 de septiembre de 2022, remitió a esta Interventoría Informe de Avance en Adquisición Predial correspondiente al mes de agosto de 2022, obteniendo como resultado las siguientes observaciones:

Tabla 1 Observaciones al informe mensual de adquisición predial presentado por el Concesionario para el mes de agosto de 2022.

SOBRE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.	INFORME EJECUTIVO DE AVANCE EN LA ADQUISICIÓN.	TIRA TOPOGRÁFICA.	SEGUIMIENTO PREDIAL.
Se solicitó al Concesionario anexar dentro de su informe ejecutivo predial mensual el grupo de profesionales de gestión predial encargado de adelantar las actividades en materia predial para el proyecto.	Para el numeral "2 ACTIVIDADES PREDIALES REALIZADAS DURANTE EL MES DE AGOSTO", se mencionan una serie de gestiones documentales mediante las cuales se efectúan diferentes solicitudes a Entidades Públicas, sin embargo, no se indican números de consecutivos ni fechas en las cuales se radicaron tales documentos. En consecuencia, se recomienda adjuntar los soportes documentales de dicha gestión, lo cual permitirá a esta Interventoría realizar el seguimiento y verificación correspondiente. Para el numeral "5. TIPOLOGÍA PREDIOS" se presenta en la tabla la relación de predios requeridos por Unidad Funcional, incluyendo un ítem denominado SIN INFORMACIÓN, se solicita aclarar si esta ausencia de información se contrae a aspectos jurídicos, técnicos o ambos, especificando las condiciones evidenciadas para cada uno de los 13 predios identificados en esta categoría en las unidades funcionales 3,4,5, y 6, indicando, asimismo, las gestiones adelantadas para superar dicha situación.	Se requirió individualizar las tiras topográficas por Unidad Funcional en los distintos archivos dwg y pdf.	Sin avance aun, teniendo en cuenta la etapa contractual del proyecto.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Estas observaciones fueron comunicadas al Concesionario mediante comunicación N° 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00595, radicado Concesionario N° CRBN-231-2022-E y radicado ANI N° 20224091046732 de fecha 16 de septiembre de 2022.

- **Revisión Hojas de Vida Equipo Base Predial del Proyecto:**

El Concesionario mediante comunicación N° CRBN-259-2022-S y radicado interno N°02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00638 de fecha 26/09/2022, con asunto*: "Respuesta a su comunicado N°01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00549 con asunto Revision de Obligaciones especiales en materia de Gestion Predial, numeral 3.1 Obligaciones generales del Concesionario de Trabajo, literal a"*, emite respuestas a las observaciones efectuadas por la Interventoría mediante comunicado N°01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00549, radicado Concesionario N° CRBN-186-2022-E y radicado ANI N° 20224090998132 de fecha 05/09/2022. A la fecha de corte del presente informe la Interventoría se encuentra en proceso de revisión y validación de la informacion y soportes presentados por el

Concesionario en atención a las observaciones efectuadas. Lo anterior, dentro del término contractual de revisión determinado por el Contrato.

- **Revisión del Cronograma de Trabajo Predial:**

El Concesionario mediante comunicación CRBN-277-2022-S con asunto: *"Remisión oficio CCSN-0084-2022, con asunto "Respuesta a su comunicado N°01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00524 del 31 de agosto de 2022 con asunto: Entrega Cronograma de Trabajo Predial del Proyecto ACCESOS NORTE FASE II y comunicado N°01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00595 del 16 de septiembre de 2022 con asunto: Observaciones cronograma de trabajo predial. Apéndice Técnico N°7. Capitulo IV. Obligaciones especiales en materia de gestión predial. Numeral 4.1 Cronograma de Trabajo Predial"* con radicado N°02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00674 de fecha 29 de septiembre de 2022 remitió respuestas a las observaciones efectuadas por la Interventoría de fecha 31/08/2022. A la fecha de corte del presente informe la Interventoría se encuentra en proceso de revisión y validación de la informacion presentada por el Concesionario en atención a las observaciones efectuadas. Lo anterior, dentro del término contractual de revisión determinado por el Contrato.

2.3 OBLIGACIONES CONTRACTUALES PREDIALES EN LA ETAPA PREOPERATIVA Y SU CUMPLIMIENTO

En la siguiente tabla, se presenta el consolidado de las obligaciones prediales y su respectivo cumplimiento.

Tabla 2 Obligaciones Contractuales Prediales en la Etapa Preoperativa y su cumplimiento.

OBLIGACIÓN	CITA CONTRACTUAL	CITA CONTRACTUAL	PLAZO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO
CRONOGRAMA DE TRABAJO PREDIAL	Parte General del Contrato.	Numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción, literal (f)	Dos (2) meses posterior a la firma del Acta de Inicio.	23/08/2022	Cumplido. En verificación de respuestas emitidas por el Concesionario.
CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN PREDIAL	Apéndice Técnico N°7	Numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario en materia de gestión predial, literal (a)	210 días. (posteriores a la firma del acta de inciio)	19/01/2023	No aplica para este período.
PLAN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS	Apéndice Técnico N°7.	Numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario en materia de gestión predial, literal (a)	210 días. (posteriores a la firma del acta de inciio)	19/01/2023	No aplica para este período.

OBLIGACIÓN	CITA CONTRACTUAL	CITA CONTRACTUAL	PLAZO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO
PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS	Apéndice 8 Gestión Social numeral 5. Instrumentos de la gestión social.	Numeral 5.1.2 Planeación previa a la Elaboración del Plan de Compensaciones Socioeconómicas.	Conforme al Apéndice Técnico No. 8 Gestión Social, en la sección 5.1.2, establece que el Plan de Compensaciones Socioeconómicas deberá ser entregado al Interventor treinta (30) días después de recibida la no objeción al Plan de Adquisición Predial, de Predios	S/I.	No aplica para este período.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

2.4 IDENTIFICACIÓN DE PREDIOS REQUERIDOS PARA EL PROYECTO.

Durante el presente periodo, el Concesionario mediante comunicado CRBN-0197-2022-S y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00572 de fecha 8 de septiembre de 2022, presentó a esta Interventoría la ubicación detallada de los predios que se estimaron como requeridos, los mismos identificados en el proceso de licitación a lo largo de las diferentes unidades funcionales distribuidos de la siguiente forma:

Tabla 3 Identificación de Predios Requeridos para el Proyecto.

UNIDAD FUNCIONAL Y/O TRAMO	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	*FC	TOTAL, PREDIOS
TOTAL, PREDIOS	8	20	22	12	28	77	44	8*	**219**

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

*FC: Predios donde se tiene proyectado obras adicionales donde se tiene proyectado como factor de calidad para la ejecución de las siguientes obras:

a) Autopista Norte: Ciclorruta Temporal Autopista Norte entre Calle 191 y Calle 245, debe ser ejecutada en la etapa de Preconstrucción.
b) Perimetral Sopó: Construcción de dos (2) puentes peatonales adicionales

En la medida como se desarrolle el proceso de fase de estudios y diseños esta Interventoría realizará el seguimiento correspondiente en cuanto a las actividades prediales concierne para cada uno de los predios acá identificados.

2.4.1 PREDIOS INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU).

Conforme a lo establecido en la Parte Especial del Contrato de Concesión en el Capítulo III. Definiciones, numeral 3.9, se define los Predios Distrito como: "*La unidad física y jurídica constituida por terreno, construcciones, construcciones anexas, cultivos y especies que serán entregadas en condiciones de disponibilidad por Bogotá Distrito Capital, entendida*

ésta, como el saneamiento de las invasiones si las hubiere…" (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Aunado a lo anterior en la sección (b)(vi) del numeral 4.2, establece que "…*no se podrán iniciar las obras, gestiones prediales y de redes, asociadas a la construcción de la segunda calzada de la carrera séptima, hasta que se obtenga la disponibilidad del 100% de los Predios Distrito previstos en la Sección 4.5(b)(i) de esta parte Especial."*

En la tabla siguiente se identifican la ubicación de los predios **IDU** de acuerdo a las Unidades Funcionales:

Tabla 4 Identificación de Predios IDU Requeridos para el Proyecto.

UNIDAD FUNCIONAL Y/O TRAMO	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	FC (Factor de Calidad).	TOTAL, PREDIOS
DISTRITO	0	0	0	0	12	26	0	0	**38**

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Ahora bien, de acuerdo a los términos de entrega establecidos en la en la sección (b) del numeral 4.5 de la Parte Especial del Contrato:

> *"La entrega de los predios Distritos será efectuada de la siguiente forma:*
> *(i) En un plazo máximo de dos (2) años contados a partir de la suscripción de su Acta de inicio u orden de inicio para entregar el ochenta por ciento (80%) de los predios, y hasta el 31 de diciembre del 2025 para entregar el veinte por ciento (20%) restante de los predios necesarios para la construcción de la segunda calzada de la carrera séptima en condiciones de disponibilidad, sin invasiones y/o sin ocupantes para lo cual se suscribirá la correspondiente Acta de Entrega y Recibo de Predios Distrito con cada entrega que se realice. Para el efecto, la ANI informará al IDU de la Fecha de Inicio del presente Contrato de Concesión de manera que dicha entidad tenga certeza sobre el momento a partir del cual cuenta con el tiempo para dar cumplimiento a la obligación relacionada con la disponibilidad de los predios."*

En relación con lo anterior, teniendo en cuenta lo informado por la sociedad concesionaria en Comité Predial del pasado 19 de agosto de 2022, esta interventoría concluye que la entrega de los predios a cargo del Distrito al depender de la gestión de un tercero (FIDEICOMISO LAGOS DE TORCA), situación que permite anticipar que dicha dispobilidad de suelo, podría NO darse en los términos requeridos en el contrato de Concesión, lo cual advierte un riesgo en el cumplimiento de la ejecución de las obras y consecuencialmente, de las obligaciones contractuales en el entendido que la materialización de este riesgo conlleva, según las regulaciones contractuales, a una disminución del alcance.

Ahora bien, tal y como se expone mas adelante, a la fecha no se ha sostenido reunión con FIDEICOMISO LAGOS DE TORCA, con el fin de establecer el estado de la gestión predial en cabeza del citado proyecto, frente a la necesidad del requerimiento del cronograma de ACCESOS NORTE II, esto en consideración a que se ha establecido por parte de la sociedad concesionaria, que el grueso de los treinta y ocho (38) predios requeridos se encuentra a nombre de privados.

Por lo expuesto, informa esta firma Interventora que, en la medida que se vaya desarrollando las actividades encaminadas a alcanzar la disponibilidad de estos predios particulares, la misma será reportada mensualmente en este acápite.

2.5 ANALISIS Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION PREDIAL.

2.5.1 Trazabilidad gestión predial:

Se muestra a continuación el avance de la gestión predial con la cual se hace seguimiento en este capítulo, corresponde al presentado por el Concesionario desde junio de 2022; este seguimiento se realiza con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el apéndice técnico 7, gestión predial, capítulo V Enajenación Voluntaria, 5.12 Informes de Avance en la Adquisición:

> (a) *"Será de obligatorio cumplimiento por parte del Concesionario radicar ante la Interventoría y la ANI, con periodicidad mensual, desde el inicio de la Fase de Preconstrucción y mientras se ejecute toda la Gestión Predial de las Unidades Funcionales del proyecto, la información predial conforme lo establecen los Anexos (Formatos) 3, 4, 5 y 6 que hacen parte de este Apéndice. Como complemento a esta información, el concesionario deberá enviar mensualmente un informe escrito en el que describa y analice el avance de la gestión predial, el avance del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, la problemática que se presenta y las propuestas o alternativas de solución.*
>
> *Para estos efectos, deberá mantener actualizada la información al último día hábil del mes inmediatamente anterior y disponible para la Interventoría y la Agencia Nacional de Infraestructura.*
>
> (b) *Así mismo, será de obligatorio cumplimiento por parte del Concesionario radicar ante la Interventoría y la ANI, con periodicidad mensual, desde el inicio de la Fase de Preconstrucción y mientras se ejecute toda la Gestión Predial de las Unidades Funcionales del proyecto, la sabana predial, el informe ejecutivo predial (formato ANI), la sábana de seguimiento a los procesos de expropiación judicial, la sabana de compensaciones económicas, y la Tira Topográfica, Lo anterior no obsta para que el Concesionario remita oportunamente a la ANI y/o a la Interventoría, en el momento en que se le solicite y en los formatos establecidos o que se establezcan, toda la información predial del caso."*

En la siguiente tabla se muestra el avance de la gestión predial desde comienzo del proyecto, donde se incluyen las fechas de cada informe de avance, así como las actividades realizadas hasta el momento en que se reporta la cantidad de predios requeridos identificados, en la medida que, la gestión predial se vaya desarrollando esta Interventoría irá consolidando la información y se reflejara la misma en los informes mensuales de Interventoría.

Tabla 5 Trazabilidad de la Gestión Predial en correspondencia del Contrato de Concesión APP No 001 de 2022.

Mes-Año	Informe Interventoría No.	Predios Requeridos Identificados por el Concesionario
Junio-2022	1	N/A

Mes-Año	Informe Interventoría No.	Predios Requeridos Identificados por el Concesionario
Julio 2022	2	Reunión Virtual entre el Concesionario e Interventoría, el Concesionario en presentación de su autoría comparte el resultado de la investigación jurídica catastral identificando (219) predios distribuidos así: ✓ (181) Gestión – Concesionario. ✓ (38) Gestión – Distrito.
Agosto 2022	3	El Concesionario mediante comunicado CRBN-No–0137–2022–S y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00489 de fecha 18 de agosto de 2022, identificó (219) predios, de los cuales (38) corresponde al IDU.
Septiembre 2022	4	En este mes no se efectúo comité predial.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

2.6 REUNIONES - ÁREA PREDIAL

2.6.1 Reunión presencial 1 de septiembre de 2022 – Tema Condiciones de Colaboración y Coordinación del Año 2019 – IDU-ANI-Distrito-Capital:

Se surtió reunión en las oficinas de la Agencia, la misma fue solicitada por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), en el marco de la cual dicha Entidad expuso las condiciones del Convenio de colaboración y coordinación del año 2019, para la ejecución del proyecto ACCESOS NORTE FASE II, suscrito entre Bogotá Distrito Capital, Instituto de Desarrollo Urbano y la Agencia Nacional de Infraestructura, realizando una presentación de la ubicación de los predios requeridos, conforme a la información suministrada directamente al (IDU) por el FIDEICOMISO LAGOS DE TORCA.

Teniendo en cuenta que esta reunion era en términos generales, el IDU se comprometió a remitir la ubicación solamente de los inmuebles afectados por el proyecto ACCESOS NORTE II.

2.6.2 Reunión presencial 19 de septiembre de 2022 – Tema Identificación de Predios a cargo del IDU:

La sociedad Concesionaria solicitó reunión de carácter comunicativo, la cual tuvo lugar en las oficinas de la Agencia, cuyo objeto era socializar el análisis de la información remitida por el IDU en virtud del compromiso asumido en la reunión del primero (1) de septiembre de los corrientes.

La conclusión del análisis presentado fue la actualización de predios en las unidades funcionales 5 y 6, siendo doce (12) para la primera y veintiséis (26) para la segunda, arrojando el total de los treinta y ocho (38) predios identificados inicialmente.

De otra parte, el concesionario indicó que algunos predios se encuentran a nombre de la EAAB, del IDU (solo 1) y en cabeza de privados, siendo este el grueso de la situación, en consecuencia, se precisó la necesidad de llevar a cabo la reunión con FIDEICOMISO LAGOS DE TORCA a fines de establecer el estado de la gestión predial de cada uno de los predios frente a la necesidad del proyecto ACCESOS NORTE II. Sin embargo, a la fecha dicha reunion no ha tenido lugar y ha sido reagendada en varias oportunidades.

2.6.3 Comité Predial Septiembre 2022:

Para el mes en comentó no se realizó comité predial.

2.7 SEGUIMIENTO A POSIBLES PREDIOS CRÍTICOS:

- AUTOPISTA NORTE UF2 - PARQUE ZONAL, predio del IDRD al tratarse de un predio con connotación "PARQUE ZONAL" con actividad económica y social sensible (vendedores asociados de flores). Se remitió comunicación radicada 20222100247632 de 23 de agosto de 2022 a la entidad para solicitar información.

En atención a lo anterior el día 2 de septiembre de 2022 el Subdirector Técnico de Construcciones del IDRD, se pronunció indicando que el predio objeto de consulta se trata de un parque estructurante cuya tipología es cultural, el cual cuenta con un Plan Director y que, si fuere necesario llevar a cabo intervenciones diferentes a las allí contenidas, se debe tramitar un proyecto específico.

Adicionalmente, informa que dio traslado de la consulta efectuada por la sociedad concesionaria a la Oficina Asesora Jurídica y la Subdirección Técnica de Parques del IDRD para lo de su competencia.

- UF6: Diez (10) predios registran en el folio de matrícula la limitación por declaratoria de reserva forestal protectora "THOMAS VAN DER HAMMEN" y por la Reserva Forestal Protectora "ZONA DE BOSQUE ORIENTAL". Razón por la cual se elevó la consulta ante la CAR, con formulación de preguntas y en atención especialmente a una información técnica que se requiere para delimitar la reserva frente a la afectación a la línea de compra del proyecto.

- UF6 SEGUNDA CALZADA SOBRE LA CARRERA 7MA: Seis (6) predios que presentan connotación de "Bien de Interés Cultural-BIC". No obstante, se ha requerido al Ministerio de Cultura y a la secretaria de Planeación de Bogotá, con el fin de conocer los actos administrativos que declaren los inmuebles de Bien de Interés Cultural, así mismo, si la afectación corresponde a todo el inmueble de mayor extensión o a un área en especifica y, en consecuencia, identificar y caracterizar

que se protege dentro de esos bienes. Por otra parte, se ha realizado un ejercicio con el equipo de diseño.

La ANI indica la importancia de verificar el tema teniendo en cuenta que estos bienes contemplan unos retiros especiales y lo complicado que es afectar a estos predios. Por su parte el CCSN, comunica que busca con la investigación adelantada realizar un diseño geométrico optimizado que permita minimizar la intervención de estos inmuebles.

- UF7 TRAMO DE MEJORAMIENTO – MUNICIPIO SOPÓ: Dos (2) predios presuntamente (Aposentos y la Primavera) "Bien de Interés Cultural". Se ha generado la consulta a el Ministerio de Cultura y Secretaria de Planeación del Municipio de Sopó para verificar si efectivamente son bienes de interés cultural.

- UF6: (33) PREDIOS DISTRITOS: Tema desarrollado en el ítem "MESAS DE TRABAJO CON EL IDU".

- UF3 Y UF4 – PLANES PARCIALES: Se solicitó ante la SDP el estado y los planos en medio digital del plan parcial, para verificar la destinación de dichas áreas requeridas para la ejecución del proyecto vial

2.8 IDENTIFICACIÓN DE PREDIOS BALDÍOS EN EL C.T.P.:

Dentro del estudio en la fase de licitación se han identificado presuntamente dos (2) predios Baldíos con esta condición sobre la UF7 Perimetral de SOPÓ y, en consecuencia, el CCSN procedió a solicitar a la Agencia Nacional de Tierras la identificación de predios baldíos, que se encuentren relacionados en la base de datos y bienes de la entidad, ubicados sobre el polígono declarado de Utilidad Pública.

2.9 SEGUIMIENTO SUBCUENTA PREDIAL.

Conforme a lo establecido establecida en el *Capítulo IV de la Parte Especial del Contrato, numeral 5.6 Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo, literal (a)*

"Subcuenta de predios:
El valor estimado de Predios que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta Predios corresponde a la suma de CIENTO VEINTIDÓS MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($122.163.897.750) del Mes de Referencia, los cuales deberán estar disponibles en la Subcuenta Predios según se establece a continuación:

Aporte	***Monto***	***Fecha Máxima del Aporte***
Aporte 1	*Ciento sesenta y siete millones ciento ochenta y dos mil doscientos ochenta y cuatro pesos ($167.182.284) del mes de referencia.*	*Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo*

Aporte	Monto	Fecha Máxima del Aporte
Aporte 2	*Novecientos cuarenta y dos millones seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuatro pesos ($942.689.404) del mes de referencia.*	*6 Meses después de la fecha de inicio*
Aporte 3	*Cuatro mil doscientos cuarenta y dos millones ciento dos mil trescientos dieciséis pesos ($4.242.102.316) del mes de referencia.*	*12 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 4	*Cuatro mil doscientos cuarenta y dos millones ciento dos mil trescientos dieciséis pesos ($4.242.102.316) del mes de referencia.*	*18 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 5	*Dieciséis mil seiscientos ochenta y nueve millones ciento noventa y seis mil cuatrocientos catorce pesos ($16.689.196.414) del mes de referencia.*	*24 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 6	*Dieciséis mil seiscientos ochenta y nueve millones ciento noventa y seis mil cuatrocientos catorce pesos ($16.689.196.414) del mes de referencia.*	*30 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 7	*Nueve mil seiscientos ochenta y dos millones trescientos sesenta y seis mil novecientos un peso ($9.182.366.901) del mes de referencia.*	*36 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 8	*Nueve mil seiscientos ochenta y dos millones trescientos sesenta y seis mil novecientos un peso ($9.182.366.901) del mes de referencia.*	*42 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 9	*Treinta y mil cuatrocientos trece millones trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos pesos ($30.413.347.400) del mes de referencia.*	*48 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 10	*Treinta y mil cuatrocientos trece millones trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos pesos ($30.413.347.400) del mes de referencia*	*54 meses desde la fecha de inicio.*
Total	*Ciento veintidós mil ciento sesenta y tres millones ochocientos noventa y siete mil setecientos cincuenta pesos ($122.163.897.750) del mes referencia.*	

"En el evento que se materialice lo dispuesto en la Sección 4.2 (c) de esta Parte Especial, se modificará el Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta Predios, la cual será la suma de OCHENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y PESOS ($85.09.665.530) del Mes de Referencia, los cuales deberán estar disponibles en la Subcuenta Predios, según se establece a continuación:

Aporte	Monto	Fecha Máxima del Aporte
Aporte 9	*Once mil ochocientos cuarenta y seis millones doscientos treinta y un mil doscientos noventa pesos ($11.846.231.290) del mes de referencia.*	*48 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 10	*Once mil ochocientos cuarenta y seis millones doscientos treinta y un mil doscientos noventa pesos ($11.846.231.290) del mes de referencia.*	*54 meses desde la fecha de inicio.*

**Los aportes N°1 al 8 no se modifican."*

De lo anterior, en la tabla siguiente se indica la relación de aportes efectuados por el Concesionario a la Subcuenta Predial a la fecha:

Tabla 6 Relación Aportes Subcuenta Predial.

Establecido en el Contrato			Aportes Efectuados		
Aporte	**Monto (mes de referencia)**	**Fecha Vencimiento**	**Valor contractual corriente.**	**Fecha del Aporte**	**Observaciones**
Aporte 1 de 10	$167.182.284	5/05/2022	$189.585.999	20/05/2022	Cumplió
Aporte 2 de 10	$942.689.404	23/12/2022	No aplica para este periodo.	-	Pendiente
Aporte 3 de 10	$4.242.102.316	23/06/2023	No aplica para este periodo.	-	Pendiente
Aporte 4 de 10	$4.242.102.316	23/12/2023	No aplica para este periodo.	-	Pendiente
Aporte 5 de 10	$16.689.196.414	23/06/2024	No aplica para este periodo.	-	Pendiente
Aporte 6 de 10	$16.689.196.414	23/12/2024	No aplica para este periodo.	-	Pendiente
Aporte 7 de 10	$9.182.366.901	23/06/2025	No aplica para este periodo.	-	Pendiente
Aporte 8 de 10	$9.182.366.901	23/12/2025	No aplica para este periodo.	-	Pendiente

Establecido en el Contrato			Aportes Efectuados		
Aporte	**Monto (mes de referencia)**	**Fecha Vencimiento**	**Valor contractual corriente.**	**Fecha del Aporte**	**Observaciones**
Aporte 9 de 10	$30.413.347.400	23/06/2026	No aplica para este periodo.	-	Pendiente
Aporte 10 de 10	$30.413.347.400	23/12/2026	No aplica para este periodo.	-	Pendiente

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Como puede observarse, el Concesionario cumplió con el **primer fondeo**.

Así las cosas, la Interventoría inicia el seguimiento y control de manera conjunta con el área financiera de los fondeos efectuados y por efectuar por parte del Concesionario a la Subcuenta para Adquisición Predial. En el presente mes no se presenta afectación de dicha cuenta.

2.10 COMUNICADOS TRAMITADOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022.

2.10.1 Trazabilidad de comunicados enviados y recibidos mediante comunicaciones.

A continuación, se describe la trazabilidad de documentos, comunicaciones en físico y comunicaciones vía correo electrónico relacionados con la gestión predial entre el Concesionario, la Interventoría y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI correspondientes al mes de septiembre de 2022.

Tabla 7 Trazabilidad de oficios enviados y recibidos mediante comunicación.

Trazabilidad de oficios enviados y recibidos mediante comunicación.						
FECHA	**ASUNTO**	**REMITE**	**No.**	**RADICADO No.**	**OBSERVACIÓN**	**SEGUIMIENTO RESPUESTA**
5/09/2022	Solicitud de concepto del predio con CHIP AAA0228HFAF	Concesionario	02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00553	20224100184681	Se remite copia de la solicitud efectuada por el Concesionario, para seguimiento.	ANI/AFA.
5/09/2022	Revisión de Obligaciones especiales en materia de Gestión Predial, numeral 3.1 Obligaciones generales del Concesionario de Trabajo, literal a.	AFA	01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00549	CRBN-186-2022-E / 20224090998132	Se emiten observaciones técnicas jurídicas a las Hojas de Vida del equipo predial presentado por el Concesionario.	Concesionario.
8/09/2022	Remisión informe predial - Informe Mensual de Avance de Adquisición Predial correspondiente al Mes de Agosto de 2022.	Concesionario	CRBN-0197-2022-S	02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00572	Se emiten observaciones técnicas jurídicas al informe mensual de adquisición predial presentado por el Concesionario.	AFA.
16/09/2022	Observaciones cronograma de trabajo predial. Apéndice Técnico No 7. Capítulo IV. Obligaciones especiales en materia de gestión predial. Numeral 4.1 Cronograma de trabajo predial.	AFA	01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00595	CRBN-231-2022-E / 20224091046732	Se emiten observaciones técnicas jurídicas al Cronograma de Trabajo Predial.	Concesionario

Trazabilidad de oficios enviados y recibidos mediante comunicación.						
FECHA	ASUNTO	REMITE	No.	RADICADO No.	OBSERVACIÓN	SEGUIMIENTO RESPUESTA
23/09/2022	Solicitud de Autorización de ingreso al inmueble identificado con folio de matrícula No 50N-20902530 de propiedad del Instituto de Desarrollo Urbano- IDU	Concesionario	2022606024 9051	02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00633	Se remite copia de la solicitud efectuada por el Concesionario, para seguimiento.	ANI/AFA.
26/09/2022	Rta No. 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00549 Revisión de Obligaciones especiales en materia de Gestión Predial	Concesionario	CRBN-259-2022-S	02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00638	Se encuentra en proceso de revision por parte de la Interventoría.	AFA.
27/09/2022	Respuesta a los comunicados: 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-0484 con asunto "Revisión de Informe de Avance en Adquisición Predial correspondiente al mes de julio de 2022" y No. 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00607"	Concesionario	CRBN-272-2022-S	02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00660	Se encuentra en proceso de revision por parte de la Interventoría.	AFA.
29/09/2022	Rta No. 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00524 del 31 de agosto de 2022 con asunto: "ENTREGA CRONOGRAMA DE TRABAJO PREDIAL DEL PROYECTO "ACCESOS NORTE FASEII"	Concesionario	CRBN-277-2022-S	02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00674	Se encuentra en proceso de revision por parte de la Interventoría.	AFA.
30/09/2022	Respuesta a los comunicados con radicado No 20222073908 del 7 de septiembre del 2022 con asunto "Respuesta al radicado 20221070403: Ctdo. No. CCSN-0081-2022. Predios identificados en UF6	Concesionario	CCSN-0181-2021	02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00682	Se remite copia de la solicitud efectuada por el Concesionario, para seguimiento.	CAR - Concesionario
30/09/2022	Respuesta oficio con radicado IDU No 20223751416481 del 18 de agosto de 2022 con asunto "ENVIORESPUESTA AL RADICADO 20225261417202	Concesionario	CCSN-0183-2021	02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00683	Se remite copia de la solicitud efectuada por el Concesionario, para seguimiento.	IDU-Concesionario.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

2.11 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- Durante el mes de septiembre de 2022, las labores de la Interventoría se desarrollaron en atención a la información remitida por el Concesionario en cuanto a la entrega de las actividades pendientes descritas en las obligaciones contractuales indicadas en la parte general y especifica del Contrato de Concesión, así como las establecidas en el apéndice técnico N°7.

- A la fecha, la Interventoría se encuentran a la espera de respuesta por parte del Concesionario a las observaciones efectuadas al informe de adquisición predial para el mes de agosto de 2022.

- La Interventoría se encuentra en el proceso de revisión y validación de las respuestas a las observaciones efectuadas por la Interventoría al Cronograma de Trabajo Predial, instrumento fundamental para el seguimiento y control de las actividades prediales.

- Respecto al Cronograma de Trabajo Predial remitido por el Concesionario, la Interventoría recomendó incluir un capítulo diferenciado que contemple fechas para

cada una de las actividades a realizarse sobre los predios IDU y diferenciar las fechas de inicio de las Unidades Funcionales en particular las UF5 y UF6 que dependen de su inicio en los predios del Distrito.

- De acuerdo a lo conversado y socializado en las reuniones presenciales efectuadas en el mes en mención, se pudo conocer los aspectos adelantados por el Concesionario para el proyecto conforme a su etapa actual en materia predial y sus avances.

- El Concesionario cumplió con el hito número uno correspondiente al primer fondeo a la subcuenta predial, valor aportado en pesos corrientes $189.585.999 realizado con fecha de 20/05/2022.

- La Interventoría, ha manifestado su compromiso y disponibilidad para agilizar los procesos necesarios que, permitan el avance dinámico de las actividades prediales adelantadas por el Concesionario.

CAPÍTULO 3
GESTIÓN RIESGOS

INFORME MENSUAL GESTION RIESGOS DE INTERVENTORÍA N° 4
Del 01 al 30 de septiembre de 2022

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

ELABORÓ Y REVISÓ:

RAÚL B. GALOFRE BALLESTEROS
Subdirector Técnico - Operativo

APROBÓ:

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de Interventoría

VERSIÓN: 1

FECHA DE APROBACIÓN: octubre de 2022.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la **AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A**. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

TABLA DE CONTENIDO

3 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTION RIESGOS 5
3.1 INTRODUCCIÓN 5
3.2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO 5
3.3 IDENTIFICACIÓN DEL LA MATRIZ DE RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. 5
3.4 METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS 14
3.5 SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 16
3.5.1 PREDIAL 16
3.5.2 SOCIOAMBIENTAL 22
3.5.3 REDES 29
3.5.4 DISEÑOS 31
3.5.5 CONSTRUCCIÓN 35
3.5.6 GEOLÓGICO 46
3.5.7 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 48
3.5.8 COMERCIAL 55
3.5.9 FINANCIERO 62
3.5.10 LIQUIDEZ 75
3.5.11 CAMBIARIO 77
3.5.12 REGULATORIO 79
3.5.13 FUERZA MAYOR 92
3.6 ANÁLISIS DE ACTUALIZACIÓN DE LA REVISIÓN DE MATRIZ DE RIESGOS. 112
3.7 FLUJO DE EGRESO DE LOS PRESUPUESTOS 112
3.8 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 115

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Información del Proyecto 5
Tabla 3. Criterios de valoración cualitativa 14

3 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTION RIESGOS

3.1 INTRODUCCIÓN

El presente aparte resume el análisis especial del estado de los riesgos acorde con la matriz de riesgos existente en el Contrato de Concesión objeto de interventoría, de conformidad con la Metodología de valoración de obligaciones contingentes para proyectos de infraestructura del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se incluye, además de la matriz de los riesgos del capítulo XIII (numerales 13.2 y 13.3) del contrato de concesión, el estado de los mismos y su evaluación, de conformidad con el estado de avance del contrato de concesión, iniciado el pasado 23 de junio de 2022, en el período 1 a 30 de septiembre de 2022. De forma particular se hizo seguimiento a la situación generada por la depresión tropical "nine" (9), y el huracán Fiona, según reportes situacionales generados por la Unidad Nacional para la Gestión de Riesgos de desastres, sin que estos afectaran la matriz de riesgos del contrato (correo-e de 27/09/22).

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Tabla 1. Información del Proyecto

Nombre del Proyecto	Accesos Norte Fase II
Contrato de Concesión	No. 001 de 2022
Fase Actual	Pre Construcción
Fecha del informe seguimiento	23/08/2022 (para el informe inicial)
Contrato de Interventoría	VEJ – 506 de 2022
Interventor	AFA Consultores y Constructores S.A.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL LA MATRIZ DE RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.

Una vez revisado el contrato de concesión se encontraron los siguientes riesgos aplicables a partir de la matriz de riesgos y la Parte Especial del Contrato, con las siguientes características, por categorías:

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES
13.2 a(i)	PREDIAL	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la Gestión Predial, toda vez que es una obligación de resultado del Concesionario gestionar y adquirir en representación de la ANI, en los términos del capítulo VII de la Parte General, los predios necesarios para adelantar las intervenciones, y cumplir al respecto con la Ley Aplicable	PRIVADO	3760 DE 2013
13.2 a(ii)	PREDIAL	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de predios (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013
13.3 (a)	PREDIAL	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de predios -incluida la expropiación- y compensaciones socioeconómicas, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje sumidos por la ANI en dicho riesgo, de conformidad con lo previsto en la sección 7.2(d) de la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES
13.2 a(iii)	SOCIOAMBIENTAL	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la gestión para la obtención de las Licencias Ambientales, Planes de Manejo Ambiental, conceptos y demás permisos de carácter ambiental, así como las gestiones, costos y demás actividades derivadas de los acuerdos de nuevas consultas previas con las comunidades étnicas y/o afrodescendientes y que sean requeridos durante la ejecución del proyecto y para el cumplimiento de los indicadores en los términos de la Parte General, toda vez que es obligación de resultado del concesionario efectuar la gestión social y ambiental y cumplir al respecto con la ley aplicable. Adicionalmente, salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, sección 8.1(d) Parte General, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los acuerdos que se generen como consecuencia de las nuevas consultas previas protocolizadas durante la ejecución del Proyecto.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013
13.2 a(iv)	SOCIOAMBIENTAL	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de las compensaciones socioambientales, en los términos de la Parte General, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario efectuar la Gestión Social y Ambiental y cumplir con la le aplicable	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013
13.2 a(v)	SOCIOAMBIENTAL	Los efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gatos, cargos o expensas en que tenga que incurrir el Concesionario con ocasión de la invasión del Corredor del Proyecto por parte de terceros, en tanto es obligación del Concesionario tomar las medidas necesarias previstas en la ley aplicable para la defensa y protección del corredor del proyecto ante las autoridades estatales competentes en la debida forma y oportunidad. Sin perjuicio de A) lo previsto en el contrato en cuanto a la financiación de reasentamientos, B) las compensaciones aplicables, en el caso que ocurra un EER en los términos de la sección 14.2 (h) de la parte General y C) la compensación a cargo de la ANI cuando ocurra la circunstancia prevista en la sección 14.2 (i) de la Parte General	PRIVADO	3760 DE 2013
13.3 (b)	SOCIOAMBIENTAL	Parcialmente , los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de las compensaciones socioambientales, en los términos de la sección 8.1 (c) de la parte general, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje sumidos por la ANI en dicho riesgo.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES
13.2 a(vi)	REDES	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado e intervención de redes.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013
13.3 (e)	REDES	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado y/o intervención de redes, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conforimidad con lo previsto en la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES
13.2 a(vii)	DISEÑO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los estudios de detalle y estudios de trazado y diseño geométrico o cualquier otro componente de diseño, así como sus modificaciones, sobre la programación de obra, sobre los costos, y/o en general sobre cualquier situación que pueda verse afectada como consecuencia de su ejecución durante cualquiera de las etapas, entre ellos pero sin limitarse al impacto negativo y/o sobrecosto que el cambio en los diseños pueda generar sobre otros riesgos a cargo de la ANI en los términos establecidos en el presente contrato	PRIVADO	3760 DE 2013
13.3 (f)	DISEÑO	Los sobrecosto asociados a los cambios de diseño, en cuanto a que la asunción de este riesgo conlleva los efectos favorables y/o desfavorables de la realización de obras no previstas en el Contrato, siempre que i) sean decididos autónoma y exclusivamente por la ANI, ii) como consecuencia del trámite de licencias o permisos ambientales por razones no imputables al concesionario.	PUBLICO	3760 DE 2013

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES
13.2 a(viii)	CONSTRUCCIÓN	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las intervenciones, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el A.T. 1 y en el Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de las variaciones de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las intervenciones frente a lo realmente ejecutado y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario en el momento de la ejecución de las intervenciones.	PRIVADO	3760 DE 2013
13.2 (xii)	CONSTRUCCIÓN	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para adelantar las actividades e intervenciones previstas, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del concesionario obtener los resultados previstos en el A.T. 1 y el Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las actividades e intervenciones frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuada de los inumos necesarios para la ejecución de las actividades e intervenciones y los que realmente existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las intervenciones.	PRIVADO	3760 DE 2013
13.2 a(xiii)	CONSTRUCCIÓN	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de construcción generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura establecida en el contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura, en tanto sus obligaciones de la etapa preoperativa deberán llevar a cabalidad desde la fecha real de entrega.	PRIVADO	3760 DE 2013
13.2 a (xiv)	CONSTRUCCIÓN	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de la entrega de la infraestructura correspondiente al proyecto, en el estadoen que sea entregado por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado no se reducirán ni para la entrega de las intervenciones, ni para la operación y Mantenimiento en ninguna de las Etapas del Contrato. Este riesgo comprende la variación de costos debido a las condiciones de entrega de la infraestructura.	PRIVADO	3760 DE 2013
13.3 (c)	CONSTRUCCIÓN	Los costos asociados a la realización de obras menores no previstas en el contrato, solicitadas por la ANI o requeridas por la Autoridad Estatal, posteriores a la expedición de la licencia ambiental o parcialmente el producto de los costos que se generen derivados de los acuerdos de nuevas consultas previas protocolizadas durante la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo establecido en la sección 8.1 (d) de la parte general, y como consecuencia de nuevas comunidades étnicas y/o afrodescendientes en el área de influencia del proyecto y por razones no imputables al concesionario	PUBLICO	3760 DE 2013

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES
13.2 a(ix)	GEOLÓGICO	Los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles sin soporte parcial por riesgo geológico	PRIVADO	3760 DE 2013
13.2 a(x)	GEOLÓGICO	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013
13.2 a(xi)	GEOLÓGICO	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obras requeridas para la prevención o solución de eventos geológicos. Entiéndase: el conjunto de amenazas o peligros para la infraestructura, recursos y actividades humanas, provocadas por la ejecución de intervenciones en desarrollo del proyecto que afecten la dinámica de procesos geológicos naturales.	PRIVADO	3760 DE 2013
13.3 (g)	GEOLÓGICO	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorabes derivados de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de asumir el sobrecosto compartido en los porcentajes establecidos únicamente con relación a las actividades de excavación, presoporte y soporte de acuerdo con los parámetros indicados y con los lineamientos de la Parte Especial del contrato.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES
13.2 a(xv)	OPER Y MTTO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para adelantar las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y de las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las obars de Mantenimiento y actividades de Operación para cumplir con las obligaciones contractuales. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANi como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación	PRIVADO	3760 DE 2013
13.2 a(xvi)	OPER Y MTTO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para la consecución de los resultados previstos para adelantar las obras de mantenimiento y las actividades de operación, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el presente Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las obras de mantenimiento y las actividades de operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialemnte efectuadas para los insumos necesarios para la ejecución de las obras de mantenimiento y las actividades de oepración y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las intervenciones.	PRIVADO	3760 DE 2013
13.2 a(xvii)	OPER Y MTTO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de operación y mantenimiento generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura establecida en el Contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura, en tanto sus obligaciones de operación y el mantenimiento -aún en etapa preoperativa- deberán llevarse a cabalidad desde la fecha real de entrega	PRIVADO	3760 DE 2013

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES
13.2 a(xviii)	COMERCIAL	Salvo por las coberturas expresamente a cargo de la ANI, derivadas del cálculo de soporte de ingresos, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el recaudo de peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del proyecto, en la medida en que la asunción de este riesgo conlleva la obtención del VPIP por parte del Concesionario dentro del plazo establecido en la sección 2.4 de la parte general del contrato.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013
13.2 a(xix)	COMERCIAL	Los efectos desfavorables derivados de la evasión de los peajes por los usuarios, entendida esta como el no pago de la tarifa correspondiente a los peajes por parte de los usuarios de la vía	PRIVADO	3760 DE 2013
13.2 a(xx)	COMERCIAL	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los ingresos por explotación comercial derivados de la prestación de los servicios adicionales.	PRIVADO	3760 DE 2013
13.3 (d)	COMERCIAL	Los efectos desfavorables derivados de que, por razones no imputables al Concesionario, se haga imposible la instalaciónd e las estaciones de peaje indicadas en el A.T. 1, o en general, se haga imposible el recaudo de peaje de cualquier estación de peaje, o en el evento de cambios en la ubicación de las estaciones de peaje existentes, cuando dicha modificación sea impuesta por la ANI o por cualquier autoridad estatal con capacidad para ordenar tal modificación o reubicación.	PUBLICO	3760 DE 2013
13.3 (h)	COMERCIAL	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el recaudo de peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del proyecto, en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer las compensaciones, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en la Parte Especial del Contrato.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013
13.3 (i)	COMERCIAL	Los efectos desfavorables derivados de la elusión por parte de los usurios de los peajes, cuando se habilite el uso de nuevas vías públicas no contempladas durante la fase de estructuración, de acuerdo con la definición de la sección 1.57 de la parte general, en tanto la asunción del riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANi de hacer compensaciones al concesionario en las condiciones, plazos y montos previstos en el Contrato, secciones 3.3(g) , 3.3(h) y 13.4 de la parte general.	PUBLICO	3760 DE 2013

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES
13.2 a (xxi)	FINANCIERO	Los efectos desfavorables de la no obtención del financiamiento total requerido para la financiación del proyecto.	PRIVADO	3760 DE 2013
13.2 a(xxii)	FINANCIERO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de sus condiciones iniciales o de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto.	PRIVADO	3760 DE 2013
13.2 a (xxiii)	FINANCIERO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación del tráfico durante la vida del Proyecto, respecto a la liquidez del recaudo del peaje únicamente.	PRIVADO	3760 DE 2013
13.2 a(xxv)	FINANCIERO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, incluyendo, pero sin limitarse a variables como la tasa interna de retorno -TIR-, toda vez que la retribución del concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la retribución, así como de pagos al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual.	PRIVADO	3760 DE 2013
13.2 a(xxvi)	FINANCIERO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las condiciones macroeconómicas de las variaciones en los indicadores económicos colombianos y/o del país de origen del Concesionario (o de sus accionistas y miembros) o del país de origen de los prestamistas.	PRIVADO	3760 DE 2013
13.3 (j)	FINANCIERO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los ingresos generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura (que incluye estaciones de peaje) establecida en el contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura (que incluye estaciones de peaje)	PUBLICO	3760 DE 2013
13.3 (k)	FINANCIERO	La insuficiencia del valor estimado de los recursos que debe aportar el Concesionario a las subcuentas Soporte Contractual, Interventoría y Coordinación -para hacer los pagos a que se compromete la ANI- en casos en que el Concesionario no incumpla su obligación de realizar aportes a dichas cuentas. Ello en la medida en que la asunción del riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de pagar al Concesionario el fondeo faltante efectuado por el Concesionario, para la cobertura del riesgo	PUBLICO	3760 DE 2013

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES
13.2 a(xxiv)	LIQUIDEZ	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de liquidez del proyecto en general, que resulten de las variaciones de las variables de mercado y de cambios de las variables económicas en general	PRIVADO	3760 DE 2013

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES
13.2 a(xxvii)	CAMBIARIO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones del valor del peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo, pero sin limitarse al dólar.	PRIVADO	3760 DE 2013

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES
13.2 a (xxviii)	REGULATORIO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los cambios en la ley aplicable, con excepción de la cobertura dada al riesgo de cambio tributario y cambio de especificaciones técnicas, definidos en las secciones 13.3 (o) y 13.3(p), respectivamente	PRIVADO	3760 DE 2013
13.2 a (xxix)	REGULATORIO	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados del impacto económico generado por un cambio tributario, en los términos previstos en la parte general del contrato.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013
13.2 a(xxx)	REGULATORIO	Los efectos desfavorables y/o desfavorables derivados del acaecimiento de eventos cubiertos por las pólizas previstas en el capítulo XII de la parte general del contrato	PRIVADO	3760 DE 2013
13.3 (L)	REGULATORIO	Los efectos favorables y/o desfavorables generados por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista en la resolución de peajes que rige para los peajes de las vías que hacen parte del proyecto y por la aplicación de nuevas tarifas diferenciales en las estaciones de peaje asociadas al proyecto	PUBLICO	3760 DE 2013
13.3 (m)	REGULATORIO	Los efectos favorables y/o desfavorables generados por la imposibilidad en la aplicación del incremente de las tarifas previstas en la resolución de peajes para las estaciones de peaje existentes	PUBLICO	3760 DE 2013
13.3 (n)	REGULATORIO	Los sobrecostos y ahorros generados por la implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de peajes que determine el el gobierno nacional, según se prevé en la sección 8.3 de la parte general. Los ahorros por el cambio de tecnología en los sistemas de recaudo serán a favor de la ANi y acrecentarán la subcuenta excentes ANI.	PUBLICO	3760 DE 2013
13.3 (o)	REGULATORIO	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del cambio tributario, en los términos de la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013
13.3 (p)	REGULATORIO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de cambios en las Especificaciones Técnicas como producto de cambios en la normatividad que establece las especificaciones técnicas de los proyectos viales. Lo anterior aplica si la ANI ordena la adopción del cambio de especificaciones y su aplicación al proyecto. En caso de aplicar las nuevas especificaciones, la ANI deberá cubrir el sobrecosto de dicha aplicación. Así mismo, los ahorros por el cambio en las especificaciones serán a cargo de la ANI y acrecentaran la subcuenta excentes ANI.	PUBLICO	3760 DE 2013

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES
13.2 a(xxxi)	FUERZA MAYOR	Los efectos desfavorables derivados de todos y cualquier daño, perjuicio, pérdida, de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de la ANI, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de la ANI la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar	PRIVADO	3760 DE 2013
13.3 (q)	FUERZA MAYOR	Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial, relacionados con la adquisición predial en la medida que la asunción de este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de las secciones 7.4(a)(iv) y 7.4(a)(vii) de la Parte General	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013
13.3 (r)	FUERZA MAYOR	Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial, en lo relacionado con la disponibilidad de predios faltantes, en los términos de las secciones 7.(a)(i) , 7.4(a)(ii), 7.4(a)(iii), 7.4(a)(v) y 7.4(a)(vi) de la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013
13.3 (s)	FUERZA MAYOR	Parcialmente los efectos desfavorables derivados de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad cuando el mismo genere costos ociosos por mayor permanencia en obra., en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente el reconocimiento de los mismos en los términos de la sección 14.2(h) de la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 de 2013 y 3800 de 2014
13.3 (t)	FUERZA MAYOR	Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de fuerza mayor ambiental, relacionados con las demoras en la expedición de licencias y permisos y/o conceptos ambientales de conformidad con lo establecido en las secciones 8.1(h)(i) y 8.1(h)(ii) de la parte general	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013
13.3 (u)	FUERZA MAYOR	Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las decisiones de la autoridad competente relacionadas con las demoras en las consultas previas o con el reconocimiento por autoridad estatal competente de una nueva comunidad étnica y/o afrodescendiente, en la medida en que la asunción de este riesgo se realiza exclusivamente de conformidad con lo establecido en las secciones 8.1(i)(i) y 8.1(i)(ii) de la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 de 2013 y 3800 de 2014
13.3 (v)	FUERZA MAYOR	Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor por interferencia de redes, en los términos de la sección 8.2 (i) de la parte general	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013
13.3 (w)	FUERZA MAYOR	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables producto de los eventos de fuerza mayor generados si transcurrieren más de ciento cincuenta por ciento (150%) adicional del tiempo máximo establecido por la ley aplicable dentro de los trámites ante las autoridades estatales para el cumplimieto del objeto del contrato, contado a partir de la radicación del trámite (o de la última complementación de dicho trámite, si es que la autoridad estatal requirió complemetación), sin que la autoridad estatal resuelva la solicitud, de conformidad con lo establecido en la sección 1.81 de la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013
13.3 (x)	FUERZA MAYOR	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables producto del acaecimiento de eventos no asegurables. Se refieren de manera exclusiva al daño emergente derivado de actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, o hallazgos arqueológicos, de minas o yacimientos. Los efectos de este riesgo no podrán ser pagados a través del Fondo de contingencias en la medida en que este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de la parte general del contrato	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013
13.3 (y)	FUERZA MAYOR	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del acaecimiento de un evento por restricción de movilidad, de acuerdo con la definición de la sección 1.165 de la parte general, en tanto que la asución de este riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de hacer las compensaciones al Concesionario en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en el Contrto de acuerdo con lo establecido en las secciones 3.3(g)(v) y 3.3(h)(vi) de la parte General	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013

Se identifican las siguientes particularidades referidas a los riesgos del Contrato de Concesión:

Parte Especial del Contrato.

Riesgo Geológico y Construcción de Túneles.

- 13.2(a)(ix)
- 13.2(a)(x)

Para este proyecto no se contempla la construcción de túneles, por lo tanto no aplica lo establecido en la parte general para los numerales análogos.

Riesgo por fecha de entrega de infraestructura.

- 13.2(a)(xiii)

La fecha de entrega de la infraestructura a recibir por el Concesionario es la establecida en la sección 4.5 de la Parte Especial, así:

1. 4.5 (a) Infraestructura inicial del proyecto: Entregada el día 23 de junio de 2022, y protocolizada en el acta de inicio del contrato de concesión, de dicha fecha.
2. 4.5 (b) predios del distrito: En el plano máximo de dos años a partir de la suscripción del acta de inicio un primer 80% de los predios (esto es, el 23 de junio de 2024), y hasta el 31 de diciembre de 2025 el 20% restante. De conformidad con los primeros encuentros prediales se trata de un total de 38 predios distritales, distribuidos en 33 predios para la UF6 (segunda calzada de Carrera 7ma) y 5 predios para la UF5 (retornos de la Autopista Norte) - información de estructuración sujeta a revisión-

Riesgo por estado de la infraestructura.

- 13.2(a)(xiv)

De acuerdo con lo establecido en los numerales 4.5(a) (i), 4.5(a) (ii), y 4.5(a) (iii) el concesionario recibe tanto la infraestructura inicial, como la predial - 4.5 (b), 4.5(c), 4.5 (d), 4.5 (e), sin reserva, y con las obligaciones de operación y mantenimiento que señalan los Apéndices Técnicos respectivos para el desarrollo de las intervenciones y operación y mantenimiento que le son exigibles.

Riesgo por elusión de peajes.

- 13.2(a)(xix)

Por no contar con peajes para el corredor concesionado, el riesgo por elusión de peajes no aplica para este contrato.

Otros riesgos.

- 13.2.(a)(xxxii)

La parte especial del contrato señala que no existen otros riesgos diferentes a los contenidos en el capítulo y a los regulados en la Parte Especial.

Riesgo por No instalación de casetas de peaje.

- 13.3 (d)

El riesgo es susceptible de materializarse en el proyecto Accesos Norte a la Ciudad de Bogotá (Contrato 001 d 2017), si la ANI ordena al Concesionario recaudador la instalación en un sitio distinto, o la remoción de los actuales.

Las compensaciones se harán con base en la sección 3.3 (ha) (viii) de la Parte General del Contrato; es decir, mediante la instalación de estaciones de conteo en los sitios en que originalmente se debieron instalar las estaciones, ello a entero costo y riesgo del

concesionario, con las características descritas en el Apéndice Técnico 2. El interventor verificará y certificará que se instalen los equipos de conteo y que los conteos hechos correspondan a la realidad del tráfico.

Riesgo geológico por construcción de túneles.

- 13.3(g)

Para este proyecto no se contempla la construcción de túneles, por lo tanto no aplica lo establecido en la parte general para los numerales análogos.

Riesgo de elusión.

- 13.3(i)

Se entiende excluidos del riesgo de elusión los proyectos que se encuentren incorporados en el Plan OT, Plan Maestro del Distrito Capital, los proyectos incorporados en el Plan departamental de Cundinamarca, y los PPOT registrados en el RUAPP siempre que al momento de apertura del proceso de selección del proyecto, su factibilidad haya sido aproaba y se encuentre en curso el proceso de contratación.

También aquellos proyectos incorporados dentro del estudio de tráfico del proyecto, siempre que al momento de apertura del proceso de selección, su factibilidad haya sido aproada y se encuentre en curso el proceso de contratación o se ha contratado la estructuración pública por parte de la entidad estatal competente.

Riesgo de elusión.

- 13.3(j)

No aplica lo señalado en la parte general del contrato acerca de la fecha de entrega de la infraestructura de peajes, por cuanto el presente contrato no cuenta con peajes instalados o por instalar.

Riesgo por No incremento en las tarifas.

- 13.3(m)

No aplicará este riesgo de no efectuarse el segundo incremento de la estructura tarifaria. Riesgo por incrementos en las tarifas definidas en la sección 5.2(a)(ii) de la Parte Especial, debido a la No Entrega de la totalidad de los Predios del Distrito previstos en la sección 4.5 (b), aplicando entonces lo establecido en la sección 4.2(c), que incide en la disminución de los fondeos, alcance y valor del contrato de concesión.

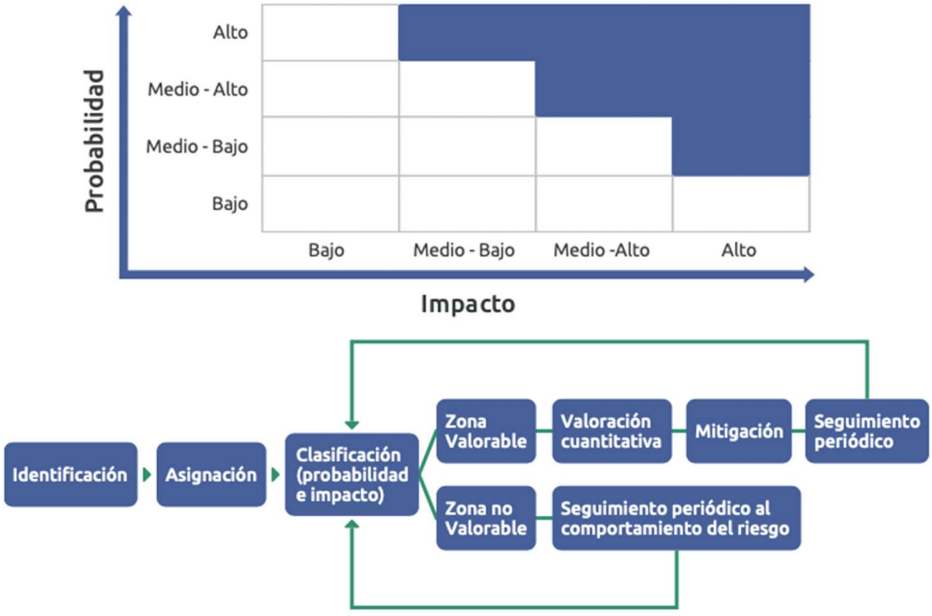
Riesgo por sobrecostos en la aplicación de nuevas tecnologías de recaudo.

- 13.3(n)

Por no contar con estaciones de peaje, queda excluido el riesgo de aplicación de nuevas tecnologías de recaudo.

3.4 METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS

De conformidad con la metodología de valoración de obligaciones contingentes para proyectos de infraestructura del Ministerio de Hacienda, y posterior a la identificación y asignación de los riesgos del proyecto que se presentó en precedencia, se define la probabilidad e impacto de cada riesgo. En este sentido, la interventoría asigna una calificación cualitativa de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia y el impacto que podría generar la materialización de dicho riesgo sobre el proyecto. Lo anterior con el objetivo de definir si los riesgos se encuentran o no, en el área valorable, según se ilustra en el gráfico a continuación:



Para la asignación de cada uno de los riesgos, se debe tener en cuenta la normatividad vigente aplicable, incluyendo, pero sin limitarse, a la Ley 1508 de 2012, Ley 448 de 1998, sus consecuentes modificaciones y Decretos Reglamentarios.

Tabla 2. Criterios de valoración cualitativa

PROBABILIDAD (FRECUENCIA)	CALIFICACIÓN	IMPACTO (SOBRECOSTO)	CALIFICACIÓN
Rara vez (0%-5%)	BAJO	0% - 5%	BAJO
Pocas veces (5%-15%)	MEDIO - BAJO	5%-15%	MEDIO-BAJO

Frecuentemente (15%-30%)	MEDIO - ALTO	15%-30%	MEDIO-ALTO
Muchas veces (mayor a 30%)	ALTO	>30%	ALTO

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

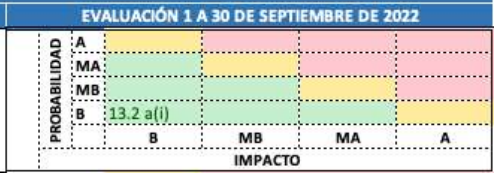
En casos de materialización de riesgos, la cascada de pagos seguirá las siguientes reglas generales:

1. Cuando se trate de obligaciones contingentes a cargo de la Nación, y determinados los valores a pagar por la ANI, se procederá:
2. El valor a cargo de la ANI deberá ser consignado con los recursos disponibles en el Fondo de Contingencias, teniendo en cuenta las reglas aplicables a dicho Fondo.
3. En caso de riesgo de menor recaudo, se consignará en la cuenta recaudo peajes.
4. Cuando se trate de otro riesgo, se consignará en la cuenta Proyecto.
5. En caso de insuficiencia de recursos del Fondo de Contingencia, la ANI procederá al traslado de los recursos desde la cuenta excedentes.

3.5 SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

3.5.1 PREDIAL

13.2(a) (i) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la Gestión Predial, toda vez que es una obligación de resultado del Concesionario gestionar y adquirir en representación de la ANI, en los términos del capítulo VII de la Parte General, los predios necesarios para adelantar las intervenciones, y cumplir al respecto con la Ley Aplicable.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a(i)	PREDIAL	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Demoras en las actividades y procedimientos tendientes a identificar, cuantificar, caracterizar y gestionar los predios, los derechos y/o saneamiento de los mismos, incluidas las compensaciones socioeconómicas, que deben ser adquiridos total o parcialmente, o recibidos por parte del Distrito, para la ejecución del proyecto.

- Justificación de probabilidad.

Se mantiene una **BAJA** probabilidad de costos y demoras por la gestión predial teniendo en cuenta que se han cumplido los plazos para entrega de insumos prediales del contrato de concesión. Se advierte, sin embargo, la demora en la materialización de reuniones con el Distrito para conocer avances en la entrega de predios para la ampliación de la carrera séptima (UF 6) y predios de la Unidad Funcional 5.

- Justificación del impacto.

Estimando que se vienen cumpliendo los plazos para entrega de los predios para el desarrollo de las obras objeto de concesión, y que si se materializa el impacto por la no entrega de los predios del Distrito se optará por no ampliar la carrera séptima, el impacto en materia predial continúa **BAJA**, al ser impactos mitigables a partir de ajustes de los componentes de diseño.

- Seguimiento mensual al riesgo.

  En julio de 2022 se programó una primera reunión para reconocimiento de avances prediales en donde el concesionario presentó una lista de predios identificados como necesarios para el desarrollo del proyecto:

UF	1	2	3	4	5	6	7	F.C	Total
CRBN	8	20	22	12	23	44	44	8	181
Distrito					5	33			38
Total	8	20	22	12	28	77	44	8	219

En el mes de agosto fue presentado por el Concesionario el cronograma de trabajo predial, y objeto de revisión y observaciones por parte de esta Interventoría mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00524, radicado Concesionario N° CRBN-161-2022-E y radicado ANI N° 20224090971152 de fecha 31 de agosto de 2022, sin pronunciamiento, razón por la cual se ha requerido el mismo mediante comunicación oficial 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00595 de fecha 16/09/2022.

1. Adicionalmente se desarrolló reunión presencial 1 de septiembre de 2022, con la asistencia de ANI, IDU, CONCESIONARIO e INTERVENTORÍA, en el marco cual el IDU expuso la información que había sido remitida por el Fideicomiso en relación con la ubicación de los 38 predios que hacen parte de las obligaciones del convenio suscrito entre la ANI y el IDU, en virtud del cual, una vez este último obtenga la disponibilidad de los mismo por parte del FIDEICOMISO LAGOS DE TORCA, los entregará en administración a la Agencia.
Al desconocerse el estado de la gestión de cada uno de ellos, se propuso agendar reunión con el citado fideicomiso, la cual ha sido reprogramada en dos ocasiones (16 y 23 de septiembre de los corrientes), aplazada para el 29 de septiembre; en todas las ocasiones fue aplazada a solicitud del Distrito.
2. Se desarrolló reunión presencial de carácter comunicativo sostenida el 20/9/2022 en las instalaciones de la ANI, convocada por el concesionario, cuya finalidad era socializar la información técnica remitida por el IDU respecto de los 38 predios objeto del convenio, estableciéndose que 12 son requeridos para la UF 5 y 26 para la UF 6, evidenciándose que en total solo 5 se encuentran a nombre del Fideicomiso, 1 a favor del IDU y 5 a favor de la EAAB, desconociéndose a la fecha el estado de la gestión respecto de los restantes, información que se espera pueda ser compartida por Lagos de Torca en la reunión que ha sido reprogramada en dos ocasiones.

De lo expuesto se colige que, es necesario conocer el cronograma de la gestión del Fideicomiso Lagos de torca para adquirir los predios faltantes, con el fin de establecer si el 80% podrá ser transferidos al IDU dentro del término de dos años establecido en el convenio, sin embargo, es importante tener en cuenta que al IDU no le asiste ninguna obligación adicional, puesto que la disponibilidad de los (38) predios, se encuentra inmersa en una obligación condicional dentro del convenio suscrito.

Al finalizar el mes se habían cancelado las reuniones con Lagos de Torca, en forma sucesiva, los días 16, 23 y 29 de septiembre de 2022.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III. Sección 3.14(v)
- Capítulo IV. Secciones 4.2(a), 4.2(f), 4.2(g), 4.2(h), 4.2(n), 4.2(v),4.2(gg), 4.2(n)
- Capítulo VI. Secciones 6.3(a) a 6.3(e); y 6.4(a) a 6.3(e)
- Capítulo VII. Secciones 7.1(a) a 7.1(h)

Parte Especial del Contrato.

- Sección 5.6 (a)

Apéndice Técnico 5.

- Numeral 3.2.1 (a)

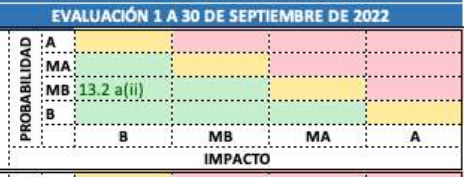
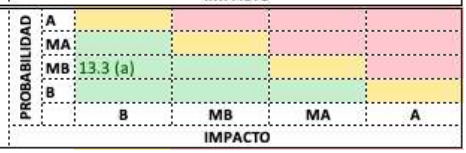
Apéndice Técnico 7.

Apéndice Técnico 8.

- Numerales 5.1.2, 5.1.3, y 5.1.4

13.2 a (ii) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de predios (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas.

13.3 (a) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de predios -incluida la expropiación- y compensaciones socioeconómicas, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje sumidos por la ANI en dicho riesgo, de conformidad con lo previsto en la sección 7.2 (d) de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a(ii)	PREDIAL	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	
13.3 (a)	PREDIAL	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Posibles incrementos y costos adicionales en la compra de predios ya sea por enajenación voluntaria o expropiación y compensaciones socioeconómicas. Adicionalmente aquellos en los que pueda incurrir la Agencia en la medida en que desborde el riesgo asumido por el Concesionario

- Justificación de probabilidad.

Se mantiene la probabilidad **MEDIO BAJA** en este momento. Aun estando dentro de los plazos contractuales para presentar los insumos (cronograma de trabajo predial, plan de adquisición predial, insumos prediales), y por otra parte, no se han detectado situaciones que pongan en riesgo los procesos de oferta, sin embargo, la propia dinámica de negociación en proyectos en los cuales se requieren franjas, en la medida en que se efectúan los insumos prediales y se elaboran ofertas, los costos adicionales suelen irse presentando junto con la revisión de insumos.

- Justificación del impacto.

Dado que el proyecto está en una etapa inicial y cuenta con un primer estimado del valor y plazos para la entrega de los predios requeridos para el desarrollo de las intervenciones del proyecto, el impacto por la materialización del riesgo de costos en la adquisición de predios es **BAJA**, y puede ser mitigable a partir de ajustes de los componentes de diseño y la franja

requerida, u otro mecanismo como la declaratoria de utilidad pública que incide en el valor de la franja predial requerida.

- Seguimiento mensual al riesgo.
  En julio de 2022 se programó una primera reunión para reconocimiento de avances prediales en donde el concesionario presentó una lista de predios identificados como necesarios para el desarrollo del proyecto:

UF	1	2	3	4	5	6	7	F.C	Total
CRBN	8	20	22	12	23	44	44	8	181
Distrito					5	33			38
Total	8	20	22	12	28	77	44	8	219

  En el mes de agosto fue presentado por el Concesionario el cronograma de trabajo predial, y objeto de revisión y observaciones por parte de esta Interventoría mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00524, radicado Concesionario N° CRBN-161-2022-E y radicado ANI N° 20224090971152 de fecha 31 de agosto de 2022, sin pronunciamiento, razón por la cual se ha requerido el mismo mediante comunicación oficial 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00595 de fecha 16/09/2022.
  Adicionalmente se desarrolló reunión presencial 1 de septiembre de 2022, con la asistencia de ANI, IDU, CONCESIONARIO e INTERVENTORÍA, en el marco cual el IDU expuso la información que había sido remitida por el Fideicomiso en relación con la ubicación de los 38 predios que hacen parte de las obligaciones del convenio suscrito entre la ANI y el IDU, en virtud del cual, una vez este último obtenga la disponibilidad de los mismo por parte del FIDEICOMISO LAGOS DE TORCA, los entregará en administración a la Agencia.
  Al desconocerse el estado de la gestión de cada uno de ellos, se propuso agendar reunión con el citado fideicomiso, la cual ha sido reprogramada en dos ocasiones (16 y 23 de septiembre de los corrientes), aplazada para el 29 de septiembre; en todas las ocasiones fue aplazada a solicitud del Distrito.
  Se desarrolló reunión presencial de carácter comunicativo sostenida el 20/9/2022 en las instalaciones de la ANI, convocada por el concesionario, cuya finalidad era socializar la información técnica remitida por el IDU respecto de los 38 predios objeto del convenio, estableciéndose que 12 son requeridos para la UF 5 y 26 para la UF 6, evidenciándose que en total solo 5 se encuentran a nombre del Fideicomiso, 1 a favor del IDU y 5 a favor de la EAAB, desconociéndose a la fecha el estado de la gestión respecto de los restantes, información que se espera pueda ser compartida por Lagos de Torca en la reunión que ha sido reprogramada en dos ocasiones.
  De lo expuesto se colige que, es necesario conocer el cronograma de la gestión del Fideicomiso Lagos de torca para adquirir los predios faltantes, con el fin de establecer si el 80% podrá ser transferidos al IDU dentro del término de dos años establecido en el convenio, sin embargo, es importante tener en cuenta que al IDU no le asiste

ninguna obligación adicional, puesto que la disponibilidad de los (38) predios, se encuentra inmersa en una obligación condicional dentro del convenio suscrito.

Al finalizar el mes se habían cancelado las reuniones con Lagos de Torca, en forma sucesiva, los días 16, 23 y 29 de septiembre de 2022.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III. Sección 3.14(v)
- Capítulo IV. Secciones 4.2(a), 4.2(f), 4.2(g), 4.2(h), 4.2(n), 4.2(v),4.2(gg), 4.2(n)
- Capítulo VI. Secciones 6.3(a) a 6.3(e); y 6.4(a) a 6.3(e)
- Capítulo VII. Secciones 7.1(a) a 7.1(h) y 7.2(d)
- Capítulo IX. Sección 9.3(b)
- Capítulo XIV. Sección 14.2

Parte Especial del Contrato.

- Sección 5.6 (a)

Apéndice Técnico 5.

- Numeral 3.2.1 (a)

Apéndice Técnico 7.

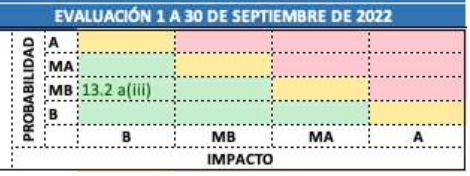
Apéndice Técnico 8.

- Numerales 5.1.2, 5.1.3, y 5.1.4

Dada la redacción de 13.2 a(ii) y 13.3(a), este mismo análisis es aplicable a ambos riesgos

3.5.2 SOCIOAMBIENTAL

13.2 a(iii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la gestión para la obtención de las Licencias Ambientales, Planes de Manejo Ambiental, conceptos y demás permisos de carácter ambiental, así como las gestiones, costos y demás actividades derivadas de los acuerdos de nuevas consultas previas con las comunidades étnicas y/o afrodescendientes y que sean requeridos durante la ejecución del proyecto y para el cumplimiento de los indicadores en los términos de la Parte General, toda vez que es obligación de resultado del concesionario efectuar la gestión social y ambiental y cumplir al respecto con la ley aplicable. Adicionalmente, salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, sección 8.1(d) Parte General, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los acuerdos que se generen como consecuencia de las nuevas consultas previas protocolizadas durante la ejecución del Proyecto.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a(iii)	SOCIOAMBIENTAL	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Debido a la ubicación geográfica del corredor del proyecto, no es posible identificar en un primer momento la necesidad de efectuar consultas previas no identificadas durante la etapa de estructuración.
De acuerdo con lo regulado en el contrato, pudieran presentarse demoras en las gestiones para la obtención o cesión de licencias ambientales (UF7, variante Sopó), o el trámite de revisión de PAGA para la UF0, o la obtención de licencias para el desarrollo de las Unidades Funcionales 1 a 6.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad de tener costos adicionales y demoras en la gestión de obtención de licencias ambientales y permisos se cualifica como **MEDIO BAJA** debido a que a la fecha de cierre del informe (30 de septiembre de 2022) la obligación de aceptar la cesión de licencia para UF 7 está en mora de ser cumplida a pesar que el concesionario informó la radicación en el sistema VITAL de ANLA 1200090158079622002 de 7 de septiembre de 2022 el inicio de trámite.
Por otra parte, el CRBN entregó el 7 de julio de 2022 el PAGA y fue No Objetado el 26 de julio de 2022, para el desarrollo de las intervenciones prioritarias en la Unidad Funcional 0 y se encuentra en seguimiento.

En igual sentido, para las Unidades Funcionales 1 a 6 se está en tiempos razonables para su obtención previo al inicio de las intervenciones.

- Justificación del impacto.

Puesto que la licencia ambiental para la variante Sopó se requiere para el desarrollo de la UF7 (fecha tentativa a partir de diciembre de 2023), y que por otra parte se tienen el insumo ambiental básico para desarrollar las intervenciones prioritarias en la UF0, el impacto por este riesgo en este momento es valorado como **BAJO**, en el sentido que existen mecanismos de apremio a los que acudir y podrán resolverse en tiempo, previo a la fecha prevista para el inicio de intervenciones en la UF7, mientras que en el caso de la UF0, es posible iniciar intervenciones.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Durante el mes de septiembre, el Concesionario remitió a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA la solicitud de la cesión total de la Licencia Ambiental de la Variante Sopó sectores Aposentos – Tres Esquinas, correspondiente al Expediente LAV0031 de 2019, mediante radicado ANLA 2022196375-1-000 del 07 de septiembre de 2022, sin embargo, a la fecha de corte del presente informe, el Concesionario no ha dado cumplimiento con la obligación establecida en el literal a), Capítulo IX – Consideraciones Especificas, del Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental:

"(a) Dentro de lo siguientes quince (15) días hábiles después de suscrita el Acta de Inicio de la Etapa de Preconstrucción. El Concesionario deberá suscribir el acta de cesión total de la Licencia Ambiental de la Variante Sopó sectores Aposentos – Tres Esquinas correspondiente al Expediente LAV0031 de 2019, y de los demás actos administrativos asociados a esta tales como Resolución de Levantamientos de Veda Nacional y Regional, sin limitarse a ellos".

Por lo cual la esta Interventoría dio inicio al procedimiento sancionatorio respectivo, teniendo en cuenta que el Concesionario no remitió el acta de cesión correspondiente, en los tiempos otorgados en el periodo de cura.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III. Sección 3.14(vi)
- Capítulo IV.
  - Sección 4.2, lit. (a), (k), (l), (m), (aa), (dd)(ii), (dd)(iii), (dd)(v), (ee), (ff), (gg)
  - Sección 4.5, lit. (f), (g), (l), (z), (dd)
  - Sección 4.13 lit. (a), (b)
- Capítulo VI.

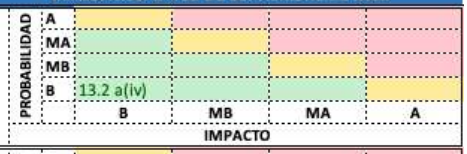
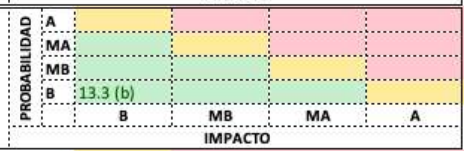
- Sección 6.3 (c), (b)
- Capítulo VII.
  - Sección 7.2 (a), (g)
- Capítulo VIII.
  - Sección 8.1(a) a (g)

Apéndice Técnico 3-II (PGRD).
Apéndice Técnico 6.
Apéndice Técnico 8.

- Numeral 5.2.1

13.2 a (iv) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de las compensaciones socioambientales, en los términos de la Parte General, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario efectuar la Gestión Social y Ambiental y cumplir con la ley aplicable

13.3 (b) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de las compensaciones socioambientales, en los términos de la sección 8.1 (c) de la parte general, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje sumidos por la ANI en dicho riesgo.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a(iv)	SOCIOAMBIENTAL	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	
13.3 (b)	SOCIOAMBIENTAL	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

La oferta socioambiental del corredor del proyecto es relativamente importante en medio biótico e hídrico, y en menor medida social. Durante el proceso de estructuración se estipuló un primer valor de fondeo que pretende cubrir el riesgo, a partir del contexto ambiental y social propio de la zona del proyecto. Pueden presentarse reevaluaciones en desarrollo del proceso de trazado, diseños, instrumentación, que indiquen la necesidad de contemplar contingencias adicionales para cubrir los requerimientos socioambientales.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad en este momento del contrato es **BAJA** debido a que a la fecha de cierre del informe (30 de septiembre 2022) se viene trabajando en la identificación de la franja necesaria para el corredor del proyecto -reunión de avance de diseños, del 27 de julio de 2022- y revisión del PAGA -25 de julio de 2022-, y se han entregado los insumos como el plan de trámites ambientales (CRBN-159-2022-S, del 24 de agosto de 2022), se cuenta con el tiempo del contrato para el desarrollo acertado de la actividad, lo mismo que para la identificación socioambiental de cara a las licencias ambientales de las Unidades Funcionales que lo requieren.

- Justificación del impacto.

Puesto que se cuenta con los fondeos pactados contractualmente para las compensaciones socioambientales definidas en el proceso de estructuración, y que en ese escenario se evaluó el componente socioambiental inicial del proyecto, se considera que el impacto por materialización del riesgo es **BAJO**, en el sentido que existen mecanismos de mitigación mediante diseño de soluciones de ingeniería que están en tiempo de ser implantadas.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Durante el período se efectuó reunión (29/09/22) con el apoyo ambiental de la supervisión para establecer la agenda de seguimiento a los trámites ambientales que ha efectuado el concesionario hasta el momento, quedando establecido un comité con CRBN para la primera semana de octubre de 2022.
Teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra contractualmente en la elaboración de los estudios socioambientales pertinentes para la viabilidad de la ejecución de las obras civiles proyectadas en la fase de construcción, a la fecha no se tiene cuantificado y valorado las compensaciones socioambientales requeridas por el proyecto, pero se trabaja activamente en ello.
Ante la entrega del plan de trámites ambientales, se han efectuado las observaciones pertinentes.
El Concesionario también hizo entrega del Manual de Buen Gobierno, el cual incluye tanto el Plan de Gestión de riesgos de desastres (CRBN-253-2022-S), como el Plan de Responsabilidad ambiental y social -PRAS- (CRBN-256-2022-S), en fecha 24 de septiembre de 2022, y se encuentra en revisión para efectuar las observaciones necesarias.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III. Sección 3.14(vi)
- Capítulo IV.
  - Sección 4.2, lit. (a), (k), (l), (m), (aa), (cc), (dd)(ii)-(iii), (dd)(v), (ee), (ff), (gg)
  - Sección 4.5, lit. (f), (g), (l), (z), (cc) (dd)
  - Sección 4.13 lit. (a), (b)
- Capítulo VI.
  - Sección 6.3 (c), (b)

Parte Especial del Contrato.

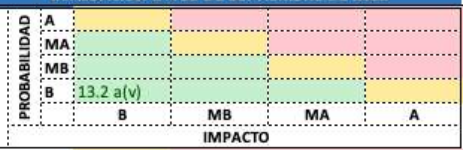
- Sección 5.6 (b)

Apéndice Técnico 6.

Dada la redacción de 13.2 a(iv) y 13.3(b), este mismo análisis es aplicable a ambos riesgos

13.2 a (v) Los efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gastos, cargos o expensas en que tenga que incurrir el Concesionario con ocasión de la invasión

del Corredor del Proyecto por parte de terceros, en tanto es obligación del Concesionario tomar las medidas necesarias previstas en la ley aplicable para la defensa y protección del corredor del proyecto ante las autoridades estatales competentes en la debida forma y oportunidad. Sin perjuicio de A) lo previsto en el contrato en cuanto a la financiación de reasentamientos, B) las compensaciones aplicables, en el caso que ocurra un EER en los términos de la sección 14.2 (h) de la parte General y C) la compensación a cargo de la ANI cuando ocurra la circunstancia prevista en la sección 14.2 (i) de la Parte General

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a(v)	SOCIOAMBIENTAL	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

La ocupación del separador central de la Autopista Norte por habitantes de calle, la ocupación de las franjas de seguridad de la Carrera Séptima por negocios, la utilización de los corredores de la Carrera Séptima y Variante Sopó para la pastura de semovientes en la vía, constituyen el contexto particular del riesgo en el Contrato 001-2022, que en circunstancias fuera de lo normal pudieran incidir en pérdidas, daños y gastos a asumir por el Concesionario. No se conocen hasta el momento antecedentes de invasiones sobre la franja de derecho de vía por otros actores.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad de ocurrencia se mantiene en **BAJA** pues si bien se han identificado ocupaciones, continúan las labores de coordinación con el IDU con otras entidades distritales, para definir los mecanismos para liberar dichos espacios. Se conocen los daños que han causado sobre infraestructura recibida, como desmantelamiento de elementos de un puente peatonal (Calle 193) sobre el separador de la Autopista Norte, que a la fecha se entregó al concesionario (23 de agosto de 2022). También se ofició al concesionario la necesidad de coordinar con las autoridades el control de semovientes en la vía.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el impacto es **BAJO**, en el sentido que el corredor ya está siendo intervenido como parte de las obligaciones de obras del contrato y se podrá readecuar la infraestructura; principalmente vial; en el marco de las obras.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Durante el mes de septiembre se ofició al concesionario la necesidad de proteger las franjas del corredor de semovientes (Carrera Séptima), avisos y pendones (Autopista Norte), cuya presencia puede incidir en daños a los bienes concesionados.

En las reuniones periódicas con el IDU se conversó sobre las ocupaciones, y el espacio que deben guardar en los planes de gestión social contractual (entregado en septiembre y en revisión del interventor), así como otros planes de orden social y ambiental, como el PRAS, también en revisión.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
  - Sección 4.2, lit. (v)
  - Sección 4.5, lit. (t)
- Capítulo IX.
  - Sección 9.3 (o)

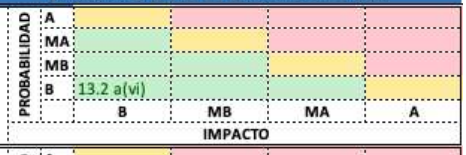
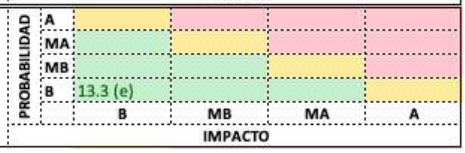
Apéndice Técnico 2.

- Numeral 3.1.6
- Numeral 3.3.1

3.5.3 REDES

13.2 a(vi) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado e intervención de redes.

13.3 (e) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado y/o intervención de redes, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a(vi)	REDES	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	
13.3 (e)	REDES	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Eventualmente se podrán encontrar redes del acueducto (aducción y conducción), gas (interconexión nacional), electricidad (alta y baja tensión), datos (móvil, torres y cableado), y particularmente se determinó para el contrato la no identificación de redes de hidrocarburos (A.T. 5, cap. IV).

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad de ocurrencia en este momento del contrato es **BAJA**. Actualmente se trabaja en la actualización del inventario del Apéndice Técnico 5, como insumo original para la determinación del presupuesto de redes. Se llama la atención del necesario seguimiento requerido al avance sobre la definición de diseños de traslado con las ESP de carácter distrital, ante quienes no se han logrado avances significativos en cuanto al carácter obligatorio para los contratos de concesión de la ley 1682 de 2013.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, en tanto se cumplió con la entrega del cronograma de trabajo de redes, y el mismo fue observado en temas puntuales, por lo cual el Concesionario se encuentra dentro de los plazos y efectuando un trabajo adecuado para depurar el inventario de redes a entregar el 19 de enero de 2023.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Se realizaron dos mesas de trabajo, una con acompañamiento de la ANI, en donde el Concesionario expuso las gestiones adelantadas con los operadores de redes durante la fase actual (pre construcción), por otro lado, cumplió con el compromiso contractual de entregar el cronograma de traslado de redes de acuerdo a las fechas pactadas, sobre este, la Interventoría hizo una serie de observaciones las cuales ya fueron atendidas; en la fase actual del proyecto, no es posible evaluar los sobre costos que pudieran presentarse para la ejecución del plan de traslado de redes, dado que en el momento se adelanta la definición del inventario y los acercamientos con los distintos operadores y no se cuenta con diseños ni presupuestos. No obstante, lo anterior, es claro que las obligaciones de fondeo de la cuenta de redes cuentan con un valor de fondeo, que es estimado inicial de lo que se tiene presupuestado para el traslado de redes.

Se adelantó reunión de trabajo con el IDU (25/09/22) donde se expusieron algunas necesidades de definición por parte de las ESP distritales, y explicación que la cuenta de redes solo se utiliza para costos de traslados, no para diseños, ni otros gastos administrativos.

En ese sentido, y en el caso EAAB, CRBN solicitó dar alcance a la ley de infraestructura 1682, en donde se expone que los diseños son a costo de la ESP, no obstante la gerencia de la entidad manifestó que ellos no cuentan con recursos y que de acuerdo con la resolución 886/21, es a la empresa contratista a quien le toca cubrir costos de diseños, costos de la revisión, el traslado, y el costo de supervisión.

En igual sentido se manifestó la ETB.

En otra mesa de revisión del avance (29/09/22) se verificó el avance de cara a la entrega de inventarios de redes en enero de 2023.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III. Sección 3.14(vii)
- Capítulo IV.
  - Sección 4.2, lit. (o), (p), (cc), (gg),
  - Sección 4.5, lit. (m), (y), (dd)
- Capítulo VIII.
  - Sección 8.2, lit. (a) a (h)
- Capítulo IX. Sección 9.3(b)

Parte Especial del Contrato.

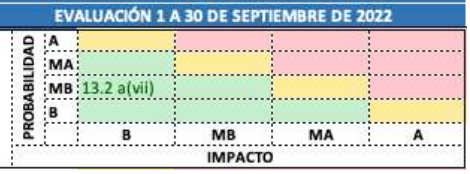
- Sección 5.6 (c)

Apéndice Técnico 5.

Dada la redacción de 13.2 a (vi) y 13.3 (e), este mismo análisis es aplicable a ambos riesgos.

3.5.4 DISEÑOS

13.2 a(vii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los estudios de detalle y estudios de trazado y diseño geométrico o cualquier otro componente de diseño, así como sus modificaciones, sobre la programación de obra, sobre los costos, y/o en general sobre cualquier situación que pueda verse afectada como consecuencia de su ejecución durante cualquiera de las etapas, entre ellos pero sin limitarse al impacto negativo y/o sobrecosto que el cambio en los diseños pueda generar sobre otros riesgos a cargo de la ANI en los términos establecidos en el presente contrato

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a(vii)	DISEÑO	PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Coordinación de los diferentes componentes de diseño (urbanismo, geología, geotecnia, hidráulica, hidrología, ambiental, tránsito y transporte, diseño geométrico, pavimentos, estructuras y predial, traslado de redes), coordinación institucional sobre normas particulares (Entidades del Distrito, la Nación, Ambientales), consultas previas, comunidades interesadas en el proyecto.

- Justificación de probabilidad.

De acuerdo con la experiencia general de los proyectos, estos en su etapa inicial pueden ser objeto de las mejores evaluaciones previo al inicio de la construcción para disminuir el riesgo de sobrecostos, no obstante las buenas prácticas y mejores estimaciones, la experiencia indica que hay siempre una probabilidad alta de cambios de los costos durante la etapa de construcción. Dado el inicio de los proceso de diseños se estimó no obstante en **MEDIO BAJA**, dado que en este inicio de revisión de la información primaria y de campo, y en las primeras reuniones con entidades distritales, la dificultad de las mismas para dar alcance a la ley de infraestructura 1682 en cuanto a la entrega de los diseños de traslados (EAAB, ETB). Se tiene en cuenta en esta calificación, igualmente, el hecho que para este contrato se estimó la etapa de preconstrucción en 18 meses (no los 12 habituales).

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, puesto que la fecha para el inicio de las intervenciones es adecuada para efectuar las correcciones que se requieran con el menor impacto posible en los costos del proyecto.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Se adelantó reunión de trabajo con el IDU (25/09/22) donde se expusieron algunas necesidades de definición por parte de las ESP distritales, y explicación que la cuenta de redes solo se utiliza para costos de traslados, no para diseños, ni otros gastos administrativos.

En ese sentido, y en el caso EAAB, CRBN solicitó dar alcance a la ley de infraestructura 1682, en donde se expone que los diseños son a costo de la ESP, no obstante la gerencia de la entidad manifestó que ellos no cuentan con recursos y que de acuerdo con la resolución 886/21, es a la empresa contratista a quien le toca cubrir costos de diseños, costos de la revisión, el traslado, y el costo de supervisión.

En igual sentido se manifestó la ETB.

En otra mesa de revisión del avance (29/09/22) se verificó el avance de cara a la entrega de inventarios de redes en enero de 2023.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
  - Sección 4.2, lit. (e), (h), (o), (cc),
  - Sección 4.5, lit. (y), (bb), (cc), (dd)
  - Sección 4.15
- Capítulo V.
  - Sección 5.1(a) hasta (e)
  - Sección 5.3 (a) hasta (e)
- Capítulo VI.
  - Sección 6.1, lit. (a) a (e)
  - Sección 6.3 (a) hasta (e)
  - Sección 6.4 (a) hasta (e)
- Capítulo XIX. Sección 19.3. Obras voluntarias.

Parte Especial del Contrato.

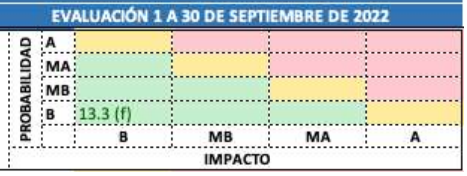
- Sección 5.6 (c)

Apéndice Técnico 5.

Numeral 5.3.2.1 (b)

Apéndice Técnico 9.

13.3 (F) Los sobrecostos asociados a los cambios de diseño, en cuanto a que la asunción de este riesgo conlleva los efectos favorables y/o desfavorables de la realización de obras no previstas en el Contrato, siempre que i) sean decididos autónoma y exclusivamente por la ANI, ii) como consecuencia del trámite de licencias o permisos ambientales por razones no imputables al concesionario.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.3 (f)	DISEÑO	PUBLICO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a las Obras desarrolladas en el capítulo XIX del Contrato y que no están previstas, pudiendo ser para el caso del riesgo asumido por la Agencia, las Obras Menores u Obras Complementarias, según la PGC XIX, 19.1(d).

- Justificación de probabilidad.

En el momento actual del contrato se encuentra en una probabilidad de materialización **BAJA**, en el entendido que es el Concesionario en este momento quien debe proveer el mejor diseño y contemplar todas las características de orden técnico al proyecto, según la estructuración del contrato de concesión.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado que se está en tiempo de contemplar todas las instalaciones requeridas, incluida la previsión de las necesarias para suplir las que resulten de las licencias y permisos ambientales.

- Seguimiento mensual al riesgo.

En el transcurso de la primera reunión de diseños (27 de julio de 2022), en la presentación de avances de la gestión del concesionario -geología y geotecnia, tránsito y transporte, pavimentos, hidráulica e hidrología y redes-, se hizo alusión específica a los avances en las diferentes materia objeto del contrato, disponiendo espacios adicionales y específicos para predios (29 de julio de 2022), y ambiental (25 de julio de 2022) en la aprobación del PAGA y para intervenciones prioritarias.

En la siguiente reunión de trabajo con el IDU (25/09/22) se expusieron algunas necesidades de definición por parte de las ESP distritales de los diseños para traslado de redes.

En otra mesa de revisión del avance (29/09/22) se verificó el avance de cara a la entrega de inventarios de redes en enero de 2023, señalando que están dentro de los plazos del cronograma y con un avance mayor del 60%, en particular en redes secas.

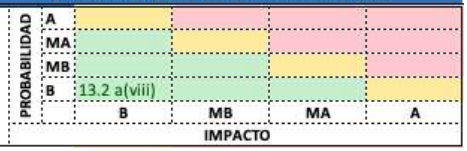
- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
  - Sección 3.14(a)(8)
  - Sección 3.14(h)(x)
- Capítulo VIII.
  - Sección 8.1(d), 8.1(i), 8.1(j), 8.1(h)(i) hasta 8.1(h)(vi)
- Capítulo XIX.
  - Sección 19.1 (e)
  - Sección 19.1 (d)
  - Sección 19.2 (h)

3.5.5 CONSTRUCCIÓN

13.2 a(viii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las intervenciones, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el A.T. 1 y en el Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de las variaciones de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las intervenciones frente a lo realmente ejecutado y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario en el momento de la ejecución de las intervenciones.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a(viii)	CONSTRUCCIÓN	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a la ejecución de las actividades de construcción debido al desarrollo de las Unidades Funcionales 1 a 7, e intervenciones prioritarias de la Unidad Funcional cero (0)

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**. Las intervenciones prioritarias se adelantan sin mayores contratiempos.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado que el corredor está delimitado y se efectuó la actualización del inventario vial.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Se efectuó la entrega de la infraestructura concesionada por parte de la Agencia, referida a los inventarios contenidos en el Acta de Inicio de Concesión, y adicionalmente se trabaja en la obtención de permisos como el PMT (autorizado por el Distrito en fecha 28 de julio de 2022) para horario nocturno sobre la Autopista Norte, y PAGA (No Objetado en fecha 26 de julio de 2022), e inicio de las intervenciones prioritarias desde el 18 de agosto. Al finalizar el mes de septiembre se había avanzado en la intervenciones prioritarias así:

UF0	Intervenciones prioritarias		17.960 ml
Autopista Norte (Calzada Oriental)	K inicial	K final	5.830 ml
	K0+000	K5+830	
	Avance (ml)	Faltante (ml)	
Fisuras/Grietas	3.141	2.689	
Baches/Parches	3.141	2.689	
Señalización vertical	0	5.830	
Señalización horizontal	0	5.830	
Limp. Márgenes/separador/corredor	5.830	0	
Limpieza de obras de drenajes	5.830	0	
Autopista Norte (Calzada Occidental)	Avance (ml)	Faltante (ml)	5.830 ml
Fisuras/Grietas	0	5.830	
Baches/Parches	0	5.830	
Señalización vertical	0	5.830	
Señalización horizontal	0	5.830	
Limp. Márgenes/separador/corredor	5.830	0	
Limpieza de obras de drenajes	5.830	0	

UF0	Intervenciones prioritarias		17.960 ml
Carrera Séptima	K inicial	K final	4.930 ml
	K2+000	K6+930	
	Avance (ml)	Faltante (ml)	
Fisuras/Grietas	396	4.534	
Baches/Parches	396	4.534	
Señalización vertical	0	4.930	
Señalización horizontal	0	4.930	
Limp. Márgenes/separador/corredor	2.000	2.930	
Limpieza de obras de drenajes	2.000	2.930	

UF0	Intervenciones prioritarias		17.960 ml
Variante Sopó	K inicial	K final	5.500 ml
	K0+000	K5+500	
	Avance (ml)	Faltante (ml)	
Señalización vertical	0	5.830	
Limp. Márgenes/separador/corredor	1.250	4.580	
Limpieza de obras de drenajes	1.250	4.580	
Conformación de calzada	1.250	4.580	

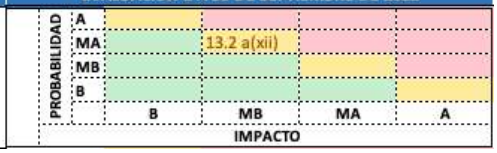
- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
  - Sección 4.5(r) y (y)
  - Sección 4.8(a) y (b)
  - Sección 4.9(a) hasta (g)
  - Sección 4.11(d) a (e)

  - Sección 4.14(d) y (b)
  - Sección 4.15
- Capítulo VI.
  - Sección 6.3(c)
- Capítulo XIV.
  - Sección 8.1(d), 8.1(i), 8.1(j), 8.1(h)(i) hasta 8.1(h)(vi)
- Capítulo XIX.
  - Sección 19.3
- Apéndice Técnico 1.
- Apéndice Técnico 3.
- Apéndice Técnico 4. Capítulo 2.
- Apéndice Técnico 9.

13.2 a (xii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para adelantar las actividades e intervenciones previstas, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del concesionario obtener los resultados previstos en el A.T. 1 y el Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las actividades e intervenciones frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuada de los insumos necesarios para la ejecución de las actividades e intervenciones y los que realmente existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las intervenciones.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a(xii)	CONSTRUCCIÓN	PRIVADO	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	

- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

Costos de asfaltos, concretos, acero, gasolina, ACPM, pueden incrementar los precios tanto directos como en la cadena de suministros para el desarrollo de las actividades. En ese orden, la inflación o eventos externos que provoquen desabastecimiento de commodities, incidirán en los precios de mercado de insumos.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad se mantiene en **MEDIO ALTO**, una vez observado el comportamiento de la inflación durante el 2022, y los insumos en general para el periodo concesionado.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO BAJO**, puesto que las intervenciones por ejecutar corresponden a intervenciones prioritarias de la Unidad Funcional cero, y es plausible esperar la estabilización de precios e inflación por intervención del mercado en una mejor oferta de insumos y medidas del Estado para el control de inflación.

- Seguimiento mensual al riesgo.

1. El precio de la gasolina (corriente) y ACPM se ubicó por encima de $10.000/galón, en ambos casos. Se anunció un incremento adicional de $600/galón, desde octubre y hasta diciembre de 2022.

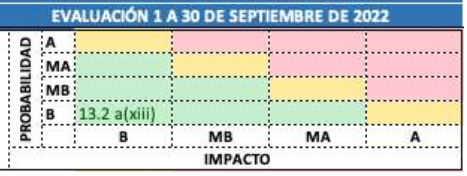
2. En la reunión de diseños se informó la suficiencia asfaltos para cubrir el tamaño de las intervenciones en el área de influencia del proyecto, a desarrollar por el subcontratista DROMOS de Bogotá.
3. Posterior al incremento del acero en el interanual junio 2020 ($2.200/kg) a mayo 2021 ($5.000), el precio se estabilizó en cerca de $4.990/Kg (julio de 2022). Para el mes de agosto de 2022, el DANE reportó en el sistema ICOCIV, para el acero una disminución del -4,03% en la ponderación global, pero aún su aporte en el aumento de costos de construcción se situó en 14,68% en lo corrido del año.
4. La inflación corrida a septiembre de 2022 es de 10,08% (corrido del año).

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
  - Sección 4.5(r) y (y)
  - Sección 4.8(a) y (b)
  - Sección 4.9(a) hasta (g)
  - Sección 4.11(d) a (e)
  - Sección 4.14(d) y (b)
  - Sección 4.15
- Capítulo VI.
  - Sección 6.3(c)
- Capítulo XIV.
  - Sección 8.1(d), 8.1(i), 8.1(j), 8.1(h)(i) hasta 8.1(h)(vi)
- Capítulo XIX.
  - Sección 19.3
- Apéndice Técnico 1.
- Apéndice Técnico 3.
- Apéndice Técnico 4. Capítulo 2.
- Apéndice Técnico 9.

13.2 a (xiii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de construcción generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura establecida en el contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura, en tanto sus obligaciones de la etapa preoperativa deberán llevar a cabalidad desde la fecha real de entrega.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a(xiii)	CONSTRUCCIÓN	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Entrega fuera de los tiempos de la infraestructura, Infraestructura de la Autopista Norte, Carrera Séptima, Variante Sopó, y predios a cargo del Distrito para el desarrollo de la ampliación de la segunda calzada en Carrera Séptima y predios en la Unidad Funcional 6, para el desarrollo de los retornos requeridos por el contrato.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que se cumplió con la entrega de la infraestructura requerida, mientras que los predios distritales tendrán fecha de entrega a los 24 meses desde el inicio (80% de los requeridos) y hasta el 31 de diciembre de 2024 para el restante 20%.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, puesto que además de contar con la infraestructura requerida a partir del Acta de Inicio, se está en tiempo para desarrollar todas las gestiones para la obtención de los predios Distritales para el desarrollo de la ampliación a segunda calzada de la UF7 y UF6.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Dado que al mes de septiembre se cumplieron las fechas de entrega de la infraestructura, este riesgo se mantendrá bajo. Se desarrolla un seguimiento activo en la entrega de los predios para las ampliaciones de la UF 6 (Carrera séptima), y UF 5 (Retornos en Autopista Norte).

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo VII. Sección 7.1(e)

- Sección 7.2(b) y (c)
- Sección 7.4(a)(i) a (vii)

- Capítulo XIV. Sección 14.2

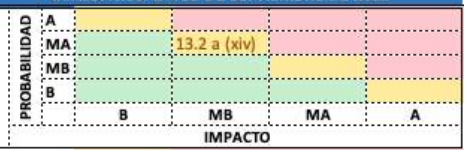
Parte Especial del Contrato.

- Sección 4.2(c)
- Sección 4.4(b)

Apéndice Técnico 7.

- Numeral 8.8.

13.2 a (xiv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de la entrega de la infraestructura correspondiente al proyecto, en el estado en que sea entregado por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado no se reducirán ni para la entrega de las intervenciones, ni para la operación y Mantenimiento en ninguna de las Etapas del Contrato. Este riesgo comprende la variación de costos debido a las condiciones de entrega de la infraestructura.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a (xiv)	CONSTRUCCIÓN	PRIVADO	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Estado de las vías, puentes, puentes peatonales, bermas, andenes, drenajes, separadores, predios, y en general toda la infraestructura de inmuebles que se incorporan a la administración y gestión de la CRBN para el desarrollo del contrato, y el estado en que se observó al inicio de la concesión.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **MEDIO ALTA**, una vez observado el estado de las vías Autopista Norte: con apreciables daños en fisuración en patrón de malla y piel de cocodrilo; Carrera séptima con baches y zonas con posibles afectaciones geológicas, sugeridas por la presencia de pavimentos en adoquín, y zonas bajas frente a los predios circundantes en la variante Sopó que muestran posibles inundación en época de invierno y que repercuten en los costos de construcción y mantenimiento prioritario.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO BAJO**, puesto que son condiciones que deben haber sido conocidas por el CRBN para la presentación de su oferta técnica y económica. El concesionario trabaja activamente en la ejecución de intervenciones prioritarias para dar cumplimiento a los indicadores de calidad del servicio de las vías.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Se visitó el corredor concesionado en la fecha de entrega, 24 de julio de 2022, identificando daños en pavimentos (Autopista Norte y Carrera Séptima) y estado de conformación de variante Sopó, señalando que mostraron un panorama de deterioro importante.

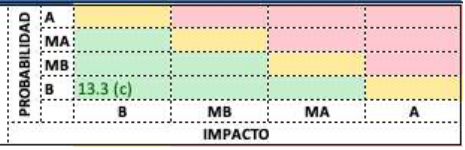
Posteriormente, y con el inicio de la actualización del inventario para presentar el día 60 (23 de agosto de 2022), se referenciaron los principales daños de la infraestructura (vías, estado de bermas, cunetas, separador, protecciones metálicas, señalización horizontal y vertical, y drenajes), dejándolo plasmado en el documento reseñado.
Con el inicio de las intervenciones prioritarias (18 de agosto de 2022) se ha oficiado regularmente al concesionario del estado y necesidades de atención particular sobre sitios puntuales. El concesionario continúa dichas intervenciones con fecha probable de entrega el 21 de octubre de 2022.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
  - Secciones 4.5(a)(i), 4.5(a)(ii), y 4.5(a)(iii)
  - Secciones 4.5(b), 4.5(c), 4.5(d), 4.5(e)
- Capítulo VI.
  - Sección 6.3(c)
- Capítulo XIV.
  - Sección 8.1(d), 8.1(i), 8.1(j), 8.1(h)(i) hasta 8.1(h)(vi)
- Capítulo XIX.
  - Sección 19.3
- Apéndice Técnico 1.
- Apéndice Técnico 3.
- Apéndice Técnico 4. Capítulo 2.
- Apéndice Técnico 9.

13.3 (c) Los costos asociados a la realización de obras menores no previstas en el contrato, solicitadas por la ANI o requeridas por la Autoridad Estatal, posteriores a la expedición de la licencia ambiental o parcialmente el producto de los costos que se generen derivados de los acuerdos de nuevas consultas previas protocolizadas durante la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo establecido en la sección 8.1 (d) de la parte general, y como consecuencia de nuevas comunidades étnicas y/o afrodescendientes en el área de influencia del proyecto y por razones no imputables al concesionario

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.3 (c)	CONSTRUCCIÓN	PUBLICO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a las Obras desarrolladas en el capítulo XIX del Contrato y que no están previstas, pudiendo ser para el caso del riesgo asumido por la Agencia, las Obras Menores, según la PGC XIX, 19.1(d).

- Justificación de probabilidad.

En el momento actual del contrato se mantiene la calificación **BAJA**, en el entendido que es el Concesionario en este momento quien debe proveer el mejor diseño y contemplar todas las características de orden técnico al proyecto, según la estructuración del contrato de concesión.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado que se está en tiempo de contemplar todas las instalaciones requeridas, incluida la previsión de las necesarias para suplir las que resulten de las licencias y permisos ambientales.

- Seguimiento mensual al riesgo.

En el desarrollo de las diferentes reuniones de diseño no se ha identificado la necesidad de acometer obras adicionales. En forma particular, en la reunión de diseño del 29/09/22 se preguntó por el interventor sobre modificaciones a los diseños originales del proceso de estructuración, sobre lo cual el Concesionario respondió que si bien hay ligeras modificaciones al trazado con el fin de optimizar la franja del corredor, eliminar algunas interferencias de edificaciones o redes innecesarias, y el ajuste en aspectos estructurales y de tipología, las obras objeto del proceso de estructuración se mantienen en su alcance y cantidad, sin requerir adicionales.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

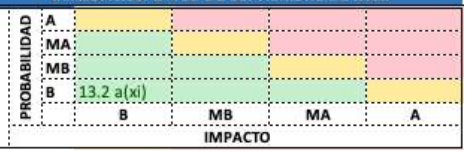
- Capítulo III.
  - Sección 3.14(a)(8)
  - Sección 3.14(h)(x)
- Capítulo VIII.
  - Sección 8.1(d), 8.1(i), 8.1(j), 8.1(h)(i) hasta 8.1(h)(vi)
- Capítulo XIX.
  - Sección 19.1 (e)

3.5.6 GEOLÓGICO

Para este proyecto no se contempla la construcción de túneles, por lo tanto no aplica lo establecido en la parte general para los numerales análogos, 13.2(a)(ix) y 13.2(a)(x), de acuerdo con la Parte Especial del Contrato. Se incluye el numeral 13.3(g) a cargo del Público por tratarse de la contraparte de la redacción del 13.2(a)(x)

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	APLICA
13.2 a(ix)	GEOLÓGICO	Los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles sin soporte parcial por riesgo geológico	PRIVADO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto
13.2 a(x)	GEOLÓGICO	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto
13.3 (g)	GEOLÓGICO	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorabes derivados de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de asumir el sobrecosto compartido en los porcentajes establecidos únicamente con relación a las actividades de excavación, presoporte y soporte de acuerdo con los parámetros indicados y con los lineamientos de la Parte Especial del contrato.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto

13.2 a(xi) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obras requeridas para la prevención o solución de eventos geológicos. Entiéndase: el conjunto de amenazas o peligros para la infraestructura, recursos y actividades humanas, provocadas por la ejecución de intervenciones en desarrollo del proyecto que afecten la dinámica de procesos geológicos naturales.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a(xi)	GEOLÓGICO	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere al conjunto de amenazas o peligros para la infraestructura, recursos y actividades humanas, provocadas por la ejecución de intervenciones en desarrollo del proyecto que afecten la dinámica de procesos geológicos naturales.

- Justificación de probabilidad.

En el momento actual del contrato se encuentra en una probabilidad de materialización **BAJA**, dado el desarrollo de una campaña de exploración geotécnica en desarrollo para el conocimiento de la geología particular del corredor concesionado, que a pesar de identificar dos fallas, las caracterizó como inactivas. En este momento no se desarrollan obras que

puedan poner en riesgo la geología de la zona, ni las intervenciones prioritarias tendrán un alcance tal que pueda degenerar el equilibrio geológico existente.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado el carácter superficial de las intervenciones por ejecutar en el inmediato y corto plazo.

- Seguimiento mensual al riesgo.

En el período, y en el transcurso de la presentación de avance en diseño (16/09/22) de las actividades de geología y geotecnia, hidráulica e hidrología, urbanismo, diseño geométrico y pavimentos, se conoció por parte de la presentación de geología, la identificación de dos fallas geológicas (Torca y La Floresta) en estado inactivo. Para la fecha 29/09/22 se desarrollaron las revisiones de avances de diseños en estructuras y redes (húmedas y secas) y traslado de redes.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

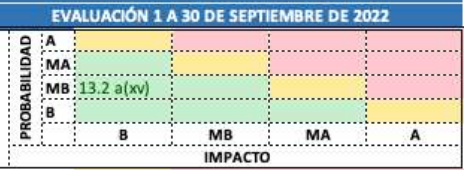
- Capítulo IV.
  - Sección 4.2 (cc)
  - Sección 4.5 (y)
  - Sección 4.19
- Capítulo IX. Sección 9.3(b)

Parte Especial del Contrato.

  - Sección 4.19

3.5.7 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

13.2 a(xv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para adelantar las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y de las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación para cumplir con las obligaciones contractuales. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a(xv)	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación.

- Justificación de probabilidad.

En el momento actual del contrato se encuentra en una probabilidad de materialización **MEDIO BAJA**, conocidos los insumos de información provenientes de la etapa de estructuración con respecto a la infraestructura por recibir, así como las estimaciones de cantidades para intervenciones prioritarias, además de las adecuaciones para infraestructura como CCO provisional, oficinas de atención al usuario, y en general toda la maquinaria y equipo desde el inicio de la concesión. No obstante la mejor estimación, es posible que se presente necesidad de atención de mayor número de maquinaria para cumplir con los plazos de entrega de intervenciones prioritarias.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado que la maquinaria inicialmente verificada (24 de junio de 2022) presenta un buen estado, y las puestas a disposición de las intervenciones prioritarias desde el 18 de agosto, alcanzan para suplir las necesidades del contrato. Igualmente las instalaciones con las que cuenta el Concesionario muestran un grado de mantenimiento alto, por lo cual no se prevé el cambio de impacto en costos de mantenimiento en el corto plazo.

Se revisó el CCO provisional el día 19 de septiembre de 2022, y se realizó la verificación de la maquinaria del proyecto los días 07, 12, 14, 19, 21, 23 de septiembre de 2022, donde se incrementaron los frentes de trabajo para todos los corredores del proyecto. Igualmente se revisa semanalmente el estado de los vehículos y dotación en las inspecciones de operación del interventor.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Se revisó CCO provisional, y maquinaria al inicio del proyecto 24 de junio de 2022. Igualmente se revisa periódicamente el estado de los vehículos y dotación en las inspecciones de operación del interventor.
En las intervenciones prioritarias se verificó el estado de la maquinaria y se encontró en buen estado. Se presentó un incidente con la fresadora el día 21 de agosto, pero una vez subsanado, las intervenciones se han desarrollado sin contratiempos en cuanto a maquinaria, personal o insumos.
En avances de intervenciones prioritarias se cuenta al finalizar el mes de septiembre con lo siguiente:

RESUMEN GERENCIAL - ACCESOS NORTE FASE II - No. 6	22/09/2022 al 28/09/22	
1. CONTROL TÉCNICO		
1.1 CONTROL TÉCNICO DE EJECUCIÓN DE OBRA		
UNIDAD FUNCIONAL 0		
ACTIVIDADES OBJETO DE CONTROL	SEGUIMIENTO	AVANCE
FRENTE DE OBRA PK0+000 - PK5+830 - Avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte)		
PARCHEO	PK3+141 a PK4+227 Continuan las labores de parcheo en un espesor promedio de 7cm y colocación de mezcla asfáltica MDC-19	36,28%
SELLO DE FISURAS	PK0+000 a PK4+227 Inician las labores de sello de fisuras	36,28%
EXPLORACIONES GEOTÉCNICAS	PK0+000 a PK5+830 Se continúan las actividades de sondeos y apiques especificados en la campaña de exploración geotécnica. Continúa el proceso la ejecución de los ensayos de laboratorio.	
LIMPIEZA DE MÁRGENES, SEPARADORES Y CORREDOR	PK0+000 a PK5+830 Continuan actividades de limpieza de márgenes, separadores y corredor.	
LIMPIEZA DE DRENAJES	PK0+000 a PK5+830 Continuan actividades de limpieza de drenajes superficiales	
FRENTE DE OBRA PK2+000 - PK6+930 - Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7)		
PARCHEO	PK6+870 a PK6+480 Continúan las labores de parcheo en un espesor promedio de 7cm y colocación de mezcla asfáltica MDC-19	33,45%
LIMPIEZA DE MÁRGENES, SEPARADORES Y CORREDOR	Rocería y limpieza: Continuan actividades de limpieza de márgenes, separadores y corredor.	
LIMPIEZA DE DRENAJES	Limpieza superficial de drenajes: Continuan actividades de limpieza de drenajes superficiales	
FRENTE DE OBRA PK0+000 - PK5+500 - Perimetral de Sopó		
PERFILADO LIGERO	PK0+000 a PK2+150 Continúan las labores de perfilado ligero con la reconformación de la calzada en afirmado, incluyendo las reconformación de las cunetas	39,09%
LIMPIEZA DE MÁRGENES, SEPARADORES Y CORREDOR	Rocería y limpieza: Continúan las actividades de limpieza de márgenes y corredor.	
LIMPIEZA DE DRENAJES	Limpieza superficial de drenajes: Continúan las actividades de limpieza de drenajes superficiales	

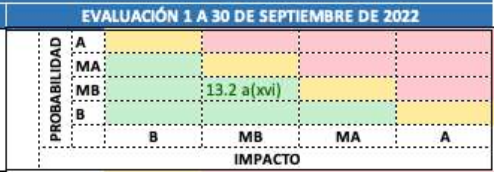
- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
  - Sección 4.2 (x)
  - Sección 4.5 (c), (y),
- Capítulo IX.
- Sección 9.2(a) y (b), (f) y(h), (w)
- Sección 9.4 (c)
- Sección 9.6(b)

Apéndice Técnico 1. Capítulo IV.2(b), y Capítulo IV.3
Apéndice Técnico 2. Capítulo VI.
Apéndice Técnico 4. Capítulos II, III, IV.

13.2 a(xvi) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para la consecución de los resultados previstos para adelantar las obras de mantenimiento y las actividades de operación, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el presente Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las obras de mantenimiento y las actividades de operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuadas para los insumos necesarios para la ejecución de las obras de mantenimiento y las actividades de operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las intervenciones.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a(xvi)	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado, incluidas la mano de obra y servicios, para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación.

- Justificación de probabilidad.

En el momento actual del contrato se encuentra en una probabilidad de materialización **MEDIO BAJA**, conocidos los datos de inflación e incremento de precios de servicios, dado que se parte de un escenario de incrementos, pero que puede estabilizarse en el plazo inmediato o corto.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO BAJO**, dado que estos incrementos se producen posteriores a la entrega de propuesta y adjudicación del contrato, por lo cual se contendrían diferencias entre la valoración de la estructuración y la propuesta, y las condiciones reales en este primer momento de ejecución.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Los precios al consumo en Estados Unidos mostraron tendencia a la estabilidad en el mes de agosto, con un 8,263%, mientras que en Colombia la escalada inflacionaria continúa (llegó al 10,84% en el mismo período -9,06% corrido del año-), sin embargo existe el temor en dicha economía de una recesión, pues se contrajo un 0,2% en el segundo trimestre del año medido de forma anualizada, y encadena así dos trimestres de caídas del Producto Interior Bruto (PIB), como consecuencia de la crisis global derivada de la guerra de Ucrania y de la alta inflación en dicho país.

En el mes de septiembre de 2022 el consumo de hogares produjo una inflación mensual IPC de 0,93% y acumulada anual de 10,08% (11,44% doce meses), que resulta alta frente a las previsiones del BanRep.

La cifra es elevada y muestra el efecto combinado del aumento de productividad (PIB), conocido el dato de productividad del segundo semestre de 2022, publicado por el DANE, así como eventos externos que dificultan la movilización de mercancía internacional por la guerra en Europa (Ucrania-Rusia)

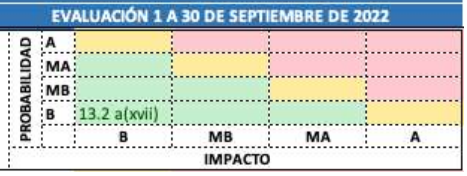
- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
  - Sección 4.2 (x)
  - Sección 4.5 (c), (y),
- Capítulo IX.
- Sección 9.2(a) y (b), (f) y(h), (w)
- Sección 9.4 (c)
- Sección 9.6(b)

Apéndice Técnico 1. Capítulo IV.2(b), y Capítulo IV.3
Apéndice Técnico 2. Capítulo VI.
Apéndice Técnico 4. Capítulos II, III, IV.

13.2 a(xvii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de operación y mantenimiento generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura establecida en el Contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura, en tanto sus obligaciones de operación y el mantenimiento -aún en etapa preoperativa- deberán llevarse a cabalidad desde la fecha real de entrega.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a(xvii)	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Entrega fuera de los tiempos de la infraestructura, Infraestructura de la Autopista Norte, Carrera Séptima, Variante Sopó, y predios a cargo del Distrito para el desarrollo de la ampliación de la segunda calzada en Carrera Séptima y predios en la Unidad Funcional 6, para el desarrollo de los retornos requeridos por el contrato.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que se cumplió con la entrega de la infraestructura requerida, mientras que los predios distritales tendrán fecha de entrega a los 24 meses desde el inicio (80% de los requeridos) y hasta el 31 de diciembre de 2024 para el restante 20%.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, puesto que además de contar con la infraestructura requerida a partir del Acta de Inicio, se está en tiempo para desarrollar todas las gestiones para la obtención de los predios Distritales para el desarrollo de la ampliación a segunda calzada de la UF7 y UF6.

- Seguimiento mensual al riesgo.

En el mes de julio, y a partir de las reuniones de corte predial del día 29 de julio, se obtuvo la lista de predios requeridos de parte del Distrito.
Se desarrolló reunión presencial de carácter comunicativo sostenida el 20/9/2022 en las instalaciones de la ANI, convocada por el concesionario, cuya finalidad era socializar la información técnica remitida por el IDU respecto de los 38 predios objeto del convenio, estableciéndose que 12 son requeridos para la UF 5 y 26 para la UF 6, evidenciándose que en total solo 5 se encuentran a nombre del Fideicomiso, 1 a favor del IDU y 5 a favor de la EAAB, desconociéndose a la fecha el estado de la gestión respecto de los

restantes, información que se espera pueda ser compartida por Lagos de Torca en la reunión que ha sido reprogramada en dos ocasiones.

De lo expuesto se colige que, es necesario conocer el cronograma de la gestión del Fideicomiso Lagos de torca para adquirir los predios faltantes, con el fin de establecer si el 80% podrá ser transferidos al IDU dentro del término de dos años establecido en el convenio, sin embargo, es importante tener en cuenta que al IDU no le asiste ninguna obligación adicional, puesto que la disponibilidad de los (38) predios, se encuentra inmersa en una obligación condicional dentro del convenio suscrito..

El inicio de las intervenciones prioritarias se dio el 18 de agosto de 2022 y se desarrolla sin contratiempos.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
  - Sección 4.2 (x)
  - Sección 4.5 (c), (y),
- Capítulo VII. Sección 7.1(e)
  - Sección 7.2(b) y (c)
- Sección 7.4(a)(i) a (vii)
- Capítulo IX.
- Sección 9.2(a) y (b), (f) y(h), (w)
- Sección 9.4 (c)
- Sección 9.6(b)
- Capítulo XIV. Sección 14.2

Parte Especial del Contrato.

- Sección 4.2(c)
- Sección 4.4(b)

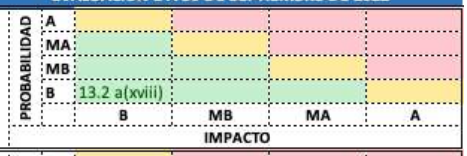
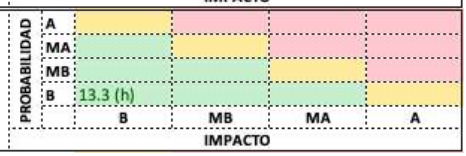
Apéndice Técnico 1. Capítulo IV.2(b), y Capítulo IV.3
Apéndice Técnico 2. Capítulo VI.
Apéndice Técnico 4. Capítulos II, III, IV.
Apéndice Técnico 7.

- Numeral 8.8.

3.5.8 COMERCIAL

13.2 a(xviii) Salvo por las coberturas expresamente a cargo de la ANI, derivadas del cálculo de soporte de ingresos, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el recaudo de peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del proyecto, en la medida en que la asunción de este riesgo conlleva la obtención del VPIP por parte del Concesionario dentro del plazo establecido en la sección 2.4 de la parte general del contrato.

13.3 (h) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el recaudo de peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del proyecto, en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer las compensaciones, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en la Parte Especial del Contrato.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a(xviii)	COMERCIAL	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	
13.3 (h)	COMERCIAL	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Variación de ingresos por cambios en el tráfico durante la vida del proyecto. Se incluyen en el análisis el riesgo del público y el privado.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que no hay condicionantes negativos al tráfico desde el inicio del contrato.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto el tráfico no muestra variaciones que indiquen una disminución.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Se revisaron los informes de Fiducia Corficolombiana (AcceNorte II) y Fiduciaria Bancolombia (AcceNorte I) referidos a los ingresos, de conformidad con las condiciones contractuales, obteniendo los ingresos destinados a este contrato, de la siguiente manera:

Fecha de corte	DANE		Neto		Menos GMF	GMF
31/08/21	109,62	Acumulado total	$	352.423.795.541,56		
31/08/21	109,62	Acumulado mes	$	4.591.102.195,00		
30/09/21	110,04	Acumulado mes	$	4.539.093.797,00		
31/10/21	110,06	Acumulado mes	$	4.783.501.705,00		
30/11/21	110,60	Acumulado mes	$	4.531.816.579,00		
31/12/21	111,41	Acumulado mes	$	5.098.768.492,00		
31/01/22	113,26	Acumulado mes	$	4.240.167.828,00		
28/02/22	115,11	Acumulado mes	$	4.373.710.374,00		
31/03/22	116,26	Acumulado mes	$	4.876.763.265,00		
30/04/22	117,71	Acumulado mes	$	4.619.476.894,00	$ 392.508.164.014,50	-$1.570.032.656,06
5/05/22	118,70	Recaudo mensual	$	737.387.609,00	$ 734.449.809,76	-$2.937.799,24
31/05/22	118,70	Recaudo mensual	$	3.921.740.114,00	$ 3.906.115.651,39	-$15.624.462,61
30/06/22	119,31	Recaudo mensual	$	4.511.742.454,00	$ 4.493.767.384,46	-$17.975.069,54
31/07/22	120,27	Recaudo mensual	$	4.778.865.567,00	$ 4.759.826.261,95	-$19.039.305,05

Al finalizar el mes de septiembre no se efectuaron los ingresos de recaudo de peajes del mes de agosto.

En reunión virtual con la supervisión de la Agencia (29/09/22) -comité fiduciaria- se solicitó su apoyo en la obtención de los RTC de AcceNorte I para desarrollar una verificación de la cifra consignada con respecto al tráfico del proyecto. Se está a la espera de las coordinaciones internas para obtención de dicha información.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo II.
  - Sección 2.4
- Capítulo III.
  - Sección 3.3
  - Sección 3.4
  - Sección 3.11
  - Sección 3.14

Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.
  - Sección 5.4

Dada la redacción de 13.2 a(xviii) y 13.3(h), este mismo análisis es aplicable a ambos riesgos

13.2 a(xix) Los efectos desfavorables derivados de la evasión de los peajes por los usuarios, entendida esta como el no pago de la tarifa correspondiente a los peajes por parte de los usuarios de la vía.

* De conformidad con la Parte Especial del Contrato de Concesión, este riesgo no aplica para el proyecto.

13.2 a(xx) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los ingresos por explotación comercial derivados de la prestación de los servicios adicionales.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a(xx)	COMERCIAL	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

Se entenderán por tales la publicidad en la zona del proyecto, la venta de bienes y servicios a los usuarios del proyecto y todos los demás que, de acuerdo con la ley aplicable, puedan ser prestados a dichos usuarios por el Concesionario. Son exclusivamente para prestar en el corredor concesionado del proyecto. No son servicios adicionales los servicios obligatorios del Concesionario descritos en el Apéndice Técnico 2.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad de materialización es **BAJA**, teniendo en cuenta que el Concesionario se encuentra en labores de adecuación de sus instalaciones y preparación de intervenciones prioritarias.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, igualmente por cuanto no hay servicios adicionales que impacten de alguna manera el desempeño comercial del CRBN.

- Seguimiento mensual al riesgo.

No se identificaron servicios adicionales en la zona del corredor concesionado en el período septiembre de 2022. Estos ingresos suman al VPIP.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

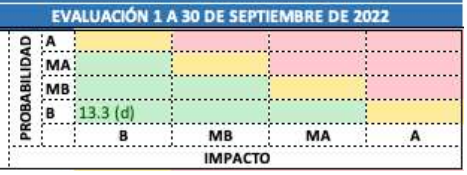
- Capítulo III.
  - Sección 3.3
  - Sección 3.4
  - Sección 3.11
  - Sección 3.14

Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.

Sección 5.4

13.3 (d) Los efectos desfavorables derivados de que, por razones no imputables al Concesionario, se haga imposible la instalación de las estaciones de peaje indicadas en el A.T. 1, o en general, se haga imposible el recaudo de peaje de cualquier estación de peaje, o en el evento de cambios en la ubicación de las estaciones de peaje existentes, cuando dicha modificación sea impuesta por la ANI o por cualquier autoridad estatal con capacidad para ordenar tal modificación o reubicación.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.3 (d)	COMERCIAL	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- De conformidad con la Parte Especial del Contrato, el riesgo es susceptible de materializarse en el proyecto Accesos Norte a la Ciudad de Bogotá (Contrato 001 de 2017), si la ANI ordena al Concesionario recaudador la instalación en un sitio distinto, o la remoción de los actuales.

- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

Las compensaciones se harán con base en la sección 3.3 (h) (viii) de la Parte General del Contrato; es decir, mediante la instalación de estaciones de conteo en los sitios en que originalmente se debieron instalar las estaciones, ello a entero costo y riesgo del concesionario, con las características descritas en el Apéndice Técnico 2. El interventor verificará y certificará que se instalen los equipos de conteo y que los conteos hechos correspondan a la realidad del tráfico.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad de materialización es **BAJA**, teniendo en cuenta que no se contempla por la Agencia el cambio en la ubicación de las estaciones de peaje.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, igualmente por cuanto no hay contemplado un cambio en el sitio de ubicación de las estaciones.

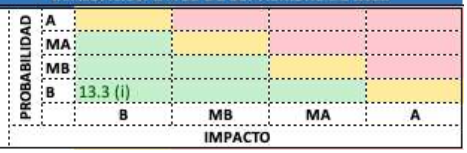
- Seguimiento mensual al riesgo.

La ANI no ha informado la intención de modificar la ubicación de las estaciones de peaje, ni la ubicación de nuevas en el corredor concesionado.

- Regulación contractual del riesgo.

Sección 3.3 (h) (viii) de la Parte General del Contrato

13.3 (i) Los efectos desfavorables derivados de la elusión por parte de los usuarios de los peajes, cuando se habilite el uso de nuevas vías públicas no contempladas durante la fase de estructuración, de acuerdo con la definición de la sección 1.57 de la parte general, en tanto la asunción del riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de hacer compensaciones al concesionario en las condiciones, plazos y montos previstos en el Contrato, secciones 3.3(g) , 3.3(h) y 13.4 de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.3 (i)	COMERCIAL	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se entiende excluidos del riesgo de elusión los proyectos que se encuentren incorporados en el Plan OT, Plan Maestro del Distrito Capital, los proyectos incorporados en el Plan departamental de Cundinamarca, y los PPOT registrados en el RUAPP siempre que al momento de apertura del proceso de selección del proyecto, su factibilidad haya sido aproaba y se encuentre en curso el proceso de contratación.
También aquellos proyectos incorporados dentro del estudio de tráfico del proyecto, siempre que al momento de apertura del proceso de selección, su factibilidad haya sido aproada y se encuentre en curso el proceso de contratación o se ha contratado la estructuración pública por parte de la entidad estatal competente.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad de materialización es **BAJA**, teniendo en cuenta que el Distrito no contempla prontamente la ejecución de nuevas vías en el corredor del proyecto, y las existentes no impactan los peajes existentes en Accesos Norte fase I.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, igualmente por cuanto no hay contemplada la construcción de nuevas vías.

- Seguimiento mensual al riesgo.

No se identificaron anuncios de nuevas vías. En el mes de septiembre, y de acuerdo con una solicitud de la Agencia, se habilitó desde el domingo 18 de septiembre de 2022, por la avenida carrera séptima, entre calles 245 y hasta La Caro, anunciados por los medios de AcceNorte I, de la siguiente manera:

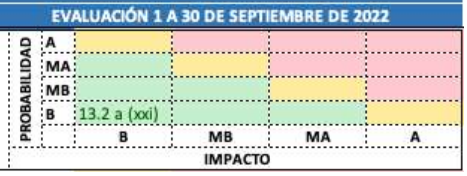


- Regulación contractual del riesgo.

Definiciones 1.57 de la parte general, y
Secciones 3.3(g), 3.3(h) y 13.4 de la parte general.

3.5.9 FINANCIERO

13.2 a (xxi) Los efectos desfavorables de la no obtención del financiamiento total requerido para la financiación del proyecto.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a (xxi)	FINANCIERO	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere al cierre financiero requerido para ejecutar el proyecto según las condiciones del Contrato de Concesión, y las condicionantes de liquidez del contrato que puedan afectar el apetito de los inversionistas por participar en el proyecto.

- Justificación de probabilidad.

Se reevalúa la probabilidad a **BAJA**, teniendo en cuenta el traslado de los recursos a las Cuentas Recaudo Peajes y Recaudo Mensual de Peajes.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto los fondeos responden a las obligaciones contractuales, en este caso de la Agencia, y coadyuvan las condiciones requeridas por CRBN para la obtención de financiamiento.

- Seguimiento mensual al riesgo.

- La obligación de la ANI instruir el traslado de recursos de la cuenta peajes a la subcuenta central de recaudos del proyecto Accesos Norte II, se dio de la siguiente manera:

Central Recaudo Peajes					FiduBancolombia	
Fecha de corte	DANE		Neto		Menos GMF	
31/08/21	109,62	Acumulado total	$	352.423.795.541,56		
31/08/21	109,62	Acumulado mes	$	4.591.102.195,00		
30/09/21	110,04	Acumulado mes	$	4.539.093.797,00		
31/10/21	110,06	Acumulado mes	$	4.783.501.705,00		
30/11/21	110,60	Acumulado mes	$	4.531.816.579,00		
31/12/21	111,41	Acumulado mes	$	5.098.768.492,00		
31/01/22	113,26	Acumulado mes	$	4.240.167.828,00		
28/02/22	115,11	Acumulado mes	$	4.373.710.374,00		
31/03/22	116,26	Acumulado mes	$	4.876.763.265,00		
30/04/22	117,71	Acumulado mes	$	4.619.476.894,00	$	392.508.164.014,50
5/05/22	118,70	Recaudo mensual	$	737.387.609,00	$	42.388.850.938,76
31/05/22	118,70	Recaudo mensual	$	3.921.740.114,00	$	41.706.802.194,39
30/06/22	119,31	Recaudo mensual	$	4.511.742.454,00	$	41.677.100.244,46
31/07/22	120,27	Recaudo mensual	$	4.778.865.567,00	$	41.671.399.870,95

- Queda por determinar la factibilidad de los descuentos realizados por Fiduciaria Bancolombia por concepto GMF, a los giros hechos a la cuentas de Fiduciaria Corficolombiana, y quien debe asumirlos.

  - Regulación contractual del riesgo.

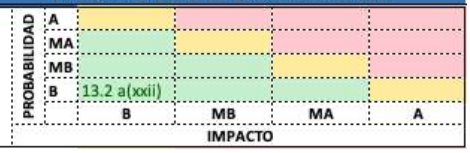
Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
  - Sección 3.8(d)
  - Sección 3.9
- Capítulo IV.
  - Sección 4.2(b), 4.2(c)
  - Sección 4.5(ee)

Parte Especial del Contrato.

- Secciones 3.7(c)(iv), 3.8(a), 3.8(a)(iv), 3.8(b), 3.8(e)(viii), 3.8(j), 3.9(a) y 3.9(d)

13.2 a(xxii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de sus condiciones iniciales o de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a(xxii)	FINANCIERO	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere al cierre financiero requerido para ejecutar el proyecto según las condiciones del Contrato de Concesión, y las condicionantes de liquidez del contrato que puedan afectar el apetito de los inversionistas por participar en el proyecto.

- Justificación de probabilidad.

De conformidad con los informes de estabilidad financiera del Banco de la República se considera **BAJA**, la probabilidad de materialización del riesgo.

- Justificación del impacto.

En ese mismo orden, para la etapa del proyecto el impacto tiende a ser **BAJO**, por cuanto se cuenta con tiempo para obtener la financiación en las mejores condiciones del mercado.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Teniendo en cuenta que no se ha producido una revisión del reporte del Banco de la República sobre estabilidad financiera, se continúa teniendo en cuenta el publicado para el I semestre de 2022, en el que conceptuó a nivel macro que "en los últimos meses se ha consolidado la recuperación de la actividad crediticia en Colombia: el crédito se ha acelerado (en todas sus modalidades) y continúa la caída de los préstamos vencidos y riesgosos. Los establecimientos de crédito conservan indicadores de solvencia y liquidez cómodamente superiores a los mínimos establecidos en la regulación. El desempeño de los establecimientos de crédito y de las instituciones financieras no bancarias, en un contexto de mayor volatilidad en los mercados, refleja la solidez y la estabilidad del sistema financiero colombiano.
Como consecuencia del desempeño de las entidades y los mercados, durante este periodo las autoridades económicas finalizaron completamente el ciclo de políticas extraordinarias de apoyo al sistema financiero que había comenzado en marzo de 2020 como respuesta a los efectos inmediatos de la pandemia. La normalización de la política financiera había comenzado en agosto de 2021 cuando la Superintendencia Financiera de Colombia dio

término al Programa de Acompañamiento a Deudores para la gestión del riesgo de crédito y continuó en diciembre de 2021 con la expiración del programa Unidos por Colombia del Gobierno Nacional para el apoyo al crédito mediante mayores garantías a través del Fondo Nacional de Garantías; y se complementa con el plan de reducción del volumen de deuda pública proyectada en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.".

- Regulación contractual del riesgo.

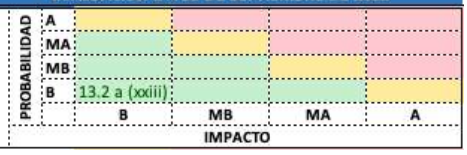
Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
  - Sección 3.8(d)
  - Sección 3.9
- Capítulo IV.
  - Sección 4.2(b), 4.2(c)
  - Sección 4.5(ee)

Parte Especial del Contrato.

- Secciones 3.7(c)(iv), 3.8(a), 3.8(a)(iv), 3.8(b), 3.8(e)(viii), 3.8(j), 3.9(a) y 3.9(d)

13.2 a (xxiii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación del tráfico durante la vida del Proyecto, respecto a la liquidez del recaudo del peaje únicamente.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a (xxiii)	FINANCIERO	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Variación de la liquidez por cambios en el tráfico durante la vida del proyecto. Se debe tener en cuenta que el contrato no tiene peajes, sino una participación porcentual en el recaudo de los peajes Andes, Fusca y Unisabana.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que el Contrato de Concesión 001 de 2017 tiene los seguimientos de la Agencia y los controles contractuales propios.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto el tráfico no muestra variaciones que indiquen una disminución.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Se revisaron los informes de Fiducia referidos a los ingresos, de conformidad con las condiciones contractuales, obteniendo los siguientes montos consignados a la cuenta central recaudo peajes y acumulados mensuales:

Central Recaudo Peajes				Datos suministrados por Fidu Bancolombia	
Fecha de corte	Neto		DANE	GMF	Menos GMF
31/08/21 Acumulado total	$	352.423.795.541,56	109,62		
31/08/21 Acumulado mes	$	4.591.102.195,00	109,62		
30/09/21 Acumulado mes	$	4.539.093.797,00	110,04		
31/10/21 Acumulado mes	$	4.783.501.705,00	110,06		
30/11/21 Acumulado mes	$	4.531.816.579,00	110,60		
31/12/21 Acumulado mes	$	5.098.768.492,00	111,41		
31/01/22 Acumulado mes	$	4.240.167.828,00	113,26		
28/02/22 Acumulado mes	$	4.373.710.374,00	115,11		
31/03/22 Acumulado mes	$	4.876.763.265,00	116,26		
30/04/22 Acumulado mes	$	4.619.476.894,00	117,71	-$1.570.032.656,06	$ 392.508.164.014,50
5/05/22 Recaudo mensual	$	737.387.609,00	118,70	-$2.937.799,24	$ 42.388.850.938,76
31/05/22 Recaudo mensual	$	3.921.740.114,00	118,70	-$15.624.462,61	$ 41.706.802.194,39
30/06/22 Recaudo mensual	$	4.511.742.454,00	119,31	-$17.975.069,54	$ 41.677.100.244,46
31/07/22 Recaudo mensual	$	4.778.865.567,00	120,27	-$19.039.305,05	$ 41.671.399.870,95

Al finalizar el mes de septiembre no se efectuaron los ingresos de recaudo de peajes del mes de agosto.

En reunión virtual con la supervisión de la Agencia (29/09/22) -comité fiduciaria- se solicitó su apoyo en la obtención de los RTC de AcceNorte I para desarrollar una verificación de la cifra consignada con respecto al tráfico del proyecto. Se está a la espera de las coordinaciones internas para obtención de dicha información.

- Regulación contractual del riesgo.

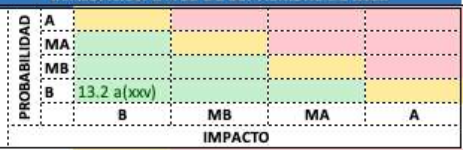
Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
  - Sección 3.3; Sección 3.4; Sección 3.11; Sección 3.14

Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.
  - Sección 5.4

13.2 a(xxv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, incluyendo, pero sin limitarse a variables como la tasa interna de retorno -TIR-, toda vez que la retribución del concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la retribución, así como de pagos al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a(xxv)	FINANCIERO	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Tal como señala el Contrato en diversos apartes, la retribución del concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la retribución, así como de pagos al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta la etapa inicial del contrato.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto se mantienen; de forma general; las condiciones inicialmente pactadas, sin mayores modificaciones que impliquen a su vez grandes variaciones en los costos de ejecución del contrato.

- Seguimiento mensual al riesgo.

De forma general, continuaron las reuniones con la Fiduciaria Corficolombiana (29/09/22) para conocer el estado de las cuentas, sus fondeos y rendimientos, y determinar la elaboración de los formatos financieros, fechas de entrega y reportes que le son obligatorios al Concesionario con el fin de reportar periódicamente el estado financiero del contrato de concesión. Se solicitó colaboración a la Agencia en obtener los RTC de AcceNorte I, y se espera de su gestión para continuar con el seguimiento de los tráficos y su correlación con el recaudo y posterior traslado de recursos a AcceNorte II.

- Regulación contractual del riesgo.

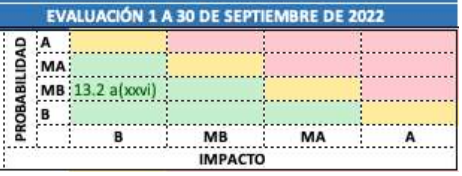
Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
  - Sección 3.3; Sección 3.4; Sección 3.11; Sección 3.14

Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.
  - Sección 5.4

13.2 a(xxvi) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las condiciones macroeconómicas de las variaciones en los indicadores económicos colombianos y/o del país de origen del Concesionario (o de sus accionistas y miembros) o del país de origen de los prestamistas.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a(xxvi)	FINANCIERO	PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Son variables macroeconómicas de interés la tasa de desocupación TD, el PIB, e inflación, y el precio del dólar y euro como moneda del país de origen de uno de los socios de CRBN.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **MEDIO BAJA**, teniendo en cuenta que el contrato se estructuró y licitó durante el inicio de la escalada alcista, por lo cual si bien pudo preverse, su prolongación en el tiempo hace que sea más probable la materialización de indicadores que encarezcan la ejecución del proyecto.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto es esperable la regulación del mercado por parte del Emisor, o los propios mecanismos contractuales para mantener la ecuación contractual, u otros como disminución de rentabilidad, o finalmente la disminución de alcance en la medida en que se deba hacer uso de la cascada de riesgos.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Los precios al consumo en Estados Unidos mostraron tendencia a la estabilidad en el mes de agosto, con un 8,263%, mientras que en Colombia la escalada inflacionaria continúa (llegó al 10,84% en el mismo período -9,06% corrido del año-), sin embargo existe el temor en dicha economía de una recesión, pues se contrajo un 0,2% en el segundo trimestre del año medido de forma anualizada, y encadena así dos trimestres de caídas del Producto Interior Bruto (PIB), como consecuencia de la crisis global derivada de la guerra de Ucrania y de la alta inflación.

El costo del dólar en el mes de septiembre de 2022 se ubicó habitualmente en la banda $4.556,42 a $4.346,91 pesos por dólar (diferencias de hasta $209/dólar), lo cual muestra estabilidad en el período y una variación del orden del 4, % frente al mes anterior, y un total de más de 10% de devaluación en el año.

El PIB reportado por el DANE en II-sem-2022 muestra un crecimiento de la economía en su serie original de 12,6% respecto al mismo periodo de 202, que corresponde a la estabilización de la actividad productiva de las actividades económicas en general.

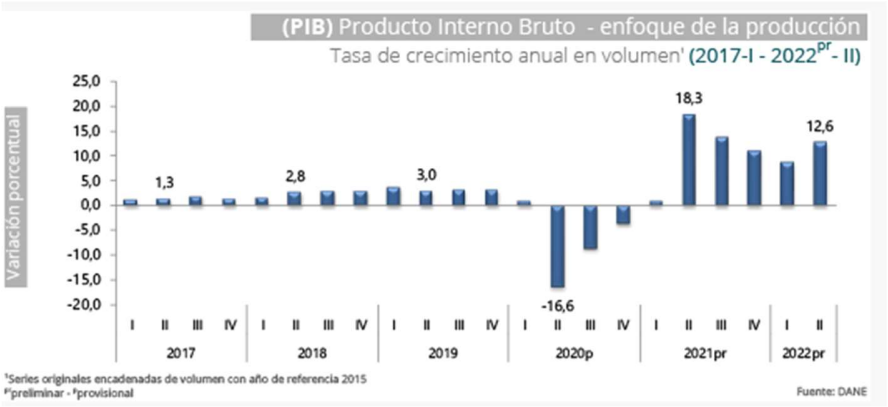


Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- II / 2021pr-II	2022pr / 2021pr	2022pr- II / 2022pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,0	-0,8	1,9
Explotación de minas y canteras	0,0	0,7	-0,1
Industrias manufactureras	20,3	15,6	2,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	7,2	6,1	1,8
Construcción	9,4	7,0	2,1

Ello, y el aumento de salario mínimo (10,07%), apoyan el incremento de la inflación, adicional a lo señalado en cuanto al costo del dólar y su reflejo en costo de maquinaria, equipo, software no nacional.

Para el mes de agosto de 2022 (último reporte del DANE a cierre del presente informe), la tasa de desempleo del total nacional fue 10,6%, lo que representó una reducción de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (12,9%). La tasa global de participación se ubicó en 63,5%, lo que significó un aumento de 2,2 puntos porcentuales respecto a agosto de 2021 (61,3%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó un aumento de 3,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (53,4%).

Marco político estable, aunque marcado por la volatilidad propia del debate sobre la reforma tributaria presentada por el Ejecutivo nacional.

En el mes de septiembre de 2022 el consumo de hogares produjo una inflación mensual IPC de 0,93% y acumulada anual de 10,08% (11,44% 12 meses), que resulta alta frente a las previsiones del BanRep.

IPC	Septiembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
IPC total	**0,93**	0,38	**10,08**	4,33	**11,44**	4,51

La cifra es elevada y muestra el efecto combinado del aumento de productividad (PIB), aumento del salario mínimo (SMMLV), eventos externos que dificultan la movilización de mercancía internacional por la guerra en Europa (Ucrania-Rusia), productores de comestibles, insumos agrícolas, energéticos y aceros, y en conjunto con el precio de divisas y commodities, un ambiente normativo de incertidumbre basado en la reforma tributaria presentada por el ejecutivo.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
  - Sección 3.3; Sección 3.4; Sección 3.11; Sección 3.14

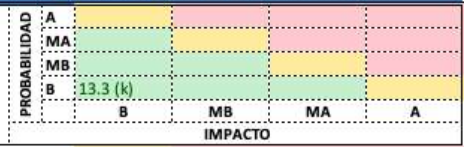
Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.
  - Sección 5.4

13.3 (j) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los ingresos generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura (que incluye estaciones de peaje) establecida en el contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura (que incluye estaciones de peaje).

De conformidad con la Parte Especial del Contrato, este riesgo -13.3(j)- no aplica al proyecto.

13.3 (k) La insuficiencia del valor estimado de los recursos que debe aportar el Concesionario a las subcuentas Soporte Contractual, Interventoría y Coordinación -para hacer los pagos a que se compromete la ANI- en casos en que el Concesionario no incumpla su obligación de realizar aportes a dichas cuentas. Ello en la medida en que la asunción del riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de pagar al Concesionario el fondeo faltante efectuado por el Concesionario, para la cobertura del riesgo.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.3 (k)	FINANCIERO	PUBLICO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Adicional a las contingencias en el sistema de bandas para los riesgos predial, compensaciones socioambientales y de redes definidos en el contrato, este riesgo se refiere al aumento del valor de fondeo en las cuentas Soporte Contractual, e Interventoría y coordinación, quedando a cargo de la ANI en los casos en que no fuere suficiente el valor de Soporte Contractual, e Interventoría y Coordinación por causas no imputables al Concesionario, y habiendo este efectuado sus fondeos.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta los aportes ya efectuados por el Concesionario, y el inicio de la Interventoría y coordinación, con los costeos presupuestados para dichos rubros.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por la incorporación de personal de interventoría de forma paulatina al proyecto conforme se producen las aprobaciones en la ANI, y que no existen necesidades de recurrir a la cuenta de Soporte Contractual en este momento.

- Seguimiento mensual al riesgo.

El interventor presentó el personal para aprobación de la Agencia, y se efectúan dichas gestiones sin contratiempos y según los costos propuestos contractuales de VEJ-506-2022 por lo cual no hay afectación mayor de dicha cuenta, amén que se está dentro de los plazos del contrato para la fase de preconstrucción, sin que se prevea un desbordamiento de los costos se interventoría o supervisión.

En ese mismo sentido, no existen necesidades del contrato en este momento que ameriten recurrir a la cuenta de Soportes Contractual.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

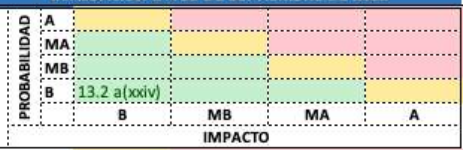
- Capítulo III.
  - Sección 3.14 (a)(ii), 3) y 4)

Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.
  - Sección 5.6(d) y (e)

3.5.10 LIQUIDEZ

13.2 a(xxiv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de liquidez del proyecto en general, que resulten de las variaciones de las variables de mercado y de cambios de las variables económicas en general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a(xxiv)	LIQUIDEZ	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a las condiciones generales de liquidez para ejecutar el proyecto según las condiciones del Contrato de Concesión, a partir de los recursos del Concesionario, sus socios y accionistas, y la que pudiera requerirse a partir de prestamistas.

- Justificación de probabilidad.

De conformidad con los informes de estabilidad financiera del Banco de la República se considera **BAJA**, la probabilidad de materialización del riesgo.

- Justificación del impacto.

En ese mismo orden, para la etapa del proyecto el impacto tiende a ser **BAJO**, por cuanto se cuenta con tiempo para obtener la financiación en las mejores condiciones del mercado.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Teniendo en cuenta que no se ha producido una revisión del reporte del Banco de la República sobre estabilidad financiera, se continúa teniendo en cuenta el publicado para el I semestre de 2022, en el que conceptuó a nivel macro que "en los últimos meses se ha consolidado la recuperación de la actividad crediticia en Colombia: el crédito se ha acelerado (en todas sus modalidades) y continúa la caída de los préstamos vencidos y riesgosos. Los establecimientos de crédito conservan indicadores de solvencia y liquidez cómodamente superiores a los mínimos establecidos en la regulación. El desempeño de los establecimientos de crédito y de las instituciones financieras no bancarias, en un contexto de mayor volatilidad en los mercados, refleja la solidez y la estabilidad del sistema financiero colombiano.
Como consecuencia del desempeño de las entidades y los mercados, durante este periodo las autoridades económicas finalizaron completamente el ciclo de políticas extraordinarias de apoyo al sistema financiero que había comenzado en marzo de 2020 como respuesta a los efectos inmediatos de la pandemia. La normalización de la política financiera había

comenzado en agosto de 2021 cuando la Superintendencia Financiera de Colombia dio término al Programa de Acompañamiento a Deudores para la gestión del riesgo de crédito y continuó en diciembre de 2021 con la expiración del programa Unidos por Colombia del Gobierno Nacional para el apoyo al crédito mediante mayores garantías a través del Fondo Nacional de Garantías; y se complementa con el plan de reducción del volumen de deuda pública proyectada en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público."

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
  - Sección 3.8(d)
  - Sección 3.9
- Capítulo IV.
  - Sección 4.2(b), 4.2(c)
  - Sección 4.5(ee)

Parte Especial del Contrato.

- Secciones 3.7(c)(iv), 3.8(a), 3.8(a)(iv), 3.8(b), 3.8(e)(viii), 3.8(j), 3.9(a) y 3.9(d)

3.5.11 CAMBIARIO

13.2 a(xxvii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones del valor del peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo, pero sin limitarse al dólar.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a(xxvii)	CAMBIARIO	PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a los efectos producto de la revaluación/devaluación del peso frente al dólar como referente de la TRM, y cualquier otra moneda que sea de importancia para el proyecto. En general, el contrato define que pueden ser, además del dólar, las monedas de origen de los posibles prestamistas, los socios de la concesión, o sus accionistas.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **MEDIO BAJA**, teniendo en cuenta que el contrato fue estructurado en un período de relativa estabilidad de los precios de la divisa norteamericana, en el orden de $4.000 por dólar, y se aprecia un incremento que alcanzó incluso los $4.627 por dólar. Para el período el dólar continúa en un precio del orden de $4466/dólar (promedio)

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO ALTO**, debido a que aunque se está aún en la etapa que no se requiere maquinaria u otros elementos para incorporar al proyecto en el desarrollo constructivo, y es posible que el mercado se estabilice y permita hacer un cierre financiero en un momento más propicio, los tiempos de entrega de maquinaria en la actual coyuntura implicaría hacer las compras en los momentos actuales, con los consabidos costos asociados al momento actual.

- Seguimiento mensual al riesgo.

• La firma del contrato de concesión se produjo en abril, y el acta de inicio del contrato de concesión en fecha 23 de junio de 2022; todo un período que coincide con la etapa de elecciones presidenciales, y estuvo marcado por la volatilidad del mercado cambiario, particularmente por un aumento del precio de la divisa norteamericana, pasando de abril a agosto de 2022, de $3.756 a $4.231 pesos, con picos tan altos como $4.627 pesos por dólar. En el período se mantiene en el orden de $4.466.

• El precio del euro se elevó en el período y alcanzó nuevamente a estar por encima del dólar.



- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

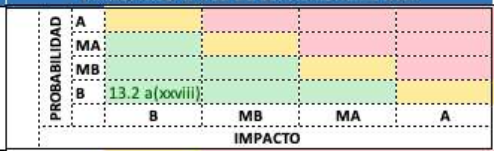
- Capítulo III.
  - Sección 3.8

Parte Especial del Contrato.

- Secciones 3.7, 3.8, 3.9

3.5.12 REGULATORIO

13.2 a (xxviii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los cambios en la ley aplicable, con excepción de la cobertura dada al riesgo de cambio tributario y cambio de especificaciones técnicas, definidos en las secciones 13.3 (o) y 13.3(p), respectivamente.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a(xxviii)	REGULATORIO	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

El contrato de concesión está regulado bajo los preceptos constitucionales y de ley de la República de Colombia. En general el marco normativo se refiere a las leyes de contratación, leyes de infraestructura, como lo son; y solo a manera de ejemplo; leyes 80, 1150, 1474, 1682, 1882, y sus decretos reglamentarios, que regulen el devenir contractual del contrato de concesión en Colombia.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que hasta el momento el gobierno nacional mantiene estable y sin modificación las reglas de infraestructura.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, debido a que aún está en una etapa inicial en la que se desarrollan las alternativas técnicas para el cumplimiento de las obligaciones generales del contrato.

- Seguimiento mensual al riesgo.

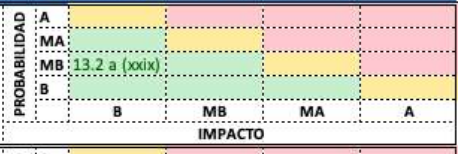
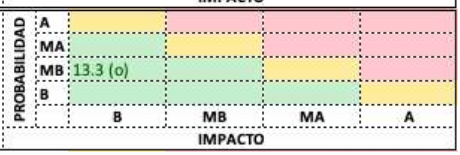
Se mantienen las condiciones legales y contractuales originales del Contrato 001-2022.

- Regulación contractual del riesgo.

1.103. Definiciones: Se refiere a la ley, reglamentos, actos administrativos y demás normas vigentes en la República de Colombia

13.2 a (xxix) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados del impacto económico generado por un cambio tributario, en los términos previstos en la parte general del contrato.

13.3 (o) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del cambio tributario, en los términos de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a (xxix)	REGULATORIO	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	
13.3 (o)	REGULATORIO	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

El contrato de concesión está estructurado de modo que existe equilibrio contractual en la asignación de obligaciones, incluidos los riesgos que asumen las partes, como lo señala el capítulo XIII del contrato de concesión. En los casos en que se presenten cambio tributarios, las partes asumirán el riesgo de forma compartida según se explicita en la cláusula 3.16 del Contrato de Concesión.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **MEDIO BAJA**, teniendo en cuenta que hasta el momento el gobierno nacional mantiene estable y sin modificación las reglas de tributación, no obstante en el período julio se produjo la elección presidencial y el 8 de agosto se presentó una de reforma tributaria que pudiera impactar el contrato de concesión, activando el riesgo.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, debido a que no se prevén modificaciones tributarias en el corto plazo, distintas a las ya aplicables y conocidas desde el proceso de estructuración y presentación de propuestas para adjudicación del contrato de concesión.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Se mantienen las condiciones tributarias originales del proceso de estructuración y presentación de la propuesta, pero con la elección presidencial, el nuevo ejecutivo presentó

al congreso el pasado 8 de agosto de 2022 una modificación tributaria con cuya posible aprobación se deberá revisar la afectación del Contrato de Concesión, conforme las reglas establecidas en la sección 3.16 del Contrato 001-2022.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
  - Sección 3.16

Dada la redacción de 13.2 a(xxix) y 13.3(o), este mismo análisis es aplicable a ambos riesgos

13.2 a(xxx) Los efectos desfavorables y/o desfavorables derivados del acaecimiento de eventos cubiertos por las pólizas previstas en el capítulo XII de la parte general del contrato.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a(xxx)	REGULATORIO	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Eventos cubiertos por las pólizas que rigen el contrato, y descritos en el capítulo XII del Contrato de Concesión, y que básicamente consisten en la Garantía única de cumplimiento, que incluye pago de salarios y prestaciones, estabilidad de las obras, calidad de bienes y equipos suministrado, y calidad de las obras suministradas; y adicionalmente la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, y Seguro de daños contra todo riesgo en formato ANI (que incluye obras civiles y automotores y maquinaria).

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, dado que se está en la etapa inicial y no se han efectuado intervenciones y aún está en proceso de preparación de las intervenciones prioritarias.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto las intervenciones prioritarias tendrán una ejecución corta, y otras actividades de mantenimiento también cubiertas por las pólizas son de menor valoración de sus efectos.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Las garantías entregadas por el Concesionario se encuentran aprobadas y vigentes según el detalle a continuación:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO		APROBACIÓN ANI	223050166221	DE	7/06/22	
Valor asegurado	$	*111.833.607.707,00*	NACIONAL DE SEGUROS S.A.			400039827
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*					
Amparos	*Afianzado*	*Beneficiario*		*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
CUMPLIMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*		*1/04/22*	*30/09/23*	$ *111.169.424.855,00*
SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*		*1/04/22*	*30/09/26*	$ *664.182.852,00*

PÓLIZA TODO RIESGO		APROBACIÓN ANI	20223050181441	DE	22/06/22	
Valor asegurado	$	*240.221.827.368,00*	AXA COLPATRIA S.A.			12407
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*			*Vigencia*		
Amparos	*Asegurado*	*Beneficiario*		*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
BÁSICO INCENDIO Y/O RAYO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*2/04/22*	*2/10/23*	$ *240.221.827.368,00*
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*2/04/22*	*2/10/23*	$ *240.221.827.368,00*
DAÑOS POR AGUA	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*2/04/22*	*2/10/23*	$ *240.221.827.368,00*
EXPLOSION	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*2/04/22*	*2/10/23*	$ *240.221.827.368,00*
EXTENDED COVERAGE	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*2/04/22*	*2/10/23*	$ *240.221.827.368,00*
REMOCION DE ESCOMBROS	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*2/04/22*	*2/10/23*	$ *20.000.000.000,00*
HMACC/AMIT - TERRORISMO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*2/04/22*	*2/10/23*	$ *20.000.000.000,00*

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		APROBACIÓN ANI	20223050149781	DE	24/05/22	
Valor asegurado	$	*75.000.000.000,00*	CONFIANZA S.A.			802021337
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*			*Vigencia*		
Amparos	*Asegurado*	*Beneficiarios*		*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
Predios, labores y operaciones	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*		*1/04/22*	*1/10/23*	$ *75.000.000.000,00*
Perjuicios patrimoniales y lucro cesante	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*		*1/04/22*	*1/10/23*	$ *75.000.000.000,00*
Perjuicios extrapatrimoniales	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*		*1/04/22*	*1/10/23*	$ *75.000.000.000,00*
Gastos judiciales de defensa	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*		*1/04/22*	*1/10/23*	$ *75.000.000.000,00*
Gastos médicos de urgencia	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*		*1/04/22*	*1/10/23*	$ *75.000.000.000,00*
Culpa grave	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*		*1/04/22*	*1/10/23*	$ *75.000.000.000,00*
Responsabilidad civil patronal	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*		*1/04/22*	*1/10/23*	$ *75.000.000.000,00*
RC de contratistas y subcontratistas	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*		*1/04/22*	*1/10/23*	$ *75.000.000.000,00*
Responsabilidad civil cruzada	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*		*1/04/22*	*1/10/23*	$ *75.000.000.000,00*
RCde vehículos propios y no propios	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*		*1/04/22*	*1/10/23*	$ *75.000.000.000,00*

No se presentan afectaciones al cierre de septiembre de 2022. De forma particular se hizo seguimiento a seguimiento a la circular 20225000000314 por la condición de lluvia en el trimestre agosto-octubre, para inclusión del concesionario en su PGRD, enviando al concesionario el requerimiento 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00538 de 2 de septiembre, para ajustar el PGRD presentado y ajustar según las recomendaciones dadas por la Agencia. Se incluyó también como parte del seguimiento la situación generada por la depresión tropical "nine" (9), y el huracán Fiona, según reportes situacionales generados por la Unidad Nacional para la Gestión de Riesgos de desastres, sin que estos afectaran la matriz de riesgos del contrato (correo-e de 27/09/22), sin que se presentaran afectaciones por las condiciones detalladas en precedencia.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

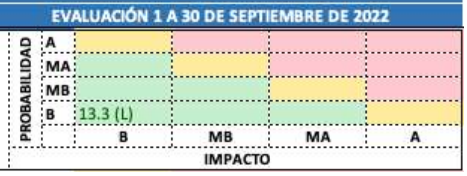
- Capítulo XII.

Parte Especial del Contrato.

- Capítulo VIII.

Apéndice Financiero 3.

13.3 (L) Los efectos favorables y/o desfavorables generados por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista en la resolución de peajes que rige para los peajes de las vías que hacen parte del proyecto y por la aplicación de nuevas tarifas diferenciales en las estaciones de peaje asociadas al proyecto

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.3 (L)	REGULATORIO	PUBLICO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Si bien, para el proceso de estructuración y adjudicación del contrato de concesión Ruta Bogotá Norte fase II, se expidió la resolución 20213040025145 de 17 de junio de 2021 y existe un borrador de procedimiento para la operatividad de la aplicación de tarifas diferenciales, que incide en el riesgo, eventos como la negativa de las comunidad a asumir las tarifas, o el desconocimiento en la aplicación de las tarifas diferenciales, pueden incidir en la materialización del riesgo.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que el contrato contó con suficiencia de estudios y estructuración financiera, y se establecieron las resoluciones y metodología para aplicación de tarifas diferenciales.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto tanto la resolución de tarifas, como las tarifas diferenciales no entran en vigencia hasta 2023, contado en este momento con un período estable en la aplicación de las tarifas por parte de Accesos Norte I (Concesionario recaudador).

- Seguimiento mensual al riesgo.

Se revisó el cuarto de datos ANI para el proyecto, para revisar la información de resolución tarifaria, procedimientos de operatividad de aplicación de tarifas diferenciales, y en general la documentación del contrato, incluido las cláusulas que detallan los conceptos de Concesionario Recaudador, porcentajes de participación en el recaudo de los peajes de Accesos Norte fase I. Con base en lo anterior, y ante la solicitud de la Agencia de revisar la posición del concesionario definida en el sentido de no tener obligaciones de carácter contractual sobre la aplicación de tarifas diferenciales, la interventoría conceptuó:

1. El proyecto de Accesos Norte es ejecutado en dos fases que corresponden a dos contratos de concesión diferentes que se encuentran vigentes a la fecha: Contrato No. 1 de

2017 y Contrato No. 1 de 2022. La aplicación de la Estructura Tarifaria del Contrato No 1 de 2022, debe comprenderse en armonía y sistemáticamente con las Resoluciones tarifarias vigentes, que aplican a su vez al Contrato No 1 de 2017.

2. Las resoluciones tarifarias que regulan las tarifas a aplicar, así como los incrementos y las tarifas diferenciales de las estaciones de peaje Andes y Fusca y Unisabana, son: la Resolución No 20213040025145 el 17 de junio de 2021, la cual a su vez tiene en cuenta las resoluciones tarifarias No 0937 del 12 de abril de 1994, 05640 del 4 de septiembre de 1996, 5 del 5 de enero de 2000 y 003084 del 25 de octubre de 2000. Las anteriores resoluciones forman parte del clausulado del Contrato No 1 de 2022, especialmente en la Sección 5.2 de la Parte Especial. La Resolución No 20213040025145 el 17 de junio de 2021, por su parte establece el incremento y tarifas diferenciales de las tarifas para las mencionadas estaciones de peaje y resalta en sus antecedentes y considerandos que:

• A la fecha (corte septiembre de 2022) las 3 estaciones están a cargo de Accenorte S.A.S concesionario del Contrato No. 1 de 2017. A la fecha la operación y recaudo de peaje de las tres estaciones de peaje estarán en cabeza del Concesionario Accenorte S.A.S.

3. En línea con las resoluciones tarifarias, La Parte Especial del Contrato de Concesión No 1. 2022, establece que el Concesionario Accesos Norte S.A.S será el encargado de operar y realizar el recaudo de las tres estaciones de peaje existentes en el proyecto, hasta tanto se realice la reversión del Contrato No 1 de 2017.

4. Con posterioridad a la reversión del Contrato No 1 de 2017, el responsable de realizar el recaudo de los peajes será la persona o grupo de personas que escoja la Entidad para ello. En ese orden, el Concesionario Ruta Bogotá Norte no tendrá ninguna obligación frente al recaudo del peaje en las tres estaciones del proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, el Contrato de Concesión No 001 de 2022 es claro en indicar que el Concesionario Ruta Bogotá Norte del Contrato de concesión No. 1 de 2022 si tiene la obligación de realizar y asumir los costos de todas las actividades administrativas para verificar la documentación que acredite los requisitos establecidos para el otorgamiento del beneficio de tarifas especiales diferenciales.

5. De conformidad con lo establecido tanto en la Resolución 20213040025145 el 17 de junio de 2021 como en la Sección 5.2 de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 001 de 2022, el encargado de fijar todo lo relacionado con el procedimiento para acreditar la calidad de beneficiario, el procedimiento para acceder a dicho beneficio, los mecanismos de otorgamiento, reemplazo y control y las causas de pérdida del beneficio de las tarifas diferenciales es la ANI.

6. La ANI le envió a esta Interventoría el borrador del documento denominado "PROCEDIMIENTO PARA LA OPERATIVIDAD DE LA APLICACIÓN DE LAS TARIFAS DIFERENCIALES ENTRE LOS PROYECTOS ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y ACCESOS NORTE FASE II." En este se establece de manera clara las actividades que el Concesionario Ruta Bogotá Norte debe realizar para la implementación de las tarifas diferenciales. Así las cosas y como quiera que el documento denominado "PROCEDIMIENTO PARA LA OPERATIVIDAD DE LA APLICACIÓN DE LAS TARIFAS DIFERENCIALES ENTRE LOS PROYECTOS ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y ACCESOS NORTE FASE II" (Es el mismo documento denominado "E1.pdf" de la carpeta "Otros Anexos" del cuarto de datos) es resultado tanto de lo indicado en la Resolución 20213040025145 el 17 de junio de 2021 como en la Sección 5.2 de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 001 de 2022, para esta Interventoría lo indicado en el mismo es vinculante para el Concesionario Ruta Norte Bogotá.

- Regulación contractual del riesgo.

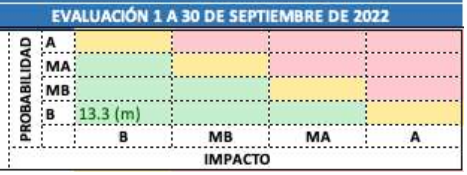
Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
  - Sección 3.3
  - Sección 3.4
  - Sección 3.11
  - Sección 3.14
- Capítulo IV.
  - Sección 4.6

Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.
  - Sección 5.2(a)
  - Sección 5.4
- Apéndice Técnico 1. II.3 Estaciones de peaje.

13.3 (m) Los efectos favorables y/o desfavorables generados por la imposibilidad en la aplicación del incremento de las tarifas previstas en la resolución de peajes para las estaciones de peaje existentes.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.3 (m)	REGULATORIO	PUBLICO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Si bien, para el proceso de estructuración y adjudicación del contrato de concesión Ruta Bogotá Norte fase II, se expidió la resolución 20213040025145 de 17 de junio de 2021 y existe un borrador de procedimiento para la operatividad de la aplicación de tarifas diferenciales, que incide en el riesgo, eventos como la negativa de las comunidad a asumir las tarifas, o el desconocimiento en la aplicación de las tarifas diferenciales, pueden incidir en la materialización del riesgo, o sobrevinientemente de no efectuarse el segundo incremento de la estructura tarifaria, en cuyo caso no aplicará el riesgo en caso no se puedan aplicar las tarifas definidas en la sección 5.2(a)(ii) de la Parte Especial, debido a la No Entrega de la totalidad de los Predios del Distrito previstos en la sección 4.5 (b), aplicando entonces lo establecido en la sección 4.2(c), que incide en la disminución de los fondeos, alcance y valor del contrato de concesión.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad de materialización es **BAJA**, teniendo en cuenta que estas tarifas entrarían en vigencia 2023 y se está en plazo para hacer socialización y operatividad de los mecanismos para tarifas diferenciales.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto tanto la resolución de tarifas, como las tarifas diferenciales no entran en vigencia sino hasta 2023, contado en este momento con un período estable en la aplicación de las tarifas por parte de Accesos Norte I (Concesionario recaudador).

- Seguimiento mensual al riesgo.

Se revisó el cuarto de datos ANI para el proyecto, para revisar la información de resolución tarifaria, procedimientos de operatividad de aplicación de tarifas diferenciales, y en general la documentación del contrato, incluido las cláusulas que detallan los conceptos de Concesionario Recaudador, porcentajes de participación en el recaudo de los peajes de Accesos Norte fase I.
Se conceptuó en oficio 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00618 de 23 de septiembre de 2022 que como quiera que el documento denominado "PROCEDIMIENTO PARA LA OPERATIVIDAD DE LA APLICACIÓN DE LAS TARIFAS DIFERENCIALES ENTRE LOS PROYECTOS ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y ACCESOS NORTE FASE II" (Es el

mismo documento denominado "E1.pdf" de la carpeta "Otros Anexos" del cuarto de datos) es resultado tanto de lo indicado en la Resolución 20213040025145 el 17 de junio de 2021 como en la Sección 5.2 de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 001 de 2022, para esta Interventoría lo indicado en el mismo es vinculante para el Concesionario Ruta Norte Bogotá.

A su vez, se desarrolló reunión presencial 1 de septiembre de 2022, con la asistencia de ANI, IDU, CONCESIONARIO e INTERVENTORÍA, en el marco cual el IDU expuso la información que había sido remitida por el Fideicomiso en relación con la ubicación de los 38 predios que hacen parte de las obligaciones del convenio suscrito entre la ANI y el IDU, en virtud del cual, una vez este último obtenga la disponibilidad de los mismo por parte del FIDEICOMISO LAGOS DE TORCA, los entregará en administración a la Agencia.

. Al desconocerse el estado de la gestión de cada uno de ellos, se propuso agendar reunión con el citado fideicomiso, la cual ha sido reprogramada en dos ocasiones (16 y 23 de septiembre de los corrientes), aplazada para el 29 de septiembre; en todas las ocasiones fue aplazada a solicitud del Distrito.

2. Se desarrolló reunión presencial de carácter comunicativo sostenida el 20/9/2022 en las instalaciones de la ANI, convocada por el concesionario, cuya finalidad era socializar la información técnica remitida por el IDU respecto de los 38 predios objeto del convenio, estableciéndose que 12 son requeridos para la UF 5 y 26 para la UF 6, evidenciándose que en total solo 5 se encuentran a nombre del Fideicomiso, 1 a favor del IDU y 5 a favor de la EAAB, desconociéndose a la fecha el estado de la gestión respecto de los restantes, información que se espera pueda ser compartida por Lagos de Torca en la reunión que ha sido reprogramada en dos ocasiones.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
  - Sección 3.3
  - Sección 3.4
  - Sección 3.11
  - Sección 3.14
- Capítulo IV.
  - Sección 4.6

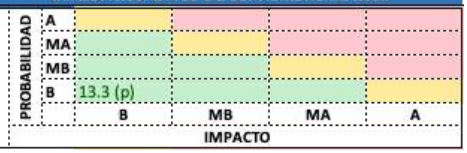
Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.
  - Sección 5.2(a)
  - Sección 5.4
- Apéndice Técnico 1. II.3 Estaciones de peaje.

13.3 (n) Los sobrecostos y ahorros generados por la implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de peajes que determine el gobierno nacional, según se prevé en la sección 8.3 de la parte general. Los ahorros por el cambio de tecnología en los sistemas de recaudo serán a favor de la ANI y acrecentarán la subcuenta excedentes ANI.

- De conformidad con la Parte Especial del Contrato, este riesgo -13.3(n)- no aplica al proyecto.

13.3 (p) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de cambios en las Especificaciones Técnicas como producto de cambios en la normatividad que establece las especificaciones técnicas de los proyectos viales. Lo anterior aplica si la ANI ordena la adopción del cambio de especificaciones y su aplicación al proyecto. En caso de aplicar las nuevas especificaciones, la ANI deberá cubrir el sobrecosto de dicha aplicación. Así mismo, los ahorros por el cambio en las especificaciones serán a cargo de la ANI y acrecentaran la subcuenta excedentes ANI.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.3 (p)	REGULATORIO	PUBLICO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a los cambios que puedan ocurrir en las especificaciones técnicas para la ejecución de proyectos viales y que la ANI ordene su aplicación en el proyecto.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que si bien entró en vigencia en este 2022 mediante resolución 20223040024785 de 6 de mayo de 2022 que deroga la anterior resolución 1376 de 2014, y se adopta la resolución 1524 de 2022 que acoge las nuevas normas para construcción de carreteras, estas no serán obligatorias, sino las contenidas en el Apéndice Técnico 3, como lo señala el Contrato de Concesión.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto no se vislumbra la necesidad de acoger dichas nuevas especificaciones, y en todo caso el numeral 2.2 del Apéndice Técnico 3 establece el uso de las especificaciones vigentes según resolución 1376 de 2014.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Se verificó la entrada en vigor de las nuevas especificaciones para carreteras, resolución 1524 de 6 de mayo de 2022. Se verificó la regla de interpretación contractual sobre la aplicabilidad de esta, concluyendo que serán aplicables las normas para construcción de carreteras las de la resolución 1376, a menos que la Agencia determine en otro momento en contrario.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.

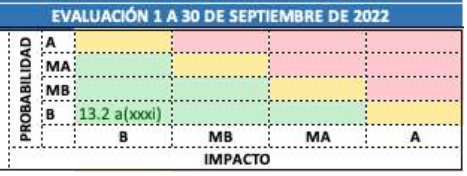
- Sección 4.11 (a), 4.11(c), 4.11(f)
- Sección 4.12 (a) hasta (e)

- Apéndice Técnico 3.

3.5.13 FUERZA MAYOR

13.2 a(xxxi)

Los efectos desfavorables derivados de todos y cualquier daño, perjuicio, pérdida, de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de la ANI, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de la ANI la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a(xxxi)	FUERZA MAYOR	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

La zona del proyecto se caracteriza por la presencia de comunidades de estratos medios y altos, zona escolar y universitaria y sitios de diversión al aire libre, restaurantes y eventos masivos, y salida a zona rural de recreo y viviendas suburbanas. La zona no suele afectarse por bloqueos, protestas o situaciones de alteración del corredor, no obstante el riesgo.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que el concesionario no tiene a su cargo peajes, se está en el inicio del contrato de concesión, y finalmente la tranquila relación que se aprecia con el concesionario vecino y sus comunidades incididas con el proyecto.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado que adicional a lo señalado en la probabilidad, no se tiene mayor infraestructura que afectar en esta etapa inicial del contrato.

- Seguimiento mensual al riesgo.

En el período septiembre de 2022 no se presentaron situaciones que alteraran la percepción del riesgo sobre los bienes de propiedad del concesionario por terceros. En el período se dio inicio al reversible por la carrera séptima (18/09/22), para cuya implantación se abordaron diálogos con la comunidad afectada por las medidas (16/09/22), siendo estas llevadas en forma organizada.

- Regulación contractual del riesgo.

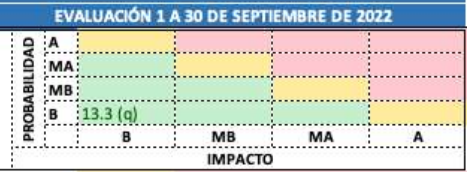
Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.

- Sección 4.11 (a), (c), (f), (v)
- Sección 4.5 (d), hasta (e), y (t)

- Capítulo IX. Sección 9.2. (c).

13.3 (q) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial, relacionados con la adquisición predial en la medida que la asunción de este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de las secciones 7.4(a)(iv) y 7.4(a)(vii) de la Parte General

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.3 (q)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se trata del riesgo particular en los casos en que 1) no se hubiere logrado la adjudicación de ejidos o baldíos, en los doce (12) meses siguientes a su solicitud de adjudicación por el Concesionario a la Entidad competente, o 2) no se hubiere logrado la adjudicación de predios de uso público, en los doce (12) meses siguientes a su solicitud de adjudicación por el Concesionario a la Entidad competente.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que en este momento el Concesionario no ha hecho ninguna solicitud sobre ejidos o baldíos.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, que se tienen identificados los predios requeridos para el proyecto (desde la etapa de estructuración), sin que se involucraran ejidos o baldíos.

- Seguimiento mensual al riesgo.

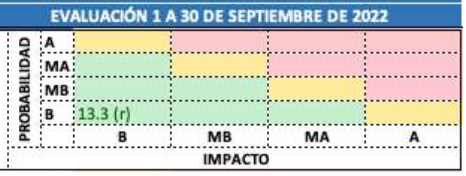
En la primera reunión predial, 29 de julio de 2022, se puso en conocimiento los predios requeridos, ninguno con la connotación de ejido, baldío, o bien de uso público.
Esto se refrendó en la reunión presencial de carácter comunicativo sostenida el 20/9/2022 en las instalaciones de la ANI, convocada por el concesionario, cuya finalidad era socializar la información técnica remitida por el IDU respecto de los 38 predios objeto del convenio, estableciéndose que 12 son requeridos para la UF 5 y 26 para la UF 6, evidenciándose que en total solo 5 se encuentran a nombre del Fideicomiso, 1 a favor del IDU y 5 a favor de la EAAB, desconociéndose a la fecha el estado de la gestión respecto de los restantes, información que se espera pueda ser compartida por Lagos de Torca en la reunión que ha sido reprogramada en dos ocasiones..

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo VII.
  - Sección 7.4 (a)(i) hasta (a)(vii)
  - Sección 7.2(b) y 7.2(c)
- Capítulo XIV
  - Sección 14.2

13.3 (r) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial, en lo relacionado con la disponibilidad de predios faltantes, en los términos de las secciones 7.(a)(i) , 7.4(a)(ii), 7.4(a)(iii), 7.4(a)(v) y 7.4(a)(vi) de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.3 (r)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se trata del riesgo particular en los casos en que 1) proceda la expropiación judicial, 2) que se impidiera o retrasara el desalojo de las unidades beneficiarias del plan de reasentamiento incluido en la licencia ambiental, 3) en el caso de ocupación irregular de baldíos o ejidos, 4) no materialización de entrega anticipada de predios administrados por la Unidad de Activos Especiales, y 5) en el caso de no materializarse la entrega de bienes de uso público 90 días posteriores a la solicitud del concesionario a la entidad competente.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que en este momento el Concesionario no ha hecho ninguna solicitud sobre ejidos o baldíos, y está elaborando los insumos prediales con la caracterización de unidades económicas, sociales, ambientales y posibles reasentamientos.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, que se tienen identificados los predios requeridos para el proyecto (desde la etapa de estructuración), sin que se involucraran ejidos o baldíos, y que adicionalmente se está en la elaboración de insumos para preparar ofertas e identificación de beneficiarios de compensaciones socioeconómicas y del plan de reasentamientos.

- Seguimiento mensual al riesgo.

En la primera reunión predial, 29 de julio de 2022, se puso en conocimiento los predios requeridos, ninguno con la connotación de ejido, baldío, o bien de uso público, aunque se identificaron ocupaciones en los laterales de la carrera séptima y separador central de la autopista norte, con miras a posibles beneficiarios del plan de reasentamiento. En reuniones con el IDU, programadas desde el inicio del contrato para coordinar las gestiones interinstitucionales con el Distrito y el Concesionario, también se mencionó este elemento de valoración, indicando que debe desarrollarse en futuras reuniones con temas particulares.

Esto se refrendó en la reunión presencial de carácter comunicativo sostenida el 20/9/2022 en las instalaciones de la ANI, convocada por el concesionario, cuya finalidad era socializar la información técnica remitida por el IDU respecto de los 38 predios objeto del convenio, estableciéndose que 12 son requeridos para la UF 5 y 26 para la UF 6, evidenciándose que en total solo 5 se encuentran a nombre del Fideicomiso, 1 a favor del IDU y 5 a favor de la EAAB, desconociéndose a la fecha el estado de la gestión respecto de los restantes, información que se espera pueda ser compartida por Lagos de Torca en la reunión que ha sido reprogramada en dos ocasiones.

- Regulación contractual del riesgo.

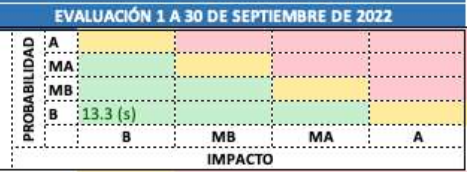
Parte General del Contrato.

- Capítulo VII.
  - Sección 7.4 (a)(i) hasta (a)(vii)
  - Sección 7.2(b) y 7.2(c)
- Capítulo XIV
  - Sección 14.2

Apéndice Técnico 8.

- Numeral 5.3

13.3 (s) Parcialmente los efectos desfavorables derivados de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad cuando el mismo genere costos ociosos por mayor permanencia en obra., en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente el reconocimiento de los mismos en los términos de la sección 14.2(h) de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.3 (s)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se trata del riesgo particular en los casos en que proceda el reconocimiento de eventos eximentes de responsabilidad que impida la totalidad o una parte sustancial de las intervenciones en una o varias unidades funcionales que de acuerdo con el plan de obras deban estarse ejecutando en el momento y que implique el retraso de manera forzosa, ocasionando que ciertos recursos del Concesionario queden ociosos, siendo reconocibles exclusivamente costos fijos de equipo, personal y gastos administrativos.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que solo se ejecutarán en este corto plazo las intervenciones prioritarias, y las mismas por una duración de hasta 3 meses.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto el costo de la maquinaria, equipo y personal, es relativamente bajo con respecto al grueso de la inversión a desplegar en las Unidades Funcionales 1 a 7.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Se determinó la aprobación del PMT para intervenciones prioritarias por el IDU, y No Objeción del Interventor para el PAGA a implantar en dichas intervenciones. Se iniciaron las intervenciones prioritarias en agosto de 2022, y continuaron desarrollándose en septiembre del presente año.
El cronograma general de intervenciones es el siguiente:



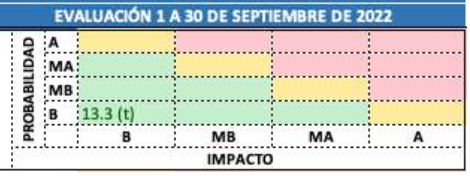
Con base en lo anterior, no se identifican en el período situaciones que pudieran generar costos ociosos por mayor permanencia en obra.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo XIV
  - Sección 14.2(h)

13.3 (t) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de fuerza mayor ambiental, relacionados con las demoras en la expedición de licencias y permisos y/o conceptos ambientales de conformidad con lo establecido en las secciones 8.1(h)(i) y 8.1(h)(ii) de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.3 (t)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se trata del riesgo particular en los casos en que proceda el reconocimiento de eventos eximentes de responsabilidad por 1) demoras en la expedición de licencias y permisos, en particular si transcurre más del 50% adicional de tiempo para la expedición o modificación de la licencia ambiental, o plan de manejo ambiental, o 2) si transcurriere más del 50% del tiempo máximo establecido por la ley para la expedición de permisos, concesiones, autorizaciones ambientales (PCAA)

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que en este momento se están elaborando diseños y por tanto no se han presentado licenciamientos (con la excepción de la cesión de licencia de la Unidad Funcional 7, la cual se aceptó por el concesionario e inscribió en el sistema VITAL de ANLA).

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto no se han determinado todos los permisos requeridos a la espera de finalizar los diseños, y por tanto no se tienen efectos sobre la expedición de las licencias y permisos.

- Seguimiento mensual al riesgo.

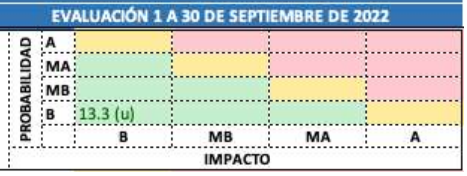
1. Se determinó la aprobación del PMT para intervenciones prioritarias por el IDU, y No Objeción del Interventor para el PAGA a implantar en dichas intervenciones. No se evidenciaron eventos de ningún tipo que impliquen posibles retrasos en la entrega de las intervenciones que puedan desencadenar eventos eximentes de responsabilidad.
2. Se puso a disposición del concesionario el borrador de cesión de licencia ambiental para la Unidad Funcional 7, y se obtuvo No Objeción para el PAGA de la Unidad Funcional cero.
3. Para el período el concesionario inscribió en el sistema VITAL de ANLA con radicado 1200090158079622002 de 7 de septiembre de 2022, la cesión de la licencia ambiental para la Unidad Funcional 7.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo VIII
  - Sección 8.1(h), romanitos (i) y (ii)

13.3 (u) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las decisiones de la autoridad competente relacionadas con las demoras en las consultas previas o con el reconocimiento por autoridad estatal competente de una nueva comunidad étnica y/o afrodescendiente, en la medida en que la asunción de este riesgo se realiza exclusivamente de conformidad con lo establecido en las secciones 8.1(i)(i) y 8.1(i)(ii) de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.3 (u)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se trata del riesgo particular en los casos en que proceda el reconocimiento de eventos eximentes de responsabilidad por 1) requerirse consultas previas en la medida en que una comunidad fuere reconocida la Autoridad Competente con posterioridad a la apertura del proceso de selección, y transcurrieran 180 días desde la primera convocatoria sin que esta culminara, y 2) cuando con posterioridad a la expedición o modificación de la licencia ambiental se reconocieren por la Autoridad Competente, comunidades étnicas o afrodescendientes, y siempre que con base en ese reconocimiento se señale que no pueden continuar las obras o suspenderlas de manera temporal en una determinada Unidad Funcional.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que la caracterización efectuada no muestra presencia de comunidades, o movimientos culturales diferenciados que impliquen en el mediano plazo el reconocimiento de comunidades étnicas o afrodescendientes.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado que se está en un proceso de determinación de elementos para formular la solicitud de licencias ambientales, incluida la caracterización social y de entornos.

- Seguimiento mensual al riesgo.

1. Se determinó la aprobación del PMT para intervenciones prioritarias por el IDU, y No Objeción del Interventor para el PAGA a implantar en dichas intervenciones. No se evidenciaron eventos de ningún tipo que impliquen comunidades étnicas o afrodescendientes diferenciadas.
2. El concesionario informó el inicio de formulación del licenciamiento ambiental para las unidades funcionales 1 a 6.

3. Se puso a disposición del concesionario el borrador de cesión de licencia ambiental para la Unidad Funcional 7, y se obtuvo No Objeción para el PAGA de la Unidad Funcional cero.
4. Para el período el concesionario inscribió en el sistema VITAL de ANLA con radicado 1200090158079622002 de 7 de septiembre de 2022, la cesión de la licencia ambiental para la Unidad Funcional 7.
5. De conformidad con la Parte Especial del Contrato, se cuenta con certificaciones No 472 de 16 de mayo de 2016, No 1057 de 27 de septiembre de 2016, Resolución No 43 de 10 de noviembre de 2016, expedidas por el MinInterior, en las cuales consta que no se registraron comunidades indígenas, minorías, ROM, ni comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras, en el área del proyecto.

- Regulación contractual del riesgo.

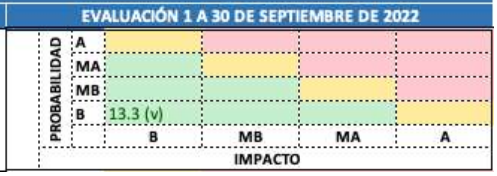
Parte General del Contrato.

- Capítulo VIII
  - Sección 8.1(i), romanitos (i) y (ii)

Parte Especial del Contrato.

- Capítulo I
  - Definición 2.6(b)(vi)

13.3 (v) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor por interferencia de redes, en los términos de la sección 8.2 (i) de la parte general

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.3 (v)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se trata del riesgo particular en los casos en que proceda la Fuerza Mayor de Redes si 1) transcurrieren 180 días contados desde la presentación de la solicitud a la empresa titular de las redes sin que se haya logrado el inicio del traslado de redes, previa demostración que los Retrasos se deben a causas no imputable a este, y que se actuó con diligencia, y 2) aparecen redes que no pudieron ser identificadas previamente, y siempre que dicha No Identificación no le sea imputable al concesionario.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que la caracterización efectuada no muestra presencia de nuevas redes o que se haya solicitado a las empresas de servicios y con redes en el corredor, el inicio de las intervenciones de redes.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado que se está dentro de los tiempos para desarrollar y actualizar el inventario de redes y se cuenta con un primer estimado de fondeos para cubrir dichos traslados de redes.

- Seguimiento mensual al riesgo.

En la primera reunión de diseños se revisó la información existente de tipo secundario (información de estructuración, identificación de empresas de servicios, revisión contractual), para proceder a la elaboración del cronograma de redes (con fecha 23 de agosto de 20022). Se realizaron dos mesas de trabajo, una con acompañamiento de la ANI, en donde el Concesionario expuso las gestiones adelantadas con los operadores de redes durante la fase actual (pre construcción), por otro lado, cumplió con el compromiso contractual de entregar el cronograma de traslado de redes de acuerdo a las fechas pactadas, sobre este, la Interventoría hizo una serie de observaciones las cuales ya fueron atendidas; en la fase actual del proyecto, no es posible evaluar los sobre costos que pudieran presentarse para la ejecución del plan de traslado de redes, dado que en el momento se adelanta la definición del inventario y los acercamientos con los distintos operadores y no se cuenta con diseños ni presupuestos. No obstante lo anterior, es claro que las obligaciones de fondeo de la cuenta

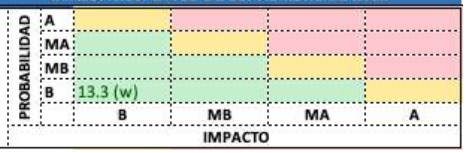
de redes cuentan con un valor de fondeo, que es estimado inicial de lo que se tiene presupuestado para el traslado de redes.
Se adelantó reunión de trabajo con el IDU (25/09/22) donde se expusieron algunas necesidades de definición por parte de las ESP distritales, y explicación que la cuenta de redes solo se utiliza para costos de traslados, no para diseños, ni otros gastos administrativos.
En ese sentido, y en el caso EAAB y ETB, CRBN solicitó dar alcance a la ley de infraestructura 1682, en donde se expone que los diseños son a costo de la ESP, no obstante la gerencia de la entidad manifestó que ellos no cuentan con recursos y que de acuerdo con la resolución 886/21, es a la empresa contratista a quien le toca cubrir costos de diseños, costos de la revisión, el traslado, y el costo de supervisión.
El concesionario ha elevado solicitudes a las empresas para obtener planos, según informó en la reunión del 25/09/22, a lo que las empresas les manifiestan que sus catastros y planos para esas redes y zona son de los años 70, por lo cual la entrega de la información está sujeta a las restricciones de documentación propias de la época (no están digitalizadas, en papel tipo pergamino, etc)

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo VIII
  - Sección 8.2, desde (c), hasta (h)
- Capítulo XIII.
  - Sección 13.3(e)

13.3 (w) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables producto de los eventos de fuerza mayor generados si transcurrieren más de ciento cincuenta por ciento (150%) adicional del tiempo máximo establecido por la ley aplicable dentro de los trámites ante las autoridades estatales para el cumplimiento del objeto del contrato, contado a partir de la radicación del trámite (o de la última complementación de dicho trámite, si es que la autoridad estatal requirió complementación), sin que la autoridad estatal resuelva la solicitud, de conformidad con lo establecido en la sección 1.81 de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.3 (w)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se trata del riesgo particular en los casos en que proceda la Fuerza Mayor por demoras de cualquier tipo de autoridad en entregar los permisos necesarios para efectuar las intervenciones que son obligatorias según el contrato de concesión. Demoras diferentes a la Fuerza Mayor Ambiental, de Redes, o Social.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que el Distrito designó como intermediario con las diferentes entidades de la ciudad al IDU, para coordinar con diversos actores: Fiducia Lagos de Torca, EAAB, ETB, ENEL, Movilidad, Hábitat, con el fin de efectuar de la manera más expedita los trámites que sean requeridos para el desarrollo del proyecto.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado que no se requieren intervenciones de redes, o predios para el desarrollo de las intervenciones prioritarias en la UF0, aunque sí para la aprobación del PMT sobre dicho corredor.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Se presentó y obtuvo aprobación del PMT para trabajos en la UF0 (28 de julio de 2022), en particular la Autopista Norte. Queda pendiente para el mes de agosto el PMT para la Cra 7ma. A la fecha el concesionario cuenta con la aprobación de la secretaria de movilidad distrital de los PMT`S presentados para la ejecución de las actividades durante las 24 horas y en el horario nocturno.
Se realiza la verificación de la implementación de la señalización y demarcación estipulada para el desarrollo de las actividades y se realiza el seguimiento a la concesión del cumplimiento de las observaciones emitidas por la secretaria de movilidad distrital.

Inscripción en el sistema VITAL y con radicado de ANLA 1200090158079622002 de 7 de septiembre de 2022 el inicio de trámite de cesión de licencia ambiental.

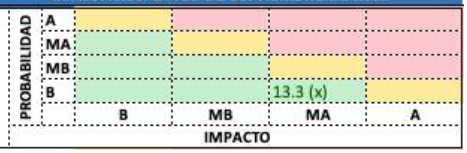
- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo I
  - Sección 1.81

(Exceptúan la fuerza mayor regulada en las secciones 7.4, 8.1(h), 8.1(i), y 8.2(i) de la parte general)

13.3 (x) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables producto del acaecimiento de eventos no asegurables. Se refieren de manera exclusiva al daño emergente derivado de actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, o hallazgos arqueológicos, de minas o yacimientos. Los efectos de este riesgo no podrán ser pagados a través del Fondo de contingencias en la medida en que este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de la parte general del contrato.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.3 (x)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	MEDIO ALTO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refieren de manera exclusiva al daño emergente derivado de actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, o hallazgos arqueológicos, de minas o yacimientos. Los efectos de este riesgo no podrán ser pagados a través del Fondo de contingencias en la medida en que este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de la parte general del contrato.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta el contexto social de los sectores sobre los que discurre el corredor concesionado, y que no se informan minas o yacimientos, o hallazgos, excepto en la variante Sopó en la zona de 1.7km a desarrollar vías nuevas.

- Justificación del impacto.

No obstante la probabilidad baja, el impacto en caso de materialización se cataloga **MEDIO ALTO** en el sentido que la infraestructura del sector (vial, de servicios públicos, ambientales, sociales -escuelas, universidades-) es sensible para la ciudad de Bogotá, y sería de afectación importante en caso de guerra, o afectaciones de orden público, o si se informaran hallazgos arqueológicos.

- Seguimiento mensual al riesgo.

En la primera reunión de diseños se revisó la información existente de tipo secundario (información de estructuración, identificación de empresas de servicios, revisión contractual), para proceder a la elaboración de los programas de reasentamiento, plan de gestión social, compensaciones socioeconómicas, socioambientales.
De igual manera se revisó la documentación sobre estado de la adquisición de seguros para la transferencia del riesgo, y su aprobación por la Agencia, según el siguiente detalle:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO		APROBACIÓN ANI	223050166221	DE	7/06/22	
Valor asegurado	*$*	*111.833.607.707,00*	NACIONAL DE SEGUROS S.A.			400039827
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*					
Amparos	*Afianzado*		*Beneficiario*	*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
CUMPLIMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*Agencia Nacional de Infraestructura*	*1/04/22*	*30/09/23*	*$ 111.169.424.855,00*
SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*Agencia Nacional de Infraestructura*	*1/04/22*	*30/09/26*	*$ 664.182.852,00*

PÓLIZA TODO RIESGO		APROBACIÓN ANI	20223050181441	DE	22/06/22	
Valor asegurado	*$*	*240.221.827.368,00*	AXA COLPATRIA S.A.			12407
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*			*Vigencia*		
Amparos	*Asegurado*		*Beneficiario*	*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
BÁSICO INCENDIO Y/O RAYO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/22*	*2/10/23*	*$ 240.221.827.368,00*
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/22*	*2/10/23*	*$ 240.221.827.368,00*
DAÑOS POR AGUA	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/22*	*2/10/23*	*$ 240.221.827.368,00*
EXPLOSION	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/22*	*2/10/23*	*$ 240.221.827.368,00*
EXTENDED COVERAGE	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/22*	*2/10/23*	*$ 240.221.827.368,00*
REMOCION DE ESCOMBROS	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/22*	*2/10/23*	*$ 20.000.000.000,00*
HMACC/AMIT - TERRORISMO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/22*	*2/10/23*	*$ 20.000.000.000,00*

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		APROBACIÓN ANI	20223050149781	DE	24/05/22	
Valor asegurado	*$*	*75.000.000.000,00*	CONFIANZA S.A.			802021337
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*			*Vigencia*		
Amparos	*Asegurado*		*Beneficiarios*	*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
Predios, labores y operaciones	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		*Terceros Afectados*	*1/04/22*	*1/10/23*	*$ 75.000.000.000,00*
Perjuicios patrimoniales y lucro cesante	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		*Terceros Afectados*	*1/04/22*	*1/10/23*	*$ 75.000.000.000,00*
Perjuicios extrapatrimoniales	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		*Terceros Afectados*	*1/04/22*	*1/10/23*	*$ 75.000.000.000,00*
Gastos judiciales de defensa	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		*Terceros Afectados*	*1/04/22*	*1/10/23*	*$ 75.000.000.000,00*
Gastos médicos de urgencia	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		*Terceros Afectados*	*1/04/22*	*1/10/23*	*$ 75.000.000.000,00*
Culpa grave	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		*Terceros Afectados*	*1/04/22*	*1/10/23*	*$ 75.000.000.000,00*
Responsabilidad civil patronal	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		*Terceros Afectados*	*1/04/22*	*1/10/23*	*$ 75.000.000.000,00*
RC de contratistas y subcontratistas	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		*Terceros Afectados*	*1/04/22*	*1/10/23*	*$ 75.000.000.000,00*
Responsabilidad civil cruzada	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		*Terceros Afectados*	*1/04/22*	*1/10/23*	*$ 75.000.000.000,00*
RCde vehículos propios y no propios	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		*Terceros Afectados*	*1/04/22*	*1/10/23*	*$ 75.000.000.000,00*

En el presente período se logró, a petición de la ANI, la activación de un reversible por la carrera séptima (18/09/22), con la debida socialización con la comunidad de la zona, sin alteraciones de orden público.

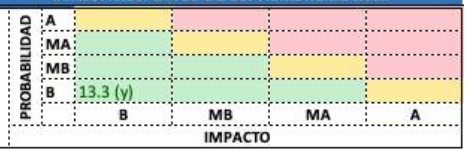
En el periodo se presentaron actos de alteración de orden público al centro y sur de la ciudad (28/09/22), asociados a protestas con daños en bienes, los cuales no afectaron el corredor concesionado. No se presentaron ni hallazgos arqueológicos o minas, durante el desarrollo de las campañas geotécnicas.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Los efectos de este riesgo no podrán ser pagados a través del Fondo de contingencias en la medida en que este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de la parte general del contrato

13.3 (y) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del acaecimiento de un evento por restricción de movilidad, de acuerdo con la definición de la sección 1.165 de la parte general, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de hacer las compensaciones al Concesionario en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en el Contrato de acuerdo con lo establecido en las secciones 3.3(g)(v) y 3.3(h)(vi) de la parte General

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.3 (y)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a la ocurrencia de un evento o serie de eventos relacionados directamente con la declaratoria de un estado constitucional de excepción y/o por un estado de emergencia, por decisión de una Autoridad Estatal de orden nacional, que restrinja la movilidad y/o libre circulación, tales como órdenes de confinamiento o restricciones vehiculares que generen un impacto atípico, significativo y directo en el tráfico de alguno de los corredores del proyecto, causando un menor recaudo de peaje, exclusivamente durante el período en el que se haya materializado dicho evento.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que no hay estados de excepción o emergencia, ni se prevén en el corto o mediano plazo.

- Justificación del impacto.

Un posible impacto en este momento sería **BAJO** dado que existen los recursos para atender los primeros fondeos de la cuenta peajes acumulado y mensual de peajes, y estos pueden atender los fondeos para cubrir los costos de cesión de derechos patrimoniales, por ejemplo. También se fondeó el primer giro Equity y las cuentas de Interventoría, MASC, soporte contractual, predios, por lo cual no habría un impacto en el corto plazo.

- Seguimiento mensual al riesgo.

No se presentaron restricciones de movilidad u órdenes de confinamiento en el período, y se evidenciaron a través de la Fiduciaria Corficolombiana los fondeos de cuentas y giros Equity para esta primera etapa del proyecto, así como la corrección al primer fondeo (15 y 16 de agosto de 2022).
En el transcurso del mes se fondearon también los recursos de recaudo acumulado y mensual de peajes.

Fecha de corte	DANE		Neto	Menos GMF	GMF
31/08/21	109,62	Acumulado total	$ 352.423.795.541,56		
31/08/21	109,62	Acumulado mes	$ 4.591.102.195,00		
30/09/21	110,04	Acumulado mes	$ 4.539.093.797,00		
31/10/21	110,06	Acumulado mes	$ 4.783.501.705,00		
30/11/21	110,60	Acumulado mes	$ 4.531.816.579,00		
31/12/21	111,41	Acumulado mes	$ 5.098.768.492,00		
31/01/22	113,26	Acumulado mes	$ 4.240.167.828,00		
28/02/22	115,11	Acumulado mes	$ 4.373.710.374,00		
31/03/22	116,26	Acumulado mes	$ 4.876.763.265,00		
30/04/22	117,71	Acumulado mes	$ 4.619.476.894,00	$ 392.508.164.014,50	-$1.570.032.656,06
5/05/22	118,70	Recaudo mensual	$ 737.387.609,00	$ 734.449.809,76	-$2.937.799,24
31/05/22	118,70	Recaudo mensual	$ 3.921.740.114,00	$ 3.906.115.651,39	-$15.624.462,61
30/06/22	119,31	Recaudo mensual	$ 4.511.742.454,00	$ 4.493.767.384,46	-$17.975.069,54
31/07/22	120,27	Recaudo mensual	$ 4.778.865.567,00	$ 4.759.826.261,95	-$19.039.305,05

Otros fondeos se han efectuado de la siguiente manera:

				Contractual	Contractual corriente
Condición del Giro		Fecha Mes n	Fecha real	Valor mes de ref	Valor mes del giro
Patrimonio Autónomo / Corficolombiana	1	5/05/22	5/05/22	$ 17.639.604.770	$ 20.003.447.760
Patrimonio Autónomo / Bancolombia	1	5/05/22	17/06/22	$ 108.645.939	$ 124.241.551
Patrimonio Autónomo / Corficolombiana	1	5/05/22	13/06/22	$ 108.645.939	$ 124.241.551
Patrimonio Autónomo / Corficolombiana	0	5/05/22	15/09/22	$ 906.146	$ 1.060.662
Patrimonio Autónomo / Corficolombiana	0	5/05/22	16/09/22	$ 906.146	$ 1.060.662
* Predios	0	5/05/22	20/05/22	$ 167.182.284	$ 189.585.999
* Interventoría y supervisión	0	5/05/22	20/05/22	$ 3.664.555.200	$ 4.155.633.840
* Soporte Contractual	0	5/05/22	20/05/22	$ 363.300.000	$ 411.985.000
* MASC	0	5/05/22	20/05/22	$ 371.000.000	$ 420.716.859

Si el lector requiere mayor detalle de los movimientos de las cuentas del proyecto, se solicita acudir al informe financiero.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- 1.165

3.6 ANÁLISIS DE ACTUALIZACIÓN DE LA REVISIÓN DE MATRIZ DE RIESGOS.

Según la calificación dada por la Interventoría, y una vez efectuada la revisión integral de la matriz de riesgos del contrato para el período 1-30 de septiembre de 2022, se encontró que no hay riesgos en área valorable (de acuerdo con la definición de área de riesgo valorable referida en la metodología para la valoración de obligaciones contingentes para proyectos de infraestructura emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución No.4859 del 23 de diciembre de 2019).

3.7 FLUJO DE EGRESO DE LOS PRESUPUESTOS

De conformidad con la circular ANI 20215000000674 de 9 de noviembre de 2021 se incluye la información discriminada del flujo de egresos de conformidad con los fondeos efectivos de las cuentas, sin valoración de riesgos por menor recaudo, de la siguiente manera:

	Presupuesto	Flujo de ingresos							
NOMBRE DE SUBCUENTA	Estimado	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Predial Compensaciones socioeconómicas*	$ 122.163.897.750	$ 1.109.871.688	$ 8.484.204.632	$ 33.378.392.828	$ 18.364.733.802	$ 60.826.694.800			
Compensaciones socioambientales	$ 58.847.004.277	$ -	$ 4.838.090.131	$ 9.676.180.262	$ 11.224.003.176	$ 9.189.755.772	$ 14.498.077.844	$ 9.420.897.092	
Redes	$ 61.496.296.148	$ -	$ 4.181.928.678	$ 8.363.857.356	$ 10.646.094.874	$ 10.099.318.706	$ 15.973.238.208	$ 12.231.858.326	
Soporte Contractual	$ 2.906.400.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000
Interventoría y supervisión	$ 36.812.630.000	$ 3.664.555.200	$ 1.832.277.600	$ 5.082.048.000	$ 5.082.048.000	$ 5.082.048.000	$ 5.082.048.000	$ 5.082.048.000	$ 8.152.452.000

	Presupuesto	Flujo de egresos							
NOMBRE DE SUBCUENTA	Ejecutado a la fecha	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Predial Compensaciones socioeconómicas*	$ -	$ 1.109.871.688	$ 8.484.204.632	$ 33.378.392.828	$ 18.364.733.802	$ 60.826.694.800			
Compensaciones socioambientales	$ -	$ -	$ 4.838.090.131	$ 9.676.180.262	$ 11.224.003.176	$ 9.189.755.772	$ 14.498.077.844	$ 9.420.897.092	
Redes	$ -	$ -	$ 4.181.928.678	$ 8.363.857.356	$ 10.646.094.874	$ 10.099.318.706	$ 15.973.238.208	$ 12.231.858.326	
Soporte Contractual	$ -	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000
Interventoría y supervisión	$ -	$ 1.983.105.772	$ 3.966.211.544	$ 5.440.713.070	$ 5.440.713.070	$ 5.440.713.070	$ 5.440.713.070	$ 5.440.713.070	$ 3.659.747.335

		Banda 0 a 100% 100% Privado	Banda 100 a 120% 100% Privado	Banda 120 a 200% 30% Privado	 70 Público
TIPO DE RIESGO	Fondeo actual	Tope fondeo ctto	Riesgo privado	Riesgo privado	Riesgo público
Predial	$ 167.182.284	$122.163.897.750	$ 24.432.779.550	$ 29.319.335.460	$ 68.411.782.740
Compensaciones socioeconómicas*	$ -	$ -			
Compensaciones socioambientales	$ -	$ 58.847.004.277	$ 11.769.400.855	$ 14.123.281.026	$ 32.954.322.395
Redes	$ -	$ 61.496.296.148	$ 12.299.259.230	$ 14.759.111.076	$ 34.437.925.843
Soporte Contractual	$ 363.300.000	$ 10.535.700.000			
Interventoría y Supervisión	$ 3.664.555.200	$ 36.212.083.200			
MASC	$ 371.000.000	$ 2.000.000.000			

TIPO DE RIESGO	Fondeo actual	Riesgo público	Ejecutado año	2022
Predial	$ 167.182.284	$ 68.411.782.740	$ -	$ -
Compensaciones socioeconómicas*	$ -	$ -	$ -	$ -
Compensaciones socioambientales	$ -	$ 32.954.322.395	$ -	$ -
Redes	$ -	$ 34.437.925.843	$ -	$ -
Soporte Contractual	$ 363.300.000	$ -	$ -	$ -
Interventoría y Supervisión	$ 3.664.555.200	$ -	$ -	$ -
MASC	$ 371.000.000	$ -	$ -	$ -

- La estimación del plan de compensaciones socioeconómica será entregada al interventor 30 días posteriores a la No Objeción del plan de adquisición predial
- El plan de adquisición predial debe ser entregado el 19 de enero de 2023
- Para aprobación del plan de adquisición de predios se cuentan con 10 días por parte del interventor para revisar y observar, y 10 días del concesionario para responder.

3.8 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se presenta en la tabla a continuación, el resumen del comportamiento de cada riesgo en el último trimestre:

		ULTIMO TRIMESTRE		
Tipo Análisis: Met. Vol. 1 MHCP		sept-22	ago-22	jul-22
Riesgo evaluado	Riesgo en área	Acciones		
13.2 a(i)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a (ii) y aplica lo mismo para 13.3(a)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(iii)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(iv) y aplica lo mismo para 13.3(b)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(v)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(vi) y aplica lo mismo para 13.3(e)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(vii)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (f)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(viii)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xii)	No valorable	Controlar 13.2 a(xii)	Controlar 13.2 a(xii)	Controlar 13.2 a(xii)
13.2 a(xiii)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a (xiv)	No valorable	Controlar 13.2 a (xiv)	Controlar 13.2 a (xiv)	Controlar 13.2 a (xiv)
13.3 (c)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xi)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xv)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xvi)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xvii)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xviii) y aplica lo mismo para 13.3(h)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xx)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (d)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (i)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a (xxi)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xxii)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a (xxiii)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xxv)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xxvi)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (k)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xxiv)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xxvii)	No valorable	Controlar 13.2 a(xxvii)	Controlar 13.2 a(xxvii)	Controlar 13.2 a(xxvii)
13.2 a (xxviii)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2(a)(xxix) y aplica lo mismo para 13.3(o)	No valorable	Seguimiento	Controlar 13.2 a(xxix)	Seguimiento
13.2 a(xxx)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (L)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (m)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (p)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xxxi)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (q)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (r)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (s)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (t)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (u)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (v)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (w)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (x)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (y)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento

No obstante no haber riesgos en el área valorable en este mes de septiembre, sí se recomienda la atención particular de los riesgos constructivos y cambiarios, dados el contexto en que se están desarrollando, de la siguiente manera:

- 13.2(a)(xii). Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para adelantar las actividades e intervenciones previstas, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales.

Costos de asfaltos, concretos, acero, gasolina, ACPM, pueden incrementar los precios tanto directos como en la cadena de suministros para el desarrollo de las actividades. En ese orden, la inflación o eventos externos que provoquen desabastecimiento de commodities, incidirán en los precios de mercado de insumos.

La probabilidad es MEDIO ALTA, una vez observado el comportamiento de la inflación durante el 2022, y los insumos en general para el periodo concesionado.

En este momento del contrato el posible impacto es MEDIO BAJO, puesto que las intervenciones por ejecutar corresponden a intervenciones prioritarias de la Unidad Funcional cero, y es plausible esperar la estabilización de precios e inflación por intervención del mercado en una mejor oferta de insumos y medidas del Estado para el control de inflación.

Si bien es un riesgo del concesionario, continúa el seguimiento del impacto que el aumento de precios pueda tener sobre el desempeño del concesionario en las intervenciones y otras obligaciones de resultado que le sean exigibles en el corto plazo.

- 13.2(a)(xiv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de la entrega de la infraestructura correspondiente al proyecto, en el estado en que sea entregado por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado no se reducirán ni para la entrega de las intervenciones, ni para la operación y Mantenimiento en ninguna de las Etapas del Contrato.

Estado de las vías, puentes, puentes peatonales, bermas, andenes, drenajes, separadores, predios, y en general toda la infraestructura de inmuebles que se incorporan a la administración y gestión de la CRBN para el desarrollo del contrato, y el estado en que se observó al inicio de la concesión.

La probabilidad es MEDIO ALTA, una vez observado el estado de las vías Autopista Norte: con apreciables daños en fisuración en patrón de malla y piel de cocodrilo; Carrera séptima con baches y zonas con posibles afectaciones geológicas, sugeridas por la presencia de pavimentos en adoquín, y zonas bajas frente a los predios circundantes en la variante Sopó que muestran posibles inundaciones en época de invierno y que repercuten en los costos de construcción y mantenimiento prioritario.

En este momento del contrato el posible impacto es MEDIO BAJO, puesto que son condiciones que deben haber sido conocidas por el CRBN para la presentación de su oferta técnica y económica.

Si bien es un riesgo del concesionario, continúa el seguimiento del impacto que el estado de la infraestructura recibida pueda tener sobre el logro de los indicadores y la retribución que se espera de ellas a partir del mes de octubre de 2022, y los tiempos para lograr dicho cumplimiento.

- 13.2(a)(xxvii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones del valor del peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo, pero sin limitarse al dólar

La firma del contrato de concesión se produjo en abril, y el acta de inicio del contrato de concesión en fecha 23 de junio de 2022; todo un período que coincide con la etapa de elecciones presidenciales, y estuvo marcado por la volatilidad del mercado cambiario, particularmente por un aumento del precio de la divisa norteamericana, pasando de abril a agosto de 2022, de 3.756 a 4.231 pesos, con picos tan altos como $4.627 pesos por dólar. En el período se mantuvo en un promedio de $4.466/ dólar.
El precio del euro se mantuvo estable en el período ($4.486/euro).

Si bien es un riesgo del concesionario, el precio de las divisas puede afectar la capacidad de compra de bienes en el exterior con destino al proyecto, tal como maquinaria, y en general hardware y software.

CAPÍTULO 4
GESTIÓN FINANCIERA

INFORME MENSUAL GESTIÓN FINANCIERA INTERVENTORÍA
N° 4 Del 01 al 30 de septiembre de 2022
CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

ELABORÓ Y REVISÓ:

RAÚL B. GALOFRE BALLESTEROS
Subdirector Técnico - Operativo

APROBÓ:

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de Interventoría

VERSIÓN: 1.0

FECHA DE APROBACIÓN: octubre 2022.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

TABLA DE CONTENIDO

4. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA 5
4.1. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DOCUMENTACIÓN SOPORTE INFORME 5
4.2. OBLIGACIONES FINANCIERAS MES DE SEPTIEMBRE DE 2022 – FASE DE PRECONSTRUCCIÓN Y SU CUMPLIMIENTO: 5
4.3. SÍNTESIS DEL COMITÉ DE FIDUCIA 8
4.4. RECAUDO DE PEAJE 8
4.4.1 Recaudo peaje acumulado 8
4.4.2 Recaudo peaje mensual 9
4.4.3 Ingreso peaje Neto 10
4.4.4 Consolidado Recaudo Peaje 10
4.5. ESTADO DE LAS CUENTAS DEL FIDEICOMISO. 10
4.5.1 Saldo Cuentas Patrimonio Autónomo: 10
4.5.2 Estado Subcuentas Patrimonio Autónomo 11
4.6. RENDIMIENTOS FINANCIEROS. 17
4.7. FONDEO DE SUBCUENTAS 18
4.8. APORTES EQUITY 19
4.9. OTROS ASPECTOS E INFORMACIÓN RELEVANTE: INFORMACIÓN SARLAFT 20
4.10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ÁREA FINANCIERA 22

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Obligaciones financieras septiembre 2022 5
Tabla 2. Recaudo de peaje acumulado al 05 de mayo de 2022 9
Tabla 3. Recaudo de peaje mensual 9
Tabla 4. Ingreso Neto Peaje 10
Tabla 5. Consolidado Recaudo de peaje 10
Tabla 6. Fondeos de Cuentas 18
Tabla 7. Comparativo fondeos realizados vs fondeos contractuales 19
Tabla 8. Detalle Giros Equity 19
Tabla 9. Cumplimiento Giros Equity 20
Tabla 10. Giros realizados vs giros establecidos en el contrato 20

4. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA

4.1. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DOCUMENTACIÓN SOPORTE INFORME

Para la preparación del presente informe, se tuvo en cuenta la documentación presentada por la Fiduciaria Corficolombiana y la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S:

- Informe de Gestión del Patrimonio Autónomo con corte al 31 de agosto de 2022.
- Informe Gerencial Mensual del Concesionario con corte a 31 de agosto de 2022.
- Presentación Comité de Fiducia N. º 03 del 28 de septiembre de 2022.

4.2. OBLIGACIONES FINANCIERAS MES DE SEPTIEMBRE DE 2022 – FASE DE PRECONSTRUCCIÓN Y SU CUMPLIMIENTO:

Se indica que el día 23 de junio de 2022, se firma Acta de Inicio de Contrato fase preconstrucción.

Tabla 1 Obligaciones financieras septiembre 2022

OBLIGACIÓN	PLAZO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Obtener y lograr el Cierre Financiero	15/12/2023	N/A	N/A	El Concesionario se encuentra dentro del plazo establecido por lo que aún no les es exigible esta obligación.
Hacer los giros Equity al Patrimonio Autónomo	Giro 1	Mayo 05, junio 14, 17 y septiembre 14 y 15 de 2022	Cumplido	A la fecha se lleva aportado por concepto de Equity la suma total de $20.005.569.084,00 Durante el mes de septiembre se realizó el giro de $2.121.324,00 dinero corriente (1.812.291,61 del mes de referencia), para cumplir con el valor establecido en el contrato
Fondear las subcuentas del Patrimonio Autónomo que así lo requieran, en los términos y montos previstos en el contrato.	**Fondeo Subcuenta Predios:**			
	Giro 1	Mayo de 2022	Cumplido	Fondeo por valor de $189.585.999
	Subcuenta Interventoría y Coordinación			
	Giro 1	Mayo de 2022	Cumplido	Fondeo por valor de $4.155.633.840
	Subcuenta Soporte Contractual			
	Giro 1	Mayo de 2022	Cumplido	Fondeo por valor de $411.985.000
	Subcuenta MASC			
	Giro 1	Mayo de 2022	Cumplido	Fondeo por valor de $420.716.859
	Subcuenta Central Recaudo Acumulado			
	Giro 1 - Único giro a la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo con el saldo de la	Mayo de 2022	Cumplido	Mediante certificación del 25 de agosto de 2022 la Fiduciaria Corficolombiana informo que el 19 de agosto de 2022 recibió de la subcuenta deposito especial del contrato N.°001 de 2017, la suma de

OBLIGACIÓN	PLAZO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	Subcuenta Deposito Especial del Contrato N.º 001 de 2017 que se acumularon hasta el 31 de agosto de 2021 y del 01 de septiembre de 2021 al 05 de mayo de 2022			$392.508.164.014,50 en la Subcuenta Central Recaudo Acumulado del contrato N° 001 de 2022
	Subcuenta Central Recaudo Mensual			
	Giro 1 - Dentro de los 10 días del mes de junio de 2022	10 de junio de 2022	Cumplido	Mediante certificación C305100001-9831-R0852-22 la fiduciaria Bancolombia informe que realizo el traslado a la Fiduciaria Corficolombiana la suma de $ 3.906.115.651,39 correspondiente al recaudo el 06 al 31 de mayo
	Giro 2 - Dentro de los 10 días del mes de julio de 2022	10 de julio de 2022	Cumplido	Mediante certificación del 25 de agosto de 2022 la Fiduciaria Corficolombiana informo que recibió en la subcuenta Central Recaudo Mensual, la suma de $4.493.767.384,46 correspondiente al recaudo de junio
	Giro 3 - Dentro de los 10 días del mes de agosto de 2022	10 de julio de 2022	Cumplido	Mediante certificación C305100001-9831-R0852-22 la fiduciaria Bancolombia informe que realizo el traslado a la Fiduciaria Corficolombiana la suma de $ 4,759,826,261.95 correspondiente al recaudo del mes de julio
	Subcuenta Ingreso Neto Peaje			
	Giro 1	07 de julio de 2022	Cumplido	Mediante certificación del 25 de agosto de 2022 la Fiduciaria Corficolombiana informo que el 22 de agosto de 2022 recibió en la subcuenta Ingreso Neto peaje, la suma de $44.793.686.263,00
Presentar Estados Financieros Auditados del Patrimonio Autónomo	Cada 6 meses con corte a 31 de diciembre y 30 de junio de cada año calendario	10 de septiembre de 2022	N/A	La obligación se encuentra dentro del plazo establecido. Próximos estados Financieros Auditados a presentar con corta a 30 de junio de 2022.
Presentar Estados Financieros Auditados del Concesionario.	Cada 6 meses con corte a 31 de diciembre y 30 de junio de cada año calendario	10 de septiembre de 2022	N/A	La obligación se encuentra dentro del plazo establecido. Próximos estados Financieros Auditados a presentar con corta a 30 de junio de 2022.
Presentar Estados Financieros No Auditados	Trimestral (primeros 15 días de cada mes)	15 de julio de 2022	Pendiente	Se encuentra pendiente la presentación de los EE. FF correspondiente al trimestre abril, mayo y junio de 2022

OBLIGACIÓN	PLAZO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Informe mensual a la ANI e interventoría suscrito por el auditor del concesionario sobre los criterios empleados para contabilizar la acumulación de los ingresos y egresos por unidad funcional	Deberá presentar a la ANI y al interventor un informe mensual (Dentro de los primeros 15 días de cada mes)	15 de cada mes	Pendiente	Se encuentra pendiente la presentación del informe correspondiente al mes de mayo y mes de junio de 2022
Con fundamento en lo previsto en la Resolución 602 del 13 de diciembre de 2018 expedida por la Contaduría General de la Nación, remitir a la ANI los siguientes formatos debidamente diligenciados y suscritos, o los que se requieran de conformidad con la Ley. Aplicable.	10 días de cada mes - Formato GCSP-F-001 Informe Mantenimiento de uso Público	10 de cada mes	Cumplido	Cumplido
	10 días de cada mes - Formato GCSP-F-008 Informe Semestral Inversión de Capital Privado modo Carretero.	10 de cada mes	Cumplido	Cumplido
	10 días de cada mes - Formato GCSP-F-009 Informe mensual recaudo de Peaje.	10 de cada mes	N/A	N/A
	10 días de cada mes - Formato GCSP-F-207 Informe mensual Rendimientos Financieros	10 de cada mes	Cumplido	Cumplido
Actualizar anualmente el inventario de activos de la Concesión y enviar tal actualización a la ANI.	Anualmente (dentro de los tres primeros meses de cada año)	Anual	N/A	La Concesión se encuentra del plazo establecido en el contrato.
Designación del auditor o comité de auditoría Internacional que presta servicios mínimos en 2 países diferentes a Colombia	Informar al Interventor y al líder del Proyecto de la ANI el nombre de la persona o comité designado para tal efecto, en un máximo de seis (6) meses después de la firma del Contrato.	28/09/2022	N/A	La Concesión se encuentra dentro del plazo establecido en el contrato.

Fuente: Elaboración Propia

4.3. SÍNTESIS DEL COMITÉ DE FIDUCIA

Mediante acta de reunión N. º 03 de fecha 28 de septiembre de 2022 se llevó a cabo por teleconferencia el comité de Fiducia del mes de agosto 2022, con la participación del director Administrativo y Financiero del Concesionario, funcionarios de la Fiduciaria, Asesor financiero de la Interventoría y el delegado por parte de la ANI, en el cual:

- Se realizó la verificación del Quórum y designación de delegados para firma.
- Presentación informe fiduciario del mes de agosto de 2022.
- Informe de Mercados
- Proposiciones y Varios

Temas Pendientes:

1. Se realiza el comité de Fiducia sin registrar temas pendientes.

✓ Se realiza la presentación del informe del mes de agosto de 2022, por parte de la Fiducia,

Atendiendo el punto de proposiciones y varios, se tiene que:

- No se presentaron temas a tratar.

4.4. RECAUDO DE PEAJE

4.4.1 Recaudo peaje acumulado

De acuerdo a lo establecido en el contrato N° 001 de 2022 el recaudo de peaje acumulado corresponde al saldo disponible en la subcuenta Deposito Especial del contrato N° 001 de 2017 desde lo acumulado con corte al 29 de febrero de 2020 hasta el 31 de agosto de 2021, incluyendo lo acumulado desde el 01 de septiembre de 2021 hasta la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo "Fideicomiso Ruta Bogotá Norte" 05 de mayo de 2022. Conforme a la certificación C305100001- 9831-R0582-22 del 01 de julio de 2022 emitida por Fiduciaria Bancolombia a continuación se detalla el recaudo de peaje al 30 de abril de 2022.

Fecha de corte	Saldo
Acumulado a agosto de 2021	352.423.795.541,56
31 de agosto de 2021	4.591.102.195,00
30 de septiembre de 2021	4.539.093.797,00
31 de octubre de 2021	4.783.501.705,00
30 de noviembre de 2021	4.531.816.579,00
31 de diciembre de 2021	5.098.768.492,00
31 de enero de 2022	4.240.167.828,00

Fecha de corte	Saldo
28 de febrero de 2022	4.373.710.374,00
31 de marzo de 2022	4.876.763.265,00
30 de abril de 2022	4.619.476.894,00
Acumulado al 30 de abril de 2022	**394.078.196.670,56**

Fuente: Certificación C305100001- 9831-R0582-22 Fiduciaria Bancolombia julio/22

Por otro lado, para el periodo comprendido entre el 01 y el 05 de mayo de 2022 se presentó el siguiente acumulado de acuerdo con lo reportado por la Fiduciaria Bancolombia.

Fecha de corte	Saldo
01 al 05 de mayo de 2022	737.387.609,00

Fuente: Certificación C305100001- 9831-R0850-22 Fiduciaria Bancolombia septiembre/22

Con base en lo anterior y en atención a las certificaciones C305100001- 9831-R0808-22 del 29 de agosto de 2022 y C305100001- 9831-R0850-22 del 07 de septiembre de 2022 a continuación se relaciona el detalle del recaudo de peaje acumulado en la subcuenta Deposito Especial del Contrato N° 001 de 2017, trasladado a la subcuenta Recaudo Central Acumulado del Contrato N° 001 de 2022 previos descuentos de los costos de transacción.

Tabla 2. Recaudo de peaje acumulado al 05 de mayo de 2022

Recaudo de Peaje Deposito Especial contrato N° 001 de 2017	Saldo	Costos de transacción	Recaudo de peaje girado a Recaudo Central acumulado contrato N° 001 de 2022
Acumulado al 30 de abril de 2022	394.078.196.670,56	1.570.032.656,06	392.508.164.014,50
01 al 05 de mayo de 2022	737.387.609,00	2.937.799,24	734.449.809,76

Fuente: Certificación C305100001- 9831-R0808-22 - C305100001- 9831-R0850-22 Fiduciaria Bancolombia /22

4.4.2 Recaudo peaje mensual

De acuerdo con las certificaciones C305100001- 9831-R0852-22 del 07 de septiembre 2022, C305100001- 9831-R0809-22 del 29 de agosto de 2022 y C305100001- 9831-R0852-22 del 07 de septiembre de 2022, en la siguiente tabla se detalla el recaudo de peaje recibido en la Subcuenta Deposito Especial del Contrato N° 001 de 2017 durante los meses de mayo (06 al 31), junio y julio de 2022, que fue trasladado a la subcuenta Central de Recaudo Mensual del Contrato N° 001 de 2022.

Tabla 3. Recaudo de peaje mensual

Recaudo de Peaje Deposito Especial contrato N° 001 de 2017	Saldo	Costos de transacción	Recaudo de peaje girado a Recaudo Central acumulado contrato N° 001 de 2022
06 al 31 de mayo de 2022	3.921.740.114,00	15.624.462,61	3.906.115.651,39

junio de 2022	4.511.742.454,00	17.975.069,54	4.493.767.384,46
julio de 2022	4.778.865.567,00	19.039.305,05	4.759.826.261,95

Fuente: Certificaciones C305100001- 9831-R0852-22 - C305100001- 9831-R0809-22 - C305100001- 9831-R0852-22 Fiduciaria Bancolombia /22

4.4.3 Ingreso peaje Neto

Conforme a lo establecido en el numeral 5.6 literal (h) Subnumeral 2 romanito (v) (1) y de acuerdo a la certificación expedida por Fiduciaria Corficolombiana del 25 de agosto de 2022, la subcuenta ingreso neto de peaje recibió los siguientes recursos.

Tabla 4. Ingreso Neto Peaje

Subcuenta	Participación UF	ago-22
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0	12,06%	5.402.118.563,00
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1	87,94%	39.391.567.700,00
Total, Ingreso Neto de Peaje		**44.793.686.263,00**

Fuente: Certificación Fiduciaria Corficolombiana agosto/2022

4.4.4 Consolidado Recaudo Peaje

El presente Informe describe detalladamente los Ingresos por Recaudo del peaje de Accenorte Fase II así:

Tabla 5. Consolidado Recaudo de peaje

HISTORICO INGRESO RECAUDO DE PEAJE ACCENORTE FASE II	
MES	**VALOR NETO**
Acumulado a abril de 2022	392.508.164.014,50
may-22	4.640.565.461,15
jun-22	4.493.767.384,46
jul-22	4.759.826.261,95
TOTAL, RECAUDO NETO	**406.402.323.122,06**

4.5. ESTADO DE LAS CUENTAS DEL FIDEICOMISO.

Ya que a la fecha de entrega del presente informe no se encuentra disponible la información del estado de las cuentas y subcuentas del Patrimonio Autónomo con corte a 30 de septiembre de 2022, a continuación, se relaciona la información consignada a 31 de agosto de 2022.

4.5.1 Saldo Cuentas Patrimonio Autónomo:

A continuación, se relacionan los saldos de las Cuentas Proyecto y las Cuentas ANI durante el mes de agosto de 2022, según informe presentado por la Fiduciaria Corficolombiana:

CUENTA PROYECTO	SALDO JUNIO/2022	SALDO JULIO/2022	SALDO AGOSTO/2022
Subcuenta Proyecto 0006	12.998.325.290,68	11.921.135.545,78	7.171.112.204,16
Subcuenta Proyecto 2958	0,00	6.828.496,18	27.851.296,48
Subcuenta Predios 0007	190.898.758,61	191.844.377,20	193.366.188,09

CUENTA ANI	SALDO JUNIO/2022	SALDO JULIO/2022	SALDO AGOSTO/2022
Subcuenta Interventoría y Coordinación 0008	4.184.408.898,19	4.205.136.402,12	4.238.493.763,59
Subcuenta Soporte Contractual 0009	414.837.727,84	416.892.629,95	420.199.642,37
Subcuenta Central de Recaudo Acumulado 0016	0,00	0,00	348.727.756.682,78
Subcuenta Central de Recaudo Mensual 0378	0,00	0,00	913.976,40
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0	0,00	0,00	5.955.578.399,05
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1	0,00	0,00	43.427.327.068,40
Subcuenta MASC 0010	423.630.049,22	425.728.504,18	455.578.402,40
Excedentes ANI 0014	0,00	0,00	5.050.523,81

Fuente: Informe ingresos y egresos Fiduciaria Corficolombiana agosto/22

De acuerdo con lo anterior; se puede observar que la subcuenta Proyecto principal disminuyó -39,85% respecto al saldo del mes de julio. Durante el mes la subcuenta proyecto registro un 307,87% de incremento. Por su parte la Subcuenta Predios registro un aumento del 0,79% en relación al saldo del mes inmediatamente anterior.

Por otro lado, las cuentas ANI que presentaron incremento en su saldo, al final del periodo fueron; Subcuenta Interventoría y Coordinación 0,79%, Subcuenta Soporte Contractual 0,79%, Subcuenta Central de Recaudo Acumulado 100%, Subcuenta Central de Recaudo Mensual 100%, Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0 100%, Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 100%, Subcuenta MASC 7,01% y la Subcuenta Excedentes ANI 100%.

4.5.2 Estado Subcuentas Patrimonio Autónomo

Ya que a la fecha no se cuenta con la información correspondiente al mes de septiembre de 2022, se relaciona la información reportada por Fiduciaria Corficolombiana con corte a agosto de 2022.

- **Subcuenta Proyecto**

Para el mes de agosto de 2022 la cuenta presentaba un saldo inicial de $11.921.135.545,78, se recibieron rendimientos financieros por valor de $68.101.357,79

para terminar con un saldo a 31 de agosto de 2022 con un total de $7.171.112.204,16, tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta proyecto FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000006				
CONCEPTO/MES	**jun-22**	**jul-22**	**ago-22**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**13.260.351.460,74**	**12.998.325.290,68**	**11.921.135.545,78**	
Aporte Equity	246.410.664,00	0,00	0,00	20.003.447.760,00
Rendimientos Financieros	63.039.289,70	61.037.584,90	68.101.357,79	270.533.230,10
TOTAL, INGRESOS	**309.449.953,70**	**61.037.584,90**	**68.101.357,79**	**20.273.980.990,10**
EGRESOS				
Pagos Terceros	569.199.326,45	1.103.812.081,47	4.712.006.852,00	7.776.570.984,00
GMF	2.276.797,31	4.415.248,33	18.828.027,41	31.086.283,94
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**571.476.123,76**	**1.108.227.329,80**	**4.730.834.879,41**	**7.807.657.267,94**
Traslados Internos	0,00	30.000.000,00	87.289.820,00	5.295.211.518,00
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**30.000.000,00**	**87.289.820,00**	**5.295.211.518,00**
TOTAL, EGRESOS	**571.476.123,76**	**1.138.227.329,80**	**4.818.124.699,41**	**13.102.868.785,94**
SALDO FINAL	**12.998.325.290,68**	**11.921.135.545,78**	**7.171.112.204,16**	**7.171.112.204,16**

Fuente: Informe ingresos y egresos Fiduciaria Corficolombiana agosto/22

Durante el mes de agosto la Subcuenta proyecto FIC VPL 250020002958 presentaba saldo inicial de $6.828.496,18, recibió rendimientos financieros por valor de $148.827,63 y termino el mes con un saldo total de $27.851.296,48. Lo anterior se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta proyecto FIC VPL 250020002958			
CONCEPTO/MES	**jul-22**	**ago-22**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**0,00**	**6.828.496,18**	
Traslados Internos	30.000.000,00	56.000.000,00	86.000.000,00
Rendimientos Financieros	24.811,78	148.827,63	173.639,41
TOTAL, INGRESOS	**30.024.811,78**	**56.148.827,63**	**86.173.639,41**
EGRESOS			
Pagos Terceros	23.103.900,00	34.986.083,00	58.089.983,00
GMF	92.415,60	139.944,33	232.359,93
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**23.196.315,60**	**35.126.027,33**	**58.322.342,93**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL, EGRESOS	**23.196.315,60**	**35.126.027,33**	**58.322.342,93**
SALDO FINAL	**6.828.496,18**	**27.851.296,48**	**27.851.296,48**

Fuente: Informe ingresos y egresos Fiduciaria Corficolombiana agosto/22

➢ Subcuenta Predios

Para el mes de agosto 2022 la subcuenta obtuvo ingresos totales por valor de $1.521.810,89 correspondientes a los rendimientos financieros generados durante el periodo. Al finalizar el mes, la subcuenta presentó un saldo de $193.366.188,09, tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta predios FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000007				
CONCEPTO/MES	**jun-22**	**jul-22**	**ago-22**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**189.982.865,20**	**190.898.758,61**	**191.844.377,20**	
Traslados Internos	0,00	0,00	0,00	189.585.999,00
Rendimientos Financieros	915.893,41	945.618,59	1.521.810,89	3.780.189,09
TOTAL, INGRESOS	**915.893,41**	**945.618,59**	**1.521.810,89**	**193.366.188,09**
EGRESOS				
Traslados Internos	0,00	0,00	0,00	0,00
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	0,00
TOTAL, EGRESOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
SALDO FINAL	**190.898.758,61**	**191.844.377,20**	**193.366.188,09**	**193.366.188,09**

Fuente: Informe ingresos y egresos Fiduciaria Corficolombiana agosto/22

➢ Subcuenta Central de Recaudo Acumulado

Con corte a 31 de agosto de 2022, esta subcuenta presentó un saldo final de $348.727.756.682,78. Durante el mes se realizó fondeo por $392.500.000.000,00, se obtuvieron ingresos derivados de los rendimientos financieros generados por valor de $1.021.442.945,78, y se presentó un total de egresos por valor de $44.793.686.263,00, tal como se detalla a continuación.

Subcuenta Central de Recaudo Acumulado FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000016		
CONCEPTO/MES	**ago-22**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**0,00**	
Fondeo	392.500.000.000,00	392.500.000.000,00
Rendimientos Financieros	1.021.442.945,78	1.021.442.945,78
TOTAL, INGRESOS	**393.521.442.945,78**	**393.521.442.945,78**
EGRESOS		
Traslados Internos	0,00	0,00
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**
Traslados Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0	5.402.118.563,00	5.402.118.563,00
Traslados Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1	39.391.567.700,00	39.391.567.700,00
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**44.793.686.263,00**	**44.793.686.263,00**
TOTAL, EGRESOS	**44.793.686.263,00**	**44.793.686.263,00**
SALDO FINAL	**348.727.756.682,78**	**348.727.756.682,78**

Fuente: Informe ingresos y egresos Fiduciaria Corficolombiana agosto/22

Por su parte la subcuenta Central de Recaudo Acumulado creada en el Banco de Occidente presento un fondeo por valor de $392.508.164.014,50 y rendimientos financieros por $1.203,30. Al finalizar el mes de agosto esta subcuenta presenta un saldo final de $8.134.140,08.

Central de Recaudo Acumulado OCCIDENTE 256-13036-0		
CONCEPTO/MES	**ago-22**	**ACUMULADO**

SALDO INICIAL	**0,00**	
Fondeo	392.508.164.014,50	392.508.164.014,50
Recaudo mensual de peaje	0,00	0,00
Rendimientos Financieros	1.203,30	1.203,30
TOTAL, INGRESOS	**392.508.165.217,80**	**392.508.165.217,80**
EGRESOS		
Comisiones Bancarias no procedente	26.200,00	26.200,00
Iva sobre Comisiones Bancarias no procedente	4.978,00	4.978,00
Traslados Internos	0,00	0,00
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**31.178,00**	**31.178,00**
Traslado recaudo mensual de peajes	392.500.000.000,00	392.500.000.000,00
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**392.500.000.000,00**	**392.500.000.000,00**
TOTAL, EGRESOS	**392.500.031.178,00**	**392.500.031.178,00**
SALDO FINAL	**8.134.039,80**	**8.134.039,80**
Rendimientos Financieros pendientes	100,28	100,28
Saldo Final Incluido Rendimientos	**8.134.140,08**	**8.134.140,08**

Fuente: Informe ingresos y egresos Fiduciaria Corficolombiana agosto/22

➢ Subcuenta Central de Recaudo Mensual

Para el mes de agosto 2022 la subcuenta obtuvo ingresos totales por valor de $4.494.681.357,10 correspondientes al fondeo realizado y a los rendimientos financieros generados durante el periodo. Adicional durante el mes de agosto se presentó traslado a la subcuenta recaudo mensual de peaje por valor de $4.493.767.384,46. Al finalizar el mes, la subcuenta presentó un saldo de $913.976,40, tal como se detalla en la siguiente tabla.

Central de Recaudo Mensual OCCIDENTE 256130378		
CONCEPTO/MES	**ago-22**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**0,00**	
Fondeo	4.493.767.384,46	4.493.767.384,46
Recaudo mensual de peaje	0,00	0,00
Rendimientos Financieros	913.972,64	913.972,64
TOTAL, INGRESOS	**4.494.681.357,10**	**4.494.681.357,10**
EGRESOS		
Traslados Internos	0,00	0,00
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**
Traslado recaudo mensual de peajes	4.493.767.384,46	4.493.767.384,46
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**4.493.767.384,46**	**4.493.767.384,46**
TOTAL, EGRESOS	**4.493.767.384,46**	**4.493.767.384,46**
SALDO FINAL	**913.972,64**	**913.972,64**
Rendimientos Financieros pendientes	3,76	3,76
Saldo Final Incluido Rendimientos	**913.976,40**	**913.976,40**

Fuente: Informe ingresos y egresos Fiduciaria Corficolombiana agosto/22

➢ Subcuenta Ingreso Peaje Neto - UF0

Para el mes de agosto 2022 la subcuenta obtuvo ingresos totales por valor de $5.955.578.399,05 correspondientes al fondeo realizado, rendimientos financieros por valor

de $11.511.489,48 y el traslado del recaudo mensual de peaje por valor de $541.948.346,57. Durante el mes de agosto no se presentaron erogaciones. Al finalizar el mes, la subcuenta presentó un saldo de $5.955.578.399,05, tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0 FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000017		
CONCEPTO/MES	**ago-22**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**0,00**	
Fondeo	5.402.118.563,00	5.402.118.563,00
Recaudo mensual de peaje	541.948.346,57	541.948.346,57
Rendimientos Financieros	11.511.489,48	11.511.489,48
TOTAL, INGRESOS	**5.955.578.399,05**	**5.955.578.399,05**
EGRESOS		
Traslados Internos	0,00	0,00
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	0,00
TOTAL, EGRESOS	**0,00**	**0,00**
SALDO FINAL	**5.955.578.399,05**	**5.955.578.399,05**

Fuente: Informe ingresos y egresos Fiduciaria Corficolombiana agosto/22

➢ Subcuenta Ingreso Peaje Neto – UF1

En el mes de agosto 2022 la subcuenta obtuvo ingresos totales por valor de $43.427.327.068,40 correspondientes al fondeo realizado, rendimientos financieros por valor de $83.940.330,51 y el traslado del recaudo mensual de peaje por valor de $3.951.819.037,89. Durante el mes de agosto no se presentaron erogaciones. Al finalizar el mes, la subcuenta presentó un saldo de $43.427.327.068,40, tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000018		
CONCEPTO/MES	**ago-22**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**0,00**	
Fondeo	39.391.567.700,00	39.391.567.700,00
Recaudo mensual de peaje	3.951.819.037,89	3.951.819.037,89
Rendimientos Financieros	83.940.330,51	83.940.330,51
TOTAL, INGRESOS	**43.427.327.068,40**	**43.427.327.068,40**
EGRESOS		
Traslados Internos	0,00	0,00
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	0,00
TOTAL, EGRESOS	**0,00**	**0,00**
SALDO FINAL	**43.427.327.068,40**	**43.427.327.068,40**

Fuente: Informe ingresos y egresos Fiduciaria Corficolombiana agosto/22

➢ Subcuenta Interventoría y Coordinación

Tal como lo muestra la siguiente tabla, con corte a 31 de agosto de 2022, esta subcuenta presenta un saldo final de $4.238.493.763,59. Durante el mes se obtuvieron ingresos derivados de los rendimientos financieros generados por valor de $33.357.361,47.

Subcuenta Interventoría y Coordinación FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000008				
CONCEPTO/MES	**jun-22**	**jul-22**	**ago-22**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**4.164.332.956,06**	**4.184.408.898,19**	**4.205.136.402,12**	
Traslados Internos	0,00	0,00	0,00	4.155.633.840,00
Rendimientos Financieros	20.075.942,13	20.727.503,93	33.357.361,47	82.859.923,59
TOTAL, INGRESOS	**20.075.942,13**	**20.727.503,93**	**33.357.361,47**	**4.238.493.763,59**
EGRESOS				
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	0,00
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	0,00
TOTAL, EGRESOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	0,00
SALDO FINAL	**4.184.408.898,19**	**4.205.136.402,12**	**4.238.493.763,59**	**4.238.493.763,59**

Fuente: Informe ingresos y egresos Fiduciaria Corficolombiana agosto/22

➢ Subcuenta Soporte Contractual

Con corte al 31 de agosto 2022 la subcuenta Soporte Contractual presentó un saldo total por valor de $420.199.642,37, la siguiente tabla relaciona el detalle de los movimientos del mes. El flujo muestra que durante el mes de agosto se generaron rendimientos por valor de $3.307.012,42 tal como se relaciona a continuación:

Subcuenta Soporte Contractual FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000009				
CONCEPTO/MES	**jun-22**	**jul-22**	**ago-22**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**412.847.420,87**	**414.837.727,84**	**416.892.629,95**	
Traslados Internos	0,00	0,00	0,00	411.985.000,00
Rendimientos Financieros	1.990.306,97	2.054.902,11	3.307.012,42	8.214.642,37
TOTAL, INGRESOS	**1.990.306,97**	**2.054.902,11**	**3.307.012,42**	**420.199.642,37**
EGRESOS				
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	0,00
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	0,00
TOTAL, EGRESOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
SALDO FINAL	**414.837.727,84**	**416.892.629,95**	**420.199.642,37**	**420.199.642,37**

Fuente: Informe ingresos y egresos Fiduciaria Corficolombiana agosto/22

➢ Subcuenta MASC

Durante el mes de agosto 2022, esta subcuenta presentó un saldo inicial por valor de $425.728.504,18 y para el final del periodo, el saldo presentado en la subcuenta amigable composición fue de $455.578.402,40, como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta MASC FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000010				
CONCEPTO/MES	**jun-22**	**jul-22**	**ago-22**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**421.597.558,51**	**423.630.049,22**	**425.728.504,18**	
Fondeos	0,00	0,00	31.289.820,00	452.006.679,00
Rendimientos Financieros	2.032.490,71	2.098.454,96	3.571.723,40	8.583.368,58
TOTAL, INGRESOS	**2.032.490,71**	**2.098.454,96**	**34.861.543,40**	**460.590.047,58**
EGRESOS				
Traslado de rendimientos	0,00	0,00	5.011.645,18	5.011.645,18
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**5.011.645,18**	**5.011.645,18**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	0,00
TOTAL, EGRESOS	**0,00**	**0,00**	**5.011.645,18**	**5.011.645,18**
SALDO FINAL	**423.630.049,22**	**425.728.504,18**	**455.578.402,40**	**455.578.402,40**

Fuente: Informe ingresos y egresos Fiduciaria Corficolombiana agosto/22

- **Subcuenta Excedentes ANI**

Para el mes de agosto 2022, esta subcuenta presentó un saldo final por valor de $5.050.523,81. Recibió traslado de rendimientos por valor de $5.011.645,18, y obtuvo rentabilidad por a valor de $38.878,63 como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta Excedentes ANI FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000014		
CONCEPTO/MES	**ago-22**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**0,00**	
Rendimientos Financieros	38.878,63	38.878,63
Traslados de rendimientos	5.011.645,18	5.011.645,18
TOTAL, INGRESOS	**5.050.523,81**	**5.050.523,81**
EGRESOS		
Traslado de rendimientos	0,00	0,00
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	0,00
TOTAL, EGRESOS	**0,00**	**0,00**
SALDO FINAL	**5.050.523,81**	**5.050.523,81**

Fuente: Informe ingresos y egresos Fiduciaria Corficolombiana agosto/22

4.6. RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

Ya que a la fecha de entrega del presente informe no se encuentra disponible la información del estado de las cuentas y subcuentas del Patrimonio Autónomo con corte a 30 de septiembre de 2022, a continuación, se relaciona la información consignada a 31 de agosto de 2022 por concepto de rendimientos financieros:

CUENTA PROYECTO	SALDO A JUNIO 30/2022	SALDO A JULIO 31/2022	SALDO A AGOSTO 31/2022	TOTAL, ACUMULADO
Subcuenta Proyecto 0006	63.039.289,70	61.037.584,90	68.101.357,79	270.533.230,10
Subcuenta proyecto 2958	0,00	24.811,78	148.827,63	173.639,41

Subcuenta Predios 0007	915.893,41	945.618,59	1.521.810,89	3.780.189,09
TOTAL	**63.955.183,11**	**62.008.015,27**	**69.771.996,31**	**274.487.058,60**

CUENTA ANI	SALDO A JUNIO 30/2022	SALDO A JULIO 31/2022	SALDO A AGOSTO 31/2022	TOTAL, ACUMULADO
Subcuenta Central de Recaudo Acumulado 0016	0,00	0,00	1.021.442.945,78	1.021.442.945,78
Central de Recaudo Acumulado 036-0	0,00	0,00	1.203,30	1.203,30
Central de Recaudo Mensual 0378	0,00	0,00	913.972,64	913.972,64
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0 0017	0,00	0,00	11.511.489,48	11.511.489,48
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 0018	0,00	0,00	83.940.330,51	83.940.330,51
Subcuenta Interventoría y Coordinación 0008	20.075.942,13	20.727.503,93	33.357.361,47	82.859.923,59
Subcuenta Soporte Contractual 0009	1.990.306,97	2.054.902,11	3.307.012,42	8.214.642,37
Subcuenta MASC 0010	2.032.490,71	2.098.454,96	3.571.723,40	8.583.368,58
Excedentes ANI 0014	0,00	0,00	38.878,63	38.878,63
TOTAL	**24.098.739,81**	**24.880.861,00**	**1.158.084.917,63**	**1.217.506.754,88**

Fuente: Informe ingresos y egresos Fiduciaria Corficolombiana agosto/22

4.7. FONDEO DE SUBCUENTAS

Para el mes de agosto de 2022, y de acuerdo con el informe presentado por la Fiduciaria Corficolombiana, se fondearon las siguientes Subcuentas:

Tabla 6. Fondeos de Cuentas

Subcuenta	jun-22	jul-22	ago-22	Total, Fondeos
Subcuenta Predios	0,00	0,00	0,00	189.585.999,00
Subcuenta Interventoría y Coordinación	0,00	0,00	0,00	4.155.633.840,00
Subcuenta Soporte Contractual	0,00	0,00	0,00	411.985.000,00
Subcuenta MASC	0,00	0,00	31.289.820,00	452.006.679,00
Subcuenta proyecto 2958	0,00	30.000.000,00	56.000.000,00	86.000.000,00
Central de recaudo acumulado	0,00	0,00	392.508.164.014,50	392.508.164.014,50
Central de recaudo mensual	0,00	0,00	4.493.767.384,46	4.493.767.384,46
Excedentes ANI	0,00	0,00	5.011.645,18	5.011.645,18
Total, Saldos	**0,00**	**30.000.000,00**	**397.094.232.864,14**	**402.302.154.562,14**

Fuente: Informe ingresos y egresos Fiduciaria Corficolombiana agosto/22

De acuerdo a la información aportada por la Fiduciaria Corficolombiana, se observa Fondeo de la subcuenta central recaudo acumulado el aporte realizado en esta subcuenta fue de

$392.508.164.014,50. Y fondeo de la subcuenta Ingreso Neto Peaje por valor de $44.793.686.263,00

Según lo reportado por la Fiduciaria Corficolombiana en la certificación del 25 de agosto de 2022, las subcuentas; Subcuenta central recaudo acumulado y Subcuenta Ingreso Neto Peaje se fondearon de la siguiente manera:

Tabla 7. Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales

Subcuenta	Valor del aporte establecido en el Contrato	Valor del aporte realizado por la Concesión según certificación de Fiduciaria Corficolombiana en dinero corriente	Valor del aporte realizado por la Concesión según certificación de Fiduciaria Corficolombiana en precios del mes de referencia	Diferencia entre el valor del aporte realizado vs el valor del aporte contractual en precios del mes de referencia
Predios	167.182.284,00	189.585.999,00	167.182.284	0
Interventoría y Coordinación	3.664.555.200,00	4.155.633.840,00	3.664.555.200	0
Soporte contractual	363.300.000,00	411.985.000,00	363.300.000	0
MASC	371.000.000,00	420.716.859,00	371.000.000	0
Total	**4.566.037.484**	**5.177.921.698**	**4.566.037.484**	**0**

Subcuenta	Valor del aporte establecido en el Contrato	Valor del aporte realizado por la Concesión según certificación de Fiduciaria Corficolombiana en dinero corriente	Diferencia entre el valor del aporte realizado vs el valor del aporte contractual en precios del mes de referencia
Subcuenta central recaudo acumulado	352.423.795.541,56	392.508.164.014,50	40.084.368.472,94
Subcuenta Ingreso Neto Peaje	44.793.686.263,00	44.793.686.263,00	0

Fuente: Informe ingresos y egresos Fiduciaria Corficolombiana agosto/22

4.8. APORTES EQUITY

Con corte a 31 de agosto de 2022 los aportes acumulados, por concepto de Giro Equity, son por la suma, $20.005.569.084,00 en dinero corriente y $17.639.604.770,57 en pesos del mes de la referencia. La siguiente tabla muestra el detalle de los giros.

Tabla 8. Detalle Giros Equity

GIROS EQUITY		
FECHA/AÑO GIRO	**VALOR PRECIOS CORRIENTES**	**VALOR PRECIOS CONSTANTES**
5/05/2022	9.878.518.548,00	8.711.156.446,20
5/05/2022	9.878.518.548,00	8.711.156.446,20
14/06/2022	123.205.332,00	107.739.793,27
17/06/2022	123.205.332,00	107.739.793,27
14/09/2022	1.060.662,00	906.145,81

GIROS EQUITY		
FECHA/AÑO GIRO	**VALOR PRECIOS CORRIENTES**	**VALOR PRECIOS CONSTANTES**
15/09/2022	1.060.662,00	906.145,81
Total, aporte Equity	**20.005.569.084,00**	**17.639.604.770,57**

Fuente: Informe ingresos y egresos Fiduciaria Corficolombiana agosto/22

El total de Equity aportado a la fecha, representa el 9,66% del valor de aportes pactados en el contrato. Tal como se muestra a continuación.

Tabla 9. Cumplimiento Giros Equity

182.569.594.870,00	100,00%	Total, aportes contrato en pesos constantes
17.639.604.770,57	9,66%	Total, aportado a la fecha en pesos constantes

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.S

Estos aportes Equity están compuestos por 100% aportes fondos propios ($20.005.569.084,00) y 0,00% deuda subordinada ($0,00).

Composición Equity	20.005.569.084,00	Total, Equity aportado
100,00%	20.005.569.084,00	Fondos Propios
0,00%	0,00	Deuda Subordinada

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.S

Los días 14 y 15 de septiembre de 2022 la Concesión realizo un giro total por valor de $2.121.324,00 para dar cumplimiento al total del valor establecido para el giro N. º 1. Con lo cual el Concesionario se pone al día con la obligación y la Interventoría estima no procedente el periodo de cura propuesto.

Tabla 10. Giros realizados vs giros establecidos en el contrato

Estipulado Contrato				
Giros de Equity	**Fecha**	**Valor del Giro contrato**	**Valor girado (contantes)**	**Pendiente de giro (constantes)**
giro 1	5/05/2022	17.639.604.770,00	17.639.604.770,57	$0

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.S

4.9. OTROS ASPECTOS E INFORMACIÓN RELEVANTE: INFORMACIÓN SARLAFT

Para Fiduciaria Corficolombiana S.A. como para las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, la prevención y el control del lavado de activos es uno de los deberes más importantes, por esta razón Fiduciaria Corficolombiana S.A. tiene implementado el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), para lo cual es muy importante tener actualizada la información de cada uno de los fideicomitentes y beneficiarios de contratos fiduciarios.

De acuerdo con las obligaciones contractuales Fiduciaria Corficolombiana S.A., en su calidad de Administradora del Fideicomiso Ruta Bogotá Norte, realiza las gestiones asignadas por el Fideicomitente para atender y administrar de los recursos, según los términos estipulados en el Contrato de Fiducia.

4.10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ÁREA FINANCIERA

1. Durante el mes de agosto de 2022 los rendimientos financieros de las cuentas proyecto presentaron un incremento del 12,52% respecto a los generados en el mes de julio de 2022, mientras que las cuentas ANI presentaron un incremento del 4.554,52% frente a los rendimientos obtenidos en el mes de julio de 2022.

2. A la Fecha, los aportes Equity efectuados suman $20.005.569.084,00, estos aportes están compuestos por 100,00% aportes fondos propios ($20.005.569.084,00) y 0,00% deuda subordinada ($0,00).

3. Cumplido el giro N. º 1 el Concesionario ha realizado giros Equity por valor de $17.639.604.770,57 (pesos de referencia). Lo cual corresponde al 9,66% del total establecido por este concepto.

4. A corte de este informe, se encuentra pendiente por parte de la ANI el traslado de recursos a la Subcuenta ANI central recaudo mensual correspondientes al mes de agosto y septiembre de 2022 y el posterior cumplimiento del fondeo a la subcuenta Ingreso de peaje Neto.

CAPÍTULO 5
GESTION SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y CALIDAD

INFORME MENSUAL GESTION SST Y CALIDAD DE INTERVENTORÍA N° 4
Del 1 al 30 de Septiembre de 2022
CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022
CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No001 DE 01 DE ABRIL DE 2022

ELABORÓ Y REVISÓ:

RAÚL B. GALOFRE BALLESTEROS
Subdirector Técnico - Operativo

APROBÓ:

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de Interventoría

VERSIÓN: 1.0

FECHA DE APROBACIÓN: Octubre de 2022.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

TABLA DE CONTENIDO

5. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTION SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y CALIDAD ... 5
5.1. GESTION SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO ... 5
5.1.1 Descripción del Avance por Unidad Funcional ... 5
5.1.2 Gestión SISO ejecutada por la interventoría ... 5
7
5.1.3 Gestión SISO Adelantada por la Concesión Ruta Bogotá Norte ... 10
5.1.4 Gestión Documental ... 10
5.1.5 Reporte de accidentalidad Laboral ... 12
5.1.6 Reunión de Seguimiento ... 13
5.1.7 Personal Concesión Ruta Bogotá Norte ... 13
5.1.8 Seguridad Vial ... 13
5.1.9 Actividades para afrontar el Coronavirus (COVID-19) ... 14
5.1.10 Conclusiones y Recomendaciones ... 15
5.2. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD ... 16
5.2.1 Actividades ejecutadas por la Interventoría ... 16
5.2.2 Control de los dispositivos de seguimiento y medición de la Interventoría. ... 16
5.2.3 Conclusiones y recomendaciones ... 17

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Registro Accidentes Concesionario ... 12
Tabla 2. Registro Accidentes Interventoría ... 12
Tabla 3. Seguimiento a dispositivos de medición Interventoría ... 16

5. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTION SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y CALIDAD

5.1. GESTION SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

5.1.1 Descripción del Avance por Unidad Funcional

El presente informe correspondiente al mes de septiembre del 2022 se describen todas las actividades de Seguridad y salud en el Trabajo, desarrolladas en la etapa Pre-construcción, de operación y mantenimiento ejecutados por la Interventoría y por el Concesionario Ruta Bogotá Norte.

5.1.2 Gestión SISO ejecutada por la interventoría

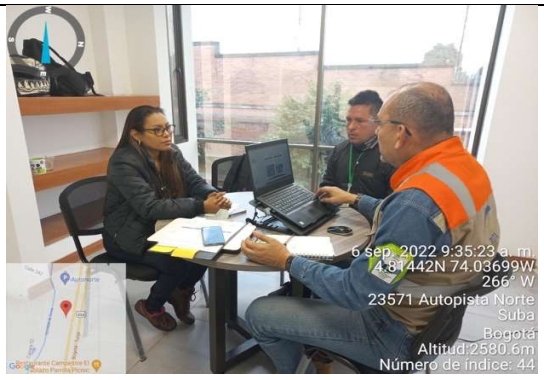




Foto 1. Se realiza reunión con la concesión ruta Bogotá norte y su epecista para revisar los temas SISO.

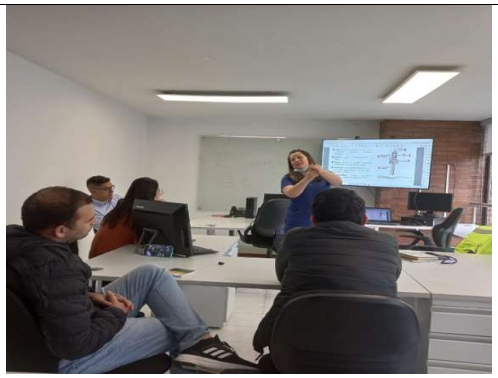
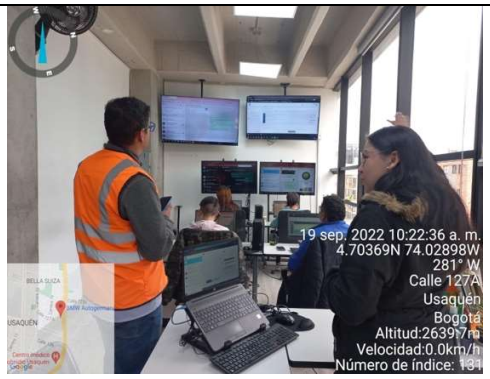




Foto 2. Se realiza capacitación en primeros auxilios por parte de la ARL bolívar al personal de la interventoría



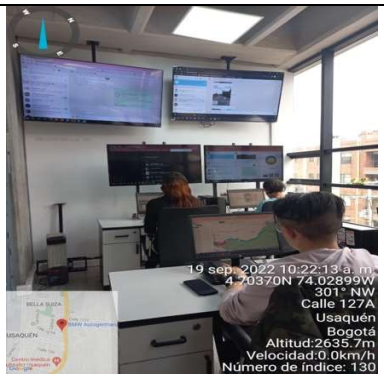


Foto 3. Se verifica los recursos e instalaciones del CCO





Foto 4. Se revisa que las instalaciones de la concesión (Sismedicas) cuenten con los elementos de emergencia y tenga definida rutas de evacuación y salidas de emergencias





Foto 5. Se realiza revisión del estado de los botiquines, evidenciando falta de elementos de curación, en campamento de geotecnia, se notifica de la condición evidenciada a la concesión y dota al botiquín de los elementos faltantes





Foto 6. Personal de la interventoría haciendo uso de la dotación durante las inspecciones





Foto 7. Se revisa que la concesión realice las actividades de calistenia y diligenciamiento de permisos de trabajo.





Foto 8. Se realiza inspección de los baños portátiles ubicados en los campamentos del separador central de la autopista norte





Foto 9. Se realiza verificación de extintor ubicado en el campamento de subcontratista de geotecnia, evidenciando despresurización se le reenvía la condición a la concesión y realiza el cambio de extintor.





Foto 10. En inspección a la maquinaria se evidenció retrocargador sin extintor, la concesión realizo la instalación del equipo de emergencia









Foto 11. Se verifica los extintores de la motoniveladora y del compactador ubicados en sopó





Foto 12. Se realizó verificación de Ats y preoperacionales de las actividades ejecutadas





Foto 13. Se realizó revisión del uso de los Elementos de Protección Personal de los trabajadores



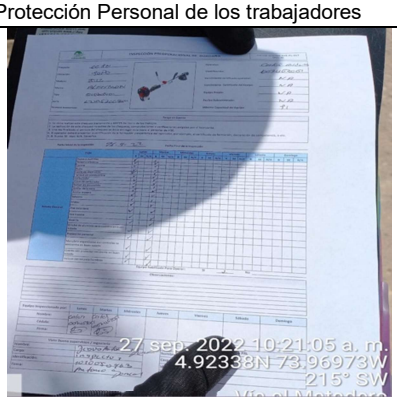


Foto 14. Se realizó revisión de la documentación de la guadaña y se solicitó las firmas de los respectivos responsables

5.1.3 Gestión SISO Adelantada por la Concesión Ruta Bogotá Norte




Foto 15. Capacitaciones de Seguridad ejecutadas por el concesionario




Foto 16. Charlas de Seguridad ejecutadas por el concesionario




Foto 17. Inspección del kit de emergencia del epecista CCSN y de EPP

5.1.4 Gestión Documental

Se recibió por parte de la concesión mediante el oficio **CRBN-281-2022-S del 28 de Septiembre del 2022,** el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el Trabajo de la concesión Ruta Bogotá Norte y sus contratistas (Sismedica) y Consorcio Constructor Sabana Norte) con todos los soportes de acuerdo a la solicitud realizada mediante oficio ***"Solicitud de información sobre las oficinas de atención al usuario, y evidencias de***

la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo" No. 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00447 del 11 de agosto del 2022.

Se realiza solicitud de apremio de entrega del listado del personal y sus planillas y afiliaciones al sistema de seguridad social de acuerdo al caso, mediante oficio "***Apremio entrega de solicitud listado de personal, afiliaciones y pagos al sistema de Seguridad Social. Mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00409 del 1 de agosto del 2022", Nº 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00558.*** La concesión Ruta Bogotá Norte da respuesta y entrega de todos los soportes mediante el oficio **CRBN-270-2022-S del 26 de Septiembre del 2022.**

Se realiza el reporte de condiciones inseguras evidenciadas en el recorrido de obra realizado por esta interventoría, y se emite el oficio de la toma de correcciones mediante el oficio ***Condiciones inseguras en el desarrollo de actividades en la autopista norte calzada oriental y occidental - Incumplimiento del plan de Manejo de Tránsito Calle Auto Norte entre la CL 191 a la CL 245. Condiciones inseguras en el desarrollo de actividades en la autopista norte calzada oriental y occidental - Incumplimiento del plan de Manejo de Tránsito Calle Auto Norte entre la CL 191 a la CL 245.*** El Concesionario Ruta Bogotá Norte da respuesta con las diferentes acciones de mejora con soportes de registro fotográficos mediante el oficio **CRBN-278-2022-S del 29 de Septiembre del 2022.**

Por la condición de riesgo de los peatones al bajarse de la zona vegetal de la autopista norte a la vía, por el estacionamiento de maquinaria, se solicita a la concesión adecuar un sendero peatonal de 1.5 mts de ancho para la circulación segura de los peatones mediante el oficio ***"Condición de Riesgo Autopista Norte Calzada oriental sentido Sur-Norte" 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00624, del 26 de septiembre del 2022,*** la concesión a la fecha no ha entregado respuesta de la condición comunicada.

Se solicita mediante oficio ***02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00672 "El Plan Estratégico de seguridad vial Concesión Ruta Bogotá Norte,*** el cual es entregado por la concesión los planes de sus contratistas Sismedicas y Consorcio Constructor Sabana Norte el 29 de septiembre del 2022 mediante el oficio **CRBN-276-2022-S**

5.1.5 Reporte de accidentalidad Laboral

Concesionario

Tabla 1. Registro Accidentes Concesionario

Ítem	Mes	Número de AT	Número eventos mortales	Días perdidos	Número trabajadores periodo
6	Junio	0	0	0	42
7	Julio	0	0	0	61
8	Agosto	0	0	0	91
9	Septiembre	0	0	0	190

Interventoría

Tabla 2. Registro Accidentes Interventoría

Ítem	Mes	Número de AT	Número eventos mortales	Días perdidos	Número trabajadores periodo
6	Junio	0	0	0	14
7	Julio	0	0	0	22
8	Agosto	0	0	0	28
9	Septiembre	1	0	3	34

Clasificación: Accidente Leve

Descripción: El trabajador se encontraba realizando inspección de obra en la carrera séptima en horas nocturnas, al estar el carril oriental cerrado, el trabajador se ubica en el costado occidental sobre la zona vegetal, donde la vía estaba habilitada, al pasar un furgón cerca al trabajador, éste lo esquiva echando su cuerpo hacia atrás, perdiendo éste el equilibrio, cayendo en la alcantarilla, golpeándose las piernas, brazo derecho y mano derecha. Generando raspones.

Causas Inmediata.
Ubicación Inadecuada del trabajador
Fallas en las evaluaciones de necesidades y riesgos

Causas Básica
Deficiente evaluación del riesgo
Fatiga – cansancio

Recomendaciones

Sensibilizar a los trabajadores en ubicarse en áreas de obras seguras señalizadas y demarcadas.
Solicitar a la concesión el cumplimiento de la señalización y demarcación de acuerdo al PMT.

5.1.6 Reunión de Seguimiento

Se realiza la reunión SISO el día 6 y 15 de septiembre del 2022 con el epecista y con la Concesión Ruta Bogotá Norte, donde se establecen los parámetros del informe mensual del área SST, y se realiza los comentarios de los diferentes documentos SST revisados por esta interventoría.

5.1.7 Personal Concesión Ruta Bogotá Norte

La Concesión Ruta Bogotá Norte cuenta en la actualidad con 190 trabajadores tanto directos como subcontratados, en el anexo 1. perfil sociodemográfico donde se relaciona el total de personas del proyecto.

5.1.8 Seguridad Vial

Para las actividades el concesionario en la intervención nocturna de la autopista norte realiza la demarcación y señalización de las áreas intervenidas para evitar accidentes, en las labores nocturnas de la carrera séptima el concesionario no implementa adecuadamente el PMT, se ha evidenciado que el personal hace uso de la dotación reflectiva para la identificación de los vehículos y transeúntes de la vía y de los elementos de seguridad vial, como flashes, bastones luminosos y barricadas entre otros.







Foto 21. Verificación de controladores viales en sopó



Foto 22. Revisión de señalización de seguridad vial

5.1.9 Actividades para afrontar el Coronavirus (COVID-19)

Por parte de la interventoría y del concesionario Ruta Bogotá Norte se vienen tomando las diferentes medidas de prevención para la prevención del Covid-19 y otras variantes. Se realiza en las oficinas la limpieza de escritorios y teclados con alcohol, se cuenta con alcohol, gel antibacterial, jabón y papel para el lavado de las manos de todo el personal.
Este documento se socializó a todos los trabajadores de la interventoría, para el cumplimiento de las nuevas medidas prevención.

5.1.10 Conclusiones y Recomendaciones

Durante el mes de septiembre se desarrollaron las actividades contempladas en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a lo plasmado por la Concesión Ruta Bogotá Norte en los diferentes corredores del proyecto, Autopista Norte, Carrera séptima y Perimetral Sopó.

Se recomienda a la Concesión Ruta Bogotá Norte dar cumplimiento estricto a la demarcación y señalización de los tramos intervenidos de acuerdos a los planos típicos de Plan de Manejo de Tránsito aprobados por la Secretaría Distrital De Movilidad.

A la fecha se tiene un consolidado general del personal de la concesión Ruta Bogotá Norte y sus diferentes contratistas.

La Concesión Ruta Bogotá Norte ha venido dando respuesta a los oficios del área SISO proyectados por esta interventoría, que estaban pendientes de los meses anteriores.

5.2. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

En el transcurso del mes de septiembre, se realizó verificación del aseguramiento de la calidad, durante el desarrollo de las actividades constructivas, de igual manera se realizó seguimiento al cumplimiento y aplicación de lo descrito por el consorcio en su Plan de Gestión Integral de la Calidad CO-CO-1CO406-CAL-PL-001 en el proyecto

5.2.1 Actividades ejecutadas por la Interventoría

A continuación, se hace una breve explicación de las actividades ejecutadas durante el mes de septiembre por la interventoría:

- Envío del plan de calidad de la interventoría a la ANI mediante oficio No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00651.

- Se solicita información al Consorcio Constructor Sabana Norte relacionada al sistema de gestión de calidad a través de comunicación con radicado interventoría No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00548 de asunto: Solicitud información profesionales del área de topografía, certificados de calibración de equipos, formatos de verificación instrumental in situ de equipos topográficos y Plan de inspección y ensayos del proyecto.

- Verificación a los procesos del sistema de gestión de calidad de la interventoría a la supervisión del contrato de concesión ejecutado por el Consorcio Constructor Sabana Norte. Formatos y documentos que son parte del sistema de gestión de calidad de la interventoría.

- Seguimiento e inspección en campo a las actividades constructivas ejecutadas por el concesionario procurando el aseguramiento de la calidad en las obras.

5.2.2 Control de los dispositivos de seguimiento y medición de la Interventoría.

Los controles realizados a los dispositivos de medición pretenden asegurar la identificación correcta de los requisitos de medición que influyen en la calidad del producto final. Para las mediciones del proyecto los equipos de la interventoría utilizados en el mes de septiembre corresponden a los reportados a continuación:

Tabla 3. Seguimiento a dispositivos de medición Interventoría

Nombre de equipo	Marca	Modelo	Serial	Fecha de Calibración	Fecha vencimiento de calibración
Estación Total	Topcon	GTS-252W	KZ0094	17/09/2022	17/03/2023

5.2.3 Conclusiones y recomendaciones

Se solicitó al Concesionario la entrega del plan de inspección y ensayos del proyecto según lo descrito en el Plan de Gestión de Calidad a través de comunicación No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00548. La interventoría está a la espera de esta información por parte del consorcio.

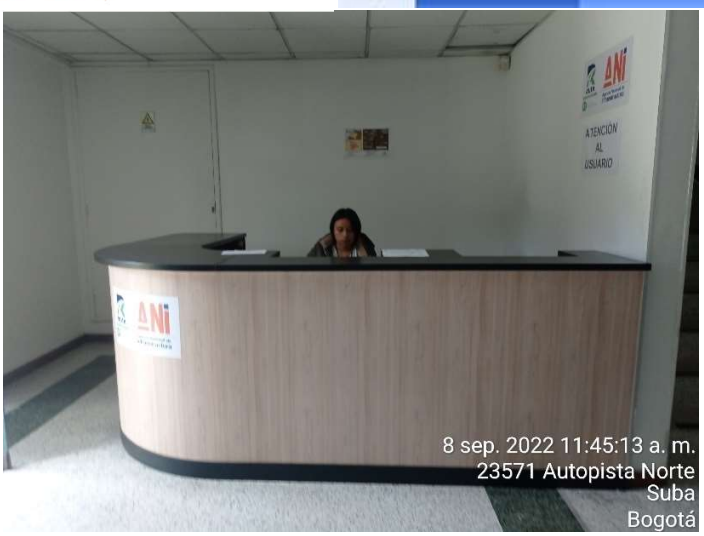
La interventoría mediante comunicado con radicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00548 del 06 de septiembre de 2022, solicitó al concesionario presentar información técnica en cuanto a equipos topográficos, competencia del personal que desarrollará estas actividades y plan de inspección y ensayos para verificar que se cumplen con los lineamientos normativos y su aplicación en el proyecto.

Por otro lado, se recomendará al concesionario remitir información a la interventoría, con el contenido de las actividades desarrolladas en relación con el área de aseguramiento de la calidad al proyecto mensualmente. Entre estas se encuentran capacitaciones desarrolladas en el periodo, cumplimiento de indicadores del sistema de gestión de calidad, seguimiento a dispositivos de seguimiento y medición, cumplimiento al plan de inspecciones y ensayos, programa de auditorías internas entre otras.

CAPÍTULO 6
GESTIÓN SOCIAL

INFORME MENSUAL GESTION SOCIAL DE INTERVENTORÍA N° 4
Del 01 al 30 de septiembre de 2022

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



<u>OBJETO</u>: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022
CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No001 DE 01 DE ABRIL DE 2022

ELABORÓ Y REVISÓ:

RAÚL B. GALOFRE BALLESTEROS
Subdirector Técnico - Operativo

APROBÓ:

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de Interventoría

VERSIÓN: 1.0

FECHA DE APROBACIÓN: octubre de 2022.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 6
OBJETIVO 6
6. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN SOCIAL 7
6.1. Equipo Social 7
6.2. Desarrollo del componente social 7
6.3. Instrumentos de Gestión Social 8
6.4. Programa de Atención al Usuario 10
6.5. Programa de Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto 12
6.6. Programa de Vinculación de Mano de Obra 14
6.7. Programa de Información y Participación Comunitaria 17
6.8. Programa de Arqueología Preventiva. 18
6.9. Programa de Cultura Vial 19
6.10. RESUMEN: ESTADO GENERAL DE OBLIGACIONES SOCIALES 19
6.11. RESUMEN: REUNIONES DE CARÁCTER SOCIAL 20
6.12. RESUMEN: COMUNICACIONES SOCIALES GENERADAS DESDE INTERVENTORÍA 21
6.13. RESUMEN: REUNIONES GENERALES DEL PROYECTO ACCENORTE II 21
6.14. CONCLUSIONES 29

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Equipo Gestión Social Proyecto Accesos Norte Fase II 7
Tabla 2. Área de influencia directa del Proyecto Accesos Norte Fase II 7
Tabla 3. Estado de los instrumentos de Gestión Social del Proyecto Accesos Norte Fase II 8
Tabla 4. Trazabilidad de la gestión del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental PAGA 9
Tabla 5. Canales para la atención al usuario 11
Tabla 6. PQRS recibidas durante el mes de septiembre de 2022 12
Tabla 7. Trazabilidad de recepción de PQRS – Proyecto Accesos Norte Fase II 12
Tabla 8. Consolidado de capacitaciones e inducciones al personal vinculado al Proyecto del mes de septiembre de 2022 13
Tabla 9. Registro Consolidado de mano de obra a cierre de septiembre de 2022 14
Tabla 10. Trazabilidad de cifras de empleabilidad durante el año 2022 15

Tabla 11. Líderes y contactos utilizados para la difusión de vacantes en las comunidades de interés 16
Tabla 12. Resoluciones ICANH - Registros del programa de Arqueología Preventiva – Proyecto Accesos Norte Fase II 18
Tabla 14. Estado de las obligaciones sociales del PGSC del Proyecto Accesos Norte Fase II 19
Tabla 15. Reuniones sociales llevadas a cabo en septiembre de 2022 20
Tabla 16. Comunicaciones del área social del mes de septiembre de 2022 21
Tabla 17. Consolidado de reuniones generales del Proyecto ACCESOS NORTE FASE II durante el mes de septiembre de 2022 22

LISTADO DE FOTOS

Foto 1. Oficina provisional para atención a usuarios del Proyecto Accesos Norte Fase II 11
Foto 2. Registro de capacitación Social al personal del Consorcio Constructor Sábana Norte – Septiembre de 2022 13
Foto 3. Registro de inducción a personal del Consorcio Constructor Sábana Norte – Septiembre de 2022 14
Foto 4. Registro de inducción a personal del Consorcio Constructor Sábana Norte – Septiembre de 2022 14
Foto 5. Publicación de vacante en vereda Centro Alto de Sopó 17
Foto 6. Volantes aprobados por ANI e Interventoría para difusión de información sobre los PMTs 18

INTRODUCCIÓN

En virtud del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 001 del 01 de abril de 2022, del Contrato VEJ-506-2022 ANI-AFA para la Interventoría integral técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al Contrato de Concesión 001 de 2022, y de lo referenciado en el Apéndice Técnico 8 Social, se desarrolla el presente informe del componente social, ciñéndose a las obligaciones que le atañen a esta Interventoría y que están referenciadas en los documentos contractuales previamente mencionados para el Proyecto ACCESOS NORTE FASE II.

La información de avance corresponde al periodo comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2022, y en ella se incluye la gestión realizada por el área social del ejecutor Concesionario Ruta Bogotá Norte y el área social del interventor Interventoría AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

Lo anterior desarrollándose en los siguientes términos:

- Contenido
- Introducción
- Objetivo
- Equipo Social
- Desarrollo y área de influencia del componente social
- Instrumentos de Gestión Social
- Resumen: estado general de obligaciones sociales
- Resumen: reuniones de carácter social
- Resumen: comunicaciones sociales generadas desde interventoría
- Otros
- Resumen: reuniones generales del proyecto ACCENORTE II
- Conclusiones
- Anexos

OBJETIVO

Ejercer la Interventoría del componente social en el marco del Proyecto ACCESOS NORTE FASE II a través del seguimiento integral de todas las actividades y obligaciones de carácter social contenidas en el Contrato de Concesión bajo esquema APP No. 01 de abril de 2022, en el Apéndice Técnico 8 Social y demás instrumentos de gestión social correspondientes, mediante acciones de vigilancia, control, verificación y acompañamiento. En ese orden, el seguimiento tiene como objeto asegurar el cumplimiento del Concesionario de las obligaciones sociales que le competen.

6. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN SOCIAL

6.1. Equipo Social

Atendiendo lo estipulado contractualmente, la Interventoría cuenta con representación del área social para velar por el cumplimiento del objeto del presente informe, y se encuentra atenta al avance que se genera desde el ejecutor del Proyecto ACCENORTE FASE II en la contratación de todo el personal requerido para atender las obligaciones sociales.

Actualmente los profesionales del área social:

Tabla 1. Equipo Gestión Social Proyecto Accesos Norte Fase II

EQUIPO SOCIAL		
PARTE	**CARGO**	**NOMBRE**
EJECUTOR	Coordinadora Social	Johana Pesellín García
	Profesional Social	Sara Ivone Marín Castro
	Auxiliar Social	Edna Lorena Soracipa Rodríguez
	Auxiliar Social	Jhon Edwin Melo Ramos
INTERVENTOR	Residente Social	Jisseth Tatiana Villarreal Arenas

Fuente: Interventoría AFA

6.2. Desarrollo del componente social

Para el desarrollo de la gestión social y de todas las actividades del Proyecto Accesos Norte Fase II el ejecutor ha realizado un trabajo diagnóstico, definiendo en la versión 01 del Plan de Gestión Social Contractual PGSC el área de influencia del mencionado:

Tabla 2. Área de influencia directa del Proyecto Accesos Norte Fase II

ÁREA DE INFLUENCIA - PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II		
TRAMO	**LOCALIDAD**	**UNIDAD TERRITORIAL**
AUTOPISTA NORTE	Usaquén	Tibabita Rural
		Canaima
		Torca I
	Suba	Casablanca Suba I
		Casablanca Suba
		Casablanca Suba Urbano I
		Casablanca Suba Urbano II
CARRERA SÉPTIMA	Usaquén	Tibabita Rural
		Torca I
		Torca Rural I
		Torca Rural II

ÁREA DE INFLUENCIA - PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II		
TRAMO	**LOCALIDAD**	**UNIDAD TERRITORIAL**
		Torca II
PERIMETRAL DE SOPÓ	NA	Gratamira
		Chuscal
		Aposentos
		La Diana
		Aposentos Parte Alta
		Polígono Urbano

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte

Las unidades territoriales pueden entenderse como barrios o veredas dependiendo del tramo. Específicamente para los tramos de la Autopista Norte y la Carrera Séptima se hace referencia a barrios, y para el tramo de la perimetral de Sopó a veredas y barrios.

En el período comprendido entre 1 y el 30 de septiembre de 2022 se desarrollaron las siguientes gestiones en materia social por parte del Concesionario:

6.3. Instrumentos de Gestión Social

Los siguientes, son los instrumentos de gestión social sobre los cuales se efectuó seguimiento de cumplimiento en el período:

Tabla 3. Estado de los instrumentos de Gestión Social del Proyecto Accesos Norte Fase II

INSTRUMENTOS DE GESTIÓN SOCIAL		
INSTRUMENTO	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**
PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL	PRESENTADO	El PGSC con fecha contractual de entrega del 23 de septiembre de 2022, fue recibido por Interventoría el 26 de septiembre de 2022 a través del radicado de entrada 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00639. Se generaron las observaciones de Interventoría a lugar a través del oficio 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00632 del 28 de septiembre de 2022. Actualmente se está en espera de la respuesta del ejecutor con las correcciones solicitadas.
PLAN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	PRESENTADO	Plan presentado el 26 de septiembre de 2022 a Interventoría a través del radicado 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00642.
PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS	PENDIENTE	Este producto debe ser entregado treinta (30) días después de la no objeción al Plan de Adquisición de Predios El Plan de Adquisición de predios debe ser presentado en el año 2023.

INSTRUMENTOS DE GESTIÓN SOCIAL		
INSTRUMENTO	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**
PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL	PRESENTADO	Fue radicado a Interventoría el día 7 de julio de 2022 y No Objetado. Fue objeto de una actualización del Plan de Gestión de Riesgos de Desastres, incluido en el documento.
PLAN DE REASENTAMIENTO	NA	No aplica el plan de reasentamiento, teniendo en cuenta lo definido en la resolución 077 de 2012 de Ministerio de Transporte - Agencia Nacional de Infraestructura – por la cual se establecen los lineamientos de gestión social para la elaboración y ejecución de planes de reasentamiento poblacional involuntario, a unidades sociales ocupantes irregulares de terrenos requeridos para proyectos de infraestructura concesionada a través de la Agencia Nacional de Infraestructura. Lo anterior teniendo en cuenta que no se han identificado unidades sociales en condiciones de ocupación irregular.

Fuente: Interventoría AFA

A continuación, la trazabilidad del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental PAGA:

Tabla 4. Trazabilidad de la gestión del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental PAGA

TRAZABILIDAD PAGA			
TIPO	**FECHA**	**RADICADO INTERVENTORÍA**	**NOMBRE**
COMUNICACIONES RECIBIDAS EN INTERVENTORÍA	30-jun-22	02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00363	Emisión de Documento "Programa de Adaptación de Guía Ambiental" –PAGA Versión No. 01. Actividades Prioritarias y/o Preliminares de Operación y Mantenimiento. Cumplimiento Obligaciones durante Fase de Preconstrucción.
	7-jul-22	02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00371	Radicación CDO. No. CCSN-0018-2022. Remisión de Documento "Programa de Adaptación de Guía Ambiental" – PAGA Versión No. 01. Actividades Prioritarias y/o Preliminares de Operación y Mantenimiento. Cumplimiento Obligaciones durante Fase de Preconstrucción.
	25-jul-22	02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00414	Radicación CDO. No. CCSN-0022-2022. Alcance a Cdo. CCSN-0018-2022 DEL 30/06/2022 Remisión de documento "Programa de Adaptación de Guía Ambiental" - PAGA versión No. 01. Actividades Prioritarias y/o Preliminares de Operación y mantenimiento. Cumpliendo Obligaciones durante fase de Preconstrucción - ANEXO No. 07 - PLAN DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES VERSION No. 01

TRAZABILIDAD PAGA				
TIPO	**FECHA**	**RADICADO INTERVENTORÍA**	**NOMBRE**	
	9-sep-22	02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00574	Ajustes solicitados por la Interventoría a la primera versión del Documento "Programa de Adaptación de Guía Ambiental– PAGA Versión No. 01.	
TIPO	**FECHA**	**RADICADO ANI**	**RADICADO INTERVENTORÍA**	**NOMBRE**
COMUNICACIONES ENVIADAS POR INTERVENTORÍA	21-jul-22	20224090807802	01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00365	Su oficio 041-2022. Remisión de Documento "Programa de Adaptación de Guía Ambiental" –PAGA Versión No. 01. Actividades Prioritarias y/o Preliminares de Operación y Mantenimiento. Cumplimiento Obligaciones durante Fase de Preconstrucción.
	26-jul-22	20224090824002	01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00394	"Programa de Adaptación de Guía Ambiental" –PAGA Versión No. 01. Actividades Prioritarias y/o Preliminares de Operación y Mantenimiento. Cumplimiento Obligaciones durante Fase de Preconstrucción. Concepto del Interventor.
	23-ago-22	20224090930932	01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00486	Su oficio CRBN-078-2022-S. Anexo 7 del PAGA: Plan de Gestión de Riesgos de Desastres.
	16-sep-22	20224091038612	01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00590	Su comunicado CRBN-No-0198-2022-S del 08 de septiembre de 2022. Remisión de Documento denominado "Programa de Adaptación de Guía Ambiental –PAGA Versión No. 01. Actividades Prioritarias y/o Preliminares de Operación y Mantenimiento. Cumplimiento Obligaciones durante Fase de Preconstrucción".

Fuente: Interventoría AFA

6.4. Programa de Atención al Usuario

En materia de atención al usuario, el Concesionario ha manifestado a Interventoría que actualmente cuenta con un espacio temporal para la atención a usuarios y con canales de comunicación:

Tabla 5. Canales para la atención al usuario

ATENCIÓN AL USUARIO	
OFICINA PROVISIONAL	Autopista Norte #235 - 71
LÍNEA TELEFÓNICA	3152486801
CORREO ELECTRÓNICO	atencionalusuario@ccsn.com.co

Fuente: Interventoría AFA

En seguimiento de Interventoría a la atención a usuarios, se constató el funcionamiento de esa oficina provisional, y que el ejecutor cuenta con los formatos parametrizados por la Agencia Nacional de Infraestructura ANI para la recepción y trámite de PQRS.

Registro fotográfico de seguimiento de Interventoría al espacio para atención a usuarios en septiembre de 2022:

Foto 1. Oficina provisional para atención a usuarios del Proyecto Accesos Norte Fase II



Fuente: Interventoría AFA

Cabe resaltar, que en el periodo pasado la Interventoría ofició al Concesionario solicitando se informe el estado de la obligación contractual correspondiente a las oficinas de atención al usuario, principal y móviles.

La respuesta a este oficio se obtuvo el día 12 de septiembre de 2022, con radicado de entrada en Interventoría 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00581, informándose que cuentan con una oficina provisional como espacio principal para la atención y se está adelantando la gestión para la contratación de las oficinas móviles.

La Interventoría dio respuesta a ese oficio, a través del radicado de salida 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00579, notificando el incumplimiento de esta obligación, solicitando la subsanación de la oficina principal y dando un plazo máximo de 10 días hábiles para contar con las oficinas móviles. A la fecha de cierre de este informe se tuvo conocimiento que durante la primera semana del mes de octubre se entregarían las últimas.

Sistema de Atención al Usuario

En cuanto al Sistema de Atención al Usuario, durante el mes de septiembre fue recepcionada una PQRS a la que se le dio el trámite oportuno permitiendo el funcionamiento óptimo del Sistema en referencia.

A continuación, la información correspondiente:

Tabla 6. PQRS recibidas durante el mes de septiembre de 2022

PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO									
SEPTIEMBRE DE 2022									
N°	**FECHA RADICADO**	**TIPO**	**PETICIONARIO**	**TEMA**	**ESTADO DE TRÁMITE**	**TIEMPO DE LEY PARA DAR RESPUESTA**	**FECHA LÍMITE LEGAL DE RESPUESTA**	**ESTADO/FECHA RECIBIDO DE RESPUESTA**	**TRÁMITE**
1	9-sep-22	Solicitud	ASOFLORESTA Martha Liliana Millán Celis - Administradora Asociación de Vecinos de La Floresta de la Sábana Zonas Media Alta	Solicitud de visita para conocer la afectación del Proyecto a la altura de la Cra 7ma con 237 (ASOFLORESTA), en razón de que la Asociación tiene previsto adecuaciones en la portería.	**Cerrado**	15 días hábiles	30-sep-22	30-sep-22	Se da respuesta a la peticionaria informando las características contractuales de las reuniones de inicio del proyecto, y en todo caso, que actualmente se está en la elaboración de estudios y diseños definitivos, por lo que no es posible brindar información concreta al respecto. Sin embargo, se deja la posibilidad de realizar una reunión preliminar.

Fuente: Interventoría AFA

Tabla 7. Trazabilidad de recepción de PQRS – Proyecto Accesos Norte Fase II

MES	N°	CERRADA	ABIERTA
Septiembre	1	1	0

Fuente: Interventoría AFA

6.5. Programa de Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto

Durante el mes de septiembre y de acuerdo con la información reportada por el Concesionario, el Concesionario Ruta Bogotá Norte y el Consorcio Constructor Sábana Norte han ejecutado las siguientes capacitaciones e inducciones al personal vinculado al proyecto:

Tabla 8. Consolidado de capacitaciones e inducciones al personal vinculado al Proyecto del mes de septiembre de 2022

CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO				
ENTIDAD	**TIPO**	**CAPACITACIÓN/INDUCCIÓN**	**FECHA**	**N° DE TRABAJADORES IMPACTADOS**
Concesionario Ruta Bogotá Norte	Inducción	General	5-sep-22	14
Consorcio Constructor Sábana Norte	Capacitación	Generalidades del Proyecto y del componente de Gestión Social	1-sep-22	16
	Inducción	Inducción SG-SST	2-sep-22	3
	Inducción	Inducción Social a personal nuevo	12-sep-22	6
	Inducción	Inducción Social	14-sep-22	7
	Inducción	Generalidades del Proyecto y Gestión Social	19-sep-22	19
	Inducción	Generalidades del Proyecto y Gestión Social	22-sep-22	3

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte

Total de trabajadores impactados por capacitaciones: 16
Total de trabajadores imptactados por inducciones: 52

A continuación registro fotográfico que evidencia lo relacionado:

Foto 2. Registro de capacitación Social al personal del Consorcio Constructor Sábana Norte – Septiembre de 2022



Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte

Foto 3. Registro de inducción a personal del Consorcio Constructor Sábana Norte – Septiembre de 2022



Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte

Foto 4. Registro de inducción a personal del Consorcio Constructor Sábana Norte – Septiembre de 2022



Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte

6.6. Programa de Vinculación de Mano de Obra

De acuerdo con los requisitos contractuales en materia de empleabilidad, a continuación, se reportan las cifras correspondientes al consolidado de mano de obra a cierre del mes de septiembre de 2022:

Tabla 9. Registro Consolidado de mano de obra a cierre de septiembre de 2022

Fecha: 07 / 09 / 2022	**Periodo reportado:** Septiembre 2022	**UNIDAD FUNCIONAL:** UF0

SECTOR O TRAYECTO	TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO			ORIGEN		GÉNERO		Nº MIEMBROS PROGRAMA ACR	CATEGORÍA	
	N.º D	N.º I	TOTAL	N.º AID	N.º AII	N.º M	N.º F		N.º MOC	N.º MONC
Autopista Norte – Carrera Séptima - Sopó	83	60	143	86	57	121	22	0	90	53

SECTOR O TRAYECTO	TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO			ORIGEN		GÉNERO		Nº MIEMBROS PROGRAMA ACR	CATEGORÍA	
	N.º D	N.º I	TOTAL	N.º AID	N.º AII	N.º M	N.º F		N.º MOC	N.º MONC
SISMEDICA	19	0	19	19	0	18	1	0	12	7
CRBN	19	0	19	19	0	8	11	0	17	2
TOTAL	121	60	181	124	57	147	34	0	11	62

TOTAL, DE TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO: 181

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte

Como se puede evidenciar en la tabla, los porcentajes de contratación son:

Personal del área de influencia directa: 68.5%
Personal del área de influencia indirecta: 31.5%
Personal femenino: 19%
Personal masculino: 81%
Personal mano de obra calificada: 66%
Personal mano de obra no calificada: 34%

En razón de la priorización de contratación de mano de obra local se cuenta actualmente con un porcentaje superior al 50%, fijándose en 68.5%. Por otra parte, la contratación femenina cuenta con un porcentaje de contratación de 19%, superando el 10% requerido en el Apéndice Técnico 8 Social para la etapa de preconstrucción.

A continuación, la trazabilidad en materia de contratación durante el año 2022:

Tabla 10. Trazabilidad de cifras de empleabilidad durante el año 2022

TRAZABILIDAD DE CONTRATACIÓN- PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II - 2022									
MES	TD	TI	AID	AII	HOMBRES	MUJERES	MOC	MONC	TOTAL
MAYO	1	0	1	0	1	0	1	0	1
JUNIO	24	0	24	0	21	3	17	7	24
JULIO	29	0	29	0	21	8	22	7	29
AGOSTO	70	31	75	26	53	48	74	27	101
SEPTIEMBRE	121	60	124	57	147	34	119	62	181

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte

TD: trabajadores contratados directamente por la Concesión Ruta Bogotá Norte.
TI: trabajadores empleados por contratistas del Proyecto.

AID: trabajadores cuyo origen es del área de influencia.
AII: trabajadores cuyo origen es del área de influencia indirecta del Proyecto.
MOC: trabajadores considerados mano de obra calificada.
MONC: trabajadores considerados mano de obra no calificada.

Por otra parte, se informa que el Concesionario ha venido difundiendo a las comunidades del área de influencia la información de vacantes requeridas para el Proyecto, utilizando las bases de datos de líderes adelantadas y la ubicación de esta información en físico en algunos puntos estratégicos.

A continuación, la relación de los líderes con los que se ha obtenido apoyo para difundir esta información de interés de la comunidad y el registro fotográfico de la difusión en físico en puntos estratégicos llevada a cabo por el ejecutor:

Tabla 11. Líderes y contactos utilizados para la difusión de vacantes en las comunidades de interés

LUGAR	INSTITUCIÓN	NOMBRE	CONTACTO
SUBA	JAC Mirandela	Fabio Restrepo	3164636137
	Consejo de Planeación Local	Fredy Muñoz	3202365160
	ASOJUNTAS	Francisco Suavita	3213178287
	Consejo Local Afro	María Ester Siniestra	3186290179
USAQUÉN	JAC Verbenal	Alonso Estupiñán	3108573116
	JAC Torca	Cristian Bertagnini	3158101493
	JAC Canaima	José Antonio	3133057416
	ASOJUNTAS	William Chávez	3125219721
CHÍA	Secretaría de Desarrollo Económico	Secretaría de Desarrollo Económico	3172977503
	Oficina de Empleo	Carmen Muñoz	3157471296
SOPÓ	JAC Aposentos	José Rojas	3115890557
	JAC El Chuscal	Claudia Cifuentes	3222405843
	JAC La Diana	Cristian Sierra	3504873344
	JAC Centro Alto	María Lucia Rojas	3216501846
	JAC Gratamira	Iván Rene	3115817051
	Oficina de Empleo	Vivian Hernández	3223457193
		Víctor Pérez	3114492583

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte

Foto 5. Publicación de vacante en vereda Centro Alto de Sopó



Fuente: Consorcio Constructor Sábana Norte

6.7. Programa de Información y Participación Comunitaria

En cuanto al programa de información, Interventoría solicitó en agosto la difusión de los Planes de Manejo de Tráfico PMTs aprobados para la Autopista Norte y la Carrera Séptima por la Secretaría Distrital de Movilidad.

El 08 de septiembre, Interventoría recibió a través del radicado de entrada 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00570 una propuesta de volantes para difundir en la comunidad toda la información de interés referentes a los PMTs.

Dichos volantes fueron no objetados por Interventoría de acuerdo con las instrucciones dadas por la Agencia Nacional de Infraesctrutura ANI; igualmente no objetados por la oficina de comunicaciones de la ANI a través de correo electrónico el 28 de septiembre de 2022.

A cierre del mes de septiembre los volantes se encontraban en trabajo de impresión.

Foto 6. Volantes aprobados por ANI e Interventoría para difusión de información sobre los PMTs



Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte

Igualmente, desde este programa durante el mes de septiembre el ejecutor reportó un avance en la estructuración de la página web del proyecto y la terminación del directorio de actores, así como la identificación de medios de comunicación.

6.8. Programa de Arqueología Preventiva.

El Proyecto Accesos Norte Fase II cuenta con la aprobación del registro del programa de Arqueología Preventiva para las 7 unidades funcionales:

Tabla 12. Resoluciones ICANH - Registros del programa de Arqueología Preventiva – Proyecto Accesos Norte Fase II

RESOLUCIÓN ICANH	UNIDAD FUNCIONAL - CORREDOR VIAL
1471 del 7 de septiembre de 2022	UF 1 a la 5 - Autopista Norte
1453 del 6 de septiembre de 2022	UF 6 – Carrera Séptima
1396 del 30 de agosto de 2022	UF 7 - Perimetral Sopó

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte

6.9. Programa de Cultura Vial

Actualmente se cuenta con la aprobación de volantes para la difusión de Planes de Manejo de Tráfico.

6.10. RESUMEN: ESTADO GENERAL DE OBLIGACIONES SOCIALES

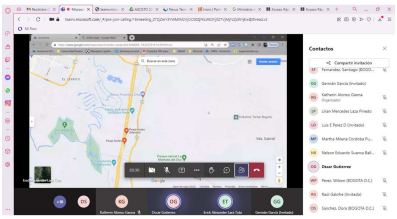
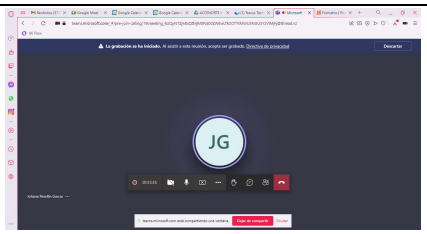
Tabla 13. Estado de las obligaciones sociales del PGSC del Proyecto Accesos Norte Fase II

RESUMEN: ESTADO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES	
PROGRAMA	***AVANCE***
Atención al Usuario	*Oficina provisional: Autopista Norte #235 - 71* *Línea telefónica: 3152486801* *Correo electrónico: atencionalusuario@ccsn.com.co* *Durante el mes de septiembre de 2022 se recibió el día 9 del mismo mes, una PQRS de ASOFLORESTA, cerrada en tiempo de ley. de ASOFLORESTA, cerrada en tiempo de ley.* *Se está a la espera de la contratación de las unidades móviles solicitado a través de oficio.*
Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto	*Durante el mes de septiembre el Concesionario reportó la realización de inducciones al personal del Concesionario y del Consorcio Constructor. Segú el reporte obtenido hubo un total de 52 trabajadores con inducción y 16 capacitados.*
Vinculación de Mano de Obra	*Durante el mes de septiembre el registro consolidado de mano de obra arroja un total de 181 trabajadores contratados en el total del Proyecto.* *Durante el mes de agosto la cifra fue de 101 trabajadores.*
Información y Participación Comunitaria	*El Concesionario ha respondido a la solicitud de Interventoría de informar a las comunidades afectadas la aprobación y puesta en marcha de los Planes de Manejo de Tráfico, con la presentación de dos volantes que el 28 de septiembre fueron aprobados por la ANI y la Interventoría. A cierre de septiembre estaban en impresión.*
Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional	*En materia de invasión de espacio público y atendiendo la alerta generada por Interventoría en reunión del 01 de septiembre, el ejecutor ha identificado a tres invasores en el corredor del proyecto reportados al Distrito.*
Capacitación, Educación y Concientización a la Comunidad Aledaña al Proyecto	*Para el período de septiembre de 2022 no se ha recibido reporte del ejecutor en cuanto al programa de educación a la comunidad en razón de que se está trabajando en las actividades previas a definir lo correspondiente. El Plan de Gestión Social Contractual fue recibido por Interventoría el 26 de septiembre de 2022.*
Arqueología Preventiva	*Registro ICANH para las UF 1 a la 7*
Cultura Vial	*Actualmente se tienen aprobados PMTs para la Auto Norte y la Carrera Séptima que deben ser socializados a los actores impactados. Están aprobados volantes para la socialización.*
Acompañamiento a la Gestión Socio Predial	*El ejecutor actualmente se encuentra en la identificación de predios desde su área predial. El Plan de Compensaciones debe ser presentado en febrero del año próximo posterior a la presentación del Plan de Adquisición de Predios.*

Fuente: Interventoría AFA

6.11. RESUMEN: REUNIONES DE CARÁCTER SOCIAL

Tabla 14. Reuniones sociales llevadas a cabo en septiembre de 2022

REUNIONES DE CARÁCTER SOCIAL			
FECHA	**REUNIÓN**	**SOPORTE**	**REGISTRO**
1-sep-22	Reunión de avance social	Ver acta 3.	
8-sep-22	Reunión social: formato acta de vecindad y otros temas	Ver acta 4.	
9-sep-22	Reunión social: avances de la gestión social	Ver acta 5.	
14-sep-22	Reunión para tratar el tema de inconformidad en las comunidades del AID presuntamente afectadas por el reversible	NA	
15-sep-22	Reunión con comunidades presuntamente afectadas por el reversible	NA	
26-sep-22	Observaciones y comentarios de Interventoría a la formulación del Plan de Gestión Social Contractual versión 01	NA	

Fuente: Interventoría AFA

6.12. RESUMEN: COMUNICACIONES SOCIALES GENERADAS DESDE INTERVENTORÍA

Tabla 15. Comunicaciones del área social del mes de septiembre de 2022

COMUNICACIONES ENVIADAS DE CARÁCTER SOCIAL					
No RADICADO INTERNO	**RAD ANI**	**RAD CONCESIONARIO U OTROS**	**FECHA ENVIADO**	**REMITENTE**	**ASUNTO**
01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00579	20224091025362	CRBN-216-2022-E	13/09/2022	Interventoría	Su oficio CRBN-201-2022-S. (Oficinas de atención al usuario)
01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00583	20224091031002	CRBN-215-2022-E	14/09/2022	Interventoría	Respuesta a oficio CRBN-193-2022-S. Socialización de PMT´s aprobados por la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C. al Proyecto Accesos Norte II.
01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00632	20224091094172	CRBN-273-2022-E	28/09/2022	Interventoría	Respuesta a oficio CRBN-260-2022-S del 26 de septiembre de 2022 con asunto: "Entrega y Remisión Plan de Gestión Social Contractual -PGS- Proyecto Accesos Norte Fase II". Observaciones de Interventoría.

Fuente: Interventoría AFA

6.13. RESUMEN: REUNIONES GENERALES DEL PROYECTO ACCENORTE II

Para consultar las reuniones generales del Proyecto ACCESOS NORTE FASE II y tener mayor información sobre las mismas dirigirse al capítulo correspondiente de las diferentes áreas.

Tabla 16. Consolidado de reuniones generales del Proyecto ACCESOS NORTE FASE II durante el mes de septiembre de 2022

		BITÁCORA DE REUNIONES						**Version:1**
								Fecha: 25/08/2022
								Código: ACN-SOC-FO-007
								Página 1 de 1
PROYECTO: ACCESOS NORTE FASE II					**INTERVENTORÍA:** AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.			
N°	**FECHA**	**REUNIÓN / OBJETIVO**	**ÁREA**	**TIPO**		**CONVOCÓ**	**PARTICIPANTES**	**AGENDA PRELIMINAR**
				VIRTUAL	**PRESENCIAL**			
1	1-sep-22	Mesa de trabajo: SICC 02	Operativa	X		Concesionario RBN	Concesionario RBN Interventoría AFA Zeronine	1. Módulo CAD 2D GIS e Inventarios: se ilustra cómo visualizar y verificar existencia y geo posición de los elementos del inventario. 2. Lectura Apéndice Técnico 2: Capítulo 4. Gestión general, preparación y entrega d informes: Numeral 4.1 Sistema de Gestión.
2	1-sep-22	Reunión predial: revisión y estado de predios	Predial		X	ANI	Interventoría AFA Concesionario RBN IDU ANI	1. Revisión y estado de predios. 2. Estado gestión predial. 3. Margen de diseño. 4. Convenio IDU - ANI. 5. Avances. 6. Área de compra. 7. Estado de previos en Convenio. 8. Escritura de predios.

		BITÁCORA DE REUNIONES						**Version:1**
								Fecha: 25/08/2022
								Código: ACN-SOC-FO-007
								Página 1 de 1
PROYECTO: ACCESOS NORTE FASE II					**INTERVENTORÍA:** AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.			

N°	**FECHA**	**REUNIÓN / OBJETIVO**	**ÁREA**	**TIPO**		**CONVOCÓ**	**PARTICIPANTES**	**AGENDA PRELIMINAR**
				VIRTUAL	**PRESENCIAL**			
3	1-sep-22	Reunión de avance social	Social	X		Concesionario RBN	Concesionario RBN	1. Presentación de los asistentes en general. 2. Presentación de avances desde la gestión social del proyecto ACN II. 3. Intervención de Interventoría. 4. Generación de compromisos.
							Interventoría AFA	
4	2-sep-22	Mesa técnica Transmilenio	Técnica	X		ANI	Secretaría de Movilidad de Bogotá	1. Demanda de transporte: Transmilenio. 2. Cantidad y localización de estaciones. 3. Articulación del Proyecto ACCENORTE II. 4. Plan futuro de implementación de nuevos servicios urbanos y de alimentación. Modificación de los servicios actuales. 5. Plan de implementación de nuevos patios troncales o de infraestructura complementaria.
							Transmilenio	
							IDU	
							ANI	
							Interventoría AFA	

		BITÁCORA DE REUNIONES						**Version:1**
								Fecha: 25/08/2022
								Código: ACN-SOC-FO-007
								Página 1 de 1
PROYECTO: ACCESOS NORTE FASE II					**INTERVENTORÍA:** AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.			

N°	FECHA	REUNIÓN / OBJETIVO	ÁREA	TIPO		CONVOCÓ	PARTICIPANTES	AGENDA PRELIMINAR
				VIRTUAL	PRESENCIAL			
5	5-sep-22	Revisión ANISCOPIO e informes	General	X		ANI	ANI Interventoría AFA	1. Se revisa tema ANISCOPIO. 2. Se trata tema de presentación y contenido de informes de Interventoría.
6	5-sep-22	Reversible Carrera 7ma: Accenorte 1 y 2	Técnica		X	ANI	ANI Interventoría AFA DITRA Concesionario RBN Devinorte	1. Presidencia de la ANI solicita espacio presencial el miércoles 7 de septiembre con propuestas de reversible por Cra 7ma
7	6-sep-22	Reunión presentación de equipo SST y revisión de documentación SST	Salud y Seguridad en el Trabajo		X	Interventoría AFA	Interventoría AFA Consorcio CSN	1. Presentación de equipo. 2. Actividades siso de contenido para el informe mensual. 3. Comentarios de la revisión del SGSST, Plan de Emergencia y Plan de Atención de Desastres.
8	7-sep-22	Reversible Carrera 7ma: Accenorte 1 y 2. Propuestas	Técnica		X	ANI	ANI Interventoría AFA DITRA Concesionario RBN	Cancelada.

		BITÁCORA DE REUNIONES						**Version:1**
								Fecha: 25/08/2022
								Código: ACN-SOC-FO-007
								Página 1 de 1
PROYECTO: ACCESOS NORTE FASE II					**INTERVENTORÍA:** AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.			
N°	**FECHA**	**REUNIÓN / OBJETIVO**	**ÁREA**	**TIPO**		**CONVOCÓ**	**PARTICIPANTES**	**AGENDA PRELIMINAR**
				VIRTUAL	**PRESENCIAL**			
							Devinorte	
9	8-sep-22	Reunión social: formato acta de vecindad y otros temas	Social		X	Interventoría AFA	Interventoría AFA Concesionario RBN Consorcio CSN	1. Revisión formato acta de vecindad 2. Otros
10	8-sep-22	Mesa de trabajo: SICC 03	Operativa	X		Concesionario RBN	Concesionario RBN ANI Interventoría AFA Sismedica SAS Consorcio CSN Zeronine	1. Segmentación - Explicación e implicación en el sistema para los indicadores y la tabla de retribución. 2. Revisión y pruebas sobre la medición y el proceso de evaluación para el indicador E1 y E2.
11	9-sep-22	Reunión social: avances de la gestión social	Social		X	Interventoría AFA	Interventoría AFA ANI Concesionario RBN Consorcio CSN	1. Protocolo de comunicaciones. 2. Programas Sociales del Plan de Gestión Social Contractual y PAGA. 3. Otros
12	14-sep-22			X		ANI	ANI	

		BITÁCORA DE REUNIONES						**Version:1**
								Fecha: 25/08/2022
								Código: ACN-SOC-FO-007
								Página 1 de 1
PROYECTO: ACCESOS NORTE FASE II					**INTERVENTORÍA:** AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.			

N°	FECHA	REUNIÓN / OBJETIVO	ÁREA	TIPO		CONVOCÓ	PARTICIPANTES	AGENDA PRELIMINAR
				VIRTUAL	PRESENCIAL			
		Reunión para tratar el tema de inconformidad en las comunidades del AID presuntamente afectadas por el reversible	Social - Técnica				Vinorte Concesionario RBN Interventoría AFA	1. Contexto técnico sobre el reversible. 2. Horario del reversible.
13	15-sep-22	Reunión con comunidades presuntamente afectadas por el reversible	Social - Técnica		X	ANI - VINORTE	ANI Vinorte Interventoría AFA	1. Socialización de horarios del reversible a las comunidades afectadas.
14	15-sep-22	Reunión estudios y diseños	Técnica		X	Interventoría AFA	Concesionario RBN Consorcio CSN Interventoría AFA	1. Avance en la elaboración de estudios y diseños para el proyecto Accesos Norte Fase II
15	15-sep-22	Mesa de trabajo: SICC 04	Operativa	X		Concesionario RBN	Concesionario RBN zeronine Sismedica SAS Consorcio CSN Interventoría AFA ANI	1. Revisión y pruebas de los indicadores de Estado E3, E4, E5 y E6.
16	20-sep-22		Predial		X		ANI	

		BITÁCORA DE REUNIONES						**Version:1**
								Fecha: 25/08/2022
								Código: ACN-SOC-FO-007
								Página 1 de 1
PROYECTO: ACCESOS NORTE FASE II					**INTERVENTORÍA:** AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.			

N°	FECHA	REUNIÓN / OBJETIVO	ÁREA	TIPO		CONVOCÓ	PARTICIPANTES	AGENDA PRELIMINAR
				VIRTUAL	PRESENCIAL			
		Reunión de avance en la identificación de predios IDU				Concesionario RBN	Concesionario RBN Interventoría AFA	1. Socialización de información técnica remitida por el IDU respecto a los 38 predios objeto del Convenio.
17	22-sep-22	Mesa de trabajo SICC: 05	Operativa	X		Concesionario RBN	Concesionario RBN zeronine Interventoría AFA ANI	1. Indicadores de estado.
18	26-sep-22	Observaciones y comentarios de Interventoría a la formulación del Plan de Gestión Social Contractual versión 01	Social	X		Interventoría AFA	Consorcio CSN Interventoría AFA	Observaciones y comentarios de la Interventoría a la formulación del PGSC versión 01: 1. Generales 2. Programas del PGSC
19	29-sep-22	Reunión de avance de estudios y diseños	Técnica	X		Interventoría AFA	Concesionario RBN Interventoría AFA Consorcio CSN	1. Socialización de avance en la elaboración de estudios y diseños en las áreas estructuras y redes para el Proyecto Accesos Norte II.

		BITÁCORA DE REUNIONES						**Version:1**
								Fecha: 25/08/2022
								Código: ACN-SOC-FO-007
								Página 1 de 1
PROYECTO: ACCESOS NORTE FASE II					**INTERVENTORÍA:** AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.			

N°	**FECHA**	**REUNIÓN / OBJETIVO**	**ÁREA**	**TIPO**		**CONVOCÓ**	**PARTICIPANTES**	**AGENDA PRELIMINAR**
				VIRTUAL	**PRESENCIAL**			
20	29-sep-22	Comité fiduciario N°3	Financiera	X		Fiduciaria	Interventoría AFA ANI Fiduciaria Colombiana S.A. Concesionario RBN	1. Revisión de estado de los fondeos actuales. 2. Movimientos de las cuentas. 3. Temas varios
21	29-sep-22	Mesa de trabajo SICC 06	Operativa	X		Concesionario RBN	Concesionario RBN zeronine ANI Interventoría AFA	1. E12 Señalización horizontal 2. E13 Barreras y elementos de contención 3. E14 Iluminación. 4. E15 Inspección de puentes y estructuras 5. E17 Disponibilidad de la vía

Fuente: Interventoría AFA

6.14. CONCLUSIONES

- Se cumplió con la formulación y presentación del Plan de Gestión Social Contractual, que fue recibido por Interventoría el 26 de septiembre y al cual se le generaron las respectivas observaciones el 28 de septiembre de 2022 a través de oficio. Se está a la espera de la radicación del PGSC con las correcciones respectivas.

- En la versión 01 del Plan de Gestión Social Contractual se realizó la definición del área de influencia directa del proyecto, que incluye algunas unidades territoriales de las localidades de Suba y Usaquén de la ciudad de Bogotá, y del municipio de Sopó.

- Continúa el apremio de las oficinas de atención al usuario; se tiene conocimiento que durante los primeros días del mes de octubre se recibirán las unidades móviles que estarán prestando servicio en el marco del Proyecto Accesos Norte Fase II.

- Durante el mes de septiembre se recepcionó 01 PQRS que fue tramitada y cerrada dentro del tiempo establecido por la Ley Aplicable.

- Interventoría y la Agencia Nacional de Infraestructura dieron la no objeción a los volantes propuestos por el ejecutor para la difusión de la información referente a los PMTs aprobados por la Secretaría Distrital de Movilidad para la Autopista Norte y la Carrera Séptima.

- Se está priorizando la contratación de mano de obra local como lo evidencian las cifras de contratación, obteniendo un 68.5% del personal del área de influencia directa en el consolidado del mes de septiembre de 2022.

- Igualmente, la contratación de mano de obra femenina es de un 19%, superando el 10% establecido para la etapa de preconstrucción en el Apéndice Técnico 8 Social.

- El 01 de septiembre la Interventoría alertó en reunión al ejecutor de la presencia de invasores en el corredor del proyecto. El ejecutor realizó la gestión pertinente, identificando 3 de ellos y reportándolos ante el Distrito.

- Durante el mes de septiembre se atendió un requerimiento de las comunidades por el reversible de la carrera séptima.

CAPÍTULO 7
GESTION AMBIENTAL

INFORME MENSUAL GENERAL DE INTERVENTORÍA N° 4
Del 01 al 30 de septiembre de 2022

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022
CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No001 DE 01 DE ABRIL DE 2022

ELABORÓ Y REVISÓ:

RAÚL B. GALOFRE BALLESTEROS
Subdirector Técnico - Operativo

APROBÓ:

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de Interventoría

VERSIÓN: 1.0

FECHA DE APROBACIÓN: Octubre de 2022.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante

TABLA DE CONTENIDO

7.1. Revisiones entregables – Contrato de Concesión bajo esquema APP N°1 de 2022 5
7.2. Descripción del avance del proyecto tramo por tramo: 6
7.3. Gestión de permisos con terceros 8
7.4. Implementación PAGA de Operación y Mantenimiento – Unidad Funcional 0 (UF0) 8
7.5. Inversiones y costos ambientales efectuadas en el período. 16
7.6. CONCLUSIONES 17

7. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

A continuación, se presenta el estado y avance de la gestión ambiental realizada durante el periodo del informe:

7.1. Revisiones entregables – Contrato de Concesión bajo esquema APP N°1 de 2022

De acuerdo con las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Concesión bajo esquema APP N°1 de 2022, para la fase de preconstrucción de la etapa preoperativa, a continuación, se relaciona el estado y avance de los documentos que debieron ser entregados durante el periodo del informe, los cuales son de seguimiento y revisión por parte del componente ambiental de esta Interventoría:

Cronograma de Tramites Ambientales:

Según lo señalado en la parte general del Contrato de Concesión, en su sección 4.2, literal m, el Concesionario Ruta Bogotá Norte, remite mediante comunicado CRBN-No-208-2022-S, del 09 de septiembre de 2022, el cronograma de tramites ambientales, de lo cual la Interventoría emite las objeciones correspondientes mediante radicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00594 del 16 de septiembre de 2022, en tal sentido, el Concesionario remite el cronograma ajustado dentro del Plan de Tramites Ambientales.

Se da claridad que la Interventoría a la fecha del periodo del informe no ha emitido la No Objeción del Cronograma de Tramites Ambientales.

Plan de Tramites Ambientales:
De acuerdo con lo definido en el numeral *5.3 - Plan de tramites ambientales*, del apéndice técnico 6, el Concesionario Ruta Bogotá Norte remite mediante comunicado CRBN-252-2022-S del 21 de septiembre de 2022, el plan correspondiente, en tal sentido, esta Interventoría remite recomendaciones y objeciones al documento, mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00638 del 29 de septiembre de 2022 conforme con lo requerido contractualmente.

Informe Trimestral N°1:
De acuerdo con lo requerido dentro del numeral *3.4 - Informes sobre el componente ambiental* del apéndice técnico 6, el Concesionario Ruta Bogotá Norte remite mediante comunicación CRBN-285-2022-S del 29 de septiembre de 2022, el Informe Trimestral N°1, el cual corresponde al periodo comprendido entre el 23 de junio al 23 de septiembre de 2022. La Interventoría se encuentra en proceso de revisión del informe.

7.2. Descripción del avance del proyecto tramo por tramo:

UF	SECTOR	TRAMOS	LONGITUD TOTAL(Km)	ACTIVIDADES DESARROLADAS
UF0	Autopista Norte	Calle 191 (K0+000) - Calle 245 (K5+830)	17.96	PAGA de Operación y Mantenimiento - UF0: Teniendo en cuenta que el documento se encuentra en proceso de actualización por parte del Concesionario, se remiten los ajustes el día 08 de septiembre de 2022 con radicado CRBN-0198-2022 de acuerdo con lo objetado por Interventoría en el periodo anterior, sin embargo, los ajustes remitidos dentro del documento no se encuentran conforme de acuerdo con lo establecido dentro de la guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero del INVIAS, por lo cual se emiten nuevamente objeciones por parte de esta Interventoría mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00590 del 15 de septiembre de 2022. El Concesionario se encuentra en proceso de ajustes y actualizaciones ya que como responsables de su gestión ambiental se acogerán a la guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero del INVIAS, 2022. No se requiere para esta UF0, del uso, afectación y/o aprovechamiento de recursos naturales que conlleve a tramites para la obtención de permisos, concesiones y/o autorizaciones ante las Autoridades Ambientales Competentes.
	Carrera Séptima	Calle 201 (K2+000) – Calle 245 (6+930)		
	Perimetral Sopo	Autopista Norte (PR17+820) Hacienda Aposentos - Sector tres esquinas, en la intersección de la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la Concesión Perimetral de Oriente.		
UF1	Autopista Norte, Calzada Oriental	Calle 215 (K2+600) – Calle 245 (K5+830)	3.23	Teniendo en cuenta la conectividad ambiental que tiene las UF1 a UF5, por encontrarse ubicados en el mismo sector de la Autopista Norte y de manera continua, el esquema será de licenciamiento ambiental, lo que conllevará a la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, toda vez que en comunicación 2019128388 del pasado 29 de agosto de 2019, la ANLA define lo siguiente: (…) *se considera procedente establecer que no es necesario, en el desarrollo del trámite de licenciamiento ambiental, que se elabore un Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) para el referido*
UF2	Autopista Norte, Calzada Oriental	Calles 191 (K0+000) Calle 215 (K2+600)	2.6	
UF3	Autopista Norte, Calzada Occidental	Calle 215 (K2+600) – Calle 245 (K5+830)	3.23	
UF4	Autopista Norte,	Calles 191 (K0+000)- Calle 215 (K2+600)	2.6	

	Calzada Occidental			*proyecto; por lo cual, la Agencia Nacional de Infraestructura, podrá proceder a la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) correspondiente (…).*
UF5	Autopista Norte	Calle 191 (K0+000) - Calle 245 (K5+830)	5.83	
UF6	Carrera Séptima	Calle 201 (K2+000) – Calle 245 (6+930)	4.93	Se realizará tramite de licenciamiento ambiental ante la ANLA para esta Unidad Funcional, adicionalmente, de acuerdo con lo definido por esta Autoridad Ambiental en su comunicado 2019128388 del 29 de agosto de 2019, no se requerirá para el trámite de licenciamiento ambiental, la elaboración del Diagnostico Ambiental de Alternativas – DAA, por lo cual se procederá con la Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, sin embargo, de acuerdo a las condicionantes contractuales, en donde, de no obtener el acta de entrega y recibo de predios del Distrito asociados a la construcción de la Segunda Calzada (El Contrato establece que se debe entregar el 80% de los predios en un plazo máximo de 2 años contados a partir del 23 de junio de 2022), se modificaría el alcance de esta UF pasando de construcción a mejoramiento, por lo que ya el instrumento de control y manejo ambiental seria la elaboración de un Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA juntos con los posibles permisos, concesiones y/o autorizaciones requeridos para la ejecución del proyecto. Es importante resaltar que la entrega de los predios es una ruta crítica para la elaboración de los diseños definitivos y por ende para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental. Adicionalmente, una vez estén definidos los diseños se verificará si el proyecto afectará una o las dos zonas de reserva (Reserva Forestal Protectora cerros orientales y/o la de Thomas Van Der Hammen), lo que conllevará al tramite de la sustracción de la reserva forestal protectora.
UF7	Perimetral Sopo	Autopista Norte (PR17+820) Hacienda Aposentos - Sector tres	7.2	el Concesionario remitió a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA la solicitud de la cesión total de la Licencia Ambiental de la Variante Sopó sectores Aposentos – Tres Esquinas,

		esquinas, en la intersección de la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la Concesión Perimetral de Oriente.		correspondiente al Expediente LAV0031 de 2019, mediante radicado ANLA 2022196375-1-000 del 07 de septiembre de 2022.

7.3. Gestión de permisos con terceros

Podas dentro del corredor vial:
El Distrito a través de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, tiene un plan de podas, el cual tiene para el desarrollo de cada una de las actividades un contrato de concesión con dos firmas (Promoambiental y Área Limpia), el cual cuenta con los permisos respectivos, ante la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA.

7.4. Implementación PAGA de Operación y Mantenimiento – Unidad Funcional 0 (UF0)

A continuación, se relacionan las actividades adelantadas por el Concesionario Ruta Bogotá Norte y el seguimiento realizado por Interventoría, en cumplimiento del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA, para las actividades de Operación y Mantenimiento de la UF0:

PROGRAMA 1. DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

Proyecto 1. Conformación de grupo de gestión ambiental y social

En cumplimiento de este proyecto, el Concesionario contó con el personal establecido en el PAGA, para la implementación de cada uno de los programas y proyectos que conforman la gestión socio-ambiental determinada en dicho documento.

Proyecto 2. Capacitación y concienciación para el personal de la obra

Durante el periodo del informe se realizaron las siguientes capacitaciones y sensibilizaciones por parte del Concesionario:

NOMBRE DE LA TEMATICA	FECHA	CANTIDAD TRABAJADORES
QUE ES EL PAGA ORDEN Y ASEO EN EL PUNTO DE TRABAJO	02-09-2022	9
MANEJO DE SUSTANCIAS QUIMICAS	02-09-2022	3

NOMBRE DE LA TEMATICA	FECHA	CANTIDAD TRABAJADORES
CONTAMINACIÓN ATMOSFERICA CÓDIGO DE COLORES, CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	13-09-2022	8
DESARROLLO SOSTENIBLE MANEJO Y PROTECCIÓN DE FAUNA	20-09-2022	16

Proyecto 3. Seguimiento y control de los requerimientos legales

Para las actividades desarrolladas y a ejecutar en esta UF0 no se requiere de permisos, concesiones y/o autorizaciones por uso, aprovechamiento y/o afectación de recursos naturales.

PROGRAMA 2. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS

Proyecto 1. Seguimiento, control y monitoreo al manejo integral de materiales de construcción

Se realizó programación diaria de las cantidades de asfalto a utilizar en la obra, de igual manera, los residuos de asfalto fueron recogidos una vez finalizada la actividad diaria.

Se verificó que el almacenamiento de combustibles y lubricantes contaran con cubrimiento, ventilación natural y diques de contención que cumplan con su capacidad de almacenamiento, al igual que las hojas de seguridad y matriz de compatibilidad de productos en zonas de almacenamiento.



Fotografía 1 – Manejo de combustibles en obra

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte

Proyecto 2. Seguimiento, control y monitoreo al manejo integral de explotación fuentes de materiales.

Durante el periodo comprendido entre el 01 al 30 de septiembre de 2022 y de acuerdo con las necesidades del proyecto en cumplimiento de la normativa ambiental vigente aplicable, se contó con los siguientes proveedores de material los cuales cuentan con las autorizaciones y permisos correspondientes, los cuales son otorgados por las Autoridades Ambientales Competentes:

PROVEEDOR	LOCALIZACIÓN	RESOLUCIÓN AMBIENTAL
MEZCLAS ASFALTICAS		
DOBLE A INGENIERIA S. A	PREDIO VISTA HERMOSA, VEREDA BALSILLAS – KILOMETRO 2.5 VÍA LA MESA – PLANTA DE ASFALTO CMI	CAR Res. 50227000026 del 03-02-2022 Vigencia: 02-09-2023
DROMOS PAVIMENTOS S.A	MOSQUERA VÍA LA MESA KILOMETRO 3.8 ZONA INDUSTRIAL VEREDA BALSILLAS	CAR Res. 50207100864 del 16-06-2020 Vigencia: 03-01-2023

Proyecto 3. Seguimiento y control a la señalización y aislamiento de obra

Se verificó que el cerramiento de todas las áreas de trabajo, se encontrara en buenas condiciones, en donde se utilizó cintas con franjas amarillas y negras de demarcación, parales y señalizadores tubulares

Se instalaron avisos preventivos e informativos indicando las acciones o labores que se llevaron a cabo.

Se verificó que los materiales acopiados en cada frente de trabajo no obstaculizaran el tránsito vehicular y peatonal.

Se realizaron inspecciones de orden y aseo en los frentes de trabajo, verificando el cumplimiento de las medidas de manejo y de las condiciones de limpieza de las señalizaciones y de las demarcaciones de las áreas.



Fotografía 2 - Señalización preventiva en el frente de trabajo carrera séptima



Fotografía 3 - Señalización preventiva en el frente de trabajo autopista norte

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte

Proyecto 5. Seguimiento y control al manejo integral de los residuos sólidos convencionales y especiales

Los frentes de trabajo contaron con puntos ecológicos, de acuerdo con la adopción del código de colores para la separación en la fuente, mediante la expedición de la Resolución 2148 de 2019, "*Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones*", de la siguiente manera:

- ✓ Blanco: Residuos aprovechables
- ✓ Verde: Residuos orgánicos aprovechables
- ✓ Negro: Residuos no aprovechables
- ✓ Rojo: Residuos especiales y/o peligrosos



Fotografía 4 – Estación temporal de residuos sólidos

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte

De acuerdo con el seguimiento realizado, se evidenció jordanas de orden y aseo, con el fin de recolectar los residuos generados por las actividades de rocería y limpieza de las vías (residuos vegetales). Posteriormente, estos residuos fueron recogidos de los frentes de trabajo y fueron almacenados en el centro de acopio temporal dentro de la caseta de residuos.



Fotografía 5 - Adecuación punto ecológico temporal (residuos vegetales)

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte

Una vez se cuente con la cantidad requerida estos serán entregados para su recolección y disposición final por un gestor autorizado.

PROGRAMA 3 GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO

Proyecto 1. Seguimiento y control al manejo de aguas superficiales

Para las actividades a desarrollar en esta UF0, no se requerirá del tramite del permiso de concesión de aguas superficiales ni subterráneas, ni permisos de ocupación de cauces y de ronda hídrica.

Proyecto 2. Seguimiento y control al manejo de residuos líquidos, domésticos e industriales

Se instalaron dos unidades sanitarias portátiles operados por la empresa SEPTICLEAN, la cual cuenta con los permisos ambientales vigentes para prestar este servicio.

Durante el periodo del informe no se generaron aceites usados, ni otras sustancias químicas.



Fotografía 6 - Unidades portátiles sanitarias, campamento temporal costado occidental Autopista Norte

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte

PROGRAMA 4 BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

Proyecto 1. Seguimiento, control y monitoreo al manejo de descapote y cobertura vegetal
A continuación, se relaciona las actividades de rocería realizadas al periodo de corte del 30 de septiembre de 2022:

TRAMO	ABSCISADO		ACTIVIDADES DESARROLADAS
	INICIAL	FINAL	
Autopista Norte, Calzada Oriental	K2+600	K5+830	Se realizaron actividades de rocería, sobre los canales de agua de escorrentía ubicados en el separador central, adicionalmente, se realizó limpieza de la vegetación presente en los encoles y descoles de cada alcantarilla
Autopista Norte, Calzada Oriental	K0+000	K2+600	Se realizaron actividades de rocería, sobre los canales de agua de escorrentía ubicados en el separador central, se realizó limpieza de la vegetación presente en los encoles y descoles de cada alcantarilla.
Autopista Norte, Calzada Occidental	K2+600	K5+830	Se realizaron actividades de rocería, sobre los canales de agua de escorrentía ubicados en el separador central, se realizó limpieza de la vegetación presente en los encoles y descoles de cada alcantarilla
Autopista Norte, Calzada Occidental	K0+000	K2+600	Se realizaron actividades de rocería, sobre los canales de agua de escorrentía ubicados en el separador central, se realizó limpieza de la vegetación presente en los encoles y descoles de cada alcantarilla
Autopista Norte, Intersección Calle 201	Calle 201 (AV El Polo)		Se realizaron actividades de rocería, sobre los canales de agua de escorrentía ubicados en el separador central, se realizó limpieza de la vegetación presente en los encoles y descoles de cada alcantarilla
Carrera Séptima	K2+000	K6+930	Se realizaron actividades de rocería, a lo largo del derecho de vía, se realizaron limpiezas de los encoles y descoles de las alcantarillas presentes.
Perimetral Sopo, Autopista Norte	PR17+820		Se realizaron actividades de rocería, a lo largo del derecho de vía, se realizaron limpiezas de los encoles y descoles de las alcantarillas presentes.



Fotografía 7 - Limpieza de alcantarilla, carrera séptima



Fotografía 8 - Limpieza de canal de escorrentía, separador central Autopista Norte

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte

Proyecto 2. Seguimiento, control y monitoreo a la recuperación de áreas afectadas

No aplica, durante el periodo del informe.

Proyecto 3. Seguimiento, control y monitoreo a los protocolos de fauna en obra.

A continuación, se relaciona la fauna identificada por el Concesionario, durante esta fase del proyecto:

- ✓ Herpetofauna:

Se identificó la especie de culebra sabanera (*Atractus crassicaudatus*), esta especie esta descrita como común a nivel local, y se ha reportado en todos los tramos de la UF0.

- ✓ Ornitofauna:

Siendo uno de los grupos más diversos del mundo, dentro del corredor vial, se registraron 20 especies, las cuales se describen como especies de amplia distribución y tolerantes a las intervenciones antrópicas, las cuales se describen a continuación:

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	EJES VIALES		
		AUTO NORTE	CARRERA SÉPTIMA	PERIMETRAL SOPO
Bubulcus ibis	Garcita bueyera	X	X	X
Phimosus infuscatus	Coquito	X		X
Vanellus chilensis	Alcaraván	X	X	X
Coragyps atratus	Chulo	X	X	X
Elanus leucurus	Espíritu santo	X	X	X
Gallinula chloropus	Tigua	X		
Zenaida auriculata	Abuelita	X	X	X
Colibri coruscans	Pica flor	X	X	X
Sayornis nigricans	-	X		
Tyrannus melancholicus	Sirirí	X	X	X
Serpophaga cinerea	-	X		
Notiochelidon murina	Golondrina	X	X	X
Turdus fuscater	Mirla	X	X	X
Agelaius icterocephalus	Toche de agua	X		
Molothrus bonariensis	Chamón	X	X	X
Thraupis episcopus	Azulejo	X	X	X
Zonotrichia capensis	Copetón	X	X	X
Carduelis psaltria	Chisga capanegra	X	X	X
Diglossa Sp	-	X		
Pheucticus aureoventris	Picogordo	X		

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte

- ✓ Mastofauna:

Para el grupo de los mamíferos, se registran dos especies presentes en el eje vial, Auto Norte, los cuales son la comadreja (*Mustela frenata*) y el curí (*Cavia porcellus*), ambas especies se describen como común a nivel local.

.

Proyecto 4. Seguimiento, control y monitoreo a la protección de la fauna en vías

Durante el periodo del informe no se evidenció atropellamiento de fauna sobre los ejes viales, sin embargo, se siguen programando los recorridos con la finalidad de evidenciar la presencia de utilización de cruce de la fauna reportada para el área.

PROGRAMA 5 MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES, DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

Proyecto 1. Seguimiento, control y monitoreo a la instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio temporales.

Se realizó la demarcación y la señalización del centro de acopio temporal, el cual cuenta con un área aproximada de 4,449 m2 y se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas: E 104411,78 - N 124212,20. El centro de acopio temporal cuenta con una franja de protección de los canales hídricos y alejado de la zona de reservas de humedales.

Proyecto 2. Seguimiento, control y monitoreo al manejo de maquinaria, equipos y vehículos

Durante el periodo comprendido el Concesionario realizó la vinculación de las maquinarias y equipos, derivado de esto se realizaron inspecciones pre operacionales, verificación de documentación e inspecciones visuales a los equipos utilizados para las actividades de mejoramiento de la vía. Así mismo, se verificó que cuenten con kit de control de derrames para atender los incidentes ambientales que puedan ocasionarse.

Para verificar el adecuado funcionamiento de la maquinaria y los diferentes equipos, se realizan pre operacionales diarios, donde se indica el estado de cada máquina, estos pre operacionales son reportados al área SST del proyecto, para que esta realice su debida verificación y seguimiento.

7.5. Inversiones y costos ambientales efectuadas en el período.

De conformidad con los fondeos debidos a las subcuentas del proyecto, se tiene que estos deben darse en el siguiente orden:

Comp socioamb	Monto mes ref	Alternativo 4.2 (c)
Aporte 1	$ 4.838.090.131	$ 4.838.090.131
Aporte 2	$ 4.838.090.131	$ 4.838.090.131
Aporte 3	$ 4.838.090.131	$ 4.838.090.131
Aporte 4	$ 5.612.001.588	$ 5.612.001.588
Aporte 5	$ 5.612.001.588	$ 5.612.001.588
Aporte 6	$ 4.594.877.886	$ 4.594.877.886
Aporte 7	$ 4.594.877.886	$ 4.594.877.886
Aporte 8	$ 7.249.038.922	$ 6.537.563.241
Aporte 9	$ 7.249.038.922	$ 6.537.563.241
Aporte 10	$ 4.710.448.546	$ 3.865.169.824
Aporte 11	$ 4.710.448.546	$ 3.865.169.824
	$ 58.847.004.277	$ 55.733.495.471

El primer aporte deberá hacerse en el mes 18 desde el inicio (23 de diciembre de 2023). En el período no se efectuaron inversiones que pudieran afectar dicha cuenta. El aporte alternativo corresponde al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el numeral 4.2 del capítulo IV del contrato de concesión, relativo a la disponibilidad de predios por parte del Distrito capital para la construcción de la segunda calzada de la carrera séptima.

7.6. CONCLUSIONES

El Plan de Tramites Ambientales, se encuentra en proceso de ajustes por parte del Concesionario, de acuerdo con las recomendaciones y objeciones de la Interventoría.

El PAGA de Operación y Mantenimiento de la UF0, se encuentra en proceso de actualización por parte del Concesionario, el cual estará acorde con lo definido dentro de la guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero del INVIAS, 2022.

El Concesionario deberá coordinar y gestionar cada uno de los permisos con terceros para la viabilidad del proyecto en lo que compete al área ambiental, en este caso para la fase de pre- construcción, como lo son el plan de podas, proveedores de material y sitios de disposición final de residuos sólidos y Residuos de Construcción y Demolición – RCD, entre otros, los cuales deberán estar debidamente autorizados por los entes competentes.

El Concesionario viene realizando las medidas de manejo ambiental pertinentes con el fin de prevenir, minimizar y/o mitigar los posibles efectos negativos que se pueden generar por las actividades de obra desarrolladas durante el periodo del informe.

CAPÍTULO 3
GESTIÓN RIESGOS

INFORME MENSUAL GESTION RIESGOS DE INTERVENTORÍA N° 4
Del 01 al 30 de septiembre de 2022

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

ELABORÓ Y REVISÓ:

RAÚL B. GALOFRE BALLESTEROS
Subdirector Técnico - Operativo

APROBÓ:

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de Interventoría

VERSIÓN: 1

FECHA DE APROBACIÓN: octubre de 2022.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la **AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A**. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

TABLA DE CONTENIDO

3 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTION RIESGOS 5
3.1 INTRODUCCIÓN 5
3.2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO 5
3.3 IDENTIFICACIÓN DEL LA MATRIZ DE RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. 5
3.4 METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS 14
3.5 SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 16
3.5.1 PREDIAL 16
3.5.2 SOCIOAMBIENTAL 22
3.5.3 REDES 29
3.5.4 DISEÑOS 31
3.5.5 CONSTRUCCIÓN 35
3.5.6 GEOLÓGICO 46
3.5.7 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 48
3.5.8 COMERCIAL 55
3.5.9 FINANCIERO 62
3.5.10 LIQUIDEZ 75
3.5.11 CAMBIARIO 77
3.5.12 REGULATORIO 79
3.5.13 FUERZA MAYOR 92
3.6 ANÁLISIS DE ACTUALIZACIÓN DE LA REVISIÓN DE MATRIZ DE RIESGOS. 112
3.7 FLUJO DE EGRESO DE LOS PRESUPUESTOS 112
3.8 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 115

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Información del Proyecto 5
Tabla 3. Criterios de valoración cualitativa 14

3 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTION RIESGOS

3.1 INTRODUCCIÓN

El presente aparte resume el análisis especial del estado de los riesgos acorde con la matriz de riesgos existente en el Contrato de Concesión objeto de interventoría, de conformidad con la Metodología de valoración de obligaciones contingentes para proyectos de infraestructura del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se incluye, además de la matriz de los riesgos del capítulo XIII (numerales 13.2 y 13.3) del contrato de concesión, el estado de los mismos y su evaluación, de conformidad con el estado de avance del contrato de concesión, iniciado el pasado 23 de junio de 2022, en el período 1 a 30 de septiembre de 2022. De forma particular se hizo seguimiento a la situación generada por la depresión tropical "nine" (9), y el huracán Fiona, según reportes situacionales generados por la Unidad Nacional para la Gestión de Riesgos de desastres, sin que estos afectaran la matriz de riesgos del contrato (correo-e de 27/09/22).

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Tabla 1. Información del Proyecto

Nombre del Proyecto	Accesos Norte Fase II
Contrato de Concesión	No. 001 de 2022
Fase Actual	Pre Construcción
Fecha del informe seguimiento	23/08/2022 (para el informe inicial)
Contrato de Interventoría	VEJ – 506 de 2022
Interventor	AFA Consultores y Constructores S.A.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL LA MATRIZ DE RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.

Una vez revisado el contrato de concesión se encontraron los siguientes riesgos aplicables a partir de la matriz de riesgos y la Parte Especial del Contrato, con las siguientes características, por categorías:

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES
13.2 a(i)	PREDIAL	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la Gestión Predial, toda vez que es una obligación de resultado del Concesionario gestionar y adquirir en representación de la ANI, en los términos del capítulo VII de la Parte General, los predios necesarios para adelantar las intervenciones, y cumplir al respecto con la Ley Aplicable	PRIVADO	3760 DE 2013
13.2 a(ii)	PREDIAL	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de predios (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013
13.3 (a)	PREDIAL	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de predios -incluida la expropiación- y compensaciones socioeconómicas, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje sumidos por la ANI en dicho riesgo, de conformidad con lo previsto en la sección 7.2(d) de la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES
13.2 a(iii)	SOCIOAMBIENTAL	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la gestión para la obtención de las Licencias Ambientales, Planes de Manejo Ambiental, conceptos y demás permisos de carácter ambiental, así como las gestiones, costos y demás actividades derivadas de los acuerdos de nuevas consultas previas con las comunidades étnicas y/o afrodescendientes y que sean requeridos durante la ejecución del proyecto y para el cumplimiento de los indicadores en los términos de la Parte General, toda vez que es obligación de resultado del concesionario efectuar la gestión social y ambiental y cumplir al respecto con la ley aplicable. Adicionalmente, salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, sección 8.1(d) Parte General, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los acuerdos que se generen como consecuencia de las nuevas consultas previas protocolizadas durante la ejecución del Proyecto.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013
13.2 a(iv)	SOCIOAMBIENTAL	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de las compensaciones socioambientales, en los términos de la Parte General, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario efectuar la Gestión Social y Ambiental y cumplir con la le aplicable	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013
13.2 a(v)	SOCIOAMBIENTAL	Los efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gatos, cargos o expensas en que tenga que incurrir el Concesionario con ocasión de la invasión del Corredor del Proyecto por parte de terceros, en tanto es obligación del Concesionario tomar las medidas necesarias previstas en la ley aplicable para la defensa y protección del corredor del proyecto ante las autoridades estatales competentes en la debida forma y oportunidad. Sin perjuicio de A) lo previsto en el contrato en cuanto a la financiación de reasentamientos, B) las compensaciones aplicables, en el caso que ocurra un EER en los términos de la sección 14.2 (h) de la parte General y C) la compensación a cargo de la ANI cuando ocurra la circunstancia prevista en la sección 14.2 (i) de la Parte General	PRIVADO	3760 DE 2013
13.3 (b)	SOCIOAMBIENTAL	Parcialmente , los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de las compensaciones socioambientales, en los términos de la sección 8.1 (c) de la parte general, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje sumidos por la ANI en dicho riesgo.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES
13.2 a(vi)	REDES	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado e intervención de redes.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013
13.3 (e)	REDES	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado y/o intervención de redes, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conforimidad con lo previsto en la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES
13.2 a(vii)	DISEÑO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los estudios de detalle y estudios de trazado y diseño geométrico o cualquier otro componente de diseño, así como sus modificaciones, sobre la programación de obra, sobre los costos, y/o en general sobre cualquier situación que pueda verse afectada como consecuencia de su ejecución durante cualquiera de las etapas, entre ellos pero sin limitarse al impacto negativo y/o sobrecosto que el cambio en los diseños pueda generar sobre otros riesgos a cargo de la ANI en los términos establecidos en el presente contrato	PRIVADO	3760 DE 2013
13.3 (f)	DISEÑO	Los sobrecosto asociados a los cambios de diseño, en cuanto a que la asunción de este riesgo conlleva los efectos favorables y/o desfavorables de la realización de obras no previstas en el Contrato, siempre que i) sean decididos autónoma y exclusivamente por la ANI, ii) como consecuencia del trámite de licencias o permisos ambientales por razones no imputables al concesionario.	PUBLICO	3760 DE 2013

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES
13.2 a(viii)	CONSTRUCCIÓN	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las intervenciones, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el A.T. 1 y en el Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de las variaciones de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las intervenciones frente a lo realmente ejecutado y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario en el momento de la ejecución de las intervenciones.	PRIVADO	3760 DE 2013
13.2 (xii)	CONSTRUCCIÓN	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para adelantar las actividades e intervenciones previstas, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del concesionario obtener los resultados previstos en el A.T. 1 y el Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las actividades e intervenciones frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuada de los inumos necesarios para la ejecución de las actividades e intervenciones y los que realmente existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las intervenciones.	PRIVADO	3760 DE 2013
13.2 a(xiii)	CONSTRUCCIÓN	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de construcción generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura establecida en el contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura, en tanto sus obligaciones de la etapa preoperativa deberán llevar a cabalidad desde la fecha real de entrega.	PRIVADO	3760 DE 2013
13.2 a (xiv)	CONSTRUCCIÓN	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de la entrega de la infraestructura correspondiente al proyecto, en el estadoen que sea entregado por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado no se reducirán ni para la entrega de las intervenciones, ni para la operación y Mantenimiento en ninguna de las Etapas del Contrato. Este riesgo comprende la variación de costos debido a las condiciones de entrega de la infraestructura.	PRIVADO	3760 DE 2013
13.3 (c)	CONSTRUCCIÓN	Los costos asociados a la realización de obras menores no previstas en el contrato, solicitadas por la ANI o requeridas por la Autoridad Estatal, posteriores a la expedición de la licencia ambiental o parcialmente el producto de los costos que se generen derivados de los acuerdos de nuevas consultas previas protocolizadas durante la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo establecido en la sección 8.1 (d) de la parte general, y como consecuencia de nuevas comunidades étnicas y/o afrodescendientes en el área de influencia del proyecto y por razones no imputables al concesionario	PUBLICO	3760 DE 2013

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES
13.2 a(ix)	GEOLÓGICO	Los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles sin soporte parcial por riesgo geológico	PRIVADO	3760 DE 2013
13.2 a(x)	GEOLÓGICO	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013
13.2 a(xi)	GEOLÓGICO	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obras requeridas para la prevención o solución de eventos geológicos. Entiéndase: el conjunto de amenazas o peligros para la infraestructura, recursos y actividades humanas, provocadas por la ejecución de intervenciones en desarrollo del proyecto que afecten la dinámica de procesos geológicos naturales.	PRIVADO	3760 DE 2013
13.3 (g)	GEOLÓGICO	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorabes derivados de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de asumir el sobrecosto compartido en los porcentajes establecidos únicamente con relación a las actividades de excavación, presoporte y soporte de acuerdo con los parámetros indicados y con los lineamientos de la Parte Especial del contrato.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES
13.2 a(xv)	OPER Y MTTO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para adelantar las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y de las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las obars de Mantenimiento y actividades de Operación para cumplir con las obligaciones contractuales. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANi como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación	PRIVADO	3760 DE 2013
13.2 a(xvi)	OPER Y MTTO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para la consecución de los resultados previstos para adelantar las obras de mantenimiento y las actividades de operación, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el presente Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las obras de mantenimiento y las actividades de operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialemnte efectuadas para los insumos necesarios para la ejecución de las obras de mantenimiento y las actividades de oepración y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las intervenciones.	PRIVADO	3760 DE 2013
13.2 a(xvii)	OPER Y MTTO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de operación y mantenimiento generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura establecida en el Contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura, en tanto sus obligaciones de operación y el mantenimiento -aún en etapa preoperativa- deberán llevarse a cabalidad desde la fecha real de entrega	PRIVADO	3760 DE 2013

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES
13.2 a(xviii)	COMERCIAL	Salvo por las coberturas expresamente a cargo de la ANI, derivadas del cálculo de soporte de ingresos, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el recaudo de peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del proyecto, en la medida en que la asunción de este riesgo conlleva la obtención del VPIP por parte del Concesionario dentro del plazo establecido en la sección 2.4 de la parte general del contrato.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013
13.2 a(xix)	COMERCIAL	Los efectos desfavorables derivados de la evasión de los peajes por los usuarios, entendida esta como el no pago de la tarifa correspondiente a los peajes por parte de los usuarios de la vía	PRIVADO	3760 DE 2013
13.2 a(xx)	COMERCIAL	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los ingresos por explotación comercial derivados de la prestación de los servicios adicionales.	PRIVADO	3760 DE 2013
13.3 (d)	COMERCIAL	Los efectos desfavorables derivados de que, por razones no imputables al Concesionario, se haga imposible la instalaciónd e las estaciones de peaje indicadas en el A.T. 1, o en general, se haga imposible el recaudo de peaje de cualquier estación de peaje, o en el evento de cambios en la ubicación de las estaciones de peaje existentes, cuando dicha modificación sea impuesta por la ANI o por cualquier autoridad estatal con capacidad para ordenar tal modificación o reubicación.	PUBLICO	3760 DE 2013
13.3 (h)	COMERCIAL	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el recaudo de peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del proyecto, en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer las compensaciones, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en la Parte Especial del Contrato.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013
13.3 (i)	COMERCIAL	Los efectos desfavorables derivados de la elusión por parte de los usurios de los peajes, cuando se habilite el uso de nuevas vías públicas no contempladas durante la fase de estructuración, de acuerdo con la definición de la sección 1.57 de la parte general, en tanto la asunción del riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANi de hacer compensaciones al concesionario en las condiciones, plazos y montos previstos en el Contrato, secciones 3.3(g) , 3.3(h) y 13.4 de la parte general.	PUBLICO	3760 DE 2013

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES
13.2 a (xxi)	FINANCIERO	Los efectos desfavorables de la no obtención del financiamiento total requerido para la financiación del proyecto.	PRIVADO	3760 DE 2013
13.2 a(xxii)	FINANCIERO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de sus condiciones iniciales o de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto.	PRIVADO	3760 DE 2013
13.2 a (xxiii)	FINANCIERO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación del tráfico durante la vida del Proyecto, respecto a la liquidez del recaudo del peaje únicamente.	PRIVADO	3760 DE 2013
13.2 a(xxv)	FINANCIERO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, incluyendo, pero sin limitarse a variables como la tasa interna de retorno -TIR-, toda vez que la retribución del concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la retribución, así como de pagos al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual.	PRIVADO	3760 DE 2013
13.2 a(xxvi)	FINANCIERO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las condiciones macroeconómicas de las variaciones en los indicadores económicos colombianos y/o del país de origen del Concesionario (o de sus accionistas y miembros) o del país de origen de los prestamistas.	PRIVADO	3760 DE 2013
13.3 (j)	FINANCIERO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los ingresos generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura (que incluye estaciones de peaje) establecida en el contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura (que incluye estaciones de peaje)	PUBLICO	3760 DE 2013
13.3 (k)	FINANCIERO	La insuficiencia del valor estimado de los recursos que debe aportar el Concesionario a las subcuentas Soporte Contractual, Interventoría y Coordinación -para hacer los pagos a que se compromete la ANI- en casos en que el Concesionario no incumpla su obligación de realizar aportes a dichas cuentas. Ello en la medida en que la asunción del riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de pagar al Concesionario el fondeo faltante efectuado por el Concesionario, para la cobertura del riesgo	PUBLICO	3760 DE 2013

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES
13.2 a(xxiv)	LIQUIDEZ	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de liquidez del proyecto en general, que resulten de las variaciones de las variables de mercado y de cambios de las variables económicas en general	PRIVADO	3760 DE 2013

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES
13.2 a(xxvii)	CAMBIARIO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones del valor del peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo, pero sin limitarse al dólar.	PRIVADO	3760 DE 2013

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES
13.2 a (xxviii)	REGULATORIO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los cambios en la ley aplicable, con excepción de la cobertura dada al riesgo de cambio tributario y cambio de especificaciones técnicas, definidos en las secciones 13.3 (o) y 13.3(p), respectivamente	PRIVADO	3760 DE 2013
13.2 a (xxix)	REGULATORIO	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados del impacto económico generado por un cambio tributario, en los términos previstos en la parte general del contrato.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013
13.2 a(xxx)	REGULATORIO	Los efectos desfavorables y/o desfavorables derivados del acaecimiento de eventos cubiertos por las pólizas previstas en el capítulo XII de la parte general del contrato	PRIVADO	3760 DE 2013
13.3 (L)	REGULATORIO	Los efectos favorables y/o desfavorables generados por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista en la resolución de peajes que rige para los peajes de las vías que hacen parte del proyecto y por la aplicación de nuevas tarifas diferenciales en las estaciones de peaje asociadas al proyecto	PUBLICO	3760 DE 2013
13.3 (m)	REGULATORIO	Los efectos favorables y/o desfavorables generados por la imposibilidad en la aplicación del incremente de las tarifas previstas en la resolución de peajes para las estaciones de peaje existentes	PUBLICO	3760 DE 2013
13.3 (n)	REGULATORIO	Los sobrecostos y ahorros generados por la implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de peajes que determine el el gobierno nacional, según se prevé en la sección 8.3 de la parte general. Los ahorros por el cambio de tecnología en los sistemas de recaudo serán a favor de la ANi y acrecentarán la subcuenta excentes ANI.	PUBLICO	3760 DE 2013
13.3 (o)	REGULATORIO	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del cambio tributario, en los términos de la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013
13.3 (p)	REGULATORIO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de cambios en las Especificaciones Técnicas como producto de cambios en la normatividad que establece las especificaciones técnicas de los proyectos viales. Lo anterior aplica si la ANI ordena la adopción del cambio de especificaciones y su aplicación al proyecto. En caso de aplicar las nuevas especificaciones, la ANI deberá cubrir el sobrecosto de dicha aplicación. Así mismo, los ahorros por el cambio en las especificaciones serán a cargo de la ANI y acrecentaran la subcuenta excentes ANI.	PUBLICO	3760 DE 2013

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES
13.2 a(xxxi)	FUERZA MAYOR	Los efectos desfavorables derivados de todos y cualquier daño, perjuicio, pérdida, de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de la ANI, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de la ANI la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar	PRIVADO	3760 DE 2013
13.3 (q)	FUERZA MAYOR	Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial, relacionados con la adquisición predial en la medida que la asunción de este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de las secciones 7.4(a)(iv) y 7.4(a)(vii) de la Parte General	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013
13.3 (r)	FUERZA MAYOR	Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial, en lo relacionado con la disponibilidad de predios faltantes, en los términos de las secciones 7.(a)(i) , 7.4(a)(ii), 7.4(a)(iii), 7.4(a)(v) y 7.4(a)(vi) de la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013
13.3 (s)	FUERZA MAYOR	Parcialmente los efectos desfavorables derivados de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad cuando el mismo genere costos ociosos por mayor permanencia en obra., en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente el reconocimiento de los mismos en los términos de la sección 14.2(h) de la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 de 2013 y 3800 de 2014
13.3 (t)	FUERZA MAYOR	Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de fuerza mayor ambiental, relacionados con las demoras en la expedición de licencias y permisos y/o conceptos ambientales de conformidad con lo establecido en las secciones 8.1(h)(i) y 8.1(h)(ii) de la parte general	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013
13.3 (u)	FUERZA MAYOR	Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las decisiones de la autoridad competente relacionadas con las demoras en las consultas previas o con el reconocimiento por autoridad estatal competente de una nueva comunidad étnica y/o afrodescendiente, en la medida en que la asunción de este riesgo se realiza exclusivamente de conformidad con lo establecido en las secciones 8.1(i)(i) y 8.1(i)(ii) de la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 de 2013 y 3800 de 2014
13.3 (v)	FUERZA MAYOR	Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor por interferencia de redes, en los términos de la sección 8.2 (i) de la parte general	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013
13.3 (w)	FUERZA MAYOR	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables producto de los eventos de fuerza mayor generados si transcurrieren más de ciento cincuenta por ciento (150%) adicional del tiempo máximo establecido por la ley aplicable dentro de los trámites ante las autoridades estatales para el cumplimieto del objeto del contrato, contado a partir de la radicación del trámite (o de la última complementación de dicho trámite, si es que la autoridad estatal requirió complemetación), sin que la autoridad estatal resuelva la solicitud, de conformidad con lo establecido en la sección 1.81 de la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013
13.3 (x)	FUERZA MAYOR	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables producto del acaecimiento de eventos no asegurables. Se refieren de manera exclusiva al daño emergente derivado de actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, o hallazgos arqueológicos, de minas o yacimientos. Los efectos de este riesgo no podrán ser pagados a través del Fondo de contingencias en la medida en que este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de la parte general del contrato	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013
13.3 (y)	FUERZA MAYOR	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del acaecimiento de un evento por restricción de movilidad, de acuerdo con la definición de la sección 1.165 de la parte general, en tanto que la asución de este riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de hacer las compensaciones al Concesionario en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en el Contrto de acuerdo con lo establecido en las secciones 3.3(g)(v) y 3.3(h)(vi) de la parte General	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013

Se identifican las siguientes particularidades referidas a los riesgos del Contrato de Concesión:

Parte Especial del Contrato.

Riesgo Geológico y Construcción de Túneles.

- 13.2(a)(ix)
- 13.2(a)(x)

Para este proyecto no se contempla la construcción de túneles, por lo tanto no aplica lo establecido en la parte general para los numerales análogos.

Riesgo por fecha de entrega de infraestructura.

- 13.2(a)(xiii)

La fecha de entrega de la infraestructura a recibir por el Concesionario es la establecida en la sección 4.5 de la Parte Especial, así:

1. 4.5 (a) Infraestructura inicial del proyecto: Entregada el día 23 de junio de 2022, y protocolizada en el acta de inicio del contrato de concesión, de dicha fecha.
2. 4.5 (b) predios del distrito: En el plano máximo de dos años a partir de la suscripción del acta de inicio un primer 80% de los predios (esto es, el 23 de junio de 2024), y hasta el 31 de diciembre de 2025 el 20% restante. De conformidad con los primeros encuentros prediales se trata de un total de 38 predios distritales, distribuidos en 33 predios para la UF6 (segunda calzada de Carrera 7ma) y 5 predios para la UF5 (retornos de la Autopista Norte) - información de estructuración sujeta a revisión-

Riesgo por estado de la infraestructura.

- 13.2(a)(xiv)

De acuerdo con lo establecido en los numerales 4.5(a) (i), 4.5(a) (ii), y 4.5(a) (iii) el concesionario recibe tanto la infraestructura inicial, como la predial - 4.5 (b), 4.5(c), 4.5 (d), 4.5 (e), sin reserva, y con las obligaciones de operación y mantenimiento que señalan los Apéndices Técnicos respectivos para el desarrollo de las intervenciones y operación y mantenimiento que le son exigibles.

Riesgo por elusión de peajes.

- 13.2(a)(xix)

Por no contar con peajes para el corredor concesionado, el riesgo por elusión de peajes no aplica para este contrato.

Otros riesgos.

- 13.2.(a)(xxxii)

La parte especial del contrato señala que no existen otros riesgos diferentes a los contenidos en el capítulo y a los regulados en la Parte Especial.

Riesgo por No instalación de casetas de peaje.

- 13.3 (d)

El riesgo es susceptible de materializarse en el proyecto Accesos Norte a la Ciudad de Bogotá (Contrato 001 d 2017), si la ANI ordena al Concesionario recaudador la instalación en un sitio distinto, o la remoción de los actuales.

Las compensaciones se harán con base en la sección 3.3 (ha) (viii) de la Parte General del Contrato; es decir, mediante la instalación de estaciones de conteo en los sitios en que originalmente se debieron instalar las estaciones, ello a entero costo y riesgo del

concesionario, con las características descritas en el Apéndice Técnico 2. El interventor verificará y certificará que se instalen los equipos de conteo y que los conteos hechos correspondan a la realidad del tráfico.

Riesgo geológico por construcción de túneles.

- 13.3(g)

Para este proyecto no se contempla la construcción de túneles, por lo tanto no aplica lo establecido en la parte general para los numerales análogos.

Riesgo de elusión.

- 13.3(i)

Se entiende excluidos del riesgo de elusión los proyectos que se encuentren incorporados en el Plan OT, Plan Maestro del Distrito Capital, los proyectos incorporados en el Plan departamental de Cundinamarca, y los PPOT registrados en el RUAPP siempre que al momento de apertura del proceso de selección del proyecto, su factibilidad haya sido aproaba y se encuentre en curso el proceso de contratación.

También aquellos proyectos incorporados dentro del estudio de tráfico del proyecto, siempre que al momento de apertura del proceso de selección, su factibilidad haya sido aproada y se encuentre en curso el proceso de contratación o se ha contratado la estructuración pública por parte de la entidad estatal competente.

Riesgo de elusión.

- 13.3(j)

No aplica lo señalado en la parte general del contrato acerca de la fecha de entrega de la infraestructura de peajes, por cuanto el presente contrato no cuenta con peajes instalados o por instalar.

Riesgo por No incremento en las tarifas.

- 13.3(m)

No aplicará este riesgo de no efectuarse el segundo incremento de la estructura tarifaria. Riesgo por incrementos en las tarifas definidas en la sección 5.2(a)(ii) de la Parte Especial, debido a la No Entrega de la totalidad de los Predios del Distrito previstos en la sección 4.5 (b), aplicando entonces lo establecido en la sección 4.2(c), que incide en la disminución de los fondeos, alcance y valor del contrato de concesión.

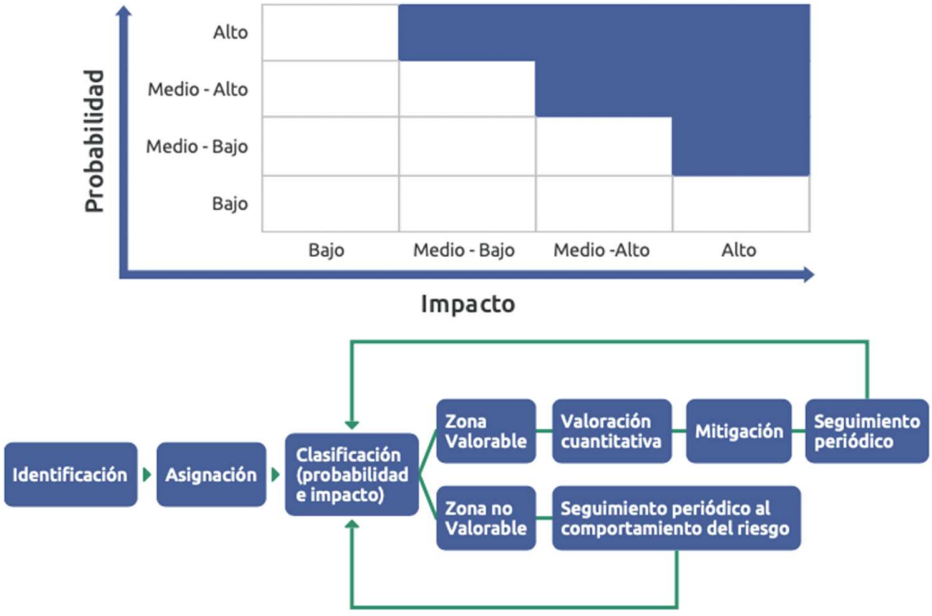
Riesgo por sobrecostos en la aplicación de nuevas tecnologías de recaudo.

- 13.3(n)

Por no contar con estaciones de peaje, queda excluido el riesgo de aplicación de nuevas tecnologías de recaudo.

3.4 METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS

De conformidad con la metodología de valoración de obligaciones contingentes para proyectos de infraestructura del Ministerio de Hacienda, y posterior a la identificación y asignación de los riesgos del proyecto que se presentó en precedencia, se define la probabilidad e impacto de cada riesgo. En este sentido, la interventoría asigna una calificación cualitativa de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia y el impacto que podría generar la materialización de dicho riesgo sobre el proyecto. Lo anterior con el objetivo de definir si los riesgos se encuentran o no, en el área valorable, según se ilustra en el gráfico a continuación:



Para la asignación de cada uno de los riesgos, se debe tener en cuenta la normatividad vigente aplicable, incluyendo, pero sin limitarse, a la Ley 1508 de 2012, Ley 448 de 1998, sus consecuentes modificaciones y Decretos Reglamentarios.

Tabla 2. Criterios de valoración cualitativa

PROBABILIDAD (FRECUENCIA)	CALIFICACIÓN	IMPACTO (SOBRECOSTO)	CALIFICACIÓN
Rara vez (0%-5%)	BAJO	0% - 5%	BAJO
Pocas veces (5%-15%)	MEDIO - BAJO	5%-15%	MEDIO-BAJO

Frecuentemente (15%-30%)	MEDIO - ALTO	15%-30%	MEDIO-ALTO
Muchas veces (mayor a 30%)	ALTO	>30%	ALTO

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

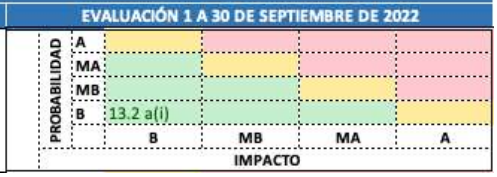
En casos de materialización de riesgos, la cascada de pagos seguirá las siguientes reglas generales:

1. Cuando se trate de obligaciones contingentes a cargo de la Nación, y determinados los valores a pagar por la ANI, se procederá:
2. El valor a cargo de la ANI deberá ser consignado con los recursos disponibles en el Fondo de Contingencias, teniendo en cuenta las reglas aplicables a dicho Fondo.
3. En caso de riesgo de menor recaudo, se consignará en la cuenta recaudo peajes.
4. Cuando se trate de otro riesgo, se consignará en la cuenta Proyecto.
5. En caso de insuficiencia de recursos del Fondo de Contingencia, la ANI procederá al traslado de los recursos desde la cuenta excedentes.

3.5 SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

3.5.1 PREDIAL

13.2(a) (i) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la Gestión Predial, toda vez que es una obligación de resultado del Concesionario gestionar y adquirir en representación de la ANI, en los términos del capítulo VII de la Parte General, los predios necesarios para adelantar las intervenciones, y cumplir al respecto con la Ley Aplicable.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a(i)	PREDIAL	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Demoras en las actividades y procedimientos tendientes a identificar, cuantificar, caracterizar y gestionar los predios, los derechos y/o saneamiento de los mismos, incluidas las compensaciones socioeconómicas, que deben ser adquiridos total o parcialmente, o recibidos por parte del Distrito, para la ejecución del proyecto.

- Justificación de probabilidad.

Se mantiene una **BAJA** probabilidad de costos y demoras por la gestión predial teniendo en cuenta que se han cumplido los plazos para entrega de insumos prediales del contrato de concesión. Se advierte, sin embargo, la demora en la materialización de reuniones con el Distrito para conocer avances en la entrega de predios para la ampliación de la carrera séptima (UF 6) y predios de la Unidad Funcional 5.

- Justificación del impacto.

Estimando que se vienen cumpliendo los plazos para entrega de los predios para el desarrollo de las obras objeto de concesión, y que si se materializa el impacto por la no entrega de los predios del Distrito se optará por no ampliar la carrera séptima, el impacto en materia predial continúa **BAJA**, al ser impactos mitigables a partir de ajustes de los componentes de diseño.

- Seguimiento mensual al riesgo.

  En julio de 2022 se programó una primera reunión para reconocimiento de avances prediales en donde el concesionario presentó una lista de predios identificados como necesarios para el desarrollo del proyecto:

UF	1	2	3	4	5	6	7	F.C	Total
CRBN	8	20	22	12	23	44	44	8	181
Distrito					5	33			38
Total	8	20	22	12	28	77	44	8	219

En el mes de agosto fue presentado por el Concesionario el cronograma de trabajo predial, y objeto de revisión y observaciones por parte de esta Interventoría mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00524, radicado Concesionario N° CRBN-161-2022-E y radicado ANI N° 20224090971152 de fecha 31 de agosto de 2022, sin pronunciamiento, razón por la cual se ha requerido el mismo mediante comunicación oficial 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00595 de fecha 16/09/2022.

1. Adicionalmente se desarrolló reunión presencial 1 de septiembre de 2022, con la asistencia de ANI, IDU, CONCESIONARIO e INTERVENTORÍA, en el marco cual el IDU expuso la información que había sido remitida por el Fideicomiso en relación con la ubicación de los 38 predios que hacen parte de las obligaciones del convenio suscrito entre la ANI y el IDU, en virtud del cual, una vez este último obtenga la disponibilidad de los mismo por parte del FIDEICOMISO LAGOS DE TORCA, los entregará en administración a la Agencia.
Al desconocerse el estado de la gestión de cada uno de ellos, se propuso agendar reunión con el citado fideicomiso, la cual ha sido reprogramada en dos ocasiones (16 y 23 de septiembre de los corrientes), aplazada para el 29 de septiembre; en todas las ocasiones fue aplazada a solicitud del Distrito.
2. Se desarrolló reunión presencial de carácter comunicativo sostenida el 20/9/2022 en las instalaciones de la ANI, convocada por el concesionario, cuya finalidad era socializar la información técnica remitida por el IDU respecto de los 38 predios objeto del convenio, estableciéndose que 12 son requeridos para la UF 5 y 26 para la UF 6, evidenciándose que en total solo 5 se encuentran a nombre del Fideicomiso, 1 a favor del IDU y 5 a favor de la EAAB, desconociéndose a la fecha el estado de la gestión respecto de los restantes, información que se espera pueda ser compartida por Lagos de Torca en la reunión que ha sido reprogramada en dos ocasiones.

De lo expuesto se colige que, es necesario conocer el cronograma de la gestión del Fideicomiso Lagos de torca para adquirir los predios faltantes, con el fin de establecer si el 80% podrá ser transferidos al IDU dentro del término de dos años establecido en el convenio, sin embargo, es importante tener en cuenta que al IDU no le asiste ninguna obligación adicional, puesto que la disponibilidad de los (38) predios, se encuentra inmersa en una obligación condicional dentro del convenio suscrito.

Al finalizar el mes se habían cancelado las reuniones con Lagos de Torca, en forma sucesiva, los días 16, 23 y 29 de septiembre de 2022.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III. Sección 3.14(v)
- Capítulo IV. Secciones 4.2(a), 4.2(f), 4.2(g), 4.2(h), 4.2(n), 4.2(v),4.2(gg), 4.2(n)
- Capítulo VI. Secciones 6.3(a) a 6.3(e); y 6.4(a) a 6.3(e)
- Capítulo VII. Secciones 7.1(a) a 7.1(h)

Parte Especial del Contrato.

- Sección 5.6 (a)

Apéndice Técnico 5.

- Numeral 3.2.1 (a)

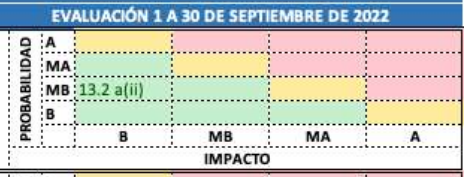
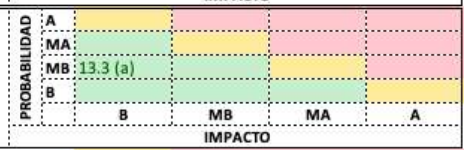
Apéndice Técnico 7.

Apéndice Técnico 8.

- Numerales 5.1.2, 5.1.3, y 5.1.4

13.2 a (ii) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de predios (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas.

13.3 (a) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de predios -incluida la expropiación- y compensaciones socioeconómicas, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje sumidos por la ANI en dicho riesgo, de conformidad con lo previsto en la sección 7.2 (d) de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a(ii)	PREDIAL	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	
13.3 (a)	PREDIAL	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Posibles incrementos y costos adicionales en la compra de predios ya sea por enajenación voluntaria o expropiación y compensaciones socioeconómicas. Adicionalmente aquellos en los que pueda incurrir la Agencia en la medida en que desborde el riesgo asumido por el Concesionario

- Justificación de probabilidad.

Se mantiene la probabilidad **MEDIO BAJA** en este momento. Aun estando dentro de los plazos contractuales para presentar los insumos (cronograma de trabajo predial, plan de adquisición predial, insumos prediales), y por otra parte, no se han detectado situaciones que pongan en riesgo los procesos de oferta, sin embargo, la propia dinámica de negociación en proyectos en los cuales se requieren franjas, en la medida en que se efectúan los insumos prediales y se elaboran ofertas, los costos adicionales suelen irse presentando junto con la revisión de insumos.

- Justificación del impacto.

Dado que el proyecto está en una etapa inicial y cuenta con un primer estimado del valor y plazos para la entrega de los predios requeridos para el desarrollo de las intervenciones del proyecto, el impacto por la materialización del riesgo de costos en la adquisición de predios es **BAJA**, y puede ser mitigable a partir de ajustes de los componentes de diseño y la franja

requerida, u otro mecanismo como la declaratoria de utilidad pública que incide en el valor de la franja predial requerida.

- Seguimiento mensual al riesgo.
  En julio de 2022 se programó una primera reunión para reconocimiento de avances prediales en donde el concesionario presentó una lista de predios identificados como necesarios para el desarrollo del proyecto:

UF	1	2	3	4	5	6	7	F.C	Total
CRBN	8	20	22	12	23	44	44	8	181
Distrito					5	33			38
Total	8	20	22	12	28	77	44	8	219

  En el mes de agosto fue presentado por el Concesionario el cronograma de trabajo predial, y objeto de revisión y observaciones por parte de esta Interventoría mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00524, radicado Concesionario N° CRBN-161-2022-E y radicado ANI N° 20224090971152 de fecha 31 de agosto de 2022, sin pronunciamiento, razón por la cual se ha requerido el mismo mediante comunicación oficial 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00595 de fecha 16/09/2022.
  Adicionalmente se desarrolló reunión presencial 1 de septiembre de 2022, con la asistencia de ANI, IDU, CONCESIONARIO e INTERVENTORÍA, en el marco cual el IDU expuso la información que había sido remitida por el Fideicomiso en relación con la ubicación de los 38 predios que hacen parte de las obligaciones del convenio suscrito entre la ANI y el IDU, en virtud del cual, una vez este último obtenga la disponibilidad de los mismo por parte del FIDEICOMISO LAGOS DE TORCA, los entregará en administración a la Agencia.
  Al desconocerse el estado de la gestión de cada uno de ellos, se propuso agendar reunión con el citado fideicomiso, la cual ha sido reprogramada en dos ocasiones (16 y 23 de septiembre de los corrientes), aplazada para el 29 de septiembre; en todas las ocasiones fue aplazada a solicitud del Distrito.
  Se desarrolló reunión presencial de carácter comunicativo sostenida el 20/9/2022 en las instalaciones de la ANI, convocada por el concesionario, cuya finalidad era socializar la información técnica remitida por el IDU respecto de los 38 predios objeto del convenio, estableciéndose que 12 son requeridos para la UF 5 y 26 para la UF 6, evidenciándose que en total solo 5 se encuentran a nombre del Fideicomiso, 1 a favor del IDU y 5 a favor de la EAAB, desconociéndose a la fecha el estado de la gestión respecto de los restantes, información que se espera pueda ser compartida por Lagos de Torca en la reunión que ha sido reprogramada en dos ocasiones.
  De lo expuesto se colige que, es necesario conocer el cronograma de la gestión del Fideicomiso Lagos de torca para adquirir los predios faltantes, con el fin de establecer si el 80% podrá ser transferidos al IDU dentro del término de dos años establecido en el convenio, sin embargo, es importante tener en cuenta que al IDU no le asiste

ninguna obligación adicional, puesto que la disponibilidad de los (38) predios, se encuentra inmersa en una obligación condicional dentro del convenio suscrito.

Al finalizar el mes se habían cancelado las reuniones con Lagos de Torca, en forma sucesiva, los días 16, 23 y 29 de septiembre de 2022.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III. Sección 3.14(v)
- Capítulo IV. Secciones 4.2(a), 4.2(f), 4.2(g), 4.2(h), 4.2(n), 4.2(v),4.2(gg), 4.2(n)
- Capítulo VI. Secciones 6.3(a) a 6.3(e); y 6.4(a) a 6.3(e)
- Capítulo VII. Secciones 7.1(a) a 7.1(h) y 7.2(d)
- Capítulo IX. Sección 9.3(b)
- Capítulo XIV. Sección 14.2

Parte Especial del Contrato.

- Sección 5.6 (a)

Apéndice Técnico 5.

- Numeral 3.2.1 (a)

Apéndice Técnico 7.

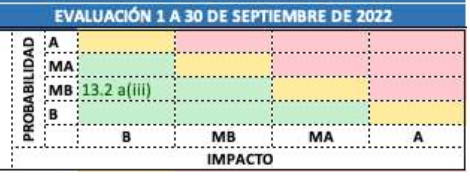
Apéndice Técnico 8.

- Numerales 5.1.2, 5.1.3, y 5.1.4

Dada la redacción de 13.2 a(ii) y 13.3(a), este mismo análisis es aplicable a ambos riesgos

3.5.2 SOCIOAMBIENTAL

13.2 a(iii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la gestión para la obtención de las Licencias Ambientales, Planes de Manejo Ambiental, conceptos y demás permisos de carácter ambiental, así como las gestiones, costos y demás actividades derivadas de los acuerdos de nuevas consultas previas con las comunidades étnicas y/o afrodescendientes y que sean requeridos durante la ejecución del proyecto y para el cumplimiento de los indicadores en los términos de la Parte General, toda vez que es obligación de resultado del concesionario efectuar la gestión social y ambiental y cumplir al respecto con la ley aplicable. Adicionalmente, salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, sección 8.1(d) Parte General, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los acuerdos que se generen como consecuencia de las nuevas consultas previas protocolizadas durante la ejecución del Proyecto.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a(iii)	SOCIOAMBIENTAL	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Debido a la ubicación geográfica del corredor del proyecto, no es posible identificar en un primer momento la necesidad de efectuar consultas previas no identificadas durante la etapa de estructuración.
De acuerdo con lo regulado en el contrato, pudieran presentarse demoras en las gestiones para la obtención o cesión de licencias ambientales (UF7, variante Sopó), o el trámite de revisión de PAGA para la UF0, o la obtención de licencias para el desarrollo de las Unidades Funcionales 1 a 6.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad de tener costos adicionales y demoras en la gestión de obtención de licencias ambientales y permisos se cualifica como **MEDIO BAJA** debido a que a la fecha de cierre del informe (30 de septiembre de 2022) la obligación de aceptar la cesión de licencia para UF 7 está en mora de ser cumplida a pesar que el concesionario informó la radicación en el sistema VITAL de ANLA 1200090158079622002 de 7 de septiembre de 2022 el inicio de trámite.
Por otra parte, el CRBN entregó el 7 de julio de 2022 el PAGA y fue No Objetado el 26 de julio de 2022, para el desarrollo de las intervenciones prioritarias en la Unidad Funcional 0 y se encuentra en seguimiento.

En igual sentido, para las Unidades Funcionales 1 a 6 se está en tiempos razonables para su obtención previo al inicio de las intervenciones.

- Justificación del impacto.

Puesto que la licencia ambiental para la variante Sopó se requiere para el desarrollo de la UF7 (fecha tentativa a partir de diciembre de 2023), y que por otra parte se tienen el insumo ambiental básico para desarrollar las intervenciones prioritarias en la UF0, el impacto por este riesgo en este momento es valorado como **BAJO**, en el sentido que existen mecanismos de apremio a los que acudir y podrán resolverse en tiempo, previo a la fecha prevista para el inicio de intervenciones en la UF7, mientras que en el caso de la UF0, es posible iniciar intervenciones.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Durante el mes de septiembre, el Concesionario remitió a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA la solicitud de la cesión total de la Licencia Ambiental de la Variante Sopó sectores Aposentos – Tres Esquinas, correspondiente al Expediente LAV0031 de 2019, mediante radicado ANLA 2022196375-1-000 del 07 de septiembre de 2022, sin embargo, a la fecha de corte del presente informe, el Concesionario no ha dado cumplimiento con la obligación establecida en el literal a), Capítulo IX – Consideraciones Especificas, del Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental:

"(a) Dentro de lo siguientes quince (15) días hábiles después de suscrita el Acta de Inicio de la Etapa de Preconstrucción. El Concesionario deberá suscribir el acta de cesión total de la Licencia Ambiental de la Variante Sopó sectores Aposentos – Tres Esquinas correspondiente al Expediente LAV0031 de 2019, y de los demás actos administrativos asociados a esta tales como Resolución de Levantamientos de Veda Nacional y Regional, sin limitarse a ellos".

Por lo cual la esta Interventoría dio inicio al procedimiento sancionatorio respectivo, teniendo en cuenta que el Concesionario no remitió el acta de cesión correspondiente, en los tiempos otorgados en el periodo de cura.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III. Sección 3.14(vi)
- Capítulo IV.
  - Sección 4.2, lit. (a), (k), (l), (m), (aa), (dd)(ii), (dd)(iii), (dd)(v), (ee), (ff), (gg)
  - Sección 4.5, lit. (f), (g), (l), (z), (dd)
  - Sección 4.13 lit. (a), (b)
- Capítulo VI.

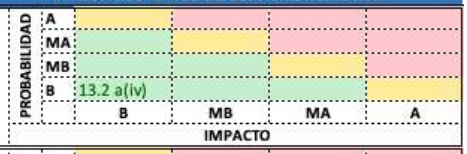
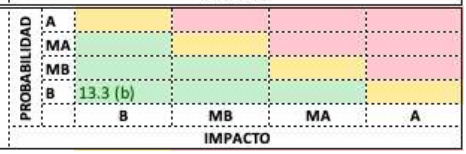
- Sección 6.3 (c), (b)
- Capítulo VII.
  - Sección 7.2 (a), (g)
- Capítulo VIII.
  - Sección 8.1(a) a (g)

Apéndice Técnico 3-II (PGRD).
Apéndice Técnico 6.
Apéndice Técnico 8.

- Numeral 5.2.1

13.2 a (iv) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de las compensaciones socioambientales, en los términos de la Parte General, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario efectuar la Gestión Social y Ambiental y cumplir con la ley aplicable

13.3 (b) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de las compensaciones socioambientales, en los términos de la sección 8.1 (c) de la parte general, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje sumidos por la ANI en dicho riesgo.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a(iv)	SOCIOAMBIENTAL	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	
13.3 (b)	SOCIOAMBIENTAL	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

La oferta socioambiental del corredor del proyecto es relativamente importante en medio biótico e hídrico, y en menor medida social. Durante el proceso de estructuración se estipuló un primer valor de fondeo que pretende cubrir el riesgo, a partir del contexto ambiental y social propio de la zona del proyecto. Pueden presentarse reevaluaciones en desarrollo del proceso de trazado, diseños, instrumentación, que indiquen la necesidad de contemplar contingencias adicionales para cubrir los requerimientos socioambientales.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad en este momento del contrato es **BAJA** debido a que a la fecha de cierre del informe (30 de septiembre 2022) se viene trabajando en la identificación de la franja necesaria para el corredor del proyecto -reunión de avance de diseños, del 27 de julio de 2022- y revisión del PAGA -25 de julio de 2022-, y se han entregado los insumos como el plan de trámites ambientales (CRBN-159-2022-S, del 24 de agosto de 2022), se cuenta con el tiempo del contrato para el desarrollo acertado de la actividad, lo mismo que para la identificación socioambiental de cara a las licencias ambientales de las Unidades Funcionales que lo requieren.

- Justificación del impacto.

Puesto que se cuenta con los fondeos pactados contractualmente para las compensaciones socioambientales definidas en el proceso de estructuración, y que en ese escenario se evaluó el componente socioambiental inicial del proyecto, se considera que el impacto por materialización del riesgo es **BAJO**, en el sentido que existen mecanismos de mitigación mediante diseño de soluciones de ingeniería que están en tiempo de ser implantadas.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Durante el período se efectuó reunión (29/09/22) con el apoyo ambiental de la supervisión para establecer la agenda de seguimiento a los trámites ambientales que ha efectuado el concesionario hasta el momento, quedando establecido un comité con CRBN para la primera semana de octubre de 2022.
Teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra contractualmente en la elaboración de los estudios socioambientales pertinentes para la viabilidad de la ejecución de las obras civiles proyectadas en la fase de construcción, a la fecha no se tiene cuantificado y valorado las compensaciones socioambientales requeridas por el proyecto, pero se trabaja activamente en ello.
Ante la entrega del plan de trámites ambientales, se han efectuado las observaciones pertinentes.
El Concesionario también hizo entrega del Manual de Buen Gobierno, el cual incluye tanto el Plan de Gestión de riesgos de desastres (CRBN-253-2022-S), como el Plan de Responsabilidad ambiental y social -PRAS- (CRBN-256-2022-S), en fecha 24 de septiembre de 2022, y se encuentra en revisión para efectuar las observaciones necesarias.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III. Sección 3.14(vi)
- Capítulo IV.
  - Sección 4.2, lit. (a), (k), (l), (m), (aa), (cc), (dd)(ii)-(iii), (dd)(v), (ee), (ff), (gg)
  - Sección 4.5, lit. (f), (g), (l), (z), (cc) (dd)
  - Sección 4.13 lit. (a), (b)
- Capítulo VI.
  - Sección 6.3 (c), (b)

Parte Especial del Contrato.

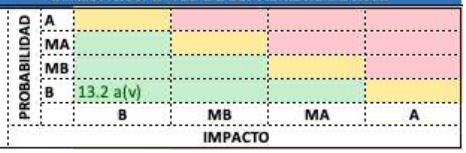
- Sección 5.6 (b)

Apéndice Técnico 6.

Dada la redacción de 13.2 a(iv) y 13.3(b), este mismo análisis es aplicable a ambos riesgos

13.2 a (v) Los efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gastos, cargos o expensas en que tenga que incurrir el Concesionario con ocasión de la invasión

del Corredor del Proyecto por parte de terceros, en tanto es obligación del Concesionario tomar las medidas necesarias previstas en la ley aplicable para la defensa y protección del corredor del proyecto ante las autoridades estatales competentes en la debida forma y oportunidad. Sin perjuicio de A) lo previsto en el contrato en cuanto a la financiación de reasentamientos, B) las compensaciones aplicables, en el caso que ocurra un EER en los términos de la sección 14.2 (h) de la parte General y C) la compensación a cargo de la ANI cuando ocurra la circunstancia prevista en la sección 14.2 (i) de la Parte General

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a(v)	SOCIOAMBIENTAL	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

La ocupación del separador central de la Autopista Norte por habitantes de calle, la ocupación de las franjas de seguridad de la Carrera Séptima por negocios, la utilización de los corredores de la Carrera Séptima y Variante Sopó para la pastura de semovientes en la vía, constituyen el contexto particular del riesgo en el Contrato 001-2022, que en circunstancias fuera de lo normal pudieran incidir en pérdidas, daños y gastos a asumir por el Concesionario. No se conocen hasta el momento antecedentes de invasiones sobre la franja de derecho de vía por otros actores.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad de ocurrencia se mantiene en **BAJA** pues si bien se han identificado ocupaciones, continúan las labores de coordinación con el IDU con otras entidades distritales, para definir los mecanismos para liberar dichos espacios. Se conocen los daños que han causado sobre infraestructura recibida, como desmantelamiento de elementos de un puente peatonal (Calle 193) sobre el separador de la Autopista Norte, que a la fecha se entregó al concesionario (23 de agosto de 2022). También se ofició al concesionario la necesidad de coordinar con las autoridades el control de semovientes en la vía.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el impacto es **BAJO**, en el sentido que el corredor ya está siendo intervenido como parte de las obligaciones de obras del contrato y se podrá readecuar la infraestructura; principalmente vial; en el marco de las obras.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Durante el mes de septiembre se ofició al concesionario la necesidad de proteger las franjas del corredor de semovientes (Carrera Séptima), avisos y pendones (Autopista Norte), cuya presencia puede incidir en daños a los bienes concesionados.

En las reuniones periódicas con el IDU se conversó sobre las ocupaciones, y el espacio que deben guardar en los planes de gestión social contractual (entregado en septiembre y en revisión del interventor), así como otros planes de orden social y ambiental, como el PRAS, también en revisión.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
  - Sección 4.2, lit. (v)
  - Sección 4.5, lit. (t)
- Capítulo IX.
  - Sección 9.3 (o)

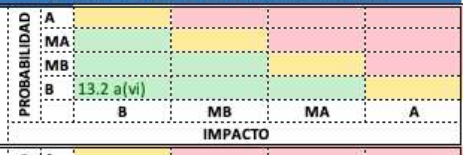
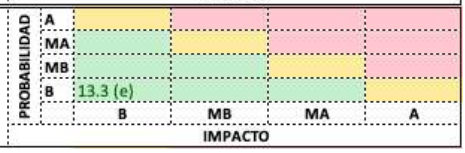
Apéndice Técnico 2.

- Numeral 3.1.6
- Numeral 3.3.1

3.5.3 REDES

13.2 a(vi) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado e intervención de redes.

13.3 (e) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado y/o intervención de redes, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a(vi)	REDES	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	
13.3 (e)	REDES	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Eventualmente se podrán encontrar redes del acueducto (aducción y conducción), gas (interconexión nacional), electricidad (alta y baja tensión), datos (móvil, torres y cableado), y particularmente se determinó para el contrato la no identificación de redes de hidrocarburos (A.T. 5, cap. IV).

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad de ocurrencia en este momento del contrato es **BAJA**. Actualmente se trabaja en la actualización del inventario del Apéndice Técnico 5, como insumo original para la determinación del presupuesto de redes. Se llama la atención del necesario seguimiento requerido al avance sobre la definición de diseños de traslado con las ESP de carácter distrital, ante quienes no se han logrado avances significativos en cuanto al carácter obligatorio para los contratos de concesión de la ley 1682 de 2013.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, en tanto se cumplió con la entrega del cronograma de trabajo de redes, y el mismo fue observado en temas puntuales, por lo cual el Concesionario se encuentra dentro de los plazos y efectuando un trabajo adecuado para depurar el inventario de redes a entregar el 19 de enero de 2023.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Se realizaron dos mesas de trabajo, una con acompañamiento de la ANI, en donde el Concesionario expuso las gestiones adelantadas con los operadores de redes durante la fase actual (pre construcción), por otro lado, cumplió con el compromiso contractual de entregar el cronograma de traslado de redes de acuerdo a las fechas pactadas, sobre este, la Interventoría hizo una serie de observaciones las cuales ya fueron atendidas; en la fase actual del proyecto, no es posible evaluar los sobre costos que pudieran presentarse para la ejecución del plan de traslado de redes, dado que en el momento se adelanta la definición del inventario y los acercamientos con los distintos operadores y no se cuenta con diseños ni presupuestos. No obstante, lo anterior, es claro que las obligaciones de fondeo de la cuenta de redes cuentan con un valor de fondeo, que es estimado inicial de lo que se tiene presupuestado para el traslado de redes.

Se adelantó reunión de trabajo con el IDU (25/09/22) donde se expusieron algunas necesidades de definición por parte de las ESP distritales, y explicación que la cuenta de redes solo se utiliza para costos de traslados, no para diseños, ni otros gastos administrativos.

En ese sentido, y en el caso EAAB, CRBN solicitó dar alcance a la ley de infraestructura 1682, en donde se expone que los diseños son a costo de la ESP, no obstante la gerencia de la entidad manifestó que ellos no cuentan con recursos y que de acuerdo con la resolución 886/21, es a la empresa contratista a quien le toca cubrir costos de diseños, costos de la revisión, el traslado, y el costo de supervisión.

En igual sentido se manifestó la ETB.

En otra mesa de revisión del avance (29/09/22) se verificó el avance de cara a la entrega de inventarios de redes en enero de 2023.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III. Sección 3.14(vii)
- Capítulo IV.
  - Sección 4.2, lit. (o), (p), (cc), (gg),
  - Sección 4.5, lit. (m), (y), (dd)
- Capítulo VIII.
  - Sección 8.2, lit. (a) a (h)
- Capítulo IX. Sección 9.3(b)

Parte Especial del Contrato.

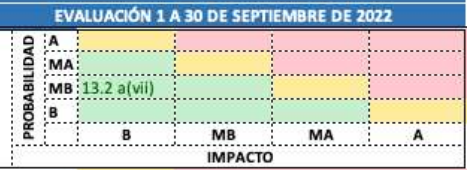
- Sección 5.6 (c)

Apéndice Técnico 5.

Dada la redacción de 13.2 a (vi) y 13.3 (e), este mismo análisis es aplicable a ambos riesgos.

3.5.4 DISEÑOS

13.2 a(vii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los estudios de detalle y estudios de trazado y diseño geométrico o cualquier otro componente de diseño, así como sus modificaciones, sobre la programación de obra, sobre los costos, y/o en general sobre cualquier situación que pueda verse afectada como consecuencia de su ejecución durante cualquiera de las etapas, entre ellos pero sin limitarse al impacto negativo y/o sobrecosto que el cambio en los diseños pueda generar sobre otros riesgos a cargo de la ANI en los términos establecidos en el presente contrato

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a(vii)	DISEÑO	PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Coordinación de los diferentes componentes de diseño (urbanismo, geología, geotecnia, hidráulica, hidrología, ambiental, tránsito y transporte, diseño geométrico, pavimentos, estructuras y predial, traslado de redes), coordinación institucional sobre normas particulares (Entidades del Distrito, la Nación, Ambientales), consultas previas, comunidades interesadas en el proyecto.

- Justificación de probabilidad.

De acuerdo con la experiencia general de los proyectos, estos en su etapa inicial pueden ser objeto de las mejores evaluaciones previo al inicio de la construcción para disminuir el riesgo de sobrecostos, no obstante las buenas prácticas y mejores estimaciones, la experiencia indica que hay siempre una probabilidad alta de cambios de los costos durante la etapa de construcción. Dado el inicio de los proceso de diseños se estimó no obstante en **MEDIO BAJA**, dado que en este inicio de revisión de la información primaria y de campo, y en las primeras reuniones con entidades distritales, la dificultad de las mismas para dar alcance a la ley de infraestructura 1682 en cuanto a la entrega de los diseños de traslados (EAAB, ETB). Se tiene en cuenta en esta calificación, igualmente, el hecho que para este contrato se estimó la etapa de preconstrucción en 18 meses (no los 12 habituales).

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, puesto que la fecha para el inicio de las intervenciones es adecuada para efectuar las correcciones que se requieran con el menor impacto posible en los costos del proyecto.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Se adelantó reunión de trabajo con el IDU (25/09/22) donde se expusieron algunas necesidades de definición por parte de las ESP distritales, y explicación que la cuenta de redes solo se utiliza para costos de traslados, no para diseños, ni otros gastos administrativos.

En ese sentido, y en el caso EAAB, CRBN solicitó dar alcance a la ley de infraestructura 1682, en donde se expone que los diseños son a costo de la ESP, no obstante la gerencia de la entidad manifestó que ellos no cuentan con recursos y que de acuerdo con la resolución 886/21, es a la empresa contratista a quien le toca cubrir costos de diseños, costos de la revisión, el traslado, y el costo de supervisión.

En igual sentido se manifestó la ETB.

En otra mesa de revisión del avance (29/09/22) se verificó el avance de cara a la entrega de inventarios de redes en enero de 2023.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
  - Sección 4.2, lit. (e), (h), (o), (cc),
  - Sección 4.5, lit. (y), (bb), (cc), (dd)
  - Sección 4.15
- Capítulo V.
  - Sección 5.1(a) hasta (e)
  - Sección 5.3 (a) hasta (e)
- Capítulo VI.
  - Sección 6.1, lit. (a) a (e)
  - Sección 6.3 (a) hasta (e)
  - Sección 6.4 (a) hasta (e)
- Capítulo XIX. Sección 19.3. Obras voluntarias.

Parte Especial del Contrato.

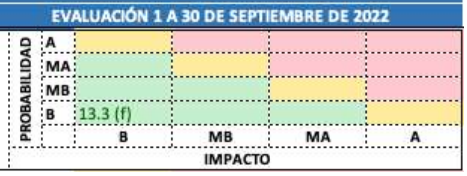
- Sección 5.6 (c)

Apéndice Técnico 5.

Numeral 5.3.2.1 (b)

Apéndice Técnico 9.

13.3 (F) Los sobrecostos asociados a los cambios de diseño, en cuanto a que la asunción de este riesgo conlleva los efectos favorables y/o desfavorables de la realización de obras no previstas en el Contrato, siempre que i) sean decididos autónoma y exclusivamente por la ANI, ii) como consecuencia del trámite de licencias o permisos ambientales por razones no imputables al concesionario.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.3 (f)	DISEÑO	PUBLICO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a las Obras desarrolladas en el capítulo XIX del Contrato y que no están previstas, pudiendo ser para el caso del riesgo asumido por la Agencia, las Obras Menores u Obras Complementarias, según la PGC XIX, 19.1(d).

- Justificación de probabilidad.

En el momento actual del contrato se encuentra en una probabilidad de materialización **BAJA**, en el entendido que es el Concesionario en este momento quien debe proveer el mejor diseño y contemplar todas las características de orden técnico al proyecto, según la estructuración del contrato de concesión.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado que se está en tiempo de contemplar todas las instalaciones requeridas, incluida la previsión de las necesarias para suplir las que resulten de las licencias y permisos ambientales.

- Seguimiento mensual al riesgo.

En el transcurso de la primera reunión de diseños (27 de julio de 2022), en la presentación de avances de la gestión del concesionario -geología y geotecnia, tránsito y transporte, pavimentos, hidráulica e hidrología y redes-, se hizo alusión específica a los avances en las diferentes materia objeto del contrato, disponiendo espacios adicionales y específicos para predios (29 de julio de 2022), y ambiental (25 de julio de 2022) en la aprobación del PAGA y para intervenciones prioritarias.

En la siguiente reunión de trabajo con el IDU (25/09/22) se expusieron algunas necesidades de definición por parte de las ESP distritales de los diseños para traslado de redes.

En otra mesa de revisión del avance (29/09/22) se verificó el avance de cara a la entrega de inventarios de redes en enero de 2023, señalando que están dentro de los plazos del cronograma y con un avance mayor del 60%, en particular en redes secas.

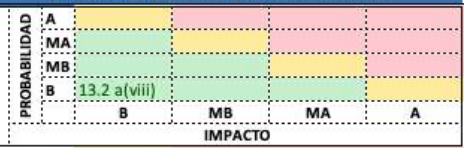
- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
  - Sección 3.14(a)(8)
  - Sección 3.14(h)(x)
- Capítulo VIII.
  - Sección 8.1(d), 8.1(i), 8.1(j), 8.1(h)(i) hasta 8.1(h)(vi)
- Capítulo XIX.
  - Sección 19.1 (e)
  - Sección 19.1 (d)
  - Sección 19.2 (h)

3.5.5 CONSTRUCCIÓN

13.2 a(viii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las intervenciones, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el A.T. 1 y en el Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de las variaciones de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las intervenciones frente a lo realmente ejecutado y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario en el momento de la ejecución de las intervenciones.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a(viii)	CONSTRUCCIÓN	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a la ejecución de las actividades de construcción debido al desarrollo de las Unidades Funcionales 1 a 7, e intervenciones prioritarias de la Unidad Funcional cero (0)

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**. Las intervenciones prioritarias se adelantan sin mayores contratiempos.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado que el corredor está delimitado y se efectuó la actualización del inventario vial.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Se efectuó la entrega de la infraestructura concesionada por parte de la Agencia, referida a los inventarios contenidos en el Acta de Inicio de Concesión, y adicionalmente se trabaja en la obtención de permisos como el PMT (autorizado por el Distrito en fecha 28 de julio de 2022) para horario nocturno sobre la Autopista Norte, y PAGA (No Objetado en fecha 26 de julio de 2022), e inicio de las intervenciones prioritarias desde el 18 de agosto. Al finalizar el mes de septiembre se había avanzado en la intervenciones prioritarias así:

UF0	Intervenciones prioritarias		17.960 ml
Autopista Norte (Calzada Oriental)	K inicial	K final	5.830 ml
	K0+000	K5+830	
	Avance (ml)	Faltante (ml)	
Fisuras/Grietas	3.141	2.689	
Baches/Parches	3.141	2.689	
Señalización vertical	0	5.830	
Señalización horizontal	0	5.830	
Limp. Márgenes/separador/corredor	5.830	0	
Limpieza de obras de drenajes	5.830	0	
Autopista Norte (Calzada Occidental)	Avance (ml)	Faltante (ml)	5.830 ml
Fisuras/Grietas	0	5.830	
Baches/Parches	0	5.830	
Señalización vertical	0	5.830	
Señalización horizontal	0	5.830	
Limp. Márgenes/separador/corredor	5.830	0	
Limpieza de obras de drenajes	5.830	0	

UF0	Intervenciones prioritarias		17.960 ml
Carrera Séptima	K inicial	K final	4.930 ml
	K2+000	K6+930	
	Avance (ml)	Faltante (ml)	
Fisuras/Grietas	396	4.534	
Baches/Parches	396	4.534	
Señalización vertical	0	4.930	
Señalización horizontal	0	4.930	
Limp. Márgenes/separador/corredor	2.000	2.930	
Limpieza de obras de drenajes	2.000	2.930	

UF0	Intervenciones prioritarias		17.960 ml
Variante Sopó	K inicial	K final	5.500 ml
	K0+000	K5+500	
	Avance (ml)	Faltante (ml)	
Señalización vertical	0	5.830	
Limp. Márgenes/separador/corredor	1.250	4.580	
Limpieza de obras de drenajes	1.250	4.580	
Conformación de calzada	1.250	4.580	

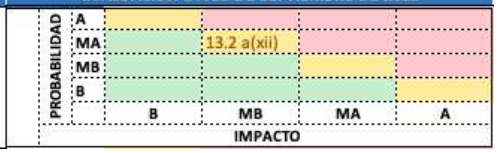
- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
  - Sección 4.5(r) y (y)
  - Sección 4.8(a) y (b)
  - Sección 4.9(a) hasta (g)
  - Sección 4.11(d) a (e)

  - Sección 4.14(d) y (b)
  - Sección 4.15
- Capítulo VI.
  - Sección 6.3(c)
- Capítulo XIV.
  - Sección 8.1(d), 8.1(i), 8.1(j), 8.1(h)(i) hasta 8.1(h)(vi)
- Capítulo XIX.
  - Sección 19.3
- Apéndice Técnico 1.
- Apéndice Técnico 3.
- Apéndice Técnico 4. Capítulo 2.
- Apéndice Técnico 9.

13.2 a (xii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para adelantar las actividades e intervenciones previstas, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del concesionario obtener los resultados previstos en el A.T. 1 y el Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las actividades e intervenciones frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuada de los insumos necesarios para la ejecución de las actividades e intervenciones y los que realmente existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las intervenciones.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a(xii)	CONSTRUCCIÓN	PRIVADO	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	

- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

Costos de asfaltos, concretos, acero, gasolina, ACPM, pueden incrementar los precios tanto directos como en la cadena de suministros para el desarrollo de las actividades. En ese orden, la inflación o eventos externos que provoquen desabastecimiento de commodities, incidirán en los precios de mercado de insumos.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad se mantiene en **MEDIO ALTO**, una vez observado el comportamiento de la inflación durante el 2022, y los insumos en general para el periodo concesionado.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO BAJO**, puesto que las intervenciones por ejecutar corresponden a intervenciones prioritarias de la Unidad Funcional cero, y es plausible esperar la estabilización de precios e inflación por intervención del mercado en una mejor oferta de insumos y medidas del Estado para el control de inflación.

- Seguimiento mensual al riesgo.

1. El precio de la gasolina (corriente) y ACPM se ubicó por encima de $10.000/galón, en ambos casos. Se anunció un incremento adicional de $600/galón, desde octubre y hasta diciembre de 2022.

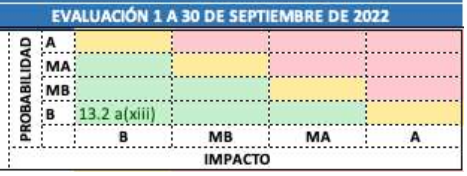
2. En la reunión de diseños se informó la suficiencia asfaltos para cubrir el tamaño de las intervenciones en el área de influencia del proyecto, a desarrollar por el subcontratista DROMOS de Bogotá.
3. Posterior al incremento del acero en el interanual junio 2020 ($2.200/kg) a mayo 2021 ($5.000), el precio se estabilizó en cerca de $4.990/Kg (julio de 2022). Para el mes de agosto de 2022, el DANE reportó en el sistema ICOCIV, para el acero una disminución del -4,03% en la ponderación global, pero aún su aporte en el aumento de costos de construcción se situó en 14,68% en lo corrido del año.
4. La inflación corrida a septiembre de 2022 es de 10,08% (corrido del año).

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
  - Sección 4.5(r) y (y)
  - Sección 4.8(a) y (b)
  - Sección 4.9(a) hasta (g)
  - Sección 4.11(d) a (e)
  - Sección 4.14(d) y (b)
  - Sección 4.15
- Capítulo VI.
  - Sección 6.3(c)
- Capítulo XIV.
  - Sección 8.1(d), 8.1(i), 8.1(j), 8.1(h)(i) hasta 8.1(h)(vi)
- Capítulo XIX.
  - Sección 19.3
- Apéndice Técnico 1.
- Apéndice Técnico 3.
- Apéndice Técnico 4. Capítulo 2.
- Apéndice Técnico 9.

13.2 a (xiii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de construcción generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura establecida en el contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura, en tanto sus obligaciones de la etapa preoperativa deberán llevar a cabalidad desde la fecha real de entrega.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a(xiii)	CONSTRUCCIÓN	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Entrega fuera de los tiempos de la infraestructura, Infraestructura de la Autopista Norte, Carrera Séptima, Variante Sopó, y predios a cargo del Distrito para el desarrollo de la ampliación de la segunda calzada en Carrera Séptima y predios en la Unidad Funcional 6, para el desarrollo de los retornos requeridos por el contrato.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que se cumplió con la entrega de la infraestructura requerida, mientras que los predios distritales tendrán fecha de entrega a los 24 meses desde el inicio (80% de los requeridos) y hasta el 31 de diciembre de 2024 para el restante 20%.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, puesto que además de contar con la infraestructura requerida a partir del Acta de Inicio, se está en tiempo para desarrollar todas las gestiones para la obtención de los predios Distritales para el desarrollo de la ampliación a segunda calzada de la UF7 y UF6.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Dado que al mes de septiembre se cumplieron las fechas de entrega de la infraestructura, este riesgo se mantendrá bajo. Se desarrolla un seguimiento activo en la entrega de los predios para las ampliaciones de la UF 6 (Carrera séptima), y UF 5 (Retornos en Autopista Norte).

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo VII. Sección 7.1(e)

- Sección 7.2(b) y (c)
- Sección 7.4(a)(i) a (vii)

- Capítulo XIV. Sección 14.2

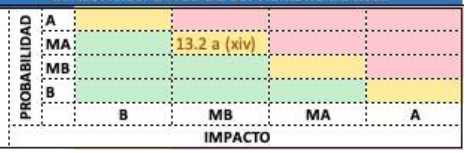
Parte Especial del Contrato.

- Sección 4.2(c)
- Sección 4.4(b)

Apéndice Técnico 7.

- Numeral 8.8.

13.2 a (xiv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de la entrega de la infraestructura correspondiente al proyecto, en el estado en que sea entregado por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado no se reducirán ni para la entrega de las intervenciones, ni para la operación y Mantenimiento en ninguna de las Etapas del Contrato. Este riesgo comprende la variación de costos debido a las condiciones de entrega de la infraestructura.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a (xiv)	CONSTRUCCIÓN	PRIVADO	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Estado de las vías, puentes, puentes peatonales, bermas, andenes, drenajes, separadores, predios, y en general toda la infraestructura de inmuebles que se incorporan a la administración y gestión de la CRBN para el desarrollo del contrato, y el estado en que se observó al inicio de la concesión.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **MEDIO ALTA**, una vez observado el estado de las vías Autopista Norte: con apreciables daños en fisuración en patrón de malla y piel de cocodrilo; Carrera séptima con baches y zonas con posibles afectaciones geológicas, sugeridas por la presencia de pavimentos en adoquín, y zonas bajas frente a los predios circundantes en la variante Sopó que muestran posibles inundación en época de invierno y que repercuten en los costos de construcción y mantenimiento prioritario.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO BAJO**, puesto que son condiciones que deben haber sido conocidas por el CRBN para la presentación de su oferta técnica y económica. El concesionario trabaja activamente en la ejecución de intervenciones prioritarias para dar cumplimiento a los indicadores de calidad del servicio de las vías.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Se visitó el corredor concesionado en la fecha de entrega, 24 de julio de 2022, identificando daños en pavimentos (Autopista Norte y Carrera Séptima) y estado de conformación de variante Sopó, señalando que mostraron un panorama de deterioro importante.

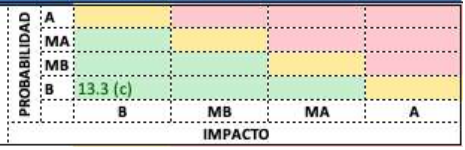
Posteriormente, y con el inicio de la actualización del inventario para presentar el día 60 (23 de agosto de 2022), se referenciaron los principales daños de la infraestructura (vías, estado de bermas, cunetas, separador, protecciones metálicas, señalización horizontal y vertical, y drenajes), dejándolo plasmado en el documento reseñado.
Con el inicio de las intervenciones prioritarias (18 de agosto de 2022) se ha oficiado regularmente al concesionario del estado y necesidades de atención particular sobre sitios puntuales. El concesionario continúa dichas intervenciones con fecha probable de entrega el 21 de octubre de 2022.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
  - Secciones 4.5(a)(i), 4.5(a)(ii), y 4.5(a)(iii)
  - Secciones 4.5(b), 4.5(c), 4.5(d), 4.5(e)
- Capítulo VI.
  - Sección 6.3(c)
- Capítulo XIV.
  - Sección 8.1(d), 8.1(i), 8.1(j), 8.1(h)(i) hasta 8.1(h)(vi)
- Capítulo XIX.
  - Sección 19.3
- Apéndice Técnico 1.
- Apéndice Técnico 3.
- Apéndice Técnico 4. Capítulo 2.
- Apéndice Técnico 9.

13.3 (c) Los costos asociados a la realización de obras menores no previstas en el contrato, solicitadas por la ANI o requeridas por la Autoridad Estatal, posteriores a la expedición de la licencia ambiental o parcialmente el producto de los costos que se generen derivados de los acuerdos de nuevas consultas previas protocolizadas durante la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo establecido en la sección 8.1 (d) de la parte general, y como consecuencia de nuevas comunidades étnicas y/o afrodescendientes en el área de influencia del proyecto y por razones no imputables al concesionario

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.3 (c)	CONSTRUCCIÓN	PUBLICO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a las Obras desarrolladas en el capítulo XIX del Contrato y que no están previstas, pudiendo ser para el caso del riesgo asumido por la Agencia, las Obras Menores, según la PGC XIX, 19.1(d).

- Justificación de probabilidad.

En el momento actual del contrato se mantiene la calificación **BAJA**, en el entendido que es el Concesionario en este momento quien debe proveer el mejor diseño y contemplar todas las características de orden técnico al proyecto, según la estructuración del contrato de concesión.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado que se está en tiempo de contemplar todas las instalaciones requeridas, incluida la previsión de las necesarias para suplir las que resulten de las licencias y permisos ambientales.

- Seguimiento mensual al riesgo.

En el desarrollo de las diferentes reuniones de diseño no se ha identificado la necesidad de acometer obras adicionales. En forma particular, en la reunión de diseño del 29/09/22 se preguntó por el interventor sobre modificaciones a los diseños originales del proceso de estructuración, sobre lo cual el Concesionario respondió que si bien hay ligeras modificaciones al trazado con el fin de optimizar la franja del corredor, eliminar algunas interferencias de edificaciones o redes innecesarias, y el ajuste en aspectos estructurales y de tipología, las obras objeto del proceso de estructuración se mantienen en su alcance y cantidad, sin requerir adicionales.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

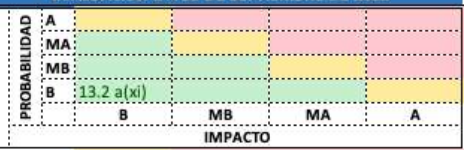
- Capítulo III.
  - Sección 3.14(a)(8)
  - Sección 3.14(h)(x)
- Capítulo VIII.
  - Sección 8.1(d), 8.1(i), 8.1(j), 8.1(h)(i) hasta 8.1(h)(vi)
- Capítulo XIX.
  - Sección 19.1 (e)

3.5.6 GEOLÓGICO

Para este proyecto no se contempla la construcción de túneles, por lo tanto no aplica lo establecido en la parte general para los numerales análogos, 13.2(a)(ix) y 13.2(a)(x), de acuerdo con la Parte Especial del Contrato. Se incluye el numeral 13.3(g) a cargo del Público por tratarse de la contraparte de la redacción del 13.2(a)(x)

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	APLICA
13.2 a(ix)	GEOLÓGICO	Los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles sin soporte parcial por riesgo geológico	PRIVADO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto
13.2 a(x)	GEOLÓGICO	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto
13.3 (g)	GEOLÓGICO	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorabes derivados de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de asumir el sobrecosto compartido en los porcentajes establecidos únicamente con relación a las actividades de excavación, presoporte y soporte de acuerdo con los parámetros indicados y con los lineamientos de la Parte Especial del contrato.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto

13.2 a(xi) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obras requeridas para la prevención o solución de eventos geológicos. Entiéndase: el conjunto de amenazas o peligros para la infraestructura, recursos y actividades humanas, provocadas por la ejecución de intervenciones en desarrollo del proyecto que afecten la dinámica de procesos geológicos naturales.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a(xi)	GEOLÓGICO	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere al conjunto de amenazas o peligros para la infraestructura, recursos y actividades humanas, provocadas por la ejecución de intervenciones en desarrollo del proyecto que afecten la dinámica de procesos geológicos naturales.

- Justificación de probabilidad.

En el momento actual del contrato se encuentra en una probabilidad de materialización **BAJA**, dado el desarrollo de una campaña de exploración geotécnica en desarrollo para el conocimiento de la geología particular del corredor concesionado, que a pesar de identificar dos fallas, las caracterizó como inactivas. En este momento no se desarrollan obras que

puedan poner en riesgo la geología de la zona, ni las intervenciones prioritarias tendrán un alcance tal que pueda degenerar el equilibrio geológico existente.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado el carácter superficial de las intervenciones por ejecutar en el inmediato y corto plazo.

- Seguimiento mensual al riesgo.

En el período, y en el transcurso de la presentación de avance en diseño (16/09/22) de las actividades de geología y geotecnia, hidráulica e hidrología, urbanismo, diseño geométrico y pavimentos, se conoció por parte de la presentación de geología, la identificación de dos fallas geológicas (Torca y La Floresta) en estado inactivo. Para la fecha 29/09/22 se desarrollaron las revisiones de avances de diseños en estructuras y redes (húmedas y secas) y traslado de redes.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

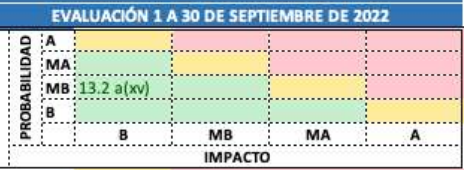
- Capítulo IV.
  - Sección 4.2 (cc)
  - Sección 4.5 (y)
  - Sección 4.19
- Capítulo IX. Sección 9.3(b)

Parte Especial del Contrato.

  - Sección 4.19

3.5.7 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

13.2 a(xv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para adelantar las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y de las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación para cumplir con las obligaciones contractuales. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a(xv)	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación.

- Justificación de probabilidad.

En el momento actual del contrato se encuentra en una probabilidad de materialización **MEDIO BAJA**, conocidos los insumos de información provenientes de la etapa de estructuración con respecto a la infraestructura por recibir, así como las estimaciones de cantidades para intervenciones prioritarias, además de las adecuaciones para infraestructura como CCO provisional, oficinas de atención al usuario, y en general toda la maquinaria y equipo desde el inicio de la concesión. No obstante la mejor estimación, es posible que se presente necesidad de atención de mayor número de maquinaria para cumplir con los plazos de entrega de intervenciones prioritarias.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado que la maquinaria inicialmente verificada (24 de junio de 2022) presenta un buen estado, y las puestas a disposición de las intervenciones prioritarias desde el 18 de agosto, alcanzan para suplir las necesidades del contrato. Igualmente las instalaciones con las que cuenta el Concesionario muestran un grado de mantenimiento alto, por lo cual no se prevé el cambio de impacto en costos de mantenimiento en el corto plazo.

Se revisó el CCO provisional el día 19 de septiembre de 2022, y se realizó la verificación de la maquinaria del proyecto los días 07, 12, 14, 19, 21, 23 de septiembre de 2022, donde se incrementaron los frentes de trabajo para todos los corredores del proyecto. Igualmente se revisa semanalmente el estado de los vehículos y dotación en las inspecciones de operación del interventor.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Se revisó CCO provisional, y maquinaria al inicio del proyecto 24 de junio de 2022. Igualmente se revisa periódicamente el estado de los vehículos y dotación en las inspecciones de operación del interventor.
En las intervenciones prioritarias se verificó el estado de la maquinaria y se encontró en buen estado. Se presentó un incidente con la fresadora el día 21 de agosto, pero una vez subsanado, las intervenciones se han desarrollado sin contratiempos en cuanto a maquinaria, personal o insumos.
En avances de intervenciones prioritarias se cuenta al finalizar el mes de septiembre con lo siguiente:

RESUMEN GERENCIAL - ACCESOS NORTE FASE II - No. 6	22/09/2022 al 28/09/22	
1. CONTROL TÉCNICO		
1.1 CONTROL TÉCNICO DE EJECUCIÓN DE OBRA		
UNIDAD FUNCIONAL 0		
ACTIVIDADES OBJETO DE CONTROL	SEGUIMIENTO	AVANCE
FRENTE DE OBRA PK0+000 - PK5+830 - Avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte)		
PARCHEO	PK3+141 a PK4+227 Continuan las labores de parcheo en un espesor promedio de 7cm y colocación de mezcla asfáltica MDC-19	36,28%
SELLO DE FISURAS	PK0+000 a PK4+227 Inician las labores de sello de fisuras	36,28%
EXPLORACIONES GEOTÉCNICAS	PK0+000 a PK5+830 Se continúan las actividades de sondeos y apiques especificados en la campaña de exploración geotécnica. Continúa el proceso la ejecución de los ensayos de laboratorio.	
LIMPIEZA DE MÁRGENES, SEPARADORES Y CORREDOR	PK0+000 a PK5+830 Continuan actividades de limpieza de márgenes, separadores y corredor.	
LIMPIEZA DE DRENAJES	PK0+000 a PK5+830 Continuan actividades de limpieza de drenajes superficiales	
FRENTE DE OBRA PK2+000 - PK6+930 - Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7)		
PARCHEO	PK6+870 a PK6+480 Continúan las labores de parcheo en un espesor promedio de 7cm y colocación de mezcla asfáltica MDC-19	33,45%
LIMPIEZA DE MÁRGENES, SEPARADORES Y CORREDOR	Rocería y limpieza: Continuan actividades de limpieza de márgenes, separadores y corredor.	
LIMPIEZA DE DRENAJES	Limpieza superficial de drenajes: Continuan actividades de limpieza de drenajes superficiales	
FRENTE DE OBRA PK0+000 - PK5+500 - Perimetral de Sopó		
PERFILADO LIGERO	PK0+000 a PK2+150 Continúan las labores de perfilado ligero con la reconformación de la calzada en afirmado, incluyendo las reconformación de las cunetas	39,09%
LIMPIEZA DE MÁRGENES, SEPARADORES Y CORREDOR	Rocería y limpieza: Continúan las actividades de limpieza de márgenes y corredor.	
LIMPIEZA DE DRENAJES	Limpieza superficial de drenajes: Continúan las actividades de limpieza de drenajes superficiales	

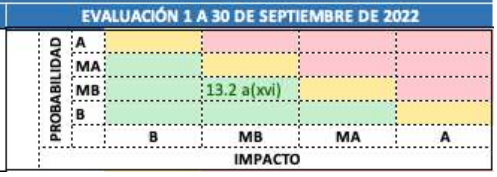
- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
  - Sección 4.2 (x)
  - Sección 4.5 (c), (y),
- Capítulo IX.
- Sección 9.2(a) y (b), (f) y(h), (w)
- Sección 9.4 (c)
- Sección 9.6(b)

Apéndice Técnico 1. Capítulo IV.2(b), y Capítulo IV.3
Apéndice Técnico 2. Capítulo VI.
Apéndice Técnico 4. Capítulos II, III, IV.

13.2 a(xvi) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para la consecución de los resultados previstos para adelantar las obras de mantenimiento y las actividades de operación, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el presente Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las obras de mantenimiento y las actividades de operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuadas para los insumos necesarios para la ejecución de las obras de mantenimiento y las actividades de operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las intervenciones.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a(xvi)	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado, incluidas la mano de obra y servicios, para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación.

- Justificación de probabilidad.

En el momento actual del contrato se encuentra en una probabilidad de materialización **MEDIO BAJA**, conocidos los datos de inflación e incremento de precios de servicios, dado que se parte de un escenario de incrementos, pero que puede estabilizarse en el plazo inmediato o corto.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO BAJO**, dado que estos incrementos se producen posteriores a la entrega de propuesta y adjudicación del contrato, por lo cual se contendrían diferencias entre la valoración de la estructuración y la propuesta, y las condiciones reales en este primer momento de ejecución.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Los precios al consumo en Estados Unidos mostraron tendencia a la estabilidad en el mes de agosto, con un 8,263%, mientras que en Colombia la escalada inflacionaria continúa (llegó al 10,84% en el mismo período -9,06% corrido del año-), sin embargo existe el temor en dicha economía de una recesión, pues se contrajo un 0,2% en el segundo trimestre del año medido de forma anualizada, y encadena así dos trimestres de caídas del Producto Interior Bruto (PIB), como consecuencia de la crisis global derivada de la guerra de Ucrania y de la alta inflación en dicho país.

En el mes de septiembre de 2022 el consumo de hogares produjo una inflación mensual IPC de 0,93% y acumulada anual de 10,08% (11,44% doce meses), que resulta alta frente a las previsiones del BanRep.

La cifra es elevada y muestra el efecto combinado del aumento de productividad (PIB), conocido el dato de productividad del segundo semestre de 2022, publicado por el DANE, así como eventos externos que dificultan la movilización de mercancía internacional por la guerra en Europa (Ucrania-Rusia)

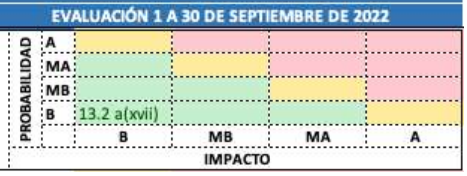
- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
  - Sección 4.2 (x)
  - Sección 4.5 (c), (y),
- Capítulo IX.
- Sección 9.2(a) y (b), (f) y(h), (w)
- Sección 9.4 (c)
- Sección 9.6(b)

Apéndice Técnico 1. Capítulo IV.2(b), y Capítulo IV.3
Apéndice Técnico 2. Capítulo VI.
Apéndice Técnico 4. Capítulos II, III, IV.

13.2 a(xvii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de operación y mantenimiento generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura establecida en el Contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura, en tanto sus obligaciones de operación y el mantenimiento -aún en etapa preoperativa- deberán llevarse a cabalidad desde la fecha real de entrega.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a(xvii)	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Entrega fuera de los tiempos de la infraestructura, Infraestructura de la Autopista Norte, Carrera Séptima, Variante Sopó, y predios a cargo del Distrito para el desarrollo de la ampliación de la segunda calzada en Carrera Séptima y predios en la Unidad Funcional 6, para el desarrollo de los retornos requeridos por el contrato.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que se cumplió con la entrega de la infraestructura requerida, mientras que los predios distritales tendrán fecha de entrega a los 24 meses desde el inicio (80% de los requeridos) y hasta el 31 de diciembre de 2024 para el restante 20%.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, puesto que además de contar con la infraestructura requerida a partir del Acta de Inicio, se está en tiempo para desarrollar todas las gestiones para la obtención de los predios Distritales para el desarrollo de la ampliación a segunda calzada de la UF7 y UF6.

- Seguimiento mensual al riesgo.

En el mes de julio, y a partir de las reuniones de corte predial del día 29 de julio, se obtuvo la lista de predios requeridos de parte del Distrito.
Se desarrolló reunión presencial de carácter comunicativo sostenida el 20/9/2022 en las instalaciones de la ANI, convocada por el concesionario, cuya finalidad era socializar la información técnica remitida por el IDU respecto de los 38 predios objeto del convenio, estableciéndose que 12 son requeridos para la UF 5 y 26 para la UF 6, evidenciándose que en total solo 5 se encuentran a nombre del Fideicomiso, 1 a favor del IDU y 5 a favor de la EAAB, desconociéndose a la fecha el estado de la gestión respecto de los

restantes, información que se espera pueda ser compartida por Lagos de Torca en la reunión que ha sido reprogramada en dos ocasiones.

De lo expuesto se colige que, es necesario conocer el cronograma de la gestión del Fideicomiso Lagos de torca para adquirir los predios faltantes, con el fin de establecer si el 80% podrá ser transferidos al IDU dentro del término de dos años establecido en el convenio, sin embargo, es importante tener en cuenta que al IDU no le asiste ninguna obligación adicional, puesto que la disponibilidad de los (38) predios, se encuentra inmersa en una obligación condicional dentro del convenio suscrito..

El inicio de las intervenciones prioritarias se dio el 18 de agosto de 2022 y se desarrolla sin contratiempos.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
  - Sección 4.2 (x)
  - Sección 4.5 (c), (y),
- Capítulo VII. Sección 7.1(e)
  - Sección 7.2(b) y (c)
- Sección 7.4(a)(i) a (vii)
- Capítulo IX.
- Sección 9.2(a) y (b), (f) y(h), (w)
- Sección 9.4 (c)
- Sección 9.6(b)
- Capítulo XIV. Sección 14.2

Parte Especial del Contrato.

- Sección 4.2(c)
- Sección 4.4(b)

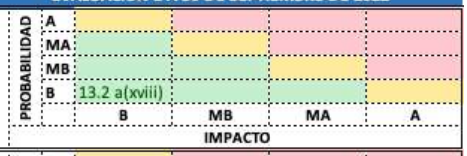
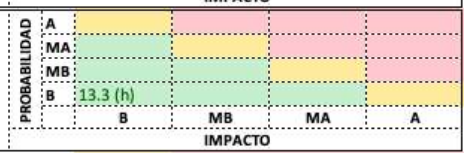
Apéndice Técnico 1. Capítulo IV.2(b), y Capítulo IV.3
Apéndice Técnico 2. Capítulo VI.
Apéndice Técnico 4. Capítulos II, III, IV.
Apéndice Técnico 7.

- Numeral 8.8.

3.5.8 COMERCIAL

13.2 a(xviii) Salvo por las coberturas expresamente a cargo de la ANI, derivadas del cálculo de soporte de ingresos, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el recaudo de peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del proyecto, en la medida en que la asunción de este riesgo conlleva la obtención del VPIP por parte del Concesionario dentro del plazo establecido en la sección 2.4 de la parte general del contrato.

13.3 (h) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el recaudo de peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del proyecto, en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer las compensaciones, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en la Parte Especial del Contrato.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a(xviii)	COMERCIAL	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	
13.3 (h)	COMERCIAL	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Variación de ingresos por cambios en el tráfico durante la vida del proyecto. Se incluyen en el análisis el riesgo del público y el privado.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que no hay condicionantes negativos al tráfico desde el inicio del contrato.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto el tráfico no muestra variaciones que indiquen una disminución.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Se revisaron los informes de Fiducia Corficolombiana (AcceNorte II) y Fiduciaria Bancolombia (AcceNorte I) referidos a los ingresos, de conformidad con las condiciones contractuales, obteniendo los ingresos destinados a este contrato, de la siguiente manera:

Fecha de corte	DANE		Neto		Menos GMF	GMF
31/08/21	109,62	Acumulado total	$	352.423.795.541,56		
31/08/21	109,62	Acumulado mes	$	4.591.102.195,00		
30/09/21	110,04	Acumulado mes	$	4.539.093.797,00		
31/10/21	110,06	Acumulado mes	$	4.783.501.705,00		
30/11/21	110,60	Acumulado mes	$	4.531.816.579,00		
31/12/21	111,41	Acumulado mes	$	5.098.768.492,00		
31/01/22	113,26	Acumulado mes	$	4.240.167.828,00		
28/02/22	115,11	Acumulado mes	$	4.373.710.374,00		
31/03/22	116,26	Acumulado mes	$	4.876.763.265,00		
30/04/22	117,71	Acumulado mes	$	4.619.476.894,00	$ 392.508.164.014,50	-$1.570.032.656,06
5/05/22	118,70	Recaudo mensual	$	737.387.609,00	$ 734.449.809,76	-$2.937.799,24
31/05/22	118,70	Recaudo mensual	$	3.921.740.114,00	$ 3.906.115.651,39	-$15.624.462,61
30/06/22	119,31	Recaudo mensual	$	4.511.742.454,00	$ 4.493.767.384,46	-$17.975.069,54
31/07/22	120,27	Recaudo mensual	$	4.778.865.567,00	$ 4.759.826.261,95	-$19.039.305,05

Al finalizar el mes de septiembre no se efectuaron los ingresos de recaudo de peajes del mes de agosto.

En reunión virtual con la supervisión de la Agencia (29/09/22) -comité fiduciaria- se solicitó su apoyo en la obtención de los RTC de AcceNorte I para desarrollar una verificación de la cifra consignada con respecto al tráfico del proyecto. Se está a la espera de las coordinaciones internas para obtención de dicha información.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo II.
  - Sección 2.4
- Capítulo III.
  - Sección 3.3
  - Sección 3.4
  - Sección 3.11
  - Sección 3.14

Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.
  - Sección 5.4

Dada la redacción de 13.2 a(xviii) y 13.3(h), este mismo análisis es aplicable a ambos riesgos

13.2 a(xix) Los efectos desfavorables derivados de la evasión de los peajes por los usuarios, entendida esta como el no pago de la tarifa correspondiente a los peajes por parte de los usuarios de la vía.

* De conformidad con la Parte Especial del Contrato de Concesión, este riesgo no aplica para el proyecto.

13.2 a(xx) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los ingresos por explotación comercial derivados de la prestación de los servicios adicionales.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a(xx)	COMERCIAL	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

Se entenderán por tales la publicidad en la zona del proyecto, la venta de bienes y servicios a los usuarios del proyecto y todos los demás que, de acuerdo con la ley aplicable, puedan ser prestados a dichos usuarios por el Concesionario. Son exclusivamente para prestar en el corredor concesionado del proyecto. No son servicios adicionales los servicios obligatorios del Concesionario descritos en el Apéndice Técnico 2.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad de materialización es **BAJA**, teniendo en cuenta que el Concesionario se encuentra en labores de adecuación de sus instalaciones y preparación de intervenciones prioritarias.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, igualmente por cuanto no hay servicios adicionales que impacten de alguna manera el desempeño comercial del CRBN.

- Seguimiento mensual al riesgo.

No se identificaron servicios adicionales en la zona del corredor concesionado en el período septiembre de 2022. Estos ingresos suman al VPIP.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

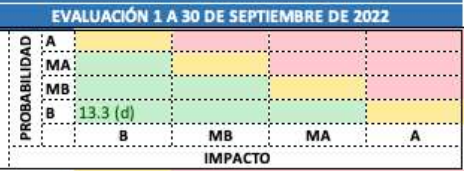
- Capítulo III.
  - Sección 3.3
  - Sección 3.4
  - Sección 3.11
  - Sección 3.14

Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.

Sección 5.4

13.3 (d) Los efectos desfavorables derivados de que, por razones no imputables al Concesionario, se haga imposible la instalación de las estaciones de peaje indicadas en el A.T. 1, o en general, se haga imposible el recaudo de peaje de cualquier estación de peaje, o en el evento de cambios en la ubicación de las estaciones de peaje existentes, cuando dicha modificación sea impuesta por la ANI o por cualquier autoridad estatal con capacidad para ordenar tal modificación o reubicación.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.3 (d)	COMERCIAL	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- De conformidad con la Parte Especial del Contrato, el riesgo es susceptible de materializarse en el proyecto Accesos Norte a la Ciudad de Bogotá (Contrato 001 de 2017), si la ANI ordena al Concesionario recaudador la instalación en un sitio distinto, o la remoción de los actuales.

- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

Las compensaciones se harán con base en la sección 3.3 (h) (viii) de la Parte General del Contrato; es decir, mediante la instalación de estaciones de conteo en los sitios en que originalmente se debieron instalar las estaciones, ello a entero costo y riesgo del concesionario, con las características descritas en el Apéndice Técnico 2. El interventor verificará y certificará que se instalen los equipos de conteo y que los conteos hechos correspondan a la realidad del tráfico.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad de materialización es **BAJA**, teniendo en cuenta que no se contempla por la Agencia el cambio en la ubicación de las estaciones de peaje.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, igualmente por cuanto no hay contemplado un cambio en el sitio de ubicación de las estaciones.

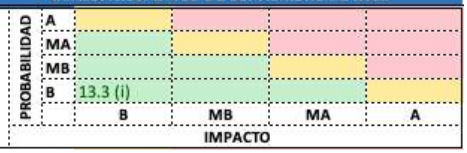
- Seguimiento mensual al riesgo.

La ANI no ha informado la intención de modificar la ubicación de las estaciones de peaje, ni la ubicación de nuevas en el corredor concesionado.

- Regulación contractual del riesgo.

Sección 3.3 (h) (viii) de la Parte General del Contrato

13.3 (i) Los efectos desfavorables derivados de la elusión por parte de los usuarios de los peajes, cuando se habilite el uso de nuevas vías públicas no contempladas durante la fase de estructuración, de acuerdo con la definición de la sección 1.57 de la parte general, en tanto la asunción del riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de hacer compensaciones al concesionario en las condiciones, plazos y montos previstos en el Contrato, secciones 3.3(g) , 3.3(h) y 13.4 de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.3 (i)	COMERCIAL	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se entiende excluidos del riesgo de elusión los proyectos que se encuentren incorporados en el Plan OT, Plan Maestro del Distrito Capital, los proyectos incorporados en el Plan departamental de Cundinamarca, y los PPOT registrados en el RUAPP siempre que al momento de apertura del proceso de selección del proyecto, su factibilidad haya sido aproaba y se encuentre en curso el proceso de contratación.
También aquellos proyectos incorporados dentro del estudio de tráfico del proyecto, siempre que al momento de apertura del proceso de selección, su factibilidad haya sido aproada y se encuentre en curso el proceso de contratación o se ha contratado la estructuración pública por parte de la entidad estatal competente.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad de materialización es **BAJA**, teniendo en cuenta que el Distrito no contempla prontamente la ejecución de nuevas vías en el corredor del proyecto, y las existentes no impactan los peajes existentes en Accesos Norte fase I.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, igualmente por cuanto no hay contemplada la construcción de nuevas vías.

- Seguimiento mensual al riesgo.

No se identificaron anuncios de nuevas vías. En el mes de septiembre, y de acuerdo con una solicitud de la Agencia, se habilitó desde el domingo 18 de septiembre de 2022, por la avenida carrera séptima, entre calles 245 y hasta La Caro, anunciados por los medios de AcceNorte I, de la siguiente manera:

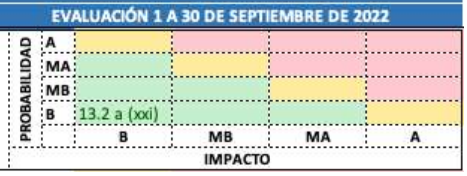


- Regulación contractual del riesgo.

Definiciones 1.57 de la parte general, y
Secciones 3.3(g), 3.3(h) y 13.4 de la parte general.

3.5.9 FINANCIERO

13.2 a (xxi) Los efectos desfavorables de la no obtención del financiamiento total requerido para la financiación del proyecto.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a (xxi)	FINANCIERO	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere al cierre financiero requerido para ejecutar el proyecto según las condiciones del Contrato de Concesión, y las condicionantes de liquidez del contrato que puedan afectar el apetito de los inversionistas por participar en el proyecto.

- Justificación de probabilidad.

Se reevalúa la probabilidad a **BAJA**, teniendo en cuenta el traslado de los recursos a las Cuentas Recaudo Peajes y Recaudo Mensual de Peajes.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto los fondeos responden a las obligaciones contractuales, en este caso de la Agencia, y coadyuvan las condiciones requeridas por CRBN para la obtención de financiamiento.

- Seguimiento mensual al riesgo.

- La obligación de la ANI instruir el traslado de recursos de la cuenta peajes a la subcuenta central de recaudos del proyecto Accesos Norte II, se dio de la siguiente manera:

Central Recaudo Peajes					FiduBancolombia	
Fecha de corte	DANE		Neto		Menos GMF	
31/08/21	109,62	Acumulado total	$	352.423.795.541,56		
31/08/21	109,62	Acumulado mes	$	4.591.102.195,00		
30/09/21	110,04	Acumulado mes	$	4.539.093.797,00		
31/10/21	110,06	Acumulado mes	$	4.783.501.705,00		
30/11/21	110,60	Acumulado mes	$	4.531.816.579,00		
31/12/21	111,41	Acumulado mes	$	5.098.768.492,00		
31/01/22	113,26	Acumulado mes	$	4.240.167.828,00		
28/02/22	115,11	Acumulado mes	$	4.373.710.374,00		
31/03/22	116,26	Acumulado mes	$	4.876.763.265,00		
30/04/22	117,71	Acumulado mes	$	4.619.476.894,00	$	392.508.164.014,50
5/05/22	118,70	Recaudo mensual	$	737.387.609,00	$	42.388.850.938,76
31/05/22	118,70	Recaudo mensual	$	3.921.740.114,00	$	41.706.802.194,39
30/06/22	119,31	Recaudo mensual	$	4.511.742.454,00	$	41.677.100.244,46
31/07/22	120,27	Recaudo mensual	$	4.778.865.567,00	$	41.671.399.870,95

- Queda por determinar la factibilidad de los descuentos realizados por Fiduciaria Bancolombia por concepto GMF, a los giros hechos a la cuentas de Fiduciaria Corficolombiana, y quien debe asumirlos.

  - Regulación contractual del riesgo.

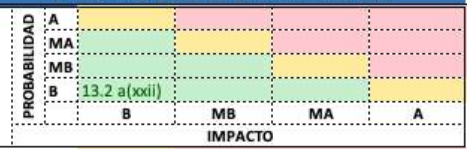
Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
  - Sección 3.8(d)
  - Sección 3.9
- Capítulo IV.
  - Sección 4.2(b), 4.2(c)
  - Sección 4.5(ee)

Parte Especial del Contrato.

- Secciones 3.7(c)(iv), 3.8(a), 3.8(a)(iv), 3.8(b), 3.8(e)(viii), 3.8(j), 3.9(a) y 3.9(d)

13.2 a(xxii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de sus condiciones iniciales o de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a(xxii)	FINANCIERO	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere al cierre financiero requerido para ejecutar el proyecto según las condiciones del Contrato de Concesión, y las condicionantes de liquidez del contrato que puedan afectar el apetito de los inversionistas por participar en el proyecto.

- Justificación de probabilidad.

De conformidad con los informes de estabilidad financiera del Banco de la República se considera **BAJA**, la probabilidad de materialización del riesgo.

- Justificación del impacto.

En ese mismo orden, para la etapa del proyecto el impacto tiende a ser **BAJO**, por cuanto se cuenta con tiempo para obtener la financiación en las mejores condiciones del mercado.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Teniendo en cuenta que no se ha producido una revisión del reporte del Banco de la República sobre estabilidad financiera, se continúa teniendo en cuenta el publicado para el I semestre de 2022, en el que conceptuó a nivel macro que "en los últimos meses se ha consolidado la recuperación de la actividad crediticia en Colombia: el crédito se ha acelerado (en todas sus modalidades) y continúa la caída de los préstamos vencidos y riesgosos. Los establecimientos de crédito conservan indicadores de solvencia y liquidez cómodamente superiores a los mínimos establecidos en la regulación. El desempeño de los establecimientos de crédito y de las instituciones financieras no bancarias, en un contexto de mayor volatilidad en los mercados, refleja la solidez y la estabilidad del sistema financiero colombiano.
Como consecuencia del desempeño de las entidades y los mercados, durante este periodo las autoridades económicas finalizaron completamente el ciclo de políticas extraordinarias de apoyo al sistema financiero que había comenzado en marzo de 2020 como respuesta a los efectos inmediatos de la pandemia. La normalización de la política financiera había comenzado en agosto de 2021 cuando la Superintendencia Financiera de Colombia dio

término al Programa de Acompañamiento a Deudores para la gestión del riesgo de crédito y continuó en diciembre de 2021 con la expiración del programa Unidos por Colombia del Gobierno Nacional para el apoyo al crédito mediante mayores garantías a través del Fondo Nacional de Garantías; y se complementa con el plan de reducción del volumen de deuda pública proyectada en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.".

- Regulación contractual del riesgo.

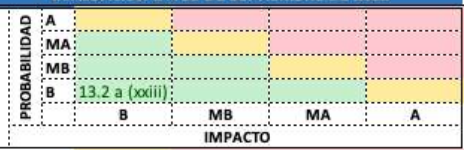
Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
  - Sección 3.8(d)
  - Sección 3.9
- Capítulo IV.
  - Sección 4.2(b), 4.2(c)
  - Sección 4.5(ee)

Parte Especial del Contrato.

- Secciones 3.7(c)(iv), 3.8(a), 3.8(a)(iv), 3.8(b), 3.8(e)(viii), 3.8(j), 3.9(a) y 3.9(d)

13.2 a (xxiii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación del tráfico durante la vida del Proyecto, respecto a la liquidez del recaudo del peaje únicamente.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a (xxiii)	FINANCIERO	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Variación de la liquidez por cambios en el tráfico durante la vida del proyecto. Se debe tener en cuenta que el contrato no tiene peajes, sino una participación porcentual en el recaudo de los peajes Andes, Fusca y Unisabana.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que el Contrato de Concesión 001 de 2017 tiene los seguimientos de la Agencia y los controles contractuales propios.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto el tráfico no muestra variaciones que indiquen una disminución.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Se revisaron los informes de Fiducia referidos a los ingresos, de conformidad con las condiciones contractuales, obteniendo los siguientes montos consignados a la cuenta central recaudo peajes y acumulados mensuales:

Central Recaudo Peajes				Datos suministrados por Fidu Bancolombia	
Fecha de corte	Neto		DANE	GMF	Menos GMF
31/08/21 Acumulado total	$	352.423.795.541,56	109,62		
31/08/21 Acumulado mes	$	4.591.102.195,00	109,62		
30/09/21 Acumulado mes	$	4.539.093.797,00	110,04		
31/10/21 Acumulado mes	$	4.783.501.705,00	110,06		
30/11/21 Acumulado mes	$	4.531.816.579,00	110,60		
31/12/21 Acumulado mes	$	5.098.768.492,00	111,41		
31/01/22 Acumulado mes	$	4.240.167.828,00	113,26		
28/02/22 Acumulado mes	$	4.373.710.374,00	115,11		
31/03/22 Acumulado mes	$	4.876.763.265,00	116,26		
30/04/22 Acumulado mes	$	4.619.476.894,00	117,71	-$1.570.032.656,06	$ 392.508.164.014,50
5/05/22 Recaudo mensual	$	737.387.609,00	118,70	-$2.937.799,24	$ 42.388.850.938,76
31/05/22 Recaudo mensual	$	3.921.740.114,00	118,70	-$15.624.462,61	$ 41.706.802.194,39
30/06/22 Recaudo mensual	$	4.511.742.454,00	119,31	-$17.975.069,54	$ 41.677.100.244,46
31/07/22 Recaudo mensual	$	4.778.865.567,00	120,27	-$19.039.305,05	$ 41.671.399.870,95

Al finalizar el mes de septiembre no se efectuaron los ingresos de recaudo de peajes del mes de agosto.

En reunión virtual con la supervisión de la Agencia (29/09/22) -comité fiduciaria- se solicitó su apoyo en la obtención de los RTC de AcceNorte I para desarrollar una verificación de la cifra consignada con respecto al tráfico del proyecto. Se está a la espera de las coordinaciones internas para obtención de dicha información.

- Regulación contractual del riesgo.

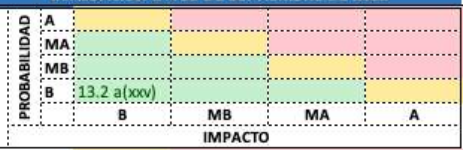
Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
  - Sección 3.3; Sección 3.4; Sección 3.11; Sección 3.14

Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.
  - Sección 5.4

13.2 a(xxv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, incluyendo, pero sin limitarse a variables como la tasa interna de retorno -TIR-, toda vez que la retribución del concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la retribución, así como de pagos al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a(xxv)	FINANCIERO	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Tal como señala el Contrato en diversos apartes, la retribución del concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la retribución, así como de pagos al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta la etapa inicial del contrato.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto se mantienen; de forma general; las condiciones inicialmente pactadas, sin mayores modificaciones que impliquen a su vez grandes variaciones en los costos de ejecución del contrato.

- Seguimiento mensual al riesgo.

De forma general, continuaron las reuniones con la Fiduciaria Corficolombiana (29/09/22) para conocer el estado de las cuentas, sus fondeos y rendimientos, y determinar la elaboración de los formatos financieros, fechas de entrega y reportes que le son obligatorios al Concesionario con el fin de reportar periódicamente el estado financiero del contrato de concesión. Se solicitó colaboración a la Agencia en obtener los RTC de AcceNorte I, y se espera de su gestión para continuar con el seguimiento de los tráficos y su correlación con el recaudo y posterior traslado de recursos a AcceNorte II.

- Regulación contractual del riesgo.

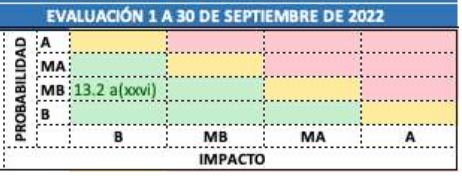
Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
  - Sección 3.3; Sección 3.4; Sección 3.11; Sección 3.14

Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.
  - Sección 5.4

13.2 a(xxvi) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las condiciones macroeconómicas de las variaciones en los indicadores económicos colombianos y/o del país de origen del Concesionario (o de sus accionistas y miembros) o del país de origen de los prestamistas.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a(xxvi)	FINANCIERO	PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Son variables macroeconómicas de interés la tasa de desocupación TD, el PIB, e inflación, y el precio del dólar y euro como moneda del país de origen de uno de los socios de CRBN.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **MEDIO BAJA**, teniendo en cuenta que el contrato se estructuró y licitó durante el inicio de la escalada alcista, por lo cual si bien pudo preverse, su prolongación en el tiempo hace que sea más probable la materialización de indicadores que encarezcan la ejecución del proyecto.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto es esperable la regulación del mercado por parte del Emisor, o los propios mecanismos contractuales para mantener la ecuación contractual, u otros como disminución de rentabilidad, o finalmente la disminución de alcance en la medida en que se deba hacer uso de la cascada de riesgos.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Los precios al consumo en Estados Unidos mostraron tendencia a la estabilidad en el mes de agosto, con un 8,263%, mientras que en Colombia la escalada inflacionaria continúa (llegó al 10,84% en el mismo período -9,06% corrido del año-), sin embargo existe el temor en dicha economía de una recesión, pues se contrajo un 0,2% en el segundo trimestre del año medido de forma anualizada, y encadena así dos trimestres de caídas del Producto Interior Bruto (PIB), como consecuencia de la crisis global derivada de la guerra de Ucrania y de la alta inflación.

El costo del dólar en el mes de septiembre de 2022 se ubicó habitualmente en la banda $4.556,42 a $4.346,91 pesos por dólar (diferencias de hasta $209/dólar), lo cual muestra estabilidad en el período y una variación del orden del 4, % frente al mes anterior, y un total de más de 10% de devaluación en el año.

El PIB reportado por el DANE en II-sem-2022 muestra un crecimiento de la economía en su serie original de 12,6% respecto al mismo periodo de 202, que corresponde a la estabilización de la actividad productiva de las actividades económicas en general.

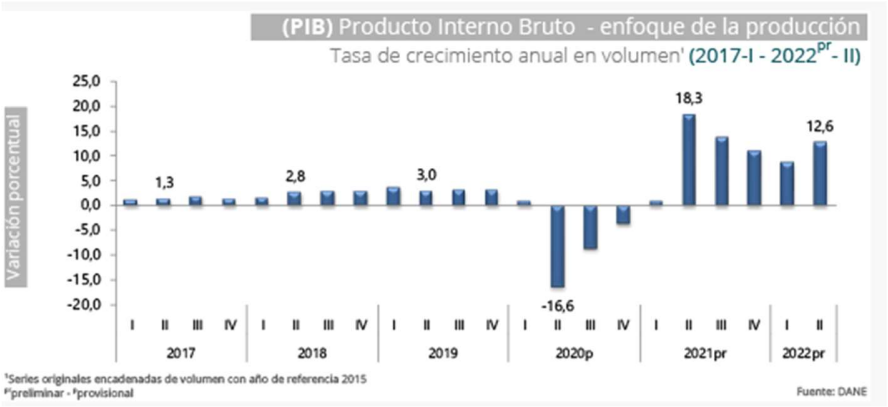


Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- II / 2021pr-II	2022pr / 2021pr	2022pr- II / 2022pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,0	-0,8	1,9
Explotación de minas y canteras	0,0	0,7	-0,1
Industrias manufactureras	20,3	15,6	2,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	7,2	6,1	1,8
Construcción	9,4	7,0	2,1

Ello, y el aumento de salario mínimo (10,07%), apoyan el incremento de la inflación, adicional a lo señalado en cuanto al costo del dólar y su reflejo en costo de maquinaria, equipo, software no nacional.

Para el mes de agosto de 2022 (último reporte del DANE a cierre del presente informe), la tasa de desempleo del total nacional fue 10,6%, lo que representó una reducción de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (12,9%). La tasa global de participación se ubicó en 63,5%, lo que significó un aumento de 2,2 puntos porcentuales respecto a agosto de 2021 (61,3%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó un aumento de 3,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (53,4%).

Marco político estable, aunque marcado por la volatilidad propia del debate sobre la reforma tributaria presentada por el Ejecutivo nacional.

En el mes de septiembre de 2022 el consumo de hogares produjo una inflación mensual IPC de 0,93% y acumulada anual de 10,08% (11,44% 12 meses), que resulta alta frente a las previsiones del BanRep.

IPC	Septiembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
IPC total	**0,93**	0,38	**10,08**	4,33	**11,44**	4,51

La cifra es elevada y muestra el efecto combinado del aumento de productividad (PIB), aumento del salario mínimo (SMMLV), eventos externos que dificultan la movilización de mercancía internacional por la guerra en Europa (Ucrania-Rusia), productores de comestibles, insumos agrícolas, energéticos y aceros, y en conjunto con el precio de divisas y commodities, un ambiente normativo de incertidumbre basado en la reforma tributaria presentada por el ejecutivo.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
  - Sección 3.3; Sección 3.4; Sección 3.11; Sección 3.14

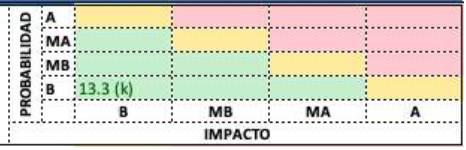
Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.
  - Sección 5.4

13.3 (j) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los ingresos generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura (que incluye estaciones de peaje) establecida en el contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura (que incluye estaciones de peaje).

De conformidad con la Parte Especial del Contrato, este riesgo -13.3(j)- no aplica al proyecto.

13.3 (k) La insuficiencia del valor estimado de los recursos que debe aportar el Concesionario a las subcuentas Soporte Contractual, Interventoría y Coordinación -para hacer los pagos a que se compromete la ANI- en casos en que el Concesionario no incumpla su obligación de realizar aportes a dichas cuentas. Ello en la medida en que la asunción del riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de pagar al Concesionario el fondeo faltante efectuado por el Concesionario, para la cobertura del riesgo.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.3 (k)	FINANCIERO	PUBLICO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Adicional a las contingencias en el sistema de bandas para los riesgos predial, compensaciones socioambientales y de redes definidos en el contrato, este riesgo se refiere al aumento del valor de fondeo en las cuentas Soporte Contractual, e Interventoría y coordinación, quedando a cargo de la ANI en los casos en que no fuere suficiente el valor de Soporte Contractual, e Interventoría y Coordinación por causas no imputables al Concesionario, y habiendo este efectuado sus fondeos.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta los aportes ya efectuados por el Concesionario, y el inicio de la Interventoría y coordinación, con los costeos presupuestados para dichos rubros.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por la incorporación de personal de interventoría de forma paulatina al proyecto conforme se producen las aprobaciones en la ANI, y que no existen necesidades de recurrir a la cuenta de Soporte Contractual en este momento.

- Seguimiento mensual al riesgo.

El interventor presentó el personal para aprobación de la Agencia, y se efectúan dichas gestiones sin contratiempos y según los costos propuestos contractuales de VEJ-506-2022 por lo cual no hay afectación mayor de dicha cuenta, amén que se está dentro de los plazos del contrato para la fase de preconstrucción, sin que se prevea un desbordamiento de los costos se interventoría o supervisión.

En ese mismo sentido, no existen necesidades del contrato en este momento que ameriten recurrir a la cuenta de Soportes Contractual.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

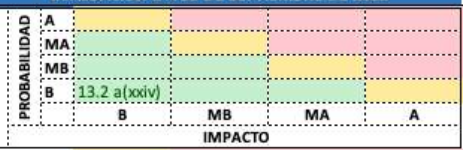
- Capítulo III.
  - Sección 3.14 (a)(ii), 3) y 4)

Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.
  - Sección 5.6(d) y (e)

3.5.10 LIQUIDEZ

13.2 a(xxiv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de liquidez del proyecto en general, que resulten de las variaciones de las variables de mercado y de cambios de las variables económicas en general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a(xxiv)	LIQUIDEZ	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a las condiciones generales de liquidez para ejecutar el proyecto según las condiciones del Contrato de Concesión, a partir de los recursos del Concesionario, sus socios y accionistas, y la que pudiera requerirse a partir de prestamistas.

- Justificación de probabilidad.

De conformidad con los informes de estabilidad financiera del Banco de la República se considera **BAJA**, la probabilidad de materialización del riesgo.

- Justificación del impacto.

En ese mismo orden, para la etapa del proyecto el impacto tiende a ser **BAJO**, por cuanto se cuenta con tiempo para obtener la financiación en las mejores condiciones del mercado.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Teniendo en cuenta que no se ha producido una revisión del reporte del Banco de la República sobre estabilidad financiera, se continúa teniendo en cuenta el publicado para el I semestre de 2022, en el que conceptuó a nivel macro que "en los últimos meses se ha consolidado la recuperación de la actividad crediticia en Colombia: el crédito se ha acelerado (en todas sus modalidades) y continúa la caída de los préstamos vencidos y riesgosos. Los establecimientos de crédito conservan indicadores de solvencia y liquidez cómodamente superiores a los mínimos establecidos en la regulación. El desempeño de los establecimientos de crédito y de las instituciones financieras no bancarias, en un contexto de mayor volatilidad en los mercados, refleja la solidez y la estabilidad del sistema financiero colombiano.
Como consecuencia del desempeño de las entidades y los mercados, durante este periodo las autoridades económicas finalizaron completamente el ciclo de políticas extraordinarias de apoyo al sistema financiero que había comenzado en marzo de 2020 como respuesta a los efectos inmediatos de la pandemia. La normalización de la política financiera había

comenzado en agosto de 2021 cuando la Superintendencia Financiera de Colombia dio término al Programa de Acompañamiento a Deudores para la gestión del riesgo de crédito y continuó en diciembre de 2021 con la expiración del programa Unidos por Colombia del Gobierno Nacional para el apoyo al crédito mediante mayores garantías a través del Fondo Nacional de Garantías; y se complementa con el plan de reducción del volumen de deuda pública proyectada en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público."

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
  - Sección 3.8(d)
  - Sección 3.9
- Capítulo IV.
  - Sección 4.2(b), 4.2(c)
  - Sección 4.5(ee)

Parte Especial del Contrato.

- Secciones 3.7(c)(iv), 3.8(a), 3.8(a)(iv), 3.8(b), 3.8(e)(viii), 3.8(j), 3.9(a) y 3.9(d)

3.5.11 CAMBIARIO

13.2 a(xxvii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones del valor del peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo, pero sin limitarse al dólar.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a(xxvii)	CAMBIARIO	PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a los efectos producto de la revaluación/devaluación del peso frente al dólar como referente de la TRM, y cualquier otra moneda que sea de importancia para el proyecto. En general, el contrato define que pueden ser, además del dólar, las monedas de origen de los posibles prestamistas, los socios de la concesión, o sus accionistas.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **MEDIO BAJA**, teniendo en cuenta que el contrato fue estructurado en un período de relativa estabilidad de los precios de la divisa norteamericana, en el orden de $4.000 por dólar, y se aprecia un incremento que alcanzó incluso los $4.627 por dólar. Para el período el dólar continúa en un precio del orden de $4466/dólar (promedio)

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO ALTO**, debido a que aunque se está aún en la etapa que no se requiere maquinaria u otros elementos para incorporar al proyecto en el desarrollo constructivo, y es posible que el mercado se estabilice y permita hacer un cierre financiero en un momento más propicio, los tiempos de entrega de maquinaria en la actual coyuntura implicaría hacer las compras en los momentos actuales, con los consabidos costos asociados al momento actual.

- Seguimiento mensual al riesgo.

• La firma del contrato de concesión se produjo en abril, y el acta de inicio del contrato de concesión en fecha 23 de junio de 2022; todo un período que coincide con la etapa de elecciones presidenciales, y estuvo marcado por la volatilidad del mercado cambiario, particularmente por un aumento del precio de la divisa norteamericana, pasando de abril a agosto de 2022, de $3.756 a $4.231 pesos, con picos tan altos como $4.627 pesos por dólar. En el período se mantiene en el orden de $4.466.

• El precio del euro se elevó en el período y alcanzó nuevamente a estar por encima del dólar.



- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

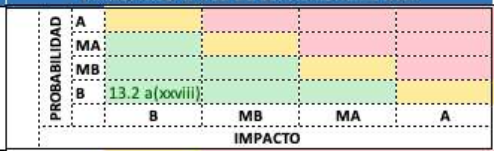
- Capítulo III.
  - Sección 3.8

Parte Especial del Contrato.

- Secciones 3.7, 3.8, 3.9

3.5.12 REGULATORIO

13.2 a (xxviii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los cambios en la ley aplicable, con excepción de la cobertura dada al riesgo de cambio tributario y cambio de especificaciones técnicas, definidos en las secciones 13.3 (o) y 13.3(p), respectivamente.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a(xxviii)	REGULATORIO	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

El contrato de concesión está regulado bajo los preceptos constitucionales y de ley de la República de Colombia. En general el marco normativo se refiere a las leyes de contratación, leyes de infraestructura, como lo son; y solo a manera de ejemplo; leyes 80, 1150, 1474, 1682, 1882, y sus decretos reglamentarios, que regulen el devenir contractual del contrato de concesión en Colombia.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que hasta el momento el gobierno nacional mantiene estable y sin modificación las reglas de infraestructura.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, debido a que aún está en una etapa inicial en la que se desarrollan las alternativas técnicas para el cumplimiento de las obligaciones generales del contrato.

- Seguimiento mensual al riesgo.

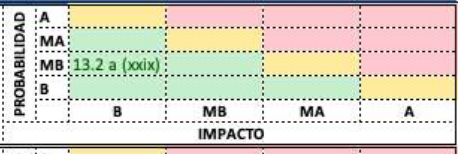
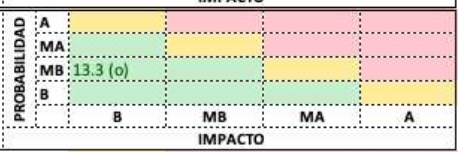
Se mantienen las condiciones legales y contractuales originales del Contrato 001-2022.

- Regulación contractual del riesgo.

1.103. Definiciones: Se refiere a la ley, reglamentos, actos administrativos y demás normas vigentes en la República de Colombia

13.2 a (xxix) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados del impacto económico generado por un cambio tributario, en los términos previstos en la parte general del contrato.

13.3 (o) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del cambio tributario, en los términos de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a (xxix)	REGULATORIO	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	
13.3 (o)	REGULATORIO	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

El contrato de concesión está estructurado de modo que existe equilibrio contractual en la asignación de obligaciones, incluidos los riesgos que asumen las partes, como lo señala el capítulo XIII del contrato de concesión. En los casos en que se presenten cambio tributarios, las partes asumirán el riesgo de forma compartida según se explicita en la cláusula 3.16 del Contrato de Concesión.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **MEDIO BAJA**, teniendo en cuenta que hasta el momento el gobierno nacional mantiene estable y sin modificación las reglas de tributación, no obstante en el período julio se produjo la elección presidencial y el 8 de agosto se presentó una de reforma tributaria que pudiera impactar el contrato de concesión, activando el riesgo.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, debido a que no se prevén modificaciones tributarias en el corto plazo, distintas a las ya aplicables y conocidas desde el proceso de estructuración y presentación de propuestas para adjudicación del contrato de concesión.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Se mantienen las condiciones tributarias originales del proceso de estructuración y presentación de la propuesta, pero con la elección presidencial, el nuevo ejecutivo presentó

al congreso el pasado 8 de agosto de 2022 una modificación tributaria con cuya posible aprobación se deberá revisar la afectación del Contrato de Concesión, conforme las reglas establecidas en la sección 3.16 del Contrato 001-2022.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
  - Sección 3.16

Dada la redacción de 13.2 a(xxix) y 13.3(o), este mismo análisis es aplicable a ambos riesgos

13.2 a(xxx) Los efectos desfavorables y/o desfavorables derivados del acaecimiento de eventos cubiertos por las pólizas previstas en el capítulo XII de la parte general del contrato.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a(xxx)	REGULATORIO	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Eventos cubiertos por las pólizas que rigen el contrato, y descritos en el capítulo XII del Contrato de Concesión, y que básicamente consisten en la Garantía única de cumplimiento, que incluye pago de salarios y prestaciones, estabilidad de las obras, calidad de bienes y equipos suministrado, y calidad de las obras suministradas; y adicionalmente la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, y Seguro de daños contra todo riesgo en formato ANI (que incluye obras civiles y automotores y maquinaria).

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, dado que se está en la etapa inicial y no se han efectuado intervenciones y aún está en proceso de preparación de las intervenciones prioritarias.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto las intervenciones prioritarias tendrán una ejecución corta, y otras actividades de mantenimiento también cubiertas por las pólizas son de menor valoración de sus efectos.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Las garantías entregadas por el Concesionario se encuentran aprobadas y vigentes según el detalle a continuación:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO		APROBACIÓN ANI	223050166221	DE	7/06/22	
Valor asegurado	$	*111.833.607.707,00*	NACIONAL DE SEGUROS S.A.			400039827
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*					
Amparos	*Afianzado*	*Beneficiario*		*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
CUMPLIMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*		*1/04/22*	*30/09/23*	$ *111.169.424.855,00*
SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*		*1/04/22*	*30/09/26*	$ *664.182.852,00*

PÓLIZA TODO RIESGO		APROBACIÓN ANI	20223050181441	DE	22/06/22	
Valor asegurado	$	*240.221.827.368,00*	AXA COLPATRIA S.A.			12407
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*			*Vigencia*		
Amparos	*Asegurado*	*Beneficiario*		*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
BÁSICO INCENDIO Y/O RAYO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*2/04/22*	*2/10/23*	$ *240.221.827.368,00*
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*2/04/22*	*2/10/23*	$ *240.221.827.368,00*
DAÑOS POR AGUA	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*2/04/22*	*2/10/23*	$ *240.221.827.368,00*
EXPLOSION	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*2/04/22*	*2/10/23*	$ *240.221.827.368,00*
EXTENDED COVERAGE	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*2/04/22*	*2/10/23*	$ *240.221.827.368,00*
REMOCION DE ESCOMBROS	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*2/04/22*	*2/10/23*	$ *20.000.000.000,00*
HMACC/AMIT - TERRORISMO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*2/04/22*	*2/10/23*	$ *20.000.000.000,00*

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		APROBACIÓN ANI	20223050149781	DE	24/05/22	
Valor asegurado	$	*75.000.000.000,00*	CONFIANZA S.A.			802021337
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*			*Vigencia*		
Amparos	*Asegurado*	*Beneficiarios*		*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
Predios, labores y operaciones	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*		*1/04/22*	*1/10/23*	$ *75.000.000.000,00*
Perjuicios patrimoniales y lucro cesante	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*		*1/04/22*	*1/10/23*	$ *75.000.000.000,00*
Perjuicios extrapatrimoniales	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*		*1/04/22*	*1/10/23*	$ *75.000.000.000,00*
Gastos judiciales de defensa	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*		*1/04/22*	*1/10/23*	$ *75.000.000.000,00*
Gastos médicos de urgencia	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*		*1/04/22*	*1/10/23*	$ *75.000.000.000,00*
Culpa grave	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*		*1/04/22*	*1/10/23*	$ *75.000.000.000,00*
Responsabilidad civil patronal	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*		*1/04/22*	*1/10/23*	$ *75.000.000.000,00*
RC de contratistas y subcontratistas	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*		*1/04/22*	*1/10/23*	$ *75.000.000.000,00*
Responsabilidad civil cruzada	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*		*1/04/22*	*1/10/23*	$ *75.000.000.000,00*
RCde vehículos propios y no propios	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*		*1/04/22*	*1/10/23*	$ *75.000.000.000,00*

No se presentan afectaciones al cierre de septiembre de 2022. De forma particular se hizo seguimiento a seguimiento a la circular 20225000000314 por la condición de lluvia en el trimestre agosto-octubre, para inclusión del concesionario en su PGRD, enviando al concesionario el requerimiento 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00538 de 2 de septiembre, para ajustar el PGRD presentado y ajustar según las recomendaciones dadas por la Agencia. Se incluyó también como parte del seguimiento la situación generada por la depresión tropical "nine" (9), y el huracán Fiona, según reportes situacionales generados por la Unidad Nacional para la Gestión de Riesgos de desastres, sin que estos afectaran la matriz de riesgos del contrato (correo-e de 27/09/22), sin que se presentaran afectaciones por las condiciones detalladas en precedencia.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

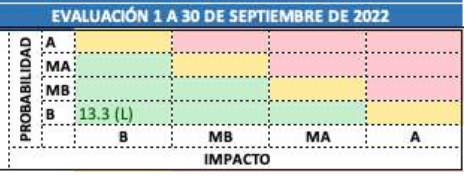
- Capítulo XII.

Parte Especial del Contrato.

- Capítulo VIII.

Apéndice Financiero 3.

13.3 (L) Los efectos favorables y/o desfavorables generados por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista en la resolución de peajes que rige para los peajes de las vías que hacen parte del proyecto y por la aplicación de nuevas tarifas diferenciales en las estaciones de peaje asociadas al proyecto

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.3 (L)	REGULATORIO	PUBLICO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Si bien, para el proceso de estructuración y adjudicación del contrato de concesión Ruta Bogotá Norte fase II, se expidió la resolución 20213040025145 de 17 de junio de 2021 y existe un borrador de procedimiento para la operatividad de la aplicación de tarifas diferenciales, que incide en el riesgo, eventos como la negativa de las comunidad a asumir las tarifas, o el desconocimiento en la aplicación de las tarifas diferenciales, pueden incidir en la materialización del riesgo.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que el contrato contó con suficiencia de estudios y estructuración financiera, y se establecieron las resoluciones y metodología para aplicación de tarifas diferenciales.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto tanto la resolución de tarifas, como las tarifas diferenciales no entran en vigencia hasta 2023, contado en este momento con un período estable en la aplicación de las tarifas por parte de Accesos Norte I (Concesionario recaudador).

- Seguimiento mensual al riesgo.

Se revisó el cuarto de datos ANI para el proyecto, para revisar la información de resolución tarifaria, procedimientos de operatividad de aplicación de tarifas diferenciales, y en general la documentación del contrato, incluido las cláusulas que detallan los conceptos de Concesionario Recaudador, porcentajes de participación en el recaudo de los peajes de Accesos Norte fase I. Con base en lo anterior, y ante la solicitud de la Agencia de revisar la posición del concesionario definida en el sentido de no tener obligaciones de carácter contractual sobre la aplicación de tarifas diferenciales, la interventoría conceptuó:

1. El proyecto de Accesos Norte es ejecutado en dos fases que corresponden a dos contratos de concesión diferentes que se encuentran vigentes a la fecha: Contrato No. 1 de

2017 y Contrato No. 1 de 2022. La aplicación de la Estructura Tarifaria del Contrato No 1 de 2022, debe comprenderse en armonía y sistemáticamente con las Resoluciones tarifarias vigentes, que aplican a su vez al Contrato No 1 de 2017.

2. Las resoluciones tarifarias que regulan las tarifas a aplicar, así como los incrementos y las tarifas diferenciales de las estaciones de peaje Andes y Fusca y Unisabana, son: la Resolución No 20213040025145 el 17 de junio de 2021, la cual a su vez tiene en cuenta las resoluciones tarifarias No 0937 del 12 de abril de 1994, 05640 del 4 de septiembre de 1996, 5 del 5 de enero de 2000 y 003084 del 25 de octubre de 2000. Las anteriores resoluciones forman parte del clausulado del Contrato No 1 de 2022, especialmente en la Sección 5.2 de la Parte Especial. La Resolución No 20213040025145 el 17 de junio de 2021, por su parte establece el incremento y tarifas diferenciales de las tarifas para las mencionadas estaciones de peaje y resalta en sus antecedentes y considerandos que:

• A la fecha (corte septiembre de 2022) las 3 estaciones están a cargo de Accenorte S.A.S concesionario del Contrato No. 1 de 2017. A la fecha la operación y recaudo de peaje de las tres estaciones de peaje estarán en cabeza del Concesionario Accenorte S.A.S.

3. En línea con las resoluciones tarifarias, La Parte Especial del Contrato de Concesión No 1. 2022, establece que el Concesionario Accesos Norte S.A.S será el encargado de operar y realizar el recaudo de las tres estaciones de peaje existentes en el proyecto, hasta tanto se realice la reversión del Contrato No 1 de 2017.

4. Con posterioridad a la reversión del Contrato No 1 de 2017, el responsable de realizar el recaudo de los peajes será la persona o grupo de personas que escoja la Entidad para ello. En ese orden, el Concesionario Ruta Bogotá Norte no tendrá ninguna obligación frente al recaudo del peaje en las tres estaciones del proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, el Contrato de Concesión No 001 de 2022 es claro en indicar que el Concesionario Ruta Bogotá Norte del Contrato de concesión No. 1 de 2022 si tiene la obligación de realizar y asumir los costos de todas las actividades administrativas para verificar la documentación que acredite los requisitos establecidos para el otorgamiento del beneficio de tarifas especiales diferenciales.

5. De conformidad con lo establecido tanto en la Resolución 20213040025145 el 17 de junio de 2021 como en la Sección 5.2 de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 001 de 2022, el encargado de fijar todo lo relacionado con el procedimiento para acreditar la calidad de beneficiario, el procedimiento para acceder a dicho beneficio, los mecanismos de otorgamiento, reemplazo y control y las causas de pérdida del beneficio de las tarifas diferenciales es la ANI.

6. La ANI le envió a esta Interventoría el borrador del documento denominado "PROCEDIMIENTO PARA LA OPERATIVIDAD DE LA APLICACIÓN DE LAS TARIFAS DIFERENCIALES ENTRE LOS PROYECTOS ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y ACCESOS NORTE FASE II." En este se establece de manera clara las actividades que el Concesionario Ruta Bogotá Norte debe realizar para la implementación de las tarifas diferenciales. Así las cosas y como quiera que el documento denominado "PROCEDIMIENTO PARA LA OPERATIVIDAD DE LA APLICACIÓN DE LAS TARIFAS DIFERENCIALES ENTRE LOS PROYECTOS ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y ACCESOS NORTE FASE II" (Es el mismo documento denominado "E1.pdf" de la carpeta "Otros Anexos" del cuarto de datos) es resultado tanto de lo indicado en la Resolución 20213040025145 el 17 de junio de 2021 como en la Sección 5.2 de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 001 de 2022, para esta Interventoría lo indicado en el mismo es vinculante para el Concesionario Ruta Norte Bogotá.

- Regulación contractual del riesgo.

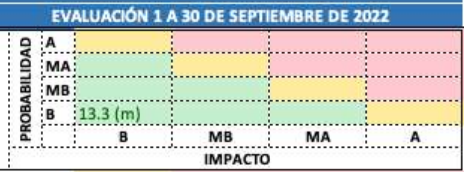
Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
  - Sección 3.3
  - Sección 3.4
  - Sección 3.11
  - Sección 3.14
- Capítulo IV.
  - Sección 4.6

Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.
  - Sección 5.2(a)
  - Sección 5.4
- Apéndice Técnico 1. II.3 Estaciones de peaje.

13.3 (m) Los efectos favorables y/o desfavorables generados por la imposibilidad en la aplicación del incremento de las tarifas previstas en la resolución de peajes para las estaciones de peaje existentes.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.3 (m)	REGULATORIO	PUBLICO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Si bien, para el proceso de estructuración y adjudicación del contrato de concesión Ruta Bogotá Norte fase II, se expidió la resolución 20213040025145 de 17 de junio de 2021 y existe un borrador de procedimiento para la operatividad de la aplicación de tarifas diferenciales, que incide en el riesgo, eventos como la negativa de las comunidad a asumir las tarifas, o el desconocimiento en la aplicación de las tarifas diferenciales, pueden incidir en la materialización del riesgo, o sobrevinientemente de no efectuarse el segundo incremento de la estructura tarifaria, en cuyo caso no aplicará el riesgo en caso no se puedan aplicar las tarifas definidas en la sección 5.2(a)(ii) de la Parte Especial, debido a la No Entrega de la totalidad de los Predios del Distrito previstos en la sección 4.5 (b), aplicando entonces lo establecido en la sección 4.2(c), que incide en la disminución de los fondeos, alcance y valor del contrato de concesión.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad de materialización es **BAJA**, teniendo en cuenta que estas tarifas entrarían en vigencia 2023 y se está en plazo para hacer socialización y operatividad de los mecanismos para tarifas diferenciales.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto tanto la resolución de tarifas, como las tarifas diferenciales no entran en vigencia sino hasta 2023, contado en este momento con un período estable en la aplicación de las tarifas por parte de Accesos Norte I (Concesionario recaudador).

- Seguimiento mensual al riesgo.

Se revisó el cuarto de datos ANI para el proyecto, para revisar la información de resolución tarifaria, procedimientos de operatividad de aplicación de tarifas diferenciales, y en general la documentación del contrato, incluido las cláusulas que detallan los conceptos de Concesionario Recaudador, porcentajes de participación en el recaudo de los peajes de Accesos Norte fase I.
Se conceptuó en oficio 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00618 de 23 de septiembre de 2022 que como quiera que el documento denominado "PROCEDIMIENTO PARA LA OPERATIVIDAD DE LA APLICACIÓN DE LAS TARIFAS DIFERENCIALES ENTRE LOS PROYECTOS ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y ACCESOS NORTE FASE II" (Es el

mismo documento denominado "E1.pdf" de la carpeta "Otros Anexos" del cuarto de datos) es resultado tanto de lo indicado en la Resolución 20213040025145 el 17 de junio de 2021 como en la Sección 5.2 de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 001 de 2022, para esta Interventoría lo indicado en el mismo es vinculante para el Concesionario Ruta Norte Bogotá.

A su vez, se desarrolló reunión presencial 1 de septiembre de 2022, con la asistencia de ANI, IDU, CONCESIONARIO e INTERVENTORÍA, en el marco cual el IDU expuso la información que había sido remitida por el Fideicomiso en relación con la ubicación de los 38 predios que hacen parte de las obligaciones del convenio suscrito entre la ANI y el IDU, en virtud del cual, una vez este último obtenga la disponibilidad de los mismo por parte del FIDEICOMISO LAGOS DE TORCA, los entregará en administración a la Agencia.

. Al desconocerse el estado de la gestión de cada uno de ellos, se propuso agendar reunión con el citado fideicomiso, la cual ha sido reprogramada en dos ocasiones (16 y 23 de septiembre de los corrientes), aplazada para el 29 de septiembre; en todas las ocasiones fue aplazada a solicitud del Distrito.

2. Se desarrolló reunión presencial de carácter comunicativo sostenida el 20/9/2022 en las instalaciones de la ANI, convocada por el concesionario, cuya finalidad era socializar la información técnica remitida por el IDU respecto de los 38 predios objeto del convenio, estableciéndose que 12 son requeridos para la UF 5 y 26 para la UF 6, evidenciándose que en total solo 5 se encuentran a nombre del Fideicomiso, 1 a favor del IDU y 5 a favor de la EAAB, desconociéndose a la fecha el estado de la gestión respecto de los restantes, información que se espera pueda ser compartida por Lagos de Torca en la reunión que ha sido reprogramada en dos ocasiones.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
  - Sección 3.3
  - Sección 3.4
  - Sección 3.11
  - Sección 3.14
- Capítulo IV.
  - Sección 4.6

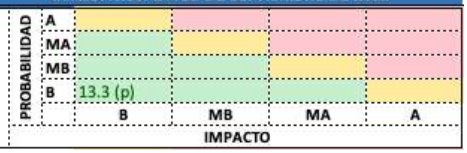
Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.
  - Sección 5.2(a)
  - Sección 5.4
- Apéndice Técnico 1. II.3 Estaciones de peaje.

13.3 (n) Los sobrecostos y ahorros generados por la implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de peajes que determine el gobierno nacional, según se prevé en la sección 8.3 de la parte general. Los ahorros por el cambio de tecnología en los sistemas de recaudo serán a favor de la ANI y acrecentarán la subcuenta excedentes ANI.

- De conformidad con la Parte Especial del Contrato, este riesgo -13.3(n)- no aplica al proyecto.

13.3 (p) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de cambios en las Especificaciones Técnicas como producto de cambios en la normatividad que establece las especificaciones técnicas de los proyectos viales. Lo anterior aplica si la ANI ordena la adopción del cambio de especificaciones y su aplicación al proyecto. En caso de aplicar las nuevas especificaciones, la ANI deberá cubrir el sobrecosto de dicha aplicación. Así mismo, los ahorros por el cambio en las especificaciones serán a cargo de la ANI y acrecentaran la subcuenta excedentes ANI.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.3 (p)	REGULATORIO	PUBLICO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a los cambios que puedan ocurrir en las especificaciones técnicas para la ejecución de proyectos viales y que la ANI ordene su aplicación en el proyecto.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que si bien entró en vigencia en este 2022 mediante resolución 20223040024785 de 6 de mayo de 2022 que deroga la anterior resolución 1376 de 2014, y se adopta la resolución 1524 de 2022 que acoge las nuevas normas para construcción de carreteras, estas no serán obligatorias, sino las contenidas en el Apéndice Técnico 3, como lo señala el Contrato de Concesión.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto no se vislumbra la necesidad de acoger dichas nuevas especificaciones, y en todo caso el numeral 2.2 del Apéndice Técnico 3 establece el uso de las especificaciones vigentes según resolución 1376 de 2014.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Se verificó la entrada en vigor de las nuevas especificaciones para carreteras, resolución 1524 de 6 de mayo de 2022. Se verificó la regla de interpretación contractual sobre la aplicabilidad de esta, concluyendo que serán aplicables las normas para construcción de carreteras las de la resolución 1376, a menos que la Agencia determine en otro momento en contrario.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.

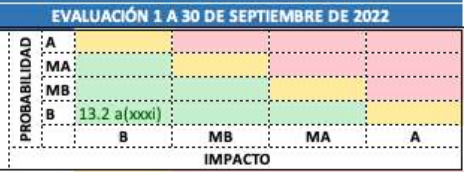
- Sección 4.11 (a), 4.11(c), 4.11(f)
- Sección 4.12 (a) hasta (e)

- Apéndice Técnico 3.

3.5.13 FUERZA MAYOR

13.2 a(xxxi)

Los efectos desfavorables derivados de todos y cualquier daño, perjuicio, pérdida, de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de la ANI, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de la ANI la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a(xxxi)	FUERZA MAYOR	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

La zona del proyecto se caracteriza por la presencia de comunidades de estratos medios y altos, zona escolar y universitaria y sitios de diversión al aire libre, restaurantes y eventos masivos, y salida a zona rural de recreo y viviendas suburbanas. La zona no suele afectarse por bloqueos, protestas o situaciones de alteración del corredor, no obstante el riesgo.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que el concesionario no tiene a su cargo peajes, se está en el inicio del contrato de concesión, y finalmente la tranquila relación que se aprecia con el concesionario vecino y sus comunidades incididas con el proyecto.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado que adicional a lo señalado en la probabilidad, no se tiene mayor infraestructura que afectar en esta etapa inicial del contrato.

- Seguimiento mensual al riesgo.

En el período septiembre de 2022 no se presentaron situaciones que alteraran la percepción del riesgo sobre los bienes de propiedad del concesionario por terceros. En el período se dio inicio al reversible por la carrera séptima (18/09/22), para cuya implantación se abordaron diálogos con la comunidad afectada por las medidas (16/09/22), siendo estas llevadas en forma organizada.

- Regulación contractual del riesgo.

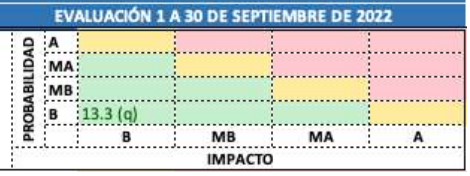
Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.

- Sección 4.11 (a), (c), (f), (v)
- Sección 4.5 (d), hasta (e), y (t)

- Capítulo IX. Sección 9.2. (c).

13.3 (q) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial, relacionados con la adquisición predial en la medida que la asunción de este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de las secciones 7.4(a)(iv) y 7.4(a)(vii) de la Parte General

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.3 (q)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se trata del riesgo particular en los casos en que 1) no se hubiere logrado la adjudicación de ejidos o baldíos, en los doce (12) meses siguientes a su solicitud de adjudicación por el Concesionario a la Entidad competente, o 2) no se hubiere logrado la adjudicación de predios de uso público, en los doce (12) meses siguientes a su solicitud de adjudicación por el Concesionario a la Entidad competente.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que en este momento el Concesionario no ha hecho ninguna solicitud sobre ejidos o baldíos.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, que se tienen identificados los predios requeridos para el proyecto (desde la etapa de estructuración), sin que se involucraran ejidos o baldíos.

- Seguimiento mensual al riesgo.

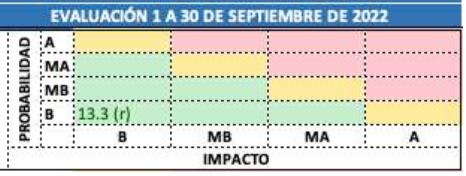
En la primera reunión predial, 29 de julio de 2022, se puso en conocimiento los predios requeridos, ninguno con la connotación de ejido, baldío, o bien de uso público.
Esto se refrendó en la reunión presencial de carácter comunicativo sostenida el 20/9/2022 en las instalaciones de la ANI, convocada por el concesionario, cuya finalidad era socializar la información técnica remitida por el IDU respecto de los 38 predios objeto del convenio, estableciéndose que 12 son requeridos para la UF 5 y 26 para la UF 6, evidenciándose que en total solo 5 se encuentran a nombre del Fideicomiso, 1 a favor del IDU y 5 a favor de la EAAB, desconociéndose a la fecha el estado de la gestión respecto de los restantes, información que se espera pueda ser compartida por Lagos de Torca en la reunión que ha sido reprogramada en dos ocasiones..

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo VII.
  - Sección 7.4 (a)(i) hasta (a)(vii)
  - Sección 7.2(b) y 7.2(c)
- Capítulo XIV
  - Sección 14.2

13.3 (r) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial, en lo relacionado con la disponibilidad de predios faltantes, en los términos de las secciones 7.(a)(i) , 7.4(a)(ii), 7.4(a)(iii), 7.4(a)(v) y 7.4(a)(vi) de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.3 (r)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se trata del riesgo particular en los casos en que 1) proceda la expropiación judicial, 2) que se impidiera o retrasara el desalojo de las unidades beneficiarias del plan de reasentamiento incluido en la licencia ambiental, 3) en el caso de ocupación irregular de baldíos o ejidos, 4) no materialización de entrega anticipada de predios administrados por la Unidad de Activos Especiales, y 5) en el caso de no materializarse la entrega de bienes de uso público 90 días posteriores a la solicitud del concesionario a la entidad competente.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que en este momento el Concesionario no ha hecho ninguna solicitud sobre ejidos o baldíos, y está elaborando los insumos prediales con la caracterización de unidades económicas, sociales, ambientales y posibles reasentamientos.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, que se tienen identificados los predios requeridos para el proyecto (desde la etapa de estructuración), sin que se involucraran ejidos o baldíos, y que adicionalmente se está en la elaboración de insumos para preparar ofertas e identificación de beneficiarios de compensaciones socioeconómicas y del plan de reasentamientos.

- Seguimiento mensual al riesgo.

En la primera reunión predial, 29 de julio de 2022, se puso en conocimiento los predios requeridos, ninguno con la connotación de ejido, baldío, o bien de uso público, aunque se identificaron ocupaciones en los laterales de la carrera séptima y separador central de la autopista norte, con miras a posibles beneficiarios del plan de reasentamiento. En reuniones con el IDU, programadas desde el inicio del contrato para coordinar las gestiones interinstitucionales con el Distrito y el Concesionario, también se mencionó este elemento de valoración, indicando que debe desarrollarse en futuras reuniones con temas particulares.

Esto se refrendó en la reunión presencial de carácter comunicativo sostenida el 20/9/2022 en las instalaciones de la ANI, convocada por el concesionario, cuya finalidad era socializar la información técnica remitida por el IDU respecto de los 38 predios objeto del convenio, estableciéndose que 12 son requeridos para la UF 5 y 26 para la UF 6, evidenciándose que en total solo 5 se encuentran a nombre del Fideicomiso, 1 a favor del IDU y 5 a favor de la EAAB, desconociéndose a la fecha el estado de la gestión respecto de los restantes, información que se espera pueda ser compartida por Lagos de Torca en la reunión que ha sido reprogramada en dos ocasiones.

- Regulación contractual del riesgo.

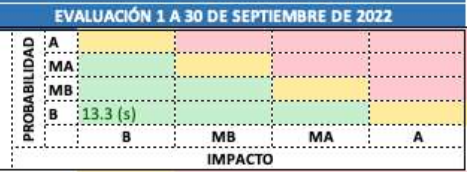
Parte General del Contrato.

- Capítulo VII.
  - Sección 7.4 (a)(i) hasta (a)(vii)
  - Sección 7.2(b) y 7.2(c)
- Capítulo XIV
  - Sección 14.2

Apéndice Técnico 8.

- Numeral 5.3

13.3 (s) Parcialmente los efectos desfavorables derivados de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad cuando el mismo genere costos ociosos por mayor permanencia en obra., en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente el reconocimiento de los mismos en los términos de la sección 14.2(h) de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.3 (s)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se trata del riesgo particular en los casos en que proceda el reconocimiento de eventos eximentes de responsabilidad que impida la totalidad o una parte sustancial de las intervenciones en una o varias unidades funcionales que de acuerdo con el plan de obras deban estarse ejecutando en el momento y que implique el retraso de manera forzosa, ocasionando que ciertos recursos del Concesionario queden ociosos, siendo reconocibles exclusivamente costos fijos de equipo, personal y gastos administrativos.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que solo se ejecutarán en este corto plazo las intervenciones prioritarias, y las mismas por una duración de hasta 3 meses.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto el costo de la maquinaria, equipo y personal, es relativamente bajo con respecto al grueso de la inversión a desplegar en las Unidades Funcionales 1 a 7.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Se determinó la aprobación del PMT para intervenciones prioritarias por el IDU, y No Objeción del Interventor para el PAGA a implantar en dichas intervenciones. Se iniciaron las intervenciones prioritarias en agosto de 2022, y continuaron desarrollándose en septiembre del presente año.
El cronograma general de intervenciones es el siguiente:



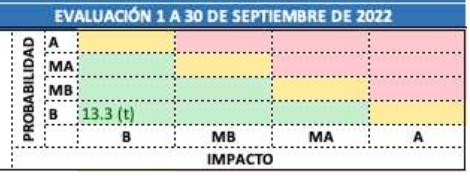
Con base en lo anterior, no se identifican en el período situaciones que pudieran generar costos ociosos por mayor permanencia en obra.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo XIV
  - Sección 14.2(h)

13.3 (t) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de fuerza mayor ambiental, relacionados con las demoras en la expedición de licencias y permisos y/o conceptos ambientales de conformidad con lo establecido en las secciones 8.1(h)(i) y 8.1(h)(ii) de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.3 (t)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se trata del riesgo particular en los casos en que proceda el reconocimiento de eventos eximentes de responsabilidad por 1) demoras en la expedición de licencias y permisos, en particular si transcurre más del 50% adicional de tiempo para la expedición o modificación de la licencia ambiental, o plan de manejo ambiental, o 2) si transcurriere más del 50% del tiempo máximo establecido por la ley para la expedición de permisos, concesiones, autorizaciones ambientales (PCAA)

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que en este momento se están elaborando diseños y por tanto no se han presentado licenciamientos (con la excepción de la cesión de licencia de la Unidad Funcional 7, la cual se aceptó por el concesionario e inscribió en el sistema VITAL de ANLA).

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto no se han determinado todos los permisos requeridos a la espera de finalizar los diseños, y por tanto no se tienen efectos sobre la expedición de las licencias y permisos.

- Seguimiento mensual al riesgo.

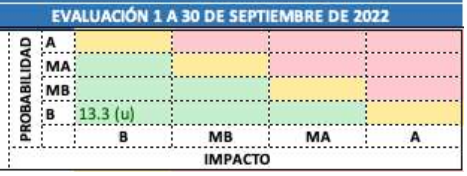
1. Se determinó la aprobación del PMT para intervenciones prioritarias por el IDU, y No Objeción del Interventor para el PAGA a implantar en dichas intervenciones. No se evidenciaron eventos de ningún tipo que impliquen posibles retrasos en la entrega de las intervenciones que puedan desencadenar eventos eximentes de responsabilidad.
2. Se puso a disposición del concesionario el borrador de cesión de licencia ambiental para la Unidad Funcional 7, y se obtuvo No Objeción para el PAGA de la Unidad Funcional cero.
3. Para el período el concesionario inscribió en el sistema VITAL de ANLA con radicado 1200090158079622002 de 7 de septiembre de 2022, la cesión de la licencia ambiental para la Unidad Funcional 7.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo VIII
  - Sección 8.1(h), romanitos (i) y (ii)

13.3 (u) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las decisiones de la autoridad competente relacionadas con las demoras en las consultas previas o con el reconocimiento por autoridad estatal competente de una nueva comunidad étnica y/o afrodescendiente, en la medida en que la asunción de este riesgo se realiza exclusivamente de conformidad con lo establecido en las secciones 8.1(i)(i) y 8.1(i)(ii) de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.3 (u)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se trata del riesgo particular en los casos en que proceda el reconocimiento de eventos eximentes de responsabilidad por 1) requerirse consultas previas en la medida en que una comunidad fuere reconocida la Autoridad Competente con posterioridad a la apertura del proceso de selección, y transcurrieran 180 días desde la primera convocatoria sin que esta culminara, y 2) cuando con posterioridad a la expedición o modificación de la licencia ambiental se reconocieren por la Autoridad Competente, comunidades étnicas o afrodescendientes, y siempre que con base en ese reconocimiento se señale que no pueden continuar las obras o suspenderlas de manera temporal en una determinada Unidad Funcional.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que la caracterización efectuada no muestra presencia de comunidades, o movimientos culturales diferenciados que impliquen en el mediano plazo el reconocimiento de comunidades étnicas o afrodescendientes.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado que se está en un proceso de determinación de elementos para formular la solicitud de licencias ambientales, incluida la caracterización social y de entornos.

- Seguimiento mensual al riesgo.

1. Se determinó la aprobación del PMT para intervenciones prioritarias por el IDU, y No Objeción del Interventor para el PAGA a implantar en dichas intervenciones. No se evidenciaron eventos de ningún tipo que impliquen comunidades étnicas o afrodescendientes diferenciadas.
2. El concesionario informó el inicio de formulación del licenciamiento ambiental para las unidades funcionales 1 a 6.

3. Se puso a disposición del concesionario el borrador de cesión de licencia ambiental para la Unidad Funcional 7, y se obtuvo No Objeción para el PAGA de la Unidad Funcional cero.
4. Para el período el concesionario inscribió en el sistema VITAL de ANLA con radicado 1200090158079622002 de 7 de septiembre de 2022, la cesión de la licencia ambiental para la Unidad Funcional 7.
5. De conformidad con la Parte Especial del Contrato, se cuenta con certificaciones No 472 de 16 de mayo de 2016, No 1057 de 27 de septiembre de 2016, Resolución No 43 de 10 de noviembre de 2016, expedidas por el MinInterior, en las cuales consta que no se registraron comunidades indígenas, minorías, ROM, ni comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras, en el área del proyecto.

- Regulación contractual del riesgo.

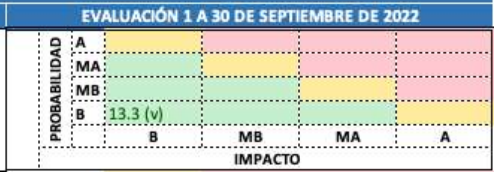
Parte General del Contrato.

- Capítulo VIII
  - Sección 8.1(i), romanitos (i) y (ii)

Parte Especial del Contrato.

- Capítulo I
  - Definición 2.6(b)(vi)

13.3 (v) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor por interferencia de redes, en los términos de la sección 8.2 (i) de la parte general

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.3 (v)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se trata del riesgo particular en los casos en que proceda la Fuerza Mayor de Redes si 1) transcurrieren 180 días contados desde la presentación de la solicitud a la empresa titular de las redes sin que se haya logrado el inicio del traslado de redes, previa demostración que los Retrasos se deben a causas no imputable a este, y que se actuó con diligencia, y 2) aparecen redes que no pudieron ser identificadas previamente, y siempre que dicha No Identificación no le sea imputable al concesionario.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que la caracterización efectuada no muestra presencia de nuevas redes o que se haya solicitado a las empresas de servicios y con redes en el corredor, el inicio de las intervenciones de redes.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado que se está dentro de los tiempos para desarrollar y actualizar el inventario de redes y se cuenta con un primer estimado de fondeos para cubrir dichos traslados de redes.

- Seguimiento mensual al riesgo.

En la primera reunión de diseños se revisó la información existente de tipo secundario (información de estructuración, identificación de empresas de servicios, revisión contractual), para proceder a la elaboración del cronograma de redes (con fecha 23 de agosto de 20022). Se realizaron dos mesas de trabajo, una con acompañamiento de la ANI, en donde el Concesionario expuso las gestiones adelantadas con los operadores de redes durante la fase actual (pre construcción), por otro lado, cumplió con el compromiso contractual de entregar el cronograma de traslado de redes de acuerdo a las fechas pactadas, sobre este, la Interventoría hizo una serie de observaciones las cuales ya fueron atendidas; en la fase actual del proyecto, no es posible evaluar los sobre costos que pudieran presentarse para la ejecución del plan de traslado de redes, dado que en el momento se adelanta la definición del inventario y los acercamientos con los distintos operadores y no se cuenta con diseños ni presupuestos. No obstante lo anterior, es claro que las obligaciones de fondeo de la cuenta

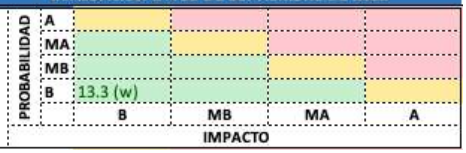
de redes cuentan con un valor de fondeo, que es estimado inicial de lo que se tiene presupuestado para el traslado de redes.
Se adelantó reunión de trabajo con el IDU (25/09/22) donde se expusieron algunas necesidades de definición por parte de las ESP distritales, y explicación que la cuenta de redes solo se utiliza para costos de traslados, no para diseños, ni otros gastos administrativos.
En ese sentido, y en el caso EAAB y ETB, CRBN solicitó dar alcance a la ley de infraestructura 1682, en donde se expone que los diseños son a costo de la ESP, no obstante la gerencia de la entidad manifestó que ellos no cuentan con recursos y que de acuerdo con la resolución 886/21, es a la empresa contratista a quien le toca cubrir costos de diseños, costos de la revisión, el traslado, y el costo de supervisión.
El concesionario ha elevado solicitudes a las empresas para obtener planos, según informó en la reunión del 25/09/22, a lo que las empresas les manifiestan que sus catastros y planos para esas redes y zona son de los años 70, por lo cual la entrega de la información está sujeta a las restricciones de documentación propias de la época (no están digitalizadas, en papel tipo pergamino, etc)

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo VIII
  - Sección 8.2, desde (c), hasta (h)
- Capítulo XIII.
  - Sección 13.3(e)

13.3 (w) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables producto de los eventos de fuerza mayor generados si transcurrieren más de ciento cincuenta por ciento (150%) adicional del tiempo máximo establecido por la ley aplicable dentro de los trámites ante las autoridades estatales para el cumplimiento del objeto del contrato, contado a partir de la radicación del trámite (o de la última complementación de dicho trámite, si es que la autoridad estatal requirió complementación), sin que la autoridad estatal resuelva la solicitud, de conformidad con lo establecido en la sección 1.81 de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.3 (w)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se trata del riesgo particular en los casos en que proceda la Fuerza Mayor por demoras de cualquier tipo de autoridad en entregar los permisos necesarios para efectuar las intervenciones que son obligatorias según el contrato de concesión. Demoras diferentes a la Fuerza Mayor Ambiental, de Redes, o Social.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que el Distrito designó como intermediario con las diferentes entidades de la ciudad al IDU, para coordinar con diversos actores: Fiducia Lagos de Torca, EAAB, ETB, ENEL, Movilidad, Hábitat, con el fin de efectuar de la manera más expedita los trámites que sean requeridos para el desarrollo del proyecto.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado que no se requieren intervenciones de redes, o predios para el desarrollo de las intervenciones prioritarias en la UF0, aunque sí para la aprobación del PMT sobre dicho corredor.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Se presentó y obtuvo aprobación del PMT para trabajos en la UF0 (28 de julio de 2022), en particular la Autopista Norte. Queda pendiente para el mes de agosto el PMT para la Cra 7ma. A la fecha el concesionario cuenta con la aprobación de la secretaria de movilidad distrital de los PMT`S presentados para la ejecución de las actividades durante las 24 horas y en el horario nocturno.
Se realiza la verificación de la implementación de la señalización y demarcación estipulada para el desarrollo de las actividades y se realiza el seguimiento a la concesión del cumplimiento de las observaciones emitidas por la secretaria de movilidad distrital.

Inscripción en el sistema VITAL y con radicado de ANLA 1200090158079622002 de 7 de septiembre de 2022 el inicio de trámite de cesión de licencia ambiental.

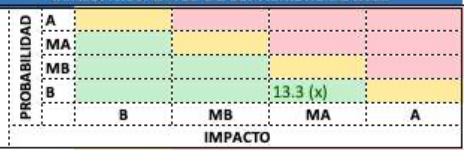
- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo I
  - Sección 1.81

(Exceptúan la fuerza mayor regulada en las secciones 7.4, 8.1(h), 8.1(i), y 8.2(i) de la parte general)

13.3 (x) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables producto del acaecimiento de eventos no asegurables. Se refieren de manera exclusiva al daño emergente derivado de actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, o hallazgos arqueológicos, de minas o yacimientos. Los efectos de este riesgo no podrán ser pagados a través del Fondo de contingencias en la medida en que este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de la parte general del contrato.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.3 (x)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	MEDIO ALTO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refieren de manera exclusiva al daño emergente derivado de actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, o hallazgos arqueológicos, de minas o yacimientos. Los efectos de este riesgo no podrán ser pagados a través del Fondo de contingencias en la medida en que este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de la parte general del contrato.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta el contexto social de los sectores sobre los que discurre el corredor concesionado, y que no se informan minas o yacimientos, o hallazgos, excepto en la variante Sopó en la zona de 1.7km a desarrollar vías nuevas.

- Justificación del impacto.

No obstante la probabilidad baja, el impacto en caso de materialización se cataloga **MEDIO ALTO** en el sentido que la infraestructura del sector (vial, de servicios públicos, ambientales, sociales -escuelas, universidades-) es sensible para la ciudad de Bogotá, y sería de afectación importante en caso de guerra, o afectaciones de orden público, o si se informaran hallazgos arqueológicos.

- Seguimiento mensual al riesgo.

En la primera reunión de diseños se revisó la información existente de tipo secundario (información de estructuración, identificación de empresas de servicios, revisión contractual), para proceder a la elaboración de los programas de reasentamiento, plan de gestión social, compensaciones socioeconómicas, socioambientales.
De igual manera se revisó la documentación sobre estado de la adquisición de seguros para la transferencia del riesgo, y su aprobación por la Agencia, según el siguiente detalle:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO		APROBACIÓN ANI	223050166221	DE	7/06/22	
Valor asegurado	*$*	*111.833.607.707,00*	NACIONAL DE SEGUROS S.A.			400039827
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*					
Amparos	*Afianzado*		*Beneficiario*	*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
CUMPLIMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*Agencia Nacional de Infraestructura*	*1/04/22*	*30/09/23*	*$ 111.169.424.855,00*
SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*Agencia Nacional de Infraestructura*	*1/04/22*	*30/09/26*	*$ 664.182.852,00*

PÓLIZA TODO RIESGO		APROBACIÓN ANI	20223050181441	DE	22/06/22	
Valor asegurado	*$*	*240.221.827.368,00*	AXA COLPATRIA S.A.			12407
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*			*Vigencia*		
Amparos	*Asegurado*		*Beneficiario*	*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
BÁSICO INCENDIO Y/O RAYO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/22*	*2/10/23*	*$ 240.221.827.368,00*
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/22*	*2/10/23*	*$ 240.221.827.368,00*
DAÑOS POR AGUA	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/22*	*2/10/23*	*$ 240.221.827.368,00*
EXPLOSION	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/22*	*2/10/23*	*$ 240.221.827.368,00*
EXTENDED COVERAGE	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/22*	*2/10/23*	*$ 240.221.827.368,00*
REMOCION DE ESCOMBROS	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/22*	*2/10/23*	*$ 20.000.000.000,00*
HMACC/AMIT - TERRORISMO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/22*	*2/10/23*	*$ 20.000.000.000,00*

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		APROBACIÓN ANI	20223050149781	DE	24/05/22	
Valor asegurado	*$*	*75.000.000.000,00*	CONFIANZA S.A.			802021337
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*			*Vigencia*		
Amparos	*Asegurado*		*Beneficiarios*	*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
Predios, labores y operaciones	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		*Terceros Afectados*	*1/04/22*	*1/10/23*	*$ 75.000.000.000,00*
Perjuicios patrimoniales y lucro cesante	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		*Terceros Afectados*	*1/04/22*	*1/10/23*	*$ 75.000.000.000,00*
Perjuicios extrapatrimoniales	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		*Terceros Afectados*	*1/04/22*	*1/10/23*	*$ 75.000.000.000,00*
Gastos judiciales de defensa	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		*Terceros Afectados*	*1/04/22*	*1/10/23*	*$ 75.000.000.000,00*
Gastos médicos de urgencia	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		*Terceros Afectados*	*1/04/22*	*1/10/23*	*$ 75.000.000.000,00*
Culpa grave	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		*Terceros Afectados*	*1/04/22*	*1/10/23*	*$ 75.000.000.000,00*
Responsabilidad civil patronal	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		*Terceros Afectados*	*1/04/22*	*1/10/23*	*$ 75.000.000.000,00*
RC de contratistas y subcontratistas	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		*Terceros Afectados*	*1/04/22*	*1/10/23*	*$ 75.000.000.000,00*
Responsabilidad civil cruzada	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		*Terceros Afectados*	*1/04/22*	*1/10/23*	*$ 75.000.000.000,00*
RCde vehículos propios y no propios	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		*Terceros Afectados*	*1/04/22*	*1/10/23*	*$ 75.000.000.000,00*

En el presente período se logró, a petición de la ANI, la activación de un reversible por la carrera séptima (18/09/22), con la debida socialización con la comunidad de la zona, sin alteraciones de orden público.

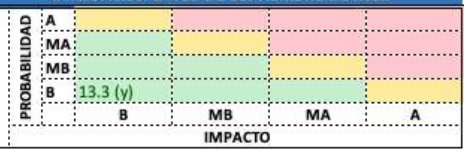
En el periodo se presentaron actos de alteración de orden público al centro y sur de la ciudad (28/09/22), asociados a protestas con daños en bienes, los cuales no afectaron el corredor concesionado. No se presentaron ni hallazgos arqueológicos o minas, durante el desarrollo de las campañas geotécnicas.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Los efectos de este riesgo no podrán ser pagados a través del Fondo de contingencias en la medida en que este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de la parte general del contrato

13.3 (y) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del acaecimiento de un evento por restricción de movilidad, de acuerdo con la definición de la sección 1.165 de la parte general, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de hacer las compensaciones al Concesionario en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en el Contrato de acuerdo con lo establecido en las secciones 3.3(g)(v) y 3.3(h)(vi) de la parte General

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.3 (y)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a la ocurrencia de un evento o serie de eventos relacionados directamente con la declaratoria de un estado constitucional de excepción y/o por un estado de emergencia, por decisión de una Autoridad Estatal de orden nacional, que restrinja la movilidad y/o libre circulación, tales como órdenes de confinamiento o restricciones vehiculares que generen un impacto atípico, significativo y directo en el tráfico de alguno de los corredores del proyecto, causando un menor recaudo de peaje, exclusivamente durante el período en el que se haya materializado dicho evento.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que no hay estados de excepción o emergencia, ni se prevén en el corto o mediano plazo.

- Justificación del impacto.

Un posible impacto en este momento sería **BAJO** dado que existen los recursos para atender los primeros fondeos de la cuenta peajes acumulado y mensual de peajes, y estos pueden atender los fondeos para cubrir los costos de cesión de derechos patrimoniales, por ejemplo. También se fondeó el primer giro Equity y las cuentas de Interventoría, MASC, soporte contractual, predios, por lo cual no habría un impacto en el corto plazo.

- Seguimiento mensual al riesgo.

No se presentaron restricciones de movilidad u órdenes de confinamiento en el período, y se evidenciaron a través de la Fiduciaria Corficolombiana los fondeos de cuentas y giros Equity para esta primera etapa del proyecto, así como la corrección al primer fondeo (15 y 16 de agosto de 2022).
En el transcurso del mes se fondearon también los recursos de recaudo acumulado y mensual de peajes.

Fecha de corte	DANE		Neto	Menos GMF	GMF
31/08/21	109,62	Acumulado total	$ 352.423.795.541,56		
31/08/21	109,62	Acumulado mes	$ 4.591.102.195,00		
30/09/21	110,04	Acumulado mes	$ 4.539.093.797,00		
31/10/21	110,06	Acumulado mes	$ 4.783.501.705,00		
30/11/21	110,60	Acumulado mes	$ 4.531.816.579,00		
31/12/21	111,41	Acumulado mes	$ 5.098.768.492,00		
31/01/22	113,26	Acumulado mes	$ 4.240.167.828,00		
28/02/22	115,11	Acumulado mes	$ 4.373.710.374,00		
31/03/22	116,26	Acumulado mes	$ 4.876.763.265,00		
30/04/22	117,71	Acumulado mes	$ 4.619.476.894,00	$ 392.508.164.014,50	-$1.570.032.656,06
5/05/22	118,70	Recaudo mensual	$ 737.387.609,00	$ 734.449.809,76	-$2.937.799,24
31/05/22	118,70	Recaudo mensual	$ 3.921.740.114,00	$ 3.906.115.651,39	-$15.624.462,61
30/06/22	119,31	Recaudo mensual	$ 4.511.742.454,00	$ 4.493.767.384,46	-$17.975.069,54
31/07/22	120,27	Recaudo mensual	$ 4.778.865.567,00	$ 4.759.826.261,95	-$19.039.305,05

Otros fondeos se han efectuado de la siguiente manera:

				Contractual	Contractual corriente
Condición del Giro		Fecha Mes n	Fecha real	Valor mes de ref	Valor mes del giro
Patrimonio Autónomo / Corficolombiana	1	5/05/22	5/05/22	$ 17.639.604.770	$ 20.003.447.760
Patrimonio Autónomo / Bancolombia	1	5/05/22	17/06/22	$ 108.645.939	$ 124.241.551
Patrimonio Autónomo / Corficolombiana	1	5/05/22	13/06/22	$ 108.645.939	$ 124.241.551
Patrimonio Autónomo / Corficolombiana	0	5/05/22	15/09/22	$ 906.146	$ 1.060.662
Patrimonio Autónomo / Corficolombiana	0	5/05/22	16/09/22	$ 906.146	$ 1.060.662
* Predios	0	5/05/22	20/05/22	$ 167.182.284	$ 189.585.999
* Interventoría y supervisión	0	5/05/22	20/05/22	$ 3.664.555.200	$ 4.155.633.840
* Soporte Contractual	0	5/05/22	20/05/22	$ 363.300.000	$ 411.985.000
* MASC	0	5/05/22	20/05/22	$ 371.000.000	$ 420.716.859

Si el lector requiere mayor detalle de los movimientos de las cuentas del proyecto, se solicita acudir al informe financiero.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- 1.165

3.6 ANÁLISIS DE ACTUALIZACIÓN DE LA REVISIÓN DE MATRIZ DE RIESGOS.

Según la calificación dada por la Interventoría, y una vez efectuada la revisión integral de la matriz de riesgos del contrato para el período 1-30 de septiembre de 2022, se encontró que no hay riesgos en área valorable (de acuerdo con la definición de área de riesgo valorable referida en la metodología para la valoración de obligaciones contingentes para proyectos de infraestructura emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución No.4859 del 23 de diciembre de 2019).

3.7 FLUJO DE EGRESO DE LOS PRESUPUESTOS

De conformidad con la circular ANI 20215000000674 de 9 de noviembre de 2021 se incluye la información discriminada del flujo de egresos de conformidad con los fondeos efectivos de las cuentas, sin valoración de riesgos por menor recaudo, de la siguiente manera:

	Presupuesto	Flujo de ingresos							
NOMBRE DE SUBCUENTA	Estimado	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Predial Compensaciones socioeconómicas*	$ 122.163.897.750	$ 1.109.871.688	$ 8.484.204.632	$ 33.378.392.828	$ 18.364.733.802	$ 60.826.694.800			
Compensaciones socioambientales	$ 58.847.004.277	$ -	$ 4.838.090.131	$ 9.676.180.262	$ 11.224.003.176	$ 9.189.755.772	$ 14.498.077.844	$ 9.420.897.092	
Redes	$ 61.496.296.148	$ -	$ 4.181.928.678	$ 8.363.857.356	$ 10.646.094.874	$ 10.099.318.706	$ 15.973.238.208	$ 12.231.858.326	
Soporte Contractual	$ 2.906.400.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000
Interventoría y supervisión	$ 36.812.630.000	$ 3.664.555.200	$ 1.832.277.600	$ 5.082.048.000	$ 5.082.048.000	$ 5.082.048.000	$ 5.082.048.000	$ 5.082.048.000	$ 8.152.452.000

	Presupuesto	Flujo de egresos							
NOMBRE DE SUBCUENTA	Ejecutado a la fecha	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Predial Compensaciones socioeconómicas*	$ -	$ 1.109.871.688	$ 8.484.204.632	$ 33.378.392.828	$ 18.364.733.802	$ 60.826.694.800			
Compensaciones socioambientales	$ -	$ -	$ 4.838.090.131	$ 9.676.180.262	$ 11.224.003.176	$ 9.189.755.772	$ 14.498.077.844	$ 9.420.897.092	
Redes	$ -	$ -	$ 4.181.928.678	$ 8.363.857.356	$ 10.646.094.874	$ 10.099.318.706	$ 15.973.238.208	$ 12.231.858.326	
Soporte Contractual	$ -	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000
Interventoría y supervisión	$ -	$ 1.983.105.772	$ 3.966.211.544	$ 5.440.713.070	$ 5.440.713.070	$ 5.440.713.070	$ 5.440.713.070	$ 5.440.713.070	$ 3.659.747.335

		Banda 0 a 100%	Banda 100 a 120%	Banda 120 a 200%	
		100% Privado	100% Privado	30% Privado	70 Público
TIPO DE RIESGO	Fondeo actual	Tope fondeo ctto	Riesgo privado	Riesgo privado	Riesgo público
Predial	$ 167.182.284	$122.163.897.750	$ 24.432.779.550	$ 29.319.335.460	$ 68.411.782.740
Compensaciones socioeconómicas*	$ -	$ -			
Compensaciones socioambientales	$ -	$ 58.847.004.277	$ 11.769.400.855	$ 14.123.281.026	$ 32.954.322.395
Redes	$ -	$ 61.496.296.148	$ 12.299.259.230	$ 14.759.111.076	$ 34.437.925.843
Soporte Contractual	$ 363.300.000	$ 10.535.700.000			
Interventoría y Supervisión	$ 3.664.555.200	$ 36.212.083.200			
MASC	$ 371.000.000	$ 2.000.000.000			

TIPO DE RIESGO	Fondeo actual	Riesgo público	Ejecutado año	2022
Predial	$ 167.182.284	$ 68.411.782.740	$ -	$ -
Compensaciones socioeconómicas*	$ -	$ -	$ -	$ -
Compensaciones socioambientales	$ -	$ 32.954.322.395	$ -	$ -
Redes	$ -	$ 34.437.925.843	$ -	$ -
Soporte Contractual	$ 363.300.000	$ -	$ -	$ -
Interventoría y Supervisión	$ 3.664.555.200	$ -	$ -	$ -
MASC	$ 371.000.000	$ -	$ -	$ -

- La estimación del plan de compensaciones socioeconómica será entregada al interventor 30 días posteriores a la No Objeción del plan de adquisición predial
- El plan de adquisición predial debe ser entregado el 19 de enero de 2023
- Para aprobación del plan de adquisición de predios se cuentan con 10 días por parte del interventor para revisar y observar, y 10 días del concesionario para responder.

3.8 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se presenta en la tabla a continuación, el resumen del comportamiento de cada riesgo en el último trimestre:

		ULTIMO TRIMESTRE		
Tipo Análisis: Met. Vol. 1 MHCP		sept-22	ago-22	jul-22
Riesgo evaluado	Riesgo en área	Acciones		
13.2 a(i)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a (ii) y aplica lo mismo para 13.3(a)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(iii)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(iv) y aplica lo mismo para 13.3(b)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(v)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(vi) y aplica lo mismo para 13.3(e)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(vii)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (f)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(viii)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xii)	No valorable	Controlar 13.2 a(xii)	Controlar 13.2 a(xii)	Controlar 13.2 a(xii)
13.2 a(xiii)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a (xiv)	No valorable	Controlar 13.2 a (xiv)	Controlar 13.2 a (xiv)	Controlar 13.2 a (xiv)
13.3 (c)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xi)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xv)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xvi)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xvii)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xviii) y aplica lo mismo para 13.3(h)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xx)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (d)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (i)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a (xxi)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xxii)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a (xxiii)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xxv)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xxvi)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (k)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xxiv)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xxvii)	No valorable	Controlar 13.2 a(xxvii)	Controlar 13.2 a(xxvii)	Controlar 13.2 a(xxvii)
13.2 a (xxviii)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2(a)(xxix) y aplica lo mismo para 13.3(o)	No valorable	Seguimiento	Controlar 13.2 a(xxix)	Seguimiento
13.2 a(xxx)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (L)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (m)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (p)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xxxi)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (q)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (r)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (s)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (t)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (u)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (v)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (w)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (x)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (y)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento

No obstante no haber riesgos en el área valorable en este mes de septiembre, sí se recomienda la atención particular de los riesgos constructivos y cambiarios, dados el contexto en que se están desarrollando, de la siguiente manera:

- 13.2(a)(xii). Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para adelantar las actividades e intervenciones previstas, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales.

Costos de asfaltos, concretos, acero, gasolina, ACPM, pueden incrementar los precios tanto directos como en la cadena de suministros para el desarrollo de las actividades. En ese orden, la inflación o eventos externos que provoquen desabastecimiento de commodities, incidirán en los precios de mercado de insumos.

La probabilidad es MEDIO ALTA, una vez observado el comportamiento de la inflación durante el 2022, y los insumos en general para el periodo concesionado.

En este momento del contrato el posible impacto es MEDIO BAJO, puesto que las intervenciones por ejecutar corresponden a intervenciones prioritarias de la Unidad Funcional cero, y es plausible esperar la estabilización de precios e inflación por intervención del mercado en una mejor oferta de insumos y medidas del Estado para el control de inflación.

Si bien es un riesgo del concesionario, continúa el seguimiento del impacto que el aumento de precios pueda tener sobre el desempeño del concesionario en las intervenciones y otras obligaciones de resultado que le sean exigibles en el corto plazo.

- 13.2(a)(xiv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de la entrega de la infraestructura correspondiente al proyecto, en el estado en que sea entregado por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado no se reducirán ni para la entrega de las intervenciones, ni para la operación y Mantenimiento en ninguna de las Etapas del Contrato.

Estado de las vías, puentes, puentes peatonales, bermas, andenes, drenajes, separadores, predios, y en general toda la infraestructura de inmuebles que se incorporan a la administración y gestión de la CRBN para el desarrollo del contrato, y el estado en que se observó al inicio de la concesión.

La probabilidad es MEDIO ALTA, una vez observado el estado de las vías Autopista Norte: con apreciables daños en fisuración en patrón de malla y piel de cocodrilo; Carrera séptima con baches y zonas con posibles afectaciones geológicas, sugeridas por la presencia de pavimentos en adoquín, y zonas bajas frente a los predios circundantes en la variante Sopó que muestran posibles inundaciones en época de invierno y que repercuten en los costos de construcción y mantenimiento prioritario.

En este momento del contrato el posible impacto es MEDIO BAJO, puesto que son condiciones que deben haber sido conocidas por el CRBN para la presentación de su oferta técnica y económica.

Si bien es un riesgo del concesionario, continúa el seguimiento del impacto que el estado de la infraestructura recibida pueda tener sobre el logro de los indicadores y la retribución que se espera de ellas a partir del mes de octubre de 2022, y los tiempos para lograr dicho cumplimiento.

- 13.2(a)(xxvii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones del valor del peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo, pero sin limitarse al dólar

La firma del contrato de concesión se produjo en abril, y el acta de inicio del contrato de concesión en fecha 23 de junio de 2022; todo un período que coincide con la etapa de elecciones presidenciales, y estuvo marcado por la volatilidad del mercado cambiario, particularmente por un aumento del precio de la divisa norteamericana, pasando de abril a agosto de 2022, de 3.756 a 4.231 pesos, con picos tan altos como $4.627 pesos por dólar. En el período se mantuvo en un promedio de $4.466/ dólar.
El precio del euro se mantuvo estable en el período ($4.486/euro).

Si bien es un riesgo del concesionario, el precio de las divisas puede afectar la capacidad de compra de bienes en el exterior con destino al proyecto, tal como maquinaria, y en general hardware y software.

CAPÍTULO 3
GESTIÓN RIESGOS

INFORME MENSUAL GESTION RIESGOS DE INTERVENTORÍA N° 4
Del 01 al 30 de septiembre de 2022

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

ELABORÓ Y REVISÓ:

RAÚL B. GALOFRE BALLESTEROS
Subdirector Técnico - Operativo

APROBÓ:

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de Interventoría

VERSIÓN: 1

FECHA DE APROBACIÓN: octubre de 2022.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la **AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A**. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

TABLA DE CONTENIDO

3 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTION RIESGOS 5
3.1 INTRODUCCIÓN 5
3.2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO 5
3.3 IDENTIFICACIÓN DEL LA MATRIZ DE RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. 5
3.4 METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS 14
3.5 SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 16
3.5.1 PREDIAL 16
3.5.2 SOCIOAMBIENTAL 22
3.5.3 REDES 29
3.5.4 DISEÑOS 31
3.5.5 CONSTRUCCIÓN 35
3.5.6 GEOLÓGICO 46
3.5.7 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 48
3.5.8 COMERCIAL 55
3.5.9 FINANCIERO 62
3.5.10 LIQUIDEZ 75
3.5.11 CAMBIARIO 77
3.5.12 REGULATORIO 79
3.5.13 FUERZA MAYOR 92
3.6 ANÁLISIS DE ACTUALIZACIÓN DE LA REVISIÓN DE MATRIZ DE RIESGOS. 112
3.7 FLUJO DE EGRESO DE LOS PRESUPUESTOS 112
3.8 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 115

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Información del Proyecto 5
Tabla 3. Criterios de valoración cualitativa 14

3 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTION RIESGOS

3.1 INTRODUCCIÓN

El presente aparte resume el análisis especial del estado de los riesgos acorde con la matriz de riesgos existente en el Contrato de Concesión objeto de interventoría, de conformidad con la Metodología de valoración de obligaciones contingentes para proyectos de infraestructura del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se incluye, además de la matriz de los riesgos del capítulo XIII (numerales 13.2 y 13.3) del contrato de concesión, el estado de los mismos y su evaluación, de conformidad con el estado de avance del contrato de concesión, iniciado el pasado 23 de junio de 2022, en el período 1 a 30 de septiembre de 2022. De forma particular se hizo seguimiento a la situación generada por la depresión tropical "nine" (9), y el huracán Fiona, según reportes situacionales generados por la Unidad Nacional para la Gestión de Riesgos de desastres, sin que estos afectaran la matriz de riesgos del contrato (correo-e de 27/09/22).

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Tabla 1. Información del Proyecto

Nombre del Proyecto	Accesos Norte Fase II
Contrato de Concesión	No. 001 de 2022
Fase Actual	Pre Construcción
Fecha del informe seguimiento	23/08/2022 (para el informe inicial)
Contrato de Interventoría	VEJ – 506 de 2022
Interventor	AFA Consultores y Constructores S.A.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL LA MATRIZ DE RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.

Una vez revisado el contrato de concesión se encontraron los siguientes riesgos aplicables a partir de la matriz de riesgos y la Parte Especial del Contrato, con las siguientes características, por categorías:

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES
13.2 a(i)	PREDIAL	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la Gestión Predial, toda vez que es una obligación de resultado del Concesionario gestionar y adquirir en representación de la ANI, en los términos del capítulo VII de la Parte General, los predios necesarios para adelantar las intervenciones, y cumplir al respecto con la Ley Aplicable	PRIVADO	3760 DE 2013
13.2 a(ii)	PREDIAL	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de predios (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013
13.3 (a)	PREDIAL	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de predios -incluida la expropiación- y compensaciones socioeconómicas, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje sumidos por la ANI en dicho riesgo, de conformidad con lo previsto en la sección 7.2(d) de la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES
13.2 a(iii)	SOCIOAMBIENTAL	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la gestión para la obtención de las Licencias Ambientales, Planes de Manejo Ambiental, conceptos y demás permisos de carácter ambiental, así como las gestiones, costos y demás actividades derivadas de los acuerdos de nuevas consultas previas con las comunidades étnicas y/o afrodescendientes y que sean requeridos durante la ejecución del proyecto y para el cumplimiento de los indicadores en los términos de la Parte General, toda vez que es obligación de resultado del concesionario efectuar la gestión social y ambiental y cumplir al respecto con la ley aplicable. Adicionalmente, salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, sección 8.1(d) Parte General, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los acuerdos que se generen como consecuencia de las nuevas consultas previas protocolizadas durante la ejecución del Proyecto.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013
13.2 a(iv)	SOCIOAMBIENTAL	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de las compensaciones socioambientales, en los términos de la Parte General, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario efectuar la Gestión Social y Ambiental y cumplir con la le aplicable	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013
13.2 a(v)	SOCIOAMBIENTAL	Los efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gatos, cargos o expensas en que tenga que incurrir el Concesionario con ocasión de la invasión del Corredor del Proyecto por parte de terceros, en tanto es obligación del Concesionario tomar las medidas necesarias previstas en la ley aplicable para la defensa y protección del corredor del proyecto ante las autoridades estatales competentes en la debida forma y oportunidad. Sin perjuicio de A) lo previsto en el contrato en cuanto a la financiación de reasentamientos, B) las compensaciones aplicables, en el caso que ocurra un EER en los términos de la sección 14.2 (h) de la parte General y C) la compensación a cargo de la ANI cuando ocurra la circunstancia prevista en la sección 14.2 (i) de la Parte General	PRIVADO	3760 DE 2013
13.3 (b)	SOCIOAMBIENTAL	Parcialmente , los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de las compensaciones socioambientales, en los términos de la sección 8.1 (c) de la parte general, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje sumidos por la ANI en dicho riesgo.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES
13.2 a(vi)	REDES	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado e intervención de redes.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013
13.3 (e)	REDES	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado y/o intervención de redes, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conforimidad con lo previsto en la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES
13.2 a(vii)	DISEÑO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los estudios de detalle y estudios de trazado y diseño geométrico o cualquier otro componente de diseño, así como sus modificaciones, sobre la programación de obra, sobre los costos, y/o en general sobre cualquier situación que pueda verse afectada como consecuencia de su ejecución durante cualquiera de las etapas, entre ellos pero sin limitarse al impacto negativo y/o sobrecosto que el cambio en los diseños pueda generar sobre otros riesgos a cargo de la ANI en los términos establecidos en el presente contrato	PRIVADO	3760 DE 2013
13.3 (f)	DISEÑO	Los sobrecosto asociados a los cambios de diseño, en cuanto a que la asunción de este riesgo conlleva los efectos favorables y/o desfavorables de la realización de obras no previstas en el Contrato, siempre que i) sean decididos autónoma y exclusivamente por la ANI, ii) como consecuencia del trámite de licencias o permisos ambientales por razones no imputables al concesionario.	PUBLICO	3760 DE 2013

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES
13.2 a(viii)	CONSTRUCCIÓN	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las intervenciones, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el A.T. 1 y en el Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de las variaciones de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las intervenciones frente a lo realmente ejecutado y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario en el momento de la ejecución de las intervenciones.	PRIVADO	3760 DE 2013
13.2 (xii)	CONSTRUCCIÓN	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para adelantar las actividades e intervenciones previstas, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del concesionario obtener los resultados previstos en el A.T. 1 y el Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las actividades e intervenciones frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuada de los inumos necesarios para la ejecución de las actividades e intervenciones y los que realmente existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las intervenciones.	PRIVADO	3760 DE 2013
13.2 a(xiii)	CONSTRUCCIÓN	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de construcción generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura establecida en el contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura, en tanto sus obligaciones de la etapa preoperativa deberán llevar a cabalidad desde la fecha real de entrega.	PRIVADO	3760 DE 2013
13.2 a (xiv)	CONSTRUCCIÓN	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de la entrega de la infraestructura correspondiente al proyecto, en el estadoen que sea entregado por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado no se reducirán ni para la entrega de las intervenciones, ni para la operación y Mantenimiento en ninguna de las Etapas del Contrato. Este riesgo comprende la variación de costos debido a las condiciones de entrega de la infraestructura.	PRIVADO	3760 DE 2013
13.3 (c)	CONSTRUCCIÓN	Los costos asociados a la realización de obras menores no previstas en el contrato, solicitadas por la ANI o requeridas por la Autoridad Estatal, posteriores a la expedición de la licencia ambiental o parcialmente el producto de los costos que se generen derivados de los acuerdos de nuevas consultas previas protocolizadas durante la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo establecido en la sección 8.1 (d) de la parte general, y como consecuencia de nuevas comunidades étnicas y/o afrodescendientes en el área de influencia del proyecto y por razones no imputables al concesionario	PUBLICO	3760 DE 2013

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES
13.2 a(ix)	GEOLÓGICO	Los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles sin soporte parcial por riesgo geológico	PRIVADO	3760 DE 2013
13.2 a(x)	GEOLÓGICO	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013
13.2 a(xi)	GEOLÓGICO	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obras requeridas para la prevención o solución de eventos geológicos. Entiéndase: el conjunto de amenazas o peligros para la infraestructura, recursos y actividades humanas, provocadas por la ejecución de intervenciones en desarrollo del proyecto que afecten la dinámica de procesos geológicos naturales.	PRIVADO	3760 DE 2013
13.3 (g)	GEOLÓGICO	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorabes derivados de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de asumir el sobrecosto compartido en los porcentajes establecidos únicamente con relación a las actividades de excavación, presoporte y soporte de acuerdo con los parámetros indicados y con los lineamientos de la Parte Especial del contrato.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES
13.2 a(xv)	OPER Y MTTO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para adelantar las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y de las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las obars de Mantenimiento y actividades de Operación para cumplir con las obligaciones contractuales. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANi como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación	PRIVADO	3760 DE 2013
13.2 a(xvi)	OPER Y MTTO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para la consecución de los resultados previstos para adelantar las obras de mantenimiento y las actividades de operación, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el presente Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las obras de mantenimiento y las actividades de operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialemnte efectuadas para los insumos necesarios para la ejecución de las obras de mantenimiento y las actividades de oepración y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las intervenciones.	PRIVADO	3760 DE 2013
13.2 a(xvii)	OPER Y MTTO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de operación y mantenimiento generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura establecida en el Contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura, en tanto sus obligaciones de operación y el mantenimiento -aún en etapa preoperativa- deberán llevarse a cabalidad desde la fecha real de entrega	PRIVADO	3760 DE 2013

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES
13.2 a(xviii)	COMERCIAL	Salvo por las coberturas expresamente a cargo de la ANI, derivadas del cálculo de soporte de ingresos, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el recaudo de peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del proyecto, en la medida en que la asunción de este riesgo conlleva la obtención del VPIP por parte del Concesionario dentro del plazo establecido en la sección 2.4 de la parte general del contrato.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013
13.2 a(xix)	COMERCIAL	Los efectos desfavorables derivados de la evasión de los peajes por los usuarios, entendida esta como el no pago de la tarifa correspondiente a los peajes por parte de los usuarios de la vía	PRIVADO	3760 DE 2013
13.2 a(xx)	COMERCIAL	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los ingresos por explotación comercial derivados de la prestación de los servicios adicionales.	PRIVADO	3760 DE 2013
13.3 (d)	COMERCIAL	Los efectos desfavorables derivados de que, por razones no imputables al Concesionario, se haga imposible la instalaciónd e las estaciones de peaje indicadas en el A.T. 1, o en general, se haga imposible el recaudo de peaje de cualquier estación de peaje, o en el evento de cambios en la ubicación de las estaciones de peaje existentes, cuando dicha modificación sea impuesta por la ANI o por cualquier autoridad estatal con capacidad para ordenar tal modificación o reubicación.	PUBLICO	3760 DE 2013
13.3 (h)	COMERCIAL	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el recaudo de peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del proyecto, en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer las compensaciones, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en la Parte Especial del Contrato.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013
13.3 (i)	COMERCIAL	Los efectos desfavorables derivados de la elusión por parte de los usurios de los peajes, cuando se habilite el uso de nuevas vías públicas no contempladas durante la fase de estructuración, de acuerdo con la definición de la sección 1.57 de la parte general, en tanto la asunción del riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANi de hacer compensaciones al concesionario en las condiciones, plazos y montos previstos en el Contrato, secciones 3.3(g) , 3.3(h) y 13.4 de la parte general.	PUBLICO	3760 DE 2013

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES
13.2 a (xxi)	FINANCIERO	Los efectos desfavorables de la no obtención del financiamiento total requerido para la financiación del proyecto.	PRIVADO	3760 DE 2013
13.2 a(xxii)	FINANCIERO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de sus condiciones iniciales o de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto.	PRIVADO	3760 DE 2013
13.2 a (xxiii)	FINANCIERO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación del tráfico durante la vida del Proyecto, respecto a la liquidez del recaudo del peaje únicamente.	PRIVADO	3760 DE 2013
13.2 a(xxv)	FINANCIERO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, incluyendo, pero sin limitarse a variables como la tasa interna de retorno -TIR-, toda vez que la retribución del concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la retribución, así como de pagos al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual.	PRIVADO	3760 DE 2013
13.2 a(xxvi)	FINANCIERO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las condiciones macroeconómicas de las variaciones en los indicadores económicos colombianos y/o del país de origen del Concesionario (o de sus accionistas y miembros) o del país de origen de los prestamistas.	PRIVADO	3760 DE 2013
13.3 (j)	FINANCIERO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los ingresos generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura (que incluye estaciones de peaje) establecida en el contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura (que incluye estaciones de peaje)	PUBLICO	3760 DE 2013
13.3 (k)	FINANCIERO	La insuficiencia del valor estimado de los recursos que debe aportar el Concesionario a las subcuentas Soporte Contractual, Interventoría y Coordinación -para hacer los pagos a que se compromete la ANI- en casos en que el Concesionario no incumpla su obligación de realizar aportes a dichas cuentas. Ello en la medida en que la asunción del riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de pagar al Concesionario el fondeo faltante efectuado por el Concesionario, para la cobertura del riesgo	PUBLICO	3760 DE 2013

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES
13.2 a(xxiv)	LIQUIDEZ	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de liquidez del proyecto en general, que resulten de las variaciones de las variables de mercado y de cambios de las variables económicas en general	PRIVADO	3760 DE 2013

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES
13.2 a(xxvii)	CAMBIARIO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones del valor del peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo, pero sin limitarse al dólar.	PRIVADO	3760 DE 2013

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES
13.2 a (xxviii)	REGULATORIO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los cambios en la ley aplicable, con excepción de la cobertura dada al riesgo de cambio tributario y cambio de especificaciones técnicas, definidos en las secciones 13.3 (o) y 13.3(p), respectivamente	PRIVADO	3760 DE 2013
13.2 a (xxix)	REGULATORIO	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados del impacto económico generado por un cambio tributario, en los términos previstos en la parte general del contrato.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013
13.2 a(xxx)	REGULATORIO	Los efectos desfavorables y/o desfavorables derivados del acaecimiento de eventos cubiertos por las pólizas previstas en el capítulo XII de la parte general del contrato	PRIVADO	3760 DE 2013
13.3 (L)	REGULATORIO	Los efectos favorables y/o desfavorables generados por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista en la resolución de peajes que rige para los peajes de las vías que hacen parte del proyecto y por la aplicación de nuevas tarifas diferenciales en las estaciones de peaje asociadas al proyecto	PUBLICO	3760 DE 2013
13.3 (m)	REGULATORIO	Los efectos favorables y/o desfavorables generados por la imposibilidad en la aplicación del incremente de las tarifas previstas en la resolución de peajes para las estaciones de peaje existentes	PUBLICO	3760 DE 2013
13.3 (n)	REGULATORIO	Los sobrecostos y ahorros generados por la implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de peajes que determine el el gobierno nacional, según se prevé en la sección 8.3 de la parte general. Los ahorros por el cambio de tecnología en los sistemas de recaudo serán a favor de la ANi y acrecentarán la subcuenta excentes ANI.	PUBLICO	3760 DE 2013
13.3 (o)	REGULATORIO	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del cambio tributario, en los términos de la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013
13.3 (p)	REGULATORIO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de cambios en las Especificaciones Técnicas como producto de cambios en la normatividad que establece las especificaciones técnicas de los proyectos viales. Lo anterior aplica si la ANI ordena la adopción del cambio de especificaciones y su aplicación al proyecto. En caso de aplicar las nuevas especificaciones, la ANI deberá cubrir el sobrecosto de dicha aplicación. Así mismo, los ahorros por el cambio en las especificaciones serán a cargo de la ANI y acrecentaran la subcuenta excentes ANI.	PUBLICO	3760 DE 2013

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES
13.2 a(xxxi)	FUERZA MAYOR	Los efectos desfavorables derivados de todos y cualquier daño, perjuicio, pérdida, de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de la ANI, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de la ANI la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar	PRIVADO	3760 DE 2013
13.3 (q)	FUERZA MAYOR	Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial, relacionados con la adquisición predial en la medida que la asunción de este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de las secciones 7.4(a)(iv) y 7.4(a)(vii) de la Parte General	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013
13.3 (r)	FUERZA MAYOR	Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial, en lo relacionado con la disponibilidad de predios faltantes, en los términos de las secciones 7.(a)(i) , 7.4(a)(ii), 7.4(a)(iii), 7.4(a)(v) y 7.4(a)(vi) de la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013
13.3 (s)	FUERZA MAYOR	Parcialmente los efectos desfavorables derivados de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad cuando el mismo genere costos ociosos por mayor permanencia en obra., en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente el reconocimiento de los mismos en los términos de la sección 14.2(h) de la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 de 2013 y 3800 de 2014
13.3 (t)	FUERZA MAYOR	Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de fuerza mayor ambiental, relacionados con las demoras en la expedición de licencias y permisos y/o conceptos ambientales de conformidad con lo establecido en las secciones 8.1(h)(i) y 8.1(h)(ii) de la parte general	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013
13.3 (u)	FUERZA MAYOR	Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las decisiones de la autoridad competente relacionadas con las demoras en las consultas previas o con el reconocimiento por autoridad estatal competente de una nueva comunidad étnica y/o afrodescendiente, en la medida en que la asunción de este riesgo se realiza exclusivamente de conformidad con lo establecido en las secciones 8.1(i)(i) y 8.1(i)(ii) de la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 de 2013 y 3800 de 2014
13.3 (v)	FUERZA MAYOR	Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor por interferencia de redes, en los términos de la sección 8.2 (i) de la parte general	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013
13.3 (w)	FUERZA MAYOR	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables producto de los eventos de fuerza mayor generados si transcurrieren más de ciento cincuenta por ciento (150%) adicional del tiempo máximo establecido por la ley aplicable dentro de los trámites ante las autoridades estatales para el cumplimieto del objeto del contrato, contado a partir de la radicación del trámite (o de la última complementación de dicho trámite, si es que la autoridad estatal requirió complemetación), sin que la autoridad estatal resuelva la solicitud, de conformidad con lo establecido en la sección 1.81 de la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013
13.3 (x)	FUERZA MAYOR	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables producto del acaecimiento de eventos no asegurables. Se refieren de manera exclusiva al daño emergente derivado de actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, o hallazgos arqueológicos, de minas o yacimientos. Los efectos de este riesgo no podrán ser pagados a través del Fondo de contingencias en la medida en que este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de la parte general del contrato	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013
13.3 (y)	FUERZA MAYOR	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del acaecimiento de un evento por restricción de movilidad, de acuerdo con la definición de la sección 1.165 de la parte general, en tanto que la asución de este riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de hacer las compensaciones al Concesionario en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en el Contrto de acuerdo con lo establecido en las secciones 3.3(g)(v) y 3.3(h)(vi) de la parte General	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013

Se identifican las siguientes particularidades referidas a los riesgos del Contrato de Concesión:

Parte Especial del Contrato.

Riesgo Geológico y Construcción de Túneles.

- 13.2(a)(ix)
- 13.2(a)(x)

Para este proyecto no se contempla la construcción de túneles, por lo tanto no aplica lo establecido en la parte general para los numerales análogos.

Riesgo por fecha de entrega de infraestructura.

- 13.2(a)(xiii)

La fecha de entrega de la infraestructura a recibir por el Concesionario es la establecida en la sección 4.5 de la Parte Especial, así:

1. 4.5 (a) Infraestructura inicial del proyecto: Entregada el día 23 de junio de 2022, y protocolizada en el acta de inicio del contrato de concesión, de dicha fecha.
2. 4.5 (b) predios del distrito: En el plano máximo de dos años a partir de la suscripción del acta de inicio un primer 80% de los predios (esto es, el 23 de junio de 2024), y hasta el 31 de diciembre de 2025 el 20% restante. De conformidad con los primeros encuentros prediales se trata de un total de 38 predios distritales, distribuidos en 33 predios para la UF6 (segunda calzada de Carrera 7ma) y 5 predios para la UF5 (retornos de la Autopista Norte) - información de estructuración sujeta a revisión-

Riesgo por estado de la infraestructura.

- 13.2(a)(xiv)

De acuerdo con lo establecido en los numerales 4.5(a) (i), 4.5(a) (ii), y 4.5(a) (iii) el concesionario recibe tanto la infraestructura inicial, como la predial - 4.5 (b), 4.5(c), 4.5 (d), 4.5 (e), sin reserva, y con las obligaciones de operación y mantenimiento que señalan los Apéndices Técnicos respectivos para el desarrollo de las intervenciones y operación y mantenimiento que le son exigibles.

Riesgo por elusión de peajes.

- 13.2(a)(xix)

Por no contar con peajes para el corredor concesionado, el riesgo por elusión de peajes no aplica para este contrato.

Otros riesgos.

- 13.2.(a)(xxxii)

La parte especial del contrato señala que no existen otros riesgos diferentes a los contenidos en el capítulo y a los regulados en la Parte Especial.

Riesgo por No instalación de casetas de peaje.

- 13.3 (d)

El riesgo es susceptible de materializarse en el proyecto Accesos Norte a la Ciudad de Bogotá (Contrato 001 d 2017), si la ANI ordena al Concesionario recaudador la instalación en un sitio distinto, o la remoción de los actuales.

Las compensaciones se harán con base en la sección 3.3 (ha) (viii) de la Parte General del Contrato; es decir, mediante la instalación de estaciones de conteo en los sitios en que originalmente se debieron instalar las estaciones, ello a entero costo y riesgo del

concesionario, con las características descritas en el Apéndice Técnico 2. El interventor verificará y certificará que se instalen los equipos de conteo y que los conteos hechos correspondan a la realidad del tráfico.

Riesgo geológico por construcción de túneles.

- 13.3(g)

Para este proyecto no se contempla la construcción de túneles, por lo tanto no aplica lo establecido en la parte general para los numerales análogos.

Riesgo de elusión.

- 13.3(i)

Se entiende excluidos del riesgo de elusión los proyectos que se encuentren incorporados en el Plan OT, Plan Maestro del Distrito Capital, los proyectos incorporados en el Plan departamental de Cundinamarca, y los PPOT registrados en el RUAPP siempre que al momento de apertura del proceso de selección del proyecto, su factibilidad haya sido aproaba y se encuentre en curso el proceso de contratación.

También aquellos proyectos incorporados dentro del estudio de tráfico del proyecto, siempre que al momento de apertura del proceso de selección, su factibilidad haya sido aproada y se encuentre en curso el proceso de contratación o se ha contratado la estructuración pública por parte de la entidad estatal competente.

Riesgo de elusión.

- 13.3(j)

No aplica lo señalado en la parte general del contrato acerca de la fecha de entrega de la infraestructura de peajes, por cuanto el presente contrato no cuenta con peajes instalados o por instalar.

Riesgo por No incremento en las tarifas.

- 13.3(m)

No aplicará este riesgo de no efectuarse el segundo incremento de la estructura tarifaria. Riesgo por incrementos en las tarifas definidas en la sección 5.2(a)(ii) de la Parte Especial, debido a la No Entrega de la totalidad de los Predios del Distrito previstos en la sección 4.5 (b), aplicando entonces lo establecido en la sección 4.2(c), que incide en la disminución de los fondeos, alcance y valor del contrato de concesión.

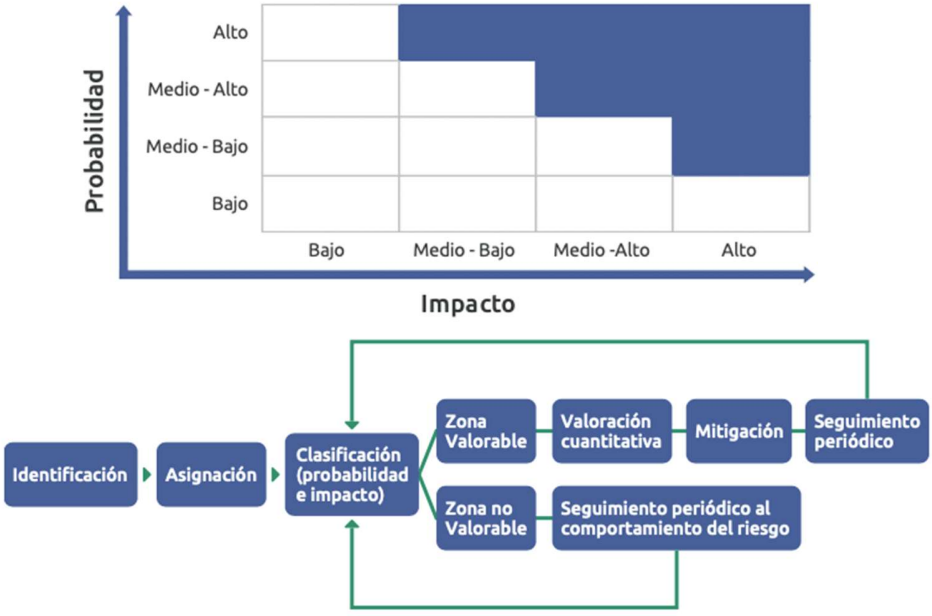
Riesgo por sobrecostos en la aplicación de nuevas tecnologías de recaudo.

- 13.3(n)

Por no contar con estaciones de peaje, queda excluido el riesgo de aplicación de nuevas tecnologías de recaudo.

3.4 METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS

De conformidad con la metodología de valoración de obligaciones contingentes para proyectos de infraestructura del Ministerio de Hacienda, y posterior a la identificación y asignación de los riesgos del proyecto que se presentó en precedencia, se define la probabilidad e impacto de cada riesgo. En este sentido, la interventoría asigna una calificación cualitativa de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia y el impacto que podría generar la materialización de dicho riesgo sobre el proyecto. Lo anterior con el objetivo de definir si los riesgos se encuentran o no, en el área valorable, según se ilustra en el gráfico a continuación:



Para la asignación de cada uno de los riesgos, se debe tener en cuenta la normatividad vigente aplicable, incluyendo, pero sin limitarse, a la Ley 1508 de 2012, Ley 448 de 1998, sus consecuentes modificaciones y Decretos Reglamentarios.

Tabla 2. Criterios de valoración cualitativa

PROBABILIDAD (FRECUENCIA)	CALIFICACIÓN	IMPACTO (SOBRECOSTO)	CALIFICACIÓN
Rara vez (0%-5%)	BAJO	0% - 5%	BAJO
Pocas veces (5%-15%)	MEDIO - BAJO	5%-15%	MEDIO-BAJO

Frecuentemente (15%-30%)	MEDIO - ALTO	15%-30%	MEDIO-ALTO
Muchas veces (mayor a 30%)	ALTO	>30%	ALTO

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

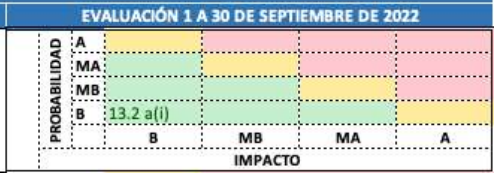
En casos de materialización de riesgos, la cascada de pagos seguirá las siguientes reglas generales:

1. Cuando se trate de obligaciones contingentes a cargo de la Nación, y determinados los valores a pagar por la ANI, se procederá:
2. El valor a cargo de la ANI deberá ser consignado con los recursos disponibles en el Fondo de Contingencias, teniendo en cuenta las reglas aplicables a dicho Fondo.
3. En caso de riesgo de menor recaudo, se consignará en la cuenta recaudo peajes.
4. Cuando se trate de otro riesgo, se consignará en la cuenta Proyecto.
5. En caso de insuficiencia de recursos del Fondo de Contingencia, la ANI procederá al traslado de los recursos desde la cuenta excedentes.

3.5 SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

3.5.1 PREDIAL

13.2(a) (i) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la Gestión Predial, toda vez que es una obligación de resultado del Concesionario gestionar y adquirir en representación de la ANI, en los términos del capítulo VII de la Parte General, los predios necesarios para adelantar las intervenciones, y cumplir al respecto con la Ley Aplicable.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a(i)	PREDIAL	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Demoras en las actividades y procedimientos tendientes a identificar, cuantificar, caracterizar y gestionar los predios, los derechos y/o saneamiento de los mismos, incluidas las compensaciones socioeconómicas, que deben ser adquiridos total o parcialmente, o recibidos por parte del Distrito, para la ejecución del proyecto.

- Justificación de probabilidad.

Se mantiene una **BAJA** probabilidad de costos y demoras por la gestión predial teniendo en cuenta que se han cumplido los plazos para entrega de insumos prediales del contrato de concesión. Se advierte, sin embargo, la demora en la materialización de reuniones con el Distrito para conocer avances en la entrega de predios para la ampliación de la carrera séptima (UF 6) y predios de la Unidad Funcional 5.

- Justificación del impacto.

Estimando que se vienen cumpliendo los plazos para entrega de los predios para el desarrollo de las obras objeto de concesión, y que si se materializa el impacto por la no entrega de los predios del Distrito se optará por no ampliar la carrera séptima, el impacto en materia predial continúa **BAJA**, al ser impactos mitigables a partir de ajustes de los componentes de diseño.

- Seguimiento mensual al riesgo.

  En julio de 2022 se programó una primera reunión para reconocimiento de avances prediales en donde el concesionario presentó una lista de predios identificados como necesarios para el desarrollo del proyecto:

UF	1	2	3	4	5	6	7	F.C	Total
CRBN	8	20	22	12	23	44	44	8	181
Distrito					5	33			38
Total	8	20	22	12	28	77	44	8	219

En el mes de agosto fue presentado por el Concesionario el cronograma de trabajo predial, y objeto de revisión y observaciones por parte de esta Interventoría mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00524, radicado Concesionario N° CRBN-161-2022-E y radicado ANI N° 20224090971152 de fecha 31 de agosto de 2022, sin pronunciamiento, razón por la cual se ha requerido el mismo mediante comunicación oficial 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00595 de fecha 16/09/2022.

1. Adicionalmente se desarrolló reunión presencial 1 de septiembre de 2022, con la asistencia de ANI, IDU, CONCESIONARIO e INTERVENTORÍA, en el marco cual el IDU expuso la información que había sido remitida por el Fideicomiso en relación con la ubicación de los 38 predios que hacen parte de las obligaciones del convenio suscrito entre la ANI y el IDU, en virtud del cual, una vez este último obtenga la disponibilidad de los mismo por parte del FIDEICOMISO LAGOS DE TORCA, los entregará en administración a la Agencia.
Al desconocerse el estado de la gestión de cada uno de ellos, se propuso agendar reunión con el citado fideicomiso, la cual ha sido reprogramada en dos ocasiones (16 y 23 de septiembre de los corrientes), aplazada para el 29 de septiembre; en todas las ocasiones fue aplazada a solicitud del Distrito.
2. Se desarrolló reunión presencial de carácter comunicativo sostenida el 20/9/2022 en las instalaciones de la ANI, convocada por el concesionario, cuya finalidad era socializar la información técnica remitida por el IDU respecto de los 38 predios objeto del convenio, estableciéndose que 12 son requeridos para la UF 5 y 26 para la UF 6, evidenciándose que en total solo 5 se encuentran a nombre del Fideicomiso, 1 a favor del IDU y 5 a favor de la EAAB, desconociéndose a la fecha el estado de la gestión respecto de los restantes, información que se espera pueda ser compartida por Lagos de Torca en la reunión que ha sido reprogramada en dos ocasiones.

De lo expuesto se colige que, es necesario conocer el cronograma de la gestión del Fideicomiso Lagos de torca para adquirir los predios faltantes, con el fin de establecer si el 80% podrá ser transferidos al IDU dentro del término de dos años establecido en el convenio, sin embargo, es importante tener en cuenta que al IDU no le asiste ninguna obligación adicional, puesto que la disponibilidad de los (38) predios, se encuentra inmersa en una obligación condicional dentro del convenio suscrito.

Al finalizar el mes se habían cancelado las reuniones con Lagos de Torca, en forma sucesiva, los días 16, 23 y 29 de septiembre de 2022.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III. Sección 3.14(v)
- Capítulo IV. Secciones 4.2(a), 4.2(f), 4.2(g), 4.2(h), 4.2(n), 4.2(v),4.2(gg), 4.2(n)
- Capítulo VI. Secciones 6.3(a) a 6.3(e); y 6.4(a) a 6.3(e)
- Capítulo VII. Secciones 7.1(a) a 7.1(h)

Parte Especial del Contrato.

- Sección 5.6 (a)

Apéndice Técnico 5.

- Numeral 3.2.1 (a)

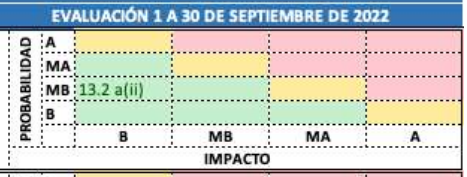
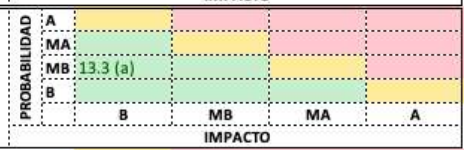
Apéndice Técnico 7.

Apéndice Técnico 8.

- Numerales 5.1.2, 5.1.3, y 5.1.4

13.2 a (ii) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de predios (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas.

13.3 (a) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de predios -incluida la expropiación- y compensaciones socioeconómicas, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje sumidos por la ANI en dicho riesgo, de conformidad con lo previsto en la sección 7.2 (d) de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a(ii)	PREDIAL	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	
13.3 (a)	PREDIAL	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Posibles incrementos y costos adicionales en la compra de predios ya sea por enajenación voluntaria o expropiación y compensaciones socioeconómicas. Adicionalmente aquellos en los que pueda incurrir la Agencia en la medida en que desborde el riesgo asumido por el Concesionario

- Justificación de probabilidad.

Se mantiene la probabilidad **MEDIO BAJA** en este momento. Aun estando dentro de los plazos contractuales para presentar los insumos (cronograma de trabajo predial, plan de adquisición predial, insumos prediales), y por otra parte, no se han detectado situaciones que pongan en riesgo los procesos de oferta, sin embargo, la propia dinámica de negociación en proyectos en los cuales se requieren franjas, en la medida en que se efectúan los insumos prediales y se elaboran ofertas, los costos adicionales suelen irse presentando junto con la revisión de insumos.

- Justificación del impacto.

Dado que el proyecto está en una etapa inicial y cuenta con un primer estimado del valor y plazos para la entrega de los predios requeridos para el desarrollo de las intervenciones del proyecto, el impacto por la materialización del riesgo de costos en la adquisición de predios es **BAJA**, y puede ser mitigable a partir de ajustes de los componentes de diseño y la franja

requerida, u otro mecanismo como la declaratoria de utilidad pública que incide en el valor de la franja predial requerida.

- Seguimiento mensual al riesgo.
  En julio de 2022 se programó una primera reunión para reconocimiento de avances prediales en donde el concesionario presentó una lista de predios identificados como necesarios para el desarrollo del proyecto:

UF	1	2	3	4	5	6	7	F.C	Total
CRBN	8	20	22	12	23	44	44	8	181
Distrito					5	33			38
Total	8	20	22	12	28	77	44	8	219

  En el mes de agosto fue presentado por el Concesionario el cronograma de trabajo predial, y objeto de revisión y observaciones por parte de esta Interventoría mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00524, radicado Concesionario N° CRBN-161-2022-E y radicado ANI N° 20224090971152 de fecha 31 de agosto de 2022, sin pronunciamiento, razón por la cual se ha requerido el mismo mediante comunicación oficial 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00595 de fecha 16/09/2022.
  Adicionalmente se desarrolló reunión presencial 1 de septiembre de 2022, con la asistencia de ANI, IDU, CONCESIONARIO e INTERVENTORÍA, en el marco cual el IDU expuso la información que había sido remitida por el Fideicomiso en relación con la ubicación de los 38 predios que hacen parte de las obligaciones del convenio suscrito entre la ANI y el IDU, en virtud del cual, una vez este último obtenga la disponibilidad de los mismo por parte del FIDEICOMISO LAGOS DE TORCA, los entregará en administración a la Agencia.
  Al desconocerse el estado de la gestión de cada uno de ellos, se propuso agendar reunión con el citado fideicomiso, la cual ha sido reprogramada en dos ocasiones (16 y 23 de septiembre de los corrientes), aplazada para el 29 de septiembre; en todas las ocasiones fue aplazada a solicitud del Distrito.
  Se desarrolló reunión presencial de carácter comunicativo sostenida el 20/9/2022 en las instalaciones de la ANI, convocada por el concesionario, cuya finalidad era socializar la información técnica remitida por el IDU respecto de los 38 predios objeto del convenio, estableciéndose que 12 son requeridos para la UF 5 y 26 para la UF 6, evidenciándose que en total solo 5 se encuentran a nombre del Fideicomiso, 1 a favor del IDU y 5 a favor de la EAAB, desconociéndose a la fecha el estado de la gestión respecto de los restantes, información que se espera pueda ser compartida por Lagos de Torca en la reunión que ha sido reprogramada en dos ocasiones.
  De lo expuesto se colige que, es necesario conocer el cronograma de la gestión del Fideicomiso Lagos de torca para adquirir los predios faltantes, con el fin de establecer si el 80% podrá ser transferidos al IDU dentro del término de dos años establecido en el convenio, sin embargo, es importante tener en cuenta que al IDU no le asiste

ninguna obligación adicional, puesto que la disponibilidad de los (38) predios, se encuentra inmersa en una obligación condicional dentro del convenio suscrito.

Al finalizar el mes se habían cancelado las reuniones con Lagos de Torca, en forma sucesiva, los días 16, 23 y 29 de septiembre de 2022.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III. Sección 3.14(v)
- Capítulo IV. Secciones 4.2(a), 4.2(f), 4.2(g), 4.2(h), 4.2(n), 4.2(v),4.2(gg), 4.2(n)
- Capítulo VI. Secciones 6.3(a) a 6.3(e); y 6.4(a) a 6.3(e)
- Capítulo VII. Secciones 7.1(a) a 7.1(h) y 7.2(d)
- Capítulo IX. Sección 9.3(b)
- Capítulo XIV. Sección 14.2

Parte Especial del Contrato.

- Sección 5.6 (a)

Apéndice Técnico 5.

- Numeral 3.2.1 (a)

Apéndice Técnico 7.

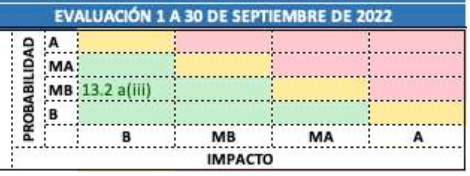
Apéndice Técnico 8.

- Numerales 5.1.2, 5.1.3, y 5.1.4

Dada la redacción de 13.2 a(ii) y 13.3(a), este mismo análisis es aplicable a ambos riesgos

3.5.2 SOCIOAMBIENTAL

13.2 a(iii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la gestión para la obtención de las Licencias Ambientales, Planes de Manejo Ambiental, conceptos y demás permisos de carácter ambiental, así como las gestiones, costos y demás actividades derivadas de los acuerdos de nuevas consultas previas con las comunidades étnicas y/o afrodescendientes y que sean requeridos durante la ejecución del proyecto y para el cumplimiento de los indicadores en los términos de la Parte General, toda vez que es obligación de resultado del concesionario efectuar la gestión social y ambiental y cumplir al respecto con la ley aplicable. Adicionalmente, salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, sección 8.1(d) Parte General, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los acuerdos que se generen como consecuencia de las nuevas consultas previas protocolizadas durante la ejecución del Proyecto.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a(iii)	SOCIOAMBIENTAL	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Debido a la ubicación geográfica del corredor del proyecto, no es posible identificar en un primer momento la necesidad de efectuar consultas previas no identificadas durante la etapa de estructuración.
De acuerdo con lo regulado en el contrato, pudieran presentarse demoras en las gestiones para la obtención o cesión de licencias ambientales (UF7, variante Sopó), o el trámite de revisión de PAGA para la UF0, o la obtención de licencias para el desarrollo de las Unidades Funcionales 1 a 6.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad de tener costos adicionales y demoras en la gestión de obtención de licencias ambientales y permisos se cualifica como **MEDIO BAJA** debido a que a la fecha de cierre del informe (30 de septiembre de 2022) la obligación de aceptar la cesión de licencia para UF 7 está en mora de ser cumplida a pesar que el concesionario informó la radicación en el sistema VITAL de ANLA 1200090158079622002 de 7 de septiembre de 2022 el inicio de trámite.
Por otra parte, el CRBN entregó el 7 de julio de 2022 el PAGA y fue No Objetado el 26 de julio de 2022, para el desarrollo de las intervenciones prioritarias en la Unidad Funcional 0 y se encuentra en seguimiento.

En igual sentido, para las Unidades Funcionales 1 a 6 se está en tiempos razonables para su obtención previo al inicio de las intervenciones.

- Justificación del impacto.

Puesto que la licencia ambiental para la variante Sopó se requiere para el desarrollo de la UF7 (fecha tentativa a partir de diciembre de 2023), y que por otra parte se tienen el insumo ambiental básico para desarrollar las intervenciones prioritarias en la UF0, el impacto por este riesgo en este momento es valorado como **BAJO**, en el sentido que existen mecanismos de apremio a los que acudir y podrán resolverse en tiempo, previo a la fecha prevista para el inicio de intervenciones en la UF7, mientras que en el caso de la UF0, es posible iniciar intervenciones.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Durante el mes de septiembre, el Concesionario remitió a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA la solicitud de la cesión total de la Licencia Ambiental de la Variante Sopó sectores Aposentos – Tres Esquinas, correspondiente al Expediente LAV0031 de 2019, mediante radicado ANLA 2022196375-1-000 del 07 de septiembre de 2022, sin embargo, a la fecha de corte del presente informe, el Concesionario no ha dado cumplimiento con la obligación establecida en el literal a), Capítulo IX – Consideraciones Especificas, del Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental:

"(a) Dentro de lo siguientes quince (15) días hábiles después de suscrita el Acta de Inicio de la Etapa de Preconstrucción. El Concesionario deberá suscribir el acta de cesión total de la Licencia Ambiental de la Variante Sopó sectores Aposentos – Tres Esquinas correspondiente al Expediente LAV0031 de 2019, y de los demás actos administrativos asociados a esta tales como Resolución de Levantamientos de Veda Nacional y Regional, sin limitarse a ellos".

Por lo cual la esta Interventoría dio inicio al procedimiento sancionatorio respectivo, teniendo en cuenta que el Concesionario no remitió el acta de cesión correspondiente, en los tiempos otorgados en el periodo de cura.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III. Sección 3.14(vi)
- Capítulo IV.
  - Sección 4.2, lit. (a), (k), (l), (m), (aa), (dd)(ii), (dd)(iii), (dd)(v), (ee), (ff), (gg)
  - Sección 4.5, lit. (f), (g), (l), (z), (dd)
  - Sección 4.13 lit. (a), (b)
- Capítulo VI.

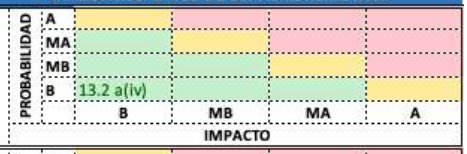
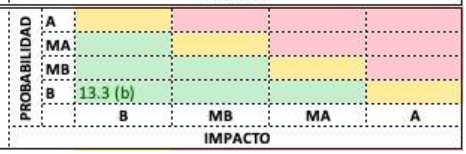
- Sección 6.3 (c), (b)
- Capítulo VII.
  - Sección 7.2 (a), (g)
- Capítulo VIII.
  - Sección 8.1(a) a (g)

Apéndice Técnico 3-II (PGRD).
Apéndice Técnico 6.
Apéndice Técnico 8.

- Numeral 5.2.1

13.2 a (iv) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de las compensaciones socioambientales, en los términos de la Parte General, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario efectuar la Gestión Social y Ambiental y cumplir con la ley aplicable

13.3 (b) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de las compensaciones socioambientales, en los términos de la sección 8.1 (c) de la parte general, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje sumidos por la ANI en dicho riesgo.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a(iv)	SOCIOAMBIENTAL	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	
13.3 (b)	SOCIOAMBIENTAL	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

La oferta socioambiental del corredor del proyecto es relativamente importante en medio biótico e hídrico, y en menor medida social. Durante el proceso de estructuración se estipuló un primer valor de fondeo que pretende cubrir el riesgo, a partir del contexto ambiental y social propio de la zona del proyecto. Pueden presentarse reevaluaciones en desarrollo del proceso de trazado, diseños, instrumentación, que indiquen la necesidad de contemplar contingencias adicionales para cubrir los requerimientos socioambientales.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad en este momento del contrato es **BAJA** debido a que a la fecha de cierre del informe (30 de septiembre 2022) se viene trabajando en la identificación de la franja necesaria para el corredor del proyecto -reunión de avance de diseños, del 27 de julio de 2022- y revisión del PAGA -25 de julio de 2022-, y se han entregado los insumos como el plan de trámites ambientales (CRBN-159-2022-S, del 24 de agosto de 2022), se cuenta con el tiempo del contrato para el desarrollo acertado de la actividad, lo mismo que para la identificación socioambiental de cara a las licencias ambientales de las Unidades Funcionales que lo requieren.

- Justificación del impacto.

Puesto que se cuenta con los fondeos pactados contractualmente para las compensaciones socioambientales definidas en el proceso de estructuración, y que en ese escenario se evaluó el componente socioambiental inicial del proyecto, se considera que el impacto por materialización del riesgo es **BAJO**, en el sentido que existen mecanismos de mitigación mediante diseño de soluciones de ingeniería que están en tiempo de ser implantadas.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Durante el período se efectuó reunión (29/09/22) con el apoyo ambiental de la supervisión para establecer la agenda de seguimiento a los trámites ambientales que ha efectuado el concesionario hasta el momento, quedando establecido un comité con CRBN para la primera semana de octubre de 2022.
Teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra contractualmente en la elaboración de los estudios socioambientales pertinentes para la viabilidad de la ejecución de las obras civiles proyectadas en la fase de construcción, a la fecha no se tiene cuantificado y valorado las compensaciones socioambientales requeridas por el proyecto, pero se trabaja activamente en ello.
Ante la entrega del plan de trámites ambientales, se han efectuado las observaciones pertinentes.
El Concesionario también hizo entrega del Manual de Buen Gobierno, el cual incluye tanto el Plan de Gestión de riesgos de desastres (CRBN-253-2022-S), como el Plan de Responsabilidad ambiental y social -PRAS- (CRBN-256-2022-S), en fecha 24 de septiembre de 2022, y se encuentra en revisión para efectuar las observaciones necesarias.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III. Sección 3.14(vi)
- Capítulo IV.
  - Sección 4.2, lit. (a), (k), (l), (m), (aa), (cc), (dd)(ii)-(iii), (dd)(v), (ee), (ff), (gg)
  - Sección 4.5, lit. (f), (g), (l), (z), (cc) (dd)
  - Sección 4.13 lit. (a), (b)
- Capítulo VI.
  - Sección 6.3 (c), (b)

Parte Especial del Contrato.

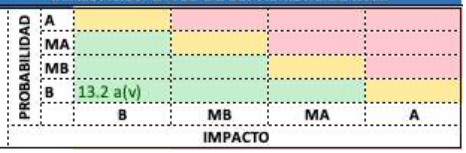
- Sección 5.6 (b)

Apéndice Técnico 6.

Dada la redacción de 13.2 a(iv) y 13.3(b), este mismo análisis es aplicable a ambos riesgos

13.2 a (v) Los efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gastos, cargos o expensas en que tenga que incurrir el Concesionario con ocasión de la invasión

del Corredor del Proyecto por parte de terceros, en tanto es obligación del Concesionario tomar las medidas necesarias previstas en la ley aplicable para la defensa y protección del corredor del proyecto ante las autoridades estatales competentes en la debida forma y oportunidad. Sin perjuicio de A) lo previsto en el contrato en cuanto a la financiación de reasentamientos, B) las compensaciones aplicables, en el caso que ocurra un EER en los términos de la sección 14.2 (h) de la parte General y C) la compensación a cargo de la ANI cuando ocurra la circunstancia prevista en la sección 14.2 (i) de la Parte General

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a(v)	SOCIOAMBIENTAL	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

La ocupación del separador central de la Autopista Norte por habitantes de calle, la ocupación de las franjas de seguridad de la Carrera Séptima por negocios, la utilización de los corredores de la Carrera Séptima y Variante Sopó para la pastura de semovientes en la vía, constituyen el contexto particular del riesgo en el Contrato 001-2022, que en circunstancias fuera de lo normal pudieran incidir en pérdidas, daños y gastos a asumir por el Concesionario. No se conocen hasta el momento antecedentes de invasiones sobre la franja de derecho de vía por otros actores.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad de ocurrencia se mantiene en **BAJA** pues si bien se han identificado ocupaciones, continúan las labores de coordinación con el IDU con otras entidades distritales, para definir los mecanismos para liberar dichos espacios. Se conocen los daños que han causado sobre infraestructura recibida, como desmantelamiento de elementos de un puente peatonal (Calle 193) sobre el separador de la Autopista Norte, que a la fecha se entregó al concesionario (23 de agosto de 2022). También se ofició al concesionario la necesidad de coordinar con las autoridades el control de semovientes en la vía.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el impacto es **BAJO**, en el sentido que el corredor ya está siendo intervenido como parte de las obligaciones de obras del contrato y se podrá readecuar la infraestructura; principalmente vial; en el marco de las obras.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Durante el mes de septiembre se ofició al concesionario la necesidad de proteger las franjas del corredor de semovientes (Carrera Séptima), avisos y pendones (Autopista Norte), cuya presencia puede incidir en daños a los bienes concesionados.

En las reuniones periódicas con el IDU se conversó sobre las ocupaciones, y el espacio que deben guardar en los planes de gestión social contractual (entregado en septiembre y en revisión del interventor), así como otros planes de orden social y ambiental, como el PRAS, también en revisión.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
  - Sección 4.2, lit. (v)
  - Sección 4.5, lit. (t)
- Capítulo IX.
  - Sección 9.3 (o)

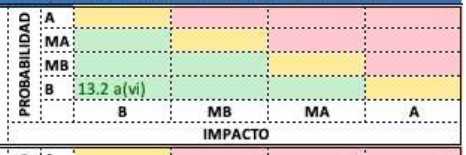
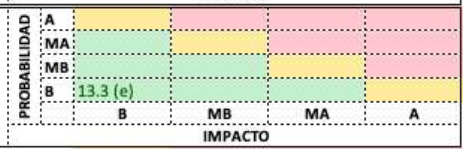
Apéndice Técnico 2.

- Numeral 3.1.6
- Numeral 3.3.1

3.5.3 REDES

13.2 a(vi) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado e intervención de redes.

13.3 (e) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado y/o intervención de redes, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a(vi)	REDES	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	
13.3 (e)	REDES	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Eventualmente se podrán encontrar redes del acueducto (aducción y conducción), gas (interconexión nacional), electricidad (alta y baja tensión), datos (móvil, torres y cableado), y particularmente se determinó para el contrato la no identificación de redes de hidrocarburos (A.T. 5, cap. IV).

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad de ocurrencia en este momento del contrato es **BAJA**. Actualmente se trabaja en la actualización del inventario del Apéndice Técnico 5, como insumo original para la determinación del presupuesto de redes. Se llama la atención del necesario seguimiento requerido al avance sobre la definición de diseños de traslado con las ESP de carácter distrital, ante quienes no se han logrado avances significativos en cuanto al carácter obligatorio para los contratos de concesión de la ley 1682 de 2013.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, en tanto se cumplió con la entrega del cronograma de trabajo de redes, y el mismo fue observado en temas puntuales, por lo cual el Concesionario se encuentra dentro de los plazos y efectuando un trabajo adecuado para depurar el inventario de redes a entregar el 19 de enero de 2023.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Se realizaron dos mesas de trabajo, una con acompañamiento de la ANI, en donde el Concesionario expuso las gestiones adelantadas con los operadores de redes durante la fase actual (pre construcción), por otro lado, cumplió con el compromiso contractual de entregar el cronograma de traslado de redes de acuerdo a las fechas pactadas, sobre este, la Interventoría hizo una serie de observaciones las cuales ya fueron atendidas; en la fase actual del proyecto, no es posible evaluar los sobre costos que pudieran presentarse para la ejecución del plan de traslado de redes, dado que en el momento se adelanta la definición del inventario y los acercamientos con los distintos operadores y no se cuenta con diseños ni presupuestos. No obstante, lo anterior, es claro que las obligaciones de fondeo de la cuenta de redes cuentan con un valor de fondeo, que es estimado inicial de lo que se tiene presupuestado para el traslado de redes.

Se adelantó reunión de trabajo con el IDU (25/09/22) donde se expusieron algunas necesidades de definición por parte de las ESP distritales, y explicación que la cuenta de redes solo se utiliza para costos de traslados, no para diseños, ni otros gastos administrativos.

En ese sentido, y en el caso EAAB, CRBN solicitó dar alcance a la ley de infraestructura 1682, en donde se expone que los diseños son a costo de la ESP, no obstante la gerencia de la entidad manifestó que ellos no cuentan con recursos y que de acuerdo con la resolución 886/21, es a la empresa contratista a quien le toca cubrir costos de diseños, costos de la revisión, el traslado, y el costo de supervisión.

En igual sentido se manifestó la ETB.

En otra mesa de revisión del avance (29/09/22) se verificó el avance de cara a la entrega de inventarios de redes en enero de 2023.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III. Sección 3.14(vii)
- Capítulo IV.
  - Sección 4.2, lit. (o), (p), (cc), (gg),
  - Sección 4.5, lit. (m), (y), (dd)
- Capítulo VIII.
  - Sección 8.2, lit. (a) a (h)
- Capítulo IX. Sección 9.3(b)

Parte Especial del Contrato.

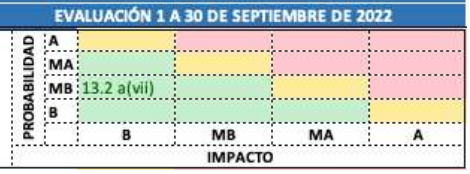
- Sección 5.6 (c)

Apéndice Técnico 5.

Dada la redacción de 13.2 a (vi) y 13.3 (e), este mismo análisis es aplicable a ambos riesgos.

3.5.4 DISEÑOS

13.2 a(vii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los estudios de detalle y estudios de trazado y diseño geométrico o cualquier otro componente de diseño, así como sus modificaciones, sobre la programación de obra, sobre los costos, y/o en general sobre cualquier situación que pueda verse afectada como consecuencia de su ejecución durante cualquiera de las etapas, entre ellos pero sin limitarse al impacto negativo y/o sobrecosto que el cambio en los diseños pueda generar sobre otros riesgos a cargo de la ANI en los términos establecidos en el presente contrato

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a(vii)	DISEÑO	PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Coordinación de los diferentes componentes de diseño (urbanismo, geología, geotecnia, hidráulica, hidrología, ambiental, tránsito y transporte, diseño geométrico, pavimentos, estructuras y predial, traslado de redes), coordinación institucional sobre normas particulares (Entidades del Distrito, la Nación, Ambientales), consultas previas, comunidades interesadas en el proyecto.

- Justificación de probabilidad.

De acuerdo con la experiencia general de los proyectos, estos en su etapa inicial pueden ser objeto de las mejores evaluaciones previo al inicio de la construcción para disminuir el riesgo de sobrecostos, no obstante las buenas prácticas y mejores estimaciones, la experiencia indica que hay siempre una probabilidad alta de cambios de los costos durante la etapa de construcción. Dado el inicio de los proceso de diseños se estimó no obstante en **MEDIO BAJA**, dado que en este inicio de revisión de la información primaria y de campo, y en las primeras reuniones con entidades distritales, la dificultad de las mismas para dar alcance a la ley de infraestructura 1682 en cuanto a la entrega de los diseños de traslados (EAAB, ETB). Se tiene en cuenta en esta calificación, igualmente, el hecho que para este contrato se estimó la etapa de preconstrucción en 18 meses (no los 12 habituales).

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, puesto que la fecha para el inicio de las intervenciones es adecuada para efectuar las correcciones que se requieran con el menor impacto posible en los costos del proyecto.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Se adelantó reunión de trabajo con el IDU (25/09/22) donde se expusieron algunas necesidades de definición por parte de las ESP distritales, y explicación que la cuenta de redes solo se utiliza para costos de traslados, no para diseños, ni otros gastos administrativos.

En ese sentido, y en el caso EAAB, CRBN solicitó dar alcance a la ley de infraestructura 1682, en donde se expone que los diseños son a costo de la ESP, no obstante la gerencia de la entidad manifestó que ellos no cuentan con recursos y que de acuerdo con la resolución 886/21, es a la empresa contratista a quien le toca cubrir costos de diseños, costos de la revisión, el traslado, y el costo de supervisión.

En igual sentido se manifestó la ETB.

En otra mesa de revisión del avance (29/09/22) se verificó el avance de cara a la entrega de inventarios de redes en enero de 2023.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
  - Sección 4.2, lit. (e), (h), (o), (cc),
  - Sección 4.5, lit. (y), (bb), (cc), (dd)
  - Sección 4.15
- Capítulo V.
  - Sección 5.1(a) hasta (e)
  - Sección 5.3 (a) hasta (e)
- Capítulo VI.
  - Sección 6.1, lit. (a) a (e)
  - Sección 6.3 (a) hasta (e)
  - Sección 6.4 (a) hasta (e)
- Capítulo XIX. Sección 19.3. Obras voluntarias.

Parte Especial del Contrato.

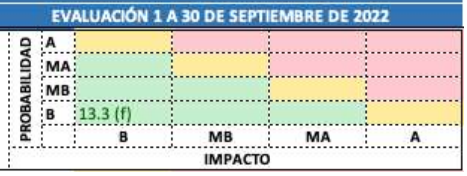
- Sección 5.6 (c)

Apéndice Técnico 5.

Numeral 5.3.2.1 (b)

Apéndice Técnico 9.

13.3 (F) Los sobrecostos asociados a los cambios de diseño, en cuanto a que la asunción de este riesgo conlleva los efectos favorables y/o desfavorables de la realización de obras no previstas en el Contrato, siempre que i) sean decididos autónoma y exclusivamente por la ANI, ii) como consecuencia del trámite de licencias o permisos ambientales por razones no imputables al concesionario.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.3 (f)	DISEÑO	PUBLICO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a las Obras desarrolladas en el capítulo XIX del Contrato y que no están previstas, pudiendo ser para el caso del riesgo asumido por la Agencia, las Obras Menores u Obras Complementarias, según la PGC XIX, 19.1(d).

- Justificación de probabilidad.

En el momento actual del contrato se encuentra en una probabilidad de materialización **BAJA**, en el entendido que es el Concesionario en este momento quien debe proveer el mejor diseño y contemplar todas las características de orden técnico al proyecto, según la estructuración del contrato de concesión.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado que se está en tiempo de contemplar todas las instalaciones requeridas, incluida la previsión de las necesarias para suplir las que resulten de las licencias y permisos ambientales.

- Seguimiento mensual al riesgo.

En el transcurso de la primera reunión de diseños (27 de julio de 2022), en la presentación de avances de la gestión del concesionario -geología y geotecnia, tránsito y transporte, pavimentos, hidráulica e hidrología y redes-, se hizo alusión específica a los avances en las diferentes materia objeto del contrato, disponiendo espacios adicionales y específicos para predios (29 de julio de 2022), y ambiental (25 de julio de 2022) en la aprobación del PAGA y para intervenciones prioritarias.

En la siguiente reunión de trabajo con el IDU (25/09/22) se expusieron algunas necesidades de definición por parte de las ESP distritales de los diseños para traslado de redes.

En otra mesa de revisión del avance (29/09/22) se verificó el avance de cara a la entrega de inventarios de redes en enero de 2023, señalando que están dentro de los plazos del cronograma y con un avance mayor del 60%, en particular en redes secas.

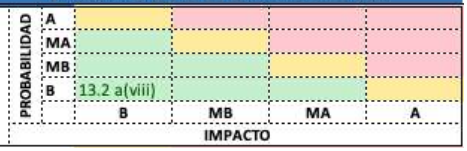
- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
  - Sección 3.14(a)(8)
  - Sección 3.14(h)(x)
- Capítulo VIII.
  - Sección 8.1(d), 8.1(i), 8.1(j), 8.1(h)(i) hasta 8.1(h)(vi)
- Capítulo XIX.
  - Sección 19.1 (e)
  - Sección 19.1 (d)
  - Sección 19.2 (h)

3.5.5 CONSTRUCCIÓN

13.2 a(viii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las intervenciones, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el A.T. 1 y en el Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de las variaciones de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las intervenciones frente a lo realmente ejecutado y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario en el momento de la ejecución de las intervenciones.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a(viii)	CONSTRUCCIÓN	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a la ejecución de las actividades de construcción debido al desarrollo de las Unidades Funcionales 1 a 7, e intervenciones prioritarias de la Unidad Funcional cero (0)

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**. Las intervenciones prioritarias se adelantan sin mayores contratiempos.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado que el corredor está delimitado y se efectuó la actualización del inventario vial.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Se efectuó la entrega de la infraestructura concesionada por parte de la Agencia, referida a los inventarios contenidos en el Acta de Inicio de Concesión, y adicionalmente se trabaja en la obtención de permisos como el PMT (autorizado por el Distrito en fecha 28 de julio de 2022) para horario nocturno sobre la Autopista Norte, y PAGA (No Objetado en fecha 26 de julio de 2022), e inicio de las intervenciones prioritarias desde el 18 de agosto. Al finalizar el mes de septiembre se había avanzado en la intervenciones prioritarias así:

UF0	Intervenciones prioritarias		17.960 ml
Autopista Norte (Calzada Oriental)	K inicial	K final	5.830 ml
	K0+000	K5+830	
	Avance (ml)	Faltante (ml)	
Fisuras/Grietas	3.141	2.689	
Baches/Parches	3.141	2.689	
Señalización vertical	0	5.830	
Señalización horizontal	0	5.830	
Limp. Márgenes/separador/corredor	5.830	0	
Limpieza de obras de drenajes	5.830	0	
Autopista Norte (Calzada Occidental)	Avance (ml)	Faltante (ml)	5.830 ml
Fisuras/Grietas	0	5.830	
Baches/Parches	0	5.830	
Señalización vertical	0	5.830	
Señalización horizontal	0	5.830	
Limp. Márgenes/separador/corredor	5.830	0	
Limpieza de obras de drenajes	5.830	0	

UF0	Intervenciones prioritarias		17.960 ml
Carrera Séptima	K inicial	K final	4.930 ml
	K2+000	K6+930	
	Avance (ml)	Faltante (ml)	
Fisuras/Grietas	396	4.534	
Baches/Parches	396	4.534	
Señalización vertical	0	4.930	
Señalización horizontal	0	4.930	
Limp. Márgenes/separador/corredor	2.000	2.930	
Limpieza de obras de drenajes	2.000	2.930	

UF0	Intervenciones prioritarias		17.960 ml
Variante Sopó	K inicial	K final	5.500 ml
	K0+000	K5+500	
	Avance (ml)	Faltante (ml)	
Señalización vertical	0	5.830	
Limp. Márgenes/separador/corredor	1.250	4.580	
Limpieza de obras de drenajes	1.250	4.580	
Conformación de calzada	1.250	4.580	

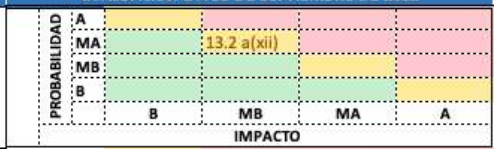
- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
  - Sección 4.5(r) y (y)
  - Sección 4.8(a) y (b)
  - Sección 4.9(a) hasta (g)
  - Sección 4.11(d) a (e)

  - Sección 4.14(d) y (b)
  - Sección 4.15
- Capítulo VI.
  - Sección 6.3(c)
- Capítulo XIV.
  - Sección 8.1(d), 8.1(i), 8.1(j), 8.1(h)(i) hasta 8.1(h)(vi)
- Capítulo XIX.
  - Sección 19.3
- Apéndice Técnico 1.
- Apéndice Técnico 3.
- Apéndice Técnico 4. Capítulo 2.
- Apéndice Técnico 9.

13.2 a (xii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para adelantar las actividades e intervenciones previstas, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del concesionario obtener los resultados previstos en el A.T. 1 y el Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las actividades e intervenciones frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuada de los insumos necesarios para la ejecución de las actividades e intervenciones y los que realmente existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las intervenciones.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a(xii)	CONSTRUCCIÓN	PRIVADO	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	

- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

Costos de asfaltos, concretos, acero, gasolina, ACPM, pueden incrementar los precios tanto directos como en la cadena de suministros para el desarrollo de las actividades. En ese orden, la inflación o eventos externos que provoquen desabastecimiento de commodities, incidirán en los precios de mercado de insumos.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad se mantiene en **MEDIO ALTO**, una vez observado el comportamiento de la inflación durante el 2022, y los insumos en general para el periodo concesionado.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO BAJO**, puesto que las intervenciones por ejecutar corresponden a intervenciones prioritarias de la Unidad Funcional cero, y es plausible esperar la estabilización de precios e inflación por intervención del mercado en una mejor oferta de insumos y medidas del Estado para el control de inflación.

- Seguimiento mensual al riesgo.

1. El precio de la gasolina (corriente) y ACPM se ubicó por encima de $10.000/galón, en ambos casos. Se anunció un incremento adicional de $600/galón, desde octubre y hasta diciembre de 2022.

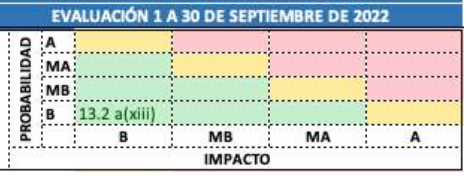
2. En la reunión de diseños se informó la suficiencia asfaltos para cubrir el tamaño de las intervenciones en el área de influencia del proyecto, a desarrollar por el subcontratista DROMOS de Bogotá.
3. Posterior al incremento del acero en el interanual junio 2020 ($2.200/kg) a mayo 2021 ($5.000), el precio se estabilizó en cerca de $4.990/Kg (julio de 2022). Para el mes de agosto de 2022, el DANE reportó en el sistema ICOCIV, para el acero una disminución del -4,03% en la ponderación global, pero aún su aporte en el aumento de costos de construcción se situó en 14,68% en lo corrido del año.
4. La inflación corrida a septiembre de 2022 es de 10,08% (corrido del año).

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
  - Sección 4.5(r) y (y)
  - Sección 4.8(a) y (b)
  - Sección 4.9(a) hasta (g)
  - Sección 4.11(d) a (e)
  - Sección 4.14(d) y (b)
  - Sección 4.15
- Capítulo VI.
  - Sección 6.3(c)
- Capítulo XIV.
  - Sección 8.1(d), 8.1(i), 8.1(j), 8.1(h)(i) hasta 8.1(h)(vi)
- Capítulo XIX.
  - Sección 19.3
- Apéndice Técnico 1.
- Apéndice Técnico 3.
- Apéndice Técnico 4. Capítulo 2.
- Apéndice Técnico 9.

13.2 a (xiii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de construcción generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura establecida en el contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura, en tanto sus obligaciones de la etapa preoperativa deberán llevar a cabalidad desde la fecha real de entrega.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a(xiii)	CONSTRUCCIÓN	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Entrega fuera de los tiempos de la infraestructura, Infraestructura de la Autopista Norte, Carrera Séptima, Variante Sopó, y predios a cargo del Distrito para el desarrollo de la ampliación de la segunda calzada en Carrera Séptima y predios en la Unidad Funcional 6, para el desarrollo de los retornos requeridos por el contrato.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que se cumplió con la entrega de la infraestructura requerida, mientras que los predios distritales tendrán fecha de entrega a los 24 meses desde el inicio (80% de los requeridos) y hasta el 31 de diciembre de 2024 para el restante 20%.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, puesto que además de contar con la infraestructura requerida a partir del Acta de Inicio, se está en tiempo para desarrollar todas las gestiones para la obtención de los predios Distritales para el desarrollo de la ampliación a segunda calzada de la UF7 y UF6.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Dado que al mes de septiembre se cumplieron las fechas de entrega de la infraestructura, este riesgo se mantendrá bajo. Se desarrolla un seguimiento activo en la entrega de los predios para las ampliaciones de la UF 6 (Carrera séptima), y UF 5 (Retornos en Autopista Norte).

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo VII. Sección 7.1(e)

- Sección 7.2(b) y (c)
- Sección 7.4(a)(i) a (vii)

- Capítulo XIV. Sección 14.2

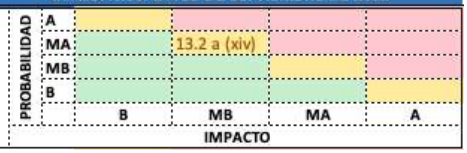
Parte Especial del Contrato.

- Sección 4.2(c)
- Sección 4.4(b)

Apéndice Técnico 7.

- Numeral 8.8.

13.2 a (xiv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de la entrega de la infraestructura correspondiente al proyecto, en el estado en que sea entregado por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado no se reducirán ni para la entrega de las intervenciones, ni para la operación y Mantenimiento en ninguna de las Etapas del Contrato. Este riesgo comprende la variación de costos debido a las condiciones de entrega de la infraestructura.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a (xiv)	CONSTRUCCIÓN	PRIVADO	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Estado de las vías, puentes, puentes peatonales, bermas, andenes, drenajes, separadores, predios, y en general toda la infraestructura de inmuebles que se incorporan a la administración y gestión de la CRBN para el desarrollo del contrato, y el estado en que se observó al inicio de la concesión.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **MEDIO ALTA**, una vez observado el estado de las vías Autopista Norte: con apreciables daños en fisuración en patrón de malla y piel de cocodrilo; Carrera séptima con baches y zonas con posibles afectaciones geológicas, sugeridas por la presencia de pavimentos en adoquín, y zonas bajas frente a los predios circundantes en la variante Sopó que muestran posibles inundación en época de invierno y que repercuten en los costos de construcción y mantenimiento prioritario.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO BAJO**, puesto que son condiciones que deben haber sido conocidas por el CRBN para la presentación de su oferta técnica y económica. El concesionario trabaja activamente en la ejecución de intervenciones prioritarias para dar cumplimiento a los indicadores de calidad del servicio de las vías.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Se visitó el corredor concesionado en la fecha de entrega, 24 de julio de 2022, identificando daños en pavimentos (Autopista Norte y Carrera Séptima) y estado de conformación de variante Sopó, señalando que mostraron un panorama de deterioro importante.

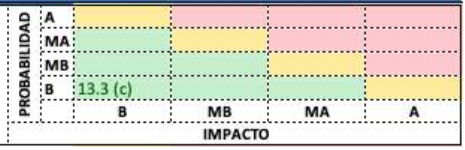
Posteriormente, y con el inicio de la actualización del inventario para presentar el día 60 (23 de agosto de 2022), se referenciaron los principales daños de la infraestructura (vías, estado de bermas, cunetas, separador, protecciones metálicas, señalización horizontal y vertical, y drenajes), dejándolo plasmado en el documento reseñado.
Con el inicio de las intervenciones prioritarias (18 de agosto de 2022) se ha oficiado regularmente al concesionario del estado y necesidades de atención particular sobre sitios puntuales. El concesionario continúa dichas intervenciones con fecha probable de entrega el 21 de octubre de 2022.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
  - Secciones 4.5(a)(i), 4.5(a)(ii), y 4.5(a)(iii)
  - Secciones 4.5(b), 4.5(c), 4.5(d), 4.5(e)
- Capítulo VI.
  - Sección 6.3(c)
- Capítulo XIV.
  - Sección 8.1(d), 8.1(i), 8.1(j), 8.1(h)(i) hasta 8.1(h)(vi)
- Capítulo XIX.
  - Sección 19.3
- Apéndice Técnico 1.
- Apéndice Técnico 3.
- Apéndice Técnico 4. Capítulo 2.
- Apéndice Técnico 9.

13.3 (c) Los costos asociados a la realización de obras menores no previstas en el contrato, solicitadas por la ANI o requeridas por la Autoridad Estatal, posteriores a la expedición de la licencia ambiental o parcialmente el producto de los costos que se generen derivados de los acuerdos de nuevas consultas previas protocolizadas durante la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo establecido en la sección 8.1 (d) de la parte general, y como consecuencia de nuevas comunidades étnicas y/o afrodescendientes en el área de influencia del proyecto y por razones no imputables al concesionario

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.3 (c)	CONSTRUCCIÓN	PUBLICO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a las Obras desarrolladas en el capítulo XIX del Contrato y que no están previstas, pudiendo ser para el caso del riesgo asumido por la Agencia, las Obras Menores, según la PGC XIX, 19.1(d).

- Justificación de probabilidad.

En el momento actual del contrato se mantiene la calificación **BAJA**, en el entendido que es el Concesionario en este momento quien debe proveer el mejor diseño y contemplar todas las características de orden técnico al proyecto, según la estructuración del contrato de concesión.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado que se está en tiempo de contemplar todas las instalaciones requeridas, incluida la previsión de las necesarias para suplir las que resulten de las licencias y permisos ambientales.

- Seguimiento mensual al riesgo.

En el desarrollo de las diferentes reuniones de diseño no se ha identificado la necesidad de acometer obras adicionales. En forma particular, en la reunión de diseño del 29/09/22 se preguntó por el interventor sobre modificaciones a los diseños originales del proceso de estructuración, sobre lo cual el Concesionario respondió que si bien hay ligeras modificaciones al trazado con el fin de optimizar la franja del corredor, eliminar algunas interferencias de edificaciones o redes innecesarias, y el ajuste en aspectos estructurales y de tipología, las obras objeto del proceso de estructuración se mantienen en su alcance y cantidad, sin requerir adicionales.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

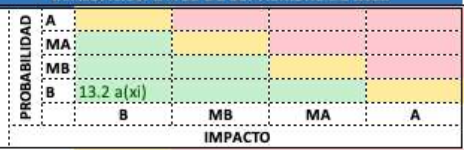
- Capítulo III.
  - Sección 3.14(a)(8)
  - Sección 3.14(h)(x)
- Capítulo VIII.
  - Sección 8.1(d), 8.1(i), 8.1(j), 8.1(h)(i) hasta 8.1(h)(vi)
- Capítulo XIX.
  - Sección 19.1 (e)

3.5.6 GEOLÓGICO

Para este proyecto no se contempla la construcción de túneles, por lo tanto no aplica lo establecido en la parte general para los numerales análogos, 13.2(a)(ix) y 13.2(a)(x), de acuerdo con la Parte Especial del Contrato. Se incluye el numeral 13.3(g) a cargo del Público por tratarse de la contraparte de la redacción del 13.2(a)(x)

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	APLICA
13.2 a(ix)	GEOLÓGICO	Los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles sin soporte parcial por riesgo geológico	PRIVADO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto
13.2 a(x)	GEOLÓGICO	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto
13.3 (g)	GEOLÓGICO	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorabes derivados de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de asumir el sobrecosto compartido en los porcentajes establecidos únicamente con relación a las actividades de excavación, presoporte y soporte de acuerdo con los parámetros indicados y con los lineamientos de la Parte Especial del contrato.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto

13.2 a(xi) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obras requeridas para la prevención o solución de eventos geológicos. Entiéndase: el conjunto de amenazas o peligros para la infraestructura, recursos y actividades humanas, provocadas por la ejecución de intervenciones en desarrollo del proyecto que afecten la dinámica de procesos geológicos naturales.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a(xi)	GEOLÓGICO	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere al conjunto de amenazas o peligros para la infraestructura, recursos y actividades humanas, provocadas por la ejecución de intervenciones en desarrollo del proyecto que afecten la dinámica de procesos geológicos naturales.

- Justificación de probabilidad.

En el momento actual del contrato se encuentra en una probabilidad de materialización **BAJA**, dado el desarrollo de una campaña de exploración geotécnica en desarrollo para el conocimiento de la geología particular del corredor concesionado, que a pesar de identificar dos fallas, las caracterizó como inactivas. En este momento no se desarrollan obras que

puedan poner en riesgo la geología de la zona, ni las intervenciones prioritarias tendrán un alcance tal que pueda degenerar el equilibrio geológico existente.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado el carácter superficial de las intervenciones por ejecutar en el inmediato y corto plazo.

- Seguimiento mensual al riesgo.

En el período, y en el transcurso de la presentación de avance en diseño (16/09/22) de las actividades de geología y geotecnia, hidráulica e hidrología, urbanismo, diseño geométrico y pavimentos, se conoció por parte de la presentación de geología, la identificación de dos fallas geológicas (Torca y La Floresta) en estado inactivo. Para la fecha 29/09/22 se desarrollaron las revisiones de avances de diseños en estructuras y redes (húmedas y secas) y traslado de redes.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

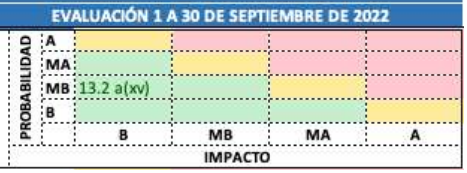
- Capítulo IV.
  - Sección 4.2 (cc)
  - Sección 4.5 (y)
  - Sección 4.19
- Capítulo IX. Sección 9.3(b)

Parte Especial del Contrato.

  - Sección 4.19

3.5.7 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

13.2 a(xv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para adelantar las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y de las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación para cumplir con las obligaciones contractuales. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a(xv)	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación.

- Justificación de probabilidad.

En el momento actual del contrato se encuentra en una probabilidad de materialización **MEDIO BAJA**, conocidos los insumos de información provenientes de la etapa de estructuración con respecto a la infraestructura por recibir, así como las estimaciones de cantidades para intervenciones prioritarias, además de las adecuaciones para infraestructura como CCO provisional, oficinas de atención al usuario, y en general toda la maquinaria y equipo desde el inicio de la concesión. No obstante la mejor estimación, es posible que se presente necesidad de atención de mayor número de maquinaria para cumplir con los plazos de entrega de intervenciones prioritarias.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado que la maquinaria inicialmente verificada (24 de junio de 2022) presenta un buen estado, y las puestas a disposición de las intervenciones prioritarias desde el 18 de agosto, alcanzan para suplir las necesidades del contrato. Igualmente las instalaciones con las que cuenta el Concesionario muestran un grado de mantenimiento alto, por lo cual no se prevé el cambio de impacto en costos de mantenimiento en el corto plazo.

Se revisó el CCO provisional el día 19 de septiembre de 2022, y se realizó la verificación de la maquinaria del proyecto los días 07, 12, 14, 19, 21, 23 de septiembre de 2022, donde se incrementaron los frentes de trabajo para todos los corredores del proyecto. Igualmente se revisa semanalmente el estado de los vehículos y dotación en las inspecciones de operación del interventor.

- Seguimiento mensual al riesgo.

  Se revisó CCO provisional, y maquinaria al inicio del proyecto 24 de junio de 2022. Igualmente se revisa periódicamente el estado de los vehículos y dotación en las inspecciones de operación del interventor.
  En las intervenciones prioritarias se verificó el estado de la maquinaria y se encontró en buen estado. Se presentó un incidente con la fresadora el día 21 de agosto, pero una vez subsanado, las intervenciones se han desarrollado sin contratiempos en cuanto a maquinaria, personal o insumos.
  En avances de intervenciones prioritarias se cuenta al finalizar el mes de septiembre con lo siguiente:

RESUMEN GERENCIAL - ACCESOS NORTE FASE II - No. 6	22/09/2022 al 28/09/22	
1. CONTROL TÉCNICO		
1.1 CONTROL TÉCNICO DE EJECUCIÓN DE OBRA		
UNIDAD FUNCIONAL 0		
ACTIVIDADES OBJETO DE CONTROL	SEGUIMIENTO	AVANCE
FRENTE DE OBRA PK0+000 - PK5+830 - Avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte)		
PARCHEO	PK3+141 a PK4+227 Continuan las labores de parcheo en un espesor promedio de 7cm y colocación de mezcla asfáltica MDC-19	36,28%
SELLO DE FISURAS	PK0+000 a PK4+227 Inician las labores de sello de fisuras	36,28%
EXPLORACIONES GEOTÉCNICAS	PK0+000 a PK5+830 Se continúan las actividades de sondeos y apiques especificados en la campaña de exploración geotécnica. Continúa el proceso la ejecución de los ensayos de laboratorio.	
LIMPIEZA DE MÁRGENES, SEPARADORES Y CORREDOR	PK0+000 a PK5+830 Continuan actividades de limpieza de márgenes, separadores y corredor.	
LIMPIEZA DE DRENAJES	PK0+000 a PK5+830 Continuan actividades de limpieza de drenajes superficiales	
FRENTE DE OBRA PK2+000 - PK6+930 - Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7)		
PARCHEO	PK6+870 a PK6+480 Continúan las labores de parcheo en un espesor promedio de 7cm y colocación de mezcla asfáltica MDC-19	33,45%
LIMPIEZA DE MÁRGENES, SEPARADORES Y CORREDOR	Rocería y limpieza: Continuan actividades de limpieza de márgenes, separadores y corredor.	
LIMPIEZA DE DRENAJES	Limpieza superficial de drenajes: Continuan actividades de limpieza de drenajes superficiales	
FRENTE DE OBRA PK0+000 - PK5+500 - Perimetral de Sopó		
PERFILADO LIGERO	PK0+000 a PK2+150 Continúan las labores de perfilado ligero con la reconformación de la calzada en afirmado, incluyendo las reconformación de las cunetas	39,09%
LIMPIEZA DE MÁRGENES, SEPARADORES Y CORREDOR	Rocería y limpieza: Continúan las actividades de limpieza de márgenes y corredor.	
LIMPIEZA DE DRENAJES	Limpieza superficial de drenajes: Continúan las actividades de limpieza de drenajes superficiales	

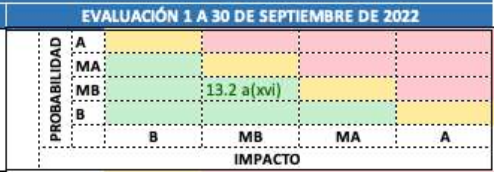
- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
  - Sección 4.2 (x)
  - Sección 4.5 (c), (y),
- Capítulo IX.
- Sección 9.2(a) y (b), (f) y(h), (w)
- Sección 9.4 (c)
- Sección 9.6(b)

Apéndice Técnico 1. Capítulo IV.2(b), y Capítulo IV.3
Apéndice Técnico 2. Capítulo VI.
Apéndice Técnico 4. Capítulos II, III, IV.

13.2 a(xvi) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para la consecución de los resultados previstos para adelantar las obras de mantenimiento y las actividades de operación, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el presente Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las obras de mantenimiento y las actividades de operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuadas para los insumos necesarios para la ejecución de las obras de mantenimiento y las actividades de operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las intervenciones.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a(xvi)	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado, incluidas la mano de obra y servicios, para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación.

- Justificación de probabilidad.

En el momento actual del contrato se encuentra en una probabilidad de materialización **MEDIO BAJA**, conocidos los datos de inflación e incremento de precios de servicios, dado que se parte de un escenario de incrementos, pero que puede estabilizarse en el plazo inmediato o corto.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO BAJO**, dado que estos incrementos se producen posteriores a la entrega de propuesta y adjudicación del contrato, por lo cual se contendrían diferencias entre la valoración de la estructuración y la propuesta, y las condiciones reales en este primer momento de ejecución.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Los precios al consumo en Estados Unidos mostraron tendencia a la estabilidad en el mes de agosto, con un 8,263%, mientras que en Colombia la escalada inflacionaria continúa (llegó al 10,84% en el mismo período -9,06% corrido del año-), sin embargo existe el temor en dicha economía de una recesión, pues se contrajo un 0,2% en el segundo trimestre del año medido de forma anualizada, y encadena así dos trimestres de caídas del Producto Interior Bruto (PIB), como consecuencia de la crisis global derivada de la guerra de Ucrania y de la alta inflación en dicho país.

En el mes de septiembre de 2022 el consumo de hogares produjo una inflación mensual IPC de 0,93% y acumulada anual de 10,08% (11,44% doce meses), que resulta alta frente a las previsiones del BanRep.

La cifra es elevada y muestra el efecto combinado del aumento de productividad (PIB), conocido el dato de productividad del segundo semestre de 2022, publicado por el DANE, así como eventos externos que dificultan la movilización de mercancía internacional por la guerra en Europa (Ucrania-Rusia)

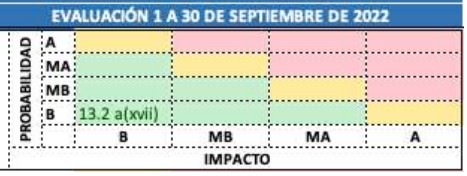
- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
  - Sección 4.2 (x)
  - Sección 4.5 (c), (y),
- Capítulo IX.
- Sección 9.2(a) y (b), (f) y(h), (w)
- Sección 9.4 (c)
- Sección 9.6(b)

Apéndice Técnico 1. Capítulo IV.2(b), y Capítulo IV.3
Apéndice Técnico 2. Capítulo VI.
Apéndice Técnico 4. Capítulos II, III, IV.

13.2 a(xvii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de operación y mantenimiento generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura establecida en el Contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura, en tanto sus obligaciones de operación y el mantenimiento -aún en etapa preoperativa- deberán llevarse a cabalidad desde la fecha real de entrega.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a(xvii)	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Entrega fuera de los tiempos de la infraestructura, Infraestructura de la Autopista Norte, Carrera Séptima, Variante Sopó, y predios a cargo del Distrito para el desarrollo de la ampliación de la segunda calzada en Carrera Séptima y predios en la Unidad Funcional 6, para el desarrollo de los retornos requeridos por el contrato.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que se cumplió con la entrega de la infraestructura requerida, mientras que los predios distritales tendrán fecha de entrega a los 24 meses desde el inicio (80% de los requeridos) y hasta el 31 de diciembre de 2024 para el restante 20%.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, puesto que además de contar con la infraestructura requerida a partir del Acta de Inicio, se está en tiempo para desarrollar todas las gestiones para la obtención de los predios Distritales para el desarrollo de la ampliación a segunda calzada de la UF7 y UF6.

- Seguimiento mensual al riesgo.

En el mes de julio, y a partir de las reuniones de corte predial del día 29 de julio, se obtuvo la lista de predios requeridos de parte del Distrito.
Se desarrolló reunión presencial de carácter comunicativo sostenida el 20/9/2022 en las instalaciones de la ANI, convocada por el concesionario, cuya finalidad era socializar la información técnica remitida por el IDU respecto de los 38 predios objeto del convenio, estableciéndose que 12 son requeridos para la UF 5 y 26 para la UF 6, evidenciándose que en total solo 5 se encuentran a nombre del Fideicomiso, 1 a favor del IDU y 5 a favor de la EAAB, desconociéndose a la fecha el estado de la gestión respecto de los

restantes, información que se espera pueda ser compartida por Lagos de Torca en la reunión que ha sido reprogramada en dos ocasiones.

De lo expuesto se colige que, es necesario conocer el cronograma de la gestión del Fideicomiso Lagos de torca para adquirir los predios faltantes, con el fin de establecer si el 80% podrá ser transferidos al IDU dentro del término de dos años establecido en el convenio, sin embargo, es importante tener en cuenta que al IDU no le asiste ninguna obligación adicional, puesto que la disponibilidad de los (38) predios, se encuentra inmersa en una obligación condicional dentro del convenio suscrito..

El inicio de las intervenciones prioritarias se dio el 18 de agosto de 2022 y se desarrolla sin contratiempos.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
  - Sección 4.2 (x)
  - Sección 4.5 (c), (y),
- Capítulo VII. Sección 7.1(e)
  - Sección 7.2(b) y (c)
- Sección 7.4(a)(i) a (vii)
- Capítulo IX.
- Sección 9.2(a) y (b), (f) y(h), (w)
- Sección 9.4 (c)
- Sección 9.6(b)
- Capítulo XIV. Sección 14.2

Parte Especial del Contrato.

- Sección 4.2(c)
- Sección 4.4(b)

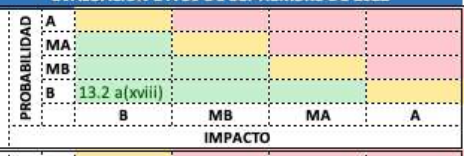
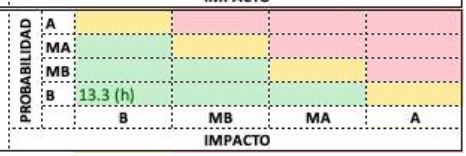
Apéndice Técnico 1. Capítulo IV.2(b), y Capítulo IV.3
Apéndice Técnico 2. Capítulo VI.
Apéndice Técnico 4. Capítulos II, III, IV.
Apéndice Técnico 7.

- Numeral 8.8.

3.5.8 COMERCIAL

13.2 a(xviii) Salvo por las coberturas expresamente a cargo de la ANI, derivadas del cálculo de soporte de ingresos, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el recaudo de peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del proyecto, en la medida en que la asunción de este riesgo conlleva la obtención del VPIP por parte del Concesionario dentro del plazo establecido en la sección 2.4 de la parte general del contrato.

13.3 (h) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el recaudo de peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del proyecto, en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer las compensaciones, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en la Parte Especial del Contrato.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a(xviii)	COMERCIAL	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	
13.3 (h)	COMERCIAL	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Variación de ingresos por cambios en el tráfico durante la vida del proyecto. Se incluyen en el análisis el riesgo del público y el privado.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que no hay condicionantes negativos al tráfico desde el inicio del contrato.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto el tráfico no muestra variaciones que indiquen una disminución.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Se revisaron los informes de Fiducia Corficolombiana (AcceNorte II) y Fiduciaria Bancolombia (AcceNorte I) referidos a los ingresos, de conformidad con las condiciones contractuales, obteniendo los ingresos destinados a este contrato, de la siguiente manera:

Fecha de corte	DANE		Neto		Menos GMF	GMF
31/08/21	109,62	Acumulado total	$	352.423.795.541,56		
31/08/21	109,62	Acumulado mes	$	4.591.102.195,00		
30/09/21	110,04	Acumulado mes	$	4.539.093.797,00		
31/10/21	110,06	Acumulado mes	$	4.783.501.705,00		
30/11/21	110,60	Acumulado mes	$	4.531.816.579,00		
31/12/21	111,41	Acumulado mes	$	5.098.768.492,00		
31/01/22	113,26	Acumulado mes	$	4.240.167.828,00		
28/02/22	115,11	Acumulado mes	$	4.373.710.374,00		
31/03/22	116,26	Acumulado mes	$	4.876.763.265,00		
30/04/22	117,71	Acumulado mes	$	4.619.476.894,00	$ 392.508.164.014,50	-$1.570.032.656,06
5/05/22	118,70	Recaudo mensual	$	737.387.609,00	$ 734.449.809,76	-$2.937.799,24
31/05/22	118,70	Recaudo mensual	$	3.921.740.114,00	$ 3.906.115.651,39	-$15.624.462,61
30/06/22	119,31	Recaudo mensual	$	4.511.742.454,00	$ 4.493.767.384,46	-$17.975.069,54
31/07/22	120,27	Recaudo mensual	$	4.778.865.567,00	$ 4.759.826.261,95	-$19.039.305,05

Al finalizar el mes de septiembre no se efectuaron los ingresos de recaudo de peajes del mes de agosto.

En reunión virtual con la supervisión de la Agencia (29/09/22) -comité fiduciaria- se solicitó su apoyo en la obtención de los RTC de AcceNorte I para desarrollar una verificación de la cifra consignada con respecto al tráfico del proyecto. Se está a la espera de las coordinaciones internas para obtención de dicha información.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo II.
  - Sección 2.4
- Capítulo III.
  - Sección 3.3
  - Sección 3.4
  - Sección 3.11
  - Sección 3.14

Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.
  - Sección 5.4

Dada la redacción de 13.2 a(xviii) y 13.3(h), este mismo análisis es aplicable a ambos riesgos

13.2 a(xix) Los efectos desfavorables derivados de la evasión de los peajes por los usuarios, entendida esta como el no pago de la tarifa correspondiente a los peajes por parte de los usuarios de la vía.

* De conformidad con la Parte Especial del Contrato de Concesión, este riesgo no aplica para el proyecto.

13.2 a(xx) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los ingresos por explotación comercial derivados de la prestación de los servicios adicionales.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a(xx)	COMERCIAL	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

Se entenderán por tales la publicidad en la zona del proyecto, la venta de bienes y servicios a los usuarios del proyecto y todos los demás que, de acuerdo con la ley aplicable, puedan ser prestados a dichos usuarios por el Concesionario. Son exclusivamente para prestar en el corredor concesionado del proyecto. No son servicios adicionales los servicios obligatorios del Concesionario descritos en el Apéndice Técnico 2.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad de materialización es **BAJA**, teniendo en cuenta que el Concesionario se encuentra en labores de adecuación de sus instalaciones y preparación de intervenciones prioritarias.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, igualmente por cuanto no hay servicios adicionales que impacten de alguna manera el desempeño comercial del CRBN.

- Seguimiento mensual al riesgo.

No se identificaron servicios adicionales en la zona del corredor concesionado en el período septiembre de 2022. Estos ingresos suman al VPIP.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

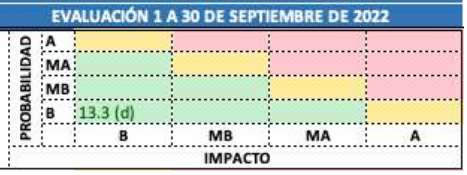
- Capítulo III.
  - Sección 3.3
  - Sección 3.4
  - Sección 3.11
  - Sección 3.14

Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.

Sección 5.4

13.3 (d) Los efectos desfavorables derivados de que, por razones no imputables al Concesionario, se haga imposible la instalación de las estaciones de peaje indicadas en el A.T. 1, o en general, se haga imposible el recaudo de peaje de cualquier estación de peaje, o en el evento de cambios en la ubicación de las estaciones de peaje existentes, cuando dicha modificación sea impuesta por la ANI o por cualquier autoridad estatal con capacidad para ordenar tal modificación o reubicación.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.3 (d)	COMERCIAL	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- De conformidad con la Parte Especial del Contrato, el riesgo es susceptible de materializarse en el proyecto Accesos Norte a la Ciudad de Bogotá (Contrato 001 de 2017), si la ANI ordena al Concesionario recaudador la instalación en un sitio distinto, o la remoción de los actuales.

- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

Las compensaciones se harán con base en la sección 3.3 (h) (viii) de la Parte General del Contrato; es decir, mediante la instalación de estaciones de conteo en los sitios en que originalmente se debieron instalar las estaciones, ello a entero costo y riesgo del concesionario, con las características descritas en el Apéndice Técnico 2. El interventor verificará y certificará que se instalen los equipos de conteo y que los conteos hechos correspondan a la realidad del tráfico.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad de materialización es **BAJA**, teniendo en cuenta que no se contempla por la Agencia el cambio en la ubicación de las estaciones de peaje.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, igualmente por cuanto no hay contemplado un cambio en el sitio de ubicación de las estaciones.

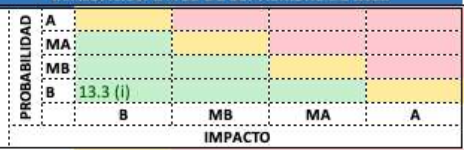
- Seguimiento mensual al riesgo.

La ANI no ha informado la intención de modificar la ubicación de las estaciones de peaje, ni la ubicación de nuevas en el corredor concesionado.

- Regulación contractual del riesgo.

Sección 3.3 (h) (viii) de la Parte General del Contrato

13.3 (i) Los efectos desfavorables derivados de la elusión por parte de los usuarios de los peajes, cuando se habilite el uso de nuevas vías públicas no contempladas durante la fase de estructuración, de acuerdo con la definición de la sección 1.57 de la parte general, en tanto la asunción del riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de hacer compensaciones al concesionario en las condiciones, plazos y montos previstos en el Contrato, secciones 3.3(g) , 3.3(h) y 13.4 de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.3 (i)	COMERCIAL	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se entiende excluidos del riesgo de elusión los proyectos que se encuentren incorporados en el Plan OT, Plan Maestro del Distrito Capital, los proyectos incorporados en el Plan departamental de Cundinamarca, y los PPOT registrados en el RUAPP siempre que al momento de apertura del proceso de selección del proyecto, su factibilidad haya sido aproaba y se encuentre en curso el proceso de contratación.
También aquellos proyectos incorporados dentro del estudio de tráfico del proyecto, siempre que al momento de apertura del proceso de selección, su factibilidad haya sido aproada y se encuentre en curso el proceso de contratación o se ha contratado la estructuración pública por parte de la entidad estatal competente.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad de materialización es **BAJA**, teniendo en cuenta que el Distrito no contempla prontamente la ejecución de nuevas vías en el corredor del proyecto, y las existentes no impactan los peajes existentes en Accesos Norte fase I.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, igualmente por cuanto no hay contemplada la construcción de nuevas vías.

- Seguimiento mensual al riesgo.

No se identificaron anuncios de nuevas vías. En el mes de septiembre, y de acuerdo con una solicitud de la Agencia, se habilitó desde el domingo 18 de septiembre de 2022, por la avenida carrera séptima, entre calles 245 y hasta La Caro, anunciados por los medios de AcceNorte I, de la siguiente manera:

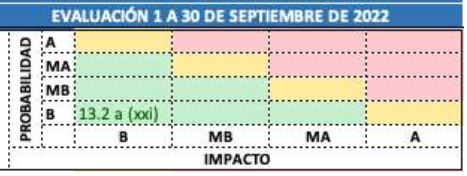


- Regulación contractual del riesgo.

Definiciones 1.57 de la parte general, y
Secciones 3.3(g), 3.3(h) y 13.4 de la parte general.

3.5.9 FINANCIERO

13.2 a (xxi) Los efectos desfavorables de la no obtención del financiamiento total requerido para la financiación del proyecto.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a (xxi)	FINANCIERO	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere al cierre financiero requerido para ejecutar el proyecto según las condiciones del Contrato de Concesión, y las condicionantes de liquidez del contrato que puedan afectar el apetito de los inversionistas por participar en el proyecto.

- Justificación de probabilidad.

Se reevalúa la probabilidad a **BAJA**, teniendo en cuenta el traslado de los recursos a las Cuentas Recaudo Peajes y Recaudo Mensual de Peajes.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto los fondeos responden a las obligaciones contractuales, en este caso de la Agencia, y coadyuvan las condiciones requeridas por CRBN para la obtención de financiamiento.

- Seguimiento mensual al riesgo.

- La obligación de la ANI instruir el traslado de recursos de la cuenta peajes a la subcuenta central de recaudos del proyecto Accesos Norte II, se dio de la siguiente manera:

Central Recaudo Peajes					FiduBancolombia	
Fecha de corte	DANE		Neto		Menos GMF	
31/08/21	109,62	Acumulado total	$	352.423.795.541,56		
31/08/21	109,62	Acumulado mes	$	4.591.102.195,00		
30/09/21	110,04	Acumulado mes	$	4.539.093.797,00		
31/10/21	110,06	Acumulado mes	$	4.783.501.705,00		
30/11/21	110,60	Acumulado mes	$	4.531.816.579,00		
31/12/21	111,41	Acumulado mes	$	5.098.768.492,00		
31/01/22	113,26	Acumulado mes	$	4.240.167.828,00		
28/02/22	115,11	Acumulado mes	$	4.373.710.374,00		
31/03/22	116,26	Acumulado mes	$	4.876.763.265,00		
30/04/22	117,71	Acumulado mes	$	4.619.476.894,00	$	392.508.164.014,50
5/05/22	118,70	Recaudo mensual	$	737.387.609,00	$	42.388.850.938,76
31/05/22	118,70	Recaudo mensual	$	3.921.740.114,00	$	41.706.802.194,39
30/06/22	119,31	Recaudo mensual	$	4.511.742.454,00	$	41.677.100.244,46
31/07/22	120,27	Recaudo mensual	$	4.778.865.567,00	$	41.671.399.870,95

- Queda por determinar la factibilidad de los descuentos realizados por Fiduciaria Bancolombia por concepto GMF, a los giros hechos a la cuentas de Fiduciaria Corficolombiana, y quien debe asumirlos.

  - Regulación contractual del riesgo.

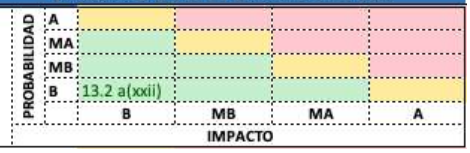
Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
  - Sección 3.8(d)
  - Sección 3.9
- Capítulo IV.
  - Sección 4.2(b), 4.2(c)
  - Sección 4.5(ee)

Parte Especial del Contrato.

- Secciones 3.7(c)(iv), 3.8(a), 3.8(a)(iv), 3.8(b), 3.8(e)(viii), 3.8(j), 3.9(a) y 3.9(d)

13.2 a(xxii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de sus condiciones iniciales o de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a(xxii)	FINANCIERO	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere al cierre financiero requerido para ejecutar el proyecto según las condiciones del Contrato de Concesión, y las condicionantes de liquidez del contrato que puedan afectar el apetito de los inversionistas por participar en el proyecto.

- Justificación de probabilidad.

De conformidad con los informes de estabilidad financiera del Banco de la República se considera **BAJA**, la probabilidad de materialización del riesgo.

- Justificación del impacto.

En ese mismo orden, para la etapa del proyecto el impacto tiende a ser **BAJO**, por cuanto se cuenta con tiempo para obtener la financiación en las mejores condiciones del mercado.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Teniendo en cuenta que no se ha producido una revisión del reporte del Banco de la República sobre estabilidad financiera, se continúa teniendo en cuenta el publicado para el I semestre de 2022, en el que conceptuó a nivel macro que "en los últimos meses se ha consolidado la recuperación de la actividad crediticia en Colombia: el crédito se ha acelerado (en todas sus modalidades) y continúa la caída de los préstamos vencidos y riesgosos. Los establecimientos de crédito conservan indicadores de solvencia y liquidez cómodamente superiores a los mínimos establecidos en la regulación. El desempeño de los establecimientos de crédito y de las instituciones financieras no bancarias, en un contexto de mayor volatilidad en los mercados, refleja la solidez y la estabilidad del sistema financiero colombiano.
Como consecuencia del desempeño de las entidades y los mercados, durante este periodo las autoridades económicas finalizaron completamente el ciclo de políticas extraordinarias de apoyo al sistema financiero que había comenzado en marzo de 2020 como respuesta a los efectos inmediatos de la pandemia. La normalización de la política financiera había comenzado en agosto de 2021 cuando la Superintendencia Financiera de Colombia dio

término al Programa de Acompañamiento a Deudores para la gestión del riesgo de crédito y continuó en diciembre de 2021 con la expiración del programa Unidos por Colombia del Gobierno Nacional para el apoyo al crédito mediante mayores garantías a través del Fondo Nacional de Garantías; y se complementa con el plan de reducción del volumen de deuda pública proyectada en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.".

- Regulación contractual del riesgo.

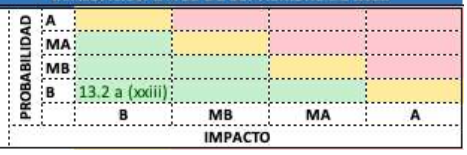
Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
  - Sección 3.8(d)
  - Sección 3.9
- Capítulo IV.
  - Sección 4.2(b), 4.2(c)
  - Sección 4.5(ee)

Parte Especial del Contrato.

- Secciones 3.7(c)(iv), 3.8(a), 3.8(a)(iv), 3.8(b), 3.8(e)(viii), 3.8(j), 3.9(a) y 3.9(d)

13.2 a (xxiii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación del tráfico durante la vida del Proyecto, respecto a la liquidez del recaudo del peaje únicamente.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a (xxiii)	FINANCIERO	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Variación de la liquidez por cambios en el tráfico durante la vida del proyecto. Se debe tener en cuenta que el contrato no tiene peajes, sino una participación porcentual en el recaudo de los peajes Andes, Fusca y Unisabana.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que el Contrato de Concesión 001 de 2017 tiene los seguimientos de la Agencia y los controles contractuales propios.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto el tráfico no muestra variaciones que indiquen una disminución.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Se revisaron los informes de Fiducia referidos a los ingresos, de conformidad con las condiciones contractuales, obteniendo los siguientes montos consignados a la cuenta central recaudo peajes y acumulados mensuales:

Central Recaudo Peajes				Datos suministrados por Fidu Bancolombia	
Fecha de corte	Neto		DANE	GMF	Menos GMF
31/08/21 Acumulado total	$	352.423.795.541,56	109,62		
31/08/21 Acumulado mes	$	4.591.102.195,00	109,62		
30/09/21 Acumulado mes	$	4.539.093.797,00	110,04		
31/10/21 Acumulado mes	$	4.783.501.705,00	110,06		
30/11/21 Acumulado mes	$	4.531.816.579,00	110,60		
31/12/21 Acumulado mes	$	5.098.768.492,00	111,41		
31/01/22 Acumulado mes	$	4.240.167.828,00	113,26		
28/02/22 Acumulado mes	$	4.373.710.374,00	115,11		
31/03/22 Acumulado mes	$	4.876.763.265,00	116,26		
30/04/22 Acumulado mes	$	4.619.476.894,00	117,71	-$1.570.032.656,06	$ 392.508.164.014,50
5/05/22 Recaudo mensual	$	737.387.609,00	118,70	-$2.937.799,24	$ 42.388.850.938,76
31/05/22 Recaudo mensual	$	3.921.740.114,00	118,70	-$15.624.462,61	$ 41.706.802.194,39
30/06/22 Recaudo mensual	$	4.511.742.454,00	119,31	-$17.975.069,54	$ 41.677.100.244,46
31/07/22 Recaudo mensual	$	4.778.865.567,00	120,27	-$19.039.305,05	$ 41.671.399.870,95

Al finalizar el mes de septiembre no se efectuaron los ingresos de recaudo de peajes del mes de agosto.

En reunión virtual con la supervisión de la Agencia (29/09/22) -comité fiduciaria- se solicitó su apoyo en la obtención de los RTC de AcceNorte I para desarrollar una verificación de la cifra consignada con respecto al tráfico del proyecto. Se está a la espera de las coordinaciones internas para obtención de dicha información.

- Regulación contractual del riesgo.

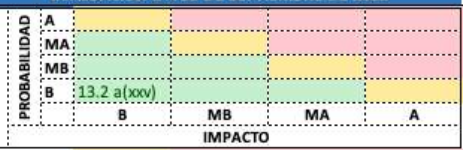
Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
  - Sección 3.3; Sección 3.4; Sección 3.11; Sección 3.14

Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.
  - Sección 5.4

13.2 a(xxv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, incluyendo, pero sin limitarse a variables como la tasa interna de retorno -TIR-, toda vez que la retribución del concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la retribución, así como de pagos al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a(xxv)	FINANCIERO	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Tal como señala el Contrato en diversos apartes, la retribución del concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la retribución, así como de pagos al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta la etapa inicial del contrato.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto se mantienen; de forma general; las condiciones inicialmente pactadas, sin mayores modificaciones que impliquen a su vez grandes variaciones en los costos de ejecución del contrato.

- Seguimiento mensual al riesgo.

De forma general, continuaron las reuniones con la Fiduciaria Corficolombiana (29/09/22) para conocer el estado de las cuentas, sus fondeos y rendimientos, y determinar la elaboración de los formatos financieros, fechas de entrega y reportes que le son obligatorios al Concesionario con el fin de reportar periódicamente el estado financiero del contrato de concesión. Se solicitó colaboración a la Agencia en obtener los RTC de AcceNorte I, y se espera de su gestión para continuar con el seguimiento de los tráficos y su correlación con el recaudo y posterior traslado de recursos a AcceNorte II.

- Regulación contractual del riesgo.

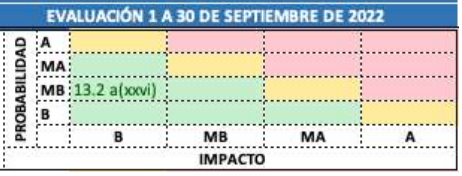
Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
  - Sección 3.3; Sección 3.4; Sección 3.11; Sección 3.14

Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.
  - Sección 5.4

13.2 a(xxvi) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las condiciones macroeconómicas de las variaciones en los indicadores económicos colombianos y/o del país de origen del Concesionario (o de sus accionistas y miembros) o del país de origen de los prestamistas.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a(xxvi)	FINANCIERO	PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Son variables macroeconómicas de interés la tasa de desocupación TD, el PIB, e inflación, y el precio del dólar y euro como moneda del país de origen de uno de los socios de CRBN.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **MEDIO BAJA**, teniendo en cuenta que el contrato se estructuró y licitó durante el inicio de la escalada alcista, por lo cual si bien pudo preverse, su prolongación en el tiempo hace que sea más probable la materialización de indicadores que encarezcan la ejecución del proyecto.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto es esperable la regulación del mercado por parte del Emisor, o los propios mecanismos contractuales para mantener la ecuación contractual, u otros como disminución de rentabilidad, o finalmente la disminución de alcance en la medida en que se deba hacer uso de la cascada de riesgos.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Los precios al consumo en Estados Unidos mostraron tendencia a la estabilidad en el mes de agosto, con un 8,263%, mientras que en Colombia la escalada inflacionaria continúa (llegó al 10,84% en el mismo período -9,06% corrido del año-), sin embargo existe el temor en dicha economía de una recesión, pues se contrajo un 0,2% en el segundo trimestre del año medido de forma anualizada, y encadena así dos trimestres de caídas del Producto Interior Bruto (PIB), como consecuencia de la crisis global derivada de la guerra de Ucrania y de la alta inflación.

El costo del dólar en el mes de septiembre de 2022 se ubicó habitualmente en la banda $4.556,42 a $4.346,91 pesos por dólar (diferencias de hasta $209/dólar), lo cual muestra estabilidad en el período y una variación del orden del 4, % frente al mes anterior, y un total de más de 10% de devaluación en el año.

El PIB reportado por el DANE en II-sem-2022 muestra un crecimiento de la economía en su serie original de 12,6% respecto al mismo periodo de 202, que corresponde a la estabilización de la actividad productiva de las actividades económicas en general.

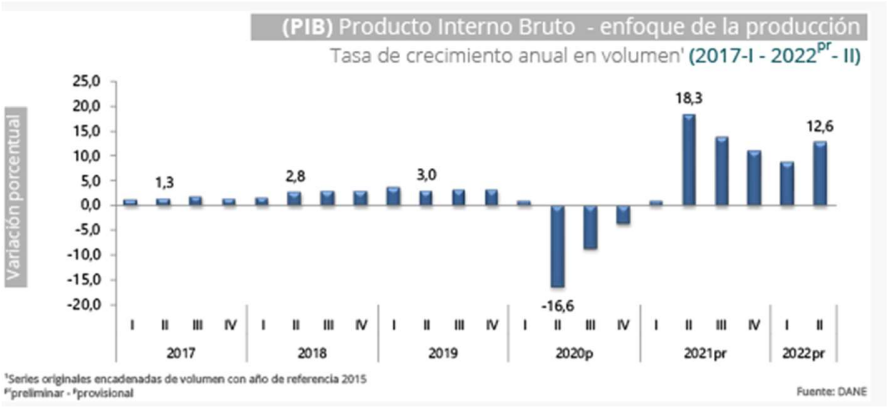


Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- II / 2021pr-II	2022pr / 2021pr	2022pr- II / 2022pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,0	-0,8	1,9
Explotación de minas y canteras	0,0	0,7	-0,1
Industrias manufactureras	20,3	15,6	2,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	7,2	6,1	1,8
Construcción	9,4	7,0	2,1

Ello, y el aumento de salario mínimo (10,07%), apoyan el incremento de la inflación, adicional a lo señalado en cuanto al costo del dólar y su reflejo en costo de maquinaria, equipo, software no nacional.

Para el mes de agosto de 2022 (último reporte del DANE a cierre del presente informe), la tasa de desempleo del total nacional fue 10,6%, lo que representó una reducción de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (12,9%). La tasa global de participación se ubicó en 63,5%, lo que significó un aumento de 2,2 puntos porcentuales respecto a agosto de 2021 (61,3%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó un aumento de 3,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (53,4%).

Marco político estable, aunque marcado por la volatilidad propia del debate sobre la reforma tributaria presentada por el Ejecutivo nacional.

En el mes de septiembre de 2022 el consumo de hogares produjo una inflación mensual IPC de 0,93% y acumulada anual de 10,08% (11,44% 12 meses), que resulta alta frente a las previsiones del BanRep.

IPC	Septiembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
IPC total	**0,93**	0,38	**10,08**	4,33	**11,44**	4,51

La cifra es elevada y muestra el efecto combinado del aumento de productividad (PIB), aumento del salario mínimo (SMMLV), eventos externos que dificultan la movilización de mercancía internacional por la guerra en Europa (Ucrania-Rusia), productores de comestibles, insumos agrícolas, energéticos y aceros, y en conjunto con el precio de divisas y commodities, un ambiente normativo de incertidumbre basado en la reforma tributaria presentada por el ejecutivo.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
  - Sección 3.3; Sección 3.4; Sección 3.11; Sección 3.14

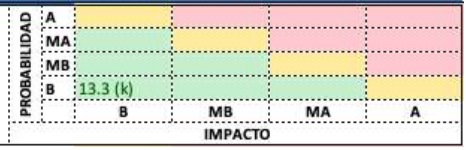
Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.
  - Sección 5.4

13.3 (j) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los ingresos generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura (que incluye estaciones de peaje) establecida en el contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura (que incluye estaciones de peaje).

De conformidad con la Parte Especial del Contrato, este riesgo -13.3(j)- no aplica al proyecto.

13.3 (k) La insuficiencia del valor estimado de los recursos que debe aportar el Concesionario a las subcuentas Soporte Contractual, Interventoría y Coordinación -para hacer los pagos a que se compromete la ANI- en casos en que el Concesionario no incumpla su obligación de realizar aportes a dichas cuentas. Ello en la medida en que la asunción del riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de pagar al Concesionario el fondeo faltante efectuado por el Concesionario, para la cobertura del riesgo.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.3 (k)	FINANCIERO	PUBLICO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Adicional a las contingencias en el sistema de bandas para los riesgos predial, compensaciones socioambientales y de redes definidos en el contrato, este riesgo se refiere al aumento del valor de fondeo en las cuentas Soporte Contractual, e Interventoría y coordinación, quedando a cargo de la ANI en los casos en que no fuere suficiente el valor de Soporte Contractual, e Interventoría y Coordinación por causas no imputables al Concesionario, y habiendo este efectuado sus fondeos.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta los aportes ya efectuados por el Concesionario, y el inicio de la Interventoría y coordinación, con los costeos presupuestados para dichos rubros.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por la incorporación de personal de interventoría de forma paulatina al proyecto conforme se producen las aprobaciones en la ANI, y que no existen necesidades de recurrir a la cuenta de Soporte Contractual en este momento.

- Seguimiento mensual al riesgo.

El interventor presentó el personal para aprobación de la Agencia, y se efectúan dichas gestiones sin contratiempos y según los costos propuestos contractuales de VEJ-506-2022 por lo cual no hay afectación mayor de dicha cuenta, amén que se está dentro de los plazos del contrato para la fase de preconstrucción, sin que se prevea un desbordamiento de los costos se interventoría o supervisión.

En ese mismo sentido, no existen necesidades del contrato en este momento que ameriten recurrir a la cuenta de Soportes Contractual.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

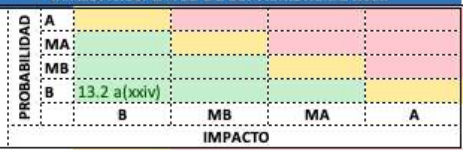
- Capítulo III.
  - Sección 3.14 (a)(ii), 3) y 4)

Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.
  - Sección 5.6(d) y (e)

3.5.10 LIQUIDEZ

13.2 a(xxiv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de liquidez del proyecto en general, que resulten de las variaciones de las variables de mercado y de cambios de las variables económicas en general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a(xxiv)	LIQUIDEZ	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a las condiciones generales de liquidez para ejecutar el proyecto según las condiciones del Contrato de Concesión, a partir de los recursos del Concesionario, sus socios y accionistas, y la que pudiera requerirse a partir de prestamistas.

- Justificación de probabilidad.

De conformidad con los informes de estabilidad financiera del Banco de la República se considera **BAJA**, la probabilidad de materialización del riesgo.

- Justificación del impacto.

En ese mismo orden, para la etapa del proyecto el impacto tiende a ser **BAJO**, por cuanto se cuenta con tiempo para obtener la financiación en las mejores condiciones del mercado.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Teniendo en cuenta que no se ha producido una revisión del reporte del Banco de la República sobre estabilidad financiera, se continúa teniendo en cuenta el publicado para el I semestre de 2022, en el que conceptuó a nivel macro que "en los últimos meses se ha consolidado la recuperación de la actividad crediticia en Colombia: el crédito se ha acelerado (en todas sus modalidades) y continúa la caída de los préstamos vencidos y riesgosos. Los establecimientos de crédito conservan indicadores de solvencia y liquidez cómodamente superiores a los mínimos establecidos en la regulación. El desempeño de los establecimientos de crédito y de las instituciones financieras no bancarias, en un contexto de mayor volatilidad en los mercados, refleja la solidez y la estabilidad del sistema financiero colombiano.
Como consecuencia del desempeño de las entidades y los mercados, durante este periodo las autoridades económicas finalizaron completamente el ciclo de políticas extraordinarias de apoyo al sistema financiero que había comenzado en marzo de 2020 como respuesta a los efectos inmediatos de la pandemia. La normalización de la política financiera había

comenzado en agosto de 2021 cuando la Superintendencia Financiera de Colombia dio término al Programa de Acompañamiento a Deudores para la gestión del riesgo de crédito y continuó en diciembre de 2021 con la expiración del programa Unidos por Colombia del Gobierno Nacional para el apoyo al crédito mediante mayores garantías a través del Fondo Nacional de Garantías; y se complementa con el plan de reducción del volumen de deuda pública proyectada en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público."

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
  - Sección 3.8(d)
  - Sección 3.9
- Capítulo IV.
  - Sección 4.2(b), 4.2(c)
  - Sección 4.5(ee)

Parte Especial del Contrato.

- Secciones 3.7(c)(iv), 3.8(a), 3.8(a)(iv), 3.8(b), 3.8(e)(viii), 3.8(j), 3.9(a) y 3.9(d)

3.5.11 CAMBIARIO

13.2 a(xxvii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones del valor del peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo, pero sin limitarse al dólar.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a(xxvii)	CAMBIARIO	PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a los efectos producto de la revaluación/devaluación del peso frente al dólar como referente de la TRM, y cualquier otra moneda que sea de importancia para el proyecto. En general, el contrato define que pueden ser, además del dólar, las monedas de origen de los posibles prestamistas, los socios de la concesión, o sus accionistas.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **MEDIO BAJA**, teniendo en cuenta que el contrato fue estructurado en un período de relativa estabilidad de los precios de la divisa norteamericana, en el orden de $4.000 por dólar, y se aprecia un incremento que alcanzó incluso los $4.627 por dólar. Para el período el dólar continúa en un precio del orden de $4466/dólar (promedio)

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO ALTO**, debido a que aunque se está aún en la etapa que no se requiere maquinaria u otros elementos para incorporar al proyecto en el desarrollo constructivo, y es posible que el mercado se estabilice y permita hacer un cierre financiero en un momento más propicio, los tiempos de entrega de maquinaria en la actual coyuntura implicaría hacer las compras en los momentos actuales, con los consabidos costos asociados al momento actual.

- Seguimiento mensual al riesgo.

• La firma del contrato de concesión se produjo en abril, y el acta de inicio del contrato de concesión en fecha 23 de junio de 2022; todo un período que coincide con la etapa de elecciones presidenciales, y estuvo marcado por la volatilidad del mercado cambiario, particularmente por un aumento del precio de la divisa norteamericana, pasando de abril a agosto de 2022, de $3.756 a $4.231 pesos, con picos tan altos como $4.627 pesos por dólar. En el período se mantiene en el orden de $4.466.

• El precio del euro se elevó en el período y alcanzó nuevamente a estar por encima del dólar.



- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

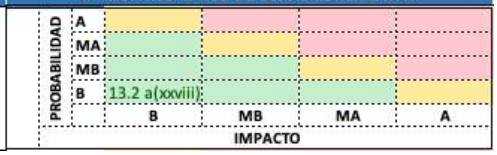
- Capítulo III.
  - Sección 3.8

Parte Especial del Contrato.

- Secciones 3.7, 3.8, 3.9

3.5.12 REGULATORIO

13.2 a (xxviii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los cambios en la ley aplicable, con excepción de la cobertura dada al riesgo de cambio tributario y cambio de especificaciones técnicas, definidos en las secciones 13.3 (o) y 13.3(p), respectivamente.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a(xxviii)	REGULATORIO	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

El contrato de concesión está regulado bajo los preceptos constitucionales y de ley de la República de Colombia. En general el marco normativo se refiere a las leyes de contratación, leyes de infraestructura, como lo son; y solo a manera de ejemplo; leyes 80, 1150, 1474, 1682, 1882, y sus decretos reglamentarios, que regulen el devenir contractual del contrato de concesión en Colombia.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que hasta el momento el gobierno nacional mantiene estable y sin modificación las reglas de infraestructura.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, debido a que aún está en una etapa inicial en la que se desarrollan las alternativas técnicas para el cumplimiento de las obligaciones generales del contrato.

- Seguimiento mensual al riesgo.

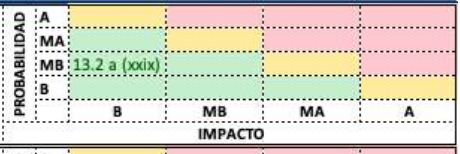
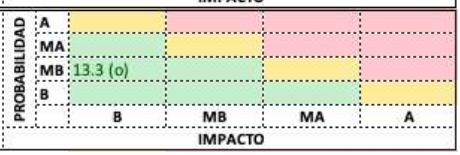
Se mantienen las condiciones legales y contractuales originales del Contrato 001-2022.

- Regulación contractual del riesgo.

1.103. Definiciones: Se refiere a la ley, reglamentos, actos administrativos y demás normas vigentes en la República de Colombia

13.2 a (xxix) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados del impacto económico generado por un cambio tributario, en los términos previstos en la parte general del contrato.

13.3 (o) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del cambio tributario, en los términos de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a (xxix)	REGULATORIO	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	
13.3 (o)	REGULATORIO	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

El contrato de concesión está estructurado de modo que existe equilibrio contractual en la asignación de obligaciones, incluidos los riesgos que asumen las partes, como lo señala el capítulo XIII del contrato de concesión. En los casos en que se presenten cambio tributarios, las partes asumirán el riesgo de forma compartida según se explicita en la cláusula 3.16 del Contrato de Concesión.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **MEDIO BAJA**, teniendo en cuenta que hasta el momento el gobierno nacional mantiene estable y sin modificación las reglas de tributación, no obstante en el período julio se produjo la elección presidencial y el 8 de agosto se presentó una de reforma tributaria que pudiera impactar el contrato de concesión, activando el riesgo.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, debido a que no se prevén modificaciones tributarias en el corto plazo, distintas a las ya aplicables y conocidas desde el proceso de estructuración y presentación de propuestas para adjudicación del contrato de concesión.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Se mantienen las condiciones tributarias originales del proceso de estructuración y presentación de la propuesta, pero con la elección presidencial, el nuevo ejecutivo presentó

al congreso el pasado 8 de agosto de 2022 una modificación tributaria con cuya posible aprobación se deberá revisar la afectación del Contrato de Concesión, conforme las reglas establecidas en la sección 3.16 del Contrato 001-2022.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
  - Sección 3.16

Dada la redacción de 13.2 a(xxix) y 13.3(o), este mismo análisis es aplicable a ambos riesgos

13.2 a(xxx) Los efectos desfavorables y/o desfavorables derivados del acaecimiento de eventos cubiertos por las pólizas previstas en el capítulo XII de la parte general del contrato.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a(xxx)	REGULATORIO	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Eventos cubiertos por las pólizas que rigen el contrato, y descritos en el capítulo XII del Contrato de Concesión, y que básicamente consisten en la Garantía única de cumplimiento, que incluye pago de salarios y prestaciones, estabilidad de las obras, calidad de bienes y equipos suministrado, y calidad de las obras suministradas; y adicionalmente la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, y Seguro de daños contra todo riesgo en formato ANI (que incluye obras civiles y automotores y maquinaria).

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, dado que se está en la etapa inicial y no se han efectuado intervenciones y aún está en proceso de preparación de las intervenciones prioritarias.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto las intervenciones prioritarias tendrán una ejecución corta, y otras actividades de mantenimiento también cubiertas por las pólizas son de menor valoración de sus efectos.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Las garantías entregadas por el Concesionario se encuentran aprobadas y vigentes según el detalle a continuación:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO		APROBACIÓN ANI	223050166221	DE	7/06/22	
Valor asegurado	$	*111.833.607.707,00*	NACIONAL DE SEGUROS S.A.			400039827
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*					
Amparos	*Afianzado*	*Beneficiario*		*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
CUMPLIMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*		*1/04/22*	*30/09/23*	$ *111.169.424.855,00*
SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*		*1/04/22*	*30/09/26*	$ *664.182.852,00*

PÓLIZA TODO RIESGO		APROBACIÓN ANI	20223050181441	DE	22/06/22	
Valor asegurado	$	*240.221.827.368,00*	AXA COLPATRIA S.A.			12407
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*			*Vigencia*		
Amparos	*Asegurado*	*Beneficiario*		*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
BÁSICO INCENDIO Y/O RAYO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*2/04/22*	*2/10/23*	$ *240.221.827.368,00*
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*2/04/22*	*2/10/23*	$ *240.221.827.368,00*
DAÑOS POR AGUA	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*2/04/22*	*2/10/23*	$ *240.221.827.368,00*
EXPLOSION	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*2/04/22*	*2/10/23*	$ *240.221.827.368,00*
EXTENDED COVERAGE	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*2/04/22*	*2/10/23*	$ *240.221.827.368,00*
REMOCION DE ESCOMBROS	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*2/04/22*	*2/10/23*	$ *20.000.000.000,00*
HMACC/AMIT - TERRORISMO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*2/04/22*	*2/10/23*	$ *20.000.000.000,00*

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		APROBACIÓN ANI	20223050149781	DE	24/05/22	
Valor asegurado	$	*75.000.000.000,00*	CONFIANZA S.A.			802021337
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*			*Vigencia*		
Amparos	*Asegurado*	*Beneficiarios*		*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
Predios, labores y operaciones	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*		*1/04/22*	*1/10/23*	$ *75.000.000.000,00*
Perjuicios patrimoniales y lucro cesante	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*		*1/04/22*	*1/10/23*	$ *75.000.000.000,00*
Perjuicios extrapatrimoniales	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*		*1/04/22*	*1/10/23*	$ *75.000.000.000,00*
Gastos judiciales de defensa	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*		*1/04/22*	*1/10/23*	$ *75.000.000.000,00*
Gastos médicos de urgencia	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*		*1/04/22*	*1/10/23*	$ *75.000.000.000,00*
Culpa grave	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*		*1/04/22*	*1/10/23*	$ *75.000.000.000,00*
Responsabilidad civil patronal	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*		*1/04/22*	*1/10/23*	$ *75.000.000.000,00*
RC de contratistas y subcontratistas	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*		*1/04/22*	*1/10/23*	$ *75.000.000.000,00*
Responsabilidad civil cruzada	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*		*1/04/22*	*1/10/23*	$ *75.000.000.000,00*
RCde vehículos propios y no propios	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*		*1/04/22*	*1/10/23*	$ *75.000.000.000,00*

No se presentan afectaciones al cierre de septiembre de 2022. De forma particular se hizo seguimiento a seguimiento a la circular 20225000000314 por la condición de lluvia en el trimestre agosto-octubre, para inclusión del concesionario en su PGRD, enviando al concesionario el requerimiento 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00538 de 2 de septiembre, para ajustar el PGRD presentado y ajustar según las recomendaciones dadas por la Agencia. Se incluyó también como parte del seguimiento la situación generada por la depresión tropical "nine" (9), y el huracán Fiona, según reportes situacionales generados por la Unidad Nacional para la Gestión de Riesgos de desastres, sin que estos afectaran la matriz de riesgos del contrato (correo-e de 27/09/22), sin que se presentaran afectaciones por las condiciones detalladas en precedencia.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

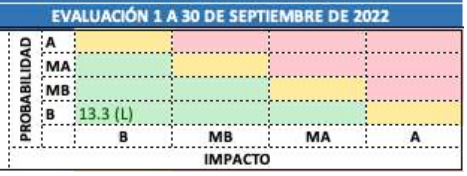
- Capítulo XII.

Parte Especial del Contrato.

- Capítulo VIII.

Apéndice Financiero 3.

13.3 (L) Los efectos favorables y/o desfavorables generados por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista en la resolución de peajes que rige para los peajes de las vías que hacen parte del proyecto y por la aplicación de nuevas tarifas diferenciales en las estaciones de peaje asociadas al proyecto

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.3 (L)	REGULATORIO	PUBLICO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Si bien, para el proceso de estructuración y adjudicación del contrato de concesión Ruta Bogotá Norte fase II, se expidió la resolución 20213040025145 de 17 de junio de 2021 y existe un borrador de procedimiento para la operatividad de la aplicación de tarifas diferenciales, que incide en el riesgo, eventos como la negativa de las comunidad a asumir las tarifas, o el desconocimiento en la aplicación de las tarifas diferenciales, pueden incidir en la materialización del riesgo.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que el contrato contó con suficiencia de estudios y estructuración financiera, y se establecieron las resoluciones y metodología para aplicación de tarifas diferenciales.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto tanto la resolución de tarifas, como las tarifas diferenciales no entran en vigencia hasta 2023, contado en este momento con un período estable en la aplicación de las tarifas por parte de Accesos Norte I (Concesionario recaudador).

- Seguimiento mensual al riesgo.

Se revisó el cuarto de datos ANI para el proyecto, para revisar la información de resolución tarifaria, procedimientos de operatividad de aplicación de tarifas diferenciales, y en general la documentación del contrato, incluido las cláusulas que detallan los conceptos de Concesionario Recaudador, porcentajes de participación en el recaudo de los peajes de Accesos Norte fase I. Con base en lo anterior, y ante la solicitud de la Agencia de revisar la posición del concesionario definida en el sentido de no tener obligaciones de carácter contractual sobre la aplicación de tarifas diferenciales, la interventoría conceptuó:

1. El proyecto de Accesos Norte es ejecutado en dos fases que corresponden a dos contratos de concesión diferentes que se encuentran vigentes a la fecha: Contrato No. 1 de

2017 y Contrato No. 1 de 2022. La aplicación de la Estructura Tarifaria del Contrato No 1 de 2022, debe comprenderse en armonía y sistemáticamente con las Resoluciones tarifarias vigentes, que aplican a su vez al Contrato No 1 de 2017.

2. Las resoluciones tarifarias que regulan las tarifas a aplicar, así como los incrementos y las tarifas diferenciales de las estaciones de peaje Andes y Fusca y Unisabana, son: la Resolución No 20213040025145 el 17 de junio de 2021, la cual a su vez tiene en cuenta las resoluciones tarifarias No 0937 del 12 de abril de 1994, 05640 del 4 de septiembre de 1996, 5 del 5 de enero de 2000 y 003084 del 25 de octubre de 2000. Las anteriores resoluciones forman parte del clausulado del Contrato No 1 de 2022, especialmente en la Sección 5.2 de la Parte Especial. La Resolución No 20213040025145 el 17 de junio de 2021, por su parte establece el incremento y tarifas diferenciales de las tarifas para las mencionadas estaciones de peaje y resalta en sus antecedentes y considerandos que:

• A la fecha (corte septiembre de 2022) las 3 estaciones están a cargo de Accenorte S.A.S concesionario del Contrato No. 1 de 2017. A la fecha la operación y recaudo de peaje de las tres estaciones de peaje estarán en cabeza del Concesionario Accenorte S.A.S.

3. En línea con las resoluciones tarifarias, La Parte Especial del Contrato de Concesión No 1. 2022, establece que el Concesionario Accesos Norte S.A.S será el encargado de operar y realizar el recaudo de las tres estaciones de peaje existentes en el proyecto, hasta tanto se realice la reversión del Contrato No 1 de 2017.

4. Con posterioridad a la reversión del Contrato No 1 de 2017, el responsable de realizar el recaudo de los peajes será la persona o grupo de personas que escoja la Entidad para ello. En ese orden, el Concesionario Ruta Bogotá Norte no tendrá ninguna obligación frente al recaudo del peaje en las tres estaciones del proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, el Contrato de Concesión No 001 de 2022 es claro en indicar que el Concesionario Ruta Bogotá Norte del Contrato de concesión No. 1 de 2022 si tiene la obligación de realizar y asumir los costos de todas las actividades administrativas para verificar la documentación que acredite los requisitos establecidos para el otorgamiento del beneficio de tarifas especiales diferenciales.

5. De conformidad con lo establecido tanto en la Resolución 20213040025145 el 17 de junio de 2021 como en la Sección 5.2 de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 001 de 2022, el encargado de fijar todo lo relacionado con el procedimiento para acreditar la calidad de beneficiario, el procedimiento para acceder a dicho beneficio, los mecanismos de otorgamiento, reemplazo y control y las causas de pérdida del beneficio de las tarifas diferenciales es la ANI.

6. La ANI le envió a esta Interventoría el borrador del documento denominado "PROCEDIMIENTO PARA LA OPERATIVIDAD DE LA APLICACIÓN DE LAS TARIFAS DIFERENCIALES ENTRE LOS PROYECTOS ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y ACCESOS NORTE FASE II." En este se establece de manera clara las actividades que el Concesionario Ruta Bogotá Norte debe realizar para la implementación de las tarifas diferenciales. Así las cosas y como quiera que el documento denominado "PROCEDIMIENTO PARA LA OPERATIVIDAD DE LA APLICACIÓN DE LAS TARIFAS DIFERENCIALES ENTRE LOS PROYECTOS ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y ACCESOS NORTE FASE II" (Es el mismo documento denominado "E1.pdf" de la carpeta "Otros Anexos" del cuarto de datos) es resultado tanto de lo indicado en la Resolución 20213040025145 el 17 de junio de 2021 como en la Sección 5.2 de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 001 de 2022, para esta Interventoría lo indicado en el mismo es vinculante para el Concesionario Ruta Norte Bogotá.

- Regulación contractual del riesgo.

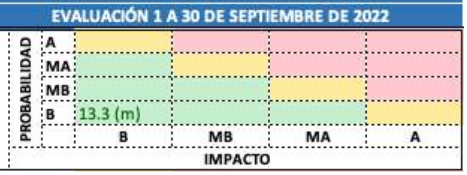
Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
  - Sección 3.3
  - Sección 3.4
  - Sección 3.11
  - Sección 3.14
- Capítulo IV.
  - Sección 4.6

Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.
  - Sección 5.2(a)
  - Sección 5.4
- Apéndice Técnico 1. II.3 Estaciones de peaje.

13.3 (m) Los efectos favorables y/o desfavorables generados por la imposibilidad en la aplicación del incremento de las tarifas previstas en la resolución de peajes para las estaciones de peaje existentes.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.3 (m)	REGULATORIO	PUBLICO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Si bien, para el proceso de estructuración y adjudicación del contrato de concesión Ruta Bogotá Norte fase II, se expidió la resolución 20213040025145 de 17 de junio de 2021 y existe un borrador de procedimiento para la operatividad de la aplicación de tarifas diferenciales, que incide en el riesgo, eventos como la negativa de las comunidad a asumir las tarifas, o el desconocimiento en la aplicación de las tarifas diferenciales, pueden incidir en la materialización del riesgo, o sobrevinientemente de no efectuarse el segundo incremento de la estructura tarifaria, en cuyo caso no aplicará el riesgo en caso no se puedan aplicar las tarifas definidas en la sección 5.2(a)(ii) de la Parte Especial, debido a la No Entrega de la totalidad de los Predios del Distrito previstos en la sección 4.5 (b), aplicando entonces lo establecido en la sección 4.2(c), que incide en la disminución de los fondeos, alcance y valor del contrato de concesión.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad de materialización es **BAJA**, teniendo en cuenta que estas tarifas entrarían en vigencia 2023 y se está en plazo para hacer socialización y operatividad de los mecanismos para tarifas diferenciales.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto tanto la resolución de tarifas, como las tarifas diferenciales no entran en vigencia sino hasta 2023, contado en este momento con un período estable en la aplicación de las tarifas por parte de Accesos Norte I (Concesionario recaudador).

- Seguimiento mensual al riesgo.

Se revisó el cuarto de datos ANI para el proyecto, para revisar la información de resolución tarifaria, procedimientos de operatividad de aplicación de tarifas diferenciales, y en general la documentación del contrato, incluido las cláusulas que detallan los conceptos de Concesionario Recaudador, porcentajes de participación en el recaudo de los peajes de Accesos Norte fase I.
Se conceptuó en oficio 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00618 de 23 de septiembre de 2022 que como quiera que el documento denominado "PROCEDIMIENTO PARA LA OPERATIVIDAD DE LA APLICACIÓN DE LAS TARIFAS DIFERENCIALES ENTRE LOS PROYECTOS ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y ACCESOS NORTE FASE II" (Es el

mismo documento denominado "E1.pdf" de la carpeta "Otros Anexos" del cuarto de datos) es resultado tanto de lo indicado en la Resolución 20213040025145 el 17 de junio de 2021 como en la Sección 5.2 de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 001 de 2022, para esta Interventoría lo indicado en el mismo es vinculante para el Concesionario Ruta Norte Bogotá.

A su vez, se desarrolló reunión presencial 1 de septiembre de 2022, con la asistencia de ANI, IDU, CONCESIONARIO e INTERVENTORÍA, en el marco cual el IDU expuso la información que había sido remitida por el Fideicomiso en relación con la ubicación de los 38 predios que hacen parte de las obligaciones del convenio suscrito entre la ANI y el IDU, en virtud del cual, una vez este último obtenga la disponibilidad de los mismo por parte del FIDEICOMISO LAGOS DE TORCA, los entregará en administración a la Agencia.

. Al desconocerse el estado de la gestión de cada uno de ellos, se propuso agendar reunión con el citado fideicomiso, la cual ha sido reprogramada en dos ocasiones (16 y 23 de septiembre de los corrientes), aplazada para el 29 de septiembre; en todas las ocasiones fue aplazada a solicitud del Distrito.

2. Se desarrolló reunión presencial de carácter comunicativo sostenida el 20/9/2022 en las instalaciones de la ANI, convocada por el concesionario, cuya finalidad era socializar la información técnica remitida por el IDU respecto de los 38 predios objeto del convenio, estableciéndose que 12 son requeridos para la UF 5 y 26 para la UF 6, evidenciándose que en total solo 5 se encuentran a nombre del Fideicomiso, 1 a favor del IDU y 5 a favor de la EAAB, desconociéndose a la fecha el estado de la gestión respecto de los restantes, información que se espera pueda ser compartida por Lagos de Torca en la reunión que ha sido reprogramada en dos ocasiones.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
  - Sección 3.3
  - Sección 3.4
  - Sección 3.11
  - Sección 3.14
- Capítulo IV.
  - Sección 4.6

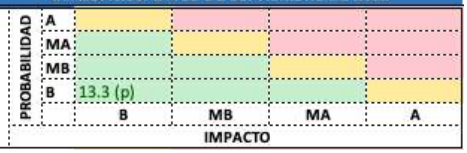
Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.
  - Sección 5.2(a)
  - Sección 5.4
- Apéndice Técnico 1. II.3 Estaciones de peaje.

13.3 (n) Los sobrecostos y ahorros generados por la implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de peajes que determine el gobierno nacional, según se prevé en la sección 8.3 de la parte general. Los ahorros por el cambio de tecnología en los sistemas de recaudo serán a favor de la ANI y acrecentarán la subcuenta excedentes ANI.

- De conformidad con la Parte Especial del Contrato, este riesgo -13.3(n)- no aplica al proyecto.

13.3 (p) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de cambios en las Especificaciones Técnicas como producto de cambios en la normatividad que establece las especificaciones técnicas de los proyectos viales. Lo anterior aplica si la ANI ordena la adopción del cambio de especificaciones y su aplicación al proyecto. En caso de aplicar las nuevas especificaciones, la ANI deberá cubrir el sobrecosto de dicha aplicación. Así mismo, los ahorros por el cambio en las especificaciones serán a cargo de la ANI y acrecentaran la subcuenta excedentes ANI.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.3 (p)	REGULATORIO	PUBLICO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a los cambios que puedan ocurrir en las especificaciones técnicas para la ejecución de proyectos viales y que la ANI ordene su aplicación en el proyecto.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que si bien entró en vigencia en este 2022 mediante resolución 20223040024785 de 6 de mayo de 2022 que deroga la anterior resolución 1376 de 2014, y se adopta la resolución 1524 de 2022 que acoge las nuevas normas para construcción de carreteras, estas no serán obligatorias, sino las contenidas en el Apéndice Técnico 3, como lo señala el Contrato de Concesión.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto no se vislumbra la necesidad de acoger dichas nuevas especificaciones, y en todo caso el numeral 2.2 del Apéndice Técnico 3 establece el uso de las especificaciones vigentes según resolución 1376 de 2014.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Se verificó la entrada en vigor de las nuevas especificaciones para carreteras, resolución 1524 de 6 de mayo de 2022. Se verificó la regla de interpretación contractual sobre la aplicabilidad de esta, concluyendo que serán aplicables las normas para construcción de carreteras las de la resolución 1376, a menos que la Agencia determine en otro momento en contrario.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.

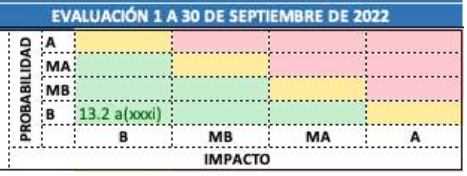
- Sección 4.11 (a), 4.11(c), 4.11(f)
- Sección 4.12 (a) hasta (e)

- Apéndice Técnico 3.

3.5.13 FUERZA MAYOR

13.2 a(xxxi)

Los efectos desfavorables derivados de todos y cualquier daño, perjuicio, pérdida, de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de la ANI, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de la ANI la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.2 a(xxxi)	FUERZA MAYOR	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

La zona del proyecto se caracteriza por la presencia de comunidades de estratos medios y altos, zona escolar y universitaria y sitios de diversión al aire libre, restaurantes y eventos masivos, y salida a zona rural de recreo y viviendas suburbanas. La zona no suele afectarse por bloqueos, protestas o situaciones de alteración del corredor, no obstante el riesgo.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que el concesionario no tiene a su cargo peajes, se está en el inicio del contrato de concesión, y finalmente la tranquila relación que se aprecia con el concesionario vecino y sus comunidades incididas con el proyecto.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado que adicional a lo señalado en la probabilidad, no se tiene mayor infraestructura que afectar en esta etapa inicial del contrato.

- Seguimiento mensual al riesgo.

En el período septiembre de 2022 no se presentaron situaciones que alteraran la percepción del riesgo sobre los bienes de propiedad del concesionario por terceros. En el período se dio inicio al reversible por la carrera séptima (18/09/22), para cuya implantación se abordaron diálogos con la comunidad afectada por las medidas (16/09/22), siendo estas llevadas en forma organizada.

- Regulación contractual del riesgo.

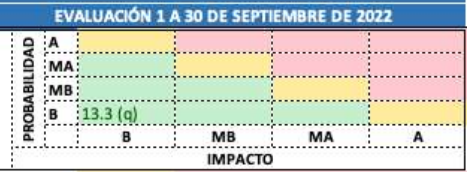
Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.

- Sección 4.11 (a), (c), (f), (v)
- Sección 4.5 (d), hasta (e), y (t)

- Capítulo IX. Sección 9.2. (c).

13.3 (q) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial, relacionados con la adquisición predial en la medida que la asunción de este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de las secciones 7.4(a)(iv) y 7.4(a)(vii) de la Parte General

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.3 (q)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se trata del riesgo particular en los casos en que 1) no se hubiere logrado la adjudicación de ejidos o baldíos, en los doce (12) meses siguientes a su solicitud de adjudicación por el Concesionario a la Entidad competente, o 2) no se hubiere logrado la adjudicación de predios de uso público, en los doce (12) meses siguientes a su solicitud de adjudicación por el Concesionario a la Entidad competente.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que en este momento el Concesionario no ha hecho ninguna solicitud sobre ejidos o baldíos.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, que se tienen identificados los predios requeridos para el proyecto (desde la etapa de estructuración), sin que se involucraran ejidos o baldíos.

- Seguimiento mensual al riesgo.

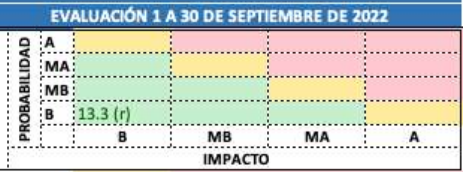
En la primera reunión predial, 29 de julio de 2022, se puso en conocimiento los predios requeridos, ninguno con la connotación de ejido, baldío, o bien de uso público.
Esto se refrendó en la reunión presencial de carácter comunicativo sostenida el 20/9/2022 en las instalaciones de la ANI, convocada por el concesionario, cuya finalidad era socializar la información técnica remitida por el IDU respecto de los 38 predios objeto del convenio, estableciéndose que 12 son requeridos para la UF 5 y 26 para la UF 6, evidenciándose que en total solo 5 se encuentran a nombre del Fideicomiso, 1 a favor del IDU y 5 a favor de la EAAB, desconociéndose a la fecha el estado de la gestión respecto de los restantes, información que se espera pueda ser compartida por Lagos de Torca en la reunión que ha sido reprogramada en dos ocasiones..

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo VII.
  - Sección 7.4 (a)(i) hasta (a)(vii)
  - Sección 7.2(b) y 7.2(c)
- Capítulo XIV
  - Sección 14.2

13.3 (r) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial, en lo relacionado con la disponibilidad de predios faltantes, en los términos de las secciones 7.(a)(i) , 7.4(a)(ii), 7.4(a)(iii), 7.4(a)(v) y 7.4(a)(vi) de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.3 (r)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se trata del riesgo particular en los casos en que 1) proceda la expropiación judicial, 2) que se impidiera o retrasara el desalojo de las unidades beneficiarias del plan de reasentamiento incluido en la licencia ambiental, 3) en el caso de ocupación irregular de baldíos o ejidos, 4) no materialización de entrega anticipada de predios administrados por la Unidad de Activos Especiales, y 5) en el caso de no materializarse la entrega de bienes de uso público 90 días posteriores a la solicitud del concesionario a la entidad competente.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que en este momento el Concesionario no ha hecho ninguna solicitud sobre ejidos o baldíos, y está elaborando los insumos prediales con la caracterización de unidades económicas, sociales, ambientales y posibles reasentamientos.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, que se tienen identificados los predios requeridos para el proyecto (desde la etapa de estructuración), sin que se involucraran ejidos o baldíos, y que adicionalmente se está en la elaboración de insumos para preparar ofertas e identificación de beneficiarios de compensaciones socioeconómicas y del plan de reasentamientos.

- Seguimiento mensual al riesgo.

En la primera reunión predial, 29 de julio de 2022, se puso en conocimiento los predios requeridos, ninguno con la connotación de ejido, baldío, o bien de uso público, aunque se identificaron ocupaciones en los laterales de la carrera séptima y separador central de la autopista norte, con miras a posibles beneficiarios del plan de reasentamiento. En reuniones con el IDU, programadas desde el inicio del contrato para coordinar las gestiones interinstitucionales con el Distrito y el Concesionario, también se mencionó este elemento de valoración, indicando que debe desarrollarse en futuras reuniones con temas particulares.

Esto se refrendó en la reunión presencial de carácter comunicativo sostenida el 20/9/2022 en las instalaciones de la ANI, convocada por el concesionario, cuya finalidad era socializar la información técnica remitida por el IDU respecto de los 38 predios objeto del convenio, estableciéndose que 12 son requeridos para la UF 5 y 26 para la UF 6, evidenciándose que en total solo 5 se encuentran a nombre del Fideicomiso, 1 a favor del IDU y 5 a favor de la EAAB, desconociéndose a la fecha el estado de la gestión respecto de los restantes, información que se espera pueda ser compartida por Lagos de Torca en la reunión que ha sido reprogramada en dos ocasiones.

- Regulación contractual del riesgo.

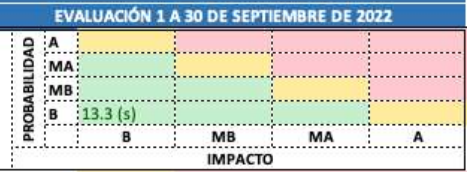
Parte General del Contrato.

- Capítulo VII.
  - Sección 7.4 (a)(i) hasta (a)(vii)
  - Sección 7.2(b) y 7.2(c)
- Capítulo XIV
  - Sección 14.2

Apéndice Técnico 8.

- Numeral 5.3

13.3 (s) Parcialmente los efectos desfavorables derivados de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad cuando el mismo genere costos ociosos por mayor permanencia en obra., en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente el reconocimiento de los mismos en los términos de la sección 14.2(h) de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.3 (s)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se trata del riesgo particular en los casos en que proceda el reconocimiento de eventos eximentes de responsabilidad que impida la totalidad o una parte sustancial de las intervenciones en una o varias unidades funcionales que de acuerdo con el plan de obras deban estarse ejecutando en el momento y que implique el retraso de manera forzosa, ocasionando que ciertos recursos del Concesionario queden ociosos, siendo reconocibles exclusivamente costos fijos de equipo, personal y gastos administrativos.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que solo se ejecutarán en este corto plazo las intervenciones prioritarias, y las mismas por una duración de hasta 3 meses.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto el costo de la maquinaria, equipo y personal, es relativamente bajo con respecto al grueso de la inversión a desplegar en las Unidades Funcionales 1 a 7.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Se determinó la aprobación del PMT para intervenciones prioritarias por el IDU, y No Objeción del Interventor para el PAGA a implantar en dichas intervenciones. Se iniciaron las intervenciones prioritarias en agosto de 2022, y continuaron desarrollándose en septiembre del presente año.
El cronograma general de intervenciones es el siguiente:



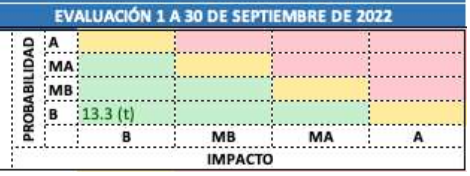
Con base en lo anterior, no se identifican en el período situaciones que pudieran generar costos ociosos por mayor permanencia en obra.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo XIV
  - Sección 14.2(h)

13.3 (t) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de fuerza mayor ambiental, relacionados con las demoras en la expedición de licencias y permisos y/o conceptos ambientales de conformidad con lo establecido en las secciones 8.1(h)(i) y 8.1(h)(ii) de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.3 (t)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se trata del riesgo particular en los casos en que proceda el reconocimiento de eventos eximentes de responsabilidad por 1) demoras en la expedición de licencias y permisos, en particular si transcurre más del 50% adicional de tiempo para la expedición o modificación de la licencia ambiental, o plan de manejo ambiental, o 2) si transcurriere más del 50% del tiempo máximo establecido por la ley para la expedición de permisos, concesiones, autorizaciones ambientales (PCAA)

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que en este momento se están elaborando diseños y por tanto no se han presentado licenciamientos (con la excepción de la cesión de licencia de la Unidad Funcional 7, la cual se aceptó por el concesionario e inscribió en el sistema VITAL de ANLA).

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto no se han determinado todos los permisos requeridos a la espera de finalizar los diseños, y por tanto no se tienen efectos sobre la expedición de las licencias y permisos.

- Seguimiento mensual al riesgo.

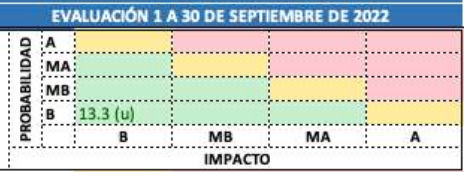
1. Se determinó la aprobación del PMT para intervenciones prioritarias por el IDU, y No Objeción del Interventor para el PAGA a implantar en dichas intervenciones. No se evidenciaron eventos de ningún tipo que impliquen posibles retrasos en la entrega de las intervenciones que puedan desencadenar eventos eximentes de responsabilidad.
2. Se puso a disposición del concesionario el borrador de cesión de licencia ambiental para la Unidad Funcional 7, y se obtuvo No Objeción para el PAGA de la Unidad Funcional cero.
3. Para el período el concesionario inscribió en el sistema VITAL de ANLA con radicado 1200090158079622002 de 7 de septiembre de 2022, la cesión de la licencia ambiental para la Unidad Funcional 7.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo VIII
  - Sección 8.1(h), romanitos (i) y (ii)

13.3 (u) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las decisiones de la autoridad competente relacionadas con las demoras en las consultas previas o con el reconocimiento por autoridad estatal competente de una nueva comunidad étnica y/o afrodescendiente, en la medida en que la asunción de este riesgo se realiza exclusivamente de conformidad con lo establecido en las secciones 8.1(i)(i) y 8.1(i)(ii) de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.3 (u)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se trata del riesgo particular en los casos en que proceda el reconocimiento de eventos eximentes de responsabilidad por 1) requerirse consultas previas en la medida en que una comunidad fuere reconocida la Autoridad Competente con posterioridad a la apertura del proceso de selección, y transcurrieran 180 días desde la primera convocatoria sin que esta culminara, y 2) cuando con posterioridad a la expedición o modificación de la licencia ambiental se reconocieren por la Autoridad Competente, comunidades étnicas o afrodescendientes, y siempre que con base en ese reconocimiento se señale que no pueden continuar las obras o suspenderlas de manera temporal en una determinada Unidad Funcional.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que la caracterización efectuada no muestra presencia de comunidades, o movimientos culturales diferenciados que impliquen en el mediano plazo el reconocimiento de comunidades étnicas o afrodescendientes.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado que se está en un proceso de determinación de elementos para formular la solicitud de licencias ambientales, incluida la caracterización social y de entornos.

- Seguimiento mensual al riesgo.

1. Se determinó la aprobación del PMT para intervenciones prioritarias por el IDU, y No Objeción del Interventor para el PAGA a implantar en dichas intervenciones. No se evidenciaron eventos de ningún tipo que impliquen comunidades étnicas o afrodescendientes diferenciadas.
2. El concesionario informó el inicio de formulación del licenciamiento ambiental para las unidades funcionales 1 a 6.

3. Se puso a disposición del concesionario el borrador de cesión de licencia ambiental para la Unidad Funcional 7, y se obtuvo No Objeción para el PAGA de la Unidad Funcional cero.
4. Para el período el concesionario inscribió en el sistema VITAL de ANLA con radicado 1200090158079622002 de 7 de septiembre de 2022, la cesión de la licencia ambiental para la Unidad Funcional 7.
5. De conformidad con la Parte Especial del Contrato, se cuenta con certificaciones No 472 de 16 de mayo de 2016, No 1057 de 27 de septiembre de 2016, Resolución No 43 de 10 de noviembre de 2016, expedidas por el MinInterior, en las cuales consta que no se registraron comunidades indígenas, minorías, ROM, ni comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras, en el área del proyecto.

- Regulación contractual del riesgo.

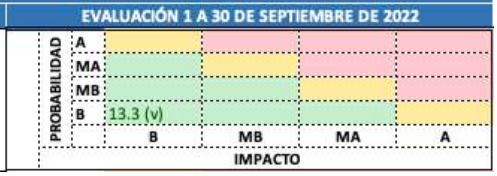
Parte General del Contrato.

- Capítulo VIII
  - Sección 8.1(i), romanitos (i) y (ii)

Parte Especial del Contrato.

- Capítulo I
  - Definición 2.6(b)(vi)

13.3 (v) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor por interferencia de redes, en los términos de la sección 8.2 (i) de la parte general

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.3 (v)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se trata del riesgo particular en los casos en que proceda la Fuerza Mayor de Redes si 1) transcurrieren 180 días contados desde la presentación de la solicitud a la empresa titular de las redes sin que se haya logrado el inicio del traslado de redes, previa demostración que los Retrasos se deben a causas no imputable a este, y que se actuó con diligencia, y 2) aparecen redes que no pudieron ser identificadas previamente, y siempre que dicha No Identificación no le sea imputable al concesionario.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que la caracterización efectuada no muestra presencia de nuevas redes o que se haya solicitado a las empresas de servicios y con redes en el corredor, el inicio de las intervenciones de redes.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado que se está dentro de los tiempos para desarrollar y actualizar el inventario de redes y se cuenta con un primer estimado de fondeos para cubrir dichos traslados de redes.

- Seguimiento mensual al riesgo.

En la primera reunión de diseños se revisó la información existente de tipo secundario (información de estructuración, identificación de empresas de servicios, revisión contractual), para proceder a la elaboración del cronograma de redes (con fecha 23 de agosto de 20022). Se realizaron dos mesas de trabajo, una con acompañamiento de la ANI, en donde el Concesionario expuso las gestiones adelantadas con los operadores de redes durante la fase actual (pre construcción), por otro lado, cumplió con el compromiso contractual de entregar el cronograma de traslado de redes de acuerdo a las fechas pactadas, sobre este, la Interventoría hizo una serie de observaciones las cuales ya fueron atendidas; en la fase actual del proyecto, no es posible evaluar los sobre costos que pudieran presentarse para la ejecución del plan de traslado de redes, dado que en el momento se adelanta la definición del inventario y los acercamientos con los distintos operadores y no se cuenta con diseños ni presupuestos. No obstante lo anterior, es claro que las obligaciones de fondeo de la cuenta

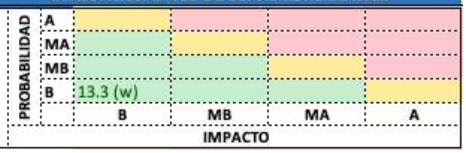
de redes cuentan con un valor de fondeo, que es estimado inicial de lo que se tiene presupuestado para el traslado de redes.
Se adelantó reunión de trabajo con el IDU (25/09/22) donde se expusieron algunas necesidades de definición por parte de las ESP distritales, y explicación que la cuenta de redes solo se utiliza para costos de traslados, no para diseños, ni otros gastos administrativos.
En ese sentido, y en el caso EAAB y ETB, CRBN solicitó dar alcance a la ley de infraestructura 1682, en donde se expone que los diseños son a costo de la ESP, no obstante la gerencia de la entidad manifestó que ellos no cuentan con recursos y que de acuerdo con la resolución 886/21, es a la empresa contratista a quien le toca cubrir costos de diseños, costos de la revisión, el traslado, y el costo de supervisión.
El concesionario ha elevado solicitudes a las empresas para obtener planos, según informó en la reunión del 25/09/22, a lo que las empresas les manifiestan que sus catastros y planos para esas redes y zona son de los años 70, por lo cual la entrega de la información está sujeta a las restricciones de documentación propias de la época (no están digitalizadas, en papel tipo pergamino, etc)

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo VIII
  - Sección 8.2, desde (c), hasta (h)
- Capítulo XIII.
  - Sección 13.3(e)

13.3 (w) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables producto de los eventos de fuerza mayor generados si transcurrieren más de ciento cincuenta por ciento (150%) adicional del tiempo máximo establecido por la ley aplicable dentro de los trámites ante las autoridades estatales para el cumplimiento del objeto del contrato, contado a partir de la radicación del trámite (o de la última complementación de dicho trámite, si es que la autoridad estatal requirió complementación), sin que la autoridad estatal resuelva la solicitud, de conformidad con lo establecido en la sección 1.81 de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.3 (w)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se trata del riesgo particular en los casos en que proceda la Fuerza Mayor por demoras de cualquier tipo de autoridad en entregar los permisos necesarios para efectuar las intervenciones que son obligatorias según el contrato de concesión. Demoras diferentes a la Fuerza Mayor Ambiental, de Redes, o Social.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que el Distrito designó como intermediario con las diferentes entidades de la ciudad al IDU, para coordinar con diversos actores: Fiducia Lagos de Torca, EAAB, ETB, ENEL, Movilidad, Hábitat, con el fin de efectuar de la manera más expedita los trámites que sean requeridos para el desarrollo del proyecto.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado que no se requieren intervenciones de redes, o predios para el desarrollo de las intervenciones prioritarias en la UF0, aunque sí para la aprobación del PMT sobre dicho corredor.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Se presentó y obtuvo aprobación del PMT para trabajos en la UF0 (28 de julio de 2022), en particular la Autopista Norte. Queda pendiente para el mes de agosto el PMT para la Cra 7ma. A la fecha el concesionario cuenta con la aprobación de la secretaria de movilidad distrital de los PMT`S presentados para la ejecución de las actividades durante las 24 horas y en el horario nocturno.
Se realiza la verificación de la implementación de la señalización y demarcación estipulada para el desarrollo de las actividades y se realiza el seguimiento a la concesión del cumplimiento de las observaciones emitidas por la secretaria de movilidad distrital.

Inscripción en el sistema VITAL y con radicado de ANLA 1200090158079622002 de 7 de septiembre de 2022 el inicio de trámite de cesión de licencia ambiental.

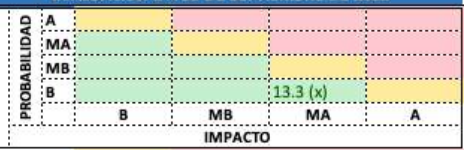
- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo I
  - Sección 1.81

(Exceptúan la fuerza mayor regulada en las secciones 7.4, 8.1(h), 8.1(i), y 8.2(i) de la parte general)

13.3 (x) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables producto del acaecimiento de eventos no asegurables. Se refieren de manera exclusiva al daño emergente derivado de actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, o hallazgos arqueológicos, de minas o yacimientos. Los efectos de este riesgo no podrán ser pagados a través del Fondo de contingencias en la medida en que este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de la parte general del contrato.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.3 (x)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	MEDIO ALTO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refieren de manera exclusiva al daño emergente derivado de actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, o hallazgos arqueológicos, de minas o yacimientos. Los efectos de este riesgo no podrán ser pagados a través del Fondo de contingencias en la medida en que este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de la parte general del contrato.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta el contexto social de los sectores sobre los que discurre el corredor concesionado, y que no se informan minas o yacimientos, o hallazgos, excepto en la variante Sopó en la zona de 1.7km a desarrollar vías nuevas.

- Justificación del impacto.

No obstante la probabilidad baja, el impacto en caso de materialización se cataloga **MEDIO ALTO** en el sentido que la infraestructura del sector (vial, de servicios públicos, ambientales, sociales -escuelas, universidades-) es sensible para la ciudad de Bogotá, y sería de afectación importante en caso de guerra, o afectaciones de orden público, o si se informaran hallazgos arqueológicos.

- Seguimiento mensual al riesgo.

En la primera reunión de diseños se revisó la información existente de tipo secundario (información de estructuración, identificación de empresas de servicios, revisión contractual), para proceder a la elaboración de los programas de reasentamiento, plan de gestión social, compensaciones socioeconómicas, socioambientales.
De igual manera se revisó la documentación sobre estado de la adquisición de seguros para la transferencia del riesgo, y su aprobación por la Agencia, según el siguiente detalle:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO		APROBACIÓN ANI	223050166221	DE	7/06/22	
Valor asegurado	*$*	*111.833.607.707,00*	NACIONAL DE SEGUROS S.A.			400039827
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*					
Amparos	*Afianzado*		*Beneficiario*	*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
CUMPLIMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*Agencia Nacional de Infraestructura*	*1/04/22*	*30/09/23*	*$ 111.169.424.855,00*
SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*Agencia Nacional de Infraestructura*	*1/04/22*	*30/09/26*	*$ 664.182.852,00*

PÓLIZA TODO RIESGO		APROBACIÓN ANI	20223050181441	DE	22/06/22	
Valor asegurado	*$*	*240.221.827.368,00*	AXA COLPATRIA S.A.			12407
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*			*Vigencia*		
Amparos	*Asegurado*		*Beneficiario*	*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
BÁSICO INCENDIO Y/O RAYO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/22*	*2/10/23*	*$ 240.221.827.368,00*
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/22*	*2/10/23*	*$ 240.221.827.368,00*
DAÑOS POR AGUA	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/22*	*2/10/23*	*$ 240.221.827.368,00*
EXPLOSION	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/22*	*2/10/23*	*$ 240.221.827.368,00*
EXTENDED COVERAGE	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/22*	*2/10/23*	*$ 240.221.827.368,00*
REMOCION DE ESCOMBROS	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/22*	*2/10/23*	*$ 20.000.000.000,00*
HMACC/AMIT - TERRORISMO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/22*	*2/10/23*	*$ 20.000.000.000,00*

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		APROBACIÓN ANI	20223050149781	DE	24/05/22	
Valor asegurado	*$*	*75.000.000.000,00*	CONFIANZA S.A.			802021337
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*			*Vigencia*		
Amparos	*Asegurado*		*Beneficiarios*	*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
Predios, labores y operaciones	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		*Terceros Afectados*	*1/04/22*	*1/10/23*	*$ 75.000.000.000,00*
Perjuicios patrimoniales y lucro cesante	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		*Terceros Afectados*	*1/04/22*	*1/10/23*	*$ 75.000.000.000,00*
Perjuicios extrapatrimoniales	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		*Terceros Afectados*	*1/04/22*	*1/10/23*	*$ 75.000.000.000,00*
Gastos judiciales de defensa	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		*Terceros Afectados*	*1/04/22*	*1/10/23*	*$ 75.000.000.000,00*
Gastos médicos de urgencia	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		*Terceros Afectados*	*1/04/22*	*1/10/23*	*$ 75.000.000.000,00*
Culpa grave	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		*Terceros Afectados*	*1/04/22*	*1/10/23*	*$ 75.000.000.000,00*
Responsabilidad civil patronal	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		*Terceros Afectados*	*1/04/22*	*1/10/23*	*$ 75.000.000.000,00*
RC de contratistas y subcontratistas	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		*Terceros Afectados*	*1/04/22*	*1/10/23*	*$ 75.000.000.000,00*
Responsabilidad civil cruzada	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		*Terceros Afectados*	*1/04/22*	*1/10/23*	*$ 75.000.000.000,00*
RCde vehículos propios y no propios	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		*Terceros Afectados*	*1/04/22*	*1/10/23*	*$ 75.000.000.000,00*

En el presente período se logró, a petición de la ANI, la activación de un reversible por la carrera séptima (18/09/22), con la debida socialización con la comunidad de la zona, sin alteraciones de orden público.

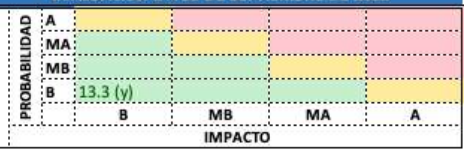
En el periodo se presentaron actos de alteración de orden público al centro y sur de la ciudad (28/09/22), asociados a protestas con daños en bienes, los cuales no afectaron el corredor concesionado. No se presentaron ni hallazgos arqueológicos o minas, durante el desarrollo de las campañas geotécnicas.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Los efectos de este riesgo no podrán ser pagados a través del Fondo de contingencias en la medida en que este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de la parte general del contrato

13.3 (y) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del acaecimiento de un evento por restricción de movilidad, de acuerdo con la definición de la sección 1.165 de la parte general, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de hacer las compensaciones al Concesionario en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en el Contrato de acuerdo con lo establecido en las secciones 3.3(g)(v) y 3.3(h)(vi) de la parte General

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN 1 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
13.3 (y)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a la ocurrencia de un evento o serie de eventos relacionados directamente con la declaratoria de un estado constitucional de excepción y/o por un estado de emergencia, por decisión de una Autoridad Estatal de orden nacional, que restrinja la movilidad y/o libre circulación, tales como órdenes de confinamiento o restricciones vehiculares que generen un impacto atípico, significativo y directo en el tráfico de alguno de los corredores del proyecto, causando un menor recaudo de peaje, exclusivamente durante el período en el que se haya materializado dicho evento.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que no hay estados de excepción o emergencia, ni se prevén en el corto o mediano plazo.

- Justificación del impacto.

Un posible impacto en este momento sería **BAJO** dado que existen los recursos para atender los primeros fondeos de la cuenta peajes acumulado y mensual de peajes, y estos pueden atender los fondeos para cubrir los costos de cesión de derechos patrimoniales, por ejemplo. También se fondeó el primer giro Equity y las cuentas de Interventoría, MASC, soporte contractual, predios, por lo cual no habría un impacto en el corto plazo.

- Seguimiento mensual al riesgo.

No se presentaron restricciones de movilidad u órdenes de confinamiento en el período, y se evidenciaron a través de la Fiduciaria Corficolombiana los fondeos de cuentas y giros Equity para esta primera etapa del proyecto, así como la corrección al primer fondeo (15 y 16 de agosto de 2022).
En el transcurso del mes se fondearon también los recursos de recaudo acumulado y mensual de peajes.

Fecha de corte	DANE		Neto	Menos GMF	GMF
31/08/21	109,62	Acumulado total	$ 352.423.795.541,56		
31/08/21	109,62	Acumulado mes	$ 4.591.102.195,00		
30/09/21	110,04	Acumulado mes	$ 4.539.093.797,00		
31/10/21	110,06	Acumulado mes	$ 4.783.501.705,00		
30/11/21	110,60	Acumulado mes	$ 4.531.816.579,00		
31/12/21	111,41	Acumulado mes	$ 5.098.768.492,00		
31/01/22	113,26	Acumulado mes	$ 4.240.167.828,00		
28/02/22	115,11	Acumulado mes	$ 4.373.710.374,00		
31/03/22	116,26	Acumulado mes	$ 4.876.763.265,00		
30/04/22	117,71	Acumulado mes	$ 4.619.476.894,00	$ 392.508.164.014,50	-$1.570.032.656,06
5/05/22	118,70	Recaudo mensual	$ 737.387.609,00	$ 734.449.809,76	-$2.937.799,24
31/05/22	118,70	Recaudo mensual	$ 3.921.740.114,00	$ 3.906.115.651,39	-$15.624.462,61
30/06/22	119,31	Recaudo mensual	$ 4.511.742.454,00	$ 4.493.767.384,46	-$17.975.069,54
31/07/22	120,27	Recaudo mensual	$ 4.778.865.567,00	$ 4.759.826.261,95	-$19.039.305,05

Otros fondeos se han efectuado de la siguiente manera:

				Contractual	Contractual corriente
Condición del Giro		Fecha Mes n	Fecha real	Valor mes de ref	Valor mes del giro
Patrimonio Autónomo / Corficolombiana	1	5/05/22	5/05/22	$ 17.639.604.770	$ 20.003.447.760
Patrimonio Autónomo / Bancolombia	1	5/05/22	17/06/22	$ 108.645.939	$ 124.241.551
Patrimonio Autónomo / Corficolombiana	1	5/05/22	13/06/22	$ 108.645.939	$ 124.241.551
Patrimonio Autónomo / Corficolombiana	0	5/05/22	15/09/22	$ 906.146	$ 1.060.662
Patrimonio Autónomo / Corficolombiana	0	5/05/22	16/09/22	$ 906.146	$ 1.060.662
* Predios	0	5/05/22	20/05/22	$ 167.182.284	$ 189.585.999
* Interventoría y supervisión	0	5/05/22	20/05/22	$ 3.664.555.200	$ 4.155.633.840
* Soporte Contractual	0	5/05/22	20/05/22	$ 363.300.000	$ 411.985.000
* MASC	0	5/05/22	20/05/22	$ 371.000.000	$ 420.716.859

Si el lector requiere mayor detalle de los movimientos de las cuentas del proyecto, se solicita acudir al informe financiero.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- 1.165

3.6 ANÁLISIS DE ACTUALIZACIÓN DE LA REVISIÓN DE MATRIZ DE RIESGOS.

Según la calificación dada por la Interventoría, y una vez efectuada la revisión integral de la matriz de riesgos del contrato para el período 1-30 de septiembre de 2022, se encontró que no hay riesgos en área valorable (de acuerdo con la definición de área de riesgo valorable referida en la metodología para la valoración de obligaciones contingentes para proyectos de infraestructura emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución No.4859 del 23 de diciembre de 2019).

3.7 FLUJO DE EGRESO DE LOS PRESUPUESTOS

De conformidad con la circular ANI 20215000000674 de 9 de noviembre de 2021 se incluye la información discriminada del flujo de egresos de conformidad con los fondeos efectivos de las cuentas, sin valoración de riesgos por menor recaudo, de la siguiente manera:

	Presupuesto	Flujo de ingresos							
NOMBRE DE SUBCUENTA	Estimado	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Predial Compensaciones socioeconómicas*	$ 122.163.897.750	$ 1.109.871.688	$ 8.484.204.632	$ 33.378.392.828	$ 18.364.733.802	$ 60.826.694.800			
Compensaciones socioambientales	$ 58.847.004.277	$ -	$ 4.838.090.131	$ 9.676.180.262	$ 11.224.003.176	$ 9.189.755.772	$ 14.498.077.844	$ 9.420.897.092	
Redes	$ 61.496.296.148	$ -	$ 4.181.928.678	$ 8.363.857.356	$ 10.646.094.874	$ 10.099.318.706	$ 15.973.238.208	$ 12.231.858.326	
Soporte Contractual	$ 2.906.400.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000
Interventoría y supervisión	$ 36.812.630.000	$ 3.664.555.200	$ 1.832.277.600	$ 5.082.048.000	$ 5.082.048.000	$ 5.082.048.000	$ 5.082.048.000	$ 5.082.048.000	$ 8.152.452.000

	Presupuesto	Flujo de egresos							
NOMBRE DE SUBCUENTA	Ejecutado a la fecha	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Predial Compensaciones socioeconómicas*	$ -	$ 1.109.871.688	$ 8.484.204.632	$ 33.378.392.828	$ 18.364.733.802	$ 60.826.694.800			
Compensaciones socioambientales	$ -	$ -	$ 4.838.090.131	$ 9.676.180.262	$ 11.224.003.176	$ 9.189.755.772	$ 14.498.077.844	$ 9.420.897.092	
Redes	$ -	$ -	$ 4.181.928.678	$ 8.363.857.356	$ 10.646.094.874	$ 10.099.318.706	$ 15.973.238.208	$ 12.231.858.326	
Soporte Contractual	$ -	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000
Interventoría y supervisión	$ -	$ 1.983.105.772	$ 3.966.211.544	$ 5.440.713.070	$ 5.440.713.070	$ 5.440.713.070	$ 5.440.713.070	$ 5.440.713.070	$ 3.659.747.335

		Banda 0 a 100%	Banda 100 a 120%	Banda 120 a 200%	
		100% Privado	100% Privado	30% Privado	70 Público
TIPO DE RIESGO	Fondeo actual	Tope fondeo ctto	Riesgo privado	Riesgo privado	Riesgo público
Predial	$ 167.182.284	$122.163.897.750	$ 24.432.779.550	$ 29.319.335.460	$ 68.411.782.740
Compensaciones socioeconómicas*	$ -	$ -			
Compensaciones socioambientales	$ -	$ 58.847.004.277	$ 11.769.400.855	$ 14.123.281.026	$ 32.954.322.395
Redes	$ -	$ 61.496.296.148	$ 12.299.259.230	$ 14.759.111.076	$ 34.437.925.843
Soporte Contractual	$ 363.300.000	$ 10.535.700.000			
Interventoría y Supervisión	$ 3.664.555.200	$ 36.212.083.200			
MASC	$ 371.000.000	$ 2.000.000.000			

TIPO DE RIESGO	Fondeo actual	Riesgo público	Ejecutado año	2022
Predial	$ 167.182.284	$ 68.411.782.740	$ -	$ -
Compensaciones socioeconómicas*	$ -	$ -	$ -	$ -
Compensaciones socioambientales	$ -	$ 32.954.322.395	$ -	$ -
Redes	$ -	$ 34.437.925.843	$ -	$ -
Soporte Contractual	$ 363.300.000	$ -	$ -	$ -
Interventoría y Supervisión	$ 3.664.555.200	$ -	$ -	$ -
MASC	$ 371.000.000	$ -	$ -	$ -

- La estimación del plan de compensaciones socioeconómica será entregada al interventor 30 días posteriores a la No Objeción del plan de adquisición predial
- El plan de adquisición predial debe ser entregado el 19 de enero de 2023
- Para aprobación del plan de adquisición de predios se cuentan con 10 días por parte del interventor para revisar y observar, y 10 días del concesionario para responder.

3.8 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se presenta en la tabla a continuación, el resumen del comportamiento de cada riesgo en el último trimestre:

		ULTIMO TRIMESTRE		
Tipo Análisis: Met. Vol. 1 MHCP		sept-22	ago-22	jul-22
Riesgo evaluado	Riesgo en área	Acciones		
13.2 a(i)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a (ii) y aplica lo mismo para 13.3(a)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(iii)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(iv) y aplica lo mismo para 13.3(b)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(v)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(vi) y aplica lo mismo para 13.3(e)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(vii)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (f)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(viii)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xii)	No valorable	Controlar 13.2 a(xii)	Controlar 13.2 a(xii)	Controlar 13.2 a(xii)
13.2 a(xiii)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a (xiv)	No valorable	Controlar 13.2 a (xiv)	Controlar 13.2 a (xiv)	Controlar 13.2 a (xiv)
13.3 (c)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xi)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xv)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xvi)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xvii)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xviii) y aplica lo mismo para 13.3(h)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xx)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (d)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (i)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a (xxi)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xxii)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a (xxiii)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xxv)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xxvi)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (k)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xxiv)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xxvii)	No valorable	Controlar 13.2 a(xxvii)	Controlar 13.2 a(xxvii)	Controlar 13.2 a(xxvii)
13.2 a (xxviii)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2(a)(xxix) y aplica lo mismo para 13.3(o)	No valorable	Seguimiento	Controlar 13.2 a(xxix)	Seguimiento
13.2 a(xxx)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (L)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (m)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (p)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xxxi)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (q)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (r)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (s)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (t)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (u)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (v)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (w)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (x)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (y)	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento

No obstante no haber riesgos en el área valorable en este mes de septiembre, sí se recomienda la atención particular de los riesgos constructivos y cambiarios, dados el contexto en que se están desarrollando, de la siguiente manera:

- 13.2(a)(xii). Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para adelantar las actividades e intervenciones previstas, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales.

Costos de asfaltos, concretos, acero, gasolina, ACPM, pueden incrementar los precios tanto directos como en la cadena de suministros para el desarrollo de las actividades. En ese orden, la inflación o eventos externos que provoquen desabastecimiento de commodities, incidirán en los precios de mercado de insumos.

La probabilidad es MEDIO ALTA, una vez observado el comportamiento de la inflación durante el 2022, y los insumos en general para el periodo concesionado.

En este momento del contrato el posible impacto es MEDIO BAJO, puesto que las intervenciones por ejecutar corresponden a intervenciones prioritarias de la Unidad Funcional cero, y es plausible esperar la estabilización de precios e inflación por intervención del mercado en una mejor oferta de insumos y medidas del Estado para el control de inflación.

Si bien es un riesgo del concesionario, continúa el seguimiento del impacto que el aumento de precios pueda tener sobre el desempeño del concesionario en las intervenciones y otras obligaciones de resultado que le sean exigibles en el corto plazo.

- 13.2(a)(xiv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de la entrega de la infraestructura correspondiente al proyecto, en el estado en que sea entregado por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado no se reducirán ni para la entrega de las intervenciones, ni para la operación y Mantenimiento en ninguna de las Etapas del Contrato.

Estado de las vías, puentes, puentes peatonales, bermas, andenes, drenajes, separadores, predios, y en general toda la infraestructura de inmuebles que se incorporan a la administración y gestión de la CRBN para el desarrollo del contrato, y el estado en que se observó al inicio de la concesión.

La probabilidad es MEDIO ALTA, una vez observado el estado de las vías Autopista Norte: con apreciables daños en fisuración en patrón de malla y piel de cocodrilo; Carrera séptima con baches y zonas con posibles afectaciones geológicas, sugeridas por la presencia de pavimentos en adoquín, y zonas bajas frente a los predios circundantes en la variante Sopó que muestran posibles inundaciones en época de invierno y que repercuten en los costos de construcción y mantenimiento prioritario.

En este momento del contrato el posible impacto es MEDIO BAJO, puesto que son condiciones que deben haber sido conocidas por el CRBN para la presentación de su oferta técnica y económica.

Si bien es un riesgo del concesionario, continúa el seguimiento del impacto que el estado de la infraestructura recibida pueda tener sobre el logro de los indicadores y la retribución que se espera de ellas a partir del mes de octubre de 2022, y los tiempos para lograr dicho cumplimiento.

- 13.2(a)(xxvii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones del valor del peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo, pero sin limitarse al dólar

La firma del contrato de concesión se produjo en abril, y el acta de inicio del contrato de concesión en fecha 23 de junio de 2022; todo un período que coincide con la etapa de elecciones presidenciales, y estuvo marcado por la volatilidad del mercado cambiario, particularmente por un aumento del precio de la divisa norteamericana, pasando de abril a agosto de 2022, de 3.756 a 4.231 pesos, con picos tan altos como $4.627 pesos por dólar. En el período se mantuvo en un promedio de $4.466/ dólar.
El precio del euro se mantuvo estable en el período ($4.486/euro).

Si bien es un riesgo del concesionario, el precio de las divisas puede afectar la capacidad de compra de bienes en el exterior con destino al proyecto, tal como maquinaria, y en general hardware y software.